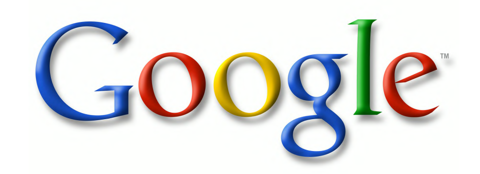
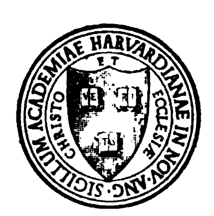







SIGILLUM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV·ANG·
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS



# HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

Mary Lowell Putnam.

# HISTORIA GENERAL

# DE ESPAÑA,

POR

DON MODESTO LAFUENTE,

Consejero de Estado, Vocal del Real Consejo de Instruccion publica, Individuo de numero de las Reales Academias de la Historia y de Ciencias morales y politicas, Miembro correspondiente de la de Ciencias morales y politicas de Bruselas, de la de Ciencias de Lisboa, de la de Buenas Letras de Barcelona, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Isabel la Catolica, etc., etc., etc.

EDICION ECONOMICA.

## TOMO XIV.

MADRID: 1866.
IMPRENTA DEL BANCO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.
A CARGO DE D. J. BERNAT,
Costanilla de Santa Teresa, núm. 3.

# ADVERTENCIA.

Mucho hemos vacilado antes dè resolvernos á dàr á la estampa en nuestros dias la historia de este reinado; mucho tambien, más todavía, antes de decidirnos á entregar á la censura pública el humilde juicio crítico que acostumbramos á hacer sobre cada uno de los períodos que, modificando las condiciones de la vida social del pueblo, forman época en los fastos históricos de nuestra patria.

Confesamos que nuestro primer impulso, nuestro primer pensamiento, la tendencia primera y á que propendia más nuestro ánimo era que el manuscrito quedára guardado, no como tesoro ni como alhaja de precio, que fuera imperdonable presuncion tenerla por tál, sino como aquello que por desconfianza ó por timidez se esconde ,y dejar que el molde trasmitiera lo hecho con la pluma allá para cuando el hielo de la tumba que cubre á los que actuaron en un drama y á los que pintaron las escenas y describieron su ejecucion, entibia las pasiones y deja solo el temple suave de la imparcialidad á los que han de juzgar á unos y á otros. Y decimos á los que han de juzgar á unos y á otros, porque es comun error pensar que la dificultad de escribir la historia contemporánea esté solamente en no poder confiar en la imparcialidad y desapasionamiento del que haya de escribirla; comprendiendo en la denominacion de contemporánea, no solamente aquella en que se ha tomado ó podido ser parte activa ó pasiva, sino tambien aquella que solo se ha alcanzado en años juveniles, como nos acontece á nosotros con la que dá materia á estas observaciones, pero de la cual existen muchos que fueron en ella actores, y muchos más que son inmediatos deudos y allegados de ellos.

Nó; la dificultad puede no estar, de cierto no está muchas veces en el historiador, á quien la santidad de su magisterio, la importancia y elevacion

de su alto sacerdocio imponen el deber de ser justo; en quien aventura y compromete en no serlo su reputacion y buen nombre, y que, habiendo alcanzado fama de imparcial en una larga série de producciones ó probado la severidad de sus juicios en una obra de grande aliento y de dimensiones colosales, su interés, su amor propio le aconsejan, empeñan y obligan á no perder en el remate de ella, que por un órden natural es tambien el de su vida, y sin sacar de ello provecho, la parte de gloria que pueda á fuerza de vigilias haber ganado, que es el patrimonio del que cultiva las letras, y la herencia de mas precio que puede legar á sus hijos. El historiador es uno, y la imparcialidad en uno, que cifra todo su pasado, su presente y su porvenir en ella, si no es segura, es por lo menos asequible, y puede abonarle para lo presente y para lo porvenir el concepto de lo pasado. No; la dificultad no suele estar en el historiador, sino en los lectores mismos, que son muchos, y que sin aquellos deberes, sin aquellos compromisos de interés y de honra, sin aquel estudio, sin aquel trabajo de investigacion, sin aquel cotejo de datos, sin aquella frialdad que solo se siente en las alturas desde las cuales hay que abarcarlo y dominarlo todo, propenden á atribuir al historiador la pasion de que ellos mismos sin apercibirse de ello estén poseidos. El que desea y espera elogios propios ó de sus mayores y no los encuentra, culpa al historiador de injusto. El que lee alabanzas de quien fué su rival en los campos de batalla, en el parlamento, ó en la direccion de la política, moteja de parcial al historiador. El que vé juzgar un acontecimiento por otro prisma que el de una opinion de que hizo siempre alarde, siquiera sea de las que han caido en general descrédito, no vacila en atribuir al historiador el error que es suyo, ó que por lo menos puede serlo. El que hizo un servicio local á un municipio, laudable pero pequeño, y no le halla consignado en la historia, censura como un vacío indisculpable la omision de los grandes servicios hechos á la patria. ¡Y cuánto así! De forma que sin negar la contingencia de que al historiador contemporáneo puedan preocuparle pasiones de que no tiene privilegio de exencion, es mil veces mayor el peligro de que haya lectores que al verse retratados en el espejo de la historia sucédales lo que á aquellos que achacan á defectos del azogado cristal los que son del original fielmente reproducidos.

Agregábase á esta consideracion, la de que el reinado es odioso hasta la repugnancia. Sufre de contínuo el espíritu del escritor, que por inclinacion propia, y por amor á su patria, querria encontrar mucho que aplaudir, y halla por el contrario mucho que vituperar. Confesamos no ser de los que gozan con espectáculos de dramas lúgubres, de cuadros sombríos y galerías de sombras ensangrentadas. Padecemos leyendo los Misterios de la Inquisicion, las Prisiones de Europa y las Causas criminales célebres. Apartamos la vista de

los cadalsos, y no asistimos jamás á las ejecuciones, por justas que sean y provechosas á la sociedad. Con gusto fabricaríamos letras de oro y las colocaríamos en los lienzos del santuario de las leyes para perpetuar la memoria de los mártires de la independencia y de la libertad de nuestra patria, pero afligenos haber de describir sus martirios. Nos deleitaria poner coronas de laurel en las sienes de los sábios y de los héroes, pero nos mortifica y atormenta referir los padecimientos de los insignes patricios, y las negras ingratitudes y abominaciones de los tiranos. Hemos sentido verdadero placer en bosquejar las épocas de engrandecimiento y de gloria de nuestra patria; con violencia y con disgusto hemos trazado el cuadro de la decadencia, de los infortunios, de las ruindades y miserias, y hasta de las iniquidades de este reinado.

Por otra parte, hombres eminentes, varones insignes en política y en tras, ilustres repúblicos, distinguidos oradores, algunos de ellos de los que ejercieron influencia grande en los acontecimientos de aquella época, y les dieron impulso, y direccion á veces, y á quienes Dios ha otorgado, con un entendimiento clarísimo, memoria prodigiosa y erudicion vasta, una longevidad que sale algo de lo comun, han descrito con elegante pluma, riqueza de diccion y elocuente frase varios episodios de este reinado. Tenemos entendido, y creemos saber que alguno de ellos ha escrito, y tiene ya, si acaso no terminada del todo, en vias por lo menos de conclusion, una historia lata y completa de este mismo reinado, obra de largos años, y suponemos que de maduro estudio y detenida meditacion, lo cual unido á las dotes de ingenio y de crítica que le reconocemos, hace esperar que será un trabajo acabado y digno del siglo y del nombre y reputacion del autor. Aunque la índole y las condiciones de una y otra obra tienen que ser muy diferentes, porque la suya, como especial y monográfica, puede tener, y tendrá sin duda toda la latitud que consienten y aun exigen las de este género, y la forma y dimensiones de la nuestra han de acomodarse á las proporciones que corresponden á una historia general, y á las que desde el principio hemos cuidado de dar á cada época ó período, sentimos no obstante que aquella no haya salido antes á luz, porque nos vemos privados de lo mucho que en ella habríamos podido aprender.

Por estas consideraciones, y otras más que esponer podríamos, si hubiéramos consultado solamente nuestro interés propio, y obrado á impulsos de un disimulado egoismo, habríamos suspendido la publicacion por mas tiempo de esta parte de nuestro trabajo. De aquí aquella propension primera á que nos referíamos en el principio de esta Advertencia, y de aquí la suspension indefinida y el descanso y respiro que nos propusimos darnos, é indicamos al final del libro postrero de lo ya publicado.

¿Qué es, pues, lo que ha podido movernos á cambiar la inclinacion primera

por una resolucion contraria? Debemos gratitud inmensa á nuestros lectores, que nos han honrado y favorecido muy sobre nuestros escasos merecimientos. Las manifestaciones ó indicaciones que muchos se han servido hacernos, en forma de ruego unas, de cortés impaciencia otras, todas en son de deseo de que completáramos con esta parte nuestra obra, han sido para nosotros poderosos y agradables estímulos, capaces de hacernos vencer los mas razonables temores y perplejidades. Nada conocemos que deba obligar tanto como la gratitud. Al público que nos ha sido tan benévolo, al público á quien somos deudores de todo, debemos sacrificarlo todo.

¿Qué valen al lado de tan sagrados deberes cualesquiera consideraciones y recelos de amor propio? Si en el transcurso de una obra, la mas voluminosa y larga que en la clase de las originales creemos se haya escrito en España en el presente siglo, hemos entregado al juicio público, sin velo, sin hipocresía, con resolucion, con energía, con valor, con la energía y el valor que dan las convicciones y la buena fé, nuestros humildes juicios, y con ellos le entregábamos nuestra reputacion literaria y nuestra honra, el patrimonio del hombre probo, ¿qué puede detenernos para hacer lo propio en lo que resta de nuestros trabajos? Debemos nuestros juicios á nuestra patria. Si fuesen errados, ¿y quién tan insensato que abrigára la temeraria y soberbia presuncion de que no pudieran serlo? la sinceridad da derecho á la indulgencia; y aun así podrian no ser inútiles y prestar servicio, come las opiniones que con ingenuidad se arrojan á la arena de la discusion, y que si no son prenda ni llevan patente de verdad, dan ocasion á que ésta se descubra y depure. Sin los ensayos no podrian perfeccionarse los más útiles inventos. Si no se diera el metal, en vano seria el horno para acrisolarle y sacarle fulgente y limpio de las sustancias que le empañan ó le hacen deforme.

Reconocidos á las bondades de nuestros numerosos suscritores, hemos hecho además en beneficio suyo un trabajo, que irá al final de la historia y juicio crítico del reinado de Fernando VII.; trabajo lento, pesado, municioso, y bien podemos decir impertinente y molesto sobremanera, pero que creemos nos habrán de agradecer nuestros lectores, á saber; un Indice ó Repertorio alfabético de materias, de nombres, de lugares, de guerras, de batallas, de sucesos notables de toda especie, de administracion, de legislacion, de artes, etc., etc. De modo que con suma facilidad podrá el lector hallar el volúmen y páginas de nuestra historia que contengan lo que en ella se dice acerca del asunto que se proponga buscar, examinar ó recordar. En este Indice se harán las referencias exáctas al libro ó libros, y página ó páginas en que del asunto se hable, á fin de que puedan servirse de él los que posean la obra.

Concluirémos esta Advertencia repitiendo aquellas palabras que en el últi-

me capítulo estampamos. «Confesamos que miraríamos como una desgracia, si tuviéramos la fatalidad de terminar nuestra historia con la de un reinado infeliz, que no podria dejar al autor y al lector sino impresiones amargas y repugnantes sensaciones. Y pedimos á Dios, ya que cerca del término natural de la empresa que hemos acometido se interpone un período tan funesto... nos conceda al menos los dias y la tranquilidad de ánimo que hemos menester para trasmitir tambien á la posteridad, en alivio y compensacion de aquellas ingratas impresiones, siquiera los hechos principales y los rasgos característicos de este reinado en que vivimos, tan grandioso como mísero fué aquél, tan brillante como aquél fué tenebroso y sombrío.»

Cuándo este trabajo podrá ver la luz, y hasta dónde podremos llevarle, no nos es posible afirmarlo, ni contraer sobre ello compromiso. Ni nuestra vida, ni nuestra salud, ni siquiera la ocasion y la oportunidad están en nuestra mano. Llevarémos nuestra empresa con perseverancia con fé hasta donde, con la ayuda de Dios, podamos.

---

# HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

## PARTE TERCERA.

## EDAD MODERNA.

### DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

## LIBRO XI.

## REINADO DE FERNANDO VII.

# CAPITULO I.

### REACCION ABSOLUTISTA.

**1814.**

**Primeros actos de gobierno.—Terrible decreto de 30 de mayo.—Reorganizacion del ministerio.—Antecedentes de los ministros.—Abolicion sucesiva de todas las reformas políticas.—Restablecimiento de conventos, y devolucion de sus bienes.—Retrocede todo al año de 1808.—Reinstalacion del Santo Oficio.—La Camarilla del rey.—Personas que la componian.—Su influencia.—Los infantes.—El clero.—Opiniones y méritos que elevan á las mitras y á las dignidades.—Ruda persecucion al partido liberal.—Prisiones y procesos.—Crímenes que se imputaban á los diputados liberales.—Invenciones calumniosas y ridículas.—Premios á los delatores.—Tribunales que entendieron en aquellas causas.—Dudas y vacilaciones para su fallo.—Resuélvelas el rey gubernativamente.—Personajes condenados á presidio, reclusion ó destierro.—Castigos por delitos de imprenta.—Gimen en la expatriacion ó en los calabozos los hombres mas eminentes de España.—Sentencias de muerte por causas estravagantes y fútiles.—Célebre sentencia del *Cojo de Málaga*.—Desgraciado fin del ilustre Antillon.—Circular á las provincias de Ultramar prometiéndoles el gobierno representativo.—Consulta al Consejo de Castilla sobre convocar Córtes.—Horrible y misteriosa trama contra algunos capitanes generales.**

—Prudencia de los encargados de su ejecucion.—Singular desenlace de esta intriga.—Conspiracion que se dijo descubierta en Cádiz —Temor que infundió el comisario régio Negrete en Andalucía.—Destierro de Mina á Pamplona.—Intenta este caudillo apoderarse de la ciudadela.—Es descubierto y huye á Francia.—Caida del ministro Macanáz y sus causas.—Modificacion del ministerio.

El epígrafe con que encabezamos este libro indicará al lector, que, aunque Fernando VII. habia sido proclamado rey de España en 19 de marzo de 1808 por consecuencia de la abdicacion de su padre en Aranjuez, y aunque como tál habia sido reconocido y ejercido algunos actos de soberanía, y aunque despues de su abdicacion en Bayona la nacion le habia conservado la corona y el cetro, y siguió durante todo el tiempo de su cautiverio gobernándose en su nombre y teniéndole como único y legítimo rey de las Españas, en realidad para nosotros y para el órden y conveniente division de nuestra historia su verdadero reinado comenzó cuando al regreso de su largo destierro de Valencey se reinstaló definitivamente en su trono, para no descender ya de él hasta que pagando la deuda comun de la humanidad descendiera á la tumba.

Aquellos pocos y primeros actos de gobierno de que tuvimos necesidad de hacer mérito al final del libro precedente, actos que guardaban perfecta consonancia con las tendencias absolutistas y las ideas reaccionarias que desde príncipe habia constantemente manifestado, no eran sino síntomas y anuncios del sistema de reaccion ruda y sangrienta que comenzaba á inaugurarse, y habia de dar muchos dias de dolor y de llanto á España.

Costumbre laudable es entre los soberanos, como lo es tambien hasta entre personas privadas, señalar el dia que la Iglesia consagra á celebrar el nombre que se ha recibido en el bautismo con algun acto de generosa piedad, ó con mercedes ó dones, que hagan á los demás participantes de las satisfacciones de aquel dia. Fué por lo mismo signo fatal y augurio funesto ver que el deseado monarca, en vez de solemnizar el primer dia de su santo que celebraba en Madrid de vuelta de su cautiverio con alguna de esas providencias de los reyes que llevan el consuelo á los desgraciados y enjugan el llanto de muchas familias, le solemnizára con el terrible decreto (30 de mayo de 1814), que condenaba á expatriacion perpétua á millares de infelices que habian tenido la desgracia de mostrarse adictos al rey José, y á quienes habia halagado con la promesa de una amnistía (1). Nada añadiremos en este lugar

(1) Circular de 30 de mayo; dia de San Fernando.—Por el artículo 6.° de esta circular se condenaba á las mujeres casadas que habian seguido á sus maridos en la expatriacion á no poder regresar á España, y solo se permitia volver á los menores de veinte años, sujetándolos á la inspeccion de la policía en el pueblo en que se establecieran.

á lo que en otra parte hemos dicho ya sobre este horrible decreto de proscripcion, sino que él daba la clave del sistema cruel de persecuciones que se proponia seguir el monarca recien reinstalado en su trono.

Reorganizó al dia siguiente (31 de mayo) el ministerio, que habia formado ya en Valencia, quedando definitivamente constituido con las personas siguientes: el duque de San Cárlos para Estado, don Pedro Macanáz para Gracia y Justicia, don Francisco Eguía para Guerra, don Cristóbal de Góngora para Hacienda, y don Luis de Salazar para Marina. Fácil era calcular la marcha y rumbo que habia de seguir este gobierno, y lo que la nacion podria prometerse de él, siendo miembro del gabinete el que suscribió el famoso Manifiesto de Valencia, y el primer proclamador del absolutismo en España y encarcelador de los diputados en Madrid, y estando á su cabeza el consejero íntimo de Fernando en Aranjuez y en Valencey, el portador de sus cartas á la Regencia y á las Córtes.

Los actos fueron correspondiendo á lo que se podia esperar de los antecedentes del monarca y de los ministros de que se rodeó. Respecto á las innovaciones y reformas políticas y administrativas hechas durante la ausencia del rey, así por la Central como por la Regencia y las Córtes, en realidad podia reducirse la política del Gobierno á muy pocas palabras y resumirse en muy breves términos, puesto que todo su propósito y todo su sistema fué la abolicion de las reformas en aquel período ejecutadas, y el restablecimiento de las cosas al ser y estado que tenian en 1808, al comenzar la gloriosa insurreccion y ántes de la revolucion política; de manera que venian á realizarse aquellas palabras del Manifiesto de 4 de mayo, de considerar tales actos como nulos y de ningun valor en tiempo alguno, «como si no hubiesen pasado, y se quitasen de en medio del tiempo.» Mas como quiera que esto no se hizo de una vez, sino por medio de medidas sucesivas, y algunas de ellas por móviles y con circunstancias dignas de mencionarse, preciso es que nosotros las vayamos tambien mencionando con cierto órden.

Fué una de las primeras el restablecimiento de los conventos suprimidos, y la devolucion á sus moradores de todas las casas, predios y bienes que habian sido vendidos, así por el gobierno del intruso José como por decreto de las Córtes de Cádiz, sin que nada se hablára de indemnizacion á los compradores. Fuéronse tambien restableciendo los Consejos Real y de Estado, y los demás que ántes habian existido, bajo su antigua forma, y nombrándose para ellos las personas que más se habian señalado por su realismo, y por su ódio y encarnizamiento á los hombres y á las ideas liberales. Del mismo modo fueron desapareciendo todos los tribunales, instituciones, y cuerpos políticos y civiles de nueva creacion, reemplazándoles con las antiguas corpora-

ciones, con su añeja organizacion, y con las mismas atribuciones que habian tenido. Así se volvió á investir á los capitanes generales de sus facultades omnímodas, con su poder administrativo, y su presidencia de las audiencias y de las chancillerías. Se suprimieron las diputaciones provinciales, y se repusieron los antiguos ayuntamientos, en los mismos pueblos, bajo el mismo pié, y con el mismo personal que habian tenido en 1808: los concejales que hubieran muerto, eran reemplazados con otros que lo hubieran sido en años anteriores á 1808, no en los posteriores.

De esta misma manera (y no sabemos por qué no se hizo todo de una vez y por un solo decreto universal), se iba anulando todo lo hecho por las *llamadas* Córtes extraordinarias ú ordinarias (que así se las nombraba siempre en el lenguaje oficial), lo mismo en materias eclesiásticas que en las militares y civiles, y volviendo todo al ser y estado que ántes de la revolucion habia tenido. La época obligada y precisa á que se retrotraian todas las cosas, todas las medidas y disposiciones, era el año 1808: en caso necesario, solo era lícito retroceder, pero nada de aquella fecha en adelante. Se suprimieron seis años en el órden de los tiempos.

Restablecióse igualmente, contra la esperanza de muchos, que no creian volviese á ser resucitado en España, el Consejo de la Suprema Inquisicion, así como los demás tribunales del Santo Oficio (21 de julio, 1814), á ruego y representacion, decia el rey, de prelados sábios y virtuosos, y de muchos cuerpos y personas graves; pero la verdad es que lo hizo sin esperar el informe del Consejo de Castilla á quien habia consultado, y oyendo con preferencia las esposiciones de ciertas comunidades religiosas que pedian el restablecimiento de los autos de fé, é instigado muy principalmente por el nuncio Gravina, el mismo que habia sido expatriado por las Córtes y el gobierno de Cádiz á causa de su proceder turbulento, y á quien Fernando se habia apresurado á levantar el confinamiento y á reponer en el ejercicio y funciones de su legacía. De esta manera volvió á levantarse en España el poder inquisitorial, ya extinguido en toda Europa, y que parecia de todo punto incompatible con las luces del siglo é irreconciliable con los adelantos de la civilizacion y con las prerogativas inherentes al mismo poder real. Y sin embargo, aun habia ex-diputados de las extraordinarias, que como el famóso canónigo Ostolaza, felicitáran al rey por el restablecimiento de aquel sangriento tribunal en los términos siguientes: «Apenas ha vuelto V. M. de su cautiverio, y ya se «han borrado todos los infortunios de su pueblo. La sabiduría y el talento «han salido á la pública luz del dia... y la religion sobre todo, protegida «por V. M., ha disipado las tinieblas como el astro luminoso del dia. ¡Qué «hermoso es para mí, señor, verme en presencia del mayor de los monarcas,

«del mejor padre de sus vasallos, del soberano más querido de su pueblo!»

Hacian bien en felicitar al rey en este sentido, y en felicitarse á sí mismos los que se habian opuesto á la abolicion de aquel tribunal por las Córtes, y contrariado todas las reformas, porque éstos eran los protegidos y acariciados por Fernando, y los que recibian galardon por su resistencia al gobierno constitucional, como le sucedió tambien al obispo de Orense, á quien en premio de su desobediencia y rebeldía á las Córtes y del proceso que por ella se le formó, se apresuró el rey á conferirle la mitra arzobispal de Sevilla, que el prelado rehusó en razon á su edad avanzada.

Aquel mismo nuncio Gravina, el canónigo Ostolaza, el delator que fué de los diputados sus compañeros, y confesor del infante don Cárlos, el arcediano Escoiquiz, antiguo ayo de Fernando cuando era príncipe, y siempre su confidente íntimo, el duque del Infantado, á quien habia hecho presidente del Consejo de Castilla, y otros personajes de los que se habian distinguido por la exajeracion de sus ideas absolutistas y por su encarnizamiento contra el bando liberal, los cuales solian reunirse en el cuarto del infante don Antonio, á quien los lectores de nuestra historia conocen ya por su ignorancia y cerrado entendimiento, eran los que privaban con el soberano, y ejercian un siniestro influjo en la suerte de la desventurada patria y en la persecucion y ruina de sus hombres mas ilustres. Aficionado Fernando á esta clase de influencias tenebrosas, túvola luego muy grande y dominaba en su corazon y en sus consejos otro grupo de hombres, que por la circunstancia de juntarse en la antesala de la cámara real se denominó *Camarilla*, nombre con que se ha designado despnés á los que se cree influyen y aconsejan á los reyes á espaldas de sus ministros y consejeros oficiales.

Componian este grupo, además de algunos de los personajes anteriormente nombrados, el duque de Alagon, Ramirez Arellano, don Antonio Ugarte, hombre de baja cuna, esportillero cuando niño en Madrid, agente de negocios despnés, en cuyo ejercicio desplegó grande actividad y no escasa aptitud, y que en alas de una rastrera adulacion, y protegido por el embajador ruso, llegó á la altura de privado; y Pedro Collado, de apodo *Chamorro*, especie de bufon, que con su lenguaje truhanesco, sus chismes y chocarrerías entretenia y deleitaba á Fernando. Habia sido el Chamorro vendedor de agua de la fuente del Berro, entró después en la servidumbre de Fernando siendo príncipe de Asturias, estaba iniciado en la conspiracion del Escorial, era el encargado de vigilar la cocina por temores de algun envenenamiento que el príncipe con frecuencia abrigaba, acompañóle á Bayona y á Valencey, y de allí volvió convertido en favorito, tál que por sus manos y á su informe pasaban los memoriales que se entregaban al rey, y aquel informe, favorable ó

adverso, tenia mas fuerza y valor que los de los mismos ministros. A esta especie de asociacion se agregó el bailio ruso Tattischeff, á quien veremos influir de un modo lamentable en los negocios de España.

En aquella tertulia de antesala, tan poco correspondiente á la dignidad de la Corona y tan contraria á la ceremoniosa gravedad del alcázar régio de nuestros antiguos soberanos, entre el humo de los cigarros y la algazara producida por tal cual gracejo ó chiste de la conversacion, se iniciaban y fraguaban los proyectos ó resoluciones que en forma de leyes se dictaban para gobierno de la monarquía, y allí se levantaba el pedestal de la fortuna de hombres oscuros ó incapaces, y se preparaba la caida de altos funcionarios, ó la persecucion y aniquilamiento de hombres eminentes. No era raro, sino muy frecuente, que empleos de importancia se encontráran provistos sin conocimiento y con sorpresa de los ministros, por la gracia del criado decidor y chunguero, y que cuando un consejero de la corona iba á proponer al rey la solucion de una cuestion de gobierno, la encontrára ya resuelta, muchas veces en opuesto sentido, por la tertulia de la antecámara.

Se ha intentado rebajar la significacion é influjo de aquella camarilla; pero contra esta opinion depone un testigo, por cierto nada sospechoso, acérrimo realista y bien pronunciado enemigo de los liberales, ex-regente en tiempo de las Córtes, y despues uno de los primeros ministros de Fernando VII.: Lardizabal, el autor de aquel escrito ruidoso contra la asamblea de Cádiz, el cual dejó estampado en otro documento lo siguiente: «A poco de llegar S. M. á «Madrid, le hicieron desconfiar de sus ministros, y no hacer caso de los tribu«nales, ni de ningun hombre de fundamento de los que pueden y deben acon«sejarle.—Da audiencia diariamente, y en ella le habla quien quiere, sin es«cepcion de personas. Esto es público, pero lo peor es que por la noche en «secreto da entrada y escucha á las gentes de peor nota y mas malignas, que «desacreditan y ponen mas negros que la pez, en concepto de S. M., á los que «le han sido y le son más leales, y á los que mejor le han servido; y de aquí «resulta que, dando crédito á tales sugetos, S. M. sin más consejo pone de su «propio puño decretos y toma providencias, no solo sin contar con los minis«tros, sino contra lo que ellos le informan.—Esto me sucedió á mí muchas «veces y á los demás ministros de mi tiempo, y así ha habido tantas muta«ciones de ministros, lo cual no se hace sin gran perjuicio de los negocios y «del buen gobierno. Ministro ha habido de veinte dias ó poco más, y dos hubo «de cuarenta y ocho horas: ¡pero qué ministros!»

Aun en aquellas mismas audiencias públicas, á que de ordinario se hallaba presente su confidente íntimo el duque de Alagon, capitan de guardias y el compañero de sus galantes aventuras, asegúrase, y es fama que nadie ha des-

mentido, que por medio de señales convenidas se entendian los dos acerca do las opiniones políticas de los pretendientes, y acerca de las circunstancias y cualidades de las damas que iban con memoriales ó solicitudes, de dondo tuvieron orígen escenas y lances novelescos, cuya relacion más ó ménos exacta entretenia la córte, y daba materia á comentarios que no redundaban en honra y lustre de la Majestad.

Fruto y producto de tales consultores y consejeros eran los nombramientos que él hacia para los altos cargos y puestos del Estado, comenzando por los de los infantes su hermano y tio, haciendo á su hermano don Cárlos coronel de la brigada de carabineros y generalísimo de los ejércitos; y á su tio Antonio, presidente de la junta ó Consejo de Marina, y después almirante general de la armada de España é Indias. Y como tan experto era el uno y tan apto para el arte de la guerra, como el otro para las cosas de mar, eran tales nombramientos objeto y materia de festivas críticas y zumbas. Recordábanse principalmente las pruebas de capacidad y talento que habia dado el infante don Antonio, y aquella sándia despedida que en 1808 hizo por escrito á la Junta de Gobierno al partir para Francia, y atribuíanselo con motivo de su nuevo cargo otros dichos y frases propias de la medida de sus alcances y de su cándido engreimiento, que escitaban á la risa (1). Con esto y con haberlo conferido la universidad de Alcalá el grado de doctor (que á veces tambien se cobija la baja adulacion bajo los pliegues del ropaje que simboliza el saber, la dignidad y la elevacion de ánimo), y con verse investido de los atributos de la ciencia, y con llamarle el rey por chunga «mi tio el doctor,» no hay para qué decir cuánto se prestaba á la mordacidad de la gente burlona la infatuacion del buen infante; si bien en tales casos el diente de la crítica no debia clavarse en el inocente que se deja fascinar, sino en los que á sabiendas le embriagan con el humo de la lisonja.

Pero al fin estos nombramientos, que podian decirse de puro honor, no tenian otra trascendencia que la de cierto ridículo que recaia en agraciantes agraciados. De otra importancia eran los que se hacian para cargos y funciones de las que ejercen una influencia natural en el órden y espíritu público. Para esto era excusado pensar que se tomase en cuenta ni el talento, ni la instruccion, ni la probidad y moralidad de las personas. Solo podia esperar ser elevado, premiado y atendido, el que tuviera una de dos circunstancias ó condiciones, ó el favor y la proteccion de la camarilla, ó un furor de absolutismo

(1) Entre otras cosas se cuenta que decia: «A mi por agua y á mi sobrino por tierra, que nos entren.» Con este motivo se traia á la memoria aquella famosa despedida: «A Dios, s ñores; hasta el valle de Josafat, Dios nos la depare buena.»

intransigente, y un ódio acreditado al caido bando liberal. Observábase que por punto general eran individuos del clero los que atizaban más este ódio, y los que en vez de aconsejar indulgencia y mansedumbre, concitaban á la persecucion, y excitaban á la venganza. De los cláustros salian furibundas y sangrientas representaciones: los ex-diputados eclesiásticos, como Ostolaza y Creux, delataban á sus antiguos compañeros en las Córtes; el padre Castro, monje del Escorial, en un periódico *La Atalaya de la Mancha,* publicaba escritos llenos de hiel, que respiraban furor sanguinario; y otro clérigo, que por adular al rey exageradamente no reparaba en hacerse sacrílego y blasfemo, imprimia un panegírico con el título estravagante de: *Triunfos recíprocos de Dios y de Fernando VII.*

Y como este era el camino que conducia mas derechamente á los altos puestos de la Iglesia, fuése ésta llenando de clérigos fanáticos é ignorantes, recayendo las prebendas y las mitras, no en los que se distinguian por sus virtudes cristianas, ó se señalaban por su celo apostólico, ó sobresalian en ilustracion y en saber, sino en los que mostraban el realismo mas exagerado é intolerante, en los que más habian clamado por el restablecimiento del Santo Oficio, en los que más acaloradamente pedian el hierro y la hoguera para los impíos innovadores que ellos decian, en los que olvidándose del espíritu del Evangelio, aspiraban á empuñar en sus manos, no el báculo del pastor, sino la espada del exterminio.

En boga, pues, tales ideas y sentimientos, y entronizado tal sistema, indigna y estremece, pero no maravilla, la rencorosa y ruda persecucion que desde la venida del rey se habia comenzado á desplegar contra los hombres mas ilustrados y eminentes, contra los mas distinguidos patricios, que habian cometido el imperdonable crímen de profesar ideas liberales, siquiera les debiese el rey su corona, su salvacion la patria. Henchidos las prisiones y calabozos de esclarecidos diputados y de varones insignes de la manera tenebrosa que en otro lugar referimos, consultaron los jueces de policía sobre qué bases habian de instruir los procesos. Contestóles el ministro de Gracia y Justicia, que fundasen los cargos sobre lo que arrojáran de sí los papeles ocupados á los reos, cuyas casas habian sido tan nimia y rigurosamente reconocidas y registradas, que no se perdonó (repugna estamparlo) ni los lugares mas inmundos, de donde se extrajeron fragmentos de papeles con el afan de deducir de sus ilegibles y cortadas frases alguna palabra que indujera sospecha de conspiracion. No hallando rastro de ella en aquel asqueroso escrutinio, mandóse reconocer los archivos de los ministerios y de la secretaría de las Córtes. Tampoco allí se encontró documento justiciable, como no fuesen los actos políticos oficiales en que los presos

habian intervenido como regentes, como ministros ó como diputados (1).

Fuéles ya preciso á los perseguidores buscar el crímen en aquellos mismos actos, sin perjuicio de recurrir al testimonio de apasionados testigos, y de apelar á delaciones indignas, para inventar delitos que atribuir á los llamados reos. No podia faltar quien ejerciera el oficio vil de delator; ya porque desgraciadamente no falta nunca en la sociedad ese linaje de hombres, ya por el incentivo que ofrecia el ver premiada esta ruin accion (2). Y lo doloroso no es que hubiera delatores entre gente de la ínfima plebe, sino que los hubiera tambien en las clases más dignas y elevadas, entre el clero y la grandeza, y los que á estas condiciones habian reunido la investidura de representantes de la nacion. Contáronse entre aquellos el padre Castro, los ex-diputados Ostolaza y Mozo de Rosales, el conde del Montijo, el marqués de Lazan y otros. A veces eran invenciones de proyectos absurdos y de ridículos planes atribuidos á los diputados del bando liberal los que constituian la delacion (3). Y como de tales inventos no pudieran resultar, por lo ridículos é inverosímiles, cargos fundados y sérios, buscáronse en las mismas resoluciones públicas y oficiales de las Córtes, especialmente en aquellos decretos que se miraban como atentatorios á los derechos de la autoridad real absoluta.

Hiciéronse, pues, capítulos de acusacion, el famoso decreto de las Córtes de 24 de setiembre de 1810, el juramento exigido á los diputados, la abo-

(1) Creyó la policía haber hecho un gran descubrimiento con encontrar entre los papeles cogidos á don Agustin Argüelles uno escrito en caractéres arábigos, tomándole por la cifra misteriosa con que se entendian los conspiradores. La importancia del descubrimiento trocóse en un verdadero ridículo al averiguarse luego que eran unos versos del Coran, los cuales habia dejado escritos un moro que naufragó en la costa de Astúrias, y al cual habia dado asilo y hospedaje en su desgracia la familia de Argüelles, siendo éste todavía niño, y cuyo escrito conservaba como una curiosidad.

Queriendo hallar á toda costa algun crímen que atribuir á Argüelles, hízosele comparecer en rueda de presos ante el famoso impostor Audinot, el cual al instante mostró reconocer en él á uno de los conspiradores denunciados; pero habia sido tan mal urdida la trama entre el impostor y el juez de la causa, conde del Pinar, que conociéndolo Argüelles, apostrofó tan vigorosa y duramente al calumniador y al juez, que confundió á los dos, turbándolos y avergonzándolos á presencia de todos con la fuerza y la conviccion que dá á la palabra la seguridad de la inocencia.

(2) Como aconteció, entre otros casos, con un vecino de Velez-Málaga, á quien por real decreto se agració con un empleo, «por el mérito que contrajo en delatar la reunion que se formaba en el café de Levante de esta Córte, cuyos cómplices han sido sentenciados á presidio.»

(3) Denunció, por ejemplo, el padre Castro la existencia de una Constitucion secreta que decia haber hecho las Córtes, «contra la soberanía de nuestro amado monarca el señor don Fernando VII., santo tribunal de la Inquisicion, regulares, gobierno, y todo establecimiento de piedad.» Y los condes del Montijo y de Buenavista declararon que los liberales habian formado causa á Fernando en un café de Cádiz, y sentenciádole á muerte. Por este órden se inventaron otras calumnias, que escitaban, aun más que la indignacion, la risa y el desprecio.

A don Joaquin Lorenzo Villanueva, seis años en el convento de la Salceda.

A don Juan Nicasio Gallego, cuatro años en la Cartuja de Jerez.

A don José de Zorraquin, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A don Francisco Fernandez Golfin, diez años en el castillo de Alicante.

A don Ramon Feliu, ocho años en el castillo de Benasque.

A don Ramon Ramos Arispe, cuatro años en la Cartuja de Valencia.

A don Manuel García Herreros, ocho años en el presidio de Alhucemas.

A don Joaquin Maniau, confinado en Córdoba, y multa de 20.000 reales.

A don Francisco Martinez de la Rosa, ocho años en el presidio del Peñon, y cumplidos, no pueda entrar en Madrid y Sitios Reales.

A don Dionisio Capáz, dos años en el castillo de Sancti-Petri de Cádiz.

A don José Canga Arguelles, ocho años en el castillo de Peñíscola (1).

A don Antonio Bernabeu, un año en el convento de Capuchinos de Novelda.

Esto por lo que hacia á los diputados. El decreto condenaba además á destierro ó reclusion á otras treinta personas distinguidas, entre las cuales se contaban hombres ilustres que habian desempeñado los puestos y cargos mas altos del Estado, tales como los ex-regentes don Gabriel Ciscar y don Pedro Agar, don Juan Alvarez Guerra, don Antonio Ranz Romanillos, don Tomás Carvajal, don Manuel José Quintana y otros: añadiéndose, que si los confinados eran hallados en Madrid ó fuera de sus destinos, fuesen inmediatamente conducidos á presidio, y los condenados á presidio castigados con la pena de muerte.

Todavía fueron menos considerados y escrupulosos, si así cabe decirlo, con los ausentes juzgados en rebeldía. Al conde de Toreno se le sentenció á la pena capital solo por los discursos pronunciados y por los votos emitidos como diputado; y á este respecto se pronunciaron otras sentencias, si no iguales, imponiendo las penas inmediatas á personajes de parecida categoría.

No hay que pensar que el rigor de estas penas se templára después. Al contrario, un poco mas adelante se comunicaba por el ministro al gobernador de la plaza de Ceuta la real órden siguiente:—«El Rey nuestro señor me «manda por decreto *puesto y rubricado de su real mano,* que copio, diga «á V. S. que don Agustin Argüelles, condenado por ocho años al Fijo de Ceu«ta, y al presidio por ocho don Juan Alvarez Guerra, don Luis Gonzaga Calvo «por igual tiempo, y don Juan Perez de la Rosa por dos, debe entenderse en «la forma que sigue:—No los visitará ninguno de los amigos suyos; no se les «permitirá escribir, ni se les entregará ninguna carta, y será responsable el

(1) Este habia sido condenado por las tres comisiones á cuatro años de destierro de la córte

«gobernador de su conducta, avisando lo que note en ella.—Y para su cumplimiento etc. (1).»

Iguales penas se imponian por cualquier delito de imprenta que fuese denunciado. Habiéndolo sido por los jefes de una division del tercer ejército un artículo de *El Universal*, fueron condenados sus dos principales redactores, don Jacobo Villanueva y el padre fray José de la Canal (ilustre continuador este último de la España Sagrada), el primero á uno de los presidios de Africa por seis años, y el segundo por igual tiempo de reclusion en el convento mas rígido de su órden (2).

De este modo, ó por el delito de afrancesados, ó por el crímen de liberales, ó como escritores peligrosos, ó como desafectos á las instituciones levantadas por el fanatismo y por la tiranía, los hombres que descollaban por su erudicion, por su talento, por su elocuencia, por sus escritos, por su saber y por sus virtudes, aquellos cuya frente habia de coronar de laurel la posteridad, ó cuyas cenizas habia de honrar y guardar como un precioso depósito, ó cuyos nombres habia de grabar la patria en mármol y oro, políticos y repúblicos insignes, filósofos, oradores, historiadores, poetas, gemian aherrojados, ó en las cárceles públicas, ó en las prisiones de austeros y solitarios conventos, ó en las mazmorras de los castillos, ó en los presidios de Africa y de Asia, ó mendigando el pan amargo de un ostracismo perpétuo. Tal fué la suerte que en esta reaccion espantosa cupo á hombres como Argüelles, Martinez de la Rosa, Toreno, Quintana, Villanueva, Calatrava, Gallego, Carvajal, Conde, Melendez Valdés, Moratin, Mora, Tapia, Lista, Marchena, Fernandez Angulo, Canga Argüelles, Carvajal, y otros y otros que han dado honra y lustre á la patria en que nacieron.

Hoy casi no se concibe, y aunque se trata de hechos que, históricamente hablando, puede decirse que pasaron ayer, cuesta trabajo persuadirse de que se formáran procesos y se fulmináran sentencias sobre motivos y fundamentos tan livianos ó tan ridículos como los que vamos á decir. Nadie, por ejemplo, creeria que al diputado y distinguido economista don Alvaro Florez Estrada se le formára causa en ausencia y se le condenára á pena capital por haber sido elegido en tiempo de las Córtes presidente de la reunion del café de Apolo en Cádiz, cargo que ni siquiera llegó á aceptar. Pero admitida la fábula de que en aquel café habia sido sentenciado á muerte Fernando, era menester aplicar la pena del talion á alguno, y á nadie mejor que al que habia sido nombrado presidente de aquella reunion.—Nadie creeria tampoco que se procesára á un hombre por callar; y sin embargo hízose tan grave

(1) Real órden de 10 de enero de 1816. de junio de 1814.
(2) Real órden inserta en la Gaceta de 14

cargo y túvose por tan imperdonable delito en el brigadier don Juan Moscoso el no haber desplegado sus lábios en tanto que otros oficiales tributaban elogios á la Constitucion, que se le consideró merecedor de la pena de muerte. —Y tampoco creeria nadie que fallado por un juez que se pusiera en plena libertad á un procesado, dijera el rey que no se conformaba con la sentencia, y le condenára por sí mismo á seis meses de reclusion, como aconteció con el presbítero don Juan Antonio Lopez (17 de noviembre, 1814) que sufrió el encierro en el convento de Carmelitas de Pastrana. De estas cosas inconcebibles hacian los tribunales, y de estas cosas repugnantes y casi increibles hacia el mismo soberano.

Ruidosa fué, entre otras, por sus especiales circunstancias, y dibuja bien el espíritu de la época, la causa que se formó á un pobre sastre andalúz, llamado Pablo Rodriguez, y por apodo *el Cojo de Málaga.* Atribuíase á aquel desgraciado el haber sido como el jefe ó capitan, así en Cádiz como en Madrid, de los voceadores de la tribuna pública del Congreso, y el director de las serenatas y otras demostraciones populares, mas ó menos ordenadas, con que el liberalismo exagerado solia en aquel tiempo festejar á ciertos diputados, y solemnizar ciertos sucesos. Y por mas que ni los celadores de las galerías ni otros testigos que se examinaron confirmasen la certeza del gran delito que se le atribuia, aunque de gritador tuviese fama, *el Cojo de Málaga* fué condenado por el alcalde de Casa y Córte, Vadillo, único juez de la causa que se atrevió á ello, á la muerte afrentosa de horca (1). Puesto ya el reo en capilla, presentóse al ministro de Estado el embajador inglés, hermano de Wellington, y solicitó con vivas instancias el indulto del reo, recordando la palabra real de Fernando de no imponer pena de muerte por opiniones ó actos políticos anteriores á su regreso á España. No se atrevió el rey á desairar al embajador, pero difirió el indulto y la conmutacion de la pena inmediata hasta el mismo fatal momento en que el desventurado Rodriguez, luchando con las tribulaciones y las agonías de la muerte, marchaba ya casi exánime, ó por mejor decir, era llevado camino del patíbulo.

Más desgraciado todavía que este humilde artesano el sábio geógrafo y distinguido diputado á Córtes don Isidoro Antillon, arrancado de su lecho, donde se hallaba por grave enfermedad postrado, por los ejecutores y satélites del despotismo, tan sin entrañas ellos como los autores de las órdenes que

(1) Decimos que fué el unico juez de la causa que se atrevió á ello, porque discordes los demás en la aplicacion de la pena, casi todos le condenaban á la de presidio, no pequeña ciertamente. El rey se adhirió al dictámen de aquel unico juez, que fué una de las circunstancias por que causó la sentencia en Madrid y en toda España honda impresion de pena y de indignacion á un tiempo.

cumplian, sucumbió al rigor de tan inhumana tropelía, y espiró en el tránsito á la prision de Zaragoza. La patria y la ciencia le lloraron, ya que sus crueles perseguidores tuvieron los ojos tan enjutos para llorar como duro el corazon para sentir. Otros hombres ilustres murieron víctimas del dolor y la tristeza en el cautiverio á que habian sido destinados.

Lo singular y lo anómalo era que mientras tan rudo encarnizamiento se desplegaba contra las cosas y contra las personas que se suponia inficionadas de las ideas y de las reformas liberales, se expedia una circular á todos los habitantes de las provincias de Ultramar, en que, despues de halagarlos con la idea de no haber estado tan bien representados como les correspondia en las Córtes de Cádiz, se les excitaba á nombrar sujetos que los representáran dignamente en las que próximamente se iban á convocar. «Su Majestad (decia «este documento), al mismo tiempo de manifestar su real voluntad, ha ofre«cido á sus amados vasallos unas leyes fundamentales hechas de acuerdo con «los procuradores de sus provincias de Europa y América; y de la próxima «convocacion de las Córtes, compuestas de unos y otros, se ocupa una comi«sion nombrada al intento. Aunque la convocatoria se hará sin tardanza, ha «querido S. M. que preceda esta declaracion, en que ratifica la que contiene «su real decreto de 4 de este mes acerca de las sólidas bases sobre las cuales «ha de fundarse la monarquía moderada, única conforme á las naturales in«clinaciones de S. M., y que es el solo gobierno compatible con las luces del «siglo, con las presentes costumbres, y con la elevacion de alma y carácter «noble de los españoles (1).»

Hubiera este paso podido tomarse como un ardid más ó ménos lícito y permitido para atraer á los americanos, y fascinándolos con el señuelo de la libertad y de una grande y legítima representacion en las Córtes españolas, apartarlos de los proyectos de independencia y del camino de la revolucion que habian emprendido. Al fin los americanos no presenciaban lo que estaba pasando en España, y podian caer en la red de galanas y falaces promesas. Pero tender el mismo lazo á los españoles, testigos y víctimas de la reaccion mas sangrienta y horrible que puede realizarse en un pueblo, y pensar que fuesen tan crédulos que cayeran en él, ó era un sarcasmo intolerable, ó era una sandez inconcebible. Y sin embargo, esto hizo el ministro Macanáz, encargando de órden de S. M. al Consejo de Castilla le informára y consultára sobre el modo de reunir las Córtes del reino (10 de agosto, 1814), con arreglo á lo prometido en el famoso decreto de Valencia de 4 de mayo. Todavía de parte de Macanáz, el que habia suscrito aquel Manifiesto, pudo suponerse

(1) Circular de 24 de mayo de 1814.

en este paso algo de buena fé, y de deseo de aparecer consecuente; de parte del rey que lo consentia y autorizaba no habia un solo liberal que no lo mirára como un sangriento ludibrio. El Consejo, que conocia bien los sentimientos del soberano, comprendió que la mejor manera de complacerle era diferir indefinidamente el informe, y dejar dormir el documento; con lo cual el negocio no pasó, ni podia pasar mas adelante.

Ocurrió tambien en este tiempo un suceso de otra índole, pero de gravedad suma, tenebrosamente preparado y urdido, y cuyo desenlace quedó tambien envuelto en el misterio. A un mismo tiempo recibieron los segundos jefes militares de Cádiz, Sevilla y Valencia una órden del ministro de la Guerra, Eguía, mandándoles que inmediatamente y con la mayor reserva prendiesen y encerrasen en las fortalezas de cada ciudad á los respectivos capitanes generales, Villavicencio, La-Bisbal y Elío, y que verificada la prision, abriesen un pliego cerrado que acompañaba al primero, y ejecutasen lo que en él se les prevenia. Sorprendidos con órden tan extraña los gobernadores de Cádiz y de Valencia, en vez de proceder á la prision, convocaron á los jefes militares, y exigiéndoles el sigilo bajo pena de la vida, consultado el contenido del oficio, acordaron todos unánimemente la conveniencia de suspender el arresto del general, hasta que el ministro respondiese á la consulta que se le elevaria exponiéndole los inconvenientes y peligros de medida tan ruidosa y sorprendente.

El de Sevilla obró de otro modo. Reunidos tambien los jefes de la guarnicion, acordaron y se efectuó la prision del conde de La-Bisbal. Mas abierto despues el pliego misterioso, encontráronse con la órden para que el referido conde fuese fusilado en el acto. Sorprendidos y absortos con semejante mandamiento, pareciéndoles inverosimil y hasta increible, no obstante las señales de autenticidad que presentaban el sello, la rúbrica, y hasta la letra del escrito, igual á la de otras órdenes de la misma procedencia, resolvióse enviar á Madrid, permaneciendo entretanto detenido el de La-Bisbal, al oficial don Lúcas María de Yera con pliegos para el ministro pidiendo aclaraciones. La respuesta del ministro Eguía, que llevó el mismo comisionado, fué completamente satisfactoria: despues de calificar la supuesta órden de horrible y atroz atentado, mandaba que se restituyese al conde de La-Bisbal el pleno uso de sus funciones (14 de julio, 1814), y daba las mas espresivas gracias al gobernador y á la junta de jefes por su comportamiento.

Al dia siguiente (12 de julio) apareció en la Gaceta un Manifiesto, en que se expresaba la indignacion que habia producido en el rey el hecho inícuo de haber tomado sacrílegamente su nombre para las fingidas reales órdenes que se habian trasmitido á Valencia, Cádiz y Sevilla contra unos generales, «que

con sus acciones y militares virtudes (decia el documento) se han granjeado la estimacion pública:» y para que no quedára impune tan atroz delito, se ofrecia un premio de diez mil pesos al que descubriese al autor, aunque fuese cómplice en el hecho, indultándole además de toda pena, y quedando para siempre oculto su nombre. De las investigaciones que se practicaron, y principalmente del testimonio de los maestros revisores de letras á cuyo exámen se sometieron las reales órdenes originales, parecia resultar haber sido escritas por don Juan Sevilla, oficial de la Secretaría de la Guerra, de cuyo puño solian ir escritos esta clase de documentos. Más ó ménos completa y fehaciente la prueba, ó más ó ménos vehementes los indicios, es lo cierto que con asombro general se publicó una real órden (octubre, 1814), no solo declarando inocente al arrestado don Juan Sevilla, y elogiando su irreprensible conducta y buena reputacion, sino expresando que, como una prueba de lo satisfecho que S. M. se hallaba de su buen porte y fidelidad en el desempeño de sus deberes, se habia dignado agraciarle con cuatro mil reales de pension vitalicia sobre una encomienda de la órden de Alcántara. De este modo impensado, y sin que nada más se averiguase acerca del verdadero criminal, terminó un suceso en cuyo descubrimiento se habia aparentado tanto interés, y cuyo desenlace, si desenlace puede llamarse lo que deja un negocio envuelto en impenetrable misterio, dió ocasion á toda clase de sospechas, juicios y comentarios.

Tanto mayor habia sido la sorpresa que causaron aquellas reales órdenes que resultó ser apócrifas, cuanto que iban dirigidas contra autoridades superiores militares que se distinguian por su extremado realismo y por su intolerancia y crueldad para con los liberales. Baste decir que se encontraba entre ellos el inexorable perseguidor de los hombres de aquellas ideas, don Javier Elío. El mismo Villavicencio, á quien poco después se separó del gobierno de Cádiz, porque acaso no pareció bastante fanático á los furibundos apóstoles de la Inquisicion y del despotismo, habia sido el primero en crear una comision militar para juzgar breve y sumariamente á los complicados en una conspiracion que se dijo haberse descubierto en Cádiz para proclamar la derrocada Constitucion de 1812: tribunal especial que fué tan del agrado del rey, que á su imitacion mandó plantearlos en todas las capitales de provincia (6 de octubre) para sustanciar causas de infidencia y fallarlas en el rapidísimo término de tres dias.

Incorporado con la separacien de Villavicencio el gobierno de Cádiz á la capitanía general de Sevilla, y deseando sin duda el conde de La-Bisbal borrar la huella y la fama de adicto al gobierno representativo que en aquella misma ciudad de Cádiz habia adquirido y dejado en tiempo de las Córtes y

de la Regencia, de que fué individuo, y cayendo ahora en el opuesto extremo, como si quisiese sobresalir en el sistema de terror que prevalecia en la córte y en la camarilla del rey, y como si amenazase por momentos el estallido de una grande y misteriosa conspiracion, una noche, mientras la poblacion se entregaba al reposo, pobló de tropas la plaza de San Antonio, con cuatro cañones cargados, y con mecha en mano los artilleros: situó una fuerte guardia en los salones del café de Apolo, punto antiguo de reunion para los liberales, y dió órden á su dueño de levantarse de la cama y de cambiar inmediatamente el rótulo de *Café de Apolo* por el de *Café del Rey*, muriendo aquel desgraciado de resultas del terror que le inspiró el conde. Dióse éste tambien á hacer alarde de ciertas prácticas y esterioridades entonces en boga: metióse á reconciliador de matrimonios desavenidos, y á más de un ciudadano envió desde el templo á la prision por no haberse arrodillado en la misa en el acto de la elevacion. Valióle el celo de la conspiracion supuesta la gran cruz de Cárlos III.

Suponiendo la conspiracion de Cádiz obra y parte de un vasto plan con ramificaciones en la córte, y principalmente en las provincias andaluzas, no solo se verificaron en Madrid en una misma noche (16 á 17 de setiembre, 1814) numerosas prisiones de personas tenidas por sospechosas, sino que se determinó enviar á Andalucía un comisionado régio llamado Negrete, con instrucciones reservadas y con ámplias facultades, para hacer investigaciones, y para instruir y fallar las causas de conspiracion. Pronto se llenaron las cárceles y calabozos de desgraciados de todas clases, y el nombre de Negrete era pronunciado con espanto y no se articulaba sin pavor. Su sistema de policía, su misteriosa manera de prender, los medios que empleaba para aterrar á los presos, el haber establecido su tribunal en el edificio de la Inquisicion, y el pronunciar las sentencias sentado bajo el dosel del Santo Oficio, todo contribuia á inspirar aquella especie de terror que embarga los ánimos, y sobrecoge el aliento é impide y corta la respiracion. Pero así se proponia contraer un mérito grande á los ojos del trono.

Ni la conspiracion de Cádiz, tál como ella fuese, ni otras que con señales y caractéres mas claros verémos irse sucesivamente descubriendo, podian extrañarse, atendido el sistema de persecucion y de tirantez que se habia adoptado. Si la proscripcion de ilustres hombres del estado civil habia producido un general disgusto que con el tiempo habia de traducirse en conjuraciones y demostraciones hostiles, el resultado se veia mas inmediatamente cuando la persecucion se ejercia contra aquellos beneméritos militares que se habian señalado por los relevantes servicios hechos á la patria y al trono durante la reciente guerra contra el usurpador extranjero. Así aconteció con motivo de

haber desterrado á Pamplona al ilustre general Mina (15 de setiembre, 1814), poniendo sus tropas á las órdenes del capitan general de Aragon. Apercibido aquel insigne guerrero de lo que se trataba por un pliego que interceptó, concertóse con los jefes de algunos de los cuerpos que á sus órdenes tenia y con algunos habitantes de la ciudad, para apoderarse por un golpe de mano de la ciudadela de Pamplona. Ya una noche se hallaba él mismo al pié de la muralla, y es muy probable que hubiera realizado su plan, si éste no hubieso sido descubierto, y si el comandante de uno de los regimientos, don Santos Ladron, no hubiera obrado contra los intentos y designios del general. Tuvo Mina que huir acompañado de algunos amigos de su confianza, entre ellos el célebre guerrillero su sobrino que acababa de regresar de Francia, á cuyo reino se acogieron todos. El coronel Gorriz que no pudo seguirlos, sentenciado por la comision militar, pagó con la vida la fidelidad á su jefe. Estas conspiraciones no eran mas que el preludio de las muchas que después habian do estallar.

El único ministro que se habia mostrado propenso á restablecer bajo una forma aceptable y templada el gobierno representativo, en conformidad á lo ofrecido solemnemente en el célebre Manifiesto de Valencia, no tardó en caer de la gracia del rey, y en ser trasportado desde el gabinete ministerial al castillo de San Anton de la Coruña. Verdad es que se atribuia á Macanáz el feo delito de hacer granjería con las dignidades y altos empleos. Cuéntase quo divulgado este vergonzoso tráfico por la córte y habiendo llegado á oidos del rey, quiso Fernando cerciorarse por sí mismo de todo sorprendiéndole en su propia casa; que al efecto se dirigió á ella una mañana muy temprano (8 de noviembre, 1814), á pié y como un simple particular, acompañado solo del duque de Alagon, su confidente, aunque seguido á cierta distancia de un piquete de su guardia, que sorprendió en efecto á Macanáz en su lecho, y apoderándose de los papeles de su escritorio, encontró en ellos pruebas del abuso que se le atribuia, con cuyo motivo le intimó el arresto, y volvió á su palacio, condenándole después á la pena que hemos dicho.

Mas los términos del decreto (25 de noviembre de 1814), hicieron sospechar que algo más que el delito de cohecho ó prevaricacion habia influido en el castigo. Decíase en él que el ministro «habia sido infiel al monarca en una época en que por su desgraciada suerte necesitaba mas que nunca del apoyo de sus amados vasallos.» Entendióse que la época á que el rey aludia era la de sus destierro en Valencey, y que la infidelidad estuvo en haber dado conocimiento á los ingleses de la correspondencia de Fernando con Napoleon, cuya copia se halló tambien entre los papeles del ministro preso, y que los diarios ingleses acababan de publicar. Y como á esto se agregaban los pasos

dados por Macanáz para la reunion de Córtes, quedó por lo menos la duda de si su desgracia fué solo resultado de un abuso de administracion, ó si fué tambien expiacion de las causas políticas apuntadas.

A don Pedro Macanáz sucedió en el ministerio de Gracia y Justicia don Tomás Moyano. Poco ántes habia reemplazado en el de Hacienda á don Cristóbal de Góngora don Juan Perez Villamil. En el de Estado entró de nuevo el ya célebre don Pedro Cevallos, que lo habia sido con el príncipe de la Paz, y consejero de Estado en tiempo de las Córtes, en lugar del duque de San Cárlos, cuyo decreto de separacion se hizo notable, y dió lugar á donosos y satíricos comentarios, por la circunstancia de expresarse en él que se le relevaba *por su cortedad de vista*. De este modo, y tan pronto, comenzó la tarea de los cambios y mudanzas de ministerios que verémos sucederse con insólita frecuencia en este reinado.

La política adoptada por Fernando VII. causó universal sorpresa y casi general reprobacion en los paises extranjeros. Los ingleses, á pesar de su mal comportamiento y de lo poco que la causa liberal les habia debido, anatematizaban casi unánimemente el rudo sistema de las persecuciones; y los mismos que aplaudian que Fernando no hubiese jurado la Constitucion, y hubieran querido disculpar su conducta, no podian menos de condenar el rencor que desplegaba con aquellos que en medio de sus opiniones avanzadas habian contribuido poderosamente á restituirle á su trono. El partido liberal francés, aunque principalmente resentido con el monarca español por su decreto contra los afrancesados, tampoco le perdonaba el restablecimiento de la Inquisicion y otras providencias reaccionarias de la misma índole. Muy pocos eran los que en el extranjero aprobaban los actos del gobierno de Madrid, pero estas escasas aprobaciones, que llegaban á los oidos de Fernando abultadas por la lisonja, eran bastantes para precipitarle en su funesta y malhadada carrera.

# CAPITULO II.

## EL CONGRESO DE VIENA.

### ESTADO DE ESPAÑA Y DE AMÉRICA.

### CONSPIRACIONES: SUPLICIOS.

**1815.—1819.**

**Tratado de Paris.—El Congreso de Viena.—Su objeto.—Potencias que estuvieron en él representadas.—Títulos que España tenia á influir en sus resoluciones.—Pobre papel que hicieron la nacion y su plenipotenciario.—Ingratitud de las potencias.—Espíritu que en la asamblea dominaba.—Resultado de sus trabajos.—La célebre acta general.—La Santa Alianza.—Relaciones entre el rey de España y el emperador de Rusia.—Abdicacion definitiva de Cárlos IV.—Cómo fué obtenida.—Gobierno interior de España.—Ministerio de Policía.—Fernando presidiendo el tribunal de la Inquisicion.—Decreto sobre imprenta.—Supresion total de periódicos.—Restablecimiento de la Compañía de Jesús.—Felicitaciones al rey.—Reaparicion de Napoleon en Francia.—Efectos que produce.—Watterlóo.—Santa Elena.—Sistema de opresion en España.—Sociedades secretas.—Conspiraciones.—La de Porlier en Galicia.—Suplicio de aquel caudillo.—Destierros de ministros y de amigos privados del rey.—Estado de la América.—Imprudente conducta del gobierno con aquellas provincias.—Resultados funestos que produce.—Infructuosos esfuerzos de Morillo y de otros insignes capitanes.—Preparacion de un ejército para Ultramar.—Cambio de ministerio en España.—Cevallos.—Nuevo, aunque pasajero giro, dado á la política.—Extraño y notable decreto.—Otras conspiraciones.—La del triángulo.—Suplicio de Richard.—Algunas medidas de reorganizacion.—Estado lastimoso de la hacienda.—Gastos del rey.—Segundo matrimonio de Fernando.—Venida de la reina.—Regocijos públicos.—Prodigalidad de mercedes.—Esperanzas que se fundaban en el influjo de la nueva reina.—Salida de Cevallos del ministerio.—Nombramiento de Garay.**

Cualquiera que fuese el sistema político que Fernando hubiera adoptado, así para la gobernacion interior del reino, como para las relaciones esteriores, España habia adquirido sobrados títulos para representar uno de los primeros papeles, ya que no fuese el primero, en los consejos de las naciones de

Europa, puesto que en la lucha gigantesca contra Napoleon ella habia sido la primera que habia quebrantado las alas y cortado el vuelo á las águilas francesas, la primera que habia llevado sus armas victoriosas al suelo francés, y sin cuyos esfuerzos la Europa difícilmente habria podido derribar al gigante. Pero á pesar de estos títulos y merecimientos, los mayores que entonces se podian alegar ante el tribunal del mundo, Fernando, que en pocos meses habia tenido la triste habilidad de segar con la hoz del despotismo, al modo del célebre emperador romano, todo lo que en España habia de mas espigado y mas prominente en saber y en virtud, tuvo tambien el funesto don, para que todo en él guardára consonancia y armonía, de empequeñecer la España á los ojos de Europa, en la ocasion mas propicia para haberla mantenido en la grandeza y á la altura que ella misma se habia conquistado.

El 30 de mayo de 1814 se celebró en París un tratado entre Francia, España, Inglaterra, Austria, Rusia, Prusia, Portugal y Suecia, en el cual se convino que las grandes cuestiones de que habian de ocuparse las potencias europeas se tratarian en un futuro congreso general. Señalóse para este congreso la capital de Austria, y se acordó que las potencias signatarias enviáran á Viena sus respectivos plenipotenciarios en el término de dos meses. Fué el congreso de Viena la asamblea mas importante de cuantas se habian conocido. Concurrieron á ella personalmente los emperadores de Austria y de Rusia, los reyes de Prusia, de Dinamarca, de Baviera y de Wurttenberg, varios electores y grandes duques de Alemania, y además los hombres de mas importancia y de mas fama política en representacion de aquellos y de otros Estados (1). El príncipe de Metternich presidia las conferencias; de Gentz era el secretario. En virtud del primer artículo secreto del tratado de paz de París, este congreso no habia de hacer otra cosa que ejecutar aquel tratado y las convenciones anteriormente ajustadas entre los aliados. El rey de España envió á Viena para que representára la nacion española á don Pedro Gomez Labrador, á quien hemos dado á conocer en nuestra historia como enviado por Cárlos IV. para acompañar y consolar al papa Pio VI. en su destierro y en sus tribulaciones, después como ministro de Estado de la Regencia en tiempo de las Córtes de Cádiz, y ahora gran defensor del absolutismo de Fernando VII., como en otro tiempo habia felicitado á las Córtes por la

(1) Estaban, *por el Papa*, el cardenal Gonsalvi; *por Austria*, el príncipe de Metternich, y el baron de Wessenberg; *por Rusia*, los condes de Rassumouski, de Strackleberg; y de Nesselrode; *por la Gran Bretaña*, lord Castlereagh, el duque de Wellington, y los lores Cathcart, Clancarty y Stewart; *por Prusia*, el principe Hardenberg y el baron de Humboldt; *por Francia*, el príncipe de Talleyrand y el duque de Dalberg; *por Baviera*, el principe de Wrède y el conde Rechberg, etc., etc.

obra de la Constitucion, que consideraba como el cimiento de la felicidad futura del país.

Humilde y pobre papel representó sin embargo Labrador en el congreso de Viena. Porque tan pronto como estuvieron reunidos los plenipotenciarios de las cuatro grandes potencias, Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia, acordaron en la conferencia de 22 de setiembre (1814), que ellas solas harian la distribucion de las provincias disponibles con arreglo al tratado de París, y que Francia y España solamente serian admitidas á dar su parecer y á hacer sus objeciones. Primera ingratitud y solemne injusticia hecha á la nacion á cuyos esfuerzos principalmente debian aquellas mismas potencias el triunfo que allí las tenia reunidas. Talleyrand queria que se formára una asamblea general de todos los plenipotenciarios asistentes al Congreso; la proposicion fué rechazada. Lo que se formó fué un comité directivo, compuesto de las ocho potencias signatarias del tratado de París, en el cual al fin fué admitida España, como Suecia y Portugal, cuando se tratáran asuntos que interesáran respectivamente á cada una de estas naciones. Abrióse el Congreso el 1.º de noviembre (1814). El carácter de nuestro representante Gomez Labrador, y sus maneras poco apropósito para atraerse las simpatías de los miembros mas influyentes de la asamblea, contribuyeron á empeorar nuestra posicion y á que fuese menos considerada España en aquel Congreso.

Habiendo preguntado los plenipotenciarios ingleses al español si el rey Fernando consentiria en la abolicion inmediata de la trata de negros, Labrador respondió que seria muy difícil, á no diferirse la medida por un plazo de ocho años á lo menos. En virtud de esta respuesta Inglaterra y las demás potencias se reservaron emplear vias de negociacion para que España minorase este plazo: y por último las ocho potencias acordaron en principio la abolicion de la trata (8 de febrero, 1815), dejando á cada una la facultad de señalar la época en que hubiera de cesar.—Otro de los asuntos mas particularmente concernientes á España fué la reclamacion que hizo Portugal para que se le devolviesen la plaza y distrito de Olivenza cedidos en 1801 por el tratado de Badajoz. El Congreso pareció reconocer la justicia de la reclamacion, puesto que se comprometió á emplear los mas eficaces esfuerzos (1), para que se hiciese la restitucion de aquel territorio á Portugal. Pero á la Córte de Madrid no parecieron admisibles las condiciones de la de Lisboa, y la resolucion no se ratificó: los portugueses en desquite de esta negativa vengáronse cuanto les fué posible en nuestras colonias de America.—Pero aquel mismo Congreso que acordó la restitucion de Olivenza á Portugal por parte de España,

(1) Artículo 105 de los estipulados en el Congreso de Viena.

ni siquiera nos concedió el reintegro del ducado de Parma que Napoleon nos habia arrebatado. Tan escasa influencia ejercia y tan desatendido estuvo en aquella asamblea el plenipotenciario español.

Predominaba en ella, como era natural, el principio absolutista, y la aversion á las libertades de los pueblos. Acordes los representantes de las naciones en las cuestiones principales, y señaladamente en poner límites á la ambicion de la Francia, las únicas dificultades sérias que se ofrecian, que fueron las relativas á la suerte de la Polonia y algunos negocios interiores de Alemania, se allanaron en presencia del comun peligro en que los ponia la salida de Napoleon de la isla de Elba y su desembarco en Francia. Todas por unanimidad declararon á Napoleon fuera de la ley, declaracion que fué suscrita tambien por el plenipotenciario de España. Hízose entonces un nuevo tratado de alianza (26 de marzo, 1815), al cual se adhirió la Córte de Madrid, á condicion de ser considerada en él y en los subsiguientes como potencia de primer órden: justísima pretension, pero que fué rechazada con desdoro nuestro, y con ingratitud inconcebible de parte de las potencias aliadas.

Habiendo el Congreso de Viena reanudado sus trabajos despues de vencido Napoleon, la córte de España renovó tambien sus negociaciones relativas á los derechos del infante don Cárlos Luis sobre Toscana. Rudo por demás fué el desaire que en esta ocasion sufrió nuestro plenipotenciario con aquellas palabras de Metternich que cortaron toda discusion. «El negocio de Toscana no es asunto de negociacion, es solo objeto de guerra.» España se sometió, porque á tanto se habia dejado descender su influencia en aquel Congreso; y el príncipe Cárlos Luis, en lugar de los ducados de Parma, Plasencia y Guastala, á que alegaba derechos valederos, tuvo que aceptar el principado de Luca, con una indemnizacion de 500,000 libras de renta en tanto que tomára posesion del ducado de Parma.

Terminó el Congreso de Viena sus trabajos con la célebre acta general de 9 de julio de 1815, compuesta de 121 artículos, en que se estableció el sistema general de los estados europeos sobre la base de la legitimidad (1). Esta

(1) Las principales reparticiones de Estados que se hicieron por aquella acta famosa fueron las siguientes:—Se devolvió al Austria el reino lombardo-veneto, con la Valtelina y la Dalmacia veneciana:—Toscana, Módena y Parma se dieron á los miembros de la familia imperial:—la Baviera cedió al Austria el Tirol, el Voralberg y el Salzbourg hasta Salzac:—la Rusia, la parte de la Galitzia oriental que habia adquirido en 1809:—Rusia recibió en cambio el gran ducado de Varsovia, que fué erigido en reino, y al cual se dió una constitucion garantida por todas las potencias:—Cracovia se hizo un estado libre:—Prusia recibió como indemnizacion una parte de la Polonia, el gran ducado de Posen, la mitad de la Sajonia, la Pomerania sueca, el Cleves-Berg, y una gran parte de la orilla izquierda del Rhin hasta el Saar:—Dinamarca, cediendo la Noruega á la Suecia, obtuvo la Sajonia-Lounenbourg, y se hizo miembro de la Con-

misma asamblea de reyes y de ministros fué la que dió orígen á la que por una lamentable profanacion se llamó la *Santa Alianza*, que mas que por otra razon alguna se hizo conocer por el nombre y por el ódio que ha inspirado á los pueblos. El plenipotenciario español, en vez de firmar el acta, siquiera fuese protestando en lo que á España se referia, para no dejar de formar parte del Congreso, se negó á suscribirla, é hízolo de una manera brusca y ofensiva en la forma, poniendo así el sello á su desacertada conducta, la cual, juntamente con la injusticia de las potencias allí representadas, produjo la exclusion de España de toda participacion en las negociaciones que establecieron el nuevo derecho público de Europa.

Si á la nacion no le valieron sus sacrificios para ser tan atendida y considerada como le correspondia en el Congreso de Viena, tampoco le sirvió mucho á Fernando VII. su amistad con el emperador de Rusia, amistad debida á las gestiones del conde Tattischeff: lo que estas relaciones entre los dos soberanos trajeron á España fué la influencia preponderante del autócrata, que despues de haber reconocide como legítimas las Córtes y la Constitucion de Cádiz, se adhirió al absolutismo de Fernando, y le protegió y fomentó durante todo su reinado.

Faltaba á Fernando para consolidar legalmente su poder á los ojos de Europa cortar de una vez el cabo que habia dejado pendiente la protesta que su padre Cárlos IV. habia hecho en Aranjuez sobre la nulidad de la abdicacion de la corona en su hijo, como arrancada violentamente y por la fuerza. Sobre ello habia escrito el nuevo rey de Francia Luis XVIII. á Cárlos IV. que se hallaba en Roma con la reina y el príncipe de la Paz, consumiendo una existencia trabajada por los padecimientos de la vejez y por las amarguras del ostracismo. La respuesta que sobre esto dió el buen anciano al monarca francés enfureció, lejos de satisfacer, á los consejeros de Fernando, y principalmente á aquellos que mas parte habian tenido en los lamentables acontecimientos del Real sitio. Pusieron pues en juego todos los recursos diplomáticos de que entonces podian disponer, y consiguieron que el mismo Pontífice, presentándose personalmente en la vivienda de los reyes padres, les intimára la necesidad de que se separára de su lado el príncipe de la Paz, á cuyo in-

federacion:—la Baviera adquirió á Wurtzbourg, Aschaffenbourg, y el círculo del Rhin sobre su márgen izquierda:—el Hannover, erigido en reino, se aumentó con el país de Hildesceim y la Frisia:—la Holanda y la Bélgica reunidas formaron el reino de los Paises Bajos:—Inglaterra conservó á Malta, Helgoland, algunas colonias, y el protectorado de las Islas Jónicas, que fué restablecido:—á la Confederacion suiza se agregaron tres cantones, y se reconoció su perpétua neutralidad:—la Cerdeña, á la cual se agregó Génova, fué restablecida en reino, y se fijó su herencia en la familia de Carignan, etc.

flujo se atribuia la contestacion que tanto habia irritado á los consejeros de su hijo. En su virtud salió Godoy á Pézzaro, con dolor inesplicable de parte de los que tantos años llevaban de vivir en una intimidad que se cita como portento de constancia, así en la próspera como en la adversa fortuna.

Resultado de todos estos pasos y gestiones fué una renuncia esplícita y sencilla que el atribulado Cárlos IV. hizo, sin referirse en nada á la primera, de sus derechos al trono español en favor de su hijo, la cual comenzaba así: «Queriendo Yo don Cárlos Antonio de Borbon, por la gracia de Dios rey de «España y de las Indias, acabar los dias que Dios me diere de vida en tran«quilidad, apartado de las fatigas y cuidados indispensables del trono; con to«da libertad y espontánea voluntad cedo y renuncio, estando en mi pleno «juicio y salud, en vos mi hijo primogénito don Fernando, todos mis dere«chos incontrastables sobre todos los sobredichos reinos, encargándoos con «todas veras que mireis siempre por que nuestra Santa Religion católica, «apostólica, romana, sea respetada, y que no sufrais otra alguna en vuestros «dominios, que mireis á vuestros vasallos como que son vuestros verdaderos «hijos, y que tambien mireis con compasion á muchos que en estas turbu«lencias se han dejado engañar, etc.» Cualquiera que fuese ya el valor que este documento pudiera tener en la situacion respectiva de los dos reyes y en presencia de hechos consumados é irremediables, siempre desaparecia un obstáculo legal que en circunstancias dadas pudieran los partidos haber resucitado y puesto en tela de juicio.

Lejos de atemperarse el rey á la recomendacion que su padre en el documento de abdicacion le dejaba hecha de ser compasivo é indulgente con los que en las pasadas turbulencias habian tenido la desgracia de dejarse engañar, no aflojó un solo punto en su sistema de persecucion y tirantez. Al contrario, para que no pudiera escaparse al ojo vigilante de la autoridad ninguno de los que habian mostrado adhesion al partido liberal ó al de los franceses, creó un ministerio de Policía y Seguridad pública (15 de marzo, 1815), á cuya cabeza puso al general don Pedro Agustin de Echavarri, que se habia hecho funestamente célebre en Córdoba, cuando la evacuaron los franceses, por su crueldad con los partidarios del rey José. Teniendo ahora en su mano la policía del reino, sin sujecion á juez ni tribunal alguno, y con un reglamento hecho á propósito para sus fines, muchos experimentaron por levísimos motivos el rigor de sus duras entrañas.

No contento Fernando con haber restablecido la Inquisicion, y con crear una órden de caballería para honrar á los ministros del Santo Oficio (17 de marzo, 1815), quiso darles un testimonio de su singular aprecio, presentándose personalmente en el tribunal una mañana temprano (14 de abril), sor-

prendiendo gratamente á los ministros á la primera hora del despacho, sentándose entre ellos y al lado del inquisidor general, informándose menudamente del estado de los negocios, y tomando parte en sus deliberaciones y sentencias, pasando después á visitar las cárceles, y reparando luego sus fuerzas en un almuerzo con que le obsequiaron: visita que complació grandemente á los inquisidores, y por cuyo acto y distincion le dieron las gracias, llamándole el restaurador, consuelo y amparo de la Inquisicion, y publicándose este rasgo del real afecto inquisitorial en la Gaceta del Gobierno (1).

En aquel mismo dia y en aquella propia Gaceta se insertó la real órden por la cual quedaba prohibida la publicacion de todo periódico, revista ó folleto, permitiéndose solamente la Gaceta y el Diario de Madrid: que en esto vino á parar aquella promesa del Manifiesto de 4 de mayo, y aquella justa libertad de que ofreció habian de gozar todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos.—Prohibiéronse tambien por este tiempo las diversiones de máscaras en todo el reino, y se mandó cerrar algunos teatros, dándose así cierto aspecto lúgubre y sombrío á la nacion, en vez de fomentar los pasatiempos y honestos desahogos con que conviene distraer al pueblo para apartarle de otra clase de entretenimientos que suelen ser mas peligrosos á las costumbres y á la pública tranquilidad; máxima que la mayor parte de los políticos han adoptado y seguido con fruto.—En cambio dictábanse muchas órdenes sobre asistencia á los templos, sobre la compostura que en ellos debia guardarse, sobre el modo como en ellos habian de estar los hombres, y sobre los adornos de que para entrar habian de despojarse las mujeres. Medidas recomendables estas últimas, si detrás del celo piadoso con que se procuraba revestirlas, no se vislumbrára, cotejándolas con otras muchas de la misma índole, el afan de halagar y atraer al clero y al partido teocrático, y darle una influencia preponderante.

Siendo este el espíritu que preocupaba el ánimo del rey y el de los hombres por él escogidos para la gobernacion del Estado, y habiéndose apresurado tanto á restablecer la Inquisicion, esperábase ya que restauraria tambien otra institucion, de mas antiguo abolida en España, y muy en consonancia con aquel espíritu y aquella tendencia. Hablamos de la Compañía de Jesús, extinguida por Cárlos III. de la manera que dejamos referido en su lugar, y restablecida ya en la cristiandad recientemente por el papa Pio VII. Mas lo que no se creeria era, que habiéndose consultado sobre ello al Consejo, antes de evacuar aquel alto cuerpo su informe, y por consecuencia sin ser conocida su opinion, se apresurára el rey, como lo hizo, á expedir el decreto resta-

(1) Gaceta del 27 de abril, 1815.

bleciendo solemnemente en España el instituto de Loyola (29 de mayo, 1815). Expresaba en el real decreto haber sido inducido á aquella resolucion por las muchas representaciones y contínuas instancias que le dirigian las ciudades, villas y lugares del reino, así como los arzobispos y obispos, y otras personas eclesiásticas y seglares (1). Y era así la verdad, como las habia recibido

(1) DECRETO RESTABLECIENDO LOS JESUITAS.—Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor, para conmigo y para con mis muy leales y amados vasallos, me he visto en medio de ellos restituido al glorioso trono de mis mayores, son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por arzobispos, obispos y otras personas eclesiásticas y seglares de los mismos, de cuya lealtad, amor á su patria, é interés verdadero que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos, me tienen dadas muy ilustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos mis dominios la Compañía de Jesús, representándome las ventajas que resultarán de ello á todos mis vasallos, y escitándome á seguir el ejemplo de otros soberanos de Europa que lo han hecho en sus Estados, y muy particularmente el respetable de Su Santidad, que no ha dudado revocar el breve de Clemente XIV., de 21 de julio de 1773, en que se extinguió la órden de los regulares de la Compañía de Jesús, expidiendo la célebre Constitucion de 21 de agosto del año último: *Sollicitudine omnium ecclesiarum, etc.*

Con ocasion de tan sérias instancias he procurado tomar mas detenido conocimiento que el que tenia sobre la falsedad de las imputaciones criminales que se han hecho á la Compañía de Jesús por los émulos y enemigos, no solo suyos, sino mas propiamente de la religion santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto teson y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de Católicos que reconocieron y reconocen todos los soberanos, y cuyo celo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado á convencerme de aquella falsedad, y de que los verdaderos enemigos de la religion y de los tronos eran los que tanto trabajaron y minaron con calumnias, ridiculeces y chismes para desacreditar á la Compañía de Jesús, disolverla y perseguir á sus inocentes individuos. Así lo ha acreditado la experiencia, porque si la Compañía acabó por el triunfo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo impulso se ha visto en la triste época pasada desaparecer muchos tronos; males que no habrian podido verificarse existiendo la Compañía, antemural inexpugnable de la religion santa de Jesucristo, cuyos dogmas, preceptos y consejos son los que solos pueden formar tan dignos y esforzados vasallos como han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con asombro general del universo. Los enemigos mismos de la Compañía de Jesús que mas descarada y sacrílegamente han hablado contra ella, contra su santo fundador, contra su gobierno interior y política, se han visto precisados á confesar que se acreditó con rapidez la prudencia admirable con que fué gobernada, que ha producido ventajas importantes por la buena educacion de la juventud puesta á su cuidado, por el grande ardor con que se aplicaron sus individuos al estudio de la literatura antigua, cuyos esfuerzos no han contribuido poco á los progresos de la bella literatura; produjo hábiles maestros que en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse de haber tenido un mas grande número de escritores que todas las otras comunidades religiosas juntas; en el Nuevo Mundo ejercitaron sus talentos con mas claridad y esplendor, y de la manera mas útil y benéfica para la humanidad; que los soñados crímenes se cometian por pocos; que el mas grande número de los jesuitas se ocupaba en el estudio de las ciencias, en las funciones de la religion, teniendo por norma los principios ordinarios que separan á los hombres del vicio y los conducen á la honestidad y á la virtud.

tambien para el restablecimiento de la Inquisicion. En virtud de este decreto creóse una junta presidida por el obispo de Teruel, para entender en todo lo concerniente á la restauracion de la órden, y á los cuarenta y ocho años de la expulsion volvieron á España mas de cien ancianos, octogenarios ya casi todos, entrando los que llegaron juntos como procesionalmente por las puertas de la capital del reino (1).

No es extraño que por este acto felicitáran al rey, no solamente el Pontífice, lo cual era muy natural, sino muchas corporaciones y particulares españoles. Porque habíase hecho costumbre en aquel tiempo elevar al soberano felicitaciones por todo, ó hacerlas por medio de comisiones que diariamente eran recibidas por el monarca. Por espacio de mas de dos años desde el regreso del rey no se publicaba una sola Gaceta, en que no llenáran una buena parte de sus columnas los plácemes y enhorabuenas con que incensaban al trono todas las clases de la sociedad. Habia en ello mucha parte de adulacion,

Sin embargo de todo, como mi augusto abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que dijo haber obligado á su pesar su real ánimo á la providencia que tomó de extrañar de todos sus dominios á los jesuitas, y las demás que contiene la pragmática-sancion de 2 de abril de 1767, que forma la ley 3.ª, lib. 1.º, tít. 26 de la Novísima Recopilacion; y como me consta su religiosidad, su sabiduría, su experiencia en el delicado y sublime arte de reinar; y como el negocio por su naturaleza, relaciones y trascendencia debia ser tratado y examinado en el mi Consejo para que con su parecer pudiera yo asegurar el acierto en su resolucion, he remitido á su consulta con diferentes órdenes varias de las expresadas instancias, y no dudo que en su cumplimiento me aconsejará lo mejor y mas conveniente á mi real persona y Estado, y á la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos.

Con todo, no pudiendo recelar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad y utilidad pública que ha de seguirse del restablecimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actualmente mas vivas las súplicas que se me hacen á este fin, he venido en mandar que se restablezca la religion de los jesuitas por ahora en todas las ciudades y pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la real pragmática-sancion de 2 de abril de 1767, y de cuantas leyes y reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario, para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias y misiones establecidas en las referidas ciudades y pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de estender el restablecimiento á todos los que hubo en mis dominios, y de que así los restablecidos por este decreto, como los que se habiliten por la resolucion que dé á la consulta del mismo Consejo, queden sujetos á las leyes y reglas que en vista de ella tuviese á bien acordar, encaminadas á la mayor gloria y prosperidad de la monarquía, como al mejor régimen y gobierno de la Compañía de Jesús, en uso de la proteccion que debo dispensar á las órdenes religiosas instituidas en mis Estados, y de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la de mis vasallos, y respeto de mi corona. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis para su cumplimiento á quien corresponda. En Palacio, á 29 de mayo de 1815.—A don Tomás Moyano.

(1) Entre los jesuitas notables que regresaron á su patria se contaban los padres Castañiza, Canton, Arévalo, Masdeu, Prats, Roca, Ruiz, Soldevila, Goy., Soler, Serrano, Cordon, Montero, Ochoa, La Carrera, Villavicencio, Aleman, Muñoz, Alarcon, Ugarte y algunos otros.

mucha tambien de imitacion, de rutina y de compromiso, pero habia otra buena parte de sinceridad; porque no debe olvidarse el entusiasmo con que el rey habia sido recibido, y que si bien su sistema de persecucion y de tiranía hacia verter muchas lágrimas, y le concitaba la odiosidad de las familias atribuladas y de los hombres que abrigaban ideas generosas y sentimientos humanitarios, aquella misma crueldad satisfacia y halagaba á los rencorosos y vengativos, y era aplaudida por la parte fanática y reaccionaria del pueblo, que era entonces numerosa y grande.

Un suceso, aunque esterior, vino á turbar á Fernando, si bien no por mucho tiempo, en sus goces de rey, y á ponerle en cierto apuro y ansiedad, como puso á los demás soberanos de Europa; la salida de Napoleon de la isla de Elba, su desembarco y súbita aparicion en territorio francés, su marcha triunfal y sorprendente á la capital de aquel reino, la recuperacion instantánea y sin ejemplo en la historia de la corona imperial, abandonada por Luis XVIII. al ver que ni un solo soldado peleaba en su defensa, el triunfo sobre los prusianos en Ligny, y todos aquellos asombrosos sucesos que conmovieron á las naciones y llenaron de espanto á los príncipes coligados, poco tiempo hacia vencedores del gigante que ahora reaparecia al modo de un meteoro eléctrico, y todos aquellos hechos maravillosos que forman el célebre período llamado el reinado de los Cien Dias. Pero fugaz y pasajero como el relámpago y el rayo este postrer arranque del genio portentoso de Napoleon, vencido definitivamente en Watterlóo por los confederados (18 de julio, 1815), apagada para siempre la antorcha de su fortuna, puesto á merced de sus mayores enemigos los ingleses, y aherrojado por éstos, de acuerdo con las demás potencias, en la Isla de Santa Elena, que habia de servirle ya de tumba, la Europa respiró, y Fernando y todos los soberanos se repusieron del último susto, como quienes se consideraban ya libres del que por espacio de tantos años habia turbado la paz de los pueblos y trastornado ó conmovido todos los tronos.

España, que tan desdichado papel hizo en el Congreso de Viena, no le hizo mas lucido en la última cruzada de las naciones contra Napoleon, que á esto la redujo la desmañada política de Fernando y de sus consejeros, siendo la nacion que tenia mas derecho y mas títulos á figurar con dignidad y en primer término así en las asambleas políticas como en las combinaciones de la guerra. Puesto que habiendo reunido con trabajo un pequeño cuerpo de ejército á las órdenes del general Castaños y enviádole á Francia, desdeñaron este auxilio los Borbones franceses hasta el punto de intimarle la retirada, y á los cuatro dias, mediante un convenio con el duque de Angulema, regresaron á España sin gloria nuestros soldados: desaire tanto más marcado y sen-

sible, cuanto al propio tiempo se estipulaba que permaneciesen por algunos años en Francia los ejércitos de los demás aliados.

Si bien durante aquel peligro pareció haber calmado un tanto en España la persecucion contra los liberales, como se observaba por algunas medidas, táles como la de haber reemplazado en el ministerio de la Guerra al cruel Eguía (llamado de apodo *Coletilla*) con el general Ballesteros, tenido por hombre mas templado, la desesperacion producida por las anteriores persecuciones habia hecho pensar en aquellos medios tenebrosos de conspiracion á que propenden los tiranizados y oprimidos. Habíanse formado lógias masónicas y otras sociedades secretas para discurrir y concertar á la sombra de las tinieblas y del misterio la manera de derribar el poder. Centro de estos conciliábulos era la sociedad llamada el Gran Oriente, establecida en Granada. El sigilo y la lealtad recíproca entre los iniciados, el sufrimiento y la constancia en los padecimientos cuando el ojo avizor de la Inquisicion ó de la policía sorprendia algunos de estos conjurados, y los encerraba en calabozos y les imponia tormentos, era lo que mantenia estos focos perennes de conspiracion. Este mismo espíritu se habia infiltrado en los cuarteles y en las filas del ejército; y más impaciente y más resuelta la clase militar que las civiles, fueron tambien las primeras á estallar las conjuraciones militares. A la del general Mina el año anterior en Navarra, descubierta y deshecha del modo que vimos en el capítulo precedente, siguió este año la mas desgraciada del general Porlier en Galicia.

Este intrépido caudillo de la guerra de la independencia, que tan eminentes servicios habia prestado á su patria en Galicia, Astúrias, Castilla y la costa cantábrica, hallándose en la Coruña tomando baños, de acuerdo con algunos oficiales y sargentos de la guarnicion, púsose al frente de las tropas apellidando libertad y proclamando la Constitucion de Cádiz (19 de setiembre, 1815). Arrestó al capitan general Saint March y á las demás autoridades, circuló órdenes y proclamas á Santiago, con cuyo comandante general creyó contar, así como con muchos oficiales, y para impulsar y acelerar el movimiento determinó pasar á esta última ciudad con mil infantes y seis piezas de artillería. Pero el comandante general don José Imaz, lejos de prestarse á los planes de Porlier, preparóse á rechazarle, y auxiliado de los recursos que le proporcionaron el arzobispo, los canónigos y otras personas adictas al régimen absoluto, salióle al encuentro, y ganados algunos sargentos de los que aquél llevaba, consiguió que sus mismas tropas se apoderáran de Porlier y de treinta y cuatro oficiales. Fueron todos llevados presos á Santiago y sepultados en las cárceles de la Inquisicion, de donde se los trasladó despues á la Coruña, para sufrir las penas á que habian sido condenados. El desventurado don Juan Díaz Porlier,

hermano político del conde de Toreno, como casado con hermana de éste, terror de los franceses en la guerra contra Napoleon, y uno de los mas ilustres libertadores del rey y de la patria, sufrió la muerte ignominiosa de horca..... ¿Quién habria podido imaginar nunca que así acabase quien tantos laureles habia ganado, y tan gloriosa carrera contaba? Y sin embargo, ni esto era sino el principio de las conspiraciones que habia de producir una tiranía injustificable, ni el sacrificio de Porlier fué sino el principio de otras catástrofes sangrientas.

Mas no eran solamente los hombres esclarecidos del bando liberal los que con tal ingratitud eran correspondidos por el monarca por quien se habian sacrificado; iba alcanzando tambien este pago, y esto podia casi servirles de algun consuelo, á los mismos que le habian empujado y le impulsaban en aquel sistema de despotismo y de proscripcion, á sus propios consejeros íntimos, á los hombres de su privanza en el palacio y en el destierro. Suprimido en 8 de octubre (1816) el ministerio de Policía y seguridad pública creado en marzo, por temor al descontento y á la exasperacion que en los ánimos habia producido el cruel ministro Echavarri, terror de los liberales y de los afrancesados, fué desterrado por el rey á la villa de Daimiel, dándole solo el plazo de contadas horas para salir de Madrid. Su mismo ayo, maestro y consejero mas íntimo, el canónigo Escoiquiz, cayó de la gracia y favor real, que de lleno habia poseido tantos años y en todas las situaciones, y salió tambien por este tiempo confinado á Andalucía, juntamente con algunos grandes que participaron de igual desgracia. No cupo mejor suerte al famoso canónigo Ostolaza, el instigador del bando realista en las Córtes de Cádiz, el predicador furibundo contra sus compañeros de diputacion y contra todo lo que tuviera tinte liberal, el publicador de novenas con las armas reales, y hasta individuo de la camarilla. Tambien á éste le alcanzaron las resultas de cierta intriga, y nombrado primero, para alejarle de la córte, director de la casa de niñas huérfanas de Murcia, procesado despues por el obispo de Cartagena por desmanes que se le atribuyeron en el ejercicio de aquel cargo, fué recluido en la Cartuja de Sevilla.

A vista de esto ya no podia extrañarse que el ministro de la Guerra Ballesteros, hombre de carácter más tolerante y templado, obtuviera por premio de sus servicios la exoneracion y el destierro. Lo que se extrañó fué que le reemplazára un hombre de tan recomendables dotes como el marqués de Campo-Sagrado. Pero mas ruidosa fué la salida de la secretaría de Hacienda de don Felipe Gonzalez Vallejo, para ir al presidio de Ceuta, donde el rey le condenó por diez años con retencion, en una durísima órden, que por la acritud de los términos descubria el enojo y la irritacion del monarca contra él, y se presta-

ba á comentarios de toda especie (1). Entre los diversos motivos á que se atribuia tan airado golpe, era uno, y acaso no el menos fundado, el haber sabido el rey que Vallejo habia tenido la indiscrecion de revelar á algunos de sus amigos el contenido de varias de sus cartas á Negrete, el verdugo de Andalucía, cuya correspondencia tuvo en sus manos. Grave debia ser la ofensa ó sério el compromiso para tan rudo proceder con un ministro de la Corona. En la órden se disfrazaba bastante el motivo.

Todos estos inesperados golpes de infortunio eran regularmente debidos á instigacion é influjo de la camarilla, y aun de la parte de ella de mas humilde y baja estofa, con la cual no estaba segura ni la reputacion mejor sentada, ni el mas ilustre y limpio nombre, y la cual no se ahorraba ni aun con los individuos mismos del grupo que la estorbaban ú ofendian. Observábase en Fernando que nunca estaba mas halagüeño, amable, y al parecer cariñoso con sus ministros y altos servidores que en los momentos ántes de precipitarlos de la cumbre de su favor y despeñarlos en el abismo que ya les tenia preparado. Nunca habia oido el ministro Ballesteros más elogios de la boca del rey que la noche misma en que llegando á su casa se encontró con la órden de destierro. Hasta las doce de la noche estuvo el ministro Echavarri paseando y conversando íntimamente con el rey en su cámara: al despedirse de S. M. recibió de las reales manos escogidos tabacos de la Habana, y al regreso á su casa, casi en pós de él entró el secretario encargado de intimarle la exoneracion y la salida de la córte en el término de breves horas. En adelante verémos cómo conservó Fernando esta costumbre, de que cada cual podrá juzgar.

Si el sistema de intolerancia y de rigor producia tan funestos resultados en la Península, y daba ocasion y pábulo á conspiraciones subterráneas, no los surtia mejores en América, donde tambien se empleó con igual indiscrecion. Vimos cuál era el estado de varias de aquellas provincias durante la

(1) Merece ser conocido el texto de la real órden.—«Queriendo (decia) dar una pública demostracion de mi justicia, para que sirva de escarmiento en mi reinado á los vasallos que abusando de mi confianza y ardientes deseos del acierto en procurar la felicidad de mis pueblos, se atreven á acercarse á mi real persona para levantar calumnias, darme falsos informes, y proponerme bajo la apariencia del bien de la nacion providencias opuestas á él, llevados solamente de odios personales ú otros motivos, vengo en mandar que don Felipe Gonzalez Vallejo, por haber abusado en tales términos de mi confianza y buenos deseos, quedando destituido del empleo de director de las reales fábricas de Guadalajara y Brihuega, pase, usando de conmiseracion, á la plaza de Ceuta, y subsista confinado en ella por el término de diez años, sin poder salir, aun despues de cumplido, mientras que no obtenga mi real permiso. Tendréislo entendido, lo publicaréis, y daréis las órdenes convenientes á quienes corresponda.—Rubricado de la real mano.—En Palacio á 23 de enero de 1816.—Al marqués de Campo-Sagrado.»

guerra de la independencia y al regreso de Fernando á España. El fuego de la insurreccion habia continuado difundiéndose, y haciendo estragos, y apoderándose de aquellas remotas y dilatadas comarcas. Buenos-Aires se habia emancipado completamente de la metrópoli: en Chile y en algunas grandes ciudades del Perú tremolaba el estandarte de la independencia: con sangrienta porfía sostenia Caracas la suya: ardia ya la guerra civil en Nueva-España; y si en algunas partes se obedecia trabajosamente la autoridad de nuestros vireyes, en todas amenazaba perderse, donde ya no estuviese extinguida, la dominacion española; y con el afan de reducirlas á la obediencia y conservar ó restablecer nuestro dominio, se consumian allí los escasos recursos, y se vertió lastimosa, aunque gloriosamente, la sangre de las pocas tropas disponibles que despues de la lucha de seis años con los franceses nos habian quedado.

En tal estado la reconquista por la fuerza de las armas debia considerarse empresa imposible; y á un gobierno prudente y medianamente político y hábil, hubiera debido alcanzársele que era vano intento el sojuzgar por violentos medios rebelion tan avanzada y de tan colosales proporciones, y que la necesidad y el interés aconsejaban ver de sacar el partido mejor posible en beneficio comun de España y de los americanos, ya estableciendo en aquellos dominios monarquías ilustradas con príncipes españoles que hubieran conservado relaciones y lazos de íntima amistad con la madre patria, segun un antiguo proyecto político que en otras ocasiones hemos indicado, ya por otros medios de decorosa transaccion que la prudencia y las circunstancias hubieran sugerido. No se pensó así, y Fernando y su gobierno quisieron dominar la rebelion americana por la fuerza y el terror.

Hubo un ministro que acaso se hizo la ilusion de desarmar y atraer los insurrectos con aquella circular, en que ofrecia convocar otra vez Córtes en España y dar en ellas á los representantes de las provincias americanas iguales derechos que á los diputados españoles. Pero fuese que allí no encontrára ya eco otra voz que la de independencia, fuese que los americanos no creyeran en ofrecimientos que estaban tan en contradiccion con el sistema despótico que prevalecia en España, es lo cierto que no pasó aquello de una baldía y desatendida promesa. Tan lejos estuvo el gobierno de la metrópoli de obrar en el sentido que se ofrecia en aquel documento, que entre otras medidas de reaccion fué una la de restablecer tambien la Inquisicion en Méjico, en Méjico, donde á pesar de la insurreccion de algunas provincias se celebró con festejos públicos la reinstalacion del rey Fernando en su trono. Aquel golpe hizo declarar á uno de los insurgentes de mas influencia que «la nacion mejicana nada tenia que esperar ya de España, y mucho menos organizada bajo el plan

de absolutismo de Fernando (1).» Mas adelante, hecho prisionero el cura Morelos, el insurgente de mas prestigio y talento de Nueva-España, fué procesado y sentenciado por la Inquisicion: en el auto de fé se hizo con él la humillante ceremonia de azotarle con varas, estando él de rodillas, los ministros del tribunal (27 de noviembre, 1815). Poco tiempo después murió arcabuceado aquel célebre caudillo (2). Semejantes actos y escenas irritaban más y más á los insurrectos, y aumentaban el número de los descontentos en Nueva-España.

Algunos generales y algunas tropas españolas hacian ciertamente esfuerzos laudables, y honraban las armas y la bandera de España en la lucha con las provincias disidentes de América. La toma de Cartagena de Indias por el denodado general Morillo y el cuerpo de ejército que tenia á sus órdenes, fué un hecho que realzó infinito la alta reputacion que ya habia ganado en la guerra de la Península. Pero su laboriosa campaña y sus trabajosos movimientos por las inmensas soledades y los encumbrados montes de Costa-Firme, tenian que ser tan estériles como los esfuerzos de los que en otras partes de aquellas regiones peleaban contra unas gentes que se batian con la tenacidad de quien lucha por adquirir su libertad y su independencia. Un mundo entero que se levanta resuelto á sacudir la esclavitud y la opresion en que se le ha tenido, no puede ser subyugado por la fuerza. Y sin embargo, perseverando el rey en su imprudente empeño, determinó hacer un sacrificio, que lo era inmenso atendida la penuria en que estábamos, que fué el de mandar reunir en Cádiz, para enviar á América, un ejército de más de treinta mil hombres. La temeridad de querer dominar como absoluto en las regiones trasatlánticas, le habia de costar, como después veremos, la pérdida de aquellos paises y el quebranto de su poder en la Península misma.

Bajo diferentes y mas prósperos auspicios, al ménos en lo concerniente á la parte política, pareció comenzar el año siguiente (1816) en España. Hubo uno de aquellos cambios de ministerio tan frecuentes en el principio de este reinado, entrando de nuevo en Estado el ya histórico ministro don Pedro Cevallos (26 de enero, 1816), al cual se encargó tambien interinamente la secretaría de Gracia y Justicia, de que se relevó á don Tomás Moyano. Este ministro se hizo notable por haber empleado en un solo dia veinte parientes suyos. Dejó la secretaría de Hacienda el anciano don José Ibarra, y se confirió al director de loterías don Manuel Lopez Araujo: y por renuncia de don José Salazar entró en el ministerio de Marina don José Vazquez Figueroa. Son reparables los términos del real decreto del nombramiento de Cevallos. «No

(1) Alaman, Historia de Méjico, lib. VI., cap. 4.°

(2) Alaman, lib. VII., cap. 1.°—Gaceta de Madrid de 25 de julio, 1816.

siendo ciertos (decia) los motivos que me excitaron á ordenar vuestra exoneracion del cargo de mi primer secretario de Estado y del Despacho, y estando muy satisfecho del celo, exactitud y amor con que aun en las épocas mas amargas os habeis conducido en mi servicio y el del Estado, he venido en restableceros, etc.» No advertia el rey que con hablar así de los motivos que le impulsaban á quitar y poner ministros, descubria su propia ligereza en asunto de tál tamaño.

Mas lo que indicaba el propósito de dar á la política un giro de tolerancia y de generosidad, opuesto al de crueldad y rigor que hasta entonces le habia señalado, fué el decreto del mismo dia, que por su importancia trascribimos íntegro. «El primer deber de los soberanos (decia el rey) es dar calma y «tranquilidad á sus vasallos. Cuando éstos son juzgados por los tribunales es«tablecidos por la ley, descansan bajo su proteccion; pero cuando las causas «se juzgan por comisiones, ni mi conciencia puede estar libre de toda res«ponsabilidad, ni mis súbditos pueden disfrutar de la confianza de la admi«nistracion de justicia, sin la cual desaparece el sosiego del hombre en socie«dad. Para evitar un mal de tanta trascendencia es mi voluntad que cesen «desde luego las comisiones que entienden en causas criminales; que éstas se «remitan á los tribunales respectivos; y que los delatores, compareciendo an«te éstos, acrediten su verdadero celo por el bien público, y queden sujetos «á las resultas del juicio.—Durante mi ausencia de España se suscitaron dos «partidos titulados de *serviles* y *liberales*: la division que reina entre ellos se «ha propagado á una gran parte de mis reinos; y siendo una de mis primeras «obligaciones la que como padre me incumbe de poner término á estas dife«rencias, es mi real voluntad que en lo sucesivo los delatores se presenten á «los tribunales con las cauciones de derecho; que hasta las voces de *libera«les* y *serviles* desaparezcan del uso comun; y que en el término de seis me«ses queden finalizadas todas las causas procedentes de semejante principio, «quedando las reglas prescriptas por el derecho para la recta administracion «de justicia. Tendréislo entendido, etc.»

Debió considerarse este decreto como el anuncio de un cambio benéfico en la política del rey, como la luz de una nueva aurora de tolerancia, de respiro y de expansion para los hombres hasta entonces tan duramente perseguidos y tan cruelmente tratados. Pero, fuese falta de fé á reales promesas tantas veces defraudadas, fuese tardío remedio para curar ó templar la exageracion que se habia apoderado de los ánimos, descubrióse por aquel tiempo una conspiracion horrible, que tenia por objeto restablecer el gobierno representativo, y vengar anteriores ultrajes, pero empleando á este fin el medio espantoso de atentar á la vida del monarca, aprovechando para ello, bien el

paseo que por las tardes acostumbraba á dar el rey fuera de la puerta de Alcalá, bien la salida nocturna, que segun voz y fama solia hacer disfrazado, designando el público rumor la casa á que concurria y la persona á quien dedicaba sus galanteos.

Llamóse esta célebre conspiracion *la del Triángulo*, por el singular encadenamiento con que estaba organizada y constituida. Consistia el triángulo en que un conjurado se descubria solamente á otros dos iniciados con los cuales se entendia; cada uno de estos formaba después triángulo con otros dos, y así se iban eslabonando hasta lo infinito. Los acuerdos que se tomaban comunicábanse rápidamente por los eslabones de la cadena, no conociendo nadie sino la cabeza del suyo, é ignorando, todos á escepcion de dos, cuál era la principal y la que daba el impulso: ingeniosos ardides, que, como las sociedades secretas, solo se discurren y emplean en épocas de tiranía. Revelóse el secreto, y rompióse el anillo de la cadena por el triángulo de que era cabeza un comisario de guerra llamado don Vicente Richard, al cual denunciaron sus dos ángulos, que eran dos sargentos de marina, los mismos que le prendieron y le pusieron á disposicion de las autoridades. Instruido proceso, fué condenado Richard á la pena de horca, que sufrió con la entereza de un verdadero conspirador, sin que fuera posible arrancarle una palabra de que pudiera descubrirse otra cosa que la existencia de la conjuracion, pero nada que pudiera dar conocimiento de los cómplices.

Sin embargo, no fué él solo la víctima. La misma rabia de no haberse podido alzar el velo del secreto, precipitó á los perseguidores y los empeñó en la senda fatal de las injusticias. Sin bastantes pruebas del crímen fueron llevados al patíbulo el sargento mayor del regimiento de húsares don Vicente Plaza, y un ex-fraile sevillano llamado fray José, guerrillero de la guerra de la independencia, que habia tenido algunas relaciones con Richard. Sufrió igual suerte un empleado, de nombre don Juan Antonio Yandiola, hombre instruido y de costumbres cultas, con la particularidad de haberse empleado con él el horrible medio del tormento, á pesar de haber sido abolido por las leyes y por el gobierno mismo de Fernando. La reproduccion de este bárbaro medio de apremio y de exploracion de los delitos causó mas indignacion é irritó más al pueblo y á todos los hombres sensatos que los suplicios y la muerte. Por desgracia ni estas conspiraciones servian de saludable aviso al rey, ni fueron Richard y Yandiola los últimos que perecieron en el cadalso, como habremos luego de ver.

Tampoco aflojó el rigor, ni hubo mas indulgencia que ántes con los afrancesados, á pesar del decreto de 26 de enero, puesto que algunos meses después (28 de junio, 1816), además del extrañamiento y del secuestro de bienes, se

mandaba formarlos causa en averiguacion del grado de criminalidad que hubiera habido en su conducta, y se sujetaba á las viudas de los que hubieran perecido en la expatriacion á la vigilancia de las autoridades en los pueblos en que se estableciesen (8 de agosto). Y pocos dias más adelante (22 de agosto), con motivo de una consulta hecha acerca de los intendentes nombrados por el rey intruso, se les reprodujo la prohibicion absoluta de regresar á España.

Verdad es, y la imparcialidad exige decirlo, que en este período, y especialmente durante el ministerio de Cevallos, advertíase al gobierno menos ocupado en la tarea de perseguir hombres y opiniones, y mas dedicado á premiar los servicios hechos al país en la pasada lucha, á reorganizar la nacion, aunque sobre los principios y máximas del antiguo régimen, á promover algunos intereses materiales, y á mejorar el estado lamentable en que por efecto de tantos trastornos habian quedado ciertas clases de la sociedad y ciertos establecimientos benéficos. Menudeaban los reales decretos otorgando mercedes de títulos de Castilla, condecoraciones, ascensos, grados, pensiones, y otras distinciones y gracias á los que se habian señalado en acciones de guerra, y en las defensas de las poblaciones y de las plazas fuertes, y el rey tomamaba á su cargo (24 de julio, 1816) la reedificacion de la ciudad de San Sebastian, incendiada y destruida por los ingleses del modo atroz que en otra parte hemos referido. Restablecíanse conventos, colegios mayores, y otros establecimientos é institutos que la reforma habia suprimido. Dictábanse algunas medidas útiles encaminadas al fomento de la agricultura; se promovia la beneficencia domiciliaria; se creaban juntas de caridad, y se discurrian algunos otros medios de proveer á la manutencion y subsistencia de los expósitos y de las clases proletarias.

Era no obstante lastimoso el estado del crédito y de la hacienda, mal administrados los escasos recursos del reino, faltando para suplir á la riqueza nacional las remesas de América, emancipadas ó insurrectas las colonias, creciendo cada dia la deuda pública, debiéndose á la marina, al ejército y á los empleados civiles porcion de mensualidades de sus sueldos ó haberes, no viéndose cómo ni de dónde poder subvenir á los crecientes apuros y ahogos. El rey aunque al principio estableció en la real casa cierta economía que rayaba en mezquindad, suprimiendo prodigalidades y larguezas que se acostumbraban en los reinados anteriores, y hasta las pequeñas dádivas con que contaban como gajes los palaciegos, después no se mostraba escrupuloso ni en gastar más que sus antepasados, ni en recibir para ello las sumas que, so pretesto de ahorros, le regalaban los jefes de la administracion, y que sufragaban no solo para sus atenciones sino para ir colocando sobrantes en los

bancos extranjeros, como economía y como recurso para una eventualidad.

Habíase entretanto verificado uno de esos acontecimientos, que sobre distraer agradablemente los pueblos regidos por monarquías, les hacen comunmente concebir esperanzas de cambios lisonjeros y prósperos: táles son los matrimonios de los reyes. En la primavera de este año (1816) se habia ya concertado el segundo matrimonio de Fernando con la princesa doña María Isabel de Portugal, y al mismo tiempo el del infante don Cárlos con doña María Francisca, hermana de aquella. En el concierto de este doble enlace anduvo mezclado y tomó parte activa un fraile franciscano llamado Fr. Cirilo Alameda, á quien verémos ocupar altas dignidades y representar papeles y cargos de grande importancia en el reinado de Fernando VII., y que al tiempo que esto escribimos ocupa la silla primada de las Españas, investido de la púrpura cardenalicia. Fué el ajuste de aquellos enlaces promulgado y solemnizado con gran pompa y con públicos festejos y alegres demostraciones, y en los muchos meses que todavía mediaron hasta su realizacion, apenas pasaba dia sin que se estampase en la Gaceta alguna noticia de las augustas princesas, ó alguna felicitacion de particulares, de pueblos ó corporaciones. Desde que se embarcaron para venir á España, durante su permanencia en Cádiz, donde se celebraron los desposorios por poderes que para ello llevó de los dos príncipes españoles el duque del Infantado, presidente del Consejo Real, y en su largo y pausado viaje á la capital del reino, el diario oficial salia cada dia lleno de individuales noticias y pormenores acerca de las dos augustas desposadas, y la nacion entera parecia no pensar más que en este fausto suceso.

Una semana permanecieron en Cádiz (del 4 al 11 de setiembre 1816), recibiendo agasajos y obsequios de todo linaje, y tanto en aquella ciudad como en el viaje á la córte, en que invirtieron mas de quince dias, fué la reina acogida como un iris de paz y como un astro de benéfico influjo, á cuyo juicio ayudaba lo agraciado de su fisonomía. La entrada en Madrid (28 de setiembre 1816), acompañada del rey, de los infantes y de una espléndida comitiva, por enmedio de arcos de triunfo, recargados de emblemas y de inscripciones laudatorias en verso, con prodigalidad estampadas (1), fué de lo mas esplendente y lucido que habia visto en España en esta clase de fiestas, y el pueblo de Madrid excedió en demostraciones amorosas á todos los del tránsito. En aquel mismo dia se celebraron las dobles bodas, siendo padrino en ambas el infante don Antonio.

A pesar de la penuria pública, de los ahogos del tesoro y de la ruina completa del crédito, prodigáronse con motivo de las reales nupcias merce-

(1) Todas ellas eran obra del poeta don Juan Bautista Arriaza, entonces oficial de la Secretaría de Estado.

des y gracias sin cuento; tanto á las clases eclesiástica y civil como á las del ejército y armada, títulos de Castilla, ascensos, empleos, honores, grandes y pequeñas cruces, bandas y grandezas de España. Dos Gacetas extraordinarias se publicaron en un solo dia (13 de octubre 1816), cuyas columnas llenaban exclusivamente los nombres de los agraciados por la real munificencia. Baste decir que se dieron nueve collares del Toison de oro, trece grandes cruces de Cárlos III., se nombraron cuatro capitanes generales de ejército, diez y siete tenientes generales, cuarenta y dos mariscales de campo, setenta brigadieres; en igual proporcion se otorgaron ascensos á las demás clases del ejército de mar y tierra: bandas de María Luisa, encomiendas, cruces, pensionadas y supernumerarias, llaves de gentiles hombres, etc., etc. (1).

Entre las distinciones honoríficas que en aquel tiempo se otorgaron ninguna tan señalada como la que el monarca dispensó á su primer ministro don Pedro Cevallos (15 de octubre, 1816); no tanto por el privilegio que le concedió de añadir á los blasones del escudo de armas de su familia el honroso lema ó mote: *Pontifice ac Rege æquè defensis*, cuanto por los relevantes elogios con que en el real decreto ensalzaba y encarecia sus servicios y merecimientos. Pocas veces un soberano habia adulado á un súbdito en un documento oficial, público y solemne, con alabanzas tan lisonjeras y exquisitas (2). Y sin embargo, á los quince dias justos (30 de octubre, 1816) á este mismo ministro le admitió la dimision que hizo de las secretarías que desem-

(1) A Fr. Cirilo Alameda se le dieron los honores del tribunal de la suprema Inquisicion, y una pension eclesiástica de 15.000 reales.

(2) «Atendiendo (decia) á los importan«tes y distinguidos servicios que por espacio «de muchos años me habeis hecho á mí «y á mi augusto padre, tanto en el desem«peño de los graves negocios puestos á vues«tro cuidado, cuanto en la conducta sábia, «leal y circunspecta que habeis observado «en las delicadas circunstancias de quererse «atropellar calumniosamente mi inocencia, «en las de mi exaltacion al trono por renun«cia de mi amado padre, en las de mi viaje «á Bayona, y en las que en esta ciudad ofre«ció al mundo con escándalo el mayor de «los tiranos Bonaparte, á quien hicisteis «frente, y contra quien sostuvisteis con «energía y firmeza de carácter mis derechos «y los de la nacion española: en atencion «tambien á la gloria universal de que os «hicieron digno los dos manifiestos que en «diferentes épocas publicásteis con tanta «oportunidad, que corrísteis á la faz de la «Europa el velo que cubria las perniciosas y «desmoralizadas máximas del mismo tirano, «escritos que sin duda influyeron a que «fuese conocido, y á que se tratase séria«mente de su ruina; y en consideracion por «último á los servicios que en la actualidad «me estais haciendo como mi primer secre«tario de Estado y mi despacho, y á vuestra «constante lealtad y amor á mi persona, «siendo mi real ánimo que méritos de esta «naturaleza no se oscurezcan ni espongan «al olvido, antes sí que se perpetúe su me«moria honoríficamente en vuestra ilustre «casa, he venido en concederos privilegio, «etc.»—No conocia el buen Fernando que aplaudir y encomiar á Cevallos por su conducta en los sucesos de Bayona y en la defensa de sus derechos contra Napoleon, era deprimirse y condenarse á sí mismo, que habia seguido una conducta diametralmente opuesta.

peñaba, en propiedad la de Estado, la de Gracia y Justicia interinamente, confiriéndolas en los propios términos á don José García de Leon y Pizarro. Y aquel mismo ministro partia luego á Santander, y de allí á la embajada de Viena, dorando con este cargo su honroso destierro.

La situacion desdichada en que habian puesto á la hacienda los desaciertos del reinado anterior, la pasada guerra, la ignorancia económica y las prodigalidades de éste, obligaron á Fernando á prescindir por un momento de las opiniones absolutistas que exigia como primera condicion en todos sus servidores, y á encomendar la gestion de la hacienda pública, en reemplazo de don Manuel Lopez Araujo, al célebre don Martin de Garay (23 de diciembre, 1816), como al único que podia remediar el deplorable estado de la administracion y levantar de la postracion el crédito, por su fama de buen rentista, no obstante ser conocido por afecto al sistema constitucional y á la monarquía representativa con dos estamentos, como perteneciente á la escuela de Jovellanos.

Con este nombramiento, y con las esperanzas que se habian fundado en la influencia y suave ascendiente que se suponia habia de ejercer en el ánimo del rey la bella alma y el natural atractivo de su agraciada esposa, sustituyendo al maléfico influjo de vulgares y corrompidos palaciegos, alentáronse los hombres ilustrados y de ideas templadas, creyendo y como presagiando un cambio feliz en la marcha del rey y del gobierno en direccion opuesta á la que hasta entonces habian llevado. Pronto veremos cómo en el año entrante salieron fallidos los cálculos de los que así pensaban y tales mudanzas manifestaban preveer.

# CAPITULO III.

## FUNESTO SISTEMA DE GOBIERNO.

### NUEVAS CONSPIRACIONES.

### De 1817 á 1820.

**Laudable conducta de la reina.—Mala correspondencia del rey.—Escenas deplorables.—Lozano de Torres ministro de Gracia y Justicia.—Elevacion escandalosa.—Sigue el sistema de opresion.—Conspiracion de Lacy en Cataluña.—Trágico fin que tuvo.—Censurables manejos en el proceso y en la ejecucion de la sentencia.—Muere Lacy arcabuceado en Mallorca.—Fallecimiento del infante don Antonio.—Eguía segunda vez ministro de la Guerra.—Infructuosos esfuerzos de Garay para la mejora del crédito y el arreglo de la hacienda, y sus causas.—Lastimoso estado del reino.—Miseria pública.—Plaga de malhechores y bandidos.—Medidas para su persecucion.—Estancamiento de los elementos de riqueza por efecto de las absurdas leyes prohibitivas.—Lamentos de los pueblos.—Política esterior.—Remédiase en algo, aunque tarde, el derecho de España lastimado en el Congreso de Viena.—Malhadada compra y adquisicion de una escuadrilla rusa.—Interior: clasificacion de la deuda del Estado.—Bula pontificia para aplicar á su extincion ciertas rentas eclesiásticas.—Disgusto y enemiga del clero y del partido absolutista contra Garay.—Su caida y destierro.—Salida y reemplazo de otros ministros.—Dolorosa y sentida muerte de la reina Isabel de Braganza.—Triste situacion en que otra vez se encuentran los liberales.—Tiranías y atropellos de Elío en Valencia.—Conspiracion de Vidal.—Suplicio de Vidal y de otros compañeros de conjuracion.—Heroismo del jóven Bertran de Lis.—Luto grande en Valencia.—Muerte de María Luisa y de Cárlos IV., padres del rey.—Su hermano el infante don Francisco casa con la princesa Luisa Carlota de Nápoles.—Tercer matrimonio de Fernando VII. con la princesa María Amalia de Sajonia.—Carácter de la nueva reina.—Empréstito de 60 millones.—Malestar del reino.—Mudanza de ministros.—Salida de Lozano de Torres.—Ministerio de Mataflorida.—Antecedentes y conducta de este personaje.—Auméntase el disgusto público.—Conspiracion en el ejército.—Síntomas y esperanzas de una sublevacion general.**

La reina Isabel de Braganza hacia en efecto laudables esfuerzos, no solo por captarse el cariño de su régio esposo, sino tambien por apartar de su lado y alejar del alcázar las maléficas influencias que conducian á Fernando

por los malos caminos. Para ello empleaba los recursos lícitos de la mujer y de la esposa, haciendo valer las gracias de que estaba dotada, y estudiando los medios de agradar á su marido, y de satisfacer hasta sus caprichos. Pareció no mostrarse indiferente Fernando á sus actractivos y á sus caricias, y advertíase haber acertado Isabel á inspirarle cariño.

Mas por una parte, queriendo Fernando huir de las privanzas que habian perdido á su padre, habíase propuesto no dejarse dominar ni por un favorito ni por su propia esposa, no advirtiendo que por apartarse de este peligro habia caido en otro no ménos funesto, cual era el de dejarse encadenar por una baja camarilla de su servidumbre. Por otra, apoderados ya estos serviles aduladores del corazon de Fernando, y acostumbrados á explotar sus flaquezas de hombre, especialmente Alagon y Chamorro, que eran al propio tiempo los negociadores y los confidentes de ciertas aventuras nocturnas que llegaron ya á ser objeto y pasto de las lenguas del vulgo, continuando en su propósito no solo lograron entibiar el amor conyugal, sino que llevaron sus malos oficios hasta producir escenas lamentables de familia, dolorosas para la reina, deshonrosas para el rey y sus satélites: escenas en que intervinieron personas de alta y baja esfera, cuyos nombres estampan algunos escritores, y cuyos pormenores refieren, pero que nosotros no hacemos sino apuntar por parecernos más de carácter privado y doméstico, que asunto propio de historia.

Si por este lado veian defraudadas sus esperanzas los que habian creido en un cambio favorable de influencias debido á la bondadosa Isabel, no vieron más cumplidas las que fundaron respecto á mudanza política en el ministerio de don Martin Garay. Pues si bien en 29 de enero (1817) le confirió el rey la propiedad de la Secretaría de Hacienda, «como una prueba, decia, de lo satisfecho que se hallaba de su buen desempeño,» en aquel mismo dia neutralizó la significacion de este acto, dando á Garay por compañero en el ministerio de Gracia y Justicia al famoso don Juan Lozano de Torres, hombre ignorante y de malévolos instintos, que ni era togado, ni siquiera sabia latin, y que por la adulacion y la bajeza, fingiendo un entusiasmo exagerado y ridículo por la persona del rey, se habia encumbrado desde la esfera mas humilde hasta el puesto de consejero honorario de Estado. Para venir á este funesto nombramiento habia hecho la camarilla que el rey destituyese de una manera nada digna al ilustrado don Manuel Abad y Queipo, obispo de Mechoacan, nombrado pocos dias hacia (1). Con esto y con haber conferido otra vez la

(1) Este ilustre prelado habia venido de América á Madrid enviado por la Inquisicion bajo partida de registro. El rey, con noticia que tenia de su talento é instruccion, quiso informarse de él acerca del verdadero estado de las provincias de Ultramar. De tal modo agradó el obispo al monarca, y de tal manera pareció convencerle con ra-

capitanía general de Castilla la Nueva al terrible Eguía, puede deducirse cuán poco durarian las ilusiones concebidas por los liberales con la elevacion de Garay al ministerio.

Iguales causas producian idénticos efectos. El sistema de opresion traia las conspiraciones, cuyo hilo no se habia cortado, y cuya madeja estaba en las sociedades secretas. Introducidas estas asociaciones en España por los franceses, y adhiriéndose á ellas los parciales del gobierno intruso, anatematizadas al principio y miradas con horror por la generalidad de los españoles, así por los misteriosos símbolos y pavorosas escenas que se contaban de las logias masónicas, como por saberse que estaban severamente condenadas por los pontífices, fueron sin embargo atrayendo á hombres de ciertas ideas, bien por amor á la novedad, bien por las máximas de beneficencia, de tolerancia y de libertad que constituian su emblema. Ya en Cádiz, durante el sitio de las tropas francesas, se habian formado y establecido algunas de estas sociedades, si no con consentimiento, por lo menos sin persecucion y con cierta aquiescencia de parte del gobierno constitucional. Derribado éste, y sustituido por el despotismo político y por la ruda intolerancia religiosa, propendieron los constitucionales á reunirse y agruparse en secreto, ya que de público les era imposible, para defenderse y ayudarse mútuamente, y trabajar por el restablecimiento de la libertad, bien que con toda la cautela que hacia necesaria la vigilancia de la policía y de la recien restaurada Inquisicion. Las circunstancias hicieron que se fijase al pronto en Granada el centro de la masonería, con el título de Grande Oriente, aunque con algunas reformas hechas en la organizacion de las de otras partes. Estableciéronse después en Madrid y en otros diferentes puntos. Si no todos los asociados llevaban el mismo objeto, no hay duda que muchos se afiliaban en las logias con el fin de aspirar á sacudir el yugo del absolutismo y de la intolerancia teocrática, y de restablecer ó la Constitucion de 1812, ú otro gobierno igual ó parecido.

Por otra parte la postergacion en que se tenia á aquellos generales que más se habian distinguido y más servicios habian prestado en la guerra de la independencia, pero que eran tildados de adictos al gobierno constitucional,

zones verbales y escritas de que para terminar las guerras que allí ardian no habia otro remedio que el sistema de dulzura y de transaccion, que despues de haber mandado al Consejo de la Suprema sobreseer en su causa, puesto que de ella no resultaban cargos, le confió el ministerio de Gracia y Justicia. Mas al presentarse al dia siguiente á tomar posesion de su cargo, hallóse con un decreto de destitucion, como pendiente de proceso y fallo inquisitorial. Una noche habia bastado á la camarilla para representar al prelado como sospechoso, y como peligrosa su elevacion al poder, y para obligar al rey á revocar su nombramiento. Abochornado el señor Abad y Queipo, retiróse á su casa, y no volvió á palacio, lamentando en silencio la situacion de un monarca á quien así envolvian sus cortesanos en las redes de la intriga.

los predisponia á trabajar en contra de un gobierno tiránico é injusto, al cual parecia no servir de leccion ni de aviso los ejemplos de Mina en Navarra, de Richard en Madrid, de Porlier en Galicia. Ahora reventó el fuego de aquel volcan en Cataluña, donde la conjuracion, además de los elementos y ramificaciones con que contaba en el ejército y en las clases influyentes del país, iba á ser dirigida por generales tan insignes y de tanta fama, crédito y prestigio como Lacy y Milans. Pero sucedió lo que es tan comun en esta clase de empresas, para las cuales se necesita contar con el valor, el secreto y la fidelidad de muchos; que traslucido el plan, y denunciado además por dos de los oficiales conjurados, fuese por cobardía ó por soborno, al capitan general del Principado, que lo era don Francisco Javier Castaños, éste tuvo tiempo de prevenirse y dictar sus medidas de represion para cuando el caso llegase.

Así fué que el 5 de abril (1817), dia señalado para el estallido, solo dos compañías del batallon ligero de Tarragona concurrieron á Caldetas, en cuyos baños minerales Lacy se hallaba, y con ellas solas se trasladó el bravo guerrero al punto designado para la reunion de todos, que era la casa de campo de don Francisco Milans. Mas en vez de acudir los demás cuerpos, solamente llegaban de varios puntos oficiales sueltos de los comprometidos, anunciando, despavoridos y asustados, que todo estaba descubierto. Inútiles fueron los esfuerzos de Lacy y de Milans por alentar y dar cuerpo á la revolucion; sucedióles lo que ántes habia acontecido á Porlier, sus mismos soldados les abandonaron, presentándose á las autoridades. Perseguidos por varios destacamentos de tropas y pelotones de paisanos, Milans logró escaparse con un grupo que le seguia: Lacy, delatado por el dueño de una quinta en que entró á descansar, fué hecho prisionero; el oficial á quien se rindió (justo es que se sepa su nombre; era un alférez de Almansa llamado don Vicente Ruiz), condújose con él caballerosamente; al entregarle su espada, díjole el oficial: «V. E. me dispensará que no acepte su acero, porque en ninguna mano está mejor que en la suya.»

Castaños anunció á los catalanes como un gran triunfo haber sido deshecha y aniquilada la conspiracion. Encerrado el desventurado Lacy en la ciudadela de Barcelona, y formado consejo de guerra para juzgarle, fué sentenciado á la pena de muerte. Extraño y singular, y ciertamente incomprensible fué el fundamento en que apoyó Castaños su voto y su fallo. «No resulta del «proceso, decía, que el teniente general don Luis Lacy sea el que formó la «conspiracion que ha producido esta causa, ni que pueda considerarse como «cabeza de ella; pero hallándole con indicios vehementes de haber tenido «parte en la conspiracion, y sido sabedor de ella, sin haber practicado dili«gencia alguna para dar aviso á la autoridad mas inmediata que pudiera con-

«tribuir á su remedio, considero comprendido al teniente general don Luis «Lacy en los artículos 26 y 42, título 10, tratado 8.º de las Reales Ordenan«zas: pero considerando sus distinguidos y bien notorios servicios, particular«mente en este Principado y con este mismo ejército que formó, y *siguiendo «los paternales impulsos de nuestro benigno soberano, es mi voto que el te«niente general don Luis Lacy sufra la pena de ser pasado por las armas*; «dejando al arbitrio el que la ejecucion sea pública ó privadamente segun las «ocurrencias que pudieran sobrevenir y hacer recelar el que se alterase la «pública tranquilidad.»

Recelos eran éstos no destituidos de fundamento, por el grande y merecido prestigio de que Lacy gozaba en el ejército y en el pueblo, los cuales ensalzaban acordes en todas partes las glorias y hazañas del ilustre preso, y se interesaban por su suerte, y doliales verle morir, tanto que Castaños, temeroso de que los catalanes intentáran libertarle, consultó al gobierno si convendria que la sentencia se ejecutase en otro punto. Por el ministerio de la Guerra se previno y ordenó secreta y reservadamente á Castaños todo lo que habia de ejecutar para que la víctima no se libertase del sacrificio. Las instrucciones eran (7 de junio, 1817), que en el caso de recelarse que se pudiera alterar la tranquilidad pública en Barcelona, se trasladára al reo con todo sigilo y seguridad á la isla de Mallorca á disposicion de aquel capitan general, para que sin preceder mas consulta sufriera allí la pena. Con arreglo á estas instrucciones, y habiéndose hecho divulgar en Barcelona que el rey habia perdonado la vida á Lacy, destinándole á un castillo para donde habia de embarcársele pronto, embarcósele una noche (30 de junio, 1817) para Mallorca, con órdenes al fiscal de la causa y á los comandantes de los buques para que en el caso de que en alta mar se intentase salvar al reo, le quitasen la vida en el acto.

Nada ocurrió en la navegacion, y Lacy, llegado que hubo á Mallorca, fué recluido en el castillo de Bellver, muy persuadido de que aquella y no otra era su condena. El capitan general marqués de Coupigny sabia lo que tenia que hacer. Sabíalo tambien el fiscal, que en 4 de julio (1817) se presentó en la prision á notificar al reo la sentencia de muerte. Recibióla aquél con corazon firme y rostro sereno. La ejecucion fué inmediata. A la primera hora de la mañana del 5 bajósele al foso y allí fué arcabuceado, mandando él mismo á la escolta encargada de cumplir tan triste deber. Así pereció el benemérito don Luis Lacy, cuyas hazañas y servicios al rey y á la patria en la Mancha, en Andalucía y en Cataluña durante la gloriosa lucha contra los franceses pregonaba la fama dentro y fuera de la Península. Y así iban acabando en el cadalso, víctimas del amor á la libertad y de la tiranía de un poder intolerante é ingrato, los

ciudadanos y guerreros que habian dado á la nacion más dias de lustre y de gloria, y habian afianzado más su independencia, libertándola de una dominacion extraña.

Habia en este intermedio fallecido (20 de abril, 1817) de una pulmonía, á los sesenta y un años de edad, el infante don Antonio Pascual, tio del rey; aquél príncipe que tan notable se habia hecho por la estrechez de sus facultades intelectuales, por su ignorancia y fatuidad, y por aquellas estravagancias y dislates que de él se contaban y ha conservado la historia. Y sin embargo, en el artículo de oficio en que se anunciaba su muerte pintábasele adornado de egregias virtudes cristianas y sociales, grandemente aficionado á las ciencias y á las artes, las cuales se decia haber perdido con él un generoso protector, y parecia haber perdido tambien la patria alguna de esas lumbreras que la irradian con sus luces. ¡Verdad es que al fin le habian hecho Doctor! Los liberales no tenian motivos para llorar su muerte.

Mas no hay que pensar que este linaje de adulacion le empleasen solamente los palaciegos y cortesanos: era una especie de enfermedad de que se habian contagiado los pueblos. Ellos no se contentaban con felicitar cada dia al rey por lo que hiciera ó dejára de hacer, importante ó liviano, publicándose la Gaceta llena de plácemes y parabienes, sino que bastaba que un ministro gozase de algun favor con el monarca para que ensalzasen hasta el cielo sus virtudes, siquiera fuese de la laña de un Lozano de Torres, á quien entre otras lisonjas dieron los pueblos en la manía de aclamarle su regidor perpétuo, distincion á que se conoce era muy aficionado: de tál modo, que á haber estado algun tiempo más en el ministerio, habria sido regidor perpétuo de la mitad de los ayuntamientos de España. Los títulos y merecimientos de Lozano para obtener distinciones honoríficas se demostraban con el hecho de haberse fundado el rey, para condecorarle con la gran cruz de Cárlos III., en el mérito singular *de haber publicado el embarazo de la reina* (1).

En el mismo dia que Fernando otorgó esta merced á Lozano de Torres, rubricó el decreto elevando otra vez al furibundo Eguía de la capitanía general de Madrid al ministerio de la Guerra (19 de junio, 1817), y exonerando al honrado marqués de Campo-Sagrado, no sin hacerle dos horas antes de este golpe un regalo de confianza y otras afectuosas demostraciones, segun de costumbre tenia. Las honras y los cargos habian vuelto otra vez á manos de los

(1) Para que no parezca ni hipérbole ni fábula, hé aquí la letra del real decreto.—«En atencion á los méritos de mi secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia don Juan Lozano de Torres, *y en premio de haber publicado el embarazo de la reina mi esposa*, he venido en concederle la gran cruz de la real y distinguida órden española de Cárlos III., contando la antigüedad desde el dia de la publicacion de dicho fausto suceso. Tendréislo entendido, etc.—En palacio á 19 de junio de 1817.»

hombres perseguidores, sanguinarios y terribles, como don Cárlos España en Cataluña, y como Elío en Valencia, donde entre otras pruebas de su habitual dulzura dió la de restablecer el tormento, obteniendo por ello una gran cruz.

Puede calcularse cuán falsa sería la posicion del ministro don Martin de Garay entre tales compañeros de gabinete, y envuelto en una atmósfera de tan contrarios y fatales elementos. En vano se esforzaba por llenar su mision, que era la de levantar el postrado y arruinado crédito público. Algunas medidas aisladas planteó con este buen propósito: mas sobre la dificultad de resuscitar lo que podia llamarse un cadáver, no solo le contrariaban cuanto podian, que era mucho, los cortesanos y los realistas, sino que empleaban el sarcasmo y el ridículo para desvirtuar sus providencias ó hacerlas odiosas al monarca y al pueblo, si bien no le faltaban tampoco algunos amigos que las defendieran por los mismos medios y con las mismas armas que las combatian sus contrarios (1). Añádase á esto que uno de los elementos con que Garay contaba para la alza de los vales reales, una vez restablecida la Inquisicion, cuyos bienes habian destinado á su extincion las Córtes, eran las rentas del clero, para lo cual, aunque con repugnancia del rey, abrió negociaciones con la córte de Roma. Bastaba este intento, que no era sino como un recurso preliminar en tanto que preparaba un plan general de hacienda, para atraerse la enemiga de una clase poderosa y temible, que habia de crearle invencibles embarazos.

Síntoma triste era tambien, así de la miseria que el pueblo aquejaba, como de la mala administracion de estos tiempos, sin que desconozcamos tampoco las fatales reliquias que tras sí dejan las guerras largas, la inseguridad de los caminos y de las poblaciones, aquellos y éstas plagados de salteadores, ladrones y malhechores, que traian en continua inquietud, alarma y peligro á los ciudadanos pacíficos y honrados. Para acudir al remedio de tan grave mal vióse el rey obligado á espedir á consulta del Consejo una real cédula (10

(1) Entre otros ejemplos citarémos la siguiente décima que se hizo circular contra él:

Señor don Martin Garay,
Usted nos está engañando,
Usted nos está sacando
El poco dinero que hay;
Ni Smith ni Bautista Say
Enseñaron tal doctrina;
Y desde que usted domina
La nacion con su maniobra,
El que ha de cobrar no cobra,
Y el que paga se arruina.

Los liberales á su vez parodiaban la décima anterior de este modo:

No es el honrado Garay
El que nos está engañando,
Ni quien nos está sacando
El poco dinero que hay;
De Smith y Bautista Say
Sabe muy bien la doctrina,
Pero. . . . . . . . . . . . . . . . . .
. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .
El Rey solo es el que cobra,
Y el Estado se arruina.

de julio, 1817), en que se mandaba, que todos los capitanos ó comandantes generales de las provincias pusieran en movimiento ordenado y contínuo cuantas tropas tuviesen disponibles para la persecucion y aprehension de los facinerosos y bandidos; que éstos fueran inmediatamente entregados á las salas del Crímen de las respectivas audiencias; que estando las causas en plenario se estrecháran todo lo posible los términos para su conclusion y sentencia; que por lo menos una vez á la semana indefectiblemente se diera parte de los reos aprehendidos, dia, paraje y modo, estado de la causa, etc.; que se restablecieran las escuadras, rondas y compañías de escopeteros y otras semejantes en Cataluña, Aragon, Valencia y Andalucía; que se diese á la tropa ó paisanaje por cada malhechor que aprehendiese en despoblado una gratificacion de 300 reales, y de 500 si fuese hecha en cuadrilla ó con resistencia: que todos los que viajáran á cinco leguas del pueblo de su residencia lleváran pasaporte de las respectivas justicias, con término fijo para la presentacion de ellos á la del lugar de su destino, expresando señas y armas, etc. (1).

No habria llegado, ni con mucho, á tál extremo la penuria pública en un país tan fértil como España sin las trabas que la mala administracion ponia al desarrollo de la riqueza. Base de ella la agricultura, y habiendo la próvida naturaleza regalado en aquellos años abundantes cosechas, debiera haberse experimentado un bienestar general, ó remediádose al ménos las necesidades principales de la vida. Pero las absurdas leyes prohibitivas y restrictivas de aquel tiempo hacian que los pueblos de Castilla y otros centros productores, teniendo repletos y atestados de frutos sus graneros, y no pudiendo darles salida por falta de caminos y medios de trasporte y por estar prohibida la extraccion, careciesen absolutamente de numerario y de todo otro recurso hasta para la mejora de sus fincas y el cultivo de sus campos. Con frecuencia elevaban sus sentidos clamores al rey, que solia consultar al Consejo, el cual pocas veces dejaba de detenerse ante consideraciones políticas mal entendidas para dictar las medidas que el buen sentido, cuanto más los buenos principios económicos, aconsejaban (2).

Algo mejoró este año (1817) la situacion de España en su política esterior respecto á las demás potencias, al ménos en lo relativo al tratado de Viena; puesto que el nuevo embajador en París, duque de Fernan-Nuñez, logró llenar, aunque tarde y en parte, el vacío que en los tratados de aquella asamblea habia dejado el plenipotenciario don Pedro Gomez Labrador, adhiriéndose por fin España á la célebre acta de aquel Congreso, y quedando así incorporada á la gran confederacion europea. Tambien consiguió sancionar la

(1) Gaceta del 7 de agosto, 1817.

(2) De estos contínuos clamores se hacia mérito en la Gaceta de 30 de setiembre, 1817.

reversion de los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla en favor del infante don Cárlos Luis, y la de los Estados de Luca en el de la infanta reina de Etruria, como tambien entrar en la participacion de las ventajas de los tratados concluidos con Francia en los años 1814 y 1815; que, tales como fuesen, era ignominioso para España haber quedado aislada y sin la debida intervencion en el derecho público europeo en ellos establecido.

Pero la amistad particular de Fernando con el emperador de Rusia, su correspondencia autógrafa, y el influjo y privanza que con él ejercia el embajador ruso Tattischeff, constituido en una especie de centro de la camarilla, envolvíale en compromisos políticos y económicos que él no conocia y la nacion lamentaba. Fué uno de ellos la desdichada compra de una escuadrilla rusa, compuesta de cinco navíos de línea de sesenta y cuatro cañones, y tres fragatas de cuarenta y cuatro. Al decir de la Gaceta (1) venia en completo estado de armamento, y pronta para poder emprender largas navegaciones. Mas cuando arribó con ella á Cádiz el almirante Moller (21 de febrero, 1818), é hizo su entrega al gobierno español, advirtióse pronto que de todos los buques solo un navío y una fragata se hallaban en estado de servir, estando los demás apolillados y podridos. El suceso llamó la atencion, pensóse en el sacrificio hecho por la nacion para su compra en circunstancias de lamentable penuria, calificóse el negocio de escándalo, y nadie queria aparecer ni promovedor ni participante siquiera de lo que tan universal censura habia excitado.

Inútilmente se esforzaba Garay por aliviar al tesoro, mejorar el estado de la hacienda y dar valor al crédito. La clasificacion que hizo de la deuda en dos partes ó secciones, una con el interés de 4 por 100, y otra con crédito reconocido, pero sin interés; y la promesa hecha (3 de abril, 1818), de que los vales no consolidados reemplazarian por suerte á los consolidados que se extinguiesen, alentó por algun tiempo las esperanzas del comercio y de los tenedores, que veian en ello una base de mejoras progresivas. Las negociaciones entabladas en el año anterior con la córte de Roma dieron por resultado que, convencido el pontífice de las verdaderas necesidades de España, expidiese la bula de 26 de junio (1818), permitiendo aplicar á la extincion de la deuda pública por espacio de dos años la renta de las prebendas eclesiásticas que en adelante vacaren, y las de los beneficios de libre colacion que no habian de proveerse en seis años.

Ya indicamos atrás que el intento solo de una medida de esta índole habia alarmado y predispuesto al clero á entorpecer y contrariar los planes de Ga-

(1) Gaceta del 28 de febrero, 1818.

ray. Y como éste tenia ya contra sí cierto descontento de parte de la clase media y la enemiga del bando absolutista, cuya representacion genuina y poderosa estaba en sus mismos compañeros de gobierno, y aun en el jefe y cabeza del Estado, hubo de reconocer al fin su impotencia para luchar, cuanto mas para vencer tantos y tan fuertes elementos contra él conjurados. El restablecimiento de la contribucion directa, en que quedaban absorvidas todas las antiguas, que fué la principal de sus disposiciones y de su plan de hacienda, no produjo los prontos y felices resultados que su buen celo le habia hecho esperar, y el país que creyó verse libre por ella de sus antiguas y numerosas gabelas, se halló más recargado que ántes. La camarilla por su parte supo bien aprovechar una de aquellas ocasiones que con frecuencia tenia para representar al rey la inutilidad de los servicios de Garay, y el golpe de gracia con que Fernando solia recompensar á sus servidores no se hizo esperar mucho. A la media noche del 14 de setiembre (1818), no solo el ministro de Hacienda don Martin de Garay, sino tambien el de Estado don José García Leon Pizarro, y el de Marina don José Vazquez Figueroa, se vieron arrancados de su lecho y de los brazos de su familia para partir al destierro, escoltados por fuertes piquetes de caballería. Quedaban en el ministerio el furibundo Eguía y el insigne Lozano de Torres. Ocuparon los puestos de los desterrados don José Imaz, el marqués de Casa-Irujo y don Baltasar Hidalgo de Cisneros (1).

La otra esperanza de los liberales, la amable y virtuosa reina Isabel, no tardó en faltarles de un modo todavía más triste y digno de lástima. Aunque Isabel no habia logrado apartar del lado del rey las influencias perniciosas, ni cambiar las inclinaciones y tendencias de su carácter, mirábasela siempre como un lazo que le sujetaba suavemente, ó al menos le contenia de precipitarse en mayores desaciertos. Habíale hecho ya gustar las dulzuras de la paternidad, dando á luz, aunque con grave peligro (21 de agosto, 1817), una infanta, á la cual se puso por nombre María Isabel Luisa. La reina, dando ejemplo de buena y amorosa madre, la alimentaba con el jugo de su propio seno. El pueblo veia en esta princesa un lazo que estrecharia los afectos entre el rey, la reina y la nacion; mas por desgracia su naturaleza poco robusta prometia una vida corta, y así fué que falleció á los pocos meses de haber venido al mundo (9 de enero, 1818).

Otra vez renacieron las esperanzas de nueva sucesion. Fernando iba á ser segunda vez padre; pero Dios no quiso conceder este don ni al monarca ni al reino. Hallándose la virtuosa y amable Isabel en altos meses de su embarazo,

(1) En dos años y medio llevaba ya Fernando nueve ministros de Hacienda.

un ataque de alferecía la envió súbitamente al sepulcro (26 de diciembre, 1818), con gran dolor de los españoles, y con no poca afliccion del rey, á quien se observó, como nunca en su vida, apenado y tiernamente conmovido. Las circunstáncias de la muerte habian sido en verdad terribles. Extrájoselo sin vida la criatura que en sus entrañas abrigaba, y esparcióse la voz de que al practicarse esta operacion habia lanzado la desventurada madre un ¡ay! agudo, que demostraba haberse engañado los médicos que la suponian ya sin vida. Horrible debió ser la impresion de este suceso, si fué realidad, y no forjado por la maledicencia, como aseguraban los que parecia deber estar mejor informados. Con la muerte de Isabel quedaba otra vez Fernando entregado á los hombres funestos de su camarilla.

Un tanto adormecidas al parecer las conspiraciones, pero en ejercicio y actividad las sociedades secretas y correspondiéndose entre sí, el fuego que se apagaba con sangre en un punto se avivaba y estallaba en hoguera en otro: porque ni el gobierno aflojaba en su tiranía, ni los oprimidos se resignaban á aguantarlo, prefiriendo correr el riesgo de perecer en los patíbulos á la afrenta de vivir mudos y encadenados. Las chispas de aquel fuego saltaron esta vez en Valencia, donde la despótica dominacion de Elío tenia los ánimos enardecidos y exasperados. Nadie podia vivir allí seguro y tranquilo en su inocencia: una delación falsa, una sospecha leve de liberalismo, bastaba para que el más pacífico ciudadano fuese arrancado de su hogar y de su lecho por los satélites del procónsul, ó llamado por él á su propio palacio, y ser escarnecido y abofeteado por su mano misma, ó encerrado en un calabozo, ó llevado al cadalso por una órden escrita en un simple retazo de papel; y para hallar el crímen, ó verdadero ó supuesto, que se proponia descubrir, habia restablecido el horrible tormento prohibido por las leyes. La audiencia, que representó al rey contra este abominable género de pruebas, recibió por contestacion un mandato real para que lejos de entorpecer auxiliase los procedimientos de Elío.

El plan tenia por base apoderarse de la persona del general, y el golpe estaba preparado para la noche del 1.° de año (1819) en el teatro, al grito de libertad y constitucion: los oficiales que se hallaban de guardia aquel dia estaban de acuerdo, y el éxito parecia asegurado. Pero la imprevista y reciente muerte de la reina Isabel, siendo causa de que se suspendieran las funciones teatrales, lo fué tambien de que se aplazára y variára el plan de los conjurados, y de que al fin se descubriera y frustrára. Una noche el general Elío, acompañado de alguna fuerza y del denunciador, que lo era un cabo del regimiento de la Reina, sorprendió á los conjurados en la casa en que se hallaban reunidos, llamada *del Porche*; pero aun dió tiempo á uno de los jefes, el co-

ronel don Joaquin Vidal, para salirle al encuentro sable en mano, y descargar tan rudo golpe que le hubiera dividido á no tropezar el acero en el marco de la puerta á que aquél asomaba. Aprovechó el general aquel movimiento para atravesar con su espada á Vidal, que cayó al suelo sin sentido.

Aquella accion sin embargo aprovechó á algunos de sus compañeros, dándoles tiempo para salvarse: otros fueron cayendo en manos de los esbirros, y alguno hubo, como el capitan don Juan María Sola, que prefirió quitarse la vida á dejarse prender de ellos. Sucedió al desgraciado y valeroso jóven don Félix Bertran de Lis, hijo de don Vicente, á quien tantas veces nombramos en los sucesos de 1808, lo que por fortuna es caso raro y escepcional entre españoles; que acogido á la generosidad de sus vecinos, éstos tuvieron la inhumanidad repugnante de entregarle maniatado. Todos los aprehendidos, en número de trecé (1), fueron conducidos á la ciudadela, á excepcion de Vidal, que fué trasladado al hospital á causa de su herida. Allí, apenas recobró el sentido, confió á la mujer que le asistia que tenia guardado en el uniforme un papel importante: mas la enfermera, en vez de entregarle al interesado, le puso en manos del arzobispo, y éste le pasó á las del general. La causa se instruyó y siguió con rapidez, no reparándose mucho en las formas y plazos legales: el fallo fué pronto, y señalóse el 22 de enero (1819) para la ejecucion de la sentencia de muerte.

Trece túnicas negras estaban ya preparadas: la horca se levantó entre la ciudadela y el convento del Remedio: antes de sacar los reos al suplicio el coronel Vidal fué públicamente degradado. El estado de salud de aquel infeliz era tál, que espiró al pié de la horca al tiempo de vestirle el verdugo el negro ropaje. Los demás se sentaron con serenidad y valor en los fatales banquillos, y sorprendió y admiró sobre todo el imperturbable continente del jóven Bertran de Lis, que oyéndose nombrar Bertran á secas, exclamó con voz firme «*de Lis*:» y al consumarse el terrible sacrificio gritó: «Muero contento, porque no faltará quien vengue mi muerte.» Poco después se ofrecia á los ojos el expectáculo imponente y horrible de las trece túnicas negras colgadas. Dícese que delante de ellas paseó por la tarde el feroz Elío, vestido de grande uniforme, y seguido de algunos oficiales de su estado mayor que habian estado iniciados en la conspiracion. La sangrienta ejecucion de Vidal y de sus doce desventurados compañeros esparció un luto grande en Valencia, dejó im-

(1) Hé aquí los nombres de estos desgraciados: coronel don Joaquin Vidal, don Diego María Calatrava, capitan don Luis Aviñó, los sargentos Marcelino Rangel y Serafin de la Rosa, Pelegrin Plá, Vicente Clemente, Manuel Verdeguer, Francisco Segrera, Blas Ferriol, Francisco Gay, y don Félix Bertran de Lis.

presiones y resentimientos profundos, y mirábase á Elío, con pavor por unos, con ódio implacable por otros (1).

Un luto de otra índole se anunció oficialmente á los pocos dias en la córte. La reina María Luisa, madre de Fernando, habia fallecido el 2 de enero (1819) en Roma, y el 19 del mismo mes descendió al sepulcro su padre Cárlos IV. en Nápoles, al tiempo que se disponia á volver á la ciudad santa. Así acabaron para aquellos desventurados monarcas los padecimientos, tribulaciones y amarguras que acibararon los últimos años de su vida, y en que tuvo no poca parte el comportamiento de este mismo hijo, que ahora manifestaba ser inexplicable el dolor que le causaba la pérdida de un padre, «cuyo carácter bondadoso, decia, le habia granjeado el amor de todos.» Sus restos mortales fueron después traidos al panteon del Escorial para que reposasen al lado de los de sus antepasados.

El último de sus hijos, el infante don Francisco de Paula, único que habian llevado consigo al destierro, habia regresado á España en mayo del año anterior (1818), y hallábase aquí bien quisto de las gentes, en razon á no haber tenido parte alguna por su corta edad en los acontecimientos de Madrid del año 1808, ni en los sucesos de Bayona, y haber seguido la suerte de sus padres. Jóven ahora, concertóse en el principio de este año (1819) su enlace con la infanta doña Luisa Carlota, hija de los reyes de las Dos Sicilias, cuyo matrimonio se verificó por poderes en Nápoles (15 de abril). La ilustre princesa desembarcó el 14 de mayo en el puerto de Barcelona, y el 11 de junio hizo su entrada en Madrid, en cuyo dia se celebraron los desposorios con gran contento del pueblo, y distribuyéndose con tal motivo las gracias y mercedes con que tales actos suelen solemnizarse.

Tambien Fernando, ó mal hallado con su segunda viudez, ó porque fuese cierto, como él decia, que los tribunales, ayuntamientos y otras corporaciones le exponian la conveniencia de dar legítima sucesion al trono, pensó luego en contraer terceras nupcias, y el 11 de agosto (1819) participó ya al Consejo haberse ajustado su enlace con la princesa María Josefa Amalia, hija del príncipe Maximiliano de Sajonia. En la noche del 14 de setiembre se otorgo la escritura de capitulaciones matrimoniales con gran pompa en el Salon de los Reinos, y el 20 de octubre hizo su entrada la nueva reina en la capital en medio de las aclamaciones de costumbre, llevando á brazo su carruaje desde la puerta de Atocha hasta Palacio una cuadrilla de jóvenes vistosamente en-

(1) Tambien en Murcia, aunque no corrió sangre, á consecuencia de revelaciones hechas acerca de una sociedad secreta, habian sido encerrados en el castillo de Alicante, entre otros muchos, el brigadier Torrijos, Lopez Pinto y Romero Alpuente, conocidos por su ilustracion y por sus opiniones políticas.

galanados. Siguió á estas bodas nueva distribucion de ascensos, títulos, cruces y toda clase de gracias y distinciones. Pero la princesa Amalia, aunque dotada de excelentes prendas y virtudes, en extremo religiosa, pero inesperta, apocada y tímida, como educada más para el oratorio ó el cláustro que para el trono y para los regios salones, no fué considerada apropósito ni para realizar las esperanzas que la parte mas ilustrada de la nacion habia fundado en las condiciones de carácter de la reina Isabel, ni tampoco para influir en el corazon de su augusto esposo de modo que neutralizára las pasiones y las influencias cortesanas (1).

Volviendo al estado del reino, una de las causas principales de su malestar era siempre la situacion angustiosa de la Hacienda, á que contribuia la sangría constantemente abierta con la lucha tenáz é imprudente que se estaba sosteniendo con las provincias sublevadas de Ultramar, y los gastos que ocasionaba el ejército expedicionario de Cádiz. Para atender á estos objetos, y no encontrando ya otros recursos ni dentro ni fuera del reino, porque la ruina del crédito nacional iba cerrando todas las puertas, habia sido necesario levantar un empréstito de sesenta millones (14 de enero, 1819), con el subido interés de ocho por 100 anual, á cargo de la comision de reemplazos establecida en Cádiz, é hipotecando á su pago el derecho de subvencion de guerra, y los arbitrios de trigo, harina y diversiones públicas que la misma comision administraba. Mas todo esto, sobre dar escasísimo respiro al Erario, agobiaba más y más á los pueblos, cuyo miserable estado revelaban á veces indiscretamente los ministros, ya reconociendo la justicia con que aquellos se quejaban de la desigualdad en el repartimiento de los tributos, ya confesando ellos mismos el completo desórden de la hacienda, y ya tambien haciendo público que habian tenido necesidad de echar mano hasta de los fondos particulares.

De cuando en cuando dictaban algunas medidas encaminadas á la proteccion de la agricultura y al fomento de la produccion, tál como la circular de 31 de agosto (1819), en que se concedia el premio de exencion de todo diezmo y primicia en las cuatro primeras cosechas, ó en las ocho alternadas, á los roturadores de terrenos incultos, que los redujeran á un cultivo estable y permanente, ó los plantáran de arbolado; así como otros parecidos premios á los ayuntamientos, comunidades, compañías ó particulares que, prévio el correspondiente permiso del gobierno, abriesen á sus expensas canales de

(1) Todas las inscripciones en verso que se pusieron, así al cenotafio que se levantó para las exéquias de la reina Isabel, como en los arcos triunfales que se erigieron para la entrada de la reina Amalia, fueron obra de don Juan Bautista Arriaza, que se conoce era el poeta oficial obligado de la córte.

riego, tomando las aguas, ó bien de rios caudalosos, ó bien de arroyos, ó del seno de las altas montañas, y más á los que en las tierras así beneficiadas, plantasen vides, olivos, algarrobos ó moreras, ampliando la duracion del premio segun las dificultades que ofreciesen el clima y el suelo de cada provincia. Conocióse el error de tener estancados, y de estar sufriendo la consiguiente depreciacion los caldos y granos de nuestro fértil suelo, y se acordó, aunque tarde (24 de diciembre, 1819), permitir la libre extraccion del aceite, y de toda especie de granos, harinas, semillas y legumbres, sin género alguno de derechos, á excepcion de uno módico que se imponia al aceite, al menos por entonces, y reservándose fijar las bases sobre las cuales habria de ejecutarse en lo sucesivo.

Mas no podia tampoco haber fijeza en el sistema económico porque en el ministerio de Hacienda habia la misma instabilidad que en las demás secretarías del Despacho. Si la mudanza frecuente de ministros es síntoma de desgobierno, no era en verdad muy ventajosa la idea que de esta época bajo este punto de vista podia formarse. El marqués de Casa-Irujo fué reemplazado en 12 de junio (1819) en el ministerio de Estado interinamente por don Manuel Gonzalez Salmon, y al dia siguiente fué exonerado de el de la Guerra, con pretesto de su quebrantada salud, don Francisco de Eguía, destinándolo á la capitanía general de Granada, confiando al teniente general don José María de Alós el despacho interino de la Guerra, y tambien el de Marina, que ántes desempeñaba don Baltasar Hidalgo de Cisneros. Poco permaneció Salmon en el ministerio de Estado, pues en 12 de setiembre (1819) se confirió en propiedad al duque de San Fernando, pasando aquél en calidad de ministro plenipotenciario á la córte de Sajonia. El mismo Lozano de Torres, tan predilecto del rey (que no habia astro que no se fuera eclipsando ante el influjo de ciertos planetas que á Fernando rodeaban), hubo de dejar el ministerio de Gracia y Justicia, si bien conservándole todo su sueldo y plaza efectiva en el Consejo de Estado, entrando en su lugar don Bernardo Mozo de Rosales, marqués de Mataflorida (1.º de noviembre, 1819). Y á los dos dias (3 de noviembre) descendió Imaz del ministerio de Hacienda á su antigua plaza de director general de rentas, reemplazándole en aquel puesto don Antonio Gonzalez Salmon.

Era el nuevo ministro de Gracia y Justicia, Mozo Rosales, como recordarán nuestros lectores, uno de los diputados absolutistas que más habian trabajado y conspirado dentro y fuera de las Córtes por derribar el gobierno representativo, y á estos servicios debia el título con que el rey le habia premiado, y el ministerio que ahora le conferia. Correspondiendo su conducta como ministro á los antecedentes de toda su vida, y tan enemigo como siem-

pre de las ideas y de los hombres liberales, renovó y aumentó el marqués de Mataflorida las proscripciones, y redoblando el espionaje, no habia ciudadano que se acostára en su lecho seguro de que no habia de amanecer en un calabozo. Al compás de la opresion crecia el ánsia de salir, por cualquier camino que fuese, de aquel estado angustioso, y la ceguedad misma de la córte traia el peligro de que un dia tuvieran éxito las tentativas tantas veces frustradas.

Cinco conspiraciones formales habian sido descubiertas y ahogadas en sangre en los cinco años de absolutismo que llevábamos: la de Mina (1814) en Navarra; la de Porlier (1815) en Galicia; la de Richard (1816) en Madrid; la de Lacy (1817) en Cataluña; y la de Vidal (1818) en Valencia. Nada sin embargo parecia bastar á servir de leccion y abrir los ojos al monarca y á sus obcecados consejeros. El disgusto y la agitacion se propagaban y crecian; la injusticia de la persecucion y la efusion de sangre enardecian los ánimos: el desórden de la hacienda, la miseria y los apremios aumentaban el descontento público; no se alcanzaba otro medio para sacudir el yugo de la opresion que el restablecimiento de las libertades y de la Constitucion de Cádiz, y se trabajaba y minaba en este sentido al ejército, en el cual se habia hecho cundir la idea liberal. Favorecia á este propósito la circunstancia de hallarse hacia tanto tiempo reunido en los alrededores de Cádiz el ejército espedicionario destinado al tenáz y temerario intento de someter por la fuerza de las armas las provincias sublevadas de Ultramar: espedicion mayor que todas las otras, ó por lo menos tan grande como la que habia ido con Morillo á Venezuela. Los soldados que de allá venian enfermos ó heridos, contando los trabajos y privaciones que en aquellas regiones se sufrian y el ningun fruto que de tales sacrificios se sacaba, encendian la aversion con que ya aquella espedicion era mirada. Los agentes americanos no se descuidaban en fomentar la repugnancia y el descontento de los militares, y el pensamiento de insurreccion en favor de la libertad se promovia y agitaba en reuniones clandestinas que se celebraban en las casas de españoles acaudalados de las ciudades marítimas de Andalucía.

Era una de ellas la tertulia que se reunia en casa de don Francisco Javier Isturiz, hermano de don Tomás, diputado en las Córtes de Cádiz, y uno de los condenados á presidio, y fugitivo á la sazon. Congregábanse allí varios personajes de cuenta, atraidos por la amistad, la ilustracion, y las dotes é ideas del don Javier, hombre hábil y de ánimo firme. Y aunque en aquella sociedad no se trabajase tanto como se creia, ejercia grande influjo en otras lógias inferiores, así de paisanos como de militares. Dábasele el nombre de *Soberano capítulo*, así como el de *Taller sublime* á la central que se formó para

los trabajos preparatorios del alzamiento. En una junta nocturna, compuesta de individuos de varias logias, y presidida por los del *Taller sublime*, presentóse don Antonio Alcalá Galiano, nombrado entonces secretario de la legacion de España en el Brasil, y con el ardor y la elocuencia en que tanto sobresalió después, fomentó la repugnancia que ya los militares sentian á ir á Américo, y los excitó á que buscáran gloria y medros por otros caminos. La arenga hizo su efecto en los concurrentes, y tanto que colocando una espada en la mesa hicieron sobre ella, con fogosas demostraciones, juramento de derrocar la tiranía.

Blasonaban los conjurados de tener al frente de sus trabajos y de sus planes al mismo general en jefe del ejército espedicionario, conde de La-Bisbal; si bien otros desconfiaban, recordando su versatilidad en opiniones y en propósitos, de que habia dado no pocas muestras, pronunciándose ya en pró ya en contra de la causa de la libertad, y atribuyéndosele haber jugado un doble papel en una ocasion solemne. Unos y otros iban fundados, y tenian razon. De que el conde general se entendia y andaba en tratos con las sociedades secretas, no quedaba duda á los primeros, y él mismo no se recataba mucho de dar señales de connivencia con los conspiradores. Pero otros sospechaban que obraba de acuerdo con la córte, y que obraba de aquel modo para conocer mejor las tramas y desbaratarlas mas fácilmente cuando llegára el caso. Problemática fué tambien la conducta de su amigo el general Sarsfield, que tenía un mando importante en la espedicion. Súpose que los dos generales habian celebrado una larga conferencia, pero lo que en ella tratáran ni se averiguó ni se pudo traslucir. Dió no obstante mucho en qué pensar el ver que de repente se mudaba la guarnicion de Cádiz, compuesta de la gente mas comprometida, y que la reemplazaba otra no de tanta confianza.

Así las cosas, en la noche del 7 de julio (1819) notóse movimiento en la tropa de Cádiz, y á la mañana siguiente salió de la plaza con el conde de La-Bisbal á su cabeza en direccion del Puerto de Santa María, donde se hallaban los regimientos de la anterior guarnicion. Encontrólos el conde reunidos en el sitio llamado el Palmar del Puerto, y acercándoseles él al frente de la infantería y artillería, y Sarsfield al de la caballería, hicieron venir ante ellos los coroneles y comandantes de los regimientos formados, é intimáronles que quedaban arrestados, convirtiéndose pronto el arresto en prision, destinándolos á varios castillos. Sufrieron esta suerte Arco-Agüero, Quiroga, San Miguel, O' Daly, Roten y algunos otros. Ejecutado esto, volvióse el de La-Bisbal á Cádiz, asegurando que á nadie perseguia; pero la noticia del suceso consternó é indignó á los conjurados, de los cuales unos se ocultaron, y otros hu-

yéron, como Isturiz. Sin embargo él no hizo mas, como si se arrepintiera de lo hecho: y la córte á su vez tampoco se mostró grandemente satisfecha de su conducta, puesto que si bien pareció agradecer aquel servicio confiriendo al de La-Bisbal la gran cruz de Cárlos III, no veia clara su lealtad, y dejándole la capitanía general de Andalucía, relevóle del mando de la espedicion. Mezcla rara de premio y de castigo, de confianza y de recelo, pero que correspondia á la conducta oscura y nebulosa del conde. Dióse el mando del ejército al anciano conde de Calderon don Félix Calleja, hombre poco apropósito y sin condiciones para conjurar el peligro que con aquellas tropas amenazaba.

Otro hombre era el que se necesitaba: tanto más, cuanto que pasadas las primeras impresiones de terror por el suceso del Palmar, los hilos de la conjuracion se reanudaron en aquel mismo ejército, si bien con algunos menos elementos que ántes, con mas ardimiento y con resolucion mas firme, sin que de ello pareciera darse por apercibido el conde de Calderon, no obstante lo fácil que era á un general en jefe traslucir una trama no nueva, y en que tantos andaban no muy encubiertamente enredados. Entre las personas de fuera del ejército que mas activamente trabajaban ahora, contábanse, de una parte don Antonio Alcalá Galiano, que en vez de salir para su destino del Brasil, volvióse de Gilbraltar á Cádiz á fomentar el alzamiento; y de otra don Juan Alvarez y Mendizabal, que aunque simple agente entonces de la casa de comercio de Bertran de Lis, y jóven todavía, era hombre de una imaginacion fecunda en inventar recursos, de gran actividad y viveza, y de extraordinario arrojo. Dilatáronse no obstante por algunos meses los preparativos para el levantamiento á causa de la dificultad de entenderse con las tropas, divididas en diferentes cordones sanitarios, con motivo de la fiebre amarilla que de nuevo se habia desarrollado en la costa, hasta que cediendo algo el rigor de la epidemia pudieron los agentes de las logias masónicas comunicarse con las que habia en el ejército.

Contribuian á sobreescitar el espíritu público la lectura de papeles que clandestinamente circulaban, siendo uno de ellos y el mas notable entonces, una representacion, impresa en Lóndres, que el ilustre repúblico y reputado economista don Alvaro Florez Estrada habia dirigido al rey, en que pintaba con vivos y exactos colores los peligros en que los desaciertos del gobierno y su desatentado proceder estaban precipitando el trono y el reino, dándolo consejos saludables, y exhortándole á la templanza con los que estaban siendo el objeto y blanco de proscripciones y atropellos. Al propio tiempo Galiano, figurando disponer las lógias de Cádiz de grandes recursos, y ostentándose como investido de altos poderes del Taller sublime, promovia el entusias-

mo, y hacia prosélitos, reuniéndose á veces la junta masónica en una pequeña cueva situada en un cerro junto á Alcalá de los Gazules. Los oficiales iban entrando en la masonería, y á los soldados los halagaba sobre todo la idea de no embarcarse. Faltábales un general que los guiase, y hablaron al efecto á don Juan O-Donojú, que mandaba en Sevilla; mas este general, aunque en relacion con los masones, y que estaba al tanto de los planes que se fraguaban, rehusó ponerse al frente, y negóse á tomar otra parte que guardar silencio y dejar obrar. Pensóse entonces en que fuese jefe del alzamiento el que pareciese mejor á los conjurados, y el voto de éstos designase, aunque fuese de inferior graduacion. La propuesta pareció bien y fue aprobada.

Hecha la votacion en las logias de los regimientos, recayó la eleccion en el coronel don Antonio Quiroga, que habiendo sido uno de los arrestados en el Palmar del Puerto de Santa María se hallaba preso en Alcalá de los Gazules, pero con tan poco rigor, que mientras todos los dias se relevaba la guardia suponiéndole incomunicado, él se paseaba por el pueblo. Escarmentados los conjurados del doble juego de su anterior general en jefe, fiaban en que uno de menor graduacion hallaria mas aliciente, ó para perecer en la demanda, ó para asegurar su éxito. Dispuesto ya todo á fines de 1819, acordóse que el golpe se daria al comenzar el año entrante.

---

# CAPITULO IV.

## REVOLUCION DEL AÑO VEINTE.

### SEGUNDA EPOCA CONSTITUCIONAL.

### 1820.

(De enero á julio.)

Alzamiento militar en las Cabezas de San Juan.—Proclamacion de la Constitucion de Cádiz.—Riego.—Quiroga.—Comprometida y apurada situacion de los jefes y de los cuerpos sublevados.—Espedicion desesperada de Riego.—Disuélvese su columna.—Espíritu del país.—Insurreccion en la Coruña.—Acevedo.—Triunfa en Galicia la revolucion en favor de la libertad.—Alarma en la córte.—Proclámase la Constitucion en Zaragoza.—El marqués de Lazan.—Junta.—Revolucion en Barcelona.—Villacampa: Castaños.—En Pamplona: Mina.—En Cádiz: Freire.—Horrible acuchillamiento del pueblo.—Proclama la tropa la Constitucion en Ocaña: el conde de La-Bisbal.—Consternacion del rey y del gobierno.—Decreto del 6 de marzo, mandando celebrar Córtes.—Actitud imponente de la poblacion de Madrid.—Susto y alarma en palacio.—Decreto de la noche del 7, decidiéndose el rey á jurar la Constitucion.—Regocijo popular el 8.—Graves sucesos del 9.—Conflicto del rey.—Jura la Constitucion ante el Ayuntamiento.—Nombramiento de una Junta consultiva provisional.—Abolicion definitiva de la Inquisicion.—Manifiesto del rey á la nacion española.—Palabras célebres de este documento.—Juran las tropas de la guarnicion el nuevo código.—Proclama del infante don Cárlos.—Cómo se recibió el cambio político en las provincias.—Prision del general Elío en Valencia.—Decretos restableciendo los de las Córtes extraordinarias y ordinarias.—Convocatoria á Córtes.—Obligase á todos los ciudadanos á jurar la Constitucion —Penas á los que no lo hicieren.—Premios á los jefes militares que la proclamaron en Andalucía.—Exagerado liberalismo de la Junta.—Ministerio constitucional.—Sociedades patrióticas.—Espíritu de estas reuniones.—Intentona reaccionaria en Zaragoza.—Entrada del general Quiroga en Madrid.—Recibimiento que le hace el pueblo.—Conspiraciones contra el régimen constitucional.—La del cuartel de guardias.—Preparativos para la apertura de las Córtes.

Era el 1.° de enero de 1820. Tiempo hacia que los estragos de la fiebre amarilla asolaban los pueblos de la provincia de Cádiz y de una buena parte

de las costas andaluzas. Los cuerpos del ejército espedicionario se acantonaban más ó méaos agrupados ó dispersos, segun que las precauciones para preservarlos de la peste aconsejaban. Estábanlo á la sazon en las Cabezas de San Juan, Arcos, Villamartin, Alcalá de los Gazules y otros comarcanos. En el primero de aquellos, puesto á la cabeza del batallon de Astúrias su comandante don Rafael del Riego, anticipándose precipitadamente á todos, arengó á los soldados y proclamó al frente de banderas la Constitucion de 1812. Pasando en seguida con su batallon á Arcos de la Frontera, donde se hallaba el general en jefe con su estado mayor, y sorprendiendo de noche y desarmando la guardia de su alojamiento, arrestó al descuidado é inepto conde de Calderon, así como á los generales Blanco, Salvador y Fournás. Salióle bien aquel rasgo de intrepidez, y las tropas sorprendidas, aunque no todas de buena voluntad, se vinieron á su bandera. Habíase movido tambien el mismo dia el batallon de Sevilla, que se hallaba en Villamartin, y llegaba ya cerca de Arcos.

Muy poco despüés, aunque no al mismo tiempo ni tan pronto, por las circunstancias y las dificultades que le rodeaban, el coronel don Antonio Quiroga, el designado por las juntas para ponerse á la cabeza del movimiento, rompia su prision de Alcalá de los Gazúles (2 de enero, 1820), y puesto al frente del batallon de España, daba tambien el grito de libertad. Conforme al plan convenido, dirigióse á Medinasidonia, donde se le incorporó, segun lo tratado, el batallon de la Corona, con los cuales marchó luego á la Isla Gaditana. Por sorpresa y sin dificultad franqueó el puente de Suazo, y entró en la ciudad de San Fernando (3 de enero, 1820). El objeto era penetrar en Cádiz, cuyas puertas habian de abrir los conjurados de dentro. Pero desaprovecharon unos y otros algunas horas del dia, y dieron tiempo á que el teniente de rey de la plaza Rodriguez Valdés y el general Alvarez Campana preparasen la defensa, y á que unas compañías al mando del jóven oficial don Luis Fernandez de Córdoba (que comenzó ahora á dar á conocer las prendas militares en que despues habia de distinguirse tanto) saliese para apoderarse del sitio llamado la Cortadura, en el arrecife que conduce á San Fernando; de modo que cuando llegaron los batallones de Quiroga, mandó Córdoba hacer fuego, amedrentáronse los agresores, y retrocedieron á la Isla. Los de dentro de Cádiz no se atrevieron ya á moverse, y de esta manera quedó la Isla Gaditana dividida, mitad por los sublevados, desde Torre Gorda al puente de Suazo con San Fernando, mitad por las autoridades y tropas realistas, desde la Cortadura al mar con Cádiz. Galiano, Vallesa y Mendizabal habian trabajado en la preparacion de todos estos sucesos, y seguian trabajando, el primero dentro de Cádiz, los otros dos, el uno al lado de Quiroga, el otro al de Riego. Ni uno ni

otro de estos dos jefes se mostraban los mas apropósito para empresa tan grande como la que habian acometido (1).

Cuando Riego tuvo noticias, que tardó en tenerlas, de las operaciones de Quiroga, determinó pasar á San Fernando. Habíasele agregado ya el batallon de Aragon. A su paso por Jerez de la Frontera proclamó la Constitucion de Cádiz, y en el Puerto de Santa María se le juntaron el brigadier graduado O'Daly, el comandante Arco-Agüero, los del batallon de Astúrias don Santos y don Evaristo San Miguel, hermanos, y otros jefes, fugados del castillo de San Sebastian de Cádiz, dónde La-Bisbal los habia encerrado desde el suceso del Palmar del Puerto. Avistáronse al fin Riego y Quiroga en San Fernando (6 de enero), renovóse el nombramiento de general hecho en este último, no sin celos del primero á quien repugnaba reconocer superioridad de mando en otro, y entretuviéronse en proclamar la Constitucion allí donde se habian congregado las primeras Córtes. Tambien fué á unírseles Lopez Baños con sus artilleros y con el batallon de Canarias; y aunque otros cuerpos no concurrieron al movimiento faltando á lo ofrecido, para principio de subleva-

(1) Don Rafael del Riego, cuyo nombre desde este alzamiento sonó tanto en España, era natural de Astúrias, hijo del administrador de correos de Oviedo, en cuya universidad cursó algunos años. Habiéndose decidido por la carrera militar á que su aficion le llamaba, entró en 1807 en el cuerpo de Guardias de Corps. Hallándose en 1808 en Astúrias cuando se verificó el alzamiento nacional, la junta del Principado le nombró capitan á las órdenes de Acevedo. En la desastrosa retirada, consecuencia de la derrota de la division de Astúrias en Espinosa de los Monteros, distinguióse el jóven Riego por el arrojo con que desnudó su espada para defender la vida de su general, moribundo y acosado por los franceses. Prisionero de éstos, y conducido á Francia, pasó allí las penalidades propias de aquella triste situacion. De regreso á España por la paz general, fué colocado en el cuerpo de Estado Mayor. Habia ido como ayudante de la plana mayor al ejército espedicionario, y se hallaba ahora, como hemos visto, de comandante del batallon de Astúrias. Tenia á la sazon treinta y siete años.

En cuanto á sus dotes, su contemporáneo Alcalá Galiano hace de ellas la pintura siguiente: «Tenia, dice, alguna instruccion, aunque corta y superficial; no muy agudo ingenio, ni sano discurso; condicion arrebatada; valor impetuoso, aunque escasa fortaleza, ya en hechos de noble arrojo ó de generoso desprendimiento, ya en puerilidades de una vanidad indecible.»—Sin embargo, este mismo confiesa que cuando se nombró generales á los jefes del alzamiento, Quiroga admitió luego la faja, y Riego solo la tomó despues de una larga resistencia.

Otros contemporáneos suyos le han juzgado con mas indulgencia, y dicen que cuantos le conocieron y trataron en los primeros meses de su elevacion al favor popular, elogiaban su buen natural y su sencillez, sin notársele rasgos de ambicion, ni menos de venganza: pero que después el veneno de la adulacion trastornó al jóven militar.—Memorias históricas sobre Fernando VII., tomo II.

Don Antonio Quiroga, de la misma edad que Riego, era natural de Galicia, y pertenecia á una familia muy considerada en el país. Habia comenzado su carrera en la marina, pero en 1808 pasó al ejército de tierra, donde ganó sus grados en la guerra contra los franceses. En el ejército espedicionario obtuvo el empleo de coronel.

cion no dejaba de ser ya fuerza imponente y respetable. Pero malogróse allí un tiempo precioso, y nada hay que mate tanto las insurrecciones como la indecision y la apatía. Su única operacion en muchos dias fué apoderarse por sorpresa del arsenal de la Carraca, de donde sacaron algunos recursos, vendiendo materiales, con perjuicio de los intereses del Estado. Una tentativa que hizo en Cádiz el coronel Rotalde con el batallon de Soria, y de acuerdo con los amigos de la libertad (24 de enero), tuvo infeliz éxito, como inoportuna y tardía. El mismo Fernandez de Córdoba, con su actividad y su denuedo, lo deshizo todo, atrayéndose los soldados y arrestando á los oficiales: el que estaba á la cabeza de los sublevados pudo fugarse con algunos de sus cómplices al ejército de Quiroga.

Habia en este ejército, compuesto de unos 5,000 hombres, mas ardor y entusiasmo que concierto y disciplina. La autoridad de Quiroga, dice un testigo de vista, era poco mas que titular, y ejercida con corto acierto. Nadie mandaba y todos servian. Procurábase por algunos infundir una confianza que no habia: escribíanse con este objeto papeles arrogantes, y pusiéronse á redactar una especie de Gaceta Alcalá Galiano y San Miguel, hombres ambos de buena pluma y talento. Pero es lo cierto que entretanto dieron tiempo á que el gobierno de Madrid, sobresaltado al principio con las noticias del alzamiento que llegaban abultadas, algo más sereno después, expidiera órdenes á don Manuel Freire, general acreditado en la guerra de la independencia, para que fuese contra los sublevados. Tomó éste, aunque no con gusto, el mando de las tropas, tampoco muy de confianza; pero así y todo el ejército insurreccionado se vió por su inaccion comprometido entre las tropas de Freire y la guarnicion de Cádiz.

Riego era el que llevaba con mas impaciencia aquella quietud y la subordinacion á Quiroga. Así, despues de unas pequeñas é inútiles excursiones, determinó hacer otra mayor, saliendo de San Fernando (29 de enero, 1820) con una columna lo menos de 1,500 hombres, con objeto de promover la insurreccion, ya en otros cuerpos, ya en el país mismo. Iba con ellos San Miguel, y la direccion fué á Algeciras donde fué recibido con un aplauso estéril. Permaneció allí hasta el 7 de febrero, sin otro fruto que sacar algunos recursos de la plaza de Gibraltar. No pudiendo volverse á la Isla, por tenerla ya las tropas de Freire bloqueada, tomó rumbo á Málaga, de donde huyó el general Caro; mas en lugar de la buena acogida que se habia imaginado, hallóse perseguido por don José O'Donnell, hermano del conde de La-Bisbal, con quien tuvo que batirse en las calles. Encaminóse entonces á Córdoba, donde llegó tan menguada su hueste, que no escedia de tres á cuatro centenares de hombres (7 de marzo): tánta habia sido la fatiga, el desaliento y la desercion. Por for-

tusa para él, con ser Córdoba una poblacion grande, y con haber en ella fuerza de caballería, ni la tropa ni el pueblo le impidieron alojarse en el convento de San Pablo, y aunque no halló ni entusiasmo ni aun simpatía por su causa, tampoco fué molestado por nadie, y pudo recoger algunos víveres. La vacilacion, la incertidumbre y el cansancio aumentaron la desercion de su gente, en términos que cuando llegó á la tierra que divide á Extremadura de Andalucía, solo llevaba cuarenta y cinco hombres, que al fin se separaron de él y se dispersaron. Y como Quiroga permaneciese bloqueado en la Isla, costándole no poco trabajo contener á los desertores, y como los pueblos, pasado ya más de mes y medio del alzamiento de las Cabezas de San Juan, no mostrasen ni interés por el triunfo de la revolucion, ni tampoco deseo de destruirla, ella habria acabado, no por los esfuerzos del gobierno, que tampoco dió muestras de grande energía y actividad, sino por sí misma y por consuncion, si en alguna parte no hubiera estallado alguna llamarada de fuego que viniera á darle vida.

Sucedió esto el 21 de febrero en otro extremo de la Península, donde ántes habia fracasado y concluido trágicamente otro conato de insurreccion, en la Coruña. Ahora, con mas fortuna que Porlier, el coronel don Félix Acevedo, contando con la guarnicion y con el pueblo, proclamó la Constitucion y arrestó á las autoridades, incluso el capitan general don Francisco Venegas. Siguió muy pronto su ejemplo el Ferrol (23 de febrero), y tras él Vigo y otras poblaciones. Asustóse el conde de San Roman, que mandaba las armas en Santiago, y replegóse á Orense. Mas la junta que se formó en la Coruña, y á cuya cabeza se puso el ex-regente don Pedro Agar (1), hizo marchar sus fuerzas hácia Orense, con cuya noticia aturdido el de San Roman, huyó á Castilla, dejando la Galicia abandonada á los insurrectos (2). Golpe fué éste que al propio tiempo que vivificaba la llama de la insurreccion casi al extinguirse en Andalucía, confundió y alarmó á los ministros de tál modo, que con haber venido Elio en posta de Valencia á Madrid á ofrecerse á mandar las tropas realistas de Andalucía ó á servir en ellas como simple soldado, la córte temió sus exajeraciones, y creyendo hasta peligrosa su estancia en Madrid dióle órden de que regresára á Valencia.

Con razon se habia alarmado la córte, la cual ya esperaba sin duda y no

(1) Manifiesto de don Pedro Agar, regente que fué de España, al pueblo de la Coruña: 22 de febrero.—La Junta se componia de dicho señor Agar, del coronel Acevedo, el fiscal Busto, el marqués de Valladares, don Manuel Latre, don Juan Antonio de Vega, don Cárlos Espinosa y don Joaquin Freire.

(2) Por una de esas fatalidades que suelen suceder en la guerra, aunque solo se cruzaron algunos tiros entre las tropas de San Roman y los constitucionales, hizo la desgracia que muriese el jefe de los sublevados Acevedo.

tardó en recibir noticias graves de otros puntos de España. El 5 de marzo, reunidos como por un impulso comun en la plaza de Zaragoza el pueblo, el ayuntamiento, la guarnicion, el capitan general y otras autoridades y personas notables de la ciudad, todos juntos y á una voz proclamaron la Constitucion de 1812, y levantaron y firmaron un acta solemne, y nombraron una Junta superior gubernativa del reino de Aragon, cuyo presidente era el capitan general marqués de Lazan, y vocales el ex-ministro de Hacienda don Martin de Garay y otros personajes de cuenta.

Apenas este suceso se supo en Barcelona, una gran parte del pueblo, y con ella la oficialidad de la guarnicion, agolpóse á las puertas del palacio del capitan general pidiendo se jurase la Constitucion (10 de marzo). Contestó el general Castaños, que si en algun caso se viera en la necesidad de ceder al pueblo, jamás cederia á insurrecciones militares; con cuya respuesta la oficialidad se retiró á sus cuarteles. Mas como insistiese el pueblo, el general y las autoridades, convencidas de no poder contar con la fuerza armada, se vieron en la precision de acceder á sus clamores. El capitan general fué destituido, y en su lugar fué aclamado don Pedro Villacampa, que se hallaba en Arenys de Mar. Llegado que hubo el nuevo capitan general á Barcelona, la guarnicion, que habia permanecido tranquila, salió formada á jurar la Constitucion. Pedia el pueblo el arresto de don Francisco Javier Castaños, pero Villacampa se limitó á notificarle la conveniencia de que saliese de la ciudad, dándole á escoger punto, como así lo verificó Castaños dirigiéndose á Castilla, país que eligió, acompañado con escolta de oficial. Recibiéronse allí el 12 las noticias de haberse proclamado la Constitucion, en forma y con circunstancias muy semejantes, en Tarragona, en Gerona y Mataró (1).

Verificaba en los mismos dias otro igual pronunciamiento en Pamplona la tropa de la guarnicion (11 de marzo), obligando al virey conde de Ezpeleta á que permitiese jurar la Constitucion. Tanto por esta condescendencia como por respeto á sus canas, conservóse todavía el mando militar al virey hasta que llegó Mina. Este ilustre caudillo de la guerra de la independencia que acababa de regresar de Francia, en connivencia con los revolucionarios españoles, levantó el estandarte de la libertad en Satisteban, y recibido en Pamplona con el entusiasmo que aquel pueblo le conservaba, formóse la Junta de gobierno, separóse al virey Ezpeleta, y fué nombrado él para sustituirle.

Habíanse realizado todos estos movimientos sin haber tenido apenas que lamentar desgracias personales. La fatalidad quiso que no sucediese así en Cá-

(1) Partes oficiales de don Pedro Villacampa, de 13 y 14 de marzo. Proclama del jefe superior político del Principado de Cataluña.—Parte del gobernador de la plaza de Gerona, etc.

diz. Habia entrado en aquella plaza el general Freire (9 de marzo, 1820). Corrióse la voz de que iba dispuesto á proclamar la Constitucion. El partido liberal suponía inclinado á lo mismo al capitan general de marina don Juan María Villavicencio, atendida su conducta tolerante y benévola con los amigos de la libertad. Juntos los dos generales en una casa, y persuadido el pueblo de aquella idea, y creyendo llegado el caso que anhelaba, agrupóse en gran número delante de las ventanas del alojamiento de aquellos. Asomóse Freire, y apenas fué visto por la multitud, prorumpió ésta en acalorados vivas á la Constitucion, y sin escuchar lo que les decia ó intentaba decirles, fueron los grupos en busca de una lápida, que colocaron con algazára en el sitio en que en anterior época habia estado, que era precisamente frente á la habitacion de los generales. Derramándose despues el pueblo por las calles y plazas, abrazábanse alegremente unos á otros repitiendo los vivas y agasajando á los soldados que encontraban. Por la noche se iluminó la poblacion, se voltearon las campanas, y todo era regocijo y contento.

Tres oficiales de marina salieron á dar cuenta de tan fausto suceso al ejército constitucional acantonado en San Fernando, que se hallaba en situacion harto comprometida y apurada. Las aclamaciones con que lo celebraron lo demostraban bien. A propuesta de los mismos emisarios se acordó que pasasen á Cádiz otras tantas personas que representando al general y al ejército los pusieran en relaciones amistosas con los de la plaza. Dió Quiroga esta mision á los coroneles Arco-Agüero y Lopez Baños, y de la clase civil á don Antonio Alcalá Galiano, en quien mediaba tambien la circunstancia favorable de ser sobrino carnal del general de la armada Villavicencio. Los comisionados encontraron la poblacion entregada á la mas bulliciosa alegría (10 de marzo, 1820). como que se preparaba la solemne ceremonia de la jura de la Constitucion. El pueblo los recibió con júbilo y les hizo todo género de agasajos. No observaron la misma disposicion ni tan cordial acogida ni en las autoridades ni en la tropa. De todos modos, la poblacion gaditana, llena de entusiasmo, se habia apiñado en la plaza de San Antonio, donde se levantó un estrado para la jura, ansiando que se verificára la ceremonia, y deseando gozar de los festejos que la seguirian.

En tal estado aparécense de repente y desembocan en la plaza los batallones de Guías del general y de la Lealtad, haciendo fuego con bala sobre la inerme y confiada multitud, sin que precediera intimacion alguna, sembrando por todas partes el espanto y la muerte: hombres, mujeres, ancianos, niños, criaturas que se lactaban al pecho de sus madres, caian indistintamente á los tiros de fusil ó ensartados en las bayonetas de los soldados, ó atropellados por la muchedumbre misma al querer moverse para salvar su vida dentro de sus pro-

pios hogares. Mas ni aun allí estuvieron seguros los que á aquel sagrado asilo se refugiaron, porque derramándose la desenfrenada soldadesca por las calles y las casas, entregóse al pillaje, al saqueo, á la violacion, á la lascivia y á la matanza, á todo género de criminales escesos, de los que hacen estremecer y la decencia repugna nombrar. Acabó aquel terrible dia entre horrores y lamentos. El general dictó, aunque tarde, algunas disposiciones para restablecer el reposo, y por la noche rondaron la ciudad patrullas de oficiales. Pero á la mañana siguiente, so pretesto de un tiro disparado por un paisano, lanzóse otra vez la soldadesca á las calles, y renováronse por buen espacio las trágicas y horrorosas escenas de la víspera, corriendo por todas partes la sangre, y cubriendo la ciudad entera pavoroso luto (1).

Los tres comisionados del ejército constitucional, insultados por las tropas y corriendo riesgo sus vidas, hubieron de salvarlas con trabajo, refugiándose cada cuál donde pudo. Reclamaron los tres al dia siguiente la seguridad de sus personas, en nombre al menos de las leyes de la guerra. La respuesta que á su demanda obtuvieron fué mandarlos prender y encerrar en el castillo de San Sebastian. Si no se dió órden para pasarlos por las armas, corrió la voz de que tál era el pensamiento de la autoridad que gobernaba á Cádiz. Solo recobraron la libertad á favor del suceso que ahora dirémos.

No hemos encontrado nada que justifique, ni atenúe siquiera tamaña felonía, incomprensible en un hombre de las prendas del general don Manuel Freire. Fué aquel horrible hecho tanto mas lamentable, cuanto que á los tres dias llegó á Cádiz la noticia oficial de haber jurado el rey la Constitucion, y mandado que se jurase en todo el reino. Que todos los alzamientos que hasta ahora hemos referido verificáronse antes de saberse lo que en la córte pasaba, de lo cual daremos ahora cuenta á nuestros lectores.

Asustado ya el gobierno con el levantamiento militar de Andalucía, y más aún con el de Galicia, ignorante todavía de las sublevaciones de otras ciudades, pero presintiéndolas sin duda, y sintiéndose débil para atajar la revolucion, y careciendo de resolucion y energía para ponerse al frente de ella y dirigirla, tomó un término medio, de esos que demuestran la debilidad del poder, y no dan el resultado eficaz que se apetece y busca. Tal fué el decreto de 3 de marzo, que uno de nuestros hombres políticos de entonces calificó de «un verdadero sermon (2),» en que el rey, oida una junta que presidia su

(1) Parte del capitan general del Departamento don Juan Villavicencio al ministro de Marina: Cádiz, 11 de marzo.—Por los horrores que oficialmente se confiesan y describen en este parte se puede inferir cuáles y cuántos serian los que en aquella desgraciada poblacion se cometieron.

(2) El marqués de Miraflores, Apuntes histórico-críticos.

hermano el infante don Cárlos, manifestaba los males que se advertian en la administracion del reino en todos sus ramos, se proponia consultar sobre su remedio á diferentes cuerpos del Estado, y principalmente al Consejo, y de una manera embozada y oscura dejaba entrever la promesa de reunir la nacion por estamentos (1).

En tal estado, habiéndose confiado el mando del ejército que se formaba en la Mancha al conde de La-Bisbal, al llegar el conde á Ocaña, puesto al frente del regimiento Imperial Alejandro que mandaba su hermano, proclamó la Constitucion de Cádiz y la hizo jurar á oficiales y soldados, el mismo que ocho meses ántes (en 8 de julio de 1819) habia arrestado en el Palmar á los jefes militares que intentaban proclamarla. Este inopinado golpe acabó de desconcertar á la córte, al gobierno y al rey, á tál extremo, que sin pensar siquiera en ensayar medidas vigorosas, pasó el monarca de repente de un extremo á otro, y asombró á todos el decreto siguiente, que se publicó por Gaceta extraordinaria:

«Habiéndome consultado mis Consejos Real y de Estado lo conveniente «que seria al bien de la monarquía la celebracion de Córtes; conformándome «con su dictámen, por ser con arreglo á las leyes fundamentales que tengo «juradas, quiero que inmediatamente se celebren Córtes, á cuyo fin el Conse«jo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi de«seo, y sean oidos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos con «arreglo á aquellas de las facultades necesarias; de cuyo modo se acordará «todo lo que exige el bien general, seguros de que me hallarán pronto á «cuanto pida el interés del Estado y la felicidad de unos pueblos que tantas «pruebas me han dado de su lealtad, para cuyo logro me consultará el Con«sejo cuantas dudas le ocurran, á fin de que no haya la menor dificultad ni «entorpecimiento en su ejecucion. Tendréislo entendido y dispondreis lo «correspondiente á su puntual cumplimiento.—Palacio 6 de marzo de «1820 (2).»

Pero al compás que el monarca y sus consejeros ponian de manifiesto su flaqueza y cobardía, cobraban ánimo y se envalentonaban los amigos de la libertad, á quienes el suceso de Ocaña habia inflamado como la chispa de fuego que cae sobre la pólvora. El decreto del 6 ya no les satisfacia, porque en él no se restablecia abiertamente el código de Cádiz. Habíanse acogido á Madrid muchos liberales huyendo la persecucion que en los pueblos sufrian, ménos inseguros aquí, como ménos conocidos, y más al abrigo de los resenti-

(1) Gaceta del 4 de marzo.
(2) Gaceta extraordinaria del 7 de marzo.

mientos de localidad. Entre éstos y los naturales ó de ordinario residentes en la córte, fácilmente y como por un impulso instintivo y simultáneo, se plagó de grupos la Puerta del Sol, centro de todos los movimientos populares. Los murmullos, la actitud, la agitacion de la muchedumbre llevaron la consternacion al régio alcázar, donde todos se movian atolondrados y confusos, sin que hubiese quien aconsejára al rey una resolucion enérgica y vigorosa para salvar con dignidad la corona de aquel conflicto. Y cuenta que no se sabian entonces otras sublevaciones de las provincias que la de Galicia, y que eran los momentos en que Quiroga aun se encontraba bloqueado en la Isla, y Riego disolvia su ya harto dispersa é insignificante columna.

La fermentacion popular crecia y se estendia desde la Puerta del Sol por las gradas de San Felipe y plaza de Oriente delante de Palacio. Llamado por el gobierno el general Ballesteros para que explorára el espíritu de las tropas de la guarnicion y discurriera y aconsejára el medio de salir de aquel conflicto, el general manifestó que con la tropa no podia contarse, y que no veia remedio al mal. Díjose además al rey que la guarnicion, inclusa la guardia real, tenia el proyecto de apoderarse aquella noche del Retiro, y desde allí enviarle diputaciones suplicándole que jurase la Constitucion. Más y más aturdidos los palaciegos, y aterrada la tímida reina Amalia, decidióse Fernando á expedir y firmar, ya muy avanzada la noche, el decreto siguiente:

«Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al «Consejo ocurriesen en la ejecucion de mi decreto de ayer para la inmediata «convocacion de Córtes y siendo la voluntad general del pueblo, me he «decidido á jurar la Constitucion promulgada por las Córtes generales y «extraordinarias en el año de 1812. Tendréislo entendido y dispondreis su «pronta publicacion.—Rubricado de la real mano.—Palacio 7 de marzo «de 1820 (1).»

Supieron pocos aquella noche esta novedad; pero publicada y difundida al dia siguiente, produjo loco entusiasmo en muchos, esperanzas en algunos, temores en otros. Pasóse el dia en demostraciones de júbilo, la gente ardiente colocó una lápida provisional en la Plaza Mayor, y discurria por las calles llevando el libro de la Constitucion en la mano, alumbrado por hachas de viento, y obligando á los que pasaban á acatarle y besarle con la rodilla en tierra. Por la noche forzaron las turbas las puertas del edificio de la Inquisicion, dieron suelta á los presos, destrozaron los instrumentos de la tiranía, y saquearon su biblioteca y archivo. Síntoma funesto de lo que podia esperarse

(1) Gaceta extraordinaria del 8.

de un pueblo entregado á sus inmoderados ímpetus, si no se comprimian con medidas enérgicas y oportunas para atajarlos. Poca cosa fué y no podia ser bastante, el mandar que se diese libertad á los presos por opiniones políticas, y que el general Ballesteros reorganizára el disperso ejército del centro, para que pudiera servir de apoyo á la corona en las eventualidades y conflictos que pudieran sobrevenir. Así fué que al dia siguiente se vió el trono humillado y escarnecido por aquella misma multitud que no se habia sabido enfrenar.

Terribles y fatales fueron los sucesos del 9 de marzo para el prestigio de la persona del monarca y de la institucion de la monarquía. Una muchedumbre acalorada y frenética se agolpó en la plaza y á las puertas del Real Palacio, prorumpiendo en amenazas y gritos sediciosos: la guardia permaneció admirablemente tranquila, ¡á tanto llegaba ya el triste abandono del rey! y creciendo con esto la audacia de las turbas, penetraron en el patio de Palacio, y hubo quienes comenzaron á subir la escalera con resolucion al parecer de invadir la regia morada, y con síntomas de reproducirse en España algunas de las terribles jornadas de la revolucion de París. Merced á la influencia de algunas personas de la córte que bajaron, se contuvo la multitud. Pero ésta, á imitacion de los revolucionarios franceses, nombró seis comisionados que presentáran al rey sus peticiones (1). Puestos los llamados diputados del pueblo á la presencia del rey, y accediendo éste á la primera de sus pretensiones, ordenó al marqués de las Hormazas, que habia sido alcalde en 1814, y al de Miraflores que lo habia sido en 1813, que pasasen á las casas consistoriales á restablecer el ayuntamiento del año 14. Pero el de las Hormazas fué rechazado por la multitud á causa de sus opiniones realistas y ser tio del general Elío, y solo acompañó á los amotinados el de Miraflores.

Llegado que hubieron á la casa de la Villa, se procedió á pasar oficios á los concejales de 1814, pero siendo desde luego aclamados alcaldes don Pedro Sainz de Baranda, que tan señalados servicios habia hecho á la capital durante la dominacion francesa, y don Rodrigo Aranda: el marqués de Miraflores fué recusado por haber ejercido el cargo en 1813. Fueron concurriendo los regidores citados, y quedó instalado el Ayuntamiento constitucional de 1814. Los seis sugetos que se decian comisionados del pueblo propusieron inmediatamente de palabra y por escrito que aquel mismo dia el reinstalado ayuntamiento recibiese del rey el juramento de la Constitucion. Acordóse así, y en su virtud anticipóse el marqués de Miraflores á dar noticia á S. M. de este acuerdo y del resultado de su comision. Siguiéronle el ayuntamiento y

(1) Fueron éstos don José Quintanilla, don Miguel Irazoqui, don Juan Nepomuceno Gonzalez y don Isidro Perez, don Rafael Piqueras, don Lorenzo Moreno.

los comisionados del pueblo, y recibidos todos por el rey en el salon de Embajadores, juró Fernando á su presencia bajo el dosel del trono la Constitucion política de la monarquía promulgada en Cádiz á 19 de marzo de 1812. Acto contínuo dió órden al general Ballesteros para que la jurase tambien el ejército, y el ayuntamiento regresó á las casas consistoriales, desde cuyos balcones lo anunció al pueblo, publicándolo despues por carteles, y acordando que en celebridad del suceso se cantase un solemne Te-Deum (1).

A propuesta de los mismos comisionados del pueblo, y era otra de las peticiones que llevaban, accedió el rey á que se nombrase una Junta consultiva provisional, en tanto que se reuniesen las Córtes, cuyos individuos fueron, el cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, tio del rey, presidente, el general don Francisco Ballesteros, don Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Mechoacan, don Manuel Lardizabal, don Mateo Valdemoros, don Vicente Sancho, el conde de Taboada, don Francisco Crespo de Tejada, don Bernardo Tarrius y don Ignacio Pezuela, todas personas respetables y dignas de la confianza que en ellas se depositaba, y cuya instalacion, si bien constituia al rey en una verdadera tutela, se vió despues haber sido oportunísimo acuerdo, por los grandes males que evitó con su prudente conducta, y pudiendo decir como dijo, «que la revolucion y variacion de gobierno se habia hecho con seis años de paciencia, un dia de esplicacion y dos de regocijo.» ¡Ojalá hubiera podido decirse lo mismo de los tiempos que siguieron á este breve período!

En aquel mismo dia, y oida ya la opinion de la Junta recien creada, se dió otro decreto aboliendo para siempre el odioso tribunal de la Inquisicion, que el rey á su regreso de Francia habia restablecido, mandándose en él que inmediatamente fueran puestos en libertad todos los presos en las cárceles del Santo Oficio por opiniones políticas ó religiosas, y que las causas de estos últimos pasasen á los reverendos obispos en sus respectivas diócesis (2). El pueblo recibió con júbilo este memorable decreto, y por fortuna pasóse el resto de aquel dia en demostraciones de regocijo.

Al siguiente apareció el famoso *Manifiesto del rey á la Nacion española:* aquel Manifiesto por lo menos tan famoso como el de 4 de mayo de 1814, aunque en sentido diametralmente opuesto: aquel documento célebre, en que se estampaban frases como éstas: «Cuando yo meditaba..... las variaciones de «nuestro régimen fundamental que parecian mas adaptables al carácter na-

(1) Miraflores, Apuntes histórico-críticos, y Documentos, número XVIII.—«Nosotros, «dice el marqués, presenciamos este acto, «que será eternamente célebre en nuestros «anales; pero por una de las anomalias en «que tanto abunda España, este acto que «hubiera en otro país derribado el trono, «pasó como un suceso trivial y ordinario.»

(2) Gacetas extraordinarias de 9 de marzo.

«cional, y al estado presente de las diversas porciones de la monarquía espa-«ñola, así como mas análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me «habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Consti-«tucion, que entre el estruendo de las armas hostiles fué promulgada en Cádiz «el año 1812, al propio tiempo que con asombro del mundo combatiais por la «libertad de la patria. He oido vuestros votos, y cual tierno padre he condes-«cendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa «Constitucion por la cual suspirábais, y seré siempre su mas firme apoyo. Ya «he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Córtes. «En ellas, reunido á vuestros representantes, me gozaré de concurrir á la «grande obra de la prosperidad nacional.»—Y sobre todo, estas otras palabras, que con el tiempo, visto el ulterior comportamiento de Fernando, han adquirido una triste celebridad, y se citan como ejemplo de insidiosa falsía: «*Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional* (1).»

Juraron aquel mismo dia las tropas de la guarnicion con toda solemnidad él código proclamado. Se restablecieron los ministerios de la Gobernacion y de Ultramar, confiándose el primero á don José García de la Torre, que era ya ministro interino de Gracia y Justicia, y el segundo, tambien interinamente, á don Antonio Gonzalez Salmon, que lo era de Hacienda. Restablecióse por otro decreto (11 de marzo) la libertad de imprenta. Del mismo modo se reinstaló, con arreglo á la Constitucion, el Supremo Tribunal de Justicia (12 de marzo), supriméndose los antiguos Consejos, y se consagró además aquel dia á la fiesta popular de la colocacion de la lápida de la Constitucion, que se hizo con la ceremonia mas solemne, con gran concurrencia y público regocijo, y repartiéndose al pueblo con profusion ejemplares del Manifiesto del rey. El infante don Cárlos, como jefe del ejército, dió con motivo de la jura una proclama á las tropas, en la cual, entre otras cosas, después de exhortarlas al amor y defensa de la patria, del trono y de la persona del rey, al respeto de las leyes, á la disciplina, y al mantenimiento del órden público, les decia: «De este modo el solio augusto de los Alfonsos y de los Fernandos hará bri-«llar á esta heróica nacion con un esplendor no conocido en los mas gloriosos «siglos de la monarquía: Fernando VII., nuestro rey benéfico, *el fundador de «la libertad de España*, el padre de la patria; será el mas feliz, como el mas «poderoso de los reyes, pues que funda su alta autoridad sobre la base indes-«tructible del amor y veneracion de los pueblos.»—Y concluia: «Militares de «todas clases: que no haya mas que una voz entre los españoles, así como so-«lo existe un sentimiento: y que en cualquier peligro, en cualquiera circuns-

(1) Manifiesto de 10 de marzo de 1820.—Gaceta extraordinaria del 12.

lar, ínterin se hacian las elecciones y venian á España, al medio de los suplentes, usado ya en 1810 para las Córtes extraordinarias, decretado por el consejo de Regencia (1).

(1) Decreto de 22 de marzo de 1820, convocando á Córtes ordinarias para los años de 1820 y 1821.

El rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue:—Don Fernando VII., por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed; que habiendo resuelto reunir inmediatamente las Córtes ordinarias que, segun la Constitucion que he jurado, deben cobrarse en cada año; considerando la urgencia con que la situacion del Estado, y la necesidad de poner en planta en todos los ramos de la administracion pública la misma Constitucion, exige que se congregue la representacion nacional: y teniendo presentes las variaciones á que obligan las actuales circunstancias, he venido en decretar de acuerdo con la Junta provisional, creada por mi decreto de 9 de este mes, lo siguiente:

Art. 1.° Se convoca á Córtes ordinarias para los años de 1820 y 1821, con arreglo á lo prevenido en los artículos 104 y 108 del capítulo 6.°, título 3.°, de la Constitucion de la monarquía española promulgada en Cádiz por las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion en 19 de marzo de 1812.

2.° A este efecto se procederá desde luego á las elecciones en todos los pueblos de la monarquía, conforme á lo que la Constitucion dispone en los capítulos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del título 3.°, en la forma que aquí se previene.

3.° El haber desempeñado la legislatura en las Córtes extraordinarias de Cádiz, ó en las ordinarias de 1813 y 1814, no impide á los individuos que las compusieron, poder ser elegidos diputados para las inmediatas de los años de 1820 y 1821.

4.° No pudiendo ya celebrarse las Córtes del presente año en la época prevenida por la Constitucion en el artículo 106, darán principio á sus sesiones en 9 de julio próximo.

5.° Por cuanto la necesidad de que se hallen pronto reunidas las Córtes, no dá lugar á que se guarden en las elecciones los intervalos que establece la Constitucion respecto á la Península, entre las juntas de parroquia, de partido y de provincia, se celebrarán por esta vez las primeras el domingo 30 de abril; las segundas, con intermedio de una semana, el domingo 7 de mayo, y las terceras, con el de quince dias, el domingo 21 del mismo, procediéndose en todo conforme á las instrucciones que acompañan al presente decreto.

6.° Verificadas las elecciones de diputados, tendrán éstos el término de un mes para presentarse en esta capital.

7.° Al llegar á ella los diputados de la Península, acudirán al secretario del despacho de la Gobernacion, á fin de que se sienten sus nombres, y el de la provincia que los ha elegido, segun deberian practicarlo, si existiese la diputacion permanente, en la Secretaría de las Córtes, en virtud del artículo 3.° de la Constitucion.

8.° Respecto á las particulares circunstancias que concurren para las elecciones de las Islas Baleares y Canarias, por las contingencias del mar, procederán á verificarlas tan pronto como puedan.

9.° Los diputados propietarios de la Península é islas adyacentes deberán traer los poderes ámplios de los electores, con arreglo á la fórmula inserta en el artículo 100 de la Constitucion.

10. Por lo respectivo á la representacion de las provincias de Ultramar, ínterin pueden llegar á las Córtes los diputados que eligieren, se acudirá á su falta por medio de suplentes, acordado por el Consejo de Regencia en 8 de setiembre de 1810, para las Córtes generales y extraordinarias.

11. El número de estos suplentes será, con arreglo al mismo decreto y hasta que las Córtes determinen lo mas conveniente, de treinta individuos, á saber: siete por todo el vireinato de Méjico, dos por la capitanía general de Goatemala, uno por la isla de Santo Domingo, dos por la de Cuba, uno por la de Puerto Rico, dos por las Fili-

**La Junta provisional, con cuya consulta se hacia todo, dió muestras al propio tiempo que de energía y actividad, de mucha circunspeccion y prudencia, en las circunstancias, siempre difíciles de un cambio radical en el sis-**

pinas, cinco por el vireinato de Lima, dos por la capitanía general de Chile, tres por el vireinato de Buenos-Aires, tres por el de Santa Fé, y dos por la capitanía general de Caracas.

12. Para ser elegido diputado suplente, se exigen las calidades que la Constitucion previene para ser propietario.

13. Las elecciones de los treinta diputados suplentes por Ultramar, se harán reuniéndose todos los ciudadanos naturales de aquellos paises, que se hallen en esta capital, en junta presidida por el jefe superior político de esta provincia, y remitiendo al mismo sus votos por escrito, los que residan en los demas puntos de la Península, á fin de que examinados por el presidente, secretario y escrutadores que la misma junta eligiere, resulten nombrados los que tuvieren mayor número de votos.

14. Para tener derecho á ser elector de los suplentes por Ultramar, se necesitan las mismas circunstancias que la Constitucion requiere para tener voto en las elecciones de los propietarios.

15. Los electores de los referidos suplentes, serán todos los ciudadanos de que trata el artículo 13 de este decreto, que tendrán derecho de serlo en sus respectivas provincias con arreglo á la Constitucion.

16. A fin de que la falta de electores de algunas provincias ultramarinas no imposibilite la asistencia de su representacion en las Córtes, se reunirán para este solo efecto los de las provincias mas inmediatas de Ultramar, segun el artículo 18 del citado Reglamento de 8 de setiembre de 1810, en la forma siguiente: los de Chile á los de Buenos-Aires; los de Venezuela ó Caracas á los de Santa Fé; los de Guatemala y Filipinas á los de Méjico, y los de Santo Domingo y Puerto Rico á los de la Isla de Cuba y las dos Floridas.

17. Cada elector de los suplentes hará ántes en el ayuntamiento constitucional del pueblo de su residencia, la justificacion de concurrir en él las calidades que se requieren para ejercer este derecho; y por conducto del mismo ayuntamiento remitirá con su voto respectivo dicha justificacion al jefe superior político de Madrid, antes del domingo 28 de mayo, dia en que se harán las elecciones de los diputados suplentes.

18. Los diputados suplentes se presentarán al secretario del despacho de la Gobernacion de Ultramar para los efectos indicados en el artículo 7.° de este decreto, respecto á los propietarios de la Península.

19. Verificado en junta general de los electores que residan en la córte, el escrutinio de los votos de que deben resultar elegidos los individuos para suplentes de Ultramar, todos los electores presentes en representacion de sus provincias otorgarán por sí, y á nombre de los demas que hayan remitido sus votos por escrito, poderes ámplios á todos y á cada uno de los diputados suplentes, nombrados á pluralidad, segun la forma inserta en el artículo 100 de la Constitucion, entregándoles dichos poderes para presentarse en las Córtes.

20. No existiendo la diputacion permanente que debe presidir las juntas preparatorias de Córtes, y recoger los nombres de los diputados y sus provincias, para suplir esta falta, reunidos los diputados y suplentes el dia 26 de junio próximo en primera junta preparatoria, nombrarán entre sí á pluralidad de votos y para solo este objeto, el presidente, secretario y escrutadores de que trata el artículo 112 de la Constitucion, y luego las dos comisiones de cinco y tres individuos, que prescribe el artículo 113, para el exámen de la legitimidad de los poderes, practicándose la segunda junta preparatoria en 1.° de julio, y las demas que sean necesarias hasta 6 del mismo, en cuyo dia se celebrará la última preparatoria, quedando constituidas y formadas las Córtes, que abrirán sus sesiones el dia 9 del mismo mes de julio; todo conforme á los artículos desde 114 hasta 123 de la Constitucion.

21. En conformidad del artículo 104 de la Constitucion, se destina para la celebra-

tema de la gobernacion de un Estado. Y si bien hubiera sido de desear que anduviese mas acertada en algunas disposiciones de que luego nos harémos cargo, no fué poca gloria para ella que la transicion política se verificase sin sangre y sin lágrimas, caso por desgracia raro en tales períodos, y que honrará siempre á sus respetables individuos. Su propósito fué, y así lo realizaba, ir restableciendo aquellos decretos de las Córtes de la primera época constitucional que eran indispensables para la instalacion del nuevo régimen, y mas convenientes para su oportuno desarrollo. A consulta suya se restituyeron á la organizacion y estado que entonces tenian las audiencias y ayuntamientos constitucionales; se restableció el decreto y reglamento de la milicia nacional; volvió á establecerse el Consejo de Estado, entrando en él personas tan caracterizadas y dignas como el presidente que habia sido de la antigua Regencia don Joaquin Blake, y los ex-regentes don Pedro Agar y don Gabriel Ciscar; y á este tenor se pusieron en planta muchos otros decretos de las referidas Córtes, y se destinó á los llamados Persas á varios conventos, hasta que las Córtes decidieran de su suerte. Se proveyeron las embajadas y legaciones en hombres ilustres adictos régimen al constitucional. Las capitanías generales se confiaron á los militares que habian dado mas pruebas de igual adhesion: se confirmó en el mando superior militar de Cataluña y Navarra á Villacampa y á Mina, que habian sido, como vimos, aclamados por el pueblo en Barcelona y Pamplona, y se dispuso que se encargáran del gobierno político de las provincias los mismos que desempeñaban aquellos cargos en 1814, así como todos los demas empleados públicos que en aquella fecha fueron separados de sus destinos por afectos al gobierno constitucional, y no por causa justa legalmente probada y sentenciada. Era un sistema de reparacion, que indemniza-

cion de las Córtes el mismo edificio que tuvieron las últimas, para lo cual se dispondrá en los terminos que espresa el artículo 1.° del reglamento para el gobierno interior de las mismas, formado en Cádiz por las generales y extraordinarias en 4 de setiembre de 1813.

22. Por cuanto las variaciones que se notan en este decreto, respecto á lo establecido por la Constitucion, tocante á la convocatoria, juntas electorales, y época en que deben celebrarse las Córtes, son efecto indispensable del estado presente de la Nacion, se entenderán solo estensivas á la legislacion de los años de 1820 y 1821, excepto lo que pertenece á la diputacion permanente, que ya deberá existir en este último año, pues conforme al juramento que tengo prestado interinamente y prestaré con toda solemnidad ante las Córtes, debe en lo sucesivo observarse en todo escrupulosamente lo que sobre el particular previene la Constitucion política de la monarquía. Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.

En Palacio, á 22 de marzo de 1820.—A don Jose María de Parga.—Señalado de la real mano.

ba en lo posible de las vejaciones, injusticias y padecimientos sufridos en el trascurso de seis años por aquella causa.

Tambien los desterrados y proscritos por haber recibido empleos del rey José, ó conservádolos durante su dominacion, obtuvieron al fin de la Junta una medida reparadora, que llevó el consuelo á multitud de familias en su larga expatriacion, alzándoles el destierro, y mandando que se les devolviesen los bienes secuestrados.

Pero al lado de estos actos de justicia, de conciliacion y de humanidad, brotaban otras disposiciones que revelaban no estar exenta la Junta de cierto espíritu de apasionamiento y de exaltacion, que en tales cambios suele apoderarse hasta de los hombres de mas seso y madurez, los cuales no advierten que condenando la tiranía que acaban de sacudir, imponen á su vez otra á sus adversarios. Ya era bastante violento y duro obligar á los ciudadanos de todas las clases á jurar individualmente la Constitucion, como si no fuese un deber natural respetar las leyes vigentes y obedecer á las autoridades constituidas. Pero el decreto en que se declaraba indigno de la consideracion de español, se extrañaba del reino, y se destituia de todos sus empleos, emolumentos y honores, á todo el que al prestar el juramento usase de cualquier protesta, reserva ó indicacion contraria al espíritu de la Constitucion, era poner en tortura las conciencias de los hombres, daba ocasion y pié á imputaciones y venganzas, y ponia á muchos en la cruel alternativa del perjurio ó de la miseria (1).

Compréndese que se mandára establecer enseñanza y dar lecciones de doctrina constitucional, á pesar de la poca preparacion que para ello habia, en todas las escuelas, colegios y universidades del reino; pero poner tambien cátedras de Constitucion en los seminarios conciliares y en los conventos, y prescribir á todos los párrocos y ecónomos que esplicáran á sus feligreses todos los domingos y dias festivos la Constitucion política de la nacion, «como »parte de sus obligaciones, manifestándoles al mismo tiempo las ventajas que »acarrea á todas las clases del Estado, y rebatiendo las acusaciones calumnio»sas con que la ignorancia y la malignidad hayan intentado desacreditar»la (2),» era desconocer completamente el corazon humano, pretender lo que era casi imposible cumplir, forzar á unas clases, en lo general de ideas antiliberales, y faltas de ilustracion y conocimientos para adoctrinar de lo que no entendian, ó entendian poco, á hacer, dado que les fuese posible, lo que repugnaba á sus convicciones y sentimientos, y era en fin, en vez de atraerlas por medios políticos, persuasivos y suaves, afirmarlas en la antipa-

(1) Decreto de 26 de marzo.

(2) Palabras textuales del Decreto de 24 de abril.

tia con que muchos de sus individuos miraban las nuevas instituciones.

Los jefes de la revolucion militar de Andalucía, no obstante el escaso impulso y el ningun progreso que bajo su direccion alcanzó aquel movimiento, se vieron elevados desde comandantes á mariscales de campo, saltando por los grados intermedios de la milicia, lo cual fué mirado por muchos, tanto en España como en el extranjero, como un escándalo en lo presente y como un ejemplo fatal para lo venidero (1). Hay que reconocer, sin embargo, que este acto no dejaba de ser caso de compromiso para la Junta, puesto que estos ascensos habian sido ya concedidos como premio á las mismas personas por una junta, aunque de vida oscura, que en San Fernando se habia formado, y habíalo hecho «á nombre de la patria libertada y agradecida,» y procediendo como gobierno, á peticion de oficiales y paisanos reunidos, si bien esperando la confirmacion del gobierno que se estableciera en Madrid, y así se solicitó. Y esto se hizo, no sin que algunos opináran que no estaba bien que apareciesen interesados los que aspiraban á ser libertadores, pero reflexionando otros que era indispensable que estuviesen investidos de grados superiores, si habian de conservar su influjo y poder. Y pareció sin duda conveniente á la Junta consultiva de Madrid guardar consideracion en este punto dado á la de San Fernando, así como la tuvo con la de Galicia conservándola por su carácter especial hasta la reunion de las Córtes, no obstante haber disuelto las que en otras partes se habian establecido. Se licenció el ejército espedicionario de América, por tanto tiempo y á tanta costa reunido en la provincia de Cádiz. Se envió á sus casas los cuerpos de milicias provinciales, inclusos los de la guardia real, y se disolvió tambien el pequeño ejército de Galicia que con el conde de San Roman se habia mantenido leal al rey. Con esto, al modo que sucedió después de la guerra de la independencia, se plagaron los caminos de salteadores, que traian consternados á los viajeros y traficantes y á las poblaciones pequeñas, y mas adelante habian de servir de cimiento y núcleo de las facciones.

La dificultad era lo que habia de hacerse con el pequeño ejército de San Fernando, á cuyos jefes se acababa de premiar, y que no obstante sus escasos progresos en los dias de la revolucion era el que habia dado el grito de libertad y se le miraba como el libertador de la patria. Disolverle seria hacerle enemigo, enojar á los interesados en el nuevo órden de cosas, y privarse el gobierno del apoyo de más confianza. Acordóse por el contrario aumentarle, haciendo de él dos divisiones, una en Sevilla al mando de Riego, otra en la Isla Gaditana al de Quiroga, y confiriendo el mando general al capitan

(1) Los así ascendidos fueron don Antonio Quiroga, don Felipe Arco-Agüero, don Rafael del Riego, don Demetrio O'-Daly y don Miguel Lopez Baños.

general de Andalucía don Juan O'Donojú, no desagradable á los constitucionales, por la fama de antiguo liberal que tenia, y porque se sabia no haber sido extraño á los planes de los sublevados, con quienes trataba, y á quienes por lo menos habia dejado obrar: si bien es verdad que su carácter, no ageno á la envidia, le condujo despues á fomentar la deplorable desunion que nació luego entre los jefes de aquel mismo ejército.

En medio de los nobles, é hidalgos sentimientos que distinguian á los individuos de la Junta, dejábase dominar de un exagerado liberalismo, y con el afan de asegurar las nuevas instituciones no reparaban en el mal efecto que ciertas medidas habian de hacer á clases enteras, y aun al monarca mismo, haciéndoles de este modo, en vez de atraerlos, tomar más repugnancia á un cambio político que, como impuesto, no podian mirar con gusto ni con benevolencia. Despues de algunos nombramienos de ministros en interinidad, la Junta propuso al rey un ministerio compuesto de personas dignísimas é ilustres, pero de aquellas que por haber sufrido rudas é injustas persecuciones y haber probado los calabozos y los presidios, ni ellos habian de mirar con ojos cariñosos al que contemplaban autor de sus privaciones y padecimientos de seis años, ni el rey podria verse con gusto, y sin cierta recelosa desconfianza, rodeado de aquellos consejeros cuya presencia le renovaba cada dia la memoria de su propia ingratitud ó injusticia. No podia pues haber verdadera confianza y concordia entre el rey y los ministros que habia aceptado, que eran don Evaristo Perez de Castro, don Manuel García Herreros, don José Canga Argüelles, don Agustin Argüelles, el marqués de las Amarillas, don Juan Jabat y don Antonio Porcel (1), encargados respectivamente y por su órden de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion, Guerra, Marina y Ultramar: varones todos de distinguido mérito, pero que representaban recuerdos poco gratos para ellos y para el monarca.

Otro tanto decimos de haberle dado para ayudantes de campo (24 de abril), como jefe supremo que era del ejército por la Constitucion, á los tenientes generales don Francisco Ballesteros, marqués de Campoverde, don Juan O'Donojú, don Pedro Villacampa y don José de Zayas: á los mariscales de campo don Antonio Quiroga y don Rafael del Riego, y al brigadier conde de Almodóvar, en atencion (decia la real órden respecto á este último) á sus «muy particulares servicios, y sin que en ningun caso pueda hacer ejemplar.» Puede comprenderse lo poco agradable que le seria verse en contacto íntimo y confiada la guarda de su persona especialmente á aquellos que más genuinamente representaban la sublevacion militar y el principio revolucionario. Y

(1) Se hicieron estos nombramientos con varias fechas en los meses de marzo y abril.

como nadie suponia que el rey hubiera abrazado con beneplácito y espontaneidad el cambio de instituciones, debió calcularse que se consideraria como preso entre aquellos ministros y estos ayudantes de campo, y la Junta que se los imponia. No podia augurarse bien de esta combinacion y amalgama de elementos tan encontrados.

Conocíanlo sobradamente todos los ministros, como hombres de talento que eran; mas por lo mismo creyeron y convinieron en que el mejor sistema de gobierno y de conducta que podian trazarse era la observancia de la Constitucion y de las leyes, en todo cuanto les fuese posible, y en lo posible tambien ir convirtiendo la situacion de revolucionaria en normal. Pero si difícil les era hacerse agradables al trono, aun sustentando con celo sus menguadas prerogativas, tampoco les era fácil contentar á los autores, directores y ejecutores de la revolucion, que si bien tributaban respeto á la ley constitucional, no consideraban aquella terminada, ni se conformaban con medidas propias de un gobierno regular y asentado. Acaso los ministros, hombres de la anterior época constitucional, y buscados y traidos ahora para dirigir el timon del Estado, no comprendieron bien ni lo que debian á los hombres nuevos por quienes habian venido al poder, ni lo que de ellos habian de necesitar, y miráronlos con cierta tibieza como á gente de menos valía, y no los trataron, dado que lo fuesen, con toda la consideracion que las circunstancias demandaban, de lo cual se daban ellos por descontentos y quejosos, y fué principio de prontas desavenencias que habian de ir tomando cuerpo.

Habiendo sido impulsada y hecha la revolucion por una sociedad secreta, naturalmente habia de hacer alarde del triunfo, y aspirar á ejercer influencia grande en la marcha del nuevo gobierno. En boga con esto la secta masónica, ántes tan perseguida y que solo pudo salvarse á fuerza de envolverse en el sigilo y el misterio, ahora haciendo gala de cierta publicidad, fué atrayendo prosélitos, por curiosidad unos, por imitacion otros, y otros por la esperanza de medrar á su sombra. Se aumentó, pues, y organizó el cuerpo masónico, cuyo centro y representacion se fijó en la capital, y se estendieron tambien las logias en los cuerpos militares, donde sargentos, oficiales y jefes alternaban y se trataban como hermanos, con lo cual ganaria la fraternidad de secta, pero relajábase lastimosamente la subordinacion militar y desaparecia la disciplina. A su ejemplo y sin secreto ni recato se formaron en la Córte otras reuniones ó sociedades, un tanto parecidas á los famosos clubs de la revolucion francesa, cuya intencion y propósito parecia ser alentar el espíritu público y consolidar la revolucion, pero donde se ventilaban con calor las cuestiones políticas, y la manera de tratarlas resentíase, por un lado de inesperiencia, por otro del temple y calidad de las personas que á aquellos loca-

les concurrian. «Allí las pasiones, dice un escritor contemporaneo, cubriéndose con la máscara del patriotismo, agriaban los ánimos y creaban los descontentos, fulminando rayos contra los individuos mas condecorados del país.»

Era entre éstas la mas notable la que se reunia en el café de Lorencini, situado en la Puerta del Sol; y fué tambien la que mas pronto comenzó á obrar como si fuése un cuerpo político, y la indulgencia con que esto se la toleraba le inspiró una audacia que degeneró en imprudencia. No contenta con la libertad de la palabra, aspiraba á arrogarse cierto manejo y participacion en el poder, y salian de ella pretensiones atrevidas. Disgustada desde el principio del nombramiento del marqués de las Amarillas para el ministerio de la Guerra, y despues de haberse desatado muchas veces en amargas invectivas contra este personaje (1), propasóse á enviar una comision á Palacio á pedir á los demás ministros la separacion de su colega. Presentóse la comision, no con modos de peticionaria, sino en aire y son de tumultuaria exigencia. Mantuviéronse los ministros firmes y enteros, y si bien á algunos no desagradaba que la demostracion se dirigiese contra quien no tenia su procedencia ni sus títulos de proscripcion, para ellos fué lo primero sostener el principio de autoridad, y así la respuesta que dieron á los comisionados fué mandarlos prender y formarles causa. La determinacion fué aplaudida generalmente por todos los hombres de órden, pero compréndese bien cómo la recibiria la sociedad, y el efecto que haria en la gente exaltada. De todos modos era ya un principio de rompimiento entre el gobierno y la parte mas fogosa de los liberales. Pero ya entonces tambien se decia, y se tenia por cierto que los enemigos de la libertad, y al rey mismo le achacaban este maligno designio, fomentaban por bajo de cuerda y por medio del oro la exaltacion de estas reuniones, á fin de que las exageraciones mismas desacreditáran la revolucion, y concitáran más contra ella la enemiga de los amantes del órden social.

Distinguíase entre estos clubs el que se formó en el café llamado la Fonta-

(1) Don Pedro Agustin Giron, marqués de las Amarillas, no podia ser del agrado de los que se congregaban en el café de Lorencini. General señalado en la guerra de la independencia, y hombre de alguna instruccion, aunque pasaba por adicto á las ideas liberales, y no faltaria á la Constitucion que habia jurado, no era apasionado de aquel código tál como estaba, y le hubiera preferido modificado en sentido menos popular y mas aristocrático, como eran sus aficiones y sus maneras. De carácter firme, y algo desabrido, no era amigo de las sublevaciones militares, y no le eran simpáticos sus promovedores y caudillos. Y como ministro de la Guerra, era el que principalmente tenia que habérselas con éstos y con el ejército llamado libertador, ufanos unos y otros con su triunfo, y que eran los que mas partido tenian en la reunion de que hablamos.

na de Oro, por la clase y categoría de las personas concurrentes, que ya eran de más importancia, y principalmente por los discursos políticos que allí pronunciaban oradores fogosos y de fácil y elocuente palabra, algunos de los cuales se hicieron después notables y célebres en la tribuna del parlamento.

Mientras estas reuniones empujaban hácia un exagerado liberalismo, manifestóse en Zaragoza el primer síntoma público de descontento y estalló la primera intentona reaccionaria (14 de mayo), reuniéndose en grupos los vecinos de varias parroquias, que intentaron arrancar la lápida de la Constitucion, y lograron turbar la tranquilidad pública. Pero el celo y energía de las autoridades, y el decidido auxilio que les prestaron así la tropa como la milicia nacional, deshicieron el tumulto, restablecieron el órden, sin mas desgracia que un solo herido, y se prendió á unos treinta de aquellos alborotadores (1). Con esto crecia y se avivaba el entusiasmo de los liberales, despertábase su recelo y se aumentaba su vigilancia sobre los absolutistas, procuraban tenerlos reprimidos, y así, en vez de amortiguarse, se inflamaban los resentimientos y los ódios, de que el motin de Zaragoza no habia de ser sino una leve muestra.

Este entusiasmo de los liberales se desplegó de una manera ostentosa en la capital del reino, con motivo de la llegada del nuevo general Quiroga (23 de junio), que elegido diputado por la provincia de su naturaleza, habia salido el 12 de San Fernando, y recibido en las poblaciones del tránsito agasajos y obsequios. A su entrada en Madrid un inmenso gentío le aclamó con vivas y plácemes: las casas estaban adornadas con vistosas colgaduras; llevósele á descansar á las salas del ayuntamiento; pasó á Palacio á presentarse á Sus Majestades; volvió á las casas consistoriales, y de allí fué conducido en medio de una inmensa multitud al local en que se le tenia preparado un suntuoso banquete, durante el cual tocaron las músicas y se cantaron himnos patrióticos. Por la noche su presencia en el teatro volvió á excitar el entusiasmo público. De todo esto daba cuenta muy formal el diario oficial del gobierno.

Aproximábase el dia señalado para la apertura de las sesiones de Córtes, con cuyo motivo se celebraron varias juntas preparatorias, ya para nombrar la comision que habia de suplir á la permanente, á la cual correspondia presidir la primera junta, ya para elegir la de exámen y revision de poderes, ya para la aprobacion de éstos y la de la eleccion de los diputados suplentes por América, ya en fin para constituirse, lo cual verificaron el 6 de julio, nombrando presidente al señor Espiga, arzobispo electo de Sevilla, diputado por

(1) Parte del jefe político don Luis Veyan al ministro de la Gobernacion: 15 de mayo.

Cataluña, y vice-presidente á don Antonio Quiroga, que lo era por Galicia (1). La víspera de este acto pasó el rey, acompañado de un solo ayuda de camara, á ver detenidamente el edificio y salon de las Córtes, mostrándose al parecer sumamente complacido, é informándose de todo con el mayor interés. En aquellos mismos dias se expidieron dos decretos restableciendo casi todos los de las Córtes extraordinarias y ordinarias de la primera época constitucional, que no lo habian sido ya por decretos particulares; de modo que la situacion política que ahora se creaba venia á ser en todo lo posible el enlace y como la continuacion de la de 1814 al tiempo de proclamarse el absolutismo del rey (2).

Pero en medio de todos estos lisonjeros preparativos tramábanse ocultas conspiraciones contra el régimen constitucional, teniendo algunas el intento de causar una perturbacion que impidiera la celebracion de las Córtes. Una de ellas, aunque descabellada en su fin y en sus medios, costó á sus autores, Bazo y Erroz, secretario del rey el uno y capellan el otro, ser mas adelante inhumanamente sacrificados en la Coruña. Proponíanse estos, y á su cabeza parece se hallaba el antiguo jefe de guerrillas Echavarri, sacar al rey de Madrid y llevarle á Búrgos, donde podria proclamar su autoridad ilimitada. La voz pública supuso al mismo monarca cómplice, ó por lo menos sabedor y conocedor de este plan, lo cual produjo que la opinion se fijára en las malas disposiciones del rey, é hizo que los ministros conocieran sobre cuán inseguro cimiento descansaban las leyes.

Otra, que abortó en la noche del 8 al 9 de julio, víspera de abrirse las sesiones, y acaso con el fin de que este solemne acto no se realizára, pudo, si se hubiera llevado á cabo, tener consecuencias fatales. Intentaron los guardias de corps salir tumultuariamente de su cuartel á caballo; el distintivo de los sediciosos era un pañuelo blanco atado al brazo; pero las rondas y patrullas de nacionales, y tál vez más que todo la circunstancia de haber dado muerte en la confusion del tumulto al centinela de estandartes, hizo que se malograse el proyecto. Cuál fuese éste verdaderamente, quedó, si no ignorado, al menos envuelto en cierta misteriosa oscuridad; pues aunque el gobierno mandó instruir causa criminal sobre el suceso, y aun se suponia que algun general, y el mismo gobernador de Madrid tenian nóticias del hecho y de su significacion, conócese que hubo interés en que no se disipáran las tinieblas que lo encubrian (3).

(1) Los secretarios fuerón don Diego Clemencin, don Manuel Lopez Cepero, don Juan Manuel Subrie, y don Marcial Antonio Lopez.

(2) Desde este mes de julio comenzó á publicarse la Gaceta del Gobierno diariamente y en pliego de á folio, en vez de los dias alternados y en tamaño de 4.°, en que hasta entonces se habia publicado.

(3) Ya antes de este dia el gobierno ha-

Pero nada habia aun turbado la alegre ansiedad con que se aguardaba el dia destinado á la solemne ceremonia de prestar el rey juramento á la Constitucion ante las nuevas Córtes, y de inaugurar éstas sus tareas legislativas.

bia tenido que dirigir una exhortacion á algunos obispos, á causa de los sermones que en varios puntos se habian predicado contra el sistema constitucional; tales como el del famoso padre Maruaga en Cáceres, y el de fray Miguel Gonzalez en Búrgos. Tambien en Sevilla habian aparecido pasquines subversivos, y el gobierno habia hecho trasladar de aquella ciudad á las cárceles de Murcia al célebre canónigo Ostolaza, y tomado una parecida providencia con un monje gerónimo y con alguna otra persona.

# CAPITULO V.

## CORTES DE 1820.

### PRIMERA LEGISLATURA.

(De julio á noviembre.)

Apertura de las Córtes.—Sesion régia—Jura el rey solemnemente la Constitucion.—Su discurso.—Contestacion del presidente.—Comision de mensaje.—Manifiesto de la Junta provisional.—Regocijo público.—Actitud y predisposicion de los diversos elementos sociales respecto al nuevo órden de cosas.—El rey.—La nobleza.—El clero.—El pueblo.—Abuso del derecho de asociacion.—Exaltacion de las Sociedades patrióticas.—Rigido constitucionalismo de los ministros.—Oculta desconfianza entre ellos y el rey.—Fisonomía de las Córtes.—Resultado de la falta de direccion en las elecciones.—Diputados antiguos del año 12.—Diputados nuevos del 20.—Dibújanse los dos partidos, moderado y exaltado.—Conducta de los americanos.—Primeras sesiones.—Desórden nacido de la iniciativa individual.—Multitud de proposiciones, en sentido monárquico y en sentido revolucionario.—Presion que ejercian las sociedades secretas y públicas.—La de la Fontana de Oro.—Medidas violentas, y humillaciones que se imponian al clero.—Resistencia de éste á recomendar la Constitucion en el púlpito y enseñarla en las escuelas.—La Junta Apostólica.—Restablecen las Córtes el plan de estudios de 1807.—Amnistía á los afrancesados.—Memorias presentadas por cada ministro sobre el estado de la nacion.—Cuadro desconsolador de la hacienda.—Triste situacion interior del país.—Plaga de ladrones y malhechores.—Melancólico bosquejo del ejército.—Acuérdase la disolucion del ejército de la Isla.—Llamamiento de Riego á la córte.—Recíbele el pueblo y le festeja con entusiasmo.—Imprudencias y ligerezas de aquel caudillo.—Banquete patriótico.—Su presencia en el teatro.—Escena tumultuosa.—Es destinado de cuartel á Oviedo.—Intenta hablar en la barra del Congreso.—Léese su discurso.—Acaloradas sesiones que produce.—Pónense de frente los dos partidos.—Tumulto en Madrid.—Memorable sesion del 7 de setiembre.—Fogosos debates.—Discursos de Argüelles y Martinez de la Rosa.—Rompen los dos partidos liberales.—Triunfan el gobierno y los constitucionales templados.—Temen luego los ministros al partido exaltado, y le lisonjean.—Decretos sobre vinculaciones y sobre órdenes monásticas.—Otras reformas políticas y administrativas.—Retroceden de este sistema.—Reformas en sentido contrario.—Reglamento de imprenta.—Prohiben las sociedades patrióticas —Fíjase la fuerza del ejército permanente.—Presupuesto de gastos é ingresos.—Déficit.—Enorme deuda

**nacional.—Recursos para amortizarla.—Planes de reacciones.—Niégase el rey á sancionar el decreto sobre monacales.—Esfuerzos del gobierno.—Cede el rey, con protesta. —Va al Escorial.—Proyectos reaccionarios que allí se fraguan.—Cierran las Córtes su primera legislatura.**

Hay ocasiones, y suelen ser harto frecuentes, en que las demostraciones de satisfaccion y de júbilo de los partidos políticos triunfantes predominan de tál modo sobre el oculto sentimiento y el silencioso disgusto de los vencidos, que esteriormente aparece ser universal la alegría; y diríase que todos los corazones rebosan de regocijo, y que á todos por igual alienta un mismo espíritu, y que en todos se abriga una misma esperanza de prosperidad y de ventura. Todo lo que puede contrariarla parece haberse olvidado, todas las sombras que podrian anublar aquella risueña atmósfera, parece haber desaparecido.

Tál era el aspecto esterior de la poblacion de Madrid en la mañana del 9 de julio de 1820, dia destinado á la solemnidad de la Sesion Régia: expectáculo grandioso, y nuevo en España, el de ir el rey en persona con toda la ceremonia y todo el aparato y brillo de la majestad á abrir las Córtes y prestar ante ella el juramento á la Constitucion. Dentro del santuario de las leyes esperaban con ánsia este momento los representantes del país y las comisiones nombradas para recibir y acompañar la real familia, y las tribunas se hallaban ocupadas por el cuerpo diplomático, por los altos funcionarios del Estado, y por personas de ambos sexos de lo mas distinguido de la córte. Henchia las calles una inmensa muchedumbre, que sin señal alguna de inquietud, y mostrando la mas viva jovialidad, aguardaba, seguia y aclamaba al rey, que acompañado de la reina, y de los infantes don Cárlos y don Francisco con sus esposas, y de una brillante comitiva, se dirigió desde el real alcázar al palacio de las Córtes, en elegantes y lujosas carrozas, tiradas por soberbios caballos ricamente enjaezados, á un lado y á otro multitud de volantes, cazadores y lacayos con vistosas libreas, y en la carrera tendidas las tropas de toda gala. Esta suntuosa ceremonia, que después en nuestros dias hemos visto muchas veces repetida, era entonces y en aquellas circuntancias una novedad sorprendente, y que causó una admirable sensacion.

Llegado que hubo al salon de Córtes la régia comitiva, recibida por las comisiones, colocadas la reina y las infantas en sus respectivas tribunas, sentado el rey en el sólio, y mas abajo y á su izquierda los dos infantes sus hermanos, puesto luego en pié el monarca, con el libro de los Evangelios delante, pronunció con voz firme y con semblante halagüeño, ante el presidente y los secretarios, el juramento siguiente:

«Don Fernando VII. por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monar-

«quía española rey de las Españas: juro por Dios y por los Santos Evan«gelios, que defenderé y conservaré la religion Católica Apostólica, Romana, «sin permitir otra alguna en el reino: que guardaré y haré guardar la Cons«titucion política de la monarquía española, no mirando en cuanto hiciere «sino al bien y provecho de ella: que no enagenaré, cederé ni desmembraré «parte alguna del reino: que no exigiré jamás cantidad alguna de frutos, «dinero, ni otra cosa, sino las que hubiesen decretado las Córtes: que no «tomaré jamás á nadie su propiedad, y que respetaré sobre todo la libertad «política de la nacion, y la personal de cada individuo: y si en lo que he ju«rado, ó parte de ello, lo contrario hiciere, no deseo ser obedecido, antes «aquello en que contraviniere sea nulo y de ningun valor. Así Dios me ayude «y sea en mi defensa, y sinó me lo demande.»

Una salva de aplausos siguió á las últimas palabras del rey. Terminado el juramento, el presidente Espiga dirigió á S. M. un discurso lleno de circunspeccion y sensatez, y de ideas liberales templadas y sanas. Manifestó el rey su agradecimiento á las Córtes por los sentimientos expresados por el órgano de su digno presidente, y en seguida pronunció él con voz clara é inteligible un discurso, cuyos primeros períodos bastarán á dar idea de su espíritu, y eran los siguientes:

«Señores diputados: Ha llegado por fin el dia, objeto de mis más ardien«tes deseos, de verme rodeado de los representantes de la heróica y generosa «nacion española, y en que un juramento solemne acabe de identificar mis «intereses y los de mi familia con los de mis pueblos.—Cuando el exceso de «los males promovió la manifestacion clara del voto general de la nacion, «oscurecido anteriormente por circunstancias lamentables que deben borrarse «de nuestra memoria, me decidí desde luego á abrazar el sistema apetecido, y «á jurar la Constitucion política de la monarquía, sancionada por las Córtes «generales y extraordinarias de 1812. Entonces recobraron, así la corona «como la nacion, sus derechos legítimos, siendo mi resolucion tanto mas es«pontánea y libre, cuanto más conforme á mis intereses y á los del pueblo «español, cuya felicidad nunca habia dejado de ser el blanco de mis intencio«nes las mas sinceras. De esta suerte, unido indispensablemente mi corazon «con el de mis súbditos, que son al mismo tiempo mis hijos, solo me presenta «el porvenir imágenes agradables de confianza, amor y prosperidad.—¡Con «cuánta satisfaccion he contemplado el grandioso espectáculo, nunca visto «hasta ahora en la historia de una nacion magnánima, que ha sabido pasar «de un estado político á otro, sin trastornos ni violencias, subordinando su «entusiasmo á la razon, en circunstancias que han cubierto de luto é inundado

«de lágrimas á otros paises menos afortunados! La atencion general de Europa «se halla dirigida ahora sobre las operaciones del Congreso que representa á «esta nacion privilegiada, etc. (1).»

El presidente manifestó á S. M. la satisfaccion con que las Córtes habian oido de sus augustos lábios tan nobles y generosos sentimientos; y concluida la ceremonia, salió la real familia con el mismo cortejo, resonando, primeramente en el salon, después en la carrera hasta palacio, repetidos aplausos y vivas á la Constitucion y al rey constitucional. Las Córtes permanecieron reunidas hasta nombrar, á propuesta del conde de Toreno, una comision para redactar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, el cual se presentó y aprobó en la sesion del siguiente dia. La Junta provisional consultiva, cuyas tareas terminaban con la apertura é instalacion de las Córtes, despidióse el mismo dia 9 con un estensísimo Manifiesto, en que daba cuenta minuciosa á las Córtes y á la nacion de todos sus actos políticos y administrativos en el período de su gobierno, al propio tiempo que sembraba su escrito de reflexiones y máximas juiciosas y saludables (2). Las juntas de provincia cesaron tambien en sus respectivas funciones.

Como un faustísimo dia fué mirado aquél por los amantes de la libertad; *el mayor dia de España* se le llamó en el diario oficial del gobierno. ¿Pero bastaban estas demostraciones esteriores para poder confiar en que las halagüeñas esperanzas de los liberales se viesen cumplidas? Así hubiera podido ser, si hubiese habido sinceridad y buena fé en unos, juicio y templanza en otros, en otros ménos fanatismo y apasionamiento, y en otros, en fin, más ilustracion ó más desinterés. Pero examinemos cuál era la actitud respectiva de los diversos elementos que jugaban en la organizacion y en la marcha del nuevo órden de cosas, y lo que de sus relaciones podia esperarse.

Pensar que Fernando VII. hubiera renunciado de repente á las ideas y á los sentimientos de toda su vida; que hubiera jurado gustoso y estuviera sinceramente dispuesto á observar con beneplácito una Constitucion que siempre habia aborrecido; que se desprendiera sin repugnancia de las facultades y atribuciones de que aquella despojaba al poder real; que no lastimáran el orgullo de rey ni hirieran el amor propio de hombre los actos humillantes á que le forzaban los que en brazos de una insurreccion militar se habian atrevido á escalar las grádas del trono; que se sometiera de buen grado á la vo-

(1) Estos discursos se publicaron íntegros en la Gaceta extraordinaria del 10. El que pronunció el rey se atribuyó á Argüelles.

(2) Inserta el marqués de Miraflores este largo documento en el tomo 1.° de Apéndices á su opúsculo: «Apuntes históricos para escribir la historia de España del 20 al 23.»

luntad de los mismos á quienes él habia lanzado á los calabozos y á los presidios; que le hubiera de agradar que las Córtes le dijesen en el mensaje: «Volviendo V. M. sus derechos al pueblo, *ha legitimado* los suyos al trono;» pensar que todas aquellas condescendencias fuesen actos espontáneos, y no sacrificios violentos, disfrazados con estudiadas sonrisas, hasta tener ocasion de romper el velo del disimulo, era olvidar de todo punto los antecedentes del monarca, era desconocer enteramente los instintos del hombre y los sentimientos del rey.

Creer que la nobleza habria de recibir, no ya con benévola actitud, sino con pasiva resignacion, la nueva abolicion de sus privilegios seculares, y su igualdad con las clases llanas; y que el clero, fuerte todavía por su organizacion é influencia, activo por carácter, exclusivista por interés, y halagado por el reciente absolutismo de los seis años, hubiera de amoldarse impasible á instituciones que contrariaban sus hábitos y quebrantaban su influjo, era no conocer el espíritu de clase, la fuerza de la tradicion, y la natural resistencia del egoismo. Y creer tambien que el pueblo, falto de ilustracion, ardoroso entusiasta del rey absoluto, á quien habia aclamado con frenesí, y por quien habia mostrado hasta delirio, se trasformára repentinamente de realista en constitucional, y se adhiriera de pronto á instituciones contrarias á sus hábitos, y que ni siquiera comprendia, era una de tantas ilusiones como suelen ofuscar á los novadores y reformistas de más capacidad y talento.

Por otra parte la exajerada exaltacion y la intemperancia de las sociedades llamadas Patrióticas; el abuso que hacian del derecho de asociacion para influir directamente en la politica, y hasta en las deliberaciones del gobierno; las declamaciones de sus fogosos tribunos, que encaramados sobre las mesas esplicaban el derecho político á un público desocupado, ávido de emociones, y dispuesto á aplaudir lo que más podia lisonjear la pasion popular; aquellas ardientes discusiones sobre cosas y personas; los dicterios que se lanzaban contra los que se calificaba de tibios ó desafectos; las proposiciones que se hacian y los acuerdos que se tomaban, como si nacieran de un congreso legítimamente constituido; los periódicos revolucionarios que les servian de eco, y eran el vehículo de las más peligrosas doctrinas; el alarde que muy desde el principio comenzaron á hacer de su poder, y sus irrespetuosas exigencias, elementos eran, no para ganar prosélitos entre los hombres sensatos y captar su adhesion á las reformas y principios constitucionales, sino para inspirarles ó recelo ó aversion, ó para arraigar en los enemigos de la libertad su repugnancia, ó instintiva, ó interesada, ó al ménos para darles pretesto y ocasion de zaherirla.

Ya hemos indicado que entre los ministros y el rey, lejos de existir aque-

lla confianza mútua, aquella armonía y concordia que establecen la identidad de principios y la unidad de miras entre el monarca y sus consejeros, no podia haber sino una desconfianza recíproca, que la necesidad obligaba á disimular y encubrir. Y sin embargo, aquel ministerio, compuesto de lo más notable de las primeras Córtes, no era ni revolucionario ni palaciego. Hombres de buena fé y de estricta legalidad, apegados con el cariño de padres al código del año 12, rígida y severamente constitucionales, amantes de las reformas entonces proclamadas, empeñados en volver las cosas al ser y estado que tenian en 1814, al modo que Fernando VII. se empeñó en que todo volviera al año 1808, como si unos y otros á su vez pudieran borrar los sucesos y los años de las tablas del tiempo, propusiéronse no obstante mantenerse firmes en un término medio, combatiendo con la misma entereza las intentonas del absolutismo y los escesos y violencias de la revolucion. Disolviendo la sociedad del café de Lorencini, de donde habia partido la tumultuaria exigencia de que fuese separado del ministerio el marqués de las Amarillas, vindicaron el principio de autoridad, pero se acarrearon la censura y la enemiga de los fogosos patriotas de los clubs y de las sociedades masónicas.

Mas, sobre ser las pasiones más fuertes y poderosas que los buenos propósitos é intenciones del ministerio, por una parte no advertia éste que el principio revolucionario que intentaba combatir estaba dentro de la Constitucion misma á que se hallaba tan encariñado; y por otra, encerrado en una mal entendida imparcialidad constitucional, lejos de dirigir prudentemente las elecciones, ilustrando por lo ménos la opinion, las habia dejado abandonadas á la pasion política, que siempre es exaltada y ciega á la raiz de los cambios radicales, tanto más, cuanto son éstos más repentinos, y están más recientes y vivos los agravios del régimen anterior. Así fué que triunfaron en las urnas y pasaron á ocupar los escaños de los legisladores, jóvenes ardientes, fogosos é inespertos, muchos de ellos salidos de las lógias masónicas, imbuidos en las ideas de la revolucion francesa, persuadidos de que era menester purgar la sociedad española de los elementos contrarios á la libertad, reproduciendo aquellos mismos escesos, partidarios de la doctrina y del sistema de Marat, y enemigos de todo lo que fuese templanza y moderacion. Figuraba á la cabeza de éstos Romero Alpuente, y ayudábanle otros cuyos nombres iremos viendo aparecer.

Formaban contraste con estos nuevos diputados, contraste muy digno de observacion, los que lo habian sido en las Córtes de la primera época constitucional, aquellos que entonces habian rayado mas alto en materia de liberalismo, los autores mismos de la Constitucion, algunos de ellos ministros ahora, como Argüelles, García Herreros y Perez de Castro, otros distinguidos y elo-

cuentes oradores, como Toreno, Espiga, Villanueva, Garelly y Martinez de la Rosa. Amaestrados éstos por la experiencia y la desgracia, apagados hasta cierto punto los fuegos de la imaginacion con seis años de dolores y padecimientos, habiendo sustituido á los arranques de la pasion los consejos del raciocinio, queriendo imprimir á las ruedas de la máquina del Estado un movimiento compasado y regular, tolerantes por esperiencia y por cálculo, aunque liberales y reformadores decididos, aparecian enfrente de los otros como moderados. De modo que desde el principio se dibujaron en estas Córtes los dos partidos que tomaron las denominaciones de *exaltado* y *moderado*, perteneciendo en lo general á aquél los diputados nuevos, á éste los antiguos y los ministros; y si bien en las primeras discusiones votaron todavía juntos, no tardaron en deslindarse y en mirarse como adversarios. Contribuyó á esta division entre la familia liberal el haber un escasísimo y casi imperceptible número de representantes adictos al antiguo régimen.

En un punto estaban acordes los de las dos fracciones de la escuela liberal, y este fué acaso el mayor error de ambas, en no tocar al código político, y en no querer ni consentir que se le modificára ni en un ápice; antes bien hubo un diputado, Zapata, que propuso que aquellos ocho años que habian de trascurrir para poder reformar la Constitucion hubieran de empezar á contarse desde el 9 de julio de este año (1820), dia en que el rey la juró en el seno de la asamblea nacional.

Con estos elementos y bajo estos auspicios comenzaron sus tareas las Córtes de 1820: debiendo advertir que no fueron los diputados americanos los que menos contribuyeron al lamentable giro que aquellas llevaron, siendo de su interés debilitar el gobierno y cooperar á la desorganizacion política de la metrópoli, para que allá pudiera realizarse más á mansalva la emancipacion de las insurrectas colonias, á cuyo fin se unian siempre á los más exaltados, así en el Congreso como en las lógias y demás sociedades, alentando ó apoyando las reformas más exageradas y las más anárquicas proposiciones, teniendo de este modo la nacion española, en los que debian ser sus hijos ó hermanos, allá enemigos armados de la madre patria, acá parricidas que la mataban escudados con la ley.

Resentíanse las primeras sesiones del desórden que es consiguiente cuando todo se deja á la libre iniciativa de los diputados, que, como todo lo individual, es incoherente, destravada, y muchas veces contradictoria. Llovian proposiciones sobre cada asunto que constituia ó el interés ó la aficion especial de cada uno. El acto de la jura del rey, como cosa inesperada, hizo tál impresion en todos, que á porfía, y de buena fé, y por un impulso natural que parecia no envolver pensamiento de adulacion, propúsose por varios: que se

bordára el nombre de Fernando VII. de relieve en el dosel del trono en que juró; que se pusiese una lápida con la inscripcion correspondiente; que se pintára en un lienzo el acto de la jura y se colocára en el salon: que se acuñase una medalla, encargando las inscripciones á la Real Academia de la Historia: que se erigiese una estátua pedestre del rey con la Constitucion en la mano y una corona cívica en la cabeza: que se le apellidase siempre *Fernando el Grande*, y á otro pareció mejor que se le denominára *Fernando el Constitucional*: que se reprodujera el decreto de las Córtes del año 14, declarando que el tratamiento de *Majestad* era exclusivo del rey, y no podia darse á corporacion de clase alguna. Propúsose tambien el primer dia, y se acordó después así, que se revocára el decreto de 18 de marzo de 1812 que excluia injustamente de la sucesion á la corona de España á los infantes don Francisco de Paula y doña María Luisa, reina que fué de Etruria, y á la sazon gran duquesa de Luca, con lo cual quedaron los dos comprendidos entre los sucesores al trono.

Al lado de estas proposiciones y medidas de carácter y espíritu monárquico, figuraban otras en sentido, á veces juiciosamente liberal, á veces revolucionario, que ésta era la lucha que comenzaba, y habia de ser después viva y sangrienta. El ministerio y la mayoría sostuvieron y lograron que se mantuviera, por razones de decoro y de gratitud, la cifra de la dotacion de la casa real asignada por las últimas Córtes, pero no sin fuerte impugnacion de los que la combatian por excesiva, y la regateaban con grande empeño (1). Nombróse una comision para que ejecutára y cumpliera el antiguo decreto sobre las causas de infracciones de la Constitucion, decreto que daba ocasion y abria la puerta á multitud de denuncias y de venganzas: y otra que habia de proponer sobre la suerte de los sesenta y nueve *Persas*, que cometieron la apostasía de 1814, vendiendo á sus compañeros, y que por órden de la Junta provisional consultiva se hallaban encerrados en conventos, opino, y así se aprobó tambien, que se les alzára el destierro y se los relevára de la forma-

(1) La dotacion quedó fijada por decreto de 8 de agosto (1820), de la manera siguiente:

| | |
|---|---|
| Dotacion anual para S. M. y gastos de la Real Casa. . . . . . . . . . . . . . . | 40.000,000 |
| Para gastos de la cámara, vestidos y alfileres de S. M. la Reina. . . . . . . . . | 640,000 |
| A la serenísima señora Infanta doña María Francisca de Asis. . . . . . . . . . | 550,000 |
| A la señora Infanta doña Luisa Carlota. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 600,000 |
| A los infantes don Cárlos María y don Francisco de Paula. . . . . . . . . . . . | 300,000 |

Ya en 30 de mayo se habia el rey desprendido de varias fincas y derechos del real patrimonio, cuya lista pasó después á las Córtes, reservándose otras posesiones y edificios, sin perjuicio de que las Córtes resolvieran. Estas, por decreto de 9 de agosto, ratificaron aquella cesion, y mandaron pasar la lista de los bienes á la junta del Crédito público para que los incluyera entre los que habian de venderse.

cion de causa; mas por no disgustar al partido exaltado, se los despojó de todos los honores, dignidades y gracias obtenidas desde la época de aquel acto de traicion, y se los privó de voto activo y pasivo en las elecciones. Lo cual, sobre sentar un fatal precedente para todo gobierno, tenia el inconveniente gravísimo de que, como algunos en aquel tiempo habian sido investidos hasta del carácter episcopal, no era fácil cumplir el decreto sin grave escándalo y murmuracion, si habia de desnudárselos de sus sagrados ornamentos.

La ordenanza y disciplina militar, cuya base y elementos de vida es la subordinacion, no podia ganar nada con que decretasen las Córtes que se formára causa al capitan de Guardias marqués de Castelar por haber arrestado á un cadete que injurió á sus jefes por medio de la imprenta. Pero era todavía de mucha mas trascendencia, por el carácter de medida general, la proposicion de declarar beneméritos de la patria y acreedores á la gratitud pública á todos los individuos, jefes y soldados, de los ejércitos de la Isla y de Galicia, queriendo algunos hacer estensiva la declaracion á la guarnizacion de Madrid, y á las Juntas de San Fernando, Coruña, Oviedo, Zaragoza, y á todas las demas juntas y cuerpos que habian proclamado la Constitucion antes de saberse la resolucion del rey, y que en las hojas de servicio de los oficiales se anotára como mérito su adhesion al sistema. Esta circunstancia, que tambien se exigió luego para los empleos civiles, no podia dejar de ser ocasionada á intrigas y ambiciones, y á causar perturbacion en el servicio público de todos los ramos. Jóvenes sin más mérito ni carrera que estar afiliados en las sociedades secretas ó públicas, ó ser de los que en ellas voceaban ó aplaudian, aspiraban á toda clase de empleos, y para alcanzarlos pedian la destitucion de los que los desempeñaban, denunciándolos á la sociedad como absolutistas, ó desafectos, ó tal vez como conspiradores. Y sabida es la presion que en el gobierno ejercian algunas de estas sociedades, especialmente la de la *Fontana de Oro*, donde habia diputados, generales y empleados de alta categoría que ejercian grande influencia en el ministerio, en el ejército y en la milicia nacional, y oradores como Alcalá Galiano, que enloquecia y arrebataba á la muchedumbre con sus máximas tribunicias y su prodigiosa elocuencia.

Copiemos lo que á este propósito ha dicho el mismo Alcalá Galiano. «Cuando cayó la sociedad de Lorencini por haber sido presos sus principales oradores y directores, quedó Madrid por algunos dias sin que se oyesen arengas en público sobre negocios del Estado. Algunos de los de ménos valer del disuelto cuerpo mudando de residencia se pasaron al café de San Sebastian; pero las predicaciones en este nuevo sitio no surtian el efecto que en el primero, y además tenian el inconveniente de salir de personas de poco valer, y desconceptuadas por haber sido fácilmente vencidas. No se juzgaba en aquellos

dias conveniente ni casi posible, vivir sin sociedades patrióticas.... En las provincias se iban abriendo nuevas.... Aun el juicioso Martinez de la Rosa, recien salido de su encierro, llevado á su patria Granada, y presentado á la que allí celebraba sus sesiones, extraviándole la razon el grato sonido de acentos de libertad, cuando no habia olvidado el de los grillos de sus compañeros de cautiverio, habia caracterizado de *batidores de la ley* á las nuevas asociaciones; espresion ingeniosa para expresar lo que debian ser semejantes cuerpos; errónea, empero, aplicada á lo que eran, y á lo que habian de seguir siendo forzosamente.

«Dominando tan equívocas ideas, los personajes de mas valía entre los constitucionales de Madrid determinaron formar una sociedad, que, como compuesta de buenos elementos, habia de realizar las halagüeñas ideas de una reunion, donde ventilándose en paz los negocios, con templados y juiciosos discursos, se ilustrase al pueblo, produciendo en él tan buen efecto cuanto malo le habian causado los yerros y excesos de los tribunos de Lorencini..... La primera sesion debió desengañar sin embargo á quienes se formaban tan lisonjeras ilusiones. Una tribuna alta en el espacioso salon del café estaba destinada á los que arengaban el auditorio. Una barandilla separaba el lugar destinado á los sócios del que lo estaba á los meros oyentes. La concurrencia, como las de su clase, no venia á aplaudir sino lo que se acomodase á su gusto, y á tales turbas solo agradan declamaciones en censura de los que mandan. Algunos hablaron, y fueron oidos con satisfaccion; pero los aplausos mayores quedaron reservados á don Antonio Alcalá Galiano, que en declamacion apasionada y fogosa, si bien con ciertas formas hábiles y aun pérfidas, sustituidas á las torpes invectivas de los de Lorencini, abogó por el interés de la revolucion, uno mismo con el suyo, y dirigió su desaprobacion al marqués de las Amarillas. Hablaba el orador de las personalidades, y no sin razon sustentaba, contra un error á la sazon dominante, que en estados libres la pluma ó la palabra por fuerza habrian de usarse en elogio ó vituperio *de los hombres* á la par que *de las cosas*.... En suma, la sociedad de la Fontana estaba á la devocion, si no de los alborotadores declarados, de los futuros opositores al gobierno.... El público allí concurrente se formaba á sí mismo en la escuela revolucionaria, y embelesado con las á menudo huecas declamaciones de los tribunos, aun contra la voluntad de éstos, y siempre allende los deseos de sus maestros, aprendia á aplicar por medio de la sedicion las doctrinas en que se iba imbuyendo (1).»

El clero, que ni era, ni podia esperarse que fuese adicto á las nuevas ins-

(1) Galiano, Historia de España, redactada y anotada con arreglo á la del inglés Dunham, tom. VIII.

tituciones, y que sabia ser consecuencia del cambio político ciertas reformas, como la suspension en la provision de algunas prebendas y la aplicacion de sus rentas al crédito público, la disminucion y reforma de las comunidades religiosas, la supresion de la Compañía de Jesús y la devolucion de sus bienes, rentas y efectos al cabildo de la iglesia de San Isidro (1), y otras medidas ó proposiciones de esta índole, el clero, decimos, no llevaba tan á mal todo esto, ni se resentia y ofendia tanto de ello, como de que se le obligára, como lo indicamos ya hablando de la Junta provisional, á enseñar la Constitucion en las aulas y esplicar y recomendar la doctrina constitucional desde los púlpitos. A esto oponia una repugnancia invencible y una resistencia tenaz, que dió ocasion, y no era maravilla, á destierros de prelados como el de Orihuela, y á otros castigos y tropelías, que le irritaban más y más cada dia. Alentábale en esta resistencia la conducta de nuestro embajador en Roma, que no solo se negó á jurar la Constitucion, sino que contribuyó á crear allí la junta llamada Apostólica, que atrajo á muchos obispos y declaró guerra á muerte á los liberales españoles (2). Y acabó de envalentonarle la carta que después escribió el papa Pio VII. al rey, en sentido el más propio para afirmar al clero en su enemiga al sistema constitucional, y para inspirarla á Fernando, dado que de buena fé hubiera entrado por aquel camino (3).

Otro ejemplo de estas violencias que al clero inconsideradamente se hacian era lo que se le ordenaba en el reglamento que se formó para la milicia nacio-

(1) Hízose esto por decreto de 17 de agosto.

(2) El embajador era don Antonio Vargas y Laguna, y su negativa á jurar el código constitucional le valió mas adelante el título de marqués de la Constancia.

(3) Hé aquí algunos trozos de la carta de Pio VII.—«Conocemos los religiosos sentimientos de V. M. y el filial y sincerísimo afecto que nos profesa, y por lo mismo sentimos la mayor amargura por la pena que esta nuestra carta producirá en su bellísimo corazon; pero próximos á dar estrechísima cuenta al Eterno Juez de todas nuestras obras, no queremos ser reconvenidos y castigados por haber callado á V. M. los peligros de que vemos amenazada esa ínclita nacion en las cosas de la Religion y de la Iglesia.—Un torrente de libros perniciosísimos inunda ya la España en daño de la religion y de las buenas costumbres: ya comienzan á buscarse pretextos para disminuir y envilecer al clero: los clérigos, que forman la esperanza de la Iglesia, y los seculares consagrados á Dios en los cláustros con votos solemnes, son obligados al servicio militar; se viola la sagrada inmunidad de las personas eclesiásticas; se atenta á la clausura de las vírgenes sagradas; se trata de la abolicion total de los diezmos; se pretende sustraerse de la autoridad de la Santa Sede en objetos dependientes de ella: en una palabra, se hacen contínuas heridas á la disciplina eclesiástica y á las máximas conservadoras de la unidad católica profesadas hasta ahora, y con tanta gloria practicadas en los dominios de V. M.—Hemos dado órden á nuestro nuncio cerca de V. M. para que hiciese respetuosamente, pero con libertad evangélica, las reclamaciones de que no podemos dispensarnos sin faltar á nuestras obligaciones; pero hasta ahora tenemos el disgusto de no haber visto aquel éxito que debíamos esperar de una nacion que reconoce y profesa la religion católica, apostólica, romana, como la única verdadera, y que no admite en su gremio el ejercicio de ningun falso culto..... etc.»

nal, cuyo primer artículo imponia á todo español desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta cumplidos la obligacion de servir en dicha milicia; puesto que al tenor de lo prescrito en el 38, cuando los cuerpos de milicianos nacionales fuesen á la iglesia en formacion á prestar el juramento competente, el párroco les habia de hacer una exhortacion recordándoles sus obligaciones para con la patria, y la que tenian de defender la libertad civil y la Constitucion. Deber penoso y repugnante, al ménos para aquellos eclesiásticos que por conviccion, ó por otra causa de las que influyen en el ánimo de los hombres, fuesen desafectos al nuevo régimen, al cual cobraban mas aversion que cariño con estas que ellos consideraban como humillaciones.

Mereció y llamó la atencion de estas Córtes en su primer período el estado de la pública enseñanza, que era lamentable, y cuyo mal databa desde el restablecimiento del absolutismo. Nombróse comision para que propusiera el modo de reformarla y mejorarla, y despues de algunas discusiones sobre asunto tan importante, en tanto que se meditaba un plan general de instruccion pública correspondiente á los progresos de las ideas y de la civilizacion, restablecer el de 1807, que llevaba grandes ventajas al de 1771, mandado observar en la época del retroceso político y literario, sustituyendo al estudio de la Novísima Recopilacion el del derecho natural y de gentes, al de las Siete Partidas el de la Constitucion política. Reducíase á ocho años la carrera de la jurisprudencia, que ántes era de diez; y para no trastornar ni lastimar intereses, ni perjudicar á los pueblos cuyas universidades suprimia el plan de 1807, se mandaba conservar por entonces todas las que á la sazon existian (1).

No es posible pasar revista á todos los asuntos en que se ocupaban las Córtes; vamos escogiendo entre ellos los que parecia tener mas significacion, ó pueden dar mas idea del espíritu que en ellas dominaba. Al modo que trataron de la suerte de los sesenta y nueve *Persas*, discutieron tambien lo que habia de hacerse de los *Afrancesados*. La Junta provisional habia, como dijimos, abierto á estos desgraciados las puertas de la patria. Ansiosos de volver á ella despues de tantos años de proscripcion, apresuráronse á salvar los Pirineos, gozosos de volver á pisar el suelo natal. Pero hostigada la Junta y obrando bajo la presion de los mas fogosos patriotas, suspendió los efectos de la amnistía y prohibió á aquellos infelices pasar de las Provincias Vascongadas, donde se vieron detenidos sin medios de subsistir y abrumados por la miseria. La voz de la humanidad y de la compasion resonó al fin en las Córtes, proclamando perdon y olvido en favor de aquellos desventurados, y abogaron por

(1) Decreto de 6 de agosto.

ellos diputados tan elocuentes como Toreno y Martinez de la Rosa, á quienes ciertamente no se podia tachar de falta de españolismo, y merced á cuyos esfuerzos se levantó el anatema que sobre aquellos proscriptos pesaba. En verdad no todos olvidaron la dureza con que ántes y por tanto tiempo habian sido tratados, y el resentimiento los movió á afiliarse después é inscribirse en partidos ó contrarios ó poco amigos de la libertad.

Lo que hubo en el principio de estas Córtes de mas notable, y tambien de mas triste, fueron las Memorias que cada ministro presentó y leyó, dando cuenta del estado en que se encontraba la nacion en lo relativo á cada departamento. El conjunto no ofrecia nada de lisonjero ni de consolador; pero lo más sombrío y lo más tétrico del cuadro era lo que se referia á la hacienda, al ejército, y á la situacion interior del país. La Memoria sobre Hacienda, presentada por el ministro Canga-Argüelles, comenzaba con estas significativas palabras: «La historia económica de la nacion española en los últimos seis años «ofrece la imágen de la miseria del erario.» Y procedia á desenvolver estensamente las causas de aquella miseria, y á indicar los medios de aliviarla, ya que no era posible extinguirla (1). Consecuencia de ello fueron las medidas administrativas y económicas que las Córtes con más ó menos acierto y oportunidad fueron adoptando; táles como la autorizacion concedida al rey para que pudiera completar el empréstito de 40 millones que por real órden de 2 de mayo se habia mandado abrir para atender á las más urgentes necesidades; la de suspender por tiempo ilimitado el decreto de las Córtes extraordinarias de 1813, por el que se abolian las rentas estancadas; la prohibicion de introducir granos y harinas extranjeras, mientras el precio de aquellos en la Península no excediese de ochenta reales fanega, y el de éstas de ciento veinte el quintal; la venta inmediata de todos los bienes asignados al crédito público; la condonacion de una parte de la contribucion á los pueblos que satisficieran los dos tercios de ella en las épocas que se expresaban, y otras medidas semejantes.

El ministro de la Gobernacion hizo una pintura lastimosa, y desgraciadamente verdadera y exacta, del estado interior del país, especialmente en lo relativo á la inseguridad de los ciudadanos, así en los caminos como en las poblaciones, plagados aquellos y éstas de ladrones, bandidos, malhechores y gente desalmada; lo cual produjo una noble porfía entre las Córtes y el gobierno sobre quién habia de anticiparse, y á quién competia en primer término dictar las providencias oportunas, que en efecto se fueron tomando, para el exterminio, ó al menos la disminucion de aquella plaga social.

(1) Esta larga y apreciable Memoria se encuentra en el tomo 2.° del Diccionario de Hacienda del mismo Canga-Argüelles.

Más triste todavía, si cabe, fué el bosquejo que el ministro de la Guerra hizo de nuestro escaso é indisciplinado ejército, atrasado en el percibo de sus haberes, sin vestuario, descalzo y casi desnudo, á excepcion de los cuerpos de la guarnicion de Madrid, con poquísimo armamento, y de mala condicion y calidad, falto hasta de municiones, en términos que hablando de la artillería, manifestó el ministro que apenas bastarian para un solo dia de batalla.

Razones políticas, más que económicas, aunque estas últimas eran las que ostensiblemente se alegaban, aconsejaron al gobierno la disolucion del ejército de la Isla, que se consideraba como un peligro constante para el órden público. La medida era delicada, ya por las simpatías que tenia aquel ejército, no solo en Cádiz y San Fernando, sino en el partido exaltado de las Córtes, en las lógias y en los clubs, ya por mandarle á la sazon el general Riego y por encontrarse en las Córtes su principal jefe Quiroga. Así fué que al saberse esta resolucion, la diputacion provincial de Cádiz, su ayuntamiento y el de San Fernando, el vecindario de una y otra ciudad, y aun el mismo gobernador militar y político de Cádiz don Cayetano Valdés, paisano y amigo á un mismo tiempo de Riego y de Argüelles, representaron, en términos al parecer respetuosos, pero en el fondo imponentes y casi amenazadores, para que la órden de la disolucion fuese revocada: representacion que apoyada por los liberales mas enardecidos no podia dejar de poner en aprieto al gobierno, pues la oposicion en Madrid se presentaba tambien fogosa y arrogante. Era menester separar del ejército disimuladamente á Riego, y pareció buena ocasion la de pedirle para capitan general de Galicia la diputacion provincial de aquel reino, sobresaltada con los amaños y la actitud de la llamada Junta Apostólica. Al comunicarle el gobierno aquel nombramiento, manifestábale lo oportuno que seria que se presentase en la córte, pues S. M. habia mostrado deseos de conocerle. Jóven resuelto y animoso Riego, encumbrado repentinamente por un azar de fortuna, y fascinado con el incienso de la adulacion, pero de no sobrado ingenio, y mas cándido que suspicáz, separóse del ejército que mandaba, y presentóse en la córte á fines de agosto (1).

Habia sido relevado del ministerio de la Guerra el marqués de las Amarillas (18 de agosto), objeto de animadversion del partido revolucionario que se agitaba en el ejército, en las sociedades patrióticas y en la misma representacion nacional, si bien el rey, en el decreto de exoneracion, espresaba lo muy satisfecho que estaba de sus servicios, y que en ello no hacia sino con-

(1) Para atraer al general habíase tambien valido su paisano el conde de Toreno del ascendiente ó influjo que sobre Riego pudiera ejercer un hermano canónigo que tenía en la córte, y al cual, añaden, le hicieron entrever esperanzas de una mitra,

descender con las repetidas súplicas que el marqués, hasta por cuarta vez, le habia dirigido.

La presencia en Madrid del que se llamaba *el héroe de las Cabezas de San Juan*, aunque causó pesar á sus amigos, excitó el entusiasmo de la gente exaltada, ardiente y bulliciosa, la cual le llevaba como procesionalmente por las calles, y le prodigaba todo género de ovaciones (1). Avido él de aura popular, y dejándose arrastrar de ella, sin medir los quilates de su ingenio, arengaba desde su alojamiento á la muchedumbre; pero en tan vulgares frases, y tan sin dignidad ni elevacion, que muy pronto se disiparon las ilusiones de los que no le conocian, y habian creido encontrar otra capacidad y otro fondo en el que el vulgo aclamaba como el héroe de la revolucion y el restaurador de la libertad. Recibido en la régia cámara el 31, departió Riego con el rey, y después más largamente con los ministros. Procuróse en una y otra conferencia exhortarle á que, unido al gobierno, contribuyése con su popularidad y su influencia á conciliar los ánimos, y afianzar el nuevo régimen sobre una base de concordia y de templanza. Pero el engreido caudillo de las Cabezas correspondió á tan benévola excitacion con ágrias y un tanto desentonadas quejas sobre la órden de disolucion del ejército de la Isla, propasándose á hacer indicaciones sobre conveniencia de una mudanza de ministerio, y atreviéndose á entrar en contestaciones con hombres del talento y de la altura política de un Argüelles.

Bien se veian ya venir, trás tales imprudencias y ligerezas, disgustos y conflictos graves. Aumentóse este temor al dia siguiente, al ver que por consecuencia de indiscretas revelaciones de Riego sobre las conferencias de palacio, faltando á todas las consideraciones y deberes de hombre público, se referian y comentaban en los cafés las palabras del rey y de los ministros, no sin desfigurarlas, como en tales sitios acontece, y no sin escarnecer á los personajes que en tales escenas habian figurado. Todo lo cuál movió al ministerio, obrando con la mesura que tan alto puesto requiere, á consultar al Consejo de Estado, si para evitar ulteriores complicaciones convendria revocar el decreto en que se conferia á Riego la capitanía general de Galicia.

(1) «Por desgracia, dice Galiano, las turbas que le seguian no estaban bien compuestas, formándolas muchachos voceadores, ociosos de los comunes en las grandes poblaciones, los mas de ellos de mala especie, mirones bobos y burlones malignos.» Y mas adelante: «Fué, pues, pobre el festejo, aunque concurrido; y como no suplia el general entusiasmo lo que le faltaba de pompa, se le notó la pobreza, haciéndola los mal dispuestos cosa de burlas. Aun la algazara de algunos le rebajó el valor, pues contrastaba el escaso valer de quienes se mostraban alegres, y aplaudian bulliciosos, con la ausencia de personajes de nota, ó el silencio maligno de los no pocos espectadores, en el semblante de muchos de los cuales aparecia una sonrisa desaprobadora de pésimo agüero.»

En tál situacion, y así conmovidas las pasiones, el 3 de setiembre agasajó la sociedad de la Fontana de Oro, llamada como por sarcasmo *de los Amigos del órden*, al caudillo de Andalucía con un banquete patriótico en el salon de sus sesiones, donde hubo brindis, vivas, arengas, versos, y todo el calor, toda la exaltacion, todos los alardes de fuego pátrio que suele haber en semejantes festines, y que sin embargo no fué sino el anuncio del desórden estrepitoso que habia de presenciarse en otro lugar aquella misma noche. Apenas se presentó el general en el teatro, que era el sitio donde tambien se habia dispuesto para festejarle una funcion de circunstancias, resonó una salva de vivas y aplausos. Correspondió el caudillo á este recibimiento dirigiendo al pueblo desde su palco una arenga de las que acostumbraba. Entonóse en los intermedios el himno bélico que se denominó *Himno de Riego*, por estar dedicado á él: canto patriótico y marcial compuesto por el que entonces era ya su ayudante, y despues ha sido general ilustre, don Evaristo San Miguel: himno que alcanzó gran boga, y ha entusiasmado siempre á los liberales españoles, tanto por lo menos como la célebre *Marsellesa* á los franceses en la época de su revolucion. Mas no satisfecho el público pidió que se cantára la famosa é insultante cancion del *Trágala*, recientemente compuesta en Cádiz: oponíase á ello el jefe político: incomodóse vivamente Riego con su negativa: añádese que la cantaron sus ayudantes, que los acompañaba él mismo, y que la plebe repetia á coro con frenética alegría: el alboroto, la griteria y el desórden llegaron á un punto difícil de describir; y como el jefe político que presidia la funcion intentase corregirlo y restablecer la calma, fué insultado, y aun hubiera corrido peligro su existencia á no protejerle y escudarle con sus propios cuerpos dos oficiales de la milicia nacional. Despues del teatro continuó el bullicio por la poblacion, y la tropa estuvo sobre las armas (1).

Si semejante conducta desdoraba á Riego y le desconceptuaba para con los hombres sensatos y de órden, el gobierno ni podia tolerar que continuára agitando la capital, ni podia entregarle ya con confianza el importante mando que le habia conferido. Y así, recibida la respuesta del Consejo de Estado, exoneró á Riego de la capitanía general de Galicia, y le destinó de cuartel á Oviedo, mandándole salir de la córte en el término de breves horas. Tambien fueron confinados el gobernador de Madrid Velasco, don Evaristo San Miguel, don Salvador Manzanares, y algunos jefes militares eran destinados

(1) Esto refieren los más. San Miguel, en la vida de Argüelles, cap. 23, asegura que no llegó á cantarse el *Trágala* por no haberlo permitido el jefe político. Dice tambien que Riego no habló en los éntreactos, y que se exageró algo el desórden y escándalo de aquella noche.

á diferentes puntos. Mas apenas se divulgó la noticia, comenzó la gente bulliciosa á agruparse en las plazas públicas, prorumpíase en gritos y se fijaban pasquines sediciosos, y se repartian proclamas incendiarias; en la reunion de la Fontana se declamó ardorosamente contra los ministros que así trataban al héroe de la revolucion.

Riego, que con sus ínfulas de orador tenia pensado nada menos que hablar al Congreso desde la barra, viéndose obligado ahora á partir, entregó su discurso al presidente, y pasó un oficio á los secretarios para que se sirviesen dar lectura de él, como en efecto lo hicieron en la sesion del 5 (setiembre), que por esto y por sus incidentes y consecuencias se hizo famosa y célebre. Reducíase el discurso á hacer un apasionado elogio del ejército de la Isla, á pintar la alarma que habia producido y los males que iba á traer la órden de su disolucion, á indicar que aquél era el principio de un plan reaccionario que excitaba sospechas contra el ministro de la Guerra, á exponer que la situacion estaba llena de peligros, que abundaban los conspiradores, instrumentos de otros mas ocultos y de más alta esfera, que habia muchos empleos de importancia ocupados por hombres desafectos, y á augurar que si sus advertencias no eran oidas sobrevendrian grandes desgracias á la patria; y concluia diciendo: «Por mi parte, resuelto á no ser por más tiempo el blanco de injus«tas reconvenciones, de celos tan mezquinos, de imputaciones negras y hor«rorosas, dejo voluntariamente un puesto incompatible acaso con mi honor «en las actuales circunstancias, y me vuelvo á la simple condicion de ciuda«dano. Si la patria me necesitase por segunda vez, volaré á su llamamiento, «y seré siempre para ella el hombre que ha visto hasta el presente. Por aho«ra me contento con el placer de haber merecido su viva gratitud, y con el «que inspira al hombre honrado el testimonio de su conciencia.—El ciudada«no Rafael del Riego.—Madrid, 4 de setiembre de 1820.»

Hiciéronse sobre este discurso varias proposiciones por los diputados amigos de Riego, Romero Alpuente, Florez Estrada, Gutierrez Acuña, Isturiz y otros, discutiéndose principalmente la de Gutierrez Acuña, pidiendo que si á la disolucion del ejército de la Isla, y á las medidas tomadas con Riego y otros jefes habia precedido alguna causa, mandára el gobierno formar la competente para el desagravio de las personas culpadas en concepto de muchos, y que el pueblo español tuviera el justo conocimiento en asuntos de tanta importancia. Y otra de Isturiz, para que los secretarios del Despacho exhibieran las órdenes que hubieran dado sobre el particular. Combatiéronlas Martinez de la Rosa, Cepero, Toreno, Calatrava y otros, siendo notable el discurso de Martinez de la Rosa, fundado en que el gobierno habia obrado dentro de las atribuciones y facultades que la Constitucion señala al poder ejecutivo, y que

las Córtes no tenian derecho á introducirse en un asunto que no era de su competencia, sino cuando hubieran de exigir la responsabilidad al gobierno por haber faltado á la ley ó violado algun artículo constitucional. La discusion fué sobremanera animada y viva; pero encastillada la mayoría en la letra de la ley, fué desechando todas las proposiciones, y solo admitió una parte de la de Florez Estrada para que la representacion de Riego pasase á una comision, que á indicacion del conde de Toreno se acordó fuese la de premios. Irritó esto á Florez Estrada y á Isturiz, individuos de ella, diciendo ambos que se separaban de la comision, añadiendo éste que *ni el cielo ni la tierra* le harian variar de propósito, y aquél que no podia proponer la manera de premiar á quien se estaba acusando como reo. Amonestó á los dos el presidente por su modo de producirse, y aprobóse la proposicion de Toreno, eludiendo así las Córtes lo que tenia de espinoso la cuestion.

Pero nuevos disturbios ocurridos fuera de aquel recinto encresparon nuevamente los debates en el santuario de las leyes. A la caida de la tarde del 6 (setiembre) al apearse el rey del coche á las puertas del palacio, oyéronse gritos de *¡Viva el Rey!* que sin el dictado de *Constitucional* se tomaban entonces por subversivos, como equivalentes á proclamarle absoluto. Produjo esto alarma y reyertas entre los paisanos, viéndose sables desnudos, y convirtiéndose en motin, que creció y se estendió pronto por toda la poblacion, dándose vivas á la Constitucion y á Riego, dirigiéndose unos grupos á la casa del capitan general don Gaspar Vigodet, que con entereza contuvo á los alborotadores, y aun prendió al que iba á su cabeza, y penetrando otros en la del jefe político, señor de Rubianes, á quien no encontraron, habiendo podido evadirse oportunamente. Cansados de correr y de gritar libremente y sin estorbos, exhaustos ya sus pulmones, retiráronse los tumultuados á sus casas á la media noche (1). Lo que el gobierno no ejecutó aquel dia lo hizo al si-

(1) Es sumamente curioso lo que con respecto á los sucesos de aquel dia cuenta Alcalá Galiano de sí mismo, con un aire de verdad y de despreocupacion admirable. «La sociedad patriótica de la Fontana, dice, tenia cabalmente sesion en la misma noche. Abrióla casi en el momento mismo en que empezaba el bullicio, y subió primero á la tribuna Alcalá Galiano á dar cuenta de su renuncia de oficial de la secretaría de Estado, sabida yá, y de que él esperaba recoger en aplausos la recompensa. Estrepitosas y repetidas palmadas saludaron al tribuno, sin dejarle hablar en algun rato. Empezaba él á perorar muy ufano de su situacion y del buen recibimiento que le hacia su auditorio, cuando el ruido le infermó, así como á sus oyentes, del bullicio. Si le hubiese esperado ó deseado, habria empleado sus recursos en fomentarle ó dirigirle; pero al revés, viéndole con pesar vituperó tál modo de proceder, predicando que era aquel modo impropio de hacer la oposicion, y dando lecciones para hacerla con mas tino y mejor efecto al uso inglés. O ya procediese con inesperiencia pedante, ó ya con dolor de ver desatendida su arenga por otro espectáculo mas animado y divertido, fué todo en balde; la concurrencia, aunque amiga de las declamaciones tribunicias, lo era en grado supe-

guiente, que fué poner la guarnicion sobre las armas, recorrer las calles patrullas de caballería, y colocar artillería con mecha encendida en la Puerta del Sol, pero todo esto sin que se oyera un solo grito, y presenciándolo silencioso el pueblo.

De esperar era, y así sucedió, que en la sesion de aquel dia se tratára del tumulto de la noche anterior. Tomó la iniciativa el diputado Moreno Guerra, de la fraccion exaltada, hombre no falto de instruccion, pero tosco y extravagante, presentando la proposicion siguiente:—«En atencion á la agitacion «popular de anoche en las calles y plazas de esta córte, y á los gritos sedi«ciosos que ha habido en las anteriores en el palacio mismo del rey, pido que «vengan inmediatamente los ministros á este Congreso para dar cuenta del «estado en que se halla la seguridad pública.» Apoyóla tan violentamente como acostumbraba, y admitida unánimemente á discusion, usó de la palabra el conde de Toreno, que á pesar de ser tenido por moderado, como todos los llamados doceañistas, relativamente á los exaltados del año 20, se produjo en los términos siguientes:—«Yo bien sé que no pueden ser éstos (los alborota«dores de la noche anterior) mas que enemigos de la Constitucion, serviles, «que valiéndose del nombre de la Constitucion y del Rey constitucional, ata«can las leyes y maquinan la ruina del sistema que nos ha dado la libertad... «Si los ministros no han tenido un carácter firme, y tál cual se requiere en «semejantes circunstancias para proceder contra cualquiera, bien sea del se«no del palacio, ó de los mismos criados del rey, exíjaseles la responsabili«dad. Por lo demás los diputados de la nacion conservarán el carácter que les «corresponde, y primero consentirán verse sepultados bajo las ruinas de este «edificio, que dejar de cumplir con los deberes que la nacion les ha impues«to. Si los secretarios del Despacho no han tomado todas las providencias «que están á su alcance para impedir cualquier complot que pueda haber «existido, serán responsables ante la ley, y esta responsabilidad se hará efec«tiva, si pudiendo impedirlo, permiten que se turbe la tranquilidad públi«ca.... Si hemos sido imparciales con personas que nos éran tan caras por los «servicios hechos á la patria, seremos inflexibles, y yo el primero, contra los «ministros; no conociendo á las personas, sino á las leyes, y siendo víctimas «de ellas por no faltar á nuestro deber.»

Aprobada la proposicion, y llamados y presentados los ministros, el de la Gobernacion, Argüelles, hizo una breve reseña de los sucesos de la víspera, y leyó los oficios que habian mediado entre las autoridades y el gobierno, cuyo relato no añadia cosa esencial á lo que ya se sabia. Dió interés á la discu-

rior del alboroto sedicioso; el salon quedó desierto; el orador popular hubo de bajarse de su púlpito desabrido y avergonzado, y la asonada continuó estrepitosa.»

sion el diputado Palarea, calificando de subversivos los vivas dados al rey en palacio, atribuyendo toda la culpa del alboroto al bando servil, el cual calumniaba á los liberales suponiéndoles planes de república; quejóse del gobierno por la lentitud con que se seguian las causas contra los conspiradores; proponia que se suspendiera el artículo 308 de la Constitucion (1), y pedia se declarára que para lo sucesivo siempre que se dieran vivas al rey se añadiese el adjetivo *Constitucional*, sin el cual se considerarian aquellos como subversivos. Rechazando el ministro Argüelles el cargo de tolerancia y lentitud en las causas de conspiracion, y defendiendo la severidad legal con que habia procedido, decia: «Los señores diputados no pueden ignorar que ha llegado «su imparcialidad hasta mandar prender, en el acto mismo de ir á ejercer «sus funciones, á un individuo de la capilla real, complicado en la causa de «Búrgos..... Yo pregunto si la época anterior presentó muchos ejemplos de «una imparcialidad semejante..... Y á pesar de esto se culpa al gobierno de «miramiento y de consideraciones..... El suceso de anoche, añadió, no es «aislado; es la consecuencia de una exaltacion que ha sido precedida de otros «que ahora no entraré á calificar..... Si necesario fuese, manifestaré al Con«greso franca y lealmente todos los sucesos.....»

Iba tomando calor por momentos el debate. El conde de Toreno hizo graves cargos al gobierno de no haber disipado con mano fuerte esas reuniones sediciosas que se apellidaban por excelencia constitucionales, esos alborotadores que so pretesto de reclamar la observancia de la Constitucion atacaban á los ciudadanos pacíficos y cometian mil desafueros, y exclamaba: «Esas aso«nadas, sea quien fuere el que las promueva, son verdaderamente asonadas «de serviles... El que incomoda á los demás y con pretexto de observar las le«yes las infringe todas, es en mi opinion el mayor servil; entendiéndose por es«te nombre quien no quiere leyes justas é iguales para todos.» Sobreescitado Romero Alpuente con esta especie de reto hecho al partido exaltado, llegó hasta querer justificar los excesos de las turbas, diciendo: «Si se hubiese de «estar, como tal vez habia de estarse, á lo que ha dicho el señor Palarea, es «decir, que el pueblo sabia que en palacio habia habido iguales reuniones en «muchos dias, que habia habido esas voces tan contrarias, tan escandalosas y «altamente ofensivas á la Constitucion, y que sabia tambien que no se habia «tomado providencia alguna por el gobierno para prohibir tales voces, ha di«cho: *ya que los conductores de esta máquina, ya que los ejecutores y apli«cadores de la ley están tan pasivos, y no vengan á esta nacion, hagamos «por nosotros la justicia y venguémosla por nosotros mismos*. Si los servi-

(1) Era el que establecia que cuando la patria peligrase, las Córtes pudieran suspender las formalidades prescritas para el arresto de los ciudadanos.

«des unidos se atrevieron á explicar así sus sentimientos, vamos nosotros los «liberales á explicar así los nuestros, con el valor y la firmeza de la Constitucion.»

Exaltó á su vez esta doctrina al digno ministro Argüelles, que con este motivo pronunció uno de sus mas estensos, vigorosos y elocuentes discursos. «¡Desgraciada nacion, esclamaba, aquella en que se publica que el pueblo «está autorizado para hacerse justicia por sí mismo! Con tales principios, ¿qué «nacion pudiera subsistir?» Habló despues de la agitacion producida en Madrid con la venida y la conducta del general Riego, del suceso del teatro, de su destierro, del ejército de la Isla, de las conspiraciones de otras partes, de la situacion política del país, de listas que circulaban de ministerios, etc. Y enardecido por las acusaciones dirigidas á los ministros por los diputados que defendian á Riego, amenazó con abrir las famosas páginas de aquella historia y revelar la verdad entera. «Que se abran esas páginas,» gritaron varios diputados.

Descolló entre muchos que tomaron parte en esta célebre discusion el elocuente Martinez de la Rosa, que siguió en su discurso la cuerda y el espíritu de los de Argüelles, anatematizando los alborotos, por quien quiera que fuesen promovidos, porque siempre redundaban en daño y descrédito de la libertad. Entonces fué cuando pronunció aquellas bellas y poéticas frases: «No, «no veo la imágen de la libertad en una furiosa bacante, recorriendo las ca«lles con hachas y alaridos: la veo, la respeto, la adoro en la figura de una «grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el «desórden.» Espuso las razones que le movian á no aprobar ninguna de las proposiciones de Palarea, y dijo entre otras cosas: «En vano se afectan temo«res y recelos; las naciones no retroceden. Confío en que no daremos un paso «adelante, porque la lealtad española, nuestros antiguos usos, nuestras cos«tumbres, nuestros deberes y juramentos, han puesto una valla ante nos«otros: y fío igualmente en que tampoco darémos un paso hácia atrás, porque «el valor del ejército y la cordura de la nacion lo impiden; y si posible fuera «que el ejército y la nacion olvidasen al mismo tiempo su fidelidad y sus de«beres, me queda aun otra esperanza; no necesito apelar ni á su valor ni á «sus virtudes. Estos seis años de despotismo y de desórden son los que han «levantado á nuestra espalda un muro insuperable. Detrás de un solo paso, «con una sola línea que retroceda la nacion, ¿no se vé ya calabozos abier«tos, suplicios levantados, las hogueras de la Inquisicion encendidas.....? Una «nacion amaestrada con tan triste experiencia, ni retrocede ni retrocederá: «en vano es abultar temores y peligros.»

Ni el ministerio dió mas esplicaciones, ni se votó ninguna de las proposi-

ciones del señor Palarea: de modo que esta larguísima sesion no produjo resolucion alguna, pero se consideró de tál importancia, que á propuesta de un diputado se acordó que se imprimiera con preferencia á todo otro trabajo, y que inmediatamente se circulára á todas las provincias y á todas las autoridades. Grande fué en efecto la importancia y la significacion de aquel solemne debate, que se llamó *la sesion de las páginas*, por alusion á las palabras de Argüelles. En ella se declararon ya abiertamente, y abiertamente rompieron entre sí dos partidos liberales que desde el principio se habian venido delineando; el templado y de órden y gobierno, que era el de los constitucionales del año 12, llamados ya doceañistas, y el exaltado ó del movimiento, que constituian en lo general los diputados nuevos y jóvenes del año 20. Llamábanse moderados los primeros respecto á los segundos, no porque no fuesen muy avanzados en ideas, como lo era la Constitucion por ellos fabricada, y á la cual rendian una especie de culto idolátrico, sino porque abroquelados en su severidad y en su legalidad constitucional, creian, permaneciendo inmóviles como la roca en el revuelto mar de las pasiones y de los partidos, poner con su resistencia un dique en que se estrellára el oleaje encontrado de la reaccion y de la revolucion.

Habia en esto, por una parte intencion sana, buen deseo, y aquella sensatez que dan la esperiencia y el escarmiento; pero habia por otra no poco de ilusion y de candidez, porque éralo pensar que un monarca avezado al absolutismo habia de acostumbrarse de repente á la tutela, que él miraba como forzada y humillante, del gobierno representativo, y que habia de ser benévolo hácia los que él ántes habia tratado y perseguido como facciosos, y ahora le tenian en lo que él consideraba como una esclavitud. Mezclábase tambien no poco de vanidad política, porque habituados ellos en la época anterior á dirigir y dar el tono á la opinion pública dentro y fuera de las Córtes, no podian acomodarse á que hombres nuevos, muchos de ellos jóvenes y sin historia, mirados como atrevidos discípulos que tenian la audacia de querer dar lecciones á los maestros, intentáran contradecirles ni menos imponerles su voluntad.

Triunfaron, sí, en la borrascosa sesion del 7 el ministerio y los ministeriales, y dábanles por ello el parabien los liberales amantes del órden, y elogiábanlos por su energía los absolutistas, y mostrábanse complacidos los palaciegos, y hasta el rey los recibia con rostro mas agradable. Pero esto mismo, á ellos que huian de la nota de excesivamente monárquicos, disgustábalos en vez de serles lisonjero. Por otra parte arreciaba la oposicion del partido exaltado, vencido en el parlamento é irritado con la derrota. Las sociedades secretas excluyeron de su seno á los diputados ministeriales, y se convirtieron

en verdaderos centros de conspiracion, en que se trabajaba con ódio y con ahinco. La de la Fontana, despues de haber excluido á Toreno, Yandiola, Torres y otros de los que habian votado con el gobierno, suspendió sus sesiones públicas, celebrándolas solo á puerta cerrada, pero meditando una oposicion vengativa, que seguia Galiano acalorando con protestas y con folletos. El centro masónico continuó tambien trabajando en secreto. En vista de esto los moderados, como queriendo huir de aquella nota y conjurar este enojo, procuraron halagar á sus adversarios en las sesiones siguientes, á lo cual se debió el decreto del 11 de setiembre, aprobando las ofertas hechas por Riego y Quiroga á los individuos de su ejército, creando un batallon de infantería y un escuadron de caballería, con el nombre uno y otro *de la Constitucion*, compuestos de la columna espedicionaria de Riego, concediendo á las viudas de los oficiales que murieron el sueldo de sus maridos, confirmando la gratificacion ofrecida por aquel general á los trescientos hombres que entraron con él en Córdoba, licenciando á los soldados del ejército de la Isla que llevára dos años de servicio, y premiando con pensiones y con tierras de baldíos á los soldados que quisieran retirarse despues de haber servido cierto número de años.

Siguiendo esta misma marcha, se promovió y acordó honrar de un modo solemne la memoria de Porlier y de Lacy, mandando que se inscribieran sus nombres en el salon de sesiones, se declaró beneméritos de la patria en grado heróico á los que sufrieron la pena capital por su adhesion á la Constitucion y sus conatos para restablecerla, haciéndose un decreto particular para el coronel Acebedo, y señalando á las viudas é hijos de los que hubiesen muerto en prisiones ó destierros por la causa constitucional el mismo sueldo que gozarian sus maridos ó padres si viviesen (1). Otros decretos que siguieron inmediatamente á éstos dan testimonio de que los constitucionales del 12, que entonces eran tenidos por moderados, si bien lo eran en cuanto á querer sofocar el espíritu de insurreccion de las sociedades secretas y evitar trastornos violentos, no eran menos reformadores que sus adversarios, toda vez que solo se distinguian de ellos en el propósito y sistema de desarrollar las reformas con el concurso de los poderes legítimos y por las vías legales. Táles fueron principalmente los decretos de las Córtes de 27 de setiembre y 1.º de octubre, el uno suprimiendo toda especie de vinculaciones, y volviendo á la circulacion y al comercio un número prodigioso de bienes amortizados, el otro suprimiendo todas las comunidades de las órdenes monacales, las de canónigos regulares de San Benito y San Agustin, los conventos y colo-

(1) Decretos de 25 de noviembre, 1820.

gios de las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, los de San Juan de Jerusalen, y todas las demás de hospitalarios de toda clase (1).

Coincidió con estos decretos el que declaraba desaforados y sujetos á la jurisdiccion ordinaria todos los eclesiásticos, seculares ó regulares, de cualquier clase y dignidad que fuesen, por el hecho de cometer algun delito que por las leyes del reino fuese castigado con pena *córporis aflictiva*, haciendo al juez ordinario competente para proceder por sí solo á la prision del reo y á la sustanciacion y fallo de la causa, sin necesidad de auxilio ni cooperacion alguna de la autoridad eclesiástica.

Aunque con estas reformas de carácter político alternaban algunas medidas de índole administrativa y económica, táles como el reconocimiento de la deuda contraida con varias casas holandesas; la concesion de ciertas franquicias á los ganaderos (2); el establecimiento de un arancel general de aduanas (3); y sobre todo, la autorizacion al gobierno para levantar un empréstito de 200 millones, hipotecando para su pago el importe de la contribucion directa, y mandando que las cantidades procedentes de préstamo se destinasen solo á las obligaciones que fuesen venciendo, y no á las ya vencidas (4), predominó sin embargo en el período de esta primera legislatura el espíritu y el afan de las reformas políticas.

Dada ya satisfaccion por el gobierno y los moderados á la fraccion exaltada con hechos y doctrinas de un avanzado liberalismo, y calculando ser ya tiempo de retroceder, como quienes se proponian guardar un equilibrio, más laudable que posible, volvieron á ciertas medidas restrictivas del exceso de libertad. Desbocada y provocativa andaba la de la imprenta; alarmados traian, no solo á los moderados, sino tambien á los liberales muy ardientes, pero amantes del sosiego público y de la decencia social, las doctrinas disolventes y los insultos groseros que en periódicos y en folletos se prodigaban á clases, objetos é instituciones las más respetables y sagradas, sin perdonar ni á las personas de los diputados, ni á las Córtes mismas. A contener y reprimir tá-

(1) Comprendia este decreto varias otras disposiciones.—Los regulares que quedaban habian de estar sujetos á los ordinarios, no reconociéndose mas prelados regulares que los locales de cada convento.—No se permitia fundar casas religiosas, ni dar hábitos, ni profesar novicios.—El gobierno protegia la secularizacion, y daba cien ducados de cóngrua á todo religioso que se secularizase hasta que tuviese otro beneficio ó renta eclesiástica.—La comunidad que no contase veinte y cuatro individuos ordenados in sacris se reuniria con la del convento mas inmediato de la misma órden.—Se estendian estas disposiciones á los conventos y comunidades de religiosas.—Los bienes muebles ó inmuebles de los monasterios que se suprimian quedaban aplicados al crédito público.

(2) Decretos de 11 de setiembre.

(3) Idem de 5 de octubre.

(4) Decreto de 13 de octubre.

les demasías se encaminaba el decreto y reglamento que se formó para regularizar el ejercicio de la libertad de imprenta (1). Documento en que se desenvolvia todo un sistema, determinándose la estension de la libertad de escribir; cuándo y de cuántas maneras se abusaba de ella, la calificacion de los delitos, la penalidad que les correspondia, quiénes habian de ser los responsables, cuál habia de ser el procedimiento, y en el cual se establecia ya un jurado ó tribunal de jueces de hecho. Algo remedió la ley de imprenta, mas no bastó á servir de dique al desbordamiento.

Pero el mayor motivo de inquietud y de alarma para los hombres sensatos, y la mayor y más temible oposicion para el gobierno, estaban en las sociedades secretas, convertidas en verdaderos clubs revolucionarios, en focos organizados y perennes de conspiracion, que constituidas y reglamentadas á manera de congresos, y correspondiéndose pública y secretamente unas con otras, discutiéndolo y censurándolo todo, atreviéndose á enviar comisiones al gobierno y á la asamblea como si fuesen cuerpos legales, aspirando á rivalizar y aun á sobreponerse á los poderes legítimos, acalorando y extraviando con sus declamaciones tribunicias á la multitud irreflexiva, é imbuyéndole ideas antisociales, eran un peligro contínuo para el órden público, y hacian imposible la marcha de un gobierno regular y templado. El gobierno y la mayoría de las Córtes convinieron en la necesidad de apagar aquellos hornos revolucionarios.

Una proposicion del señor Alvarez Guerra para que se nombrase una comision que redactára un proyecto de ley asegurando á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos, fué la que abrió el campo á los famosos y solemnes debates que después vinieron sobre el asunto de las sociedades secretas (2). Esfuerzos extraordinarios hicieron en defensa y sostenimiento de estas asociaciones los diputados de la fraccion exaltada; distinguiéndose entre ellos Moreno Guerra, Solanot, Florez Estrada y Romero Alpuente. Discursos elocuentes y brillantes pronunciaron los enemigos de aquellas reuniones, presentándolas como contrarias al órden, derogatorias de la dignidad de las autoridades, y manantiales de perturbaciones y de escándalos; señalándose entre ellos, Garelly, presidente de la comision, el conde de Toreno, y el ministro de la Gobernacion Argüelles, cuyas peroraciones pueden presentarse como modelos de nerviosa elocuencia y de buenas máximas de gobierno (3). El gobierno y la mayoría lograron un gran triunfo

(1) Decreto de 22 de octubre.

(2) La proposicion habia sido ya presentada el 4 de setiembre: la comision dió su dictámen el 16 del mismo, y la discusion comenzó el 8 de octubre.

(3) El marqués de Miraflores los copió y publicó entre los documentos para sus Apuntes históricos sobre la revolucion de España.

en estos importantísimos debates, aprobándose el dictámen en votacion nominal por 100 votos contra 43 (1), y dando por resultado el siguiente decreto:

«Las Córtes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas «por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

«1.º No siendo necesarias para el ejercicio de la libertad de hablar de los «asuntos públicos las reuniones de individuos constituidas y reglamenta«das por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades patrióticas, con«federaciones, juntas patrióticas, ó cualquier otro, sin autoridad pública, «cesarán desde luego con arreglo á las leyes que prohiben estas cor«poraciones.

«2.º Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en «algun sitio público para discutir asuntos políticos y cooperar á su recíproca «ilustracion, podrán hacerlo con prévio conocimiento de la autoridad superior «local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas «que juzgue oportunas, sin excluir la suspension de las reuniones.

«3.º Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corpora«cion, ni representar como tál, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspon«dencia con otras reuniones de igual clase.—Lo cual presentan las Córtes «á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.—Madrid, 21 de octubre «de 1820.—José María Calatrava, Presidente.—Marcial Antonio Lopez, Dipu«tado Secretario.—Miguel Cortés, Diputado Secretario.»

Faltó sin embargo resolucion á los mismos que la habian tenido para dar este golpe, pues consintieron ó toleraron que siguiese abierto el café de la Cruz de Malta, donde se reunia la sociedad de este nombre, una de las mas demagógicas y revolucionarias que se conocian.

Tras estas medidas políticas, ocupáronse las Córtes en otras de órden administrativo y económico. A pesar del estado deplorable de la hacienda, se

(1) Hé aquí los diputados de más nombre que votaron por la supresion de las sociedades patrióticas: Señores Couto, Traver, Ramonet, Muñoz Torrero, Vargas Ponce, Sierra Pambley, Crespo, Bernabeu, Garelly, Alvarez Guerra, Huerta, Giraldo, Toreno, Salvador, García Page, Clemencin, Tapia, Azaola, Martel, Espiga, Martinez de la Rosa, Alvarez Sotomayor, Fraile (obispo de Sigüenza), Vallejo (idem de Mallorca), Victorica, Rodriguez Ledesma, Govantes, Quiroga, Golfin, Moscoso, Oliver, Senellach, Calatrava (presidente).

Votaron en contra: Señores Diaz del Moral, Sancho, Vadillo, Lastarria, Solanot, Cepero, Navas, Pandiola, Florez Estrada, Romero Alpuente, Rivera, Villanueva, Puigblanch, O'Daly, Palarea, Navarro, Isturiz, Lasanta, Diaz Morales, Gutierrez Acuña, Ciscar, Ramos Arispe, Gasco, Desprats, Solana, Moreno Guerra y Solano.

adoptaron disposiciones que exigian fuertes dispendios y sacrificios, tàles como la construccion de veinte buques de guerra, á lo cual se destinaban quince millones de reales (1); la designacion de la fuerza del ejército permanente, que consistia en 66,828 hombres, y se habia de aumentar para el caso de guerra hasta 124,879 (2), y esto al tiempo que se mandaba cesar los apremios á los pueblos por contribuciones.

Mas luego se presentó el presupuesto, ó como entonces se decia, plan de gastos y contribuciones para el año corriente, que se contaba de julio á julio, y se vió que resultaba un déficit de 172 millones de reales. En el mismo dia que este presupuesto se aprobaba (6 de noviembre), se acordaba un descuento gradual á los sueldos de los empleados activos para parte de pago de los cesantes (3); se impuso un reparto de 125 millones de contribucion entre las provincias, y otro de 27 millones á las capitales y puertos habilitados, y en los siguientes se dictaron otras medidas sobre contribucion del clero, sobre establecimiento de aduanas y contraregistros, inclusas las provincias Vascongadas, y se acordó el desestanco del tabaco y de la sal.

Exhibióse luego el cuadro de la deuda pública, que ciertamente no era risueño. Ascendia á un total de 14,219 millones; de ella 7,405 millones sin interés; con interés los restantes 6,814, montando sus réditos 235 millones. Destinábanse al pago de los intereses los maestrazgos de las órdenes militares, y todas las rentas, derechos y acciones de las encomiendas vacantes y que vacaren; los productos de las fincas, derechos y rentas de la Inquisicion; el sobrante de las rentas de los conventos y monasterios; las vacantes de los beneficios y prebendas eclesiásticas en toda la monarquía; los beneficios simples, y el producto de las fincas de obras pías y bienes secularizados; las minas de Almaden y de Rio-tinto; el patrimonio real de Valencia, y varios otros arbitrios. A la amortizacion de la deuda se aplicaban, las temporalidades de los jesuitas; las alhajas y fincas llamadas de la corona; los predios rústicos y urbanos de las encomiendas y de los maestrazgos de las órdenes militares; la mitad de los baldíos y realengos; los estados de la última duquesa de Alba, y demás que se incorporáran á la nacion; el valle de la Alcudia; los bienes

(1) Decreto de 27 de octubre.

(2) Decreto de 1.° de noviembre.—Por este decreto se extinguian los tres regimientos de suizos que habia al servicio de España; se licenciaba á todos los cumplidos hasta 1.° de enero último, y se organizaba bajo otro pié la guardia real de caballería.

(3) La escala era la siguiente:

| | |
|---|---|
| Por sueldo de 6 á 8.000 reales. . | 1 por 100. |
| De 8 á 12.000 inclusive.. . . . . | 2. |
| De 12 á 20.000. . . . . . . . | 4. |
| De 20 á 30.000. . . . . . . . | 6. |
| De 33 á 40 000. . . . . . . . | 8. |
| De 40 á 60.000. . . . . . . . | 10. |
| De 60 á 80.000. . . . . . . . | 14. |
| De 80 á 100.000. . . . . . . . | 20. |
| De 100.000 arriba.. . . . . . . | 30. |

estables pertenecientes á la Inquisicion; los de los monacales suprimidos; el valor de las fábricas nacionales de Guadalajara, Brihuega, Talavera y San Ildefonso, y los edificios nacionales no necesarios en Madrid.

Importantes y vitales como eran estos asuntos, perdian su interés y se miraban con cierta indiferencia, al lado de los peligros que en aquellos momentos se veian ya venir, de la tempestad que se sentia ya cernerse y rugir sobre el edificio constitucional. Aquella aparente y fingida armonía entre el rey y las Córtes habia ido desapareciendo; los ministros y el monarca se mostraban recíprocamente cada vez mas recelosos y más abiertamente desconfiados; aquellos sabian que los planes de la reaccion se desarrollaban rápidamente, y que el palacio no era extraño á las conspiraciones absolutistas que en varios puntos asomaban. Y mientras por un lado trabajaba la revolucion en las sociedades secretas, en la prensa y en la milicia, por otro la aristocracia, ofendida por la ley sobre vinculaciones, y el clero, tomando pié de la supresion de monacales, se concertaban con el rey para ver de destruir el sistema vigente. Este último decreto de las Córtes fué el terreno que escogió el nuncio de Su Santidad para aconsejar al rey que le negase su sancion, usando del veto suspensivo que por la Constitucion le correspondia. Negó en efecto el rey su sancion al decreto sobre monacales, fundándose en motivos de conciencia.

Por más que para los ministros fuese evidente que lo que en realidad se buscaba era un pretexto para chocar con el partido reformador, al fin el monarca usaba de un derecho consignado en el código fundamental. En este desacuerdo, en vez de respetar el escrúpulo del rey, si escrúpulo era, ó de retirarse si no podian vencerle, ni hicieron lo primero, por suponer en Fernando otros móviles y fines, ni lo segundo, por lo peligroso que podia ser un cambio en táles circunstancias, y optaron por insistir, buscando todos los medios de vencer, si no la conciencia, por lo menos la voluntad del monarca. Como ellos no se mostraban muy respetuosos á la prerogativa constitucional de la corona, se les atribuyó por muchos, entonces y después, lo que acaso fué pensamiento de amigos imprudentes, á saber, el amedrentar al rey con la idea y el amago de un tumulto. No hay duda que se intentó este medio, y que se acudió á la sociedad de la Fontana, cerrada entonces, para que de allí saliese la manifestacion, mas no se prestaron los miembros mas influyentes de ella. Hízose no obstante creer al rey que el alboroto habia empezado, cuando no pasaba de un intento y de una ficcion. Por lo mismo fué mayor el enojo del rey cuando supo el engaño, y como no faltó quien atribuyera toda la trama á los ministros, creció el ódio de Fernando á sus consejeros y juróles venganza.

Para ello le pareció poder contar con los hombres de la oposicion, resentidos de los ministros, que era la parcialidad exaltada, y quiso que se entendiese con ellos la gente palaciega. Al efecto entabló tratos con los de aquella bandería el padre Fr. Cirilo Alameda, general ya de la órden de San Francisco, que tenia privanza en la córte, diestro para el caso, y que no tuvo reparo en entrar en una de las sociedades secretas para espiarla y sacar mejor partido. El cuerpo supremo de la sociedad masónica comisionó á Galiano, el mas enconado contra el ministerio, para que se entendiera con el padre Cirilo. Estos dos personajes de tan distinta procedencia, profesion é historia, llegaron ya á convenir en la formacion de un ministerio, que uno de los mismos negociadores ha calificado de monstruoso. Pero sobre no agradarle á la sociedad, ellos mismos no estaban satisfechos de su obra, y como la avenencia sincera era difícil, si no imposible, las relaciones se entibiaron, y la negociacion no se llevó á término, mostrando de ello desabrimiento el padre Cirilo (1).

En tál estado y hallándose próxima á concluir la legislatura, mal humorado el rey, partió con la reina y los infantes para el Escorial, monasterio que á peticion suya habia sido exceptuado de la supresion. Fué por lo tanto recibido por los monjes y por el pueblo con demostraciones del más vivo regocijo, y festejado en los dias siguientes con luminarias y con cuantos obsequios era posible allí hacer, y que tanto contrastaban con el receloso desvío que habia experimentado en la córte. Hallábase pues muy contenta en aquel real sitio toda la real familia; pero al mismo tiempo nadie dudaba, ó era por lo menos general creencia (que después los hechos confirmaron), que en aquella mansion se fraguaban planes muy sérios y formales para acabar con las instituciones. Tomó cuerpo esta idea al ver que el dia designado para cerrarse la primera legislatura con arreglo á la Constitucion (9 de noviembre), el rey, alegando hallarse indispuesto, no asistió en persona á tan solemne acto, encargando á los ministros la lectura del discurso que habria de pronunciar. Nadie creyó en la indisposicion del monarca, y de no creerla no se hacia misterio: lo que hizo

(1) Se dijo, y se ha repetido después, que entre los medios de coaccion empleados por los ministros para intimidar y obligar al monarca, fué uno el de promover manifestaciones violentas y amenazaderas en la imprenta, representaciones subversivas por parte de la milicia voluntaria, discursos provocativos y sediciosos en las sociedades, y hasta fingir y hacer creer que habia estallado ya el tumulto. No dirémos que los ministros fueran tan respetuosos como debieran á la prerogativa constitucional de la Corona, ni que acaso no lleváran su insistencia hasta la terquedad; pero en cuanto á acalorar ellos los ánimos para promover agitaciones y disturbios que les dieran pretexto para acobardar y forzar al rey, en verdad, era intento, sobre impropio de su carácter, excusado y supérfluo, porque la opinion entonces en las sociedades, en la imprenta y en la milicia más necesitaba de freno que de espuela, y no habia para qué concitarla; el trabajo estaba en reprimirla.

fué producir una grande exaltacion en los ánimos, recordándose con tál motivo todos los antecedentes que habian mediado.

Leyóse pues el discurso, en que se vertian las ideas más constitucionales, y en que el rey mostraba la mayor adhesion al sistema representativo. Y concluida su lectura, el presidente (señor Calatrava), pronunció estas palabras: «En cumplimiento de lo que manda la Constitucion, las Córtes cierran sus sesiones hoy 9 de noviembre de 1820.»

---

# CAPITULO VI.

## EL REY Y LOS PARTIDOS.

**1820.—1822.**

Intenta el rey un golpe de estado.—Frústrase el proyecto.—Divúlgase por Madrid.—Agitacion: tumulto.—Mensaje de la Diputacion permanente al rey.—Respuesta de Fernando.—Viene á la córte.—Demostraciones insultantes de la plebe.—Enojo y despecho del monarca.—Tregua entre el gobierno y los exaltados.—Formacion de la Sociedad de los Comuneros.—Su carácter y organizacion.—Movimiento y trabajos de otras sociedades.—El Grande Oriente.—La Cruz de Malta.—Grave compromiso en que pone al gobierno.—Conspiraciones absolutistas.—El clero.—Partidas realistas.—Exaltacion y conspiraciones del partido liberal.—Conjuracion de Vinuesa, el cura de Tamajon.—Irritacion y desórdenes de la plebe.—Desacatos al rey.—Quéjase al ayuntamiento.—Suceso de los guardias de Corps.—Desarme y disolucion del cuerpo.—Antipatía entre el rey y sus ministros.—Quéjase de ellos ante el Consejo de Estado.—Respuesta que recibe.—Sesiones preparatorias de las Córtes.—Síntomas y anuncios de rompimiento entre el monarca y el gobierno.

Parecióles á los consejeros de Fernando que era buena ocasion la de haberse cerrado las Córtes para intentar un golpe de estado contra unas instituciones que siempre habian repugnado y que ahora aborrecian. Mas no debieron hacerlo con demasiada precaucion ni disimulo, puesto que no era un secreto ni un misterio para nadie que en el real sitio de San Lorenzo se formaba la nube que brevemente habia de lanzar sus rayos sobre el edificio constitucional, y lo que ántes era solo recelo ó presentimiento se convirtió en conviccion, y casi en evidencia de la conspiracion que existia. Con este motivo habia exaltacion en el partido liberal, prevencion en los ministros contra el rey y la córte, irritacion y ódio en el monarca y sus consejeros secretos contra el gobierno y los constitucionales; y como la irritacion es siempre mala consejera, la precipitacion y la imprudencia estuvieron esta vez de parte del rey y de los cortesanos.

Una semana hacia solamente que se habian cerrado las Córtes, cuando se presentó al capitan general de Castilla la Nueva don Gaspar Vigodet el gene-

ral don José Carvajal (16 de noviembre, 1820) con una carta autógrafa del rey, en que S. M., ordenaba al primero entregase á Carvajal el mando de Castilla la Nueva, para el que habia sido nombrado. Como la órden no iba refrendada por ningun ministro, circunstancia indispensable para ser obedecida segun el artículo 225 de la Constitucion, rehusó Vigodet cumplimentarla; porfiaba Carvajal por que lo fuese, y despues de una viva polémica resolvieron pasar los dos al ministerio de la Guerra. Era entonces ministro de este ramo el célebre marino don Cayetano Valdés, muy reputado por su probidad y por su sincera adhesion á los principios constitucionales. Sorprendió al ministro el nombramiento, y sobre todo la forma; convencióse de su ilegalidad, y puesto en conocimiento de los demas secretarios del Despacho un suceso que descorria ya el velo á anteriores sospechas, acordaron no dar cumplimiento al mandato inconstitucional.

Pudo el gobierno haber procurado ocultar el hecho, y aun pasar al Escorial á fin de obtener la revocacion de aquella órden funesta, y de no haberlo ejecutado así le hicieron algunos, entonces y después, un cargo grave: movieron al gobierno á obrar de otro modo consideraciones de gran peso. En primer lugar lo miró como un acto premeditado de parte del rey, como una provocacion, resultado de un plan preconcebido, como un guante que se le arrojaba, y que no podia excusarse de recoger. Temia en segundo lugar que traspirando el suceso en el público, sin poderlo evitar, pudiese él mismo pasar por cómplice de planes reaccionarios á los ojos del partido exaltado que ya censuraba su moderacion y su templanza, y del cual habia de tener que valerse para resistir la conjuracion absolutista que asomaba ya por todas partes, y de que él mismo habia de ser la primera víctima. Ello es que se divulgó el suceso por la poblacion de Madrid, y con él se difundió la agitacion, y cundió instantáneamente la alarma, y se llenaron de gente acalorada las sociedades patrióticas á pesar de su supresion oficial: la Fontana volvió á abrir sus sesiones y á levantar su tribuna, y el pueblo envió diferentes mensajes á la diputacion permanente de Córtes, que presidia el señor Muñoz Torrero, excitando su patriotismo, como encargada por la Constitucion de velar por las leyes fundamentales del Estado.

Entretanto los hombres mas ardientes y de opiniones extremas lanzábanse á las calles, concitaban los ánimos con discursos incendiarios, y pedian la cabeza de Carvajal. La milicia y la guarnicion se pusieron sobre las armas, pero ni impedian el motin, ni parecian mostrarse inquietas por el desórden; los ministros dejaban obrar, y sus amigos más promovian que contrariaban el bullicio. Los papeles habian cambiado en muy pocos dias; recientemente los patriotas fogosos y los cortesanos se habian entendido para trabajar contra

los ministros de la corona; ahora los ministros de la corona y los revolucionarios ardientes se armaban en contra de la córte y de los consejeros privados del rey. El ayuntamiento, influido por aquella calurosa atmósfera, elevaba al rey sus quejas en términos poco mesurados. La Diputacion permanente se decidió á escribir al rey manifestándole lealmente el verdadero estado de la capital, y pidiéndole apartase de su lado á los consejeros que le extraviaban y comprometian, que volviese cuanto ántes á la córte á fin de calmar la efervescencia de los ánimos, y que convocára cuanto ántes Córtes extraordinarias. Aterrado el rey con la tempestad que veia haberse levantado, y sin valor sus cortesanos para arrostrar las consecuencias del mal paso en que le habian metido, retrocedieron todos, y el rey contestó á la Diputacion, que daria gusto á la heróica villa y un nuevo testimonio de su ilimitada gratitud á la nacion entera, regresando á la capital, pero que la dignidad y el decoro de la corona no consentian que un rey se presentase en medio de un pueblo alborotado, y así solo esperaba á que se restableciera la tranquilidad; que más doloroso le era el sacrificio que habia hecho de separar á su mayordomo mayor y á su confesor (1), que era una de las peticiones de aquél, aunque protestaba no haberse mezclado nunca en negocios agenos á sus atribuciones; y que respecto á convocar Córtes extraordinarias, estaba pronto á ello siempre que se dijera cuál era el objeto único para que debian congregarse.

Trasmitió el secretario de la Diputacion (2) el contenido de esta respuesta al ministro de la Gobernacion, y púsose luego en conocimiento del pueblo, exhortándole al restablecimiento del órden, y esperándolo así de su cordura. En efecto, en la tarde del 21 (noviembre, 1820) se resolvió el rey á hacer su entrada pública en Madrid. Numerosos grupos habian salido á esperarle á media legua de distancia, pero este acompañamiento, que le siguió hasta la entrada en palacio, no debió serle muy agradable por el género de vivas con que atronaban sus oidos, y la clase de canciones que le entonaban. Asomóse no obstante el rey al balcon á presenciar el desfile de las tropas, y entonces la apiñada multitud prorumpió en la más frenética gritería, y en las más descompuestas é irreverentes demostraciones, no habiendo linaje de insultos que no le prodigára. Mientras unos con sus roncas voces atronaban el espacio otros subiéndose en hombros de la plebe levantaban el brazo y agitaban el libro de la Constitucion, y le enseñaban al rey en ademan de amenaza, y luego le apretaban al corazon ó le aplicaban los labios. Sobre los hombros de otros

(1) El mayordomo mayor era el conde de Miranda; el confesor don Victor Saez.

(2) Lo era don Vicente Sancho, hombre de muy claro talento y uno de nuestros mas ilustres políticos, á quien el autor de esta historia tuvo por compañero en la comision de Constitucion en las Córtes Constituyentes de 1854 á 1856.

se vió elevado un niño de corta edad: «¡Viva el hijo de Lacy! ¡viva el vengador de su padre!» gritaban las desaforadas turbas.

Retiróse el rey del balcon, lacerado con tales escenas su corazon, encendido su rostro y brotando de sus ojos el despecho y la ira. De los de la reina corrian las lágrimas en abundancia; consternados estaban los infantes sus hermanos; y fuera del palacio fué fácil pronosticar, sin necesidad de discurrir mucho, que, fuese la culpa de unos ó de otros ó de todos, no habia que esperar ya sino funestos resultados, violentos choques, y una pugna abierta y lamentable entre el trono y los constitucionales. Cada dia era más manifiesta la antipatía con que se miraban el rey y los ministros. Los partidos liberales depusieron al pronto algunas de sus disidencias, no obstante la violencia que á Argüelles y á algunos de sus amigos los costaba el avenirse con los que acababan de ser sus adversarios. Pero la necesidad apretaba, y las circunstancias favorecian, puesto que el ministerio se habia reforzado con dos personas apropósito para ello, á saber, don Cayetano Valdés, que habia reemplazado en la secretaría de la Guerra al marqués de las Amarillas, amigo aquél al mismo tiempo de Riego y de Argüelles, hombre honrado y pundonoroso, y uno de los que habian firmado en Cádiz, siendo gobernador, la representacion contra la disolucion del ejército de la Isla; y don Ramon Gil de la Cuadra, que habia sustituido á don Antonio Porcel en el ministerio de Ultramar, tambien de los constitucionales del año 12, amigo de Argüelles, y en relaciones con los de la sociedad masónica en que estaba afiliado.

Estos elementos facilitaban la transaccion entre el gobierno y los autores de la última revolucion, á quienes aquél ántes habia vencido, teniendo postergados varios de sus hombres importantes.

La reconciliacion que como resultado de la necesidad y de la concurrencia de estos elementos se pronosticaba, comenzó á realizarse con sacar á Riego de su confinamiento en Astúrias para confiarle la capitanía general de Aragon, volver á Velasco á Madrid para conferirle la capitanía general de Andalucía, nombrar á San Miguel y á Manzanares para cargos análogos á los que habian tenido, dar á Lopez Baños el mando de Navarra, el gobierno de Málaga á Arco-Agüero, la jefatura política de Madrid al marqués de Cerralbo, á Alcalá Galiano la intendencia de Córdoba, y con colocar en otros puntos á otros de los más pronunciados liberales. Al propio tiempo el rey se prestó á firmar el destierro del duque del Infantado y de otras personas influyentes que eran tenidas por enemigas de la libertad; si bien esto mismo hacia que Fernando mirase á sus ministros, no ya solo como contrarios á su política, sino como los opresores y tiranos de su persona, considerándose como encarcelado en palacio, y meditando los medios de conspirar en el secreto de su alcázar.

Sin embargo, si con el regreso del monarca á la córte y con medidas de esta índole no se restableció, ni era posible, la confianza del pueblo, y si Fernando no era ya objeto de obsequios públicos como ántes, tampoco lo fué por entonces y en el resto de aquel año de insultos y dicterios, y al menos pareció haberse hecho cierta tregua, que en verdad no habia de durar mucho, en lo de aplicarle aquellos apodos de baldon con que solian saludarle y mortificarle. Pero en cambio una gran parte del partido exaltado, la gente mas jóven, mas fogosa y mas irreflexiva, tomó una actitud alarmante y terrorista que hasta entonces no se habia conocido. Porque afortunadamente el carácter de la revolucion española, en medio del acaloramiento que ya en el pueblo, ya en los centros de asociacion se manifestaba, en medio de los alborotos, de la gritería, de las declamaciones, de las fiestas y de los cantos populares, habíase realizado sin las sangrientas escenas y los repugnantes espectáculos que mancilláron y ennegrecieron la revolucion francesa, sin los patíbulos, y sin las ordenadas matanzas y los actos de salvaje ferocidad que cubrieron de luto aquella nacion. Antes bien era sentimiento y voz general en la mayoría de los hombres liberales: «Todo primero que correr el peligro de imitar á los franceses.»

Pero creóse, como si hiciera falta, otra sociedad secreta de nueva índole, destinada á hacer ruido, y á producir nuevas escisiones entre los liberales, compuesta en un principio de descontentos de la sociedad masónica, que era al fin la más numerosa y la más influyente, la que contaba en su seno hombres de mas valer, y en la que se habian iniciado los mismos ministros Argüelles y Valdés, aunque con poco beneplácito y más disgusto que los sócios antiguos más exaltados. En esta sociedad, rama de la masonería, aprovechando una idea que parece fué debida al célebre don Bartolomé Gallardo, se alistó una porcion de jóvenes aturdidos, sin conocimiento del mundo, aficionados á los golpes de terror de los Danton y los Marat, como acalorada su imaginacion con la lectura de la revolucion francesa. Llamóse la nueva asociacion *de los Comuneros*, ó *hijos de Padilla*, por alusion á las comunidades de Castilla del tiempo de Carlos V., pero con poco conocimiento de la índole y espíritu de aquellas corporaciones, antes bien adulterándola con toda la exageracion demagógica de la época. Dividíanse sus misteriosos círculos en *torres y castillos*, y entrábase en la sociedad prestando el terrorífico juramento, acompañado de imponentes ceremonias, de dar la muerte á cualquiera que la secta declarase traidor, y caso de no hacerlo, «entregar su cuello al verdugo, sus restos al fuego, y al viento sus cenizas.» Supónese haberse afiliado en la nueva sociedad hasta cuarenta mil personas, pero muchas de ellas jovenzuelos inexpertos, menestrales ignorantes, algunos oficiales, muchos sargentos, y hasta mujeres,

que adornaban sus pechos con la banda morada, distintivo de la secta, y que en vez de dedicarse á las faenas domésticas propias de su sexo, concurrian á las sociedades patrióticas y á las torres, y declamaban en ellas, y entusiasmaban más y más á los que eran á un tiempo ardientes amadores de la libertad y de la belleza.

Con estos elementos fácil es discurrir que no habian de ser muy impenetrables los misterios de esta nueva Eleusis, y que tampoco habia de costar trabajo á los que tál se propusieran afiliarse en la sociedad con el torcido fin de concitar las pasiones de los iniciados y precipitarlos en los despeñaderos de la anarquía, para desacreditar y hundir la libertad de que se proclamaban ardorosos apóstoles. Tál fué el propósito que llevó á ella el célebre don José Manuel Regato, oculto ágente de la córte, hábil agitador, y diestro organizador de asonadas y motines, que fingiéndose implacable enemigo del absolutismo, y liberal exagerado é intransigente, arrastraba con facilidad á extravíos y desórdenes revolucionarios á los que, ménos maliciosos que ciegos, no veian que aquello era dar armas y preparar el triunfo á los interesados en destruir el régimen constitucional.

Otras sociedades, aunque legalmente suprimidas, vista la reciente y diversa actitud del gobierno, abrieron de nuevo sus puertas, y volvieron á oirse los mismos discursos sediciosos que habian provocado la anterior medida. Reproducíanse las representaciones amenazadoras al rey y á la diputacion permanente; combatíase á las autoridades, injuriábase y se desacreditaba á los funcionarios que habia interés en derribar, ó cuyo puesto codiciára algun fogoso patriota, declamábase con ruda vehemencia contra clases enteras, se adulaba al pueblo, y temíase más incurrir en el desagrado de algunas de estas sociedades como *el Grande Oriente*, que del gobierno mismo. La de la Cruz de Malta, no obstante haber sido respetada, ó por lo menos no haber sido cerrada por el gobierno; la de la Cruz de Malta, en cuyo recinto resonaban todas las noches las más fuertes diatribas contra el rey Fernando, no hallando en el ministerio un instrumento bastante dócil para sus designios, intentó derribarle, desacreditándole al propio tiempo con el monarca y con el pueblo, y valiéndose para ello de un medio ciertamente bien poco noble y harto estraño.

Sin reparar en las consecuencias, denunció al rey y al país los manejos que se atribuian á los ministros para haber obligado al monarca á sancionar la ley sobre monacales, suponiendo al pueblo dispuesto y pronto á sublevarse si se negaba la sancion, representando al rey á los ojos del pueblo como enemigo declarado de las instituciones, revelando las condiciones con que los secretarios del despacho habian transigido con los revoltosos, y añadiendo que los mismos individuos de la sociedad, sorprendidos y engañados, habian contri-

buido inocentemente á aquella farsa (1). Atacado de esta manera el ministerio, recurrió á la ley de las Córtes que suprimia las sociedades patrióticas; con arreglo á ella el jefe político marqués de Cerralbo publicó un bando mandando se cerrasen las de la Fontana de Oro y del café de Malta, que eran las dos que existian, y como no fuese obedecido ocupó ambos locales la fuerza armada (30 de diciembre, 1820), y solo así se consiguió cerrar aquellos dos volcanes revolucionarios.

Al propio tiempo que de esta manera y con su imprudente conducta los más apasionados y fogosos amantes de la libertad trabajaban sin conocerlo en descrédito y en daño y destruccion de la libertad misma, los partidarios del absolutismo cooperaban al mismo fin por dos diferentes caminos y sistemas. Los unos, vistiendo el disfraz de un ardiente liberalismo para concitar á excesos que afeáran y desnaturalizáran el espíritu del nuevo sistema, introduciéndose en las sociedades para ser agentes secretos de su bando; los otros conspirando más al descubierto y conduciéndose con no ménos imprudencia en contrario sentido que los miembros de los clubs. El alto clero, no con la mesura y la templanza propias de su alta y sagrada dignidad, sino ruda y desconsideradamente, hacia una tenaz oposicion al sistema constitucional, valiéndose para ello de todo género de armas, inclusas las de la fé y la conciencia. El Nuncio pasaba notas contra las reformas eclesiásticas; los prelados, como los de Valencia, Barcelona, Pamplona y Orihuela, excitaban con sus furibundas pastorales á la desobediencia del gobierno, si bien á algunos les costaba sufrir la pena de extrañamiento del reino: el clero inferior abusaba del confesonario para imponer á las conciencias. En Galicia fué aprehendida la famosa Junta Apostólica (enero, 1821), á cuya cabeza estaba un aventurero que se denominaba el baron de San Joanni. Otras clases de la sociedad tomaban las armas, y formaban partidas de rebeldes, como aconteció en varios puntos de las provincias de Toledo, Astúrias, Alava y Burgos, sin que les sirviera de escarmiento el que en esta última comarca hubiera habido ya algunas víctimas de la conspiracion absolutista.

(1) «Hemos contribuido inocentemente, decia la representacion, á la última farsa del mes de noviembre, en la que se ha comprometido el crédito de la nacion, como lo prueban las circunstancias del empréstito y otras muchas; farsa en la que el gran número de resortes extraordinarios nos hizo creer en V. M. un cambio importante capaz de destruir el sistema constitucional.

»Hemos visto á V. M. forzado á volver á la capital por la influencia de los ministros, y á despedir á su confesor, por que le creian poco favorable á la conservacion de sus empleos. Todo se ha hecho de suerte que nadie lo ignora en la península, enviando el ministro de la Gobernacion continuos correos á las provincias. ¡Acontecimiento memorable, en que se ha abusado con tanta audacia del grito sagrado de: *La patria está en peligro*! y en el que se sorprendió nuestra credulidad y nuestro patriotismo, con grave riesgo de la tranquilidad pública.»

Observa á este propósito con razon un escritor juicioso, que cuando más imprudentes y agresivos se muestran los partidos extremos, más avanzan tambien sus contrarios en el mismo camino de la imprudencia y la agresion. Por una natural consecuencia, cuanto ménos cuerdamente se conducia el bando absolutista, más se exaltaba el partido liberal. A las conjuraciones de los unos respondian las asonadas de los otros: á folletos subversivos de aquellos contestaban escritos ó discursos incendiarios de éstos: si los unos en las sombras de la noche manchaban inmundamente la lápida de la Constitucion, los otros á la luz del dia ostentaban en sus pechos ó en sus sombreros la cinta verde con el lema: *Constitucion ó muerte*: si los unos repartian furtivamente hojas y proclamas absolutistas, los otros en público entonaban el terrible *Trágala*. En las plazas como en los salones, en las aldeas como en el régio alcázar, las clases humildes y los hombres políticos más elevados, se hacian una guerra de pasion, precursora de lamentables conflictos y colisiones. En Murcia los llamados tragalistas produjeron el 13 de enero (1821) un lance que pudo ser sério y sangriento. En Aragon, desde que Riego se encargó de la capitanía general, representábanse á cada paso aquellas escenas populares que hicieron célebre su estancia en Madrid, impropias de la gravedad y circunspeccion del pueblo aragonés. Y en Málaga se descubria una conspiracion (15 de enero), aunque en verdad mas ridícula que importante, dirigida por un aventurero llamado Lucas Francisco Mendialdua, que tenia por objeto convertir en republicano el gobierno constitucional, y por lo mismo no tuvo otro resultado que un alboroto parcial y el castigo de su autor.

En cambio acabó de irritar á los liberales la conspiracion absolutista que se descubrió pocos dias después en Madrid, la cual produjo particular indignacion y tuvo desde el principio gravedad, por la circunstancia de ser el autor de ella un capellan de honor del rey, llamado don Matías Vinuesa, que habia sido cura de Tamajon, y con cuyo nombre era y siguió siendo conocido. La gravedad, pues, la tomaba, no de la combinacion ni del fondo del plan, sino de la sospecha á que se prestaba de que se hubiera fraguado dentro del real palacio, que muchos miraban desde los sucesos de noviembre como el centro de todas las maquinaciones. Por lo demás, el plan se revelaba todo en los siguientes documentos encontrados al mismo Vinuesa, segun el informe que dió la comision especial de las Córtes.

*Plan para conseguir nuestra libertad.*

Este plan (dice Vinuesa) solo deberán saberlo S. M., el Sermo. señor infante don Cárlos, el Excmo. señor duque del Infantado, y el marqués de Cas-

telar. El secreto y el silencio son el alma de las grandes empresas. La noche que se ha de verificar este plan hará llamar S. M. á los ministros, al capitan general, y al Consejo de Estado, y estando ya prevenida entrará una partida de Guardias de Corps, dirigida por el señor infante don Cárlos, haciendo que salga S. M. de la pieza en que estén todos reunidos, en la que quedarán custodiados. En seguida pasará al cuartel de Guardias el mismo señor infante, y mandará arrestar á los guardias poco afectos al rey. El duque del Infantado debe ir aquella misma noche á Leganés, á ponerse al frente del batallon de Guardias que hay allí, llevando en su compañía á uno de los jefes de dicho cuerpo. A la hora de las doce de la noche deberá salir de allí aquel batallon, y á las dos, poco más, deberá entrar en esta córte. El regimiento del Príncipe, cuyo coronel debe estar en buen sentido, se pondrá de acuerdo con el duque del Infantado, y á las tres de la mañana saldrán tropas á ocupar las puertas principales de la córte.

A las cinco y media deberán empezar la tropa y el pueblo á gritar: *¡Viva la Religion! ¡Viva el Rey y la patria! ¡Muera la Constitucion!* Aquel dia deberá arrancarse la lápida, y se pondrá una gran guardia para defenderla, con el objeto de que no se mueva algun tumulto al arrastrarla. En seguida saldrá el mismo ayuntamiento constitucional y la diputacion provincial en procesion, y llevará la Constitucion para que en este acto público sea quemada por mano del verdugo. Se cerrarán las puertas de Madrid, escepto las de Atocha y Fuencarral, para que no salga nadie, aunque se dejará entrar á los que vengan. Se deberá tener formada una lista de los sugetos que se haga ánimo de prender, y los dueños de las casas donde estén deberán salir responsables. Luego que esto se verifique, deberán salir las tropas á las provincias con un manifiesto para que obren de acuerdo con ellas. Se mandará que todas las armas de los cívicos las lleven á las casas de ayuntamiento, y se prohibirá la reunion de muchos hombres en un punto. Estarán nombradas las autoridades para que empiecen á obrar inmediatamente, y los presos de consideracion serán conducidos, por de pronto, al castillo de Villaviciosa con una escolta respetable.

### *Ventajas de este plan.*

1.ª La sencillez y poca complicacion de él. 2.ª Que únicamente lo deberán saber cuatro ó cinco personas á lo más. 3.ª Mayor proporcion para el secreto y el sigilo, que es lo que ha faltado hasta ahora, y por esto no han tenido efecto las tentativas hechas hasta aquí. 4.ª El que se puede nombrar para la ejecucion de este plan las personas mas adictas al rey y á la buena cau-

sa. 5.ª Que S. M. hará ver que tiene espíritu para arrostrar los peligros. 6.ª No quedará el rey obligado á muchas personas, estando en plena libertad para obrar como le parezca. 7.ª Dar un testimonio á la nacion y á la Europa entera, de que la dinastía de los Borbones es digna de empuñar el cetro. 8.ª Impedir que los enemigos traten tál vez de realizar el plan de acabar con la familia real, y con todos los demás que sostienen sus derechos.

NOTA.—El plan referia algunas ventajas más, y entre ellas citaba, como muy principal, la de que los estranjeros no viniesen á obrar en esta revolucion; pues además de los males que esto acarrearia á la nacion, los defensores de la Constitucion podrian hacer tales esfuerzos de desesperacion, que se frustrase el intento por medio de los estranjeros.

*Inconvenientes de este plan.*

1.º El temor que es consiguiente á una empresa como esta, de que peligre la vida de S. M. y demás personas que han de realizarlo.

2.º La poca gente con que se cuenta el efecto, y luego la desconfianza en algunos sugetos.

A lo primero digo, que en circunstancias extraordinarias deben tomarse medidas igualmente extraordinarias, como consta en las historias haberlas tomado varios emperadores y generales. Por otra parte, el peligro de perder la vida tomando las medidas indicadas es muy remoto, y el perecer á manos de los constitucionales es casi cierto. 95

Además de que, ocupados los puestos principales por las tropas con que contamos para la empresa, las demás de la guarnicion se estarán en sus cuarteles y quedarán puramente pasivas, pues tambien temerán muchos de los oficiales el salir con ellas contra todo el pueblo.

El tercer inconveniente, que consiste en que este plan se descubra antes de tiempo, es el menor, porque contándose para él con pocas personas, no hay que recelar que los enemigos lo sepan y tomen precauciones para impedirlo: por fin, las preciosas vidas de SS. MM. y del infante don Cárlos peligran, como tambien la del Infantado: así pues no queda otro arbitrio que arrostrar los peligros y llevarlo á efecto, poniendo nuestra confianza en Dios, porque el remedio de estos males con el auxilio de tropas estranjeras es muy aventurado.

*Medidas que deberian tomarse luego que se verifique.*

1.ª Se volverán las cosas al ser y estado que tenian el 6 de marzo de este año.—2.ª Convendrá indicar en la proclama que se haga, que además

de la celebracion de Córtes por estamentos, debe tambien celebrarse un Concilio nacional, para que así como en las primeras se han de arreglar los asuntos gubernativos económicos y políticos, se arreglarán los eclesiásticos por el segundo.—3.ª Todos los empleos deberán proveerse interinamente para dejar lugar á premiar con ellos á los que se averigüe después que son adictos á la buena causa.—4.ª Convendrá dar la órden para que los cabildos corran con la administracion del noveno y escusado.—5.ª Se circulará una órden á todos los arzobispos y obispos para que en tres dias festivos se den gracias á Dios por el éxito dichoso de esta empresa.—6.ª Se harán rogativas públicas para desagraviar á Jesucristo por tantos sacrilegios como se han cometido en este tiempo.—7.ª Se encargará á los obispos y párrocos que velen sobre la sana moral, y que tomen las medidas convenientes para que no se propaguen los malos principios.—8.ª Se rebajará desde luego por punto general la tercera parte de la contribucion general por ahora.—9.ª Convendrá que las personas que están encargadas de cooperar á este plan estén alerta algunas noches.—10.ª Se nombrarán las personas convenientes que se encarguen de dirigir la opinion pública por medio de un periódico.—11.ª Se concederá un escudo de honor á todas las tropas que concurran para tan gloriosa empresa con el premio correspondiente, y se ofrecerá además licenciarlas para el tiempo que parezca conveniente.—12.ª Se mandará que los estudiantes gocen de los fueros que han gozado antes de ahora, y se les habian quitado por la faccion democrática.—13.ª Convendrá mandar que todos los que estén empleados en la córte salgan de ella, y se vele mucho su conducta donde quiera que fijen su residencia.—14.ª Siendo muy interesante que en Mallorca haya un obispo de toda confianza, será menester ver si convendrá que vuelva allí el actual.—15.ª Tambien se deberá disponer, por los medios que parezcan convenientes, que el señor arzobispo de Toledo nombre otro auxiliar en lugar del actual, y lo mismo deberá hacerse con el vicario eclesiástico y demás de su dependencia.—16.ª Los canónigos actuales de San Isidro deberán quedar despojados, como se supone.—17.ª Todos los que han dado pruebas de su exaltacion de ideas deberán quedar sin empleos.—18.ª Debe aconsejarse á S. M. que en órden á los criados de su servicio se renueve la mayor parte, y lo mismo puede aconsejarse á los señores infantes.—19.ª Todos los que se hayan alistado en concepto de cívicos continuarán sirviendo por ocho años en la milicia, y el que quiera libertarse de este servicio satisfará veinte mil reales.—20.ª Para evitar gastos se procurará que las fiestas é iluminaciones que se hagan por este suceso, tanto en las provincias como en la córte, sean muy moderadas, pues ni la nacion ni los particulares están para gastos.—21.ª Se tomarán todas las medidas convenientes para que no sal-

gan de la nacion los liberales, de los cuales se harán tres clases: los de la primera deberán sufrir la pena capital como reos de lesa Majestad; los de la segunda serán desterrados ó condenados á castillos y conventos; y los de la tercera serán indultados, para mezclar la justicia con la indulgencia y clemencia.—22.ª Será muy conveniente que el obispo de Ceuta forme una Memoria que sirva de apéndice á la Apología del Altar y del Trono; y es del todo necesario que se ponga en las universidades un estudio de derecho natural y político, para lo que podria bastar por ahora la obra intitulada: *Voz de la Naturaleza.* Con esto se podrian fijar las ideas equivocadas del dia en esta materia, y se evitaria que este estudio se hiciese por libros estranjeros que abundan de falsas máximas. Convendrá tambien que por cuenta de la nacion se impriman á la mayor brevedad las obras siguientes: *Voz de la Naturaleza, Apología del Altar y del trono, las Cartas del P. Rancio, y la Pastoral de Mallorca.* Que se nombre en esta córte una persona que tenga el cargo de reveer los informes que vengan de las respectivas provincias, y ninguna pretension podrá ser despachada sin que el memorial pase á esta persona, y ponga un signo que esté ya convenido para graduar el mérito de los pretendientes.

Son incalculables las ventajas de este plan: S. M. asegura por este medio su conciencia, y los nombramientos no pueden recaer sino en personas fieles. Los políticos atribuyen al acierto que tuvo Felipe II. en escoger buenos ministros y empleados la prosperidad de su reinado.

Puesto que el ilustrísimo señor obispo auxiliar, acompañado del ayuntamiento de esta córte, condujo la Constitucion como en triunfo público, deberá él mismo, con los mismos que componian el ayuntamiento, sacar la Constitucion de la casa consistorial y conducirla á la plaza pública para que sea quemada por mano del verdugo, y la lápida será hecha pedazos por el mismo.

Puesto que los comerciantes han sido los principales en promover las ideas de la faccion democrática, se los podrá obligar á que entreguen algunos millones por vía de impuesto forzoso, para emplearlos en el socorro de los pobres y otros objetos de beneficencia. Lo mismo deberá hacerse con los impresores y libreros por las ganancias extraordinarias que han tenido en este tiempo.

Igual medida se tomará con los Grandes que han mostrado su adhesion al sistema constitucional.

Se mandará que los monjes vuelvan á sus monasterios, y las justicias les entregarán los efectos y bienes que les pertenecen.

Todos los oficiales del ejército, de quienes no se tenga confianza, se licenciarán y enviarán á pueblos pequeños, permitiendo á los que tengan familia

y hacienda se vayan á sus casas, pero obligando á todos á que aprendan la religion.

Se continuarán las obras de la Plaza del Oriente, ya por ornato necesario á la inmediacion de Palacio, como para dar ocupacion á los jornaleros de esta córte, y en el sitio destinado para teatro se levantará una iglesia con la advocacion de la Concepcion, y se construirán casas á su alrededor para habitacion del señor patriarca y de los capellanes de honor.

Seria muy conveniente que se hiciese venir á esta córte al señor obispo de Ceuta.

NOTA.—Con los afrancesados se tomarán las providencias correspondientes (1).

Preso el 29 de enero (1821) el cura de Tamajon, y difundida al dia siguiente la noticia de su diabólico proyecto, desencadenóse la bulliciosa plebe, movida por las excitaciones y los discursos del café de la Fontana, y corriendo tumultuariamente las calles, dirigióse al ayuntamiento lanzando improperios contra el monarca, pidiendo justicia contra los conspiradores, y gritando algunos: «¡muera el cura de Tamajon!» El ayuntamiento salió del aprieto y compromiso lo mejor que pudo, ofreciendo que representaria lo conveniente para que se hiciese justicia, con lo que se aplacó al pronto la efervescencia popular, pero quedando siempre en los ánimos un fondo de indignacion que habia de producir desmanes y escenas horribles, de larga trascendencia para el porvenir.

Con esto, y con los demás trabajos de los realistas, y con la idea en que el vulgo se habia afirmado por las predicaciones y las revelaciones de los clubs, de que el rey era el primer enemigo del sistema constitucional, habian vuelto los insultos á Fernando, de los cuales el mas disfrazado era el estudio de saludarle con el grito de: «¡Viva el rey constitucional!» De habérsele dirigido otras espresiones nada decorosas se quejó el rey al ayuntamiento (5 de febrero, 1821), diciendo con amargura que la dignidad real habia sido ultrajada. ¡El rey de España acudiendo en son de queja y en demanda de proteccion á una corporacion municipal! El ayuntamiento envió nueve de sus individuos para impedir ó contener cualquier atentado ó desacato contra la real persona.

No obstante estas precauciones, al dia siguiente (5 de febrero, 1821) al salir el rey de palacio varios paisanos y nacionales le saludaron con el consabido pero al parecer intencionadamente descompasado grito de: «¡Viva el rey

(1) El escrito sigue proponiendo varias otras medidas por el mismo estilo que las anteriores, y concluye haciendo algunas otras observaciones generales, y citando algunos ejemplos de la Sagrada Escritura, como el de Gedeon, Judit, David, etc.

constitucional!» Unos guardias de Corps, que embozados en sus capas, y acaso ya prevenidos, lo presenciaban, tiraron de las espadas y persiguieron á los gritadores, hiriendo, entre otros, á un miliciano nacional y á un regidor de los enviados por el ayuntamiento. La agresion de los guardias, mirada por muchos como un acto premeditado, por algunos como un deber de lealtad de parte del cuerpo encargado de la guardia del rey, por los más como una ligereza lamentable y como una imprudencia insigne, alarmó la poblacion entera; las sociedades públicas y secretas se reunieron arrebatadamente, la milicia se puso sobre las armas, la guarnicion acudió á sus respectivos puntos, la córte tomó el aspecto de un campo de batalla, los guardias en su mayor parte se retiraron á su cuartel, no faltando algunos que se presentaron á las autoridades diciendo que no querian pertenecer á un cuerpo que habia cometido una villanía.

Fuertes destacamentos de infantería, caballería y artillería rodearon el cuartel de guardias para evitar que fuese asaltado por la enfurecida muchedumbre. Y no fué por cierto la precaucion inútil. El ayuntamiento, y el gobierno mismo, y el ministro de la Guerra, Valdés, muy especialmente, representaron al rey la conmocion como muy peligrosa. Fernando, á quien repugnaba cualquier medida que contra el cuerpo de su guardia se tomase, y que por lo menos hubiera querido que se limitase á solos los delincuentes, consultó al Consejo de Estado. Esta corporacion dió su parecer, igual al del gobierno, y en su virtud, y á las cuarenta y ocho horas de esta actitud imponente y hostil, se acordó que el cuerpo de Guardias de Corps fuese desarmado y disuelto (1). Disgustados con esta medida los realistas, dieron otro rumbo á sus planes, y apelaron al de introducir la discordia y la desconfianza entre la milicia nacional, la guardia real y las tropas de la guarnicion, esparciendo noticias que pudieran producir un conflicto, especialmente de riesgos personales para el rey y su familia. Pero apercibidos de tan siniestros designios unos y otros, uniéronse y estrecháronse más y más, á cuyo efecto se redactaron proclamas, y se hicieron representaciones al rey, firmadas por los jefes de todos los cuerpos, á las cuales contestó en nombre del monarca el ministro de la Gobernacion (10 y 11 de febrero, 1821). Documentos son éstos importantes y curiosos, y por eso los trascribimos al pié (2).

(1) Ya ellos, temerosos de lo que se preparaba, habian salido los más con sus caballos por la puerta del cuartel que daba al campo, y alejádose á todo correr en varias direcciones.

Desde entonces, cuando el rey y la real familia salian de palacio, los escoltaban y acompañaban los cuerpos ordinarios de caballería.

(2) *Proclama de la Milicia Nacional á la guarnicion de Madrid.*

COMPAÑEROS DE ARMAS.

Permitid á la Milicia Nacional de Madrid

Creció con el último suceso la antipatía del rey hácia sus ministros, en términos de hacérsele intolerable su presencia, y de no poder sufrir la tiranía que decia estar ejerciendo sobre él, sin considerar que sus mismas imprudencias y debilidades le habian traido á tan triste situacion. Y queriendo sacudir aquel yugo, y no teniendo valor para desprenderse de sus ministros por el medio legítimo que la Constitucion ponia en manos del monarca, tomó el ca-

que con acuerdo de su Ayuntamiento os dirija la sincera esplicacion de sus sentimientos; el triunfo de nuestros enemigos seria seguro si lograsen desunirnos; ellos no lo ignoran, y no perdonan medio de lograrlo, y sin reparar que unidos y hermanados con la más estrecha fraternidad acabamos de combatir sus dañados intentos, propagan especies tan falsas como injuriosas, suponiéndonos desconfiados de los cuerpos de infantería de la Guardia Real, de estos cuerpos tan beneméritos y respetables á quienes debe en gran parte España su regeneracion política, y de quienes desde el principio nos hemos gloriado de llamarnos compañeros. ¡Miserables! No lograréis vuestros intentos; estos cuerpos bizarros os conocen y os desprecian, y saben que la Milicia Nacional local de Madrid está indisolublemente unida con ellos por los firmes lazos de la opinion, de la amistad, y del juramento sagrado de guardar la Constitucion.

¡Vivan los cuerpos de infantería de la Guardia Real! ¡Viva la Constitucion! ¡Viva el rey constitucional! ¡Viva la guarnicion de Madrid!.

Febrero 10 de 1821.

*Exposicion hecha á S. M. por los cuerpos de la guarnicion y Milicia Nacional de Madrid.*

SEÑOR:

Los jefes y oficiales de la Guardia Real de infantería, los de la guarnicion y Milicia nacional de infantería y caballería de Madrid, creyeron que no llegaria el caso de tener que hacer presentes sus sentimientos de adhesion y respeto hácia la augusta persona de V. M.; pero les precisa aun una vez el rigor de sus principios y la delicadeza de su honor. Habian cumplido con uno y otro en cuantas ocasiones fué preciso que cumpliesen con su deber, sosteniendo contra los enemigos de la patria la ley constitucional. Fué notable entre ellas acaso la del suceso por el que V. M. tuvo á bien suspender de sus funciones al Cuerpo de Guardias de vuestra Real Persona; pero desconcertados con esto los malvados, han esparcido varias voces para atribuir á la guarnicion intenciones perversas, contrarias á todo lo que ésta ha acreditado hasta ahora, y aun para introducir en ella la desunion. Con este motivo, Señor, como no quieren los jefes y oficiales que suscriben que ni un momento pueda V. M. dudar de la notoria impostura y criminal malicia de semejantes imputaciones ó estravíos, se atreven á manifestarle de nuevo, que jamás dejarán de cumplir el juramento que han hecho de respetar y defender la inviolable persona de V. M., tanto como los fueros y libertades que con ella asegura la Constitucion: que se estrellarán contra este propósito cuantas maquinaciones intenten para separarlos de él, y atraer males sin término á su patria.

SEÑOR: á L. R. P. de V. M.

Por la compañía de Alabarderos, *el duque de Castro-Terreño.*—Por el primer regimiento de Reales Guardias de infantería, *el príncipe de Anglona.*—Por el segundo regimiento de Reales Guardias de infantería, *el marqués de Casteldorrius.*—Por la artillería de la plaza, *el brigadier comandante José Lopez.*—Por el 4.° escuadron de artillería, *el comandante Martin de Zarandia.*—Por el regimiento de infantería Fernando VII., segundo de línea, *José María Torrijos.*—Por el regimiento de infantería Infante don Cárlos, 5.° de línea, *Juan José Olazabal.*—Por el cuerpo de Inválidos, *el sargento mayor Cayetano Mena.*—Por la Milicia Nacional de infantería, *Juan Doz.*—Por el regimiento de caballería del Príncipe, *José María Cueto.* —Por el regimiento de caballería de Alman-

mino torcido y peligroso de presentarse en el Consejo de Estado, y quejarse allí y acusarlos de tolerantes ó consentidores de los insultos que recibia, y de la coaccion que estaban ejerciendo en su voluntad. Espúsose con este indiscreto paso á lo que le sucedió, á saber, que los ministros, y especialmente Argüelles y García Herreros, respondieran á la queja del rey diciendo, que si usaban de energía para sostener el Código que habian jurado, y no tenian la fortuna de complacer en esto al monarca, era porque así se lo prescribian sus obligaciones.

Salió Fernando del Consejo amostazado, y revelando en su mirada y en su rostro la cólera que le oprimia. Su primer impulso de venganza fué decretar la prision de los dos ministros que de aquella manera habian herido y rebajado su dignidad. La reflexion ó los consejos de familia le hicieron retroceder de aquel pensamiento, pero no abandonó el de vengarse de ellos en la primera ocasion y de un modo que fuese ruidoso. Aquella se presentó pronto, y de cualquier manera no podia ser duradera una situacion de recíproca antipatía y de ágrio y constante desacuerdo entre el rey y sus consejeros responsables.

sa, *Francisco Pablo de la Seña.*—Por la Milicia Nacional de caballería, *el comandante marqués de Costa Pontejos.*

Madrid 10 de febrero de 1821.

*Contestacion de S. M.*

EXCMO. SEÑOR.—El señor Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha de ayer lo que sigue.—A los jefes de la guarnicion de esta plaza digo con esta fecha lo que sigue.—El Rey (Q. D. G.) ha oido la exposicion que los cuerpos de la Guardia de infantería real de su casa, con los de artillería nacional, guarnicion á pié y á caballo, y Milicia Nacional de ambas armas de esta Muy Heróica Villa le han hecho, manifestando su sincera respetuosa oferta de sacrificarse por su Real Persona, identificada con la Constitucion de las Españas promulgada en Cádiz el año 1812. S. M., á quien estos sentimientos le son tan gratos como deseados, me manda decir á V. S. y á cada uno de los jefes, para que lo hagan notorio á sus respectivos cuerpos, que admite la oferta, que exige su cumplimiento, y que manda con toda la fuerza de su poder y facultades, que en ningun caso ni bajo ningun pretesto consientan que nadie atente lo mas mínimo contra una Constitucion que es su deseo ver seguir religiosa y escrupulosamente en fuerza del juramento recíproco que todos tienen hecho; previniéndole al mismo tiempo diga á todos los jefes y autoridades civiles y militares de esta Heróica Villa, cuán satisfecho y gozoso se halla de ver su constante amor á su Real Persona y á la Constitucion de la Monarquía, recomendando la mas íntima y estrecha union, con la cual Su Majestad está bien seguro y tranquilo que ningun género de tentativa solapada ni descubierta podrá alterar la majestuosa marcha de una nacion que tiene por divisa la lealtad y amor á sus reyes, y la firmeza de sus resoluciones, con las que nadie ni nada podrá variar la Constitucion que tiene tan sinceramente adoptada. Todo lo que con el mayor placer mio digo á V. S. y demás jefes de la plaza de órden de S. M.—De la misma Real órden lo traslado á V. E. para que se sirva comunicarlo por su parte á las autoridades civiles.—Lo que comunico á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y demás efectos convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

AGUSTIN ARGUELLES.

Señor Jefe Político de esta provincia.

Madrid 11 de febrero de 1821.

Acercábase el dia para el cual estaba señalada la segunda legislatura de las Córtes. En la última semana de febrero (1821), comenzaron ya las juntas preparatorias, y el 25 se instalaron, nombrando presidente á don Antonio Cano Manuel, ministro que habia sido de Gracia y Justicia en la época de la Regencia, y cuya conducta en la cuestion de los canónigos de Cádiz sobre la lectura del decreto de Inquisicion en los templos podrán recordar nuestros lectores. Una comision presidida por el obispo de Mallorca pasó inmediatamente á palacio á poner en conocimiento del rey la instalacion. Fernando, impresionado por los sucesos de los dias anteriores, cometió la inconveniencia de manifestar á la comision la necesidad de que las Córtes dictáran providencias para evitar en lo sucesivo los insultos y desacatos de que habia sido objeto, y para impedir nuevos ataques al órden público. El prelado presidente de la comision, al dar á su regreso cuenta á las Córtes del desempeño de su cometido, enteróle tambien del encargo que el rey les habia hecho, á lo cual contestó el presidente de la Asamblea, que la conservacion del órden público no era de la incumbencia y atribuciones del poder legislativo. La extemporánea y extraña advertencia del rey, y la seca contestacion del presidente del Congreso, unido todo á los antecedentes de aquellos dias, eran indicios claros y anuncios de alguna tempestad, cuyo estallido no podia hacerse esperar mucho tiempo, y de un desconcierto entre los altos poderes del Estado, cuya pugna era ya demasiado manifiesta.

# CAPITULO VII.

## CORTES.

## SEGUNDA LEGISLATURA.

### 1821.

(De marzo á julio.)

Discurso de la Corona.—Parte añadida por el rey, sin conocimiento de los ministros.—Asombro y despecho de éstos.—Resuelven dimitir.—Se anticipa el rey á exonerarlos.—Singular mensaje del rey á las Córtes.—Les encarga que le indiquen y propongan los nuevos ministros.—Discusion importante sobre esta irregularidad constitucional y sobre las intenciones del rey.—Digna contestacion de las Córtes.—Respuesta de las mismas al discurso del trono.—Llaman á su seno á los ministros caidos, y les piden esplicaciones.—Decorosa negativa é inquebrantable reserva de éstos.—Nuevo ministerio.—Situacion embarazosa en que se encuentra.—Tareas de las Córtes.—Precauciones y medidas de seguridad y órden público.—La célebre ley de 17 de abril.—Su espíritu y principales disposiciones.—Prohíbense las prestaciones en dinero á Roma.—Castigos á los eclesiásticos que conspiraban contra el sistema constitucional.—Extincion definitiva del cuerpo de Guardias de Corps.—Alteracion del tipo de la moneda.—Reglamento adicional para la Milicia nacional.—Horrible asesinato del canónigo Vinuesa, llamado el Cura de Tamajon.—Susto y temor del rey.—Vivos debates que provoca el suceso en las Córtes.—Discursos de Toreno, Martinez de la Rosa y Garelly.—Aumento del ejército y de la armada.—Proróganse por un mes las sesiones.—Ley constitutiva del ejército.—Gravísimos inconvenientes de algunas de sus prescripciones.—Pingües rentas anuales que se señalan á los jefes del ejército revolucionario.—Reduccion del diezmo á la mitad.—Aplicacion del diezmo.—Juntas diocesanas.—Indemnizacion á los partícipes legos.—La ley de señoríos.—Las clases beneficiadas con las reformas no las agradecen.—Medidas económico-administrativas.—Empréstito.—Sistema de contribuciones.—Presupuesto general de gastos.—Plan general de instruccion pública.—Division de la enseñanza.—Escuelas especiales.—Nombramiento de una direccion general.—Garantías de los profesores.—Creaccion de una Academia nacional.—Reglamento interior de las Córtes.—Ciérrase la segunda legislatura.

Aunque era cosa de todos esperada, y por los hombres de buena fé temida, una ruptura entre el monarca y sus ministros, como consecuencia indecli-

nable de sus antipatías, puestas de relieve con las últimas declaraciones, nadie pudo calcular que la ruptura estallase en la ocasion y la forma en que se verificó.

El rey asistió á la solemne apertura de las Córtes (1.º de marzo, 1821), acompañado de la real familia y con el mismo aparato, cortejo y ceremonia que en la anterior legislatura. Leyó con voz firme el discurso, que, como redactado por los secretarios del Despacho, segun costumbre, estaba lleno de ideas y de frases que respiraban adhesion y amor al sistema constitucional. Mas ¡cuál seria la sorpresa y el asombro de los ministros, al ver que despues de las palabras con que ellos habian terminado la minuta del discurso, el rey continuaba leyendo párrafos enteros que ellos no conocian, como que habian sido añadidos por el monarca mismo, y párrafos en que se arrojaba á la faz del Congreso una censura ministerial! Lo añadido por el rey decia:

«De intento he omitido hablar hasta lo último de mi persona, porque no «se crea que la prefiero al bienestar de los pueblos que la Divina Providencia «puso á mi cuidado.—Me es preciso sin embargo hacer presente á este sabio «Congreso, que no se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados que «procuran seducir á los incautos, persuadiéndoles que mi corazon abriga miras «opuestas al sistema que nos rige, y su fin no es otro que el de inspirar una «desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la Cons«titucion, y he procurado siempre observarla en cuanto ha estado de mi par«te, y ¡ojalá que todos hicieran lo mismo! Han sido públicos los ultrajes y «desacatos de todas las clases cometidos á mi dignidad y decoro, contra lo «que exigen el órden y el respeto que se me debe tener como rey constitu«cional. No temo por mi existencia y seguridad; Dios que ve mi corazon, «velará y cuidará de una y otra, y lo mismo la mayor y mas sana parte de la «nacion: pero no debo callar hoy al Congreso, como principal encargado por «la misma en la conservacion de la inviolabilidad que quiere se guarde á un «rey constitucional, que aquellos insultos no se hubieran repetido segunda «vez, si el poder ejecutivo tuviese toda la energía y vigor que la Constitucion «previene y las Córtes desean. La poca entereza y actividad de muchas de las «autoridades ha dado lugar á que se renueven tamaños escesos; y si siguen, «no será estraño que la nacion española se vea envuelta en un sin número de «males y desgracias. Confío que no sera así, si las Córtes, como debo prome«térmelo, unidas íntimamente á su rey constitucional, se ocupan incesante«mente en remediar los abusos, reunir la opinion y contener las maquinacio«nes de los malévolos, que no pretenden sino la desunion y la anarquía. Co«operémos, pues, unidos el poder legislativo y yo, como á la faz de la nacion

«lo protesto, en consolidar el sistema que se ha propuesto y adquirido para «su bien y completa felicidad.—FERNANDO.»

Por mucho que al rey y á los suyos se quisiera disculpar con la novedad y la ignorancia de las prácticas constitucionales, el solo buen sentido debió haberles bastado para comprender lo grave y lo irregular de un paso tan monstruoso y tan inaudito como el de acusar tan rudamente en pleno parlamento á los ministros de la Corona. Solo un deseo ciego de venganza pudo inspirar á Fernando idea tan anómala y peregrina. Grande fué el escándalo. La contestacion del presidente se concretó al cuerpo del discurso del monarca, tál como constaba de la minuta que habia tenido á la vista, y en nada por lo mismo se refirió á la adicion hecha de su cuenta, á la cual se dió en llamar la *coletilla del rey*. Los ministros, que lo habian escuchado con tanto asombro como indignacion y despecho, salieron no obstante acompañándole, resueltos á hacer dimision de sus cargos sin pérdida de tiempo; pero el rey se les anticipó decretando la exoneracion de todos tan pronto como regresó á palacio.

No menos sorpresa que con el original apéndice del discurso recibieron las Córtes con otra comunicacion del rey, leida en la sesion del 3. Cuando se esperaba saber el nombramiento de los ministros que habian de reemplazar á los exonerados, encontráronse las Cortes con el siguiente estraño mensaje de S. M.—«Queriendo dar á la nacion un testimonio irrefragable de la sin«ceridad y rectitud de mis intenciones, y ansioso de que cooperen conmigo á «guardar la Constitucion en toda la monarquía las personas de ilustracion, «esperiencia y probidad, que con diestra y atinada mano quiten los estorbos, «y eviten en cuanto sea posible todo motivo de disturbios y descontento, he «resuelto dirigirme á las Córtes en esta ocasion, y valerme de sus luces y de «su celo para acertar en la eleccion de nuevos secretarios del Despacho. Bien «sé que esta es prerogativa mia; pero tambien conozco que el ejercicio de «ella no se opone á que las Córtes me indiquen, y aun me propongan las per«sonas que merezcan más la confianza pública, y que á su juicio sean más «apropósito para desempeñar con aceptacion general tan importantes destinos. «Compuestas de representantes de todas las provincias, nadie puede iluminar«me en este delicado asunto con más conocimiento que ellas, ni con menos «riesgo de que el acierto sea cual yo deseo. El esclarecimiento que cada «diputado en particular, si lo pidiese, no me rehusaria, no me le negarán «tampoco todos ellos reunidos, pues cuento con que antepondrán la conside«racion del bien público á otras de pura delicadeza y miramiento.»

Esta nueva irregularidad de pedir á las Córtes la designacion de los minis-

tros no podia ya atribuirse á ignorancia de las prescripciones constitucionales, puesto que el mismo monarca reconocia que esto era prerogativa suya. ¡Movíale á desprenderse de ella un deseo sincero del acierto, y una respetuosa deferencia á la representacion nacional? No lo interpretaron así las Córtes: discretas y previsoras en este punto, comprendieron al instante la red en que los consejeros de Fernando, con más malicia que talento y habilidad, intentaban envolverlas. Unánimes estuvieron los diputados en el modo de ver este negocio, aun los de más encontradas opiniones, como Toreno y Romero Alpuente, Martinez de la Rosa y Moreno Guerra. «Los que han aconsejado al «rey, decia Toreno, ¿á qué le han espuesto? A que digamos nosotros que las «personas que merecen la confianza de la nacion, sean las mismas que Sú «Majestad ha separado de su lado: y en este caso se veria, ó espuesto á reci«bir un desaire, ó precisado á separarse de la propuesta de las Córtes. ¿Y no «han podido prever que las Córtes, en caso de tomar una resolucion, podrian «tomar más bien ésta que otra? Parece, pues, que le han puesto en esta alter«nativa para causar una desunion, que debemos absolutamente evitar como «el más funesto de los males. Yo veo que los mismos que de doce años á esta «parte han conducido tantas veces el trono al precipicio, siguen guiándole «hácia él. Quisiera que los que aconsejan á S. M. tuviesen el mismo espíritu «y deseo de su conservacion que los ministros que acaban de ser separados. Y «pues que ahora se puede hacer el elogio de las personas que han caido, «séame lícito tributarles esta especie de homenaje, y valiéndome de las espre«siones de una boca sagrada para nosotros, esclamar: «¡Ojalá que todos esos «individuos venerasen tanto la Constitucion, y fuesen tan adictos á ella, y tan «dignos como los que acaban de ser separados! Porque á lo menos nunca han «vendido á su patria ni á su rey.»

Muchos hablaron en el propio sentido de oponerse á la propuesta de candidatos, como no correspondiente al Congreso, aunque cada cuál en el espíritu de su matiz político. Dijéronse cosas, y este era uno de los peligros de aquel inconveniente paso, que no favorecian al rey ni al prestigio de su autoridad; y por último, á propuesta del señor Calatrava, se acordó contestar al régio mensaje, que el Congreso no podia mezclarse en el nombramiento de ministros, para cuyo acierto podria consultar S. M. al Consejo de Estado; y que lo único que las Córtes podian aconsejarle era que las personas que ocupáran tan altos destinos hubiesen dado pruebas de adhesion al sistema constitucional, por estar así mandado con respecto á otros menos importantes.

La comision nombrada para contestar al discurso de la Corona rehusaba responder al párrafo final, por no ser obra de los ministros. Pareció, sin embargo, á las Córtes que tál omision se tomaria por desaire, ó al menos por

descortesía, y despues de varios debates acordaron contestar con otro párrafo, que comenzaba: «Han escuchado las Córtes con dolor y sorpresa la indicacion «que V. M. se ha servido hacer *por sí* al dar fin á su discurso.» Mostrábanle el sentimiento que les causaba todo acto de desacato á su sagrada é inviolable persona, de lo cual solo podia ser capáz algun español indigno de este nombre: pero que ceñidas ellas por la Constitucion á las funciones legislativas, descansaban en el celo y sabiduría del rey, cuya autoridad se estendia á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público. Que era como atribuir indirectamente á su falta de energía los desmanes de que se quejaba.

Sin embargo, lo mas grave de este triste episodio estuvo en haber llamado las Córtes á su seno á los ministros caidos, no siendo diputados, ni siendo ministros, para que informasen de las causas que habian motivado su exoneracion, y como si se propusiesen investigar hasta dónde podia ó nó resultar Fernando cómplice en las conspiraciones de sus parciales, con achaque de enterarse del estado en que se hallaba la nacion, pero en realidad convirtiéndose de este modo el Congreso en una especie de tribunal de justicia. Presentáronse los ex-ministros, é interrogados por varios diputados, contestaron sucesivamente Valdés, Argüelles y García Herreros, encerrándose todos en una digna y prudente reserva, sin que nadie pudiera arrancarles ni una queja ni una palabra que ofendiese al rey. «Como individuo particular, decia Valdés, nada puedo contestar; como ministro, nada puedo decir, pues nó lo soy: los actos del ministerio constan en los espedientes de las secretarías, y en todo tiempo está pronto á responder de los cargos que puedan hacerle.»—«Ni mis compañeros, ni yo, contestaba Argüelles, podemos suministrar las luces que las Córtes desean: exonerados del ministerio por una órden que veneramos, y convertidos en ciudadanos particulares, solo en el caso de hacérsenos algun cargo podrémos contestar segun las leyes previenen.»—«No nos resta, decia García Herreros, mas que el honor; todo estamos dispuestos á sacrificarlo por la patria; pero en cuanto á lo que se nos pregunta, existen en la secretaría todos los documentos justificativos que pueden necesitarse, y las contestaciones que ahora de memoria se nos exigieren, podrian adolecer de cualquier inexactitud.»

Y como alguno, viendo su inquebrantable reserva, propusiese que se pasára á sesion secreta, esperando obtener así más revelaciones, respondió Argüelles que precisamente la publicidad era su salvaguardia, y que á no haber sido llamados á sesion pública, tal vez hubieran arrostrado los resultados de una desobediencia: y por último, rogaba á los diputados los sacasen del amargo conflicto en que los ponian. Reconociéndolo así Martinez de la Rosa, los ayudó con su elocuente voz apoyando y esforzando su ruego; accedió á él la

Asamblea, y poniéndose término al asunto se levantó una sesion que habia atraido gran afluencia de espectadores, en la cual los ex-ministros se enaltecieron por su conducta como caballeros y como hombres de Estado, las Córtes no acreditaron la mayor prudencia en este determinado caso, y el decoro y la dignidad del trono recibieron lastimosas heridas, porque los elogios que se prodigaban á los ministros depuestos eran otros tantos votos de censura al poder real, y se dió además ocasion á que se hicieran multitud de insinuaciones sobre el espíritu anti-constitucional que dominaba en el régio alcazar, suponiéndole centro de maquinaciones absolutistas, y ahondando así la sima de la desconfianza y de las prevenciones entre el rey y los liberales.

El nuevo ministerio que, conformándose con la propuesta del Consejo de Estado, nombró el monarca, se componia de las personas siguientes: para Estado, don Eusebio Bardají y Azara, que ya lo habia sido en tiempo de la Regencia; para la Gobernacion de la Península, don Mateo Valdemoro, que habia sido de la Junta provisional consultiva; para Ultramar, don Ramon Feliú, ex-diputado de las constituyentes, y uno de sus notables miembros; para Gracia y Justicia, don Vicente Cano Manuel; para Hacienda, don Antonio Barata; para Guerra el teniente general don Tomás Moreno, y para Marina, don Francisco de Paula Escudero: sugetos todos recomendables, de opinion muy liberal, y ventajosamente conocidos por sus antecedentes. A pesar de eso, su nombramiento fué recibido por las Córtes, si no con visibles muestras de desagrado, tampoco con señales de satisfaccion. Encariñada la mayoría con los anteriores ministros, parecíanle pequeños cualesquiera que les sucediesen. Además de lo difícil que esta circunstancia hacia la situacion del nuevo gobierno, hacíala doblemente embarazosa el estado de la opinion y de los partidos, porque toda consideracion con el rey se traducia á tibieza por la Constitucion, y toda tolerancia con los exaltados constitucionales era un delito imperdonable para los palaciegos.

Agréguese á esto, y no era lo menos grave, el estado, no ya de pugna moral, sino de lucha material de los partidos fuera y dentro de España. En lo exterior, la actitud de las potencias con motivo de haberse proclamado, como en España, la Constitucion en Nápoles y en Portugal: la alarma y las resoluciones de la Santa Alianza; las declaraciones de los Congresos de Troppau y de Leybach; la entrada de los austriacos en Nápoles, y la destruccion del régimen constitucional en aquel reino. En el interior, la formacion de partidas ó facciones realistas en las provincias de Valencia, de Cataluña, de Alava, de Burgos, de Galicia y de Toledo. Sucesos que merecen ser contados separadamente, y que ahora no hacemos sino apuntar, como uno de tantos embarazos y compromisos para un gobierno que ya no contaba con una asamblea propicia,

y que tenia que marchar por entre las opuestas oleadas de los partidos estremos resistiendo su encontrado empuje, y siendo por aquella misma resistencia el blanco de los tiros de todos.

Resentíanse las taréas de las Córtes, que es lo que al presente nos proponemos tratar, de este estado general de agitacion exterior é interior. Habíase aumentado el número de los recelosos y desconfiados, segun que veian crecer, ó irse al ménos desenmascarando el de los enemigos. Así, aparte de algunas discusiones y medidas sobre puntos como la formacion de ayuntamientos constitucionales, sobre escepciones del servicio de la Milicia nacional, aclaraciones sobre los decretos de extincion de mayorazgos, secularizacion de regulares, supresion de provisiones de beneficios y capellanías, medios de cancelar pronto el empréstito de 200 millones, y algunos otros asuntos en que se invirtieron sin largos debates el mes de marzo y parte de el de abril, en lo que mostraron más afan y formaron más empeño fué en tomar precauciones para impedir la reaccion que les parecia amenazar, y acordar medidas para sofocar las insurrecciones que iban alzando la cabeza. De aquí la famosa Ley de 17 de abril (1821), estableciendo las penas que habrian de imponerse á los conspiradores contra la Constitucion y á los infractores de ella, y el decreto de la misma fecha sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiracion. Ley de circunstancias, pero que en tiempos posteriores ha adquirido importancia suma, porque á pesar de aquella condicion y de los defectos que en ella se han reconocido, es la que constantemente ha venido poniéndose en ejecucion, y á la que se ha apelado en los estados escepcionales, y siempre que se ha querido reprimir trastornos y revueltas, ya de índole reaccionaria, ya de carácter revolucionario.

No obstante ser por esta razon una ley bastante conocida, justo es que demos en este lugar sucinta idea de ella.—«Cualquier persona, dice su primer artículo, de cualquier clase y condicion que sea, que conspirase directamente y de hecho á trastornar, ó destruir, ó alterar la Constitucion política de la monarquía española, ó el gobierno monárquico moderado hereditario que la misma Constitucion establece, ó á que se confundan en una persona ó cuerpo las potestades legislativa, ejecutiva y judicial, ó á que se radiquen en otras corporaciones ó individuos, será perseguida como traidor, y condenada á muerte.»—La misma pena se impone al que conspirase directamente contra la religion católica.—Impónese la de ocho años de confinamiento en una isla, con pérdida de todos los empleos, sueldos y honores, al que tratase de persuadir de palabra ó por escrito que no debia observarse la Constitucion en todo ó en parte en algun punto de la monarquía.—Si el que incurre en este delito es empleado público, ó eclesiástico secular ó regular, y lo hiciere en

discurso, sermon, ó carta pastoral, se le declara indigno del nombre español, con pérdida de todos sus empleos, honores y temporalidades, reclusion por ocho años, y expulsion perpétua del territorio de la monarquía.—Auméntase la pena cuando el escrito ó sermon produjeren sedicion ó alboroto.—Prescríbese cómo se ha de proceder contra los prelados de la Iglesia que en sus instrucciones ó edictos emitiesen máximas contrarias á la Constitucion.—Prosíguese á la designacion de penas para las autoridades que directa ó indirectamente contrarien, impidan ó embaracen el ejercicio de los derechos políticos y constitucionales, dispensando y aun castigando la obediencia de los que tales órdenes ejecuten.—Señálanse las que se han de aplicar á los ministros ó secretarios del Despacho, ó cualesquiera otras personas que aconsejen al rey que se arrogue alguna de las facultades de las Córtes, ó que sin consentimiento de las mismas empléе la Milicia nacional fuera del territorio de las respectivas provincias.—Declárase el castigo en que ha de incurrir el ministro ó juez que firme ó ejecute órden del rey privando á un ciudadano de su libertad, ó imponiéndole por sí alguna pena.

En el decreto sobre el conocimiento y modo de proceder en las causas de conspiracion, se sometia á los reos de estos delitos que fuesen aprehendidos por alguna fuerza armada, destinada á su persecucion por el gobierno ó por las autoridades militares, á un consejo de guerra ordinario.—Se entendia que hacian resistencia á la tropa, y por consecuencia se los sujetaba al tribunal militar, los que se encontráran reunidos con los facciosos, aunque no tuvieran armas, los que fuesen aprehendidos huyendo despues de haber estado con la faccion, y los que habiendo estado con ella se encontráran ocultos y fuera de sus casas con armas.—Tambien habian de ser juzgados militarmente los salteadores de caminos, ladrones en cuadrilla, etc.—Contenia el resto del decreto minuciosas prevenciones á los jueces para la rápida instruccion y fallo de los procesos, y reglas para la ejecucion de las sentencias.

La ley de 17 de abril era una ley de temor y de desconfianza general; desconfianza de todas las clases, pero mas principalmente del rey, de los palaciegos, de los ministros, de los prelados de la Iglesia, del clero todo, como sus propios artículos á las claras lo revelan. Los hechos y las circunstancias no eran ciertamente para tranquilizar á los legisladores, y el gran escarmiento del año 14 era un recuerdo que estaba pesando perennemente en su imaginacion. El recelo, pues, no era infundado, pero el rigor mismo que se empleaba para atajar las conjuraciones era tomado como una provocacion en las regiones en que se agitaban los planes reaccionarios. Así se iban ahondando los abismos entre los dos partidos.

Con la propia fecha de 17 de abril dieron las Córtes otro decreto que se

promulgó en mayo, mandando cesar de todo punto la prestacion de dinero ú otra cosa equivalente para Roma, con motivo de las bulas de arzobispados y obispados, y de las dispensas matrimoniales, y cualesquiera otros rescriptos, indultos ó gracias apostólicas; si bien en el artículo 2.º se decia, que siendo conforme á la piedad y á la generosidad de la nacion española contribuir al decoro y esplendor de la silla apostólica y á los gastos del gobierno universal de la Iglesia, consignaban las Córtes á Su Santidad *por ahora y por via de ofrenda voluntaria*, la cantidad anual de nueve mil duros sobre las señaladas en los anteriores concordatos, sin perjuicio de aumentar esta nueva asignacion si se hallase el reino en adelante en estado de hacerlo. De cualquier modo que la medida se cohonestase, no era apropósito para hacerse propicia la córte de Roma, ni para atraerse al clero y al partido apostólico de España.

Otra providencia se dictó á los pocos dias (30 de abril, 1821) para reprimir y castigar á los eclesiásticos que abusaban de su sagrado ministerio. En ella se decia, que algunos párrocos de las diócesis de Búrgos, Osma, Calahorra y Avila, así como algunos frailes de aquellos y de otros puntos, habian andado en cuadrillas de facciosos, aun durante la próxima Cuaresma, y que otros esparcian especies contrarias á las leyes y decisiones de las Córtes y del rey, y escitaban á la desobediencia á las autoridades. Con cuyo motivo se hacian severas prevenciones y conminaciones á los reverendos obispos y prelados regulares, se los obligaba á dar cuenta de lo que hubiesen ejecutado respecto á los clérigos facciosos, y se les prescibia cómo y en qué sentido habian de publicar edictos y pastorales, y cómo y en quiénes habian de proveer con preferencia los curatos y beneficios. Pruebas todas de la pugna material y moral en que estaban una gran parte del clero y las ideas y los hombres constitucionales, y síntomas todos de próximas y lamentables colisiones.

Por aquellos dias extinguieron definitivamente las Córtes el cuerpo de Guardias de Corps, de hecho disuelto desde el suceso de la víspera de la apertura. Y aunque en el decreto se prevenia que á los individuos que no resultáran criminales ni se les irrogaba perjuicio, ni dejaría de satisfacérseles sus haberes íntegros, hasta proporcionarles colocacion en destinos correspondientes á sus circunstancias, no por eso la medida dejó de resentirlos y crear muchos enemigos.

Todas en aquellos dias llevaban cierto sello de liberalismo ardiente, que parecia estudiado para dar en ojos al rey. Alteróse el tipo de la moneda (1.º de mayo, 1821), mandándose, entre otras cosas, que el nombre del monarca, en vez de inscribirse como hasta entonces en latin, lo fuese en castellano, y que el lema seria: *Fernando VII, por la gracia de Dios y la Constitucion, rey de las Españas.*—Se dió un reglamento adicional al de 31 de agosto de 1820

para la Milicia nacional (4 de mayo), por cuyo artículo 1.º se autorizaba á los ayuntamientos para recibir en clase de voluntarios á todos los que se presentasen con las circunstancias prescritas, estuviesen ó nó alistados en la Milicia nacional no voluntaria. Dábase á éstos cierta preferencia sobre los forzosos, y en el caso de no alcanzar para todos el armamento, habia que empezar distribuyendo entre los voluntarios las armas que existiesen.—En el mismo dia 4 publicaron las Córtes otro decreto señalando un sueldo anual de sesenta mil reales á cada uno de los ministros que habian sido exonerados por el rey, «en atencion, decian, al estado en que se hallaban, á los distinguidos servicios que habian hecho á la nacion y al rey, y á sus padecimientos por la independencia y libertad de la patria.» Lo cual no dejaba de envolver, en los términos y en el fondo, una amarga censura al monarca que los habia depuesto.

Un acontecimiento extraordinario y horrible vino á dar en aquellos dias nuevo interés á las sesiones de las Córtes. El capellan de honor don Matías Vinuesa, ó sea el cura de Tamajon, preso desde febrero en la cárcel de Corona como autor de aquella descabellada conspiracion de que hemos dado cuenta, estaba siendo objeto de la recelosa espectativa de la gente exaltada, y principalmente de algunas lógias y sociedades secretas, que esperaban ver si era sentenciado á la pena de horca, dispuestas en otro caso á sacrificarle ellas y hacer lo que llamaban justicia popular. El juez, ó por no hallar méritos en la causa para condenar á muerte á Vinuesa como el fiscal pedia (1), ó cediendo á otro género de consideraciones, le condenó solo á diez años de presidio. Alarmáronse los clubs tan pronto como tuvieron noticia de la sentencia, y desde luego se vieron síntomas de estar resuelto el sacrificio de la víctima. Desde las once de la mañana del dia 4 (mayo, 1821) se propagó y cundió la voz de que entre dos y tres de la tarde se consumaria el horrible atentado. No se notó prevencion ni medida alguna de parte del gobierno y de las autoridades para evitarle; y á la hora que se habia dicho, una cuadrilla como de unos ciento cincuenta miserables, despues de haber dado algunos gritos en la Puerta del Sol, se dirigió á la carcel de Corona, y forzando la entrada, que la guardia de nacionales defendió ó aparentó defender débilmente, asesinó ferozmente al desgraciado Vinuesa, llenando su cuerpo de heridas y destrozando su cabeza de un martillazo. Desde entonces el martillo fué el innoble símbolo de aquella secta de asesinos, si el nombre de secta pudieran merecer los que con actos tan abominables y viles manchaban la causa de la libertad que con

(1) La contestacion á la acusacion fiscal, hecha por el abogado defensor del reo, don José Moratilla, es una de las que publica el señor Perez Anaya en el tomo II. de sus *Lecciones y Modelos de Elocuencia forense.*

impíos lábios proclamaban: y la muerte fué celebrada por la gente vulgar con soeces cantares.

De tál modo asustó al rey este suceso, que recelando peligros para su propia persona bajó al patio de palacio, reunió y arengó á su guardia, apeló á su adhesion y fidelidad en caso necesario, é hizo colocar artillería en las avenidas. Ya la guarnicion y milicia, aunque tardiamente, se habian puesto sobre las armas. Los grupos se habian ido dispersando. Sin embargo, cuenta un escritor contemporáneo y testigo de los sucesos (1), que á la hora de cometido el asesinato de Vinuesa, algunos desalmados se dirigieron á la cárcel de Córte, donde se hallaba preso el guerrillero realista llamado *El Abuelo*, con ánimo de perpetrar con él igual crímen, pero que bastó á impedirlo la pequeña guardia de cuatro hombres y un cabo de infantería y seis ú ocho jinetes de los que mandaba el comandante de caballería marqués de Pontejos; prueba de lo fácil que habria sido evitar el negro borron con que manchó la bandera revolucionaria el horrible asesinato del clérigo Vinuesa, y el terror que se apoderó de los hombres honrados de todos los partidos.

Provocó este acontecimiento en las Córtes vivos debates. Dió conocimiento de él el ministro de la Gobernacion de Ultramar, por ausencia del de la Gobernacion del Reino por medio de un mensaje en nombre de S. M. (2). El asunto ofrecia un buen campo á los oradores, y más á los de ideas templadas y de órden, para tronar contra un hecho de tanto escándalo, y que tanto daño hacia al régimen constitucional. Así fué que si bien el esceso mereció general reprobacion, distinguiéronse por la vehemencia con que le anatematiza-

(1) El marqués de Miraflores, en sus apuntes citados.

(2) El Mensaje decia:

«El rey ha visto con el mas profundo dolor, que varios individuos, hollando la Constitucion y las leyes, hayan cometido el horrible atentado de quitar la vida á un reo que estaba bajo la autoridad de los tribunales. Si sus autores no fuesen pronta y ejemplarmente castigados, y tuviese imitadores su conducta, los ciudadanos que han hecho los nobles esfuerzos para conseguir la justa libertad, que nadie como S. M. proteje, caerian bajo el atroz despotismo de unos cuantos que no tienen reparo en sobreponerse á la Constitucion, y ésta y la patria están perdidas.

»Su Majestad considera con amargura las consecuencias que este mal ejemplo podrá traer dentro y fuera de España. Si fuese posible que algunas potencias estranjeras tratasen de influir en nuestros negocios interiores, el mayor mal de los males que en concepto de S. M. pudiera sucedernos, seria solamente animadas de la idea que en España no se observa la Constitucion; porque algunos que se jactan de ser sus defensores, son los primeros que la desprecian y la quebrantan, á los cuales es necesario reprimir con mano fuerte.

»En las circunstancias de ayer, pareció conveniente á S. M. hablar por sí á las tropas que custodiaban su real palacio; y los oficiales y tropa contestaron como era de esperar de su lealtad al rey, y de su adhesion al actual sistema.

»El rey me manda exponerlo todo á las Córtes; porque una triste esperiencia ha acreditado á su gobierno, con cuánta facilidad se inventan y se creen, ó se afecta creer, las mas absurdas noticias.»

ron Toreno, Martinez de la Rosa y Garelly. Solo Romero Alpuente se atrevio, no á hacer la apología del asesinato, como algunos han querido decir, pero sí á impugnar el proyecto de contestacion al mensaje del rey (1), en términos que causaron disgusto é indignacion, y le valieron vigorosas réplicas, y fuertes y sentidos apóstrofes.—«No se oigan, señor, exclamaba Martinez de la «Rosa, estas espresiones en el Congreso de la nacion española. ¡Y desgracia«do el dia en que las toleremos sin mostrar indignacion y escándalo...! ¿Quién

(1) La respuesta de las Córtes decia:

SEÑOR:

«Las Córtes han sabido con el mismo dolor que V. M. el atentado cometido por algunos individuos, que atropellando la autoridad de las leyes, quitaron la vida á un reo que se hallaba bajo su custodia y amparo. Intimamente convencidas de que el órden público es el cimiento de la justa libertad, que tan resuelto se muestra V. M. á protejer, las Córtes no pueden dudar de los funestos efectos que produciría la impunidad de un delito semejante; pues que empezando por acallar las leyes, sustituiria á su fallo el impetuoso clamor de las pasiones, y acabaria por desatar todos los vínculos sociales.

»Mas dotado el gobierno de la autoridad competente, y encargado por la misma Constitucion de cuidar de que se administre la justicia, esperan las Córtes del celo y eficacia del ministerio de V. M., que tomará todas las providencias oportunas para desempeñar tan grande encargo. Las Córtes, por su parte, reducidas por inviolables límites á las facultades de un cuerpo legislativo, han dado muestras á V. M., ya en la pasada, ya en la actual legislatura, de un ardiente deseo de remover cuantos obstáculos pudieran oponerse al fácil y espedito curso de la justicia; y jamás serán interpeladas por el gobierno para coadyuvar á tan laudable objeto, dentro del círculo de sus legítimas facultades, sin que concurran con incansable anhelo hasta lograr el fin apetecido.

»Convencido V. M. de ser estos los sentimientos que animan á las Córtes, y unido íntimamente con ellas para sostener la Constitucion de la monarquía, serán inútiles los esfuerzos de cualquiera clase de enemigos domésticos, y aparecerá cada dia más lejano el recelo de que alguna potencia estranjera pretenda intervenir en nuestros asuntos interiores. La conducta mesurada y prudente que ha guardado el gobierno de Vuestra Majestad en sus relaciones diplomáticas con las demás naciones, no ha podido inspirar á ninguna fundados motivos de enemistad y desconfianza, y el estado interior de la monarquía, á pesar de la inevitable inquietud que trae consigo un tránsito político, no es tal que suministre ni aun el mas leve pretesto para amenazar nuestra independencia. No creen por lo tanto las Córtes, que un hecho particular y aislado, por criminal y doloroso que aparezca, pueda menguar el justo concepto que ha merecido nuestra restauracion política á las demás naciones, cuando aun las mas cultas y en circunstancias menos críticas, y tal vez en tiempos tranquilos, han tenido que castigar crímenes de más funesta trascendencia contra la seguridad interior del Estado.

»Pero siendo tan importante que no se perturbe ésta en lo mas mínimo, ni se mancille por ningun término la opinion de sensatez y cordura que ha adquirido el pueblo español, las Córtes confian en que el gobierno reprimirá con mano fuerte, para usar de su misma espresion, los atentados ó demasías que bajo cualquier título ó pretesto pudieran intentarse.

»Ayudadas las leyes del vigoroso impulso del gobierno, apoyadas en la opinion pública y en el voto unánime de todos los buenos ciudadanos, y protejidas por las armas de los ilustres defensores de la patria, tan leales á la augusta persona de V. M. como fieles á la Constitucion jurada, las Córtes juzgan libre de todo riesgo un depósito tan sagrado, estando prontas á contribuir de acuerdo y en union con V. M., á sostener á todo trance la dignidad del trono, la libertad de la nacion, y el justo imperio de las leyes.»

«es, pregunto, quién es el que puede unir las dos ideas de Constitucion y de «puñales? La Constitucion se defiende con la noble espada de la ley, mas no «con el arma alevosa de los asesinos.»—«¡Qué escándalo, señor! decia Gare«lly al terminar su discurso. Esto tiene raices muy profundas. Yo descubro «aquí claramente que el hecho se reputa como el ejercicio de una jurisdiccion «ordinaria. Pero ¡ay de la nacion! ¡ay de la libertad si este principio llega á «consagrarse!»—El proyecto de respuesta fué aprobado.

Trás algunas otras medidas políticas de escasa importancia que siguieron acordando las Córtes, táles como la confirmacion de los premios y ascensos concedidos á los oficiales del ejército espedicionario, y las reglas para premiar á los milicianos nacionales é individuos del resguardo que cooperasen al exterminio de los facciosos, diéronse dos decretos, uno relativo al reemplazo del ejército permanente en aquel año, que consistia en unos diez y siete mil hombres para todas las armas (14 de mayo, 1821); y otro en el propio dia facultando al gobierno para armar cinco navíos, cuatro fragatas, dos bergantines, cuatro goletas, y los demás buques que considerára necesarios para llenar las atenciones del servicio, concediéndose asimismo tres mil quinientos hombres de mar para tripularlos, con lo cual no se aumentaba la fuerza naval, puesto que en el mismo dia se mandaba licenciar igual número de gente marinera, comenzando por los mas antiguos de cada clase que hubiesen cumplido.

Prorogadas el 15 (mayo) por un mes, á propuesta del rey, las sesiones de Córtes, quisieron señalar aquel dia con un acto, al parecer de generosidad, puesto que se quiso llamar decreto de amnistía á uno que se expidió prescribiendo lo que habia de hacerse con un gran número de facciosos que habian sido cogidos en Salvatierra, y habia de aplicarse á los de otros puntos. Decimos «al parecer de generosidad,» porque eran tantas las escepciones que se hacian, comenzando por los jefes ó cabezas de las facciones, siguiendo por los oficiales, sargentos y cabos, y aun soldados del ejército ó milicias provinciales que en dichas partidas se hubiesen alistado, continuando por los empleados de todas clases, abogados, médicos, cirujanos, eclesiásticos, prosiguiendo por los que hubieran excitado á la sedicion ó contribuido á ella de algun modo etc., que en realidad los no comprendidos en ninguna de las escepciones y que habian de ser puestos en libertad quedaban reducidos á los simples facciosos, y de entre ellos á la gente mas insignificante y menuda.

Hizo, y con razon, mucho ruido, la *Ley constitucional del Ejército* que aquellas Córtes acordaron y promulgaron (9 de junio, 1821). Pues sobre abarcar completa, aunque compendiosamente, todo lo relativo á la fuerza militar nacional, formacion y division del ejército permanente, reemplazo, ascensos,

instruccion, haberes, premios, retiros, inspecciones, fuero, administracion, etc., era notable por algunas de sus disposiciones, y por las ideas políticas que éstas envolvian. Establecíase, por ejemplo, que la milicia activa tuviese mucha fuerza en tiempo de paz, y el ejército permanente solo la precisa para el servicio indispensable y para mantener la disciplina. Prohibíase permutar el servicio personal por el pecuniario. Abolíase el fuero militar para todas las causas civiles, y aun para las criminales por delitos comunes, quedando reducido á las que versáran sobre delitos puramente militares.

Pero la novedad grande y peligrosa de esta ley estaba en un precepto, cuyos inconvenientes y cuya trascendencia no sabemos cómo pudieron ocultarse á aquellos legisladores. Despues de declarar delito de traicion (cap. 1.º, art. 7.º) el abuso de la fuerza armada, cuando se la empleaba, 1.º para ofender la sagrada persona del rey, 2.º para impedir la libre eleccion de diputados á Córtes, 3.º para impedir la celebracion de éstas en las épocas y casos que previene la Constitucion, 4.º para suspender ó disolver las Córtes ó la diputacion permanente, y 5.º para embarazar de cualquier manera las sesiones ó deliberaciones de aquellas ó de ésta, se mandaba (art. 8.º) que ningun militar obedeciese al superior que abusára de la fuerza armada en los casos espresados en el artículo anterior, bajo las penas que las leyes prefijasen. Y como si esta prescripcion no bastase, y como queriendo fijarla de un modo indeleble en la memoria del soldado, se decia en el artículo 42: «Para obtener el primer ascenso en el ejército se requiere saber leer, escribir, contar, *y los artículos 7.º y 8.º del presente decreto.*»

Apenas se concibe en hombres de talento, como eran muchos de aquellos legisladores, establecer como principio é imponer al soldado la obligacion de desobedecer á sus jefes en casos dados, y sobre todo, y esto era lo monstruoso y lo grave, dejarles el derecho de interpretar las órdenes y las intenciones de sus superiores. ¿Cuál podia ser la capacidad del soldado, cuál su criterio y su regla para discurrir y deslindar con acierto si las órdenes de sus jefes conducian ó nó al intento ó á la consumacion de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 7.º? ¿Qué tribunal lo habia de juzgar? ¿Se habia de entablar una controversia, como de igual á igual, entre el que mandaba y el que habia ó nó de obedecer? ¿No era éste un medio de poder justificar todas las sediciones militares? ¿No era esto acabar del todo con la disciplina de un ejército, ya harto quebrantada con los premios revolucionarios, y de sobra minada por las sociedades secretas, en que habia afiliados multitud de sargentos, cabos, y hasta simples soldados?

Y todavía, pareciendo á las Córtes escasos los premios concedidos á los caudillos del ejército de San Fernando y de otros puntos que habian procla-

mado la Constitucion, acordaron y decretaron (25 de junio, 1821) señalar á cada uno de los mariscales de campo, Quiroga y Riego, una renta anual de ochenta mil reales vellon; otra de cuarenta mil á cada uno de los generales, Arco-Agüero, Lopez Baños, O'Daly y Espinosa, y otra de veinte mil al brigadier Latre. Los recomendaban al rey para las cruces laureadas de San Fernando, dispensándoles las pruebas que prescribian los reglamentos, y declaraban que por los hechos de los meses de enero, febrero y marzo de 1820 habian merecido en alto grado la gratitud de la patria, en nombre de la cuál las Córtes les espresaban su agradecimiento. Y en el mismo dia declararon meritorias y honoríficas las causas que durante la época del absolutismo se habian formado á los ciudadanos cuya lista nominal publicaban, por su adhesion á la Constitucion, así como los injustos y malos tratamientos que habian esperimentado (1).

Siguiendo estas Córtes, como vemos, la marcha política en el espíritu de las de 1812 y 1813, decretaron en 29 de junio (1821) la reduccion del diezmo á la mitad de lo que se estaba pagando, cuyo producto se aplicaba exclusivamente á la dotacion del clero y del culto, á escepcion de las porciones pertenecientes á los establecimientos de instruccion y beneficencia por prebendas y beneficios que les estaban unidos, cuyas rentas continuarian percibiendo hasta el arreglo definitivo del clero. A cambio de esta aplicacion, el Estado renunciaba el noveno, el excusado, tercias reales en Castilla, tercio diezmo en la corona de Aragon, diezmos novales y cualesquiera otros que la nacion percibia; y los seculares poseedores de diezmos cesaban en la percepcion de estas rentas. Para indemnizar á los partícipes legos se aplicaban todos los bienes raices rústicos y urbanos, censos, foros, rentas y derechos que poseian el clero y las fábricas de las iglesias, esceptuándose las casas rectorales y los palacios de los obispos con sus huertas ó jardines.

Fijábase en el decreto la base de las indemnizaciones de los seculares; se ponian á disposicion de la Junta nacional del Crédito público todos los bienes y derechos de que se hablaba; se establecia una Junta diocesana en cada capital del obispado para hacer la distribucion de sus dotaciones al clero y á las iglesias; se designaban las personas que habian de componerla, y cómo habian de renovarse; se suprimian todos los subsidios que ántes pagaba el clero, y por último se le imponia uno general de 30 millones de reales sobre

(1) En esta lista se hallaban comprendidos, entre otros, los siguientes personajes políticos, algunos de los cuales han figurado hasta estos últimos tiempos:—Don Miguel Antonio de Zumalacárregui, el duque de Noblejas, don José Canga Argüelles, don Ramon Feliú, don Manuel García Herreros, don Ramon María Calatrava, don Manuel María Alzaibar, don Mariano Egea, don Manuel Bertran de Lis, don Joaquin Diaz Caneja, don Vicente Bertran de Lis, y varios otros.

el valor de los diezmos, repartiéndolos por esta vez la Direccion de contribuciones directas entre las diócesis, sobre el presupuesto que ofreciera el producto del noveno en el año comun del último quinquenio, debiendo concurrir á este pago los comendadores de las órdenes militares que aun existian.

Con el título modesto de Aclaracion de la ley de 27 de setiembre de 1820 sobre vinculaciones, se determinó la parte de bienes vinculados que los actuales poseedores podian enagenar, obteniendo el consentimiento del siguiente llamado en órden, y designando quién deberia dar el consentimiento cuando aquél fuese desconocido, ó se hallase bajo la patria potestad, y para el caso en que se opusiesen á la venta. Notables discursos se pronunciaron en la discusion sobre la ley de señoríos, distinguiéndose mucho entre otros Garelly, Martinez de la Rosa y Calatrava, por su palabra, ó por su erudicion y doctrina. Los debates fueron vivos é interesantes, porque se trataba, no ya solo del orígen y la jurisdiccion, sino de la posesion y de la legitimidad de los títulos con que se tenia, y la obligacion á los poseedores de exhibirlos y acreditarlos. Sobre la justicia ó injusticia de este proceder se alegaron de una y otra parte argumentos fuertes y se dieron razones poderosas. Prevaleció la opinion que ménos favorecia á los señores, mas no alcanzó á obtener la sancion real la ley propuesta, de lo cual no se culpó á los ministros, conociéndose que la causa de la resistencia estaba mas arriba. Este asunto habia de dar todavía ocasion á ulteriores complicaciones.

Afanábanse, como hemos indicado, estas Córtes, siguiendo las huellas de las del año 12, por dictar leyes contra la amortizacion y los privilegios, y favorables á las masas, y beneficiosas principalmente á la clase de labradores. Pero aquellas y éstos, lejos de agradecerlas, mostrábanse en lo general cada dia más enemigos del partido liberal y reformador. Asombrábanse los diputados que más activamente y con mejor fin las promovian, y quejábanse de que siendo aquellas medidas dictadas en pró de los labradores, colonos y pequeños propietarios, oprimidos hasta entonces por los señores, hacíanse enemigos á éstos, que eran los perjudicados, y aquellos no agradecian los beneficios. Y es que los diputados reformadores no consideraban que el pueblo no los comprendia, y que la ignorancia por un lado y las sugestiones de las clases privilegiadas por otro le hacian mirar con prevencion, y hasta con enemiga, tales novedades. Para obtener mayoría en la ley de señoríos, tuvo Calatrava, autor del proyecto, que atraerse á los diputados americanos ofreciéndoles su influjo en los asuntos de Ultramar.

A medida que se aproximaba la terminacion de la legislatura, iban las Córtes resolviendo y formulando en decretos los asuntos que habian sido objeto de sus debates y deliberaciones. Atentas al estado económico del pais,

dictaron una série de medidas encaminadas á mejorarle y organizarle. Primeramente autorizaron al gobierno para realizar un préstamo, que no podria exceder de 200 millones de reales. Reconocieron la deuda contraida en Holanda por el gobierno de Cárlos IV. Prescribieron el uso de papel sellado en todas las provincias de la monarquía sin distincion, sujetando al mismo impuesto las letras giradas en el estranjero sobre España. Establecieron la contribucion directa sobre predios rústicos y urbanos en cantidad de 180 millones: la llamada de patentes, que comprendia diez clases de industrias: la de consumos, que ascendia á 100 millones de reales: impusieron condiciones reglamentarias para la venta de tabacos: se sujetó á un registro público todos los actos civiles, judiciales ó extrajudiciales, habiendo de pagar ó un derecho fijo ó un derecho proporcional, segun la clase á que pertenecieran: y por último, se formó y promulgó como ley un sistema administrativo de la hacienda pública, y se dió una instruccion para la amortizacion de la deuda nacional.

No se tomaron estas medidas, especialmente algunas de ellas, sin contradiccion grande. Combatidas fueron primero, y murmuradas después por muchos la del empréstito estranjero y la del reconocimiento de la deuda de Holanda, no obstante lo que exigian, de una parte la necesidad, y de otra el cumplimiento de antiguas obligaciones. El sistema tributario fué recibido con más descontento que aplauso, porque chocaba con los viejos hábitos y costumbres.

El presupuesto de gastos de aquel año, que comprendia de julio á julio, ascendia á 756.214,217 reales, repartidos en la forma siguiente:

| | |
|---|---|
| Casa Real.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 45.212,000 |
| Ministerio de Estado. . . . . . : . . . . . . . . . . . . | 11.460,813 |
| Id. de la Gobernacion de la Península. . . . . . . . . . . | 69.363,155 |
| Id. de la Gobernacion de Ultramar. . . . . . . . . . . . | 4.699,500 |
| Id. de Gracia y Justicia.. . . . . . . . . . . . . . . . | 19.620,954 |
| Id. de Hacienda.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 156.000,000 |
| Id. de la Guerra.. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | 355.550,916 |
| Presupuestos de las Córtes, (1). . . . . . . . . . . . . . | 8.133,240 |
| | 756.214,217 |

Tánto como era natural, y necesario, que llamára la atencion y escitára el interés de las Córtes el estado de la Hacienda, y la urgencia de una refor-

(1) Téngase presente que los diputados cobraban dietas.

ma administrativa, tánto es estraño, y por lo mismo mas laudable, que en circunstancias tan agitadas y de tan viva lucha política, tuvieran el buen acuerdo, dando una honrosa prueba de su amor á la ilustracion y á la cultura, de cuidar del desarrollo y fomento de la enseñanza pública, base de la civilizacion y de la moralidad social, proponiendo, discutiendo y aprobando, con serenidad y calma, un plan general de estudios, ó sea un Reglamento general de Instruccion publica, como le titularon. Reglamento que contrastaba con el estrecho, encogido y rancio sistema que habia regido en los seis años de gobierno absoluto, el más completo y el mas avanzado de cuantos hasta entonces se habian hecho ó intentado en España, y en el que se sentaban ideas y principios que en tiempos posteriores se han adoptado como un gran progreso en el movimiento intelectual, y algunos de los cuales, como propios del espíritu que dominaba, iban mas allá de lo que se ha creido conveniente en las épocas de régimen constitucional que se han sucedido.

Bajo el epígrafe de «Bases generales de la enseñanza pública» se prescribia que toda enseñanza costeada por el Estado, ó que se diese por cualquier corporacion con autorizacion del gobierno, hubiera de ser pública y uniforme. La enseñanza pública habia de ser gratuita: la privada absolutamente libre, y podia estenderse á todos los ramos del saber. Para recibir los grados académicos, que habilitan para el ejercicio de ciertos cargos y profesiones, se necesitaba incorporar los estudios privados por medio de exámen y aprobacion ante un tribunal de jueces, compuesto de profesores de los establecimientos públicos.

Dividíase, como hoy, la enseñanza en primera, segunda y tercera. La primera la hacia necesaria la Constitucion hasta para el uso y ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos. Era menester por lo tanto estenderla y facilitarla. Al efecto se mandaba establecer escuelas públicas en todos los pueblos de cien vecinos; en los que no llegáran á este vecindario se recomendaba á las diputaciones vieran de emplear los medios conducentes para hacer de modo que una escuela pudiera servir á varias poblaciones, de forma que ninguna, por pequeña que fuese, se viera privada de este beneficio. En los pueblos de gran vecindario habia de haber una escuela de primeras letras por cada quinientos vecinos.—Para la segunda enseñanza se creaban *Universidades de provincia*, semejantes á nuestros modernos institutos provinciales, una en cada capital, habiendo de haber, en cuantas fuese posible, una biblioteca pública, academia de dibujo, laboratorio químico, gabinete de física, sala de historia natural, productos industriales, máquinas, y un jardin botánico. En la segunda enseñanza habian de darse, como hoy, los conocimientos generales que preparan para la superior, y son mas necesarios al hombre en

sociedad.—Era la tercera la que habilita para el ejercicio de las carreras científicas y profesionales. Establecíanse para ella diez universidades en la Península, y veinte y dos en las provincias de Ultramar.

Creábanse además ocho escuelas especiales de medicina, cirujía y farmacia en otros tantos puntos del reino, y bastantes más en los dominios ultramarinos. Aumentábanse, conservando las pocas que ya habia, las escuelas de lengua arábiga, de comercio, de astronomía y navegacion, de veterinaria, agricultura, música y nobles artes; el depósito geográfico é hidrográfico; y se creaba una escuela ó colegio politécnico. Para el completo conocimiento de las ciencias se fundaba en Madrid una Universidad Central, señalando las asignaturas que en ella debian cursarse.

Para la conveniente direccion de la enseñanza se creaba una Direccion general de Estudios, compuesta de siete individuos de los más notables del reino por su reputacion y saber: señalábase á cada director el pingüe sueldo de sesenta mil reales.—Los catedráticos ó profesores habian de entrar por rigurosa oposicion, y no podian ser depuestos sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspensos sino por acusacion legalmente intentada.—Entraba en este plan la creacion de una *Academia nacional*, compuesta de cuarenta y ocho individuos, sábios, literatos y profesores. Dividíase en tres secciones, á saber: de ciencias físicas y matemáticas, de ciencias morales y políticas, de literatura y artes, con sus corresponsales, nacionales y estranjeros.—Se proveia á la enseñanza de las mujeres.—Se mandaba conservar los establecimientos antiguos que existian, hasta la creacion de los nuevos.—Y finalmente, para las atenciones y el sostenimiento de la enseñanza se destinaban los fondos que hubiese en cada provincia consagrados á este objeto, y se propondria á las Córtes el modo de cubrir el déficit con fondos generales del Estado. Tál era en resúmen el plan de Estudios de las Córtes de 1821, que por desgracia las circunstancias y los sucesos no permitieron desarrollar.

Hicieron por último estas Córtes su Reglamento interior: reglamento cuya parte principal han tomado las asambleas españolas de estos últimos tiempos, si bien no era posible la aplicacion en todas sus partes, por la diversa estructura de aquél y de los posteriores Congresos, por las naturales diferencias entre aquella Constitucion y las que después han resultado de las modificaciones hechas en aquel código.

El 30 de junio (1821) cerraron las Córtes sus sesiones de esta segunda legislatura en medio de una aparente tranquilidad. Hízose el acto con toda solemnidad y ceremonia. Asistió el monarca, y leyó un discurso en elogio del sistema constitucional y de las tareas legislativas, resumiendo sus principales trabajos en este pasaje:—«Obra es de las Córtes, en efecto, la nueva organi-

«zacion del ejército, tan adecuada á los verdaderos fines de su instituto: el «decreto de instruccion pública, que dividida en varias enseñanzas, desde las «primeras letras hasta lo más sublime del saber, difundirá proporcionalmente «las luces y los conocimientos útiles en todas las clases del Estado: el de re«duccion de diezmos, por el cual, sin desatender la competente dotacion del «clero, se alivia al labrador considerablemente, fomentando de este modo la «agricultura, manantial inagotable de nuestra riqueza; y en fin, el sistema de «hacienda, que suprimiendo los impuestos y arbitrios gravosos é inútiles, ha «fijado las rentas públicas en contribuciones ménos molestas, y conocidas ya «del pueblo español, en otras nuevas, conformes con los principios equitati«vos de la Constitucion política de la monarquía, y adoptadas con buen éxito «en las naciones más cultas.»

Respondióle el presidente en análogos términos, y despues de pasar una parecida reseña á los trabajos de la legislatura, concluia diciendo: «En medio «de tan varias atenciones, limitadas las Córtes por la Constitucion á un perío«do fijo en la duracion de sus sesiones, y á pesar de la prevision con «que V. M. tuvo á bien prorogarlo, veian, señor, acercarse el término de él, «dejando pendiente la resolucion de muchos de los graves negocios encomen«dados á su cuidado, y la nave del Estado fluctuando entre la esperanza de «ver asegurado su futuro destino, y el temor de que nuevos pilotos le hicieran «tomar un rumbo opuesto.—V. M., participando de estos recelos, ha tenido «á bien anunciarnos la convocacion de las Córtes extraordinarias; y manifes«tando de este modo sus ardientes deseos de ver consolidadas todas las partes «del sistema constitucional; adquiere V. M. nuevos derechos á la gratitud de «la nacion, y á la veneracion de todos sus súbditos.»

Salió el rey del salon con la misma ceremonia, y en medio de los aplausos de los espectadores. Húbolos tambien para los diputados, que todavía las Córtes gozaban de no poca popularidad: y de todos modos, si otros síntomas ya no se hubiesen presentado, de aquella ostensible armonía entre el rey, las Córtes y el pueblo, nadie hubiera podido pronosticar tempestades que no estaban remotas.

# CAPITULO VIII.

## LA SANTA ALIANZA.

## LOS ENEMIGOS DE LA CONSTITUCION.

**1821.**

**(De enero á setiembre.)**

Sensacion que produjo en Europa el cambio político de España.—Contestaciones de las potencias.—Pretensiones del gobierno francés.—Conducta de Inglaterra.—Revolucion de Nápoles.—Proclámase la Constitucion española.—Desórdenes en Sicilia.—Novedades en Portugal y en el Piamonte.—Alarma de las potencias de la Santa Alianza.—Congresos de Troppau y de Laybach.—Resuélvese la intervencion en Nápoles.—Discurso del rey de España en las Córtes con este motivo.—Entrada de los austriacos en Nápoles.—Restablecimiento del absolutismo en Nápoles y Cerdeña.—Nota del gabinete imperial de Rusia al representante de España.—Aliento que toman con estos sucesos los españoles enemigos de la Constitucion.—Conspiraciones realistas.—Aumento de facciones.—Destruccion de Merino.—Amnistía.—Reaparicion de aquel guerrillero y sus atrocidades.—Conducta del clero y de algunos prelados.—Agitacion contínua.—Indignacion y exaltacion de los liberales.—Plan de república en Barcelona.—Los carbonarios.—Bessières: su prision.—Conmútasele la pena de muerte en la de encierro.—Otro conato de república en Zaragoza.—Conducta poco prudente de Riego.—Acusaciones que se le hacen.—Es destituido del mando, y destinado de cuartel á Lérida.—Efecto que hace la separacion de Riego en los exaltados de Madrid.—Acuerdan pasear en procesion su retrato.—Prohíbenlo las autoridades.—Verifícase la procesion.—Firmeza y energía de Morillo y San Martin.—La batalla de las Platerías.—Arrebata San Martin el retrato, y deshace la procesion.—Tranquilidad en la córte.—Regreso del rey á Madrid.—Aumento de facciones realistas y sus causas.—Escritos de los afrancesados contra la Constitucion, y nuevas divisiones entre los liberales.—Próxima reunion de las Córtes extraordinarias.

Pensar que un cambio político tan súbito y tan radical como el que se verificó en España al comenzar el año 1820, despues de seis años de un gobierno absoluto y despótico en la Península, y atendida la organizacion general que desde 1814 se habia dado á la Europa, no habia de encontrar dentro y fuera

del reino enemigos que suscitáran obstáculos, que contrariáran el planteamiento y embarazáran la consolidacion del sistema constitucional, tál como se habia proclamado y se ejecutaba, seria desconocer la marcha lógica y natural de las ideas, de los intereses y de los tiempos. Algunas de estas contrariedades hemos tocado por necesidad al paso, indicándolas someramente. Darémoslas á conocer ahora mas de propósito, comenzando por las que en el exterior suscitaban los gobiernos de otras naciones.

Mudado el sistema político europeo con la caida y desaparicion del coloso de Francia; dada una nueva organizacion al continente por obra de las cinco potencias que eran ó se designaron á sí mismas con el título de grandes; hecha la reparticion de Estados que á ellas les pareció, sino la mas justa, la mas conveniente á sus intereses; formada la *Alianza*, hipócritamente llamada *Santa*, de aquellas grandes potencias; proclamado como dogma político el principio de la legitimidad ó del derecho divino, compréndese bien con cuán recelosos y desfavorables ojos miraria la Europa así reorganizada la repentina trasformacion que sufrió España por medio de un golpe revolucionario, tan en oposicion con el derecho público que ellas proclamaban, y querian hacer prevalecer en todas partes. Sin embargo, no se mostraron al pronto abiertamente hostiles al gobierno español, ó por el poco temor que les infundiera la distancia de España de las demás naciones del mundo, ó acaso recordando sus arranques de años atrás, ó por tomarse tiempo para adoptar acordes una resolucion definitiva. Así fué que todas tardaron en contestar á la comunicacion del gobierno participándoles el cambio ocurrido; cambio que por otra parte acaso no desagradaba á Inglaterra, cuyas miras mercantiles sobre los dominios españoles de Ultramar no eran desconocidas. El monarca francés manifestaba abrigar la esperanza de que el nuevo órden de cosas aseguraria simultáneamente el bienestar personal de la familia real y de la nacion española, con la cual marchaba enlazada y unida por sus relaciones la de la nacion francesa. Afirmábase además que aquel soberano habia dado mision á su embajador en Madrid para que procurase la modificacion y reforma de la Constitucion, asimilándola á la Carta que entonces en Francia regia. En términos menos benévolos fueron contestando las demás potencias, siendo la Rusia la última. Y el Santo Padre se concretó á espresar sus deseos y su confianza de que se conservaria en España la religion católica.

Aunque hubiera sido entonces posible reformar el código constitucional, tál como Luis XVIII. de Francia proponia y parecia desear, y como opinaban y querian tambien algunos españoles, Inglaterra, que era la que deberia haber visto, ya que no con placer, por lo menos sin desagrado, que se afianzase en España un gobierno libre, fué por el contrario la que, ó por celos de

la influencia francesa, ó por la causa que ántes hemos apuntado, trabajó astutamente para deshacer lo que el rey de Francia intentaba, no solo por medio de su embajador en Madrid, sino con encargo y mision especial que dió para ello á Mr. De-la-Tour du Pin. En igual espíritu contestó el gabinete británico á una nota posterior del de Rusia. Aunque ningun soberano retiró su embajador de España, sin embargo su actitud fué, como no podia menos de ser, recelosa. Y más adelante el papa Pio VII. dirigió á Fernando aquella carta de que dimos cuenta en otro lugar (1), y que tanto alentó al clero español á combatir las nuevas instituciones.

Ocurrió en este estado de cosas, y para mayor peligro de España, la revolucion de Nápoles (julio, 1820), en que se alzó la bandera de libertad, y se proclamó la Constitucion española: revolucion á cuyo torrente tuvieron que ceder el rey y las autoridades, y que estendiéndose á Sicilia se entronizó en Palermo, donde se cometieron asesinatos horribles y otros lamentables desórdenes. Este inopinado acontecimiento, si bien parecia deber halagar á los liberales españoles por ver adoptado allí su mismo código y sistema, pero de cuya circunstancia no supieron aprovecharse, permaneciendo pasivos y aislados, alarmó de nuevo la Europa absolutista, y principalmente al Austria, interesada en sofocar aquella insurreccion, como más próxima, y tambien más fácil. Mas lo que allí en este sentido se hiciese no podia dejar de considerarse como un peligro para nuestro país. Agregóse á esto el haber alcanzado al vecino reino de Portugal las chispas del fuego revolucionario, convocándose allí Córtes conforme á las bases del Código de Cádiz para dar una Constitucion al pueblo lusitano.

Puestas en alarma las potencias del Norte con las novedades de Nápoles, celebraron un Congreso en Troppau, con asistencia de Francia é Inglaterra: en él, no obstante una protesta de parte de los ingleses, se acordó intervenir en los asuntos de las Dos Sicilias, é invitar al rey á que asistiese al segundo Congreso que habia de celebrarse en Laybach. Negóse el parlamento napolitano á modificar su Constitucion, y á dar permiso al rey para concurrir al Congreso; mas él, dejando nombrado su lugar-teniente al duque de Calabria, fugóse en un navío inglés, pasó á Liorna, y de allí á Laybach, donde á presencia suya acordó la Santa Alianza derrocar á mano armada la Constitucion de Nápoles. Una de las ocasiones en que Fernando VII. de España se espresó con mas doblez y disimulo fué al anunciar á las Córtes españolas esta resolucion alarmante de las potencias aliadas, por conducto del ministro de la Gobernacion.

(1) Capítulo 3.° y nota 4.ª del mismo.

«Nuestras relaciones diplomáticas, decia el discurso, siguen en el mismo «estado.... S. M. no cree que deben mirarse como de la mayor importancia «los últimos sucesos de Nápoles, y que, aunque las circunstancias no son «iguales, para consolidar la obra de nuestra libertad manda sin embargo que «los ministros velen muy particularmente por si los enemigos del sistema «tratan de alterar la tranquilidad pública, proponiendo á las Córtes lo que por «sí no puedan resolver; que compadece la situacion del rey de las Dos Sicilias, porque rodeado de un ejército estranjero, no podrá menos de llevar á «sus pueblos las calamidades que llorarán en su persona: que la opresion y «consecuencias necesarias de la invasion estranjera no son medios para que los »reyes obren con libertad, ni para que aseguren á sus súbditos lo que éstos «deben exigir: que conoce cuán funesto puede ser, no solo para los pueblos «sino para los mismos príncipes, la desgracia de aparecer con poca delicadeza «en la observancia de sus juramentos y palabras; y que por este motivo se «complace en decir nuevamente por mi conducto, que cada vez está mas re«suelto á guardar y hacer guardar la Constitucion, con la que mira identifi«cados su trono y su persona.»

Semejantes frases, cuando eran ya conocidas las intenciones del rey, y cuando se sabia haber en España agentes secretos de la Santa Alianza, fueron sin embargo recibidas con aplauso unánime, por unos con sinceridad, con hipocresía por otros, habiendo diputado conocido por sus ideas democráticas, como Moreno Guerra, que dijo como poseido de entusiasmo: «He tenido mu«cha satisfaccion en oir el mensaje de S. M., en el cual se ve la union del rey «constitucional de España con el pueblo: no hay en él nada que no sea dígno «de escribirse en los mármoles y en los bronces: S. M. aparece como un ver«dadero español, etc.» Monarca y diputados se adulaban y engañaban mútuamente, y lo menos desfavorable que puede suponerse es que el miedo hacia á uno y á otros producirse en tál sentido.

No era infundado este miedo. Nápoles fué invadido por el ejército de la Santa Alianza. La defensa de los napolitanos, lejos de corresponder á sus jactancias, se redujo á una dispersion escandalosa á la vista del enemigo, y solo emplearon sus armas contra sus propios generales. La Constitucion de Nápoles fué desgarrada por las águilas austriacas (marzo, 1821). Subyugada fué igualmente por los aliados la revolucion del Piamonte, donde tambien se habia proclamado con algazara y regocijo la Constitucion de Cádiz, teniendo que abdicar el rey de Cerdeña la corona en su hermano, y refugiarse él con su familia en Niza. Al fin el monarca del Piamonte se condujo con más dignidad y nobleza que el de Nápoles, pues al menos no engañó á sus súbditos, prefiriendo la abdicacion á dejarse imponer de ellos la ley. Ménos consecuente el

jóven príncipe de Carignan, que parecia resuelto y alentado, despues de haberse ligado con los constitucionales, tál vez por ambicion, y de ponerse al frente de ellos, los abandonó en la hora de la prueba y del peligro, y se pasó con algunas tropas á la bandera austriaca, saludándola como aliada. Con esto apenas intentaron ya pelear los patriotas piamonteses. Los comprometidos, así piamonteses como napolitanos, que no expiaron allá su malogrado intento, vinieron á refugiarse á España, siendo mas adelante causa de complicaciones para los mismos liberales españoles. Los jefes de las sociedades secretas de España, que habian impulsado y celebrado con públicas demostraciones las mudanzas de aquellas partes de Italia, y querido algunos hasta enviar tropas en auxilio de los nuevos gobiernos, quedáronse desconsolados y absortos con la noticia de su destruccion; y si no temian un próximo peligro de que la mano de hierro de las potencias del Norte ahogase tambien la libertad en la península española, por lo menos sus ilusiones se convirtieron en recelo, y más no pudiendo olvidar lo sucedido en 1814.

Tampoco era para tranquilizarlos la nota que poco después pasó el ministro imperial de Rusia al representante de España en San Petersburgo, señor Cea Bermudez (2 de mayo, 1821), contestacion á la que éste, en nombre del gobierno español, habia dirigido á la córte imperial comunicándole los sucesos del próximo marzo. «El porvenir de la suerte de España, decia entre otras «cosas, se presenta bajo un aspecto lúgubre y tenebroso: en la Europa han «debido necesariamente despertarse ciegas inquietudes. Pero estas circuns«tancias son tanto mas graves, cuanto pueden ser funestas á la tranquilidad «general, de cuyos preciosos frutos empieza á disfrutar el mundo: así que, las «potencias garantes de este bien universal no pueden pronunciar definitiva ni «aisladamente su juicio acerca de los sucesos ocurridos en los primeros dias «de marzo en España.....»—«Toca ahora al gobierno de la península (decia «mas adelante) juzgar si instituciones impuestas por uno de estos actos vio«lentos, patrimonio funesto de la revolucion, contra la cual España habia lu«chado con tanto honor, serán apropósito para realizar los bienes que los dos «mundos esperan de la sabiduría de S. M. C. y del patriotismo de los que le «aconsejan.—El camino que elija la España para llegar á este objeto impor«tante, las medidas por las cuales se esforzará á destruir la impresion que ha «producido en Europa el suceso del mes de marzo, serán las que decidirán de «la naturaleza de las relaciones que S. M. el emperador conservará con el go«bierno español, y de la confianza que deseará poder siempre manifestarle.»

Esta amenazadora insinuacion del autócrata, el soberano que habia estado en mas cordiales relaciones con Fernando VII., los ejemplos de Nápoles y el Piamonte, y la actitud nada benévola de las potencias de la Santa Alianza,

alentaban á los enemigos interiores del sistema constitucional, que desde el principio, comenzando por el rey, cuyo alcázar era mirado como el foco y centro de las conspiraciones, combatian por todos los medios, incluso el de las armas, el nuevo órden de cosas. Síntomas no más, y como preludios de más pronunciada y ruda guerra á las nuevas instituciones, habian sido el motin de Zaragoza, la conspiracion de Bazo y Erroz en Madrid, los manejos del canónigo Ostolaza en Sevilla, los trabajos en Galicia de la Junta Apostólica, cuya raiz estaba en la córte de Roma, las partidas realistas de Aizquibil en Alava, del Abuelo en Toledo, de Morales en Avila, y del cura Merino en Castilla, el alboroto de los Guardias de Corps, la resistencia de algunos obispos y las predicaciones del clero, la intentona del golpe de Estado por parte del rey en el Escorial, la destruccion de las máquinas en Alcoy, el plan desatentado de Vinuesa con su trágico y horrible desenlace, y otros sucesos y manifestaciones, de que al paso se ha ofrecido dar cuenta en los anteriores capítulos.

Las clases privilegiadas y ofendidas, los que rodeaban y aconsejaban al rey, todos los que estaban informados de lo que pasaba fuera, y habian leido los protocolos del congreso de Laybach, y conocian la influencia y los resultados de sus deliberaciones en paises que habian proclamado gobiernos como el nuestro, redoblaron su audacia y soplaron con más fuerza el fuego de la reaccion. De aquí el aumento de las partidas absolutistas en la primavera de 1821 en Galicia, en Cataluña, en la Rioja, en las inmediaciones de Burgos, en los pinares de Soria, y en Toledo, cuyas correrías y cuya táctica eran las mismas que las ensayadas con tanto éxito en la guerra de la independencia, y los mismos muchos de los guerrilleros, soldados, jefes ó cabecillas. Perseguíanlas las tropas constitucionales en todas direcciones con energía y decision, debiéndose á esto la destruccion de algunas facciones, la prision del Abuelo, que con el tiempo logró fugarse de la cárcel, y la derrota de Merino en Salvatierra por don Juan Martin, el Empecinado, á la cuál siguió aquella amnistía concedida por las Córtes á los prisioneros de Salvatierra, de la cual hemos hablado en otra parte, y que se hizo estensiva á los de otras facciones. Pero renacian á lo mejor, como aconteció con el cura Merino, que volviendo á aparecer en Castilla á la cabeza de cien infantes y sesenta caballos, sorprendió un destacamento de soldados, y los fusiló á todos junto al convento de Arganza. Los diputados acusaron al arzobispo de Burgos y al obispo de Osma de protejer y auxiliar al canónigo rebelde.

Observóse que en la Cuaresma de aquel año se multiplicaban ó aumentaban las facciones, lo cual se atribuia á las sujestiones del clero en el púlpito y en el confesonario, y acababa de enconar contra él á los liberales más fogosos. Los prelados refractarios, como los de Valencia, Tarragona y otros, eran ex-

trañados del reino, por actos de resistencia al gobierno y á las Córtes, ó de rebelion más ó ménos manifiesta. La Junta Apostólica fué tambien perseguida, y cayó en manos de las autoridades. ¿Mas cómo arrancar de raiz, ni cortar de una vez los hilos de trama tan inmensa y por todas partes ramificada? Vivíase en perpétua agitacion y en una lucha congojosa, á la cual no se veia término, porque era idea y persuasion general, salvo la de algunos más incrédulos, tal vez por mejor intencionados y juzgando á otros por su corazon, que el centro y el resorte principal de todas las maquinaciones estaba en palacio, y que de allí partía el impulso y se comunicaba el movimiento á los directores y ejecutores de todos los planes.

Sucedia, como siempre, que la audacia y la exaltacion de un partido producia la indignacion y la exaltacion de otro, y los excesos de ambos. Los liberales ardientes de Madrid, vista la conducta de la Santa Alianza, intentaron apedrear y aun allanar las casas de los embajadores de Austria y de las demás potencias que ahogaron la libertad en Nápoles, que todavía se consideraban como amigas nuestras, puesto que nada habian acordado contra España en Laybach. Y si bien la actitud y las precauciones de las autoridades bastaron á disipar los grupos y á frustrar sus proyectos, la intencion sola del atentado sobraba para no atraernos ni hacernos propicias aquellas potencias.

Habíase hablado ya de planes de república en algunos puntos; y aunque se cree que tales ideas, si por acaso existian entonces en algunas individualidades aisladas, no entraban en los principios de partido alguno, los actos y excesos de la gente exaltada de algunas poblaciones daban pié á que se repitiera esta acusacion por los enemigos del sistema, y por los mismos constitucionales moderados. Barcelona era uno de los puntos que más se distinguian como centros de exajerado liberalismo. La llegada allí de emigrados napolitanos y piamonteses comprometidos por la causa revolucionaria y huyendo de los rigores de la reaccion, y las narraciones que hacian, verdaderas ó abultadas, de las tiranías de los austriacos, acabaron de encender los ánimos de los barceloneses. La secta de los carbonarios, que habia comenzado á infiltrarse ya en España, cundió y se estendió allí con este motivo más que en otras partes. Y como al propio tiempo castigase la epidemia aquella capital de un modo horrible (1),

(1) Hé aquí cómo pinta un escritor el estado de Barcelona con motivo de aquella peste:

«La fiebre amarilla, trasportada en buques venidos de la Habana al puerto de Barcelona, propagábase con suma rapidez desde el cabo de Creus al de Gata, y devastaba la capital de Cataluña. La miseria y la pobreza comunicábanle nuevos brios, y cayendo todas las plagas sobre el Principado, en medio de los horrores de la peste alzábase el pendon de la tiranía en las montañas... Huyendo del contagio en los primeros momentos abandonaba el médico al enfermo, y la familia al moribundo, cuyos dolores crecian al verse privado del dulce consuelo

dando pretesto al gobierno francés para establecer en la frontera un cordon sanitario, irritáronse más los catalanes, que ya tenian al gabinete del vecino reino por enemigo de nuestras instituciones, sospechando que el cordon envolvia un objeto político, y no solo el material y ostensible de preservar su país del contagio de la peste. Inflamados los ánimos en la capital, pidieron los agitadores el destierro de los serviles, y calificando arbitrariamente las personas, expulsaron y embarcaron para las Baleares, entre otros sugetos de importancia, al prelado de la diócesis, al baron de Eroles, á los generales Sarsfield y Fournás, y á jefes militares en activo servicio, que después despechados levantaron la bandera de la insurreccion en el Principado.

El que allí se habia puesto al frente del descabellado plan de república, era un aventurero francés llamado Jorge Bessières. Descubierta la trama, y preso y encausado el estranjero, el auditor le condenó á muerte segun un decreto reciente de las Córtes sobre los conspiradores contra la ley del Estado. Agitáronse los alborotadores, exigiendo del general Villacampa que aplicára á Bessières la amnistía concedida por las Córtes á los facciosos despues de la victoria de Salvatierra. Muy distinto era el caso, mas como quiera que la agitacion amenazase convertirse en alboroto, consultóse al Tribunal especial de Guerra y Marina, el cual conmutó la pena de muerte en la de encierro por diez años en el castillo de Figueras. La circunstancia de haber sido después Bessières, como veremos más adelante, uno de los más crueles satélites de la tiranía y uno de los verdugos de los liberales, hizo sospechar á muchos que en el plan de república obrase ménos por ideas propias que como instrumento de los enemigos del sistema constitucional, aunque la tentativa era demasiado arriesgada para creer que la acometiese entonces por ficcion y como de burlas.

Hubo algo más tarde otro conato de república en Zaragoza. Movíanlo tambien dos refugiados franceses, conspiradores ya en su patria, llamados Uxon y Cugnet de Montarlot, y ayudábalos el español don Francisco Villamor. Hallábase, como hemos visto, de capitan general en Aragon don Rafael del Riego. El carácter de este célebre caudillo, sus antecedentes, su escesiva franqueza y falta de circunspeccion, el acalorado liberalismo de que hacia alarde, su frecuente asistencia á las sociedades patrióticas, á los cafés, á las reuniones y fiestas populares, su tendencia á mezclarse en todo género de demostraciones como un hombre del pueblo, sin miramiento á su elevado car-

de la amistad y del parentesco. Los escribanos escondidos en sus hogares negábanse á recibir testamentos, y el pavor y la consternacion sepultaban más víctimas en el sepulcro que la crudeza misma de la fiebre. Cerrados los talleres y las fábricas, el hambre amenazaba con mayores estragos, si la piedad y el interés mismo de los ricos no hubiesen derramado á manos llenas el oro: en todas las parroquias se distribuian abundantes sopas á los pobres, etc.»

go y dignidad, circunstancias eran que autorizaban á muchos á suponerle dispuesto á proteger todo lo más avanzado y estremo en materia de libertad, ó por lo ménos á creer que su conducta era la que daba alas á los autores de planes subversivos. El jefe político de Zaragoza, don Francisco Moreda, paisano y amigo de Riego, pero hombre de otro temple, y moderado en política, informó al gobierno del estado de las cosas, y hubo de hacerlo en términos de no representar como muy compatible con el reposo público el mando de Riego. Los ministros, que participaban más de las opiniones políticas de Moreda que de las de aquel general, releváronle del mando y destináronle de cuartel á la plaza de Lérida.

Visitaba Riego á la sazon los pueblos de la provincia, y cuando se disponia á regresar á Zaragoza, salióle al encuentro, enviado por el jefe político, un oficial con un piquete de caballería, y con órden de leerle el real decreto; en tanto que Moreda, por si se empeñaba en entrar en la ciudad, y como si temiera que su llegada produjese algun disturbio, ponia la guarnicion sobre las armas, tomaba otras medidas de precaucion, publicaba el plan de los conspiradores, y encarcelaba á Montarlot y á los más iniciados en el plan. Díjose que el primer impulso de Riego habia sido tirar de la espada contra el oficial, y atropellar con su estado mayor el destacamento. Pero es lo cierto que sin material resistencia obedeció, y torciendo de rumbo se dirigió al punto que se le señalaba de cuartel. Para la capitanía general de Aragon fué nombrado don Miguel de Alava, bien reputado en el partido liberal, y hombre de otras condiciones que su antecesor.

La noticia de la separacion de Riego encendió los ánimos de sus apasionados en Madrid, y de otros muchos que, aunque no lo fuesen, motejaban tiempo hacia la marcha del ministerio por su propension á ahogar todo entusiasmo en favor de la libertad, atribuyéndole el proyecto de ir separando las autoridades más comprometidas en este sentido, y achacando á su conducta la osadía de los enemigos del sistema constitucional. Alzaron el grito en favor del general desterrado los más exaltados de las sociedades secretas: agrupóse la gente en la Puerta del Sol, y hubo voces y conatos de tumulto, peticiones de que se obligase al rey á volver á Madrid, y hasta propósitos de ir á buscarle y traerle del Real Sitio de San Ildefonso, donde se hallaba: que ya tenia muy disgustado al pueblo de Madrid la aficion del rey á vivir fuera de la Córte, y atribuíase á voluntario y premeditado plan la ausencia de dos meses que sin duda por motivos de salud llevaba entre los baños de Sacedon y el palacio de la Granja. Pasóse sin embargo aquel dia sin otra novedad que el amago de bullicio: mas aunque la Gaceta del 14 de setiembre desmintió de un modo solemne los rumores que circulaban desfavorables al gobierno, protestando no

tener otro fundamento que el siniestro fin de perturbar el sosiego de los ciudadanos y hacerle odioso con las asonadas, los jefes de los exaltados acordaron pasear en procesion por las calles de la capital el retrato de Riego, pintado con el libro de la Constitucion en una mano, y aherrojando con otra los mónstruos de la ignorancia y de la tiranía. La sociedad de la Fontana anunció la noche del 17 de setiembre que la procesion se verificaria al dia siguiente entre tres y cuatro de la tarde. El vulgo acogió este anunció con estrepitosos aplausos.

Era á la sazon capitan general de Castilla la Nueva don Pablo Morillo, el vencedor de Cartagena de Indias, que enterado del cambio político ocurrido en su patria, celebrado un armisticio con Bolivar, habia regresado á la metrópoli, donde se alistó en las filas de los constitucionales moderados. Nombrado capitan general de Madrid, hombre de teson y de firmeza, habíase hecho ya respetar y temer de los alborotadores, á quienes en más de una ocasion habia contenido y escarmentado con su arrojo, y desbaratado sus anárquicas tentativas. Aborrecido y acusado de infractor de las leyes por la gente de la Fontana, pidió que le juzgase un consejo de guerra, y absuelto de todo cargo volvió á encomendársele la capitanía general.—Y era jefe político de Madrid el general don José Martinez de San Martin, que habia reemplazado al de igual clase don Francisco Copons y Navia; cambio en que no ganaron los exaltados, porque era tambien el San Martin enemigo de asonadas, y de carácter resuelto y entero.

Parecia que la oposicion de autoridades tan enérgicas á la proyectada procesion deberia haber bastado para que desistiesen los autores de ella. Pero no fué así. En vano envió el jefe político algunos regidores á la Fontana para que mediasen con este objeto con los oradores mas ardientes. El mismo dia designado para la funcion publicó San Martin un bando prohibiéndola, y suspendiendo hasta nueva órden la reunion de la Fontana. Comisionó tambien al alcalde para que arrestase al dueño de aquel café, y á los oradores Mejía, Nuñez y Mac-crohon: mas tropezando el alcalde con los grupos, vióse él mismo atropellado y en peligro, despues de sufrir toda clase de denuestos é insultos. La procesion salió á la hora señalada (18 de setiembre), no obstante el aparato de tropas que Morillo y San Martin hicieron desplegar en calles y plazas. Contaban los procesionistas con la adhesion del regimiento de Sagunto, y animáronse grandemente y prorumpieron en alegres gritos y vivas á Riego, objeto de su culto, y á la Constitucion, al ver que á su paso por la Puerta del Sol la guardia no los habia hostilizado ni puesto obstáculo alguno. Atravesaron la Plaza Mayor con objeto de depositar el retrato en las casas consistoriales; mas al desembocar en la calle de las Platerías, halláronla cua-

jada de tropas y de milicia nacional, con Morillo y San Martin á la cabeza. Adelantóse este último con intrepidez al frente de un batallon de la milicia, que mandaba el comerciante catalan don Pedro Surrá y Rull (1), intimó á la muchedumbre que se disolviese, so pena de ser cargada á la bayoneta, arrebató el retrato de Riego, y la multitud se dispersó tranquilamente, quedando la poblacion silenciosa y sosegada á las primeras horas de la noche (2).

Los escritores del partido exaltado dieron á este suceso, como por sarcasmo, el nombre de *Batalla de las Platerías*. Pero es lo cierto que la decision de las autoridades y el arrojo de una de ellas bastaron á disipar las masas, y á evitar los efectos de una demostracion, que si no se proponia producir un trastorno, y no era tal vez sino un desahogo y un signo de desaprobacion de los actos del gobierno, era ocasionada, como todos los actos de esta índole, á conflictos y disgustos, y redundan casi siempre en desprestigio del gobierno. San Martin fué nombrado jefe político en propiedad: hízose salir de la córte al regimiento de Sagunto, y cuando el rey regresó de San Ildefonso, encontró tranquila y sosegada la capital. Excelente ocasion, observa un escritor contemporáneo, para haber cimentado sobre bases duraderas la paz pública, si el monarca se hubiera unido de buena fé y de corazon á los liberales; y no que amigo solo de los absolutistas, á ellos solos daba proteccion y aliento, y aquellos se veian forzados á marchar embarazosamente y con mil trabajos por entre las contrariedades y los ataques de los partidos estremos.

Así era que las facciones realistas crecian y se derramaban por todas partes: Marino cometia mil actos de ferocidad y de venganza: aparecióronse en Cataluña Francisco Montaner, y el célebre Juan Costa, conocido por el apodo de *Misas*, encendiendo la guerra civil, que pronto habia de hacer necesarios ejércitos formales para atajarla, ya que no bastasen á extinguirla. Las tropas, que se conservaban fieles, las derrotaban fácilmente, pero las derrotas eran mas bien por lo general dispersiones del momento, para volver á presentarse en otra parte, acaso aumentadas, por la proteccion que encontraban en el país, cuyo espíritu anti-constitucional se mantenia y fomentaba con sermones, pastorales, proclamas secretas, y periódicos y otras publicaciones absolutistas que se daban á luz al abrigo de la libertad legal de que se aprovechaban, y que por otra parte se proponian destruir.

(1) Hombre poco conocido entonces, de cierta reputacion después, y en nuestros dias diputado á Córtes y ministro de Hacienda.

(2) Hiciéronse de resultas varias prisiones, y entre ellas la del coronel y varios oficiales de Sagunto, individuo de la sociedad masónica el uno, de la de Comuneros los otros. Los vencidos aquella tarde en Madrid se dirigieron á las provincias, excitándolas á sublevarse en venganza de una causa que ellos no habian sabido defender. Pero todo contribuyó á tener soliviantada la gente bulliciosa.

Entre los escritores que usando de esta libertad atacaban la Constitucion y la organizacion política por ella establecida, pero de un modo nuevo, diestro y solapado, y por lo mismo más temible, se distinguian los afrancesados, venidos á España por el decreto de amnistía del año anterior. Hombres ilustrados y de saber muchos de ellos, pero poco agradecidos á los que tuvieron la generosidad de abrirles las puertas de la patria, porque los lastimaba y ofendia y condenaba á cierta nulidad el que ni se les devolviesen sus bienes, condecoraciones y antiguos destinos, ni se los habilitase para obtener otros nuevos; sentidos de ver dominar una Constitucion que ellos no habian formado; émulos de los que, sin la cooperacion suya, habian dado pruebas de tanta ilustracion; por necesidad unos, por resentimiento otros, diéronse á escribir empleando la sátira y la censura contra una Constitucion y unas leyes orgánicas, que como muchas veces hemos observado, ni eran ni podian ser perfectas, y no era tampoco tarea difícil ni de gran mérito encontrarles defectos y hacer de ellos censura. Fundada y justa podia ser ésta en muchas partes; pero achacar á ellos tódos los males políticos que se sentian, cuando no era fácil remediarlos, sobre envolver intencion nada benévola y generosa, era aumentar la discordia entre los liberales, cuando más falta les hacia marchar unidos, creaban nuevas parcialidades, cayendo en su lazo muchos incautos, y aumentaban la confusion, ya harto lastimosa, en el bando liberal.

Nada benévolo ya el gobierno francés con la revolucion española, y ménos todavía desde que aquel pasó á manos de hombres de ideas más pronunciadamente realistas, aprovechó la circunstancia de la mortífera enfermedad que se desarrolló en Barcelona para establecer en la frontera del Pirineo un cuerpo de ejército con el nombre de cordon sanitario, y con el objeto ostensible de preservar del contagio la Francia estorbando la comunicacion entre los pueblos. Harto se comprendió, y pronto se vieron pruebas de ello, que no eran las precauciones ni el solo ni el principal fin de la aproximacion de aquellas fuerzas, sino que tenia todo el carácter, aunque simulado, de una medida de observacion y hasta de amenaza, y que por lo menos serviria, como sirvió, de proteccion y apoyo á las facciones del Principado. Débil entonces nuestro gobierno para reclamar enérgicamente del francés la retirada de aquellas tropas, hízolo tambien con tibieza nuestro embajador Y si bien Luis XVIII. declaró mas adelante en las Cámaras que no tenian otro objeto que impedir la propagacion de la epidemia, ni fueron creidas sus palabras ni los hechos las acreditaron de ajustadas á la verdad.

Llegó en tál estado la época de la reunion de las Córtes extraordinarias, convocadas para el 24 de setiembre

---

# CAPITULO IX.

## CÓRTES EXTRAORDINARIAS.

## GRAVES DISTURBIOS POPULARES.

### 1821.—1822.

Asuntos en que iban á ocuparse las Córtes, señalados en la convocatoria.—Frases notables del presidente.—Contestacion al discurso de la Corona.—Celo y laboriosidad de estas Córtes: marcha majestuosa y digna.—Hacen la division del territorio español.—Organizacion de los cuerpos de Milicia nacional.—Arreglo y resello de moneda francesa.—Redencion de censos.—Junta de partícipes legos de diezmos.—Aduanas y aranceles.—Ley orgánica de la armada.—Reglamento de beneficencia pública.—Notable discusion sobre código penal.—Situacion del reino y de los partidos políticos.—Censuras que se hacian del ministerio.—Su impopularidad.—Sociedad de los Anilleros.—Idem del Angel exterminador.—Representacion de Riego.—Paseos procesionales de su retrato.—Procesion del dia de San Rafael.—La batalla de las Platerías.—Conmocion en Zaragoza.—Graves sucesos en Sevilla y Cádiz.—Desobediencia de las autoridades de ambas provincias al gobierno.—Mensaje del rey á las Córtes con motivo de estos sucesos.—Respuesta provisional de la asamblea.—Comision para la contestacion definitiva.—Singular y misterioso dictámen.—Frases notables de él.—Abrese el pliego cerrado que contenia la segunda parte.—Importante y acalorada discusion.—Indiscrecion de algunos ministros.—Votacion definitiva.—Censura ministerial.—Nuevo incidente en las Córtes sobre los mismos sucesos.—Vehementes discursos.—Otro incidente.—Representacion de Jáuregui.—Resolucion y votacion.—Representacion de la Coruña contra el ministerio.—Separacion de Mina.—Disturbios que produce.—Entusiasmo de la poblacion por Mina.—Pasa éste de cuartel á Leon.—Cómo es recibido.—Graves alborotos en Cartagena, Murcia y Valencia.—Sus resultados.—Cuestion de la independencia de la América española en las Córtes.—Medidas que se acordaron para mantenerla en la obediencia.—Proyecto de ley adicional á la de libertad de imprenta para reprimir sus abusos.—Discursos de Toreno y de Martinez de la Rosa.—Son acometidos por las turbas estos dos diputados al salir de la sesion.—Allanan la casa de Toreno.—Intentan lo mismo con la de Martinez de la Rosa.—Vivísima discusion sobre este atentado.—Discursos de los señores Cepero, Sancho y Calatrava.—Resolucion.—Proyecto, discusion y ley para reducir á justos límites el derecho de peticion.—Cierran las Córtes extraordinarias sus sesiones.—Discurso del rey, y contestacion del presidente.—Juicio de aquellas Córtes.

Con arreglo á la convocatoria instaláronse las Córtes extraordinarias de 1821 el 24 de setiembre, dia memorable, como aniversario y solemne recuer-

do de la instalacion de las primeras Córtes extraordinarias de España el año de 1810 en la Isla de Leon, y como tál se celebró tambien con festejos patrióticos. Nombróse aquel dia presidente al obispo de Mallorca don Pedro Gonzalez Vallejo. El 28 se verificó la Sesion Régia con todas las ceremonias de costumbre. En el discurso de S. M., como en la convocatoria, se determinaban, con arreglo á un artículo constitucional, los asuntos en que habian de ocuparse las Córtes, que fueron los siguientes: division del territorio español; los códigos; las órdenes militares; organizacion de la armada naval y de la milicia activa; restablecimiento de la paz y tranquilidad en las Américas; reforma de aranceles; liquidaciones de suministros; moneda; créditos de reemplazos, y establecimientos de beneficencia. Asuntos, como se vé, ni pocos en número ni de escasa importancia.

La contestacion del presidente contenia estas notables frases: «Nunca, señor, apareció V. M. más glorioso en el augusto templo de las leyes que en «este dia memorable. Las Córtes ordinarias han sido obra de la ley; mas en «las actuales ha cabido la principal parte á V. M., que no satisfecho aun con «haber juzgado conveniente su convocacion, tuvo la fina delicadeza de indicar su generoso deseo de que se instalasen en el dia 24 de setiembre: ¡conformidad admirable de esta instalacion con la de las Córtes generales extraordinarias en igual dia del año 1810, y oportuno recuerdo, que no será «estéril en los actuales representantes de la nacion.....! ¿Y cuáles serán los «obstáculos que pueda en adelante oponer la malignidad, que no sean vencidos ni deshechos por el concierto del poder real de V. M. con el de las Córtes? ¡Oh dichosa nacion! Manantial inagotable de inmensos bienes para la «nacion española, y admirable leccion para las estranjeras, que podrán aprender en ella la compatibilidad y armonía del sistema constitucional y de una «verdadera libertad con la monarquía y el órden! Plegue al cielo, Señor, perpetuar esta alianza tan venturosa, y derramar copiosas bendiciones sobre los «generosos esfuerzos de Vuestra Majestad y de los representantes de la nacion, para que precaviéndose todo motivo de inquietudes y agitaciones, y «reunidos los españoles todos á un centro comun, cual es la Constitucion y el «Trono constitucional, se consoliden éste y aquella de una vez para siempre «por la mas feliz concordia, y con ella la felicidad de nuestra adorada patria y «la de V. M. que son una misma.»

Redactóse en el propio sentido, y se aprobó (obra todo de un solo dia) la contestacion al discurso de la Corona, la cuál se confió á la fácil y elegante pluma de Martinez de la Rosa. Por mucha parte que quiera darse en estos documentos á la fórmula y cortesía, por muy poco que quiera concederse al sentimiento, se vé el empeño y estudio de las Córtes, estudio y empeño lau-

dables, de persuadir al rey de la necesidad de la armonía y concordia entre el trono y el poder legislativo, entre el monarca y el pueblo, para prevenir conflictos, disturbios é inquietudes; y la intencion, tambien recomendable, de procurar que apareciese á los ojos del público y de las naciones estranjeras que existian aquella armonía y concordia. Pues por más que fuese conocida la aversion del rey á las formas y prácticas constitucionales, convenia á las Córtes mostrarse desentendidas, como él lo disimulaba; única manera de poder ir marchando en medio del íntimo desacuerdo de que unos y otros estaban convencidos. Al dia siguiente se nombraron las comisiones, cuyos títulos, á saber, de division del territorio español, de establecimientos de beneficencia, de Código penal, de Código de procedimientos, de Hacienda, de Comercio, de Monedas, de Guerra, de Milicias nacionales, de Armada naval, indican bien los asuntos que debian ser objetos preferentes de sus tareas.

Ocupáronse con efecto las Córtes detenida y concienzudamente en la discusion de estas importantísimas materias, con un afan digno de elogio, y sin aquel prurito de promover cuestiones políticas en que se señalaron otras de las que las habian precedido: por el contrario, al verlas concretar sus debates á los objetos de la convocatoria y del programa del trono, hubiérase dicho, ó que la política y la lucha de los partidos estaba apagada ó muerta, ó que las Córtes se mostraban estrañas é indiferentes á las agitaciones que conmovian los ánimos fuera de aquel sagrado recinto. Así estuvieron cerca de dos meses, hasta que un acontecimiento, de que á su tiempo nos ocuparémos, y que fué sometido con toda solemnidad á su deliberacion, les dió forzoso tema para largos, sérios y acalorados debates, concluidos los cuáles, volvieron á la discusion reposada de los asuntos que habían quedado pendientes.

Mereció los honores de la prioridad la division del territorio, reclamada por las trasformaciones históricas y por las necesidades del órden político y administrativo; pero division, para cuyo mejor y mas conveniente arreglo se ofrecian mil dificultades, ya por la falta de datos estadísticos que entonces se sentia, ya principalmente por los intereses y rivalidades de localidad que siempre en estos casos se cruzan y mezclan, cegando á veces la pasion hasta el punto de creer que discurren y obran imparcialmente los que más se dejan dominar del espíritu del país y de apego á la comarca. La discusion fué tan detenida, que duró, con algunos intervalos, casi toda la legislatura. El resultado no podia ser perfecto, pero se dió un gran paso, y se tuvo el buen acuerdo de hacer y llamar provisional aquella division. Segun ella, la Península con las islas adyacentes quedaba dividida en 52 provincias y los correspondientes partidos, bajo la base del censo de poblacion, con arreglo al cuál unas darian cinco, otras cuatro, tres ó dos diputados, cuyo número total era

de 170 (1). Siguió á ésta la division en distritos militares, que eran 13, cuyos respectivos límites se determinaban, así como el sueldo y la graduacion de los comandantes generales que se destinaban á cada distrito segun su estension é importancia.

Con el mismo celo y afan discutieron los demas proyectos indicados por el gobierno y presentados por las comisiones. Como que ni nos corresponde, ni fuera fácil hacer una historia de los debates parlamentarios, harémos lo que hemos practicado respecto á otras legislaturas, dar idea de sus tareas por el fruto y resultado de sus deliberaciones, traducidas en decretos ó leyes. Prescindiendo de algunas medidas administrativas, que no carecian de interés, pero que no tenian un carácter general, no puede dejarse de mencionar el establecimiento y organizacion de los cuerpos de Milicia nacional activa en todas las provincias, sirviendo de base para su formacion las milicias provinciales donde las hubiese, y habiendo de componerse esta fuerza de tres plazas por cada cuatrocientas almas de poblacion, con arreglo á los censos que servian para la eleccion de los diputados á Córtes. Esta milicia habia de ser la reserva del ejército permanente, y estar dispuesta á salir de sus provincias é ir á campaña siempre que el rey lo dispusiera, con otorgamiento de las Córtes. Tambien las Diputaciones provinciales debian, segun el artículo 112, poner sobre las armas estos cuerpos en los cuatro casos siguientes: 1.º cuando se atacára la persona sagrada del rey: 2.º cuando se impidiera la eleccion de diputados á Córtes en las épocas prevenidas por la Constitucion: 3.º cuando se impidiese la celebracion de las Córtes en los tiempos y casos determinados: 4.º cuando las Córtes ó la Diputacion permanente se disolvieran ántes del tiempo prefijado en la Constitucion.

Fijáronse por decreto de 19 de noviembre (1821) reglas para impedir la circulacion de la moneda francesa y resellar los medios luises, que era otro de los asuntos del programa. Señalábanse plazos dentro de los cuales conservaria cada clase de moneda el valor que entonces tenia, y trascurridos que fuesen, solo se consideraria y admitiria como pasta. Las monedas de diez rea-

(1) Hé aquí la division y distribucion que resultó:

Provincias de 1.ª clase, ó sea de cinco diputados: Zaragoza, Oviedo, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Vigo, Sevilla, Valencia.

De 2.ª clase, ó de cuatro diputados: Orense, Alicante, Cádiz, Cuenca, Badajoz, Jaen, Lugo, Madrid, Málaga, Ciudad-Real, Murcia, Toledo.

De 3.ª clase, ó de tres diputados: Almería, Baleares, Canarias, Castellon, Cáceres, Gerona, Guadalajara, Huesca, Leon, Chinchilla, Pamplona, Logroño, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Santander, Burgos.

De 4.ª clase, ó de dos diputados: Avila, Calatayud, San Sebastian, Huelva, Játiva, Lérida, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Villafranca, Bilbao, Vitoria, Zamora.

El censo de poblacion daba, almas, 11.661,980.

les que con ella se acuñarian llevarian dentro de la erla del laurel las palabras: *Resellado, diez reales*. Y por otro decreto (22 de noviembre, 1821) se creaban una Junta general directiva de casas de moneda en Madrid, y otra subalterna en Méjico.

En los ramos de hacienda y de comercio, dos de los temas comprendidos en la convocatoria, tras luminosas discusiones, se acordaron variedad de medidas, de carácter más ó ménos general, táles como la redencion y compra de censos, como de otros bienes nacionales, la creacion de una junta de partícipes legos de diezmos en cada diócesis, la supresion de las contadurías de Propios y arbitrios en las provincias, la rectificacion de los bases orgánicas del arancel general de aduanas, el establecimiento de un resguardo marítimo, la habilitacion de varios puertos de la península y de ultramar y su clasificacion, rebaja considerable de derechos á la introduccion de instrumentos y máquinas para las fábricas nacionales y para la enseñanza de las ciencias, y otras de índole más ó ménos transitoria ó permanente, que seria largo enumerar, y que prueban la asiduidad con que aquellas Córtes se dedicaban al fomento de los intereses materiales.

Obra fué de las mismas la ley orgánica de la Armada, con su Junta de Almirantazgo y designacion de sus atribuciones; abolíase en ella el fuero militar de Marina en todas las causas civiles y en las criminales que se formáran por delitos comunes, si bien esto no tendria efecto hasta que se estableciera la distincion entre los jueces de hecho y de derecho de que hablaba el artículo 307 de la Constitucion: las clases de oficiales de guerra de la Armada se reducian á siete, á saber: almirante, vice-almirante, contra-almirante, capitan de navío, capitan de fragata, primer teniente y segundo teniénte, que correspondian á las de capitan general, teniente general, mariscal de campo, coronel, teniente coronel, capitan y teniente en el ejército, y su número seria proporcionado á las necesidades del servicio en los buques y en los departamentos. La ley abarcaba y determinaba todo lo concerniente á la armada; guardias marinas, tropa de marina, constructores, cuerpo de pilotos, de capellanes, hospitales, marinería, oficiales de marinería, maestranza, arsenales, administracion económica, cuerpo de médico-cirujanos, almirantes de escuadra, de departamento, y comandantes de divisiones y buques, y hasta bibliotecas, mandando se estableciese una en cada capital de departamento, surtida principalmente de obras nacionales y estranjeras pertenecientes á los diversos ramos de esta profesion.

No menos admirable fué el detenimiento y el interés con que estas Córtes se consagraron á discutir y resolver todo lo relativo á la beneficencia pública, y á organizar este importante ramo, tan útil y provechoso á la huma-

nidad, hasta dar por resultado su célebre Reglamento, que se publicó el mismo dia que la ley orgánica de la Armada de que acabamos de hablar (27 de diciembre, 1821). Creábanse por su título 1.° juntas municipales de beneficencia en cada pueblo, compuestas de siete ó nueve individuos, segun el vecindario de cada poblacion, que se habian de gobernar por las reglas que se fijaban: referíase el 2.° á la administracion de los fondos de beneficencia: los siguientes determinaban y clasificaban las diferentes especies de establecimientos benéficos, á saber: casas de maternidad, de expósitos, de socorros, hospitales de enfermos, de convalecientes y de locos, hospitalidad domiciliaria y hospitalidad pública. Este plan general de beneficencia habia de irse planteando en toda la monarquía, al paso que se proporcionáran medios y fondos para realizarle, para lo cual se autorizaba al gobierno oyendo á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos.

Pero en lo que se elevaron aquellas Córtes á grande altura en esta legislatura extraordinaria, en lo que acreditaron gran juicio y sensatez, en lo que muchos de sus individuos desplegaron admirable fondo de ciencia, erudicion y talento, fué en la redaccion y discusion del Código penal, con mucho acierto escrito por el señor Calatrava. Así los que formaban la comision, como los que impugnaron y sostuvieron el dictámen, manifestaron estensos y buenos conocimientos en jurisprudencia y en filosofía, y acreditaron no serles estrañas las doctrinas de las escuelas y de los hombres mas adelantados en aquella época. Los debates fueron tan largos y detenidos como la materia exigia, y se imprimieron formando un tomo separado de la coleccion del Diario de Sesiones, al modo que en 1811 hicieron las Córtes de Cádiz con las discusiones referentes á la abolicion del Santo Oficio.

En estas nobles y útiles tareas se hallaban ocupadas las Córtes, cuando un suceso ruidoso, de carácter político y de órden público, vino, segun indicamos atrás, á interrumpir la marcha reposada y digna de sus trabajos. Antes de referirle necesitamos decir algo del aspecto que en punto al órden interior y á la situacion de los partidos presentaba el reino.

Habia muchos liberales de buena fé, abstraccion hecha del partido exaltado, que opinaban que con hombres como los que constituian el ministerio no era posible que templase la animosidad y la intolerancia de los partidos, ni que cesasen los disturbios y las agitaciones. Sin atacar su probidad y honradez, achacábanles flojedad y descuido en la defensa del sistema y de los intereses constitucionales, suponíanlos solamente fuertes cuando se trataba de reprimir excesos de los liberales exaltados, tibios en reprimir las maquinaciones de los absolutistas, y poco menos que en cierta connivencia con los enemigos de la Constitucion. Por otra parte los hombres del partido moderado, partici-

pando de la manía de la época de constituirse en sociedad, formaron tambien la suya, con sus estatutos y reglamentos, bautizándola con el nombre de *Sociedad de los Amigos de la Constitucion*, como si los del partido mas avanzado no lo fuesen, y fomentando así la escision entre el uno y el otro, en vez de procurar conciliarse y vivir en concordia. Y como los nuevos sócios acordasen distinguirse por un anillo, que llevaban como símbolo de union y de fraternidad, sus adversarios y rivales tomaron aquel signo por lo ridículo, designándolos con el nombre de *Anilleros*, especie de apodo con que se los conocia y apellidaba.

Tambien los absolutistas ó serviles, aunque más compactos y disciplinados, como que conspiraban todos á un fin, cayeron en la tentacion de imitar á los liberales formando sociedades; y mientras el papa Pio VII. en una encíclica anatematizaba á los carbonarios, y ordenaba le fuesen denunciados bajo pena de excomunion mayor, los realistas españoles se organizaban á su vez en sociedades secretas bajo los títulos de *El Angel exterminador*, *la Concepcion*, y otros, resultando una coleccion de asociaciones ó grupos con opuestas tendencias y fines, la mas propia para producir una completa confusion y anarquía.

Necesitábase mucho pulso por parte de los liberales para ir sacando á salvo la nave del Estado por enmedio de tan encontrados oleajes. Pero los vientos que los levantaban continuaban soplando. Riego hizo á últimos de setiembre (1821) una representacion desde Lérida, pidiendo que se le formase causa para poner en claro su conducta, pero añadiendo, entre otras cosas, que sin su arrojo no gozaria España de gobierno representativo. La separacion de aquel general siguió siendo el tema de las quejas, y sirviendo de incentivo á las discordias de los partidos. Lejos de desmayar los que vieron frustrada la procesion cívica de su retrato en Madrid, espidieron circulares á las provincias invitando á que continuáran las procesiones, y á que pidieran al rey y á las Córtes un cambio de ministerio. Fué, pues, paseado el retrato de Riego sin obstáculo en muchas poblaciones, y se hicieron miles de solicitudes con millares de firmas pidiendo la mudanza ministerial. Y en medio de esto, los absolutistas no cejaban por su parte, y pretestando en Alcañiz planes de república en que pocos soñaban, alborotáronse obligando á las autoridades á transigir con ellos, desarmando violentamente la milicia nacional. Así de la audacia de los unos nacian las demasias de los otros, y mútuamente se daban los partidos ocasion para desgarrarse y hacerse cruda guerra, de lo cual nada podia salir favorable á la libertad.

De las representaciones que se dirigian de todas las provincias contra el ministerio, unas eran inspiradas por ideas propias y por convicciones sinceras,

otras eran arrancadas, ó al menos lo eran muchas de las firmas que las suscribian, por compromiso ó por temor. A veces, despues de pasear grupos mas ó menos numerosos las calles al son de músicas, con consentimiento tácito ó esplícito de la autoridad, ó se dirigian al ayuntamiento donde leian una exposicion, que obligaban á firmar á las autoridades ó jefes allí reunidos y á los ciudadanos que asistian, ó levantaban tribunas en los parajes públicos, donde se peroraba contra la flojedad ó conducta poco decidida de los ministros, y se reclutaban firmantes para las exposiciones. En todas partes circulaban papeles más ó ménos violentos contra el ministerio Feliú; el tema era que los ministros abusaban de su posicion para contrariar la opinion pública, y entibiar ó apagar el entusiasmo por la Constitucion, y que so pretesto de acabar con un plan de republicanismo que decian existir, perseguian á los patriotas más decididos separándolos de sus puestos, para ensalzar á otros de antecedentes ó poco conocidos ó contrarios al nuevo régimen.

El dia de San Rafael (24 de octubre, 1821) los amigos de Riego en la córte, como queriendo reanimar á los suyos y reponerse del descalabro de las Platerías, dispusieron festejar otra vez al héroe de las Cabezas en el dia de su santo. Los reyes habian salido dos dias ántes al Escorial, tál vez noticiosos y temerosos de la proyectada demostracion. Un numeroso gentío recorrió aquella noche las calles, entonando el himno de Riego, acompañado de instrumentos músicos, y parándose delante de las casas de Morillo y de San Martin, objetos de su resentimiento y de su encono, les cantaron el *Trágala*, concluyendo por apedrear y romper los faroles y cristales. En varias ciudades se ejecutaron actos y demostraciones parecidas, venciendo en algunas las autoridades, como en Granada, donde el marqués de Campoverde obligó á los bulliciosos á retirarse con el retrato de su héroe. En Valencia se cometieron algunos atropellos, y se repitieron por mucho tiempo diariamente los insultos.

Deseaban los apasionados de Riego en Zaragoza ocasion de vengarse del jefe político Moreda, que habia motivado, decian, la separacion de aquel general. Ofreciósela el haber chocado la noche del 28 de octubre (1821) unos vecinos del arrabal con dos ó tres milicianos nacionales, de que resultaron éstos maltratados y desarmados. Hízose cundir al dia siguiente la voz de que el jefe político intentaba quitar las armas á la milicia, y reunióse ésta al mismo tiempo que lo hacia tambien el ayuntamiento con el jefe político para tomar medidas de precaucion y de órden. A poco rato se presentaron á la corporacion municipal algunos oficiales de la milicia, que tomando el nombre del cuerpo y suponiéndose sus representantes, pidieron que se formase causa á los autores del atentado de la noche anterior, que se les permitiese victorear á Riego como héroe de la independencia española, y que se les facultase para prender á

cualquier hombre que bajo un disfráz se presentase armado; añadiendo, que, en atencion á haber perdido el jefe político la confianza de la milicia, deseaban cesase en el mando. Algunos otros oficiales que entraron después inculcaron la necesidad de que el jefe político cesase antes que llegára la noche. El ayuntamiento contestó que sobre el suceso de la noche anterior se estaba ya instruyendo sumario; que podian victorear á Riego, puesto que nunca se les habia prohibido; se les facultaba para prender á cualquiera que encontrasen disfrazado con armas; que respecto á la cesacion del jefe político no estaba en sus atribuciones. Mas tomando entonces la palabra Moreda, dijo, que en circunstancias tan difíciles, y puesto que habia perdido la confianza pública, segun los comisionados manifestaban, hacia con gusto el pequeño sacrificio de cesar en sus funciones para evitar mayores males, deseando que de este acto resultára la paz y la tranquilidad del pueblo.

Informado de estos hechos el gobierno, el ministro de la Gobernacion Feliú pasó una fuerte comunicacion á Moreda (2 de noviembre, 1821), condenando altamente su conducta, declarando nulos todos los actos tumultuarios del 29, y principalmente su dimision, y mandándole que inmediatamente volviera á encargarse del gobierno político de la provincia. Al propio tiempo llegaban al gobierno exposiciones, ya del pueblo, ya de la oficialidad entera de algunos batallones de la milicia, expresando que ni la milicia ni el pueblo habian tomado parte alguna en los sucesos del 29, que el jefe político no habia perdido la confianza de la una ni del otro, que todo habia sido obra de unos pocos genios turbulentos que trabajaban por alterar el sosiego de la capital, añadiendo los oficiales que ellos y los milicianos no podian soportar que se empañára así el brillo del cuerpo, pidiendo que se mandára formar por un tribunal justificacion completa del modo como se habia forzado al jefe político á hacer dimision, y que se procediera contra los autores de aquella violencia con arreglo á las leyes, de manera que el buen nombre de la milicia voluntaria de Zaragoza quedára en el lugar y buen nombre que le correspondia (1).

Mucho más alarmantes y de más gravedad fueron los sucesos de Sevilla y de Cádiz. En ambas poblaciones habian permitido las autoridades el paseo del retrato de Riego que el gobierno tenia prohibido. Era capitan general de Andalucía don Manuel Velasco, gobernador de Cádiz el brigadier don Manuel Francisco Jáuregui, ambos tenidos por exaltados. El gobierno los depuso, y nombró para el primer cargo al general don Tomás Moreno Daoiz, ex-ministro de la Guerra, y para el segundo, á don Francisco Javier Venegas, marqués de la Reunion, que mandando en la Coruña cuando el alzamiento de 1820

(1) Todos estos documentos, con copia del acta del ayuntamiento del 29, se publicaron en Gaceta extraordinaria del 4 de noviembre.

habia sido depuesto y arrestado, y estaba desde entonces en situacion pasiva. El nombramiento de una autoridad de estos antecedentes produjo un alboroto en Cádiz, á cuya cabeza se puso el mismo gobernador Jáuregui, que representó al gobierno sobre lo desacertado de aquella providencia. Venegas, noticioso de lo que pasaba, renunció su nuevo mando. El baron de Andilla, nombrado en su lugar, se puso en camino, pero al llegar á Jerez de la Frontera, intimáronle varios oficiales en nombre del gobernador de Cádiz que nô passe adelante, con lo que retrocedió protestando contra esta violencia. Jáuregui comunicó á Sevilla lo que habia hecho, y esta ciudad resolvió, imitando á Cádiz, no admitir al nuevo capitan general, ni al jefe político don Joaquin Albistu, nombrado tambien en reemplazo de don Ramon Escobedo, uno de los motores de la rebelion, y las autoridades de Sevilla representaron al rey en el mismo sentido que lo habian hecho las de Cádiz.

Gran conflicto era éste para el gobierno, que se veia contrariado y resistido hasta por las autoridades militares y políticas. El partido moderado prorumpia y se desahogaba en invectivas contra los que así infringian las leyes y quebrantaban el principio de autoridad: mientras los exaltados, aun los que interiormente reprobaban aquellos excesos, se alegraban de todo lo que fuera promover embarazos y apuros á un gobierno que decian contrariar los sentimientos patrióticos, con la esperanza de un cambio ministerial. Los lances de Cádiz y Sevilla hicieron gran ruido en la córte, y el gobierno creyó necesario apelar á las Córtes y darles cuenta y pedir su cooperacion para salir de tan grave conflicto, que fué el caso en que dijimos haber tenido las Córtes que interrumpir la majestuosa marcha de sus tareas.

Iniciése la cuestion con un mensaje que en la sesion del 26 de noviembre (1821) presentaron todos los ministros á nombre del rey, poniéndole en manos del presidente. El documento decia así:

«Con la mayor amargura de mi corazon he sabido las últimas ocurrencias «de Cádiz, donde so pretesto de amor á la Constitucion se ha hollado ésta, «desconociéndose las facultades que la misma me concede. He mandado á «mis secretarios del Despacho que presenten á las Córtes la noticia de tan «desagradable acontecimiento; en la íntima confianza de que, penetradas de «él, cooperarán enérgicamente con mi gobierno á que se conserven ilesas, así «como las libertades públicas, las prerogativas de la corona, que son una de «sus garantías. Mis deseos son los mismos que los de las Córtes, á saber, la «observancia y la consolidacion del sistema constitucional: pero las Córtes co«nocen que tan opuestas son á él las infracciones que pudieran cometer los «ministros contra los derechos de la nacion, como las demasías de los que

cualquier hombre que bajo un disfráz se presentase armado; añadiendo, que, en atencion á haber perdido el jefe político la confianza de la milicia, deseaban cesase en el mando. Algunos otros oficiales que entraron después inculcaron la necesidad de que el jefe político cesase antes que llegára la noche. El ayuntamiento contestó que sobre el suceso de la noche anterior se estaba ya instruyendo sumario; que podian victorear á Riego, puesto que nunca se les habia prohibido; se les facultaba para prender á cualquiera que encontrasen disfrazado con armas; que respecto á la cesacion del jefe político no estaba en sus atribuciones. Mas tomando entonces la palabra Moreda, dijo, que en circunstancias tan difíciles, y puesto que habia perdido la confianza pública, segun los comisionados manifestaban, hacia con gusto el pequeño sacrificio de cesar en sus funciones para evitar mayores males, deseando que de este acto resultára la paz y la tranquilidad del pueblo.

Informado de estos hechos el gobierno, el ministro de la Gobernacion Feliú pasó una fuerte comunicacion á Moreda (2 de noviembre, 1821), condenando altamente su conducta, declarando nulos todos los actos tumultuarios del 29, y principalmente su dimision, y mandándole que inmediatamente volviera á encargarse del gobierno político de la provincia. Al propio tiempo llegaban al gobierno exposiciones, ya del pueblo, ya de la oficialidad entera de algunos batallones de la milicia, expresando que ni la milicia ni el pueblo habian tomado parte alguna en los sucesos del 29, que el jefe político no habia perdido la confianza de la una ni del otro, que todo habia sido obra de unos pocos genios turbulentos que trabajaban por alterar el sosiego de la capital, añadiendo los oficiales que ellos y los milicianos no podian soportar que se empañára así el brillo del cuerpo, pidiendo que se mandára formar por un tribunal justificacion completa del modo como se habia forzado al jefe político á hacer dimision, y que se procediera contra los autores de aquella violencia con arreglo á las leyes, de manera que el buen nombre de la milicia voluntaria de Zaragoza quedára en el lugar y buen nombre que le correspondia (1).

Mucho más alarmantes y de más gravedad fueron los sucesos de Sevilla de Cádiz. En ambas poblaciones habian permitido las autoridades el p del retrato de Riego que el gobierno tenia prohibido. Era capitan gener Andalucía don Manuel Velasco, gobernador de Cádiz el brigadier don Francisco Jáuregui, ambos tenidos por exaltados. El gobierno los de nombró para el primer cargo al general don Tomás Moreno Daoiz, tro de la Guerra, y para el segundo, á don Francisco Javier Va qués de la Reunion, que mandando en la Coruña cuando el alzami

(1) Todos estos documentos, con copia
del acta del ayuntamiento del 29, se publi-



:n Gı.

espí-
y á la
señor
star el
utirse
jue no
. Este
y com-
) espe-
a causa
se puso
34. Con
conoci-
o de los
se leian

principios
ociedad á
se alegue
ria menos
de aquellos
su defensa,
que ceder á
r y de la ra-
adiz y Sevilla,
conducta con-
ones con que los
iones liberales, y
as Córtes, señor,
toda la nacion del
sucesos que podrán
no se atajan en su
de los jefes políticos y
hija principalmente del
patriotismo que tanto dis-
dud momento el

«atentan contra los que la Constitucion asegura al trono. Yo espero que en «esta solemne ocasion las Córtes darán á nuestra patria y á la Europa un nue«vo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que «aprovecharán la oportunidad que se les presenta para contribuir á consolidar «del modo mas estable la Constitucion de la monarquía, cuyas ventajas no «pueden esperimentarse, y aun estarian espuestas á perderse, sino se contie«nen al nacer los males que empezamos á sentir.—San Lorenzo, 25 de no«viembre de 1821.—FERNANDO.»

Leido que fué, hizo el ministro de la Guerra una relacion de los sucesos que motivaban el mensaje, todo lo cuál produjo gran sensacion en las Córtes, que hasta entonces se habian mantenido como estrañas á las agitaciones políticas de fuera. Presentáronse una tras otra dos proposiciones, una del señor Sancho, otra del conde de Toreno, la primera para que se nombrase una comision que examinando el mensaje propusiese la conducta que habia de seguir el Congreso en aquellas circunstancias, y la segunda, para que sin perjuicio de lo que se hiciera después se nombrára desde luego otra que redactára un proyecto de contestacion al mensaje. Ambas fueron aprobadas, y en el mismo dia se contestó al rey lo siguiente:

«Señor: las Córtes extraordinarias, al paso que han recibido con el mayor «aprecio la nueva prueba de confianza que V. M. se ha dignado darles en su «mensaje del 25 del corriente, han visto con el mayor pesar el motivo que la «produce. No se equivoca V. M. en el concepto que tiene formado de los sen«timientos de los representantes de la nacion. Las Córtes, que nunca podrán «menos de desaprobar altamente cualquier insubordinacion ó esceso contra «el órden público, cualquier falta de respeto á las leyes, están dispuestas co«mo siempre á cooperar con todo el lleno de sus facultades constitucionales «para que ni las libertades públicas, ni la autoridad legítima de V. M. sufran «el mas leve menoscabo; íntimamente persuadidas de que sin la conservacion «de estos sagrados objetos no puede haber Constitucion en España, ni tener «la debida seguridad y garantía los españoles, si no la tienen igualmente las «prerogativas que la misma ley fundamental señala al gobierno. Las Córtes, «pues, renovando á V. M. con este motivo sus inalterables sentimientos de «lealtad al trono y de amor á vuestra augusta persona, van desde luego á to«mar en la mas séria consideracion cuanto V. M. se ha servido manifestarles, «y esperan dar á V. M. y á toda la nacion un nuevo testimonio de que nada «omitirán para consolidar el régimen constitucional, que es inseparable del «órden y de la rigurosa observancia de las leyes. Madrid 26 de noviembre «de 1821.—Señor.—Francisco Martinez de la Rosa, presidente.—Diego Me-

«drano, diputado secretario.—Juan Palarea, diputado secretario.—Fermin Gi. «de Linares, diputado secretario.—Lucas Alaman, diputado secretario.»

Esta contestacion, digamos así, provisional, revelaba ya bastante el espíritu del Congreso, enteramente favorable á la prerogativa del trono y á la autoridad del gobierno. En la sesion del 9 de diciembre (1821) leyó el señor Calatrava el dictámen de la segunda comision, con la singularidad de estar el dictámen dividido en dos partes, de las cuales la una habia de discutirse ántes y con independencia de la otra que iba en pliego cerrado, y que no habia de abrirse hasta que la primera estuviese discutida y aprobada. Este desusado método, naturalmente habia de ser, como lo fué, impugnado y combatido, pero asegurando los individuos de la comision que en este caso especial el decoro de la nacion, de las Córtes y del Rey, juntamente con la causa de la libertad, estribaban en separar la segunda parte de la primera, se puso á votacion este procedimiento, y fué aprobado por 114 votos contra 64. Con esto se señaló para el 11 la discusion de la primera parte, que era la conocida, y en la cuál, despues de hacer la comision un minucioso relato de los sucesos, proponia el mensaje que se habia de dirigir al rey, en que se leian las notables y principales frases siguientes:

«Las Córtes están bien convencidas de que el olvido de estos principios «(los que la comision habia sentado) conduciria inmediatamente la sociedad á «una total disolucion: y que, cualquiera que sea el pretesto que se alegue «para autorizarle, el abismo de calamidades que se abriria no seria menos «profundo, sin que alcanzase á cerrarle el tardío arrepentimiento de aquellos «que despues de haber reconocido su error pretendiesen buscar su defensa, «ó disculpar su insubordinacion, suponiendo que habian tenido que ceder á «demasías, en vez de obedecer solamente á la voz de su deber y de la ra«zon.—Pero los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, «no solo se han excedido, sino que no han reparado que con su conducta con«tribuian á legitimar, si posible fuese, las maliciosas imputaciones con que los «fautores del despotismo pretenden desacreditar las instituciones liberales, y «persuadir que es incompatible la libertad con el órden.—Las Córtes, señor, «por tanto, no pueden menos de manifestar á V. M. y á toda la nacion del «modo mas terminante, que desaprueban altamente unos sucesos que podrán «mirarse como precursores de males incalculables, si no se atajan en su «origen, y creyendo por una parte que la inobediencia de los jefes políticos y «comandantes generales de Cádiz y Sevilla debe ser hija principalmente del «error, y por otra que la lealtad, la ilustracion y patriotismo que tanto dis«tinguen á aquellas ciudades no pueden haber dudoso por un momento el

«triunfo del órden y de las leyes, han resuelto como medida preliminar hacer «la solemne declaracion, de que unos y otros han debido y deben obedecer y «cumplir fielmente las providencias de V. M. que no han llevado á efecto; «bien seguras las Córtes de que esta resolucion será bastante para que aque«llas autoridades, con todos los que á su ejemplo se hayan extraviado, vuelvan «á entrar en la senda de sus deberes, sin poner á la representacion nacional «en el amargo conflicto de tener que adoptar otras medidas.—Las Córtes se «complacen en ofrecer á V. M. en esta resolucion un testimonio de los senti«mientos que las animan, etc.»

Hablaron en contra Florez Estrada, Quiroga, Gasco, Vadillo y otros; en pró Calatrava, Toreno, Martinez de la Rosa, el ministro de la Gobernacion y algun otro. Apoyábanse los impugnadores del dictámen en la impopularidad de los ministros, de quienes se podia dudar si mandaban constitucional ó inconstitucionalmente; en que los pueblos y las autoridades de Sevilla no habian dicho que no obedecian, sino que no reconocian ninguna órden espedida por el actual ministerio; que su repugnancia no era al gobierno, sino á las personas de los ministros, los cuales por otra parte habian enviado á gobernar los pueblos y mandar las armas en las ciudades mas adictas á la libertad, y donde existian los asesinos del 10 de marzo, á sugetos de antecedentes contrarios al régimen constitucional. Pero nada podian responder á argumentos tan precisos como los que hacia, por ejemplo, García Page: «El rey ¿ha «sido desobedecido, sí ó nó? El rey, cuando ha mandado y no ha sido obede«cido, ¿ha mandado usando de las facultades que la Constitucion le da? ¿El «rey puede haber sido desobedecido sin infringirse la Constitucion? Cuando «una persona ó autoridad desobedece al gobierno es criminal; pero no así «cuando la nacion se une á esta desobediencia por alcanzar su libertad; y si «se examinan las exposiciones que se han hecho acerca de los acontecimientos «de que se trata, se verá que no hay una en que se haya aprobado la obe«diencia á la autoridad constituida, etc.»

Fué, pues, aprobada la primera parte del dictámen en votacion nominal por 130 votos contra 48; y á la comision que se nombró para llevarle al rey, compuesta de diez y seis diputados, contestó S. M. en estos términos: «La «satisfaccion con que recibo el mensaje de las Córtes templa en parte el do«lor que no puede menos de causarme el motivo que la produce. Una desobe«diencia manifiesta á mi voluntad, ejercida dentro de los límites constitucio«nales, es un mal que debe sofocarse desde el principio, ó la Constitucion «peligra.»

Abrióse en la sesion del dia siguiente (12 de diciembre, 1821) el pliego

cerrado que contenia la segunda parte del dictámen. El documento, aunque estenso, es tan importante que merece todo él ser conocido de nuestros lectores, porque no hay nada que revele mejor las ideas, el espíritu y la tendencia de la mayoría de las Córtes. Decia así:

«La Comision encargada de examinar el mensaje de Su Majestad, leido en la sesion de 26 de noviembre, despues de haber manifestado en la primera parte del informe su dictámen acerca de los desagradables sucesos de Cádiz que lo motivaron, y consiguiente á lo que tenia ofrecido, pasa en esta segunda á indicar las causas de los males que en aquel se anuncian; males que por desgracia se dejan ya sentir demasiado, y á proponer los remedios que á su juicio podrian aplicarse, para que sofocando aquellos al nacer, se conserven tan ilesas las prerogativas constitucionales del trono, como las libertades públicas, y se consolide de un modo estable nuestra Constitucion, ídolo de todos los verdaderos españoles, y la sola que podia llevarlos á la prosperidad á que por tantos títulos se han hecho acreedores.

«La comision entiende que si bien pueden provenir en gran parte los desórdenes que se esperimentan de la conducta de los gobernados, tambien puede tener algun lugar en ellos la de los agentes principales del gobierno, esto es, la de los ministros de S. M.; y entrará, aunque con dolor, en esta desagradable averiguacion, por exigirlo así el mismo espediente de Cádiz y Sevilla, los acontecimientos públicos que tienen en espectacion á los verdaderos amantes de la patria, y la confianza que el rey dispensa á las Córtes en su citado mensaje.

«Examinando este punto en su orígen, encuentra la Comision que las circunstancias en que los más de los actuales ministros entraron al desempeño de sus importantes funciones no fueron las más apropósito para poder adquirirse la confianza pública. Planes subversivos, de que públicamente se instruyó á las Córtes en sesion de 20 de marzo, conspiraciones de varias clases contra el sistema constitucional, y partidas de facciosos, que casi simultáneamente aparecieron en varios puntos de la monarquía, hacian harto difíciles los primeros ensayos del ministerio, y los patriotas que contemplaban en todos estos movimientos amenazada la existencia del sistema constitucional, llenos de la agitacion que es natural en semejantes coyunturas, no apartaban su vista perspicáz de las operaciones del ministerio, esperando que, pues tenia reunidos bastantes datos que manifestaban la calidad y estension de la conjuracion, no podria menos de encontrar su foco, y las manos que la dirigian; la espectativa pública fué frustrada por entonces; perdióse el hilo de la trama, y esto pudo contribuir á que aumentándose las inquietudes no lograse el mi-

nisterio toda aquella confianza pública que en sus primeros pasos le era tan necesaria, y de que se enagenó después con la separacion de algunos de los jueces interinos de Madrid que entendian en las causas de conspiracion, á pesar de que la voz pública aseguraba haberlos consultado en primer lugar el Consejo de Estado para la propiedad de sus plazas. Este pequeño accidente, que en otro caso apenas llamaria la atencion, es tal vez uno los motivos que más poderosamente ha influido en el triste estado en que yace la recta administracion de justicia; porque los jueces deben caer naturalmente en el desaliento cuando ven que la carrera no se abre al que persigue con la vara de la ley al delincuente, sino al que adula y se prosterna ante el poder.

«El espíritu público, agitado de recelos y temores, se manifestó bien á las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Córtes extraordinarias. La necesidad que tuvieron entonces los representantes de la nacion de interponer su peticion al rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la patria, debió dar fundamento á las sospechas de que el ministerio, ó no conocia en toda la estension los males que nos amenazaban, ó que sus insinuaciones para con el monarca no tenian todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los gobiernos constituidos.

«Despues de estos sucesos la nacion reposaba tranquila en el dulce seno de la paz y de las esperanzas, cuando el genio de la discordia, aprisionado por la vigilancia de los españoles, redobló en agosto último todos sus esfuerzos, y agitó desapiadado las pasiones, y sembró las desconfianzas, y señalaba con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargos frutos de los esfuerzos con que los enemigos, tanto domésticos como estranjeros, procuraban lanzarnos en los horrores de la más funesta anarquía.

«Aterrados éstos en sus primeros ensayos por el pronunciamiento simultáneo y enérgico de todas las clases del Estado contra los facciosos de Merino y de Salvatierra, por el duro escarmiento que tuvieron, y por la vigorosa ley de 25 de abril, llegaron á convencerse de que no podian combatir abiertamente con los amigos de la Constitucion, y prepararon otra clase de ataque, que aunque oscuro, era por lo mismo tanto más peligroso. Exaltar las pasiones, dividir los ánimos, sembrar en todos la desconfianza, conducirnos así á la anarquía y á la guerra civil, y provocar si fuese posible, una estranjera, era indudablemente el medio más eficaz para conseguir sus depravados intentos. Algunos estranjeros vinieron tambien en su socorro, y esparcieron en Madrid y en otros pueblos planes subversivos de la Constitucion y órden público, que no debieron ocultarse al ministerio.

«Este conjunto de fatales circunstancias debió servirle de norte para re-

mediar el mal en su orígen, y evitar de este modo otros mayores, que habian necesariamente de sucederles. Debió el ministerio calmar las pasiones, unir los ánimos, y granjearse la opinion pública por una marcha franca y libre de toda sospecha, mas por desgracia no sucedió así.

«La Comision no cree necesario recordar á las Córtes la influencia que en el estravío de las opiniones pudieran tener por entonces los dos nombramientos para el ministerio de la Guerra, que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo á los antiguos temores y á la general desconfianza. Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando ignorando los motivos en que pudo fundarse el ministerio se enteró el público de la circular que por la Gobernacion de la Península se remitió á los jefes políticos con ocasion de las próximas elecciones para diputados á Córtes! Esta medida, inspirada acaso por un celo poco reflexivo, irritó y dividió los ánimos, y provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento en un gran número de personas, que, con fundamento ó sin él, creian poder presentar títulos respetables á la gratitud nacional.

«La Comision no por eso hace la apología de los principios exagerados, ni niega la existencia de quien los profese. Cualquier extremo es un vicio; y tan ridículo seria suponer en una nacion de 12 millones de habitantes que nadie llevaba á un extremo su pasion por la libertad, como pretender que no haya quien ame al despotismo. Es preciso que haya fanáticos por uno y otro extremo; que haya quejas, resentidos, ignorantes, ilusos. Empero la ciencia del gobierno en estas circunstancias exigia que no presentase nunca un punto de reunion á todas estas clases, y los sucesos que han dado motivo al presente informe dan algun derecho á la Comision para creer que en esta ocasion no tuvo el misterio toda la prevision conveniente.

«Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias las de la provincia de Aragon. La ley fundamental concede al rey la provision y remocion de los empleados civiles y militares; pero el ministerio debe usar de esa facultad, como de todas las demás que ejerce en nombre del monarca, con el tino y discrecion que caracterizan los actos de un buen gobierno. La coincidencia de la remocion de aquel comandante general con el arresto de los emisarios franceses en Aragon y en Valencia, y con la causa de Villamor, y otros incidentes, hicieron sospechar á todos que tenian el mismo orígen. El silencio tan incomprensible del gobierno en esta ocasion hizo temer á unos el verse calumniados en la opinion pública, como creian haberlo sido una de las personas mas dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar á otros que el ataque no era á las personas sino á las cosas; y convenció á todos de que el minis-

terio con su obstinado silencio habia cometido una falta de gravísima trascendencia.

«Tál era el estado de la opinion, cuando la sesion del 12 de octubre aumentó el descrédito de los ministros. El gobierno necesitaba que se le autorizase para mantener sobre las armas algunos cuerpos de milicias que debian reforzar los cordones de sanidad. La naturaleza de esta peticion no admitia seguramente la negativa de las Córtes, que hubieran cargado en tál caso con la responsabilidad de la propagacion del contagio que afligia á la industriosa Cataluña y á otros puntos del Mediodía de la Península. Algunos diputados quisieron enterarse con esta ocasion de los medios empleados por el gobierno para llevar á debido efecto el decreto del reemplazo, y de los recursos con que podria contar para atender á estos nuevos gastos; los ministros, sin embargo, se desentendieron de todo; eludieron las cuestiones, y aseguraron que habia medios para acudir á estos gastos extraordinarios, cuando los ordinarios estaban notoriamente desatendidos.

«Al llegar aquí no puede la Comision dejar de ofrecer á la meditacion de las Córtes dos observaciones, por la íntima conexion que tienen con el objeto principal de este informe.

.ª «Las Córtes decretaron en la legislatura pasada medios abundantísimos para cubrir los presupuestos, y sin haber hecho el uso que se debia de estos medios, por impericia, ó por lo que se quiera, la penuria del Erario ha llegado al extremo escandaloso de desatenderse las obligaciones mas sagradas, y hasta la consignacion de S. M.

2.ª «Las Córtes decretaron tambien un sistema de impuestos y de administracion, que no se ha llevado á efecto, ofreciendo el fenómeno singular de que la resistencia ha nacido mas bien de parte de los empleados que de los contribuyentes.

«La série de sucesos que ha enumerado brevemente la Comision, y otros acaso que ignora, han enervado casi del todo la fuerza moral del ministerio. Cualquiera que sea el origen, el resultado es indudable.

«Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales pidiendo la deposicion del ministerio. Varian en el modo, pero la alarma ha sido general: de las esposiciones poco respetuosas se ha pasado á las amenazas, y de éstas á una inesperada desobediencia, que la Comision quisiera poder borrar con su silencio de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la patria, y á cuyo heroismo debemos en gran parte la gloria inmarcesible y la dulce libertad por que suspirábamos. Pero el resultado, Señor, es que nos vemos con autoridades que desobedecen al gobierno, y que el ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del Estado, que

ofrecer á las Córtes en los sucesos de Cádiz y Sevilla un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinion extraviada de muchos de los gobernados.

«La Comision, sin embargo, distingue los tiempos, distingue las personas, distingue los negocios. Ni todos los ministros han tenido igual parte en estos sucesos, ni todos cuentan igual fecha en sus destinos; pero las Córtes por otra parte no deben permitir se confunda maliciosamente ó por extravío la autoridad constitucional del rey, que es una, indivisible é independiente, con las de las personas que estienden las órdenes en su nombre. Creer que las providencias que emanan del trono cambian bajo ningun aspecto de naturaleza por los nombres de los que las firman, seria trastornar todas las ideas del sistema representativo.

«La conducta misteriosa del ministerio, el estado de la hacienda pública, la general desconfianza, los esfuerzos de los descontentos, y la ambicion de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones, que bajo mil especiosos pretestos han conducido á la nacion al triste estado en que la Comision la considera, y en el que ha creido debia presentarlo á las Córtes.

«Los abusos que con mengua del nombre español se repiten con demasiada frecuencia, son de tal naturaleza, que seria un crímen, ó al menos una debilidad imperdonable, el que la Comision tratase de ocultarlos, ó pretendiese disminuir en lo mas mínimo su perniciosa influencia.

«Hombres ambiciosos, de poca ó ninguna reputacion, que no pueden existir ni figurar sino en el desórden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad, y no podian ser muchos entre españoles leales y sensatos; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no solo en algunas provincias, sino aun en la capital de la monarquía; y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, á pesar de faltarle las formas que la Constitucion requiere, y abusando así del derecho de peticion que ésta tan justamente dispensa.

«De este mal ha provenido otro de no menos gravedad; á saber, el verse forzadas las autoridades locales y provinciales á reunirse en juntas que la Constitucion desconoce, enagenando débilmente, y con desdoro de sus empleos y personas, las facultades que ésta les señala. Se han visto juntas de esta clase, á que han asistido jefes de cuerpos militares, de milicias locales, y hasta prelados regulares y personas que se atreven á llamarse delegados del pueblo, cuando la Constitucion no conoce otros que los diputados á Córtes.

«La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanado por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos dias. No se ha respetado ni el honor, ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas subversivas y sediciosas. Las Córtes extraordinarias de Cádiz y las ordinarias de 1820 han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar á esta libertad naciente; pero como el mal sigue en aumento, no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento.

«Táles son los males que sentimos, tál el triste estado en que la Comision se ha visto para haber de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Córtes apetecen, y á que ha procurado corresponder, si no cuál deseára, al menos cuál se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo, pues, la segunda parte de su informe, opina que con presencia de lo que en él queda manifestado se dirija á S. M. un mensaje en que espongan las Córtes:

1.º «Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su ministerio las reformas que las circunstancias exigen imperiosamente.

2.º «Que si para remediar los males y abusos referidos S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Córtes están dispuestas á deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

«Madrid 8 de diciembre de 1821.—Diego Muñoz Torrero.—Pedro, Obispo de Mallorca.—José María Calatrava.—Vicente Sancho.—Ramon Losada.—Miguel de Vitorica.—José María Moscoso de Altamira.—Francisco Fernandez Golfin.—Juan Francisco Zapata.»

Comenzó á discutirse el 13, y apresuráronse á pedir la palabra en contra hasta treinta y un diputados; en pró solamente los señores Navas y Dávila. Habia disgustado profundamente el dictámen al ministerio por las censuras que contra él contenia; así fué que el ministro de Estado tomó el primero la palabra para decir que el ministerio no trataba de hacer su apología, ni se oponia á la parte del dictámen en que aconsejaba al rey hiciese en él las reformas que tuviese por convenientes. «Mas no puedo menos de observar, añadió, que los motivos en que se funda son unos motivos equívocos, vagos, «indeterminados, y en la mayor parte de poca ó ninguna consideracion. El «rey nos ha mandado que si no se hacen otros cargos al ministerio nos retiremos, respecto de que *no hemos venido aquí bajo partida de registro*, y

«que no debemos responder sino cuando se nos exija una responsabilidad en «los términos que previenen las leyes y la Constitucion.» Teoría inconstitucional que ofendió altamente á las Córtes, que destruia las buenas prácticas parlamentarias, que probaba el poco tacto de aquellos ministros, y que por lo mismo suscitó contra ellos una terrible oposicion, sobre la que ya tenian.

Defendiéronse ellos, y los defendieron algunos del partido moderado, que habia triunfado en la primera parte del dictámen, abogando con elocuencia y con valor por los principios inmutables del órden social; pero en esta segunda escudábanse casi únicamente en que, si bien el documento envolvia una censura formal de los actos del gobierno, no se formulaba cargo alguno concreto sobre el que se les exigiese la responsabilidad. Aprovechándose los del bando contrario de las censuras de la comision, pedian que alcanzasen á todo el gabinete como cuerpo colectivo, y por lo tanto debia proponerse al rey la remocion de todos. Distinguia la comision entre la ilegalidad y la inconveniencia de los actos y medidas del gobierno, y fijábase en el principio de que podia un gobierno muy bien, y acontecia muchas veces, no salirse de la órbita constitucional, y sin embargo, ó por imprevision ó por falta de tino, dictar providencias inconvenientes ó perniciosas, que no eran materia de acusacion legal, pero que daban derecho á los diputados para manifestar al rey su desagrado, y el peligro que de continuar táles hombres al frente de la gobernacion pudieran correr las cosas públicas. Que los nombramientos de las autoridades de Cádiz y Sevilla, como la separacion de Riego y otros semejantes actos, si bien legítimos, no correspondian á lo que debia esperarse de un gobierno celoso de lo que reclamaba la opinion pública, y de lo que exigia la necesidad de sujetar á los hombres bulliciosos y dados á motines, lo cual se conseguia mejor inspirando confianza y no dando motivos de sospecha ni recelo á los hombres comprometidos por la causa constitucional.

Por último, para obviar y satisfacer á los reparos de vaguedad que se hacian al dictámen, le condensó, como se diria en lenguaje moderno, el señor Calatrava, en las siguientes frases: «Diríjase á S. M. un mensaje, esponiendo «que las Córtes consideran que el actual ministerio no tiene la fuerza moral ne«cesaria para dirigir felizmente el gobierno de la nacion, y sostener y hacer «respetar la dignidad y prerogativas del trono: por lo cual esperan las Córtes «y ruegan á S. M. que en uso de sus facultades se dignará tomar las provi«dencias que tan imperiosamente exige la situacion del Estado.»

La discusion, que duró tres dias, fué animadísima: pero los ministros mostraron no estar á la altura de lo que requeria su situacion y el vigor y solemnidad del debate. Además de la frase del ministro de Estado, de que no venian á las Córtes *bajo partida de registro*, que tan mal efecto hizo en la

Asamblea, el de la Gobernacion usó de otra que no sonó mejor en los oidos de los diputados, á saber, que ellos, como buenos *pilotos*, no abandonarian el timon de la nave del Estado, cualquiera que fuese la decision del Congreso, mientras *el capitan* no les manifestase su voluntad expresa de que le trasmitiesen á otras manos. El resultado fué que la segunda parte del mensaje, segun la última redaccion que le dió Calatrava, se aprobó tambien en votacion nominal (15 de diciembre, 1821) por 104 contra 49; notándose con cierta estrañeza que se separáran de la votacion varios de los que acostumbraban á votar siempre en el mismo sentido, entre ellos Toreno y Martinez de la Rosa, haciéndolo en pró del dictámen el primero, en contra el segundo. Declararon, pues, las Córtes al rey que sus consejeros carecian de la fuerza moral necesaria para dirigir los negocios del Estado, y le rogaban por tanto tomára las medidas que la situacion imperiosamente reclamaba.

Todavía no paró aquí este ruidoso asunto. En la sesion del 22 (diciembre, 1821) se leyó un oficio de la diputacion permanente, remitiendo otro del jefe político de Sevilla, Escobedo, con una esposicion de las autoridades y otras personas de aquella ciudad á las Córtes, y otra al rey, manifestando la agitacion en que la ciudad y la provincia se hallaban desde que se supo la resolucion de las Córtes relativa al mensaje; que éstas se habian propuesto mantener con ella las libertades públicas y la prerogativa del trono; y lo que iba á producir era comprometer la tranquilidad y acarrear la guerra civil; que por lo mismo pedian á las Córtse tomáran de nuevo el asunto en consideracion, haciéndose cargo de la ineptitud del gobierno, que habia perdido la confianza pública, etc. Y al rey: que los habitantes de Sevilla estaban resueltos á no recibir las nuevas autoridades, por creerlas ominosas á la libertad, y enviadas por un gobierno sospechoso, al cuál no prestarian obediencia; y que si se empeñasen en ser reconocidas y en entrar en aquella ciudad, se comprometeria la tranquilidad pública, y sus personas correrian mucho riesgo.

Vehementemente se espresó el conde de Toreno contra la descarada insistencia de los sevillanos. «Nosotros seriamos culpables, decia, á los ojos de «nuestros sucesores, de la nacion y de la Europa entera, si no obrásemos con «vigor en estas circunstancias. Puesto que se vá apurando el sufrimiento, por«que los atentadores insisten todavía en sus proyectos, deben tomarse todas «las medidas que estén en las facultades del gobierno para poner un dique á «esta insubordinacion.» Aplicó á los agitadores las terribles palabras de Ciceron á Catilina y sus secuaces, y presentó una proposicion para que la esposicion de las autoridades de Sevilla se pasase al gobierno, y éste bajo su mas estrecha responsabilidad hiciera respetar y obedecer las disposiciones de las Córtes. Admitida á discusion, la retiró durante el debate, para adherirse á

otra del señor Calatrava, que decia: «Pido que con arreglo á la Constitucion «y á las leyes se declare haber lugar á la formacion de causa contra todos los «que han firmado la esposicion hecha á las Córtes, y que así acordado, se pa«se al gobierno el espediente para los efectos que correspondan.» Tomada en consideracion esta última, se nombró una comision, que en el acto pasó á estender su dictámen. La mayoría de ella opinó y propuso que se formase causa al capitan general don Manuel Velasco, al jefe político don Ramon Luis de Escobedo, y á las demás autoridades y sugetos que firmaron la esposicion. Este dictámen fué discutido, y aprobado por una inmensa mayoría, votando solo 36 en contra, y con la única modificacion de que en vez de *las demás autoridades* se pusiese *todos los que han firmado la representacion.*

Aun no terminó con esto el enojoso y ya célebre asunto de las autoridades de Andalucía. El 1.º de enero (1822) elevó el brigadier Jáuregui, comandante general de Cádiz, una esposicion manifestando la imposibilidad de entregar el mando en las circunstancias en que se hallaba el país, y pidiendo se le formase causa á fin de poder esclarecer y justificar su conducta; si bien á los pocos dias (10 de enero) comunicó de oficio haber hecho entrega del mando al brigadier don Jacinto Romarate. Desagradable taréa era ya para las Córtes este disgustoso negocio. La comision á cuyo exámen pasaron estos documentos se dividió en mayoría y minoría, proponiendo aquella que se remitiesen al gobierno para los efectos consiguientes, y opinando ésta que se formase causa al brigadier Jáuregui como á las autoridades de Sevilla. El dictámen de la minoría fué el que prevaleció en una votacion de 70 contra 48, cuyo número indica bastante el cansancio de los diputados de cuestion tan fatigosa y pesada.

Lo peor era que mientras las Córtes discutian sobre aquellas ocurrencias, y buscaban y proponian su remedio, acontecian en otras partes disturbios y conflictos parecidos á los de Andalucía, y algunos de peor índole y carácter. A consecuencia de una representacion contra la marcha política del ministerio hecha por la poblacion y las autoridades de la Coruña, el gobierno separó de la comandancia general de Galicia al general don Francisco Espoz y Mina, acusado como Riego de patrocinar á la gente exaltada y de movimiento, confiriendo interinamente el mando de las armas al jefe político, brigadier don Manuel de Latre. Mina obedeció la órden del gobierno y resignó el mando: pero conmovida y alborotada la poblacion de la Coruña, que hacia alarde de ser y llamarse el segundo baluarte de la libertad, con la noticia de la remocion de Mina, que era su ídolo, opúsose al cumplimiento de la órden con tál decision y energía, que el mismo Latre, convencido de la imposibilidad de contrariar la irresistible resolucion del pueblo, volvió á transferir la coman-

dancia general á Mina, lo cual se celebró en la ciudad con locas demostraciones de júbilo. Comunicábase todo por despachos extraordinarios al gobierno, que esperaba á la sazon lo que las Córtes resolvieran sobre los sucesos de Andalucía (noviembre y diciembre, 1821).

En tál estado, y cuando parecia haberse aquietado con la permanencia de Mina la poblacion de la Coruña, salióse Latre clandestinamente de la ciudad, y llevando consigo y poniendo en movimiento algunas fuerzas del ejército y de la milicia, obrando de nuevo como comandante general de Galicia, ofició desde Lugo á Mina para que dejase la comandancia, y trasmitiéndole otra órden del ministro de la Guerra que lo prescribia, ya mas envalentonado el gobierno con la resolucion de las Córtes en lo de Sevilla y Cádiz. Rogábale Latre que para evitar nuevas conmociones y alborotos en la ciudad, saliera sigilosamente de ella sin que se apercibiesen sus moradores, hasta que hubiese un encargado interino de la comandancia. Mina, con prudencia suma, haciendo sacrificio de sus ideas políticas y ahogando sus particulares resentimientos, ausentóse de la ciudad como quien salia á dar su paseo ordinario á caballo, dejando el mando al jefe de mayor graduacion; dió cuenta de todo á Latre y al gobierno, al cuál pidió permiso para permanecer un mes ó dos en Galicia, ya por el mal estado de su salud, ya por dejar arreglados los asuntos del matrimonio que entonces contrajo y celebró por poder. Pero el gobierno le contestó que las circunstancias exigian hiciese un esfuerzo para trasladarse inmediatamente á Leon, donde le señaló su cuartel, en lugar de Sigüenza, donde ántes le tenia destinado. Mina obedeció sin replicar, y con trabajo grande se trasladó á Leon, en cuya ciudad fué recibido y agasajado con todo género de obsequios y demostraciones de simpatía. El triunfo de la Coruña, de este modo obtenido, alentó mucho al gobierno, y acabó de desconcertar á los desobedientes de Andalucía (1).

No en todas las conmociones que como chispazos de lo de Sevilla y Cádiz estallaron triunfó pronto la autoridad del gobierno. En Cartagena proclamaron los amotinados, reunidos en la plaza pública, ódio á los ministros, que habian perdido, decian, la confianza de la nacion, exoneracion de los empleados sospechosos, prision y procesamiento de los enemigos de la libertad, y hasta victorearon á la independencia de la poblacion, que parecia obtenerla de hecho,

(1) Todo lo ocurrido en la Coruña y en Galicia desde los dias 27 y 28 de noviembre de 1821 hasta el 10 de enero de 1822, se halla estensamente referido y documentado en las *Memorias del general Mina*, escritas por él mismo, y publicadas por su viuda la ilustre condesa de Mina, tomo II. Allí se encuentran las muchas comunicaciones y contestaciones que mediaron entre Mina y Latre, así como las de cada uno de éstos y del ayuntamiento con el gobierno, la diputacion permanente de Córtes, etc.

no habiendo quien les fuese á la mano. Otro tanto hicieron en Murcia los agitadores, capitaneados por el brigadier Piquero, no osbtante los esfuerzos del jefe político Saavedra, que al ver heridos á dos dependientes del resguardo y el aspecto que el motin presentaba, libróse con la fuga del peligro que él mismo creia correr. Afortunadamente, acudiendo con brevedad el nuevo jefe nombrado por el gobierno, general don Francisco Javier Abadía, puso pronto término al desórden, ayudado del batallon de la Princesa, y entregó y sometió los independientes á los tribunales.

Muy sério pudo ser el alboroto de Valencia, en cuya ciudad, al decir de un historiador anónimo que tenemos por valenciano, contrabandistas llenos de crímenes dirigian las asonadas, juntamente con otras personas oscuras y sin talento, llegando el caso de afluir en ciertos dias del mes de diciembre (1821) los contrabandistas de toda la provincia con puñales y trabucos, llenando las calles, jactándose de que encarcelarian á los ricos y se repartirian sus bienes, que era como ellos entendian la igualdad. Semejante aparato infundió pavor al jefe político don Francisco Plasencia, que, condescendiente hasta entonces con la gente fogosa, les opuso desde aquel dia una resistencia vigorosa y enérgica, y el 30 (diciembre, 1821) hizo una esposicion al rey, que firmaron la mayor parte de las autoridades y jefes militares, y multitud de ciudadanos pacíficos, propietarios, comerciantes é industriales, en favor de las prerogativas del trono y contra los desórdenes populares y la anarquía. A pesar de esto, una semana después (7 de enero, 1822) volviéronse á reunir los agitadores, y dirigiéndose á las casas consistoriales donde se hallaba el jefe político, y subiendo y atropellándolo todo, y denostando á aquella autoridad, pidieron la pronta salida de la ciudad del regimiento de artillería, que como el de Gerona, pasaba por defensor de la legalidad y del órden, y á cuyos oficiales y soldados creian incomodar gritando cuando los encontraban: «¡Viva Riego!» Dispersados aquel dia por la tropa leal, tumultuáronse otra vez el 9, y uniéndoseles los mas turbulentos del segundo batallon de la Milicia, que de serlo tenia fama, en la plaza del Mercado, protestaban no soltar las armas hasta conseguir que saliese el regimiento indicado. Pero el comandante general conde de Almodóvar y el jefe político Plasencia, dirigiéndose con resolucion á la plaza al frente del regimiento de Zamora y de cuatro piezas de artillería, obligaron á los rebeldes á rendir aquellas armas que protestaban no soltar, y redujeron á prision á los que tan jactanciosos se mostraban.

En todo este tiempo Cádiz y Sevilla estaban siendo teatro, especialmente la primera, de la mas viva agitacion, de disidencias graves y de muy sérios temores. Las sociedades secretas habian movido aquella inquietud, y las sociedades secretas la sostenian. Mas para que la confusion fuese mayor, odiá-

banse entre ellas mismas y hacíanse mútua guerra, y entre los individuos de una misma sociedad todo reinaba menos la fraternidad y la armonía. La de los comuneros era una hija que desgarraba las entrañas de su madre, y trabajaba por destruir la de los masones de que habia nacido. De entre los masones habíalos que se arrimaban mucho á los comuneros, calificando ya de tibia su misma secta, y habíalos que por huir de este estremo casi se confundian con los moderados del temple de Argüelles. Los de Cádiz y Sevilla se declararon de hecho fuera de la obediencia de la autoridad suprema de la secta que residia en Madrid, porque la veian inclinada á defender al gobierno. Los diarios devotos de cada sociedad sostenian y avivaban esta guerra: tenian los masones *El Espectador*, los comuneros *El Eco de Padilla*; eran en favor del gobierno *El Universal* y *El Imparcial*. Pero habia además en Cádiz un periodista que hacia alarde de abogar, en estilo tan atrevido como grosero, por las ideas mas estremadas. Era un ex-religioso de estragadas costumbres, que escribia con el seudónimo de *Clara-Rosa*, jactándose con desvergüenza inaudita de haberle formado de los nombres de dos mujeres con quienes habia tenido tratos amorosos. Este indigno eclesiástico fué preso cuando se restableció el órden; á poco tiempo murió, y sus parciales le hicieron un entierro propio de quien habia vivido tan apartado de todo lo que la religion y su estado le prescribian.

La resistencia de Cádiz y Sevilla, aunque provocada por los exaltados de las sociedades, estaba sostenida hasta por los mismos constitucionales de órden, que en la alternativa de desear, ó el triunfo del gobierno, ó el de la rebelion, aunque les pareciese injusta, inclinábanse á esto último, siquiera porque suponian salvarse así la causa de la revolucion, mientras de la victoria del gobierno temian que resultase la preponderancia de los enemigos del sistema constitucional, y que saciáran en los liberales su sed de venganza. Pero al propio tiempo pesaba ya á los mismos incitadores á la desobediencia haber llevado las cosas mas allá de lo que se habian propuesto. De todos modos pasáronse dias muy amargos, no solo en aquellas poblaciones, sino en toda la extremidad meridional de Andalucía, hasta que sabidos los últimos acuerdos de las Córtes, la sociedad secreta de Cádiz, de que parecia depender todo, creyó llegado el caso de hacer la sumision, cuya noticia fué recibida con júbilo, y más de parte de aquellos, incluso el mismo comandante general Jáuregui, á quienes semejante situacion se habia hecho insufrible.

De este modo se vivia, entre agitaciones y turbulencias, ó simultáneas ó sucesivas, aprovechándose las facciones realistas de estas discordias de los liberales, que redundaban en descrédito de la libertad y en pró de sus enemigos, trayendo unos y otros hondamente perturbado el país. Las Córtes volvie-

ron despues de aquel incidente á las taréas que constituian el objeto de su convocatoria.

Reclamaba imperiosamente su atencion, y á ello la consagraron tambien, el estado de las provincias de Ultramar, emancipadas ya unas, pugnando y en vias de conseguir su emancipacion otras. Difícil era todo remedio que no fuese reconocer su independencia, sacando de él todo el partido posible, que entonces podia ser grande. Mas ni el gobierno ni las Córtes entraban en este remedio, heróico pero necesario, hasta por motivos y razones constitucionales, no permitiendo la Constitucion enagenar parte alguna del territorio de las Españas. El rey no queria desprenderse del dominio, siquiera fuese ya nominal, de aquellas provincias. Creian muchos todavía poderlas traer á una reconciliacion y pacificacion. La comision y el gobierno andaban discordes en las medidas; recibió algunas modificaciones el dictámen, y se consagraron algunos dias á su discusion. Hacia poco que el general O'Donojú, enviado de virey á Nueva España, habia ajustado con don Agustin Itúrbide el célebre tratado de Iguala, por el que en cierto modo se reconocia la independencia de Méjico. Equivocáronse los estipulantes, y principalmente O'Donojú, en creer que este tratado obtendria el asentimiento del rey y de las Córtes españolas. Por último acordaron éstas el remedio, tardío, y por lo tanto infructuoso, de enviar nuevos comisionados á Ultramar, encargados de oir las proposiciones de los americanos y tratar sobre ellas, siempre que no fueran basadas sobre la independencia de aquellos dominios, trasmitiéndolas al gobierno de la metrópoli, el cual las pasaria inmediatamente á las Córtes para que resolvieran lo conveniente (1).

(1) El señor Golfin presentó una proposicion ó proyecto de convenio sobre las bases siguientes:

1.ª Las Córtes reconocen en general la independencia de las provincias continentales de las dos Américas españolas, en las cuales se halle establecida de hecho.

2.ª Desde la fecha de este reconocimiento cesarán las hostilidades entre ambas partes por mar y tierra.

3.ª Desde este dia para siempre habrá paz y perfecta union y fraternidad entre los naturales americanos españoles, y una alianza perpétua é inalterable entre los gobiernos establecidos en ambos hemisferios.

4.ª Los españoles en América y los americanos en España gozarán de iguales derechos y de la misma proteccion que para los naturales concedan las leyes en cada pais respectivo.

5.ª Los tratados de comercio entre ambos paises se arreglarán por medio de una negociacion particular, etc.

Seguian otras menos importantes, hasta las dos últimas, que decian

14.ª Se establecerá una confederacion compuesta de los diversos Estados americanos y la España, y se titulará *Confederacion hispano-americana;* debiendo ponerse á su cabeza el señor don Fernando VII. con el título de *Protector de la gran Confederacion hispano-americana*, y siguiéndole sus sucesores por el órden prescrito en la Constitucion de la monarquía.

15.ª Dentro de dos años, ó ántes si ser pudiese, se hallará reunido en Madrid un Congreso federal, compuesto de representantes de cada uno de los diversos gobiernos español y americanos, debiéndose tratar en dicho Congreso todos los años sobre los in-

Trataron después de tres importantes proyectos de ley, que el gobierno presentó, á saber, sobre la libertad de imprenta, sobre sociedades patrióticas, y sobre el derecho de peticion; las tres palancas que servian á los descontentos y á los enemigos de los gobiernos templados para empujar y mover la máquina de las revueltas y los trastornos; de tál modo que los diputados mas ardientes confesaban que no era posible sin descrédito del gobierno representativo dejar de modificar los decretos que sobre aquellas materias regian. La imprenta principalmente, así la liberal como la absolutista, se habia desbordado en términos de no respetar ni las personas ni las cosas mas sagradas, de haber roto el freno á toda consideracion social, y de no haber objeto que estuviese libre ni seguro de ser groseramente insultado ó vilipendiado en periódicos, folletos, hojas volantes, caricaturas ó alegorías. La ley ni habia previsto todos los casos, ni era en otros de clara aplicacion: los jurados, ó por ignorancia ó por miedo, absolvian aun lo que era de toda evidencia peligroso ó disolvente; y todos los hombres pacíficos y honrados reconocian la necesidad de poner un dique á tanto escándalo. Presentó, pues, el gobierno un proyecto de ley adicional á la de 22 de octubre de 1820, sobre calificacion de los escritos, penalidad, responsabilidad de las personas y modo de proceder en los juicios (1).

tereses generales de la Confederacion, sin perjuicio de la Constitucion particular de cada uno.

Habló en esta discusion el diputado mejicano don Lucas Alaman, después autor ilustre de la Historia de Méjico.

(1) Hé aquí la ley adicional tál como quedó despues de reformado el proyecto del gobierno.

TITULO III.—*De la calificacion de los escritos.*

«Artículo 1.° Son subversivos los escritos en que se injuria la sagrada é inviolable persona del rey, ó se propalan máximas ó doctrinas que le supongan sujeto á responsabilidad.

«Art. 2.° Son sediciosos los escritos en que se propagan máximas ó doctrinas, ó se refieren hechos dirigidos á escitar la rebelion ó la perturbacion de la tranquilidad pública, aunque se disfracen con alegorías de personajes ó paises supuestos, ó de tiempos pasados, ó de sueños ó ficciones, ó de otra manera semejante.

«Art. 3.° Son incitadores á la desobediencia en segundo grado los escritos que la provoquen con sátiras ó invectivas aunque la autoridad contra la cual se dirigen, ó el lugar donde ejerce su empleo, se presenten disfrazados con alusiones y alegorías, siempre que los jueces de hecho creyeren, segun su conciencia, que se habla ó hace alusion á persona ó personas determinadas.

«Art. 4.° Son libelos infamatorios los escritos en que se vulnera la reputacion de los particulares, aunque no se les designe con sus nombres, sino por anagramas, alegorías ó en otra forma, siempre que los jueces de hecho creyeren, segun su conciencia, que se habla ó hace alusion á persona ó personas determinadas.

«Art. 5.° Las caricaturas están sujetas á la misma regla, calificaciones y penas que se prescriben para los impresos en la ley de 22 de octubre de 1820 y la actual.

TITULO IV.—*De las penas correspondientes.*

«Art. 6.° La escitacion á la desobediencia por medio de sátiras ó invectivas, de que

Acaso la oposicion al dictámen de la comision, aunque vencida al fin, no habria sido ni tan viva ni tan numerosa, si Calatrava no hubiera impugnado con energía unos y otros proyectos, sabedor de los designios nada favorables á la libertad que el rey acariciaba y no abandonaba nunca. En cambio Garelly los defendió con vigor, como individuo de la comision que era; y Martinez de la Rosa y Toreno, el uno con su facundia, el otro con su elocuencia incisiva, pronunciaron discursos y emitieron frases é ideas,

hablan el art. 21 de la ley de 22 de octubre de 1822, y el 3.° de ésta, se castigará con seis meses de prision.

«Art. 7.° La pena que señala el art. 23 de la ley de 22 de octubre de 1820 á los escritos injuriosos, será respectivamente la de seis, cuatro ó dos meses de prision, además de la pecuniaria que allí se establece.

«Art. 8.° Las penas de prision de que se habla en la ley de 22 de octubre de 1820 y en la presente, se entenderán siempre en un castillo ó fortaleza.

TITULO V.—*De las personas responsables.*

«Art. 9.° Cualquier escrito que se reimprima puede ser denunciado en el lugar de la reimpresion; y son responsables, el editor ó impresor que respectivamente la procuraren ó hicieren, segun se previene para la impresion en los artículos del título 5.° de la ley de 22 de octubre de 1820.

TITULO VI.—*De las personas que pueden denunciar los impresos.*

«Art. 10. Además de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 22 de octubre de 1820 acerca del fiscal, los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia de las capitales de provincia, escitados por el gobierno ó por el jefe político de la misma, están obligados, bajo su responsabilidad, á denunciar los impresos de que habla el citado artículo, á interponer en su caso el recurso ante la junta de proteccion de la libertad de imprenta, y á sostener la denuncia en el juicio de calificacion.

TITULO VII.—*Del modo de proceder en estos juicios.*

«Art. 11. La persona que se juzga calumniada en un escrito, puede demandar de calumnia ante los tribunales competentes, sin necesidad de hacer ante el alcalde la denuncia que prescribe el art. 36 de la ley de 22 de octubre de 1820. En este caso se sigue el juicio por las reglas comunes, como si el impreso fuese manuscrito. El impresor, á requerimiento de la autoridad judicial, debe manifestar el nombre del autor ó editor, ó responder por sí.

«Art. 12. El nombramiento de los jueces de hecho de que habla el art. 37 de la ley de 22 de octubre de 1820, se hará en la forma siguiente: el ayuntamiento constitucional de la capital de provincia nombrará una tercera parte, y la diputacion provincial las dos restantes. Una y otra eleccion se entiende á pluralidad absoluta de votos.

«La diputacion provincial hará su eleccion en las primeras sesiones del mes de marzo; verificada, pasará lista de los nombrados al ayuntamiento para que éste practique inmediatamente la suya.

«Art. 13. Por esta sola vez los ayuntamientos sortearán de entre los ya nombrados la tercera parte que les corresponde; y verificado el sorteo, pasarán la lista de los elegidos á las diputaciones provinciales para que hagan desde luego su eleccion.

«Art. 14. Cuando los jueces de hecho declaran que «no há lugar á la formacion de causa,» se puede recurrir á la junta de proteccion de la libertad de imprenta, para que examinando de nuevo la denuncia y el impreso, decida por pluralidad absoluta de votos «si há lugar ó nó á la formacion de causa,» se publicará de oficio en la *Gaceta de Madrid*, como se previene en el art. 72 de la ley de 22 de octubre de 1820, con respecto á la calificacion y sentencia. En uno y otro caso se espresarán los nombres de los jueces de hecho, que hayan votado el sí ó el nó.»

de aquellas que hacen siempre sensacion en los cuerpos deliberantes.

«¡Triste cosa sería la libertad, exclamaba el primero, si fuesen necesarios «los abusos para sostenerla! Solamente las leyes le sirven de apoyo.»—«Yo «digo la verdad, decia el segundo: un gobierno desorganizador, ó un gobierno «que buscase el despotismo, deberia buscar abusos en la libertad de impren«ta; porque el hombre ultrajado prefiere el despotismo á una libertad tem«pestuosa: ahora vemos atacar á ciudadanos beneméritos, no solo por sus «opiniones y por sus hechos, sino por su vida privada..... y si las Córtes, en «lugar de contener estos abusos, llegan á dar pábulo á ellos, acaso sucederá lo «mismo que en Francia, en donde si la asamblea constituyente hubiese creido «á los hombres solícitos del bien de su patria, no hubiera pasado aquella na«cion al estado de despotismo. Si porque el gobierno está constituido de un «modo ó de otro, no debemos cortar de raiz estos males, serémos hombres, «pero no de Estado, y atraerémos sobre nosotros la maledicencia de los bue«nos, siendo el escándalo de la posteridad..... (1).»

Caro hubo de costar á los dos ilustres oradores del partido moderado el haberse producido de aquel modo, sobre la necesidad de enfrenar la desbocada imprenta. Tiempo hacia que observaban algunos diputados que al salir del Congreso los seguian ciertos grupos, y con aire de provocacion les repetian el grito de ¡Viva Riego! Al retirarse de la sesion aquel dia (4 de febrero, 1822), grupos de malévolos perturbadores los llenaron de improperios, con especialidad á Toreno y Martinez de la Rosa, y aun habrian corrido riesgo sus personas, si los amigos y la fuerza armada no los hubieran protegido. Enfurecidos los sediciosos, pasaron después á la casa de Toreno, destrozaron los muebles, maltrataron á los criados, insultaron á su hermana, la viuda del general Porlier, ahorcado en la Coruña por la causa de la libertad, é hicieron alarde de ir á una tienda inmediata á comprar cuerdas, propalando que eran para ahorcar al conde si le encontraban. Las autoridades, y principalmente el general Morillo que mandaba la fuerza, dispersaron á los revoltosos, arrojándolos igualmente de la casa de Martinez de la Rosa, que tambien intentaron asaltar.

Gran sensacion produjo este atentado en la córte, y en la sesion del dia siguiente diputados de ambos lados de la cámara mostraron vigorosamente la indignacion de que se hallaban poseidos. Nadie queria aparecer sospechoso de complicidad en tan horrendo crímen. El señor Cepero pintó el envilecimiento de la asamblea, si no se reprimian y castigaban tamaños escesos, que la ultrajaban en las personas de sus individuos, y presagió la muerte de la libertad

(1) Sesion del 4 de febrero, 1822.

si de ese modo eran atacados sus mas firmes mantenedores. Sancho y Calatrava anatematizaron con fuego el escándalo de la víspera. «Han sido insul«tados, decia Sancho, los diputados, la patria, la representacion nacional en«tera..... ¡No faltaba mas que dos docenas de hombres pagados (digo paga«dos, porque se los oyó decir que habian recibido tanto por ir á cometer los «insultos que se cometieron ayer), quiten la libertad á la representacion na«cional.....! No señor, es menester esterminar esta faccion miserable..... La «libertad es enemiga del desórden, porque el desórden es un yugo mas duro «que el despotismo.» Y propuso que se nombrára una comision, que oyendo al gobierno y á las autoridades competentes, propusiera á las Córtes lo conveniente sobre aquellos sucesos..... «¿Son constitucionales, exclamaba Cala«trava, son liberales, son ciudadanos los que atacan la inviolabilidad de los «diputados? Son traidores: traidores los llama la Constitucion y la ley, y «traidores los llamo yo y la Europa entera. Traidores son los que coartan la «libertad de las Córtes, y traidores los que turban la tranquilidad de sus se«siones. ¿Y cómo habrá libertad en las deliberaciones de las Córtes, si los di«putados que espresan en ellas francamente sus opiniones, son insultados al «salir de este recinto, y las casas donde se albergan las viudas, restos de las «víctimas de la libertad, son allanadas sin respetar este asilo tan digno de «serlo por los que tienen amor á la libertad y á las leyes? ¡Ingratos! ¡Hom«bres que se han espuesto mil veces á perder la vida por conservarles la li«bertad; viudas de los que han perecido en un cadalso por recobrarla; dipu«tados que han sacrificado cuanto tenian por sostener esta Constitucion, se «ven atacados por los que cobardemente se la dejaron arrebatar, por infames «que acaso entonces se complacieron en su ruina! ¿Estos son los que ahora se «llaman liberales? No; éstos jamás encontrarán en Calatrava un protector; «Calatrava hablará contra esta infame gavilla mientras ocupe este lugar; Ca«latrava será el primero que pida que caiga sobre ellos la cuchilla de la justi«cia. Y si no se aprueba la proposicion del señor Sancho, yo voy á hacer otra.»

Los dos diputados principalmente ofendidos se condujeron con admirable generosidad y nobleza en esta sesion, suplicando á las Córtes que no se ocupáran de sus personas, que no tratáran de este asunto, pues como Córtes extraordinarias solo podian deliberar sobre aquello para que habian sido convocadas, que este suceso no era de aquella índole, que lo primero de todo era dar ejemplo de respeto á la ley, y así rogaban que se continuase la discusion pendiente el dia anterior. Pero la asamblea insistió en que se aprobára la proposicion del señor Sancho, la cual pasó á una comision. Y por último, las Córtes aprobaron el proyecto represivo de la ley de imprenta, despreciando los insultos y amenazas de los demagogos.

Igual resultado tuvo el proyecto sobre el derecho de peticion, del cual no se habia abusado menos que del de imprenta, siendo tál el furor de dirigir representaciones y peticiones, más ó menos respetuosas, más ó menos atrevidas, exigentes ó amenazadoras á las Córtes y al gobierno, por parte de las sociedades patrióticas, de los ayuntamientos, de la milicia y del ejército mismo, que era una presion contínua la que se ejercia sobre el gobierno y las autoridades, una incesante traba al libre ejercicio de sus funciones, un manantial perenne de agitacion y de inquietud, y un estado habitual muy parecido á la anarquía. Reconocieron, pues, las Córtes la necesidad de regularizar este derecho constitucional y de reducirle á sus justos límites: y esto fué lo que hicieron con la ley de 12 de febrero de 1822 (1).

(1) Hé aquí el testo de esta importante ley:

«Las Córtes extraordinarias, habiendo tomado en consideracion la propuesta de Su Majestad, relativa á prescribir los justos límites del derecho de peticion, y despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion, han decretado lo siguiente:

«Artículo 1.° Todo español tiene el derecho individual de representar á las Córtes, al rey y á las demás autoridades constituidas lo que juzgare conveniente al bien público.

«Art. 2.° Los que dirigieren alguna representacion ó peticion sobre negocios públicos á las Córtes, al gobierno ó á las autoridades constituidas, cualquiera que sea su número, no pueden nunca tomar la voz de *pueblo*, ni de ninguna corporacion, ni sociedad, ni clase, aunque pertenezcan á alguna de ellas para otros efectos; ni hablar en nombre de otras personas, aunque les hubieren dado poderes para ello. Los que contravinieren á esta disposicion sufrirán una prision de cuatro meses á un año.

«Art. 3.° Los militares en los negocios políticos y civiles pueden usar del derecho individual de peticion del mismo modo que los demás españoles, con sujecion á lo dispuesto en esta ley.

«Art. 4.° Cuando muchos españoles dirigieren alguna representacion ó peticion á las Córtes, al gobierno ó á las autoridades constituidas, todos quedan responsables individualmente de la verdad de los hechos que espongan, así como de cualquiera delito de subversion, sedicion, desacato ó inobediencia que resultare en el escrito. Los cinco primeros que suscribieren quedan responsables además de la identidad de todas las firmas.

«Art. 5.° Si alguna de las peticiones ó representaciones de que hablan los artículos antecedentes se imprimiere antes ó despues de ser dirigida, queda sujeta en todo á las leyes de la libertad de imprenta de la misma manera que cualquier otro impreso.

«Art. 6.° Los cuerpos ó asociaciones legalmente constituidas no pueden representar como táles ni hacer peticiones á las Córtes, al gobierno ni á las autoridades públicas sino acerca de los objetos de su respectivo instituto.

«Art. 7.° Ninguna autoridad legalmente constituida tiene el derecho de peticion sino dentro de la esfera de las atribuciones que le están señaladas por la Constitucion ó por las leyes ó decretos de las Córtes. No se comprenden en esta disposicion las Córtes, ni la diputacion permanente de Córtes.

«Art. 8.° Autoridades diferentes no pueden reunirse para hacer peticiones, ni para dictar unidamente providencias en negocios que sean de peculiar atribucion de alguna de ellas, ó no pertenezcan legalmente á ninguna. Todo acto emanado de estas juntas es ilegal, y se declara nulo. Los que contravinieren á esta disposicion perderán por el mismo hecho sus empleos, prévia formacion de causa respecto de los funcionarios en quienes es necesaria sentencia para que sean destituidos.

«Art. 9.° Todo el que admitiere algun mando ó empleo público, ó continuare en

En igual espíritu habria sido resuelto el proyecto relativo á sociedades patrióticas; otro de los gérmenes fecundos de anarquía en aquella época, y por cuyo remedio clamaban con sobra de razon y justicia todos los hombres sensatos; mas no les alcanzó el tiempo para ello; cumplióse el plazo señalado á la legislatura extraordinaria: habian comenzado yá y se estaban celebrando las juntas preparatorias para las Córtes ordinarias, y se verificó la sesion régia de clausura el 14 de febrero (1822) con la solemnidad y ceremonias de costumbre. Al final de su discurso dijo el rey: «Al retirarse á sus provincias «los señores diputados los acompaña el testimonio de la gratitud nacional y la «mia; y yo confío de sus virtudes patrióticas y sanos consejos, que contribui«rán á mantener en ellas el órden público y el respeto á las autoridades legí«timas, como el mejor medio de consolidar el sistema constitucional, de cuya «puntual observancia depende el bienestar y prosperidad de esta nacion mag«nánima.» Corto fué el discurso del monarca: algo más estensa la contestacion del presidente Giraldo: «Gloríese V. M., concluia, de la gran parte que tiene «en la felicidad de la nacion, y de hallarse en ese trono apoyado y sostenido «por la Constitucion y las Córtes, desde el que hará la dicha de su augusta «familia y de todos los españoles, mientras nosotros, desnudos ya de la in«vestidura con que nos habia condecorado la ley, dirigimos constantemente «nuestros votos por la prosperidad de nuestra patria, y damos lecciones con «nuestra persuasion y nuestro ejemplo de obediencia á las leyes y de respeto «á la sagrada persona de V. M.»

Al terminar nosotros este largo capítulo, y sin perjuicio de juzgar á su tiempo estas Córtes y este importante período, parécenos oportuno trascribir el juicio que de ellas dejó consignado uno de nuestros mas distinguidos amigos, y uno de los mas ilustres patricios de aquella y de la presente época: «Si «las Córtes no llevaban al terminar sus sesiones la gratitud del rey, tenian á «la de la nacion un derecho incontestable. Que se habian mostrado dignas de «su elevado puesto por sus virtudes, ilustracion y demás prendas de verda«deros representantes de los pueblos, aparece en sus actos, en las leyes con

él solo en virtud de peticion popular ó por aclamacion de la fuerza armada, perderá por el propio hecho el empleo que tuviere, con sujecion á lo dispuesto en el artículo antecedente; y no podrá obtener otro alguno por el tiempo de cuatro años.

«Art. 10. Ningun secretario del Despacho ni otra autoridad dará curso á las representaciones ó peticiones que se les dirigieren contra lo prevenido en esta ley, pena de perdimiento de empleo.

«Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.—Madrid 12 de febrero de 1822.—Ramon Giraldo, presidente.—Nicolás García Page, diputado secretario.—Mariano de Zorraquin, diputado secretario.

«Palacio 13 de febrero de 1822.—Publíquese como ley.—Fernando.—Como secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.—D. Vicente Cano Manuel.»

«que dotaron á un país tan atrasado, tan afligido por los abusos. Sin repre- «sentar un papel tan brillante como las Córtes de Cádiz por la diversidad de «circunstancias, y sobre todo por no haber venido al mundo las primeras, «hicieron ver que hay segundos puestos donde se puede coger gran mies de «reputacion y gloria. Se penetraron bien de lo que de ellas exigia la opinion «pública, el gran nombre que llevaban, y la reputacion personal de algu- «nos de ellos que habian pertenecido á las de Cádiz, de tan alta nom- «bradía (1).»

(1) San Miguel, Vida de Argüelles, tomo II., pág. 299.

# CAPITULO X.

## CORTES ORDINARIAS

### MINISTERIO DE MARTINEZ DE LA ROSA.

1822.

(De marzo á julio.)

Nueva faz que toma la política.—Conducta del monarca.—Lucha y destemplanza de los partidos.—Fisonomía de las Córtes.—Sus tendencias.—Riego presidente.—Cambio de ministerio.—Condiciones de los nuevos ministros.—Comienza la oposicion en las Córtes.—Proposicion de censura.—Complicacion producida por la ley de señoríos.—Otra proposicion de censura.—Inesperiencia de la oposicion.—Argüelles ministerial.—Sus discursos.—Impugna á Alcalá Galiano.—Ovacion de las Córtes al segundo batallon de Astúrias.—Escena singular del sable de Riego.—Creacion del regimiento de la Constitucion.—Honores tributados por las Córtes á los Comuneros de Castilla, y á los mártires de la libertad en Aragon.—Arde la llama de la guerra civil.—Cataluña.—Misas, Mosen Anton, el Trapense.—Navarra: don Santos Ladron.—Valencia: Jaime el Barbudo.—Choques y conflictos entre la tropa y la Milicia, en Madrid, en Pamplona, en Barcelona, en Valencia.—Sesiones borrascosas sobre los sucesos de esta última ciudad.—Exaltacion de Bertran de Lis.—Dictámen de una comision especial.—Medidas generales que proponia para remediar aquellos y otros semejantes desórdenes.—Actitud de las córtes estranjeras para con el gobierno español.—El Santo Padre.—Planes que se fraguaban en el palacio de Aranjuez.—Agentes de Fernando en el estranjero.—Conducta de la córte de Francia.—Sesiones del Congreso.—Cuestion de Hacienda.—Guerra entre los ministros y las Córtes.—Plan de economías.—Largueza en punto á recompensas patrióticas.—Se declara marcha nacional el himno de Riego.—Ereccion de dos monumentos en las Cabezas de San Juan.—Ordenanza para la Milicia nacional.—Escitacion oficial del entusiasmo público.—Enérgico y riguroso decreto contra los obispos desafectos á la Constitucion.—Mensaje de las Córtes al rey.—Su espíritu antiministerial.—Discursos de Alcalá Galiano y Argüelles.—Triste y oscuro cuadro que presentaba la nacion.—Suceso del dia de San Fernando en Aranjuez.—Graves disturbios en Valencia en el mismo dia.—Ardientes sesiones sobre ellos.—Bertran de Lis y el ministro de Es-

tado: frases descompuestas.—Votacion.—Crecen en todas partes las turbulencias.—Aumento de facciones.—Toma de la Seo de Urgel por el Trapense.—Importancia de este hecho.—Tareas y decretos de las Córtes.—En la parte militar.—En materias económicas.—Presupuestos: contribuciones.—Ciérranse las Cortes.—Frialdad con que es recibido el rey dentro y fuera del Congreso.—Síntomas de graves disturbios.

«Nueva época constitucional,» llama un ilustrado escritor de las cosas de aquel tiempo, á ésta que comenzó con la apertura de las Córtes ordinarias de 1822 y con el nombramiento de un nuevo ministerio. Y bien puede llamarse así, en razon á la nueva faz que tomó la política, á la nueva fisonomía que le imprimieron los dos primeros y fundamentales elementos del régimen constitucional, la Asamblea nacional y el gobierno, el poder legislativo y el ejecutivo.

Al choque, que veremos, entre estos dos poderes, que bien necesitaban marchar unidos, y que encontrados habian de ocasionar colisiones lamentables en daño evidente para la nacion, agregábase la conducta del monarca, de quien se tenia la conviccion de que trabajaba incesantemente en secreto por destruir aquel sistema y derribar aquellas instituciones con que de público se mostraba tan identificado. Y uníase á todo esto la actitud y exacerbacion con que luchaban y se combatian, sin consideracion y sin tregua, los tres partidos que se disputaban el triunfo, y parecia disputarse tambien el apasionamiento y la destemplanza indiscreta y provocadora, á saber; el absolutista, que trabajaba descubiertamente en los campos, á la zapa en lo recóndito de los santuarios y del régio alcázar; el de los liberales exaltados, que bullia en las plazas, en los clubs y en la representacion nacional; y el de los liberales moderados y reformistas de la Constitucion, que pugnaban por prevalecer en la Asamblea, en el gobierno y en los consejos del soberano. Faltos de tacto, de discrecion y de prudencia todos como partidos en esta época, aunque hombres de buena fé muchos de sus individuos, todos fueron culpables de los tristes sucesos que van á desplegarse á nuestros ojos. Irémos viendo la parte que en ellos cupo á cada uno.

Producto las Córtes que ahora se abrian de unas elecciones hechas en el estado turbulento del país que hemos bosquejado en el anterior capítulo, y bajo la influencia y actividad de las sociedades secretas, vinieron á tomar asiento en los escaños de los legisladores muchos de los hombres más acalorados y fogosos, conocidos por la exaltacion de sus ideas, con más dósis algunos de buena fé que de esperiencia y aplomo. Habia pocos doceañistas, por la circunstancia de haber abundado en las anteriores, y la prohibicion de ser reelegidos. Escaseaban los grandes y títulos; no habia un solo prelado de la Iglesia; eran en corto número los propietarios y aun los empleados; en mayor

proporcion estaban los abogados y literatos (1). Descollaban entre los mas ardientes el duque del Parque, Riego, Alcalá Galiano, Isturiz (don Javier, hermano del don Tomás, diputado en las de Cádiz, ya difunto), Infante, Saavedra (don Angel), Bertran de Lis (don Manuel), Ruiz de la Vega, Salvato, Rico, Escobedo y otros. Figuraban como moderados, relativamente á éstos, Argüelles (don Agustin), Canga, Valdés, Alava, Gil de la Cuadra, y algunos otros doceañistas, aunque dispuestos á no ir detrás de sus adversarios en todo lo que afectase ó tendiese á mantener la integridad de la Constitucion y el sostenimiento de las reformas hechas. Generalmente habian salido de las urnas los nombres de los que eran más conocidos por su animadversion á los que ocupaban las sillas ministeriales.

Desde las primeras juntas preparatorias, que fueron varias con arreglo al sistema de entonces, revelaban estas Córtes sus tendencias y lo subido de su matiz político. En el exámen de poderes púsose reparo á los del duque del Parque, en razon á prohibir la Constitucion que fuesen diputados los empleados en la real casa, y ser el duque gentil-hombre de cámara con ejercicio. Pero tenia fama de liberal exaltado, y como predominaban los de estas ideas, se decretó su admision. De mayor y mas grave tacha adolecian los poderes de Alcalá Galiano, puesto que estaba procesado como infractor de la Constitucion, á causa de unas elecciones municipales que ilegalmente habia anulado siendo intendente y jefe político de Córdoba. Pero Galiano era considerado como el tipo de las opiniones y doctrinas mas extremadas; era un tribuno popular de empujè; habia ayudado á la rebelion de Cádiz y de Sevilla, y sobre todo era objeto de ódio especial para los moderados. Pasó, pues, por encima de todo el mayor número, y diósele entrada en el Congreso. Tambien se hallaba procesado el jefe político revolucionario de Sevilla, pero este caso se aplazó para cuando estuviesen reunidas las Córtes. Finalmente, en la última junta preparatoria (25 de febrero, 1822) fué elegido presidente de més don Rafael del Riego, que más por su significacion que por su influencia era como un guante que se apresuraban á arrojar al monarca y á los moderados.

Señalado por el rey el 1.º de marzo para la sesion régia, el discurso de la Corona solo ofreció de notable el párrafo siguiente: «Nuestras relaciones con «las demás potencias presentan el aspecto de una paz duradera, sin recelo de

(1) «Componíase este Congreso, dice un escritor de aquel tiempo, de un solo grande de España, el duque del Parque, presidente de la Fontana de Oro, de dos títulos, ningun obispo, veinte y seis curas y canónigos, treinta militares, veinte y siete empleados inferiores, diez y seis propietarios de la clase media, siete comerciantes, seis médicos, veinte y siete abogados y otros.»

«que pueda ser perturbada; y tengo la satisfaccion de asegurar á las Córtes «que cuantos rumores se han esparcido en contrario carecen absolutamente «de fundamento, y son propagados por la malignidad, que aspira á sorprender á los incautos, á intimidar á los pusilánimes, y á abrir de este modo la «puerta á la desconfianza y á la discordia.» A todos constaba que no era así, y lo veremos luego; pero éste era el carácter y éste el manejo de Fernando. En la brevísima respuesta del presidente solo llamaban la atencion las últimas palabras: «Las Córtes harán ver al mundo entero, que el verdadero poder y «grandeza de un monarca, consisten únicamente en el exacto cumplimiento «de las leyes.» Palabras que desde luego se comprendió que más que una simple aseveracion envolvian una advertencia conminatoria para el trono.

El rey por su parte, despues de haber admitido en 8 de enero la dimision de los ministros de Estado, Gobernacion, Guerra y Hacienda, hecha á consecuencia del mensaje y de la actitud de la anterior cámara, y nombrado interinamente otros en su lugar, aunque declarando estar muy satisfecho de los servicios de los primeros (1); despues de haber hecho pasar los ministerios por otras manos interinas, la víspera de abrirse estas Córtes y conocido ya su espíritu, nombró el gabinete definitivo (28 de febrero, 1822), compuesto de las personas siguientes: Estado, don Francisco Martínez de la Rosa; Gobernacion, don José María Moscoso de Altamira; Ultramar, don Manuel de la Bodega (que á los pocos dias fué reemplazado por don Diego Clemencin); Gracia y Justicia, don Nicolás Garelly; Hacienda, don Felipe Sierra Pambley; Guerra, don Luis Balanzat, y Marina, don Jacinto Romarate. Toreno, que habia sido invitado por el rey para la formacion del nuevo ministerio, no tuvo por conveniente aceptar, y se contentó con indicar á Martinez de la Rosa para jefe de aquél.

Hombres pacíficos y honrados los nuevos ministros, conocidos en la anterior legislatura por sus opiniones moderadas, y algunos por su brillante elocuencia, cualquiera que fuese el cálculo y el propósito del monarca al encomendarles las riendas del gobierno, frente á unas Córtes compuestas en gran parte de hombres exaltados y fogosos, Martinez de la Rosa, jefe del ministerio y Riego presidente de la Asamblea, era, sobre una verdadera anomalía, un peligro evidente de choque entre los dos poderes. Pues aunque se colocáran en los bancos ministeriales Argüelles y otros diputados de talento y de prestigio, la falanje con que tenian que combatir era formidable y turbulenta, y lo que le faltaba de esperiencia y de tacto parlamentario, lo suplia la fogosidad, una

(1) Los dimisionarios eran Bardají, Feliú, Salvador y Vallejo: los interinamente nombrados fueron don Ramon Lopez Pelegrin (Estado), don Vicente Cano Manuel (Gobernacion), don Francisco de Paula Escudero (Guerra), y don José Imaz (Hacienda).

palabra fácil en algunos, y en todos la resolucion y la constancia en no perdonar medio para deshacerse de los nuevos ministros y arrebatarles el poder. La comunicacion de su nombramiento en la primera sesion (1.º de marzo) fué recibida ya con visible desagrado.

Muy poco, pues, tardó en romperse el fuego entre la oposicion y el gobierno, antes que hubiese actos de éste que poder juzgar. Túvose por de mal agüero lo salida del rey con su familia el 6 al real sitio de Aranjuez, porque se observaba que la ausencia de la córte era siempre presagio de alguna mala nueva. Así fué que en la sesion de aquel mismo dia trabóse disputa sobre el órden en que los ministros habian de leer la Memoria que cada uno llevaba redactada sobre el estado de su ramo, opinando unos que fuesen por el órden de las secretarías, otros que indistintamente. El de la Gobernacion manifestó que no habiendo ley alguna que lo determinase, no tenian obligacion de atenerse á la práctica, y procedió á leer la suya el ministro de Marina, en razon á tener que acompañar al rey aquella tarde. Bastó este fútil pretesto para que acto contínuo se presentára una proposicion, que apoyó el señor Isturiz, concebida en estos términos: «Pedimos á las Córtes que manifiesten el alto desagrado con que han visto la conducta del ministro de la Gobernacion de la «Península en la discusion sobre el órden de leer las Memorias del ministe«rio.» Por solos dos votos no fué tomada en consideracion, y en seguida se aprobó otra del señor Alava, reducida á que las Memorias de los secretarios del Despacho se leyesen por el órden con que éstos estaban designados en la Constitucion, y que si por un acaecimiento imprevisto no pudiese observarse precisamente este órden, se autorizase al presidente para que señalase la que debia leerse.

La admision del señor Escobedo produjo tambien largo altercado en la sesion del 7. Era Escobedo aquel jefe político de Sevilla desobediente á las órdenes del gobierno, y como tál sometido á una causa por su conducta con arreglo al acuerdo de las Córtes extraordinarias de 24 de diciembre último. Discutióse mucho sobre su aptitud legal, y por último se aprobó una proposicion del señor Oliver, para que declarasen las Córtes que aprobados los poderes de Escobedo entrase á jurar, sin perjuicio de lo que determinase el tribunal de Córtes.

Suscitó mayor debate en la misma sesion un oficio que leyó el ministro de Gracia y Justicia, participando que S. M. no habia tenido á bien sancionar la ley de 7 de junio de 1821 sobre señoríos, y la devolvia con la fórmula de: «*Vuelva á las Córtes.*» Y al propio tiempo presentaba un nuevo proyecto de ley sobre la misma materia. Desagradable sensacion hizo lo uno y lo otro en la mayoria del Congreso, y vigorosamente lo combatió el señor Adan como

atentatorio á las facultades de las Córtes, diciendo que jamás en la historia de las naciones libres se habia visto devolverse á los cuerpos deliberantes una ley negando la sancion, y presentando al mismo tiempo otra ley el poder ejecutivo, como si aquellos no estuvieran facultados para devolver la misma, segunda y tercera vez, á la sancion. Hiciéronse con este motivo diferentes proposiciones, acordándose por último que quedára sobre la mesa para resolver dentro de cuatro dias.

En la misma sesion hizo el diputado Canga Argüelles la siguiente proposicion. «Que las Córtes declaren que se examinen como más urgentes los asuntos que siguen: 1.º El arreglo de la Hacienda nacional, al cual está unido el de la dotacion del clero; 2.º La investigacion de las causas interiores y esteriores de la situacion política de la nacion, y los medios mas convenientes para asegurar la tranquilidad del Estado; 3.º El conocimiento radical de la situacion de las provincias ultramarinas, juntamente con las medidas adoptadas por el gobierno sobre este punto, á fin de tomar el partido mas espedito para establecer la tranquilidad en aquellos paises; 4.º Que mientras estos puntos se discuten renuncien los señores diputados al derecho de hacer nuevas proposiciones; que el tiempo que deben durar las sesiones no se limite precisamente á las cuatro horas que previene el reglamento.» Declaráronse en efecto urgentes todos estos puntos, agregándoseles la formacion de las ordenanzas del ejército, y retirando al señor Canga el relativo al exámen de la situacion política del reino, por haber ya sobre ello otra proposicion pendiente.

Pero todo era escusado, pues lo que buscaba la oposicion no eran negocios urgentes, sino asuntos de censura para el gobierno. Así es que en la sesion del 9 (marzo) se presentó una proposicion suscrita por mas de cuarenta diputados, que decia: «Siendo tan funestas las turbulencias que se advierten en las «provincias, y las reacciones contra el sistema constitucional, seguidas de «procedimientos y persecuciones contra patriotas beneméritos, piden á las «Córtes los diputados que suscriben se sirvan resolver: que los señores secre«tarios de la Gobernacion de la Península, Guerra, y Gracia y Justicia se pre«senten en las Córtes á dar cuenta al Congreso del orígen de tales procedi«mientos, y providencias que hayan dado en su razon.» Apoyada y admitida á discusion, se acordó que los ministros se presentasen aquella misma noche en el Congreso. Hiciéronlo así, y hubieron de responder á una lluvia de preguntas, observaciones, inculpaciones y cargos, que los diputados unos tras otros les hacian; pero léjos de versar sobre puntos determinados y concretos, abarcaban vagas generalidades, á las cuales los ministros, hombres de talento que eran, respondian fácil y satisfactoriamente, aprovechándose hábilmente de la poca práctica parlamentaria de sus adversarios. Cuatro horas duró aque-

la especie de exámen en preguntas y respuestas (1), concluyendo la sesion con las siguientes palabras del presidente: «Las Córtes se han enterado por «los señores secretarios del Despacho del estado en que se encuentra la na-«cion, cuyos informes tendrá presente la comision, para proponer á las Córtes «lo que estime conveniente, y éstas entretanto esperan que el gobierno toma-«rá las medidas necesarias para calmar la agitacion pública, y para aliviar la «suerte de algunos patriotas que gimen bajo el peso de la arbitrariedad.»

Habiendo fallado á la oposicion aquella tentativa, buscó otro camino para quebrantar al gobierno, presentando en la sesion del 12 (marzo) la siguiente proposicion, firmada nada menos que por cincuenta y tres diputados: «Pedi-«mos á las Córtes se sirvan acordar, que ningun diputado pueda admitir des-«tino alguno de provision real, como no sea de escala en su respectiva carre-«ra, sino despues de trascurrido un año, siguiente al de su diputacion.» La comision opinó que debia aprobarse. El objeto, plausible en su fondo, y bien conocido, era impedir que el gobierno ganára con el aliciente de los empleos á los miembros del poder legislativo, haciéndoles perder su independencia, y desvirtuando así la índole del cuerpo y de la institucion. La cuestion no era nueva, y la hemos visto ya tratada en las Córtes de Cádiz, cuyos diputados con su espontáneo desprendimiento en este punto ganaron gran prestigio. El problema sin embargo no es de fácil solucion; tiene en cada uno de sus estre-mos inconvenientes incontestables: la dificultad está en discernir cuál de los dos males es el mayor, si la libertad ó la prohibicion absoluta. Argüelles con-batió la proposicion con valor y con elocuencia. «Yo convendré, decia entre «otras cosas, que es fácil que un diputado se deje corromper por la esperanza «de un destino: hasta cierto punto conozco la fuerza de este argumento, pero «no me deslumbra; porque si es verdad que un diputado ha dado pruebas pú-«blicas de que quiere contribuir al bien de su patria, ¿qué cuidado debe causar «el que ocupe un empleo en que contiuúe dando las mismas pruebas....? La «Constitucion ha estrechado ya mucho en el dia el círculo de los patriotas

(1) «No bien se presentaron los minis-tros, dice un diputado de aquellas Córtes, cuando empezaron los diputados á hacerles preguntas sobre la situacion de las provin-cias de donde ellos venian, y aun sobre la de ciertos lugares, que por lo comun eran los del nacimiento ó de la residencia del in-terrogante. Quién preguntaba de Barcelona; quién de Orihuela; quién de Lucena. Repi-tiéndose este preguntas, y no queriendo diputado alguno quedarse ignorado ó dejar de dar satisfaccion á su pueblo, le sacaba á plaza, averiguando qué sabian de él los mi-nistros. Empezaron en las galerías á fasti-diarse los amigos de los preguntantes, y con el fastidio iba mezclado el coraje al ver en los de la opinion opuesta sonrisas de satis-faccion y desprecio. Envalentonáronse los ministros con ver tan flaco al enemigo que los acometía, de suerte que llegó Moscoso (el ministro de la Gobernacion), al hacerle una pregunta sobre la situacion de cierta ciudad, á responder en tono de plácido in-sulto, que *no tenia novedad en su salud.*»

«que pueden ser empleados.... En las revoluciones es preciso no desperdiciar «los talentos, y ya vemos que resultan mas de trescientas personas escluidas «por un tiempo determinado de poder desempeñar los primeros cargos de la «nacion. ¿Cómo, pues, hemos de aumentar nosotros esta esclusion?» Muchos y fuertes fueron los argumentos y razones que adujo, pero esta vez no prevalecieron en el ánimo de la asamblea, como tampoco los de otros diputados que hablaron hábilmente en el mismo sentido, puesto que votado nominalmente el dictámen, fué aprobado por sesenta y siete votos contra sesenta y cuatro.

Igual suerte tuvieron los esfuerzos que en otro discurso hizo con motivo de otra cuestion análoga que se suscitó á los pocos dias (17 de marzo). Llevados de cierto alarde de independencia los diputados de oposicion, y queriendo al propio tiempo representar como sospechosas y poco dignas ciertas relaciones entre el ministerio y los ministeriales, se hizo otra proposicion para que no se permitiese á los diputados concurrir personalmente por ningun título á las Secretarías del Despacho. Tanto éste como el anterior son temas que se han reproducido en todas las épocas y casi en todas las legislaturas, si no con esta publicidad, en desahogos y conversaciones privadas, siempre en son de queja de abusos en este órden cometidos. Argüelles le impugnó tambien. «Yo me abs«tendré seguramente, decia, de concurrir á las Secretarías del Despacho; pe«ro como diputado de la nacion, quiero quedar en absoluta libertad para ir á «ellas á cara descubierta á las horas mas públicas si algun justo motivo me «obligase á ello; y si la provincia que me ha dado sus poderes me hubiese «impuesto la precision de obrar de otra manera, yo hubiera tenido suficiente «libertad para decirle, que no era digno del honor que me dispensaba, pero «que no podia sujetarme á semejantes restricciones.» Y atacó además la proposicion como ofensiva á la dignidad y decoro de los diputados, sin negar el abuso que hubiera podido haber.

Por el contrario, Alcalá Galiano la defendió con razones como las siguientes: «Los acontecimientos que se han notado últimamente, la observacion de «que ciertas personas votaban unánimes á favor del ministerio, ciertas provi«siones que el gobierno ha hecho de los destinos de su atribucion, todo esto «ha introducido una desconfianza tál, que ya se cree que no venimos aquí si«no á pretender empleos; no se mira esto sino como un escalon para subir á «otro puesto, y ocupar destinos lucrativos. Si el Congreso quiere adquirir una «fuerza moral cual necesita, es preciso que lo haga por medio de esta propo«sicion, cuyo efecto es mas moral que verdadero....... Es preciso que se des«truya el influjo fatal que ha producido la vista de los paredones de palacio (1).

(1) Designaban así los ministerios, por hallarse entonces en el Palacio Real.

«llenos de personas que pertenecian al Congreso. Enhorabuena que fue-«sen con otros fines; pero viéndolos en aquel sitio, han dado márgen á «creer que iban á solicitar mercedes..... Los diputados, añadia contestando á «Argüelles, á mi entender no son los agentes de las provincias; pueden sin «embargo preguntar sobre ellas á los ministros, y para ello se los llama al «Congreso. Aquí es donde debe el diputado de la nacion conocer al ministro; «aquí donde debe pedir á favor de su provincia; donde debe verse con él cara «á cara, no en otra parte....» Asombra considerar las distintas banderas en que militaban entonces, y las opuestas en que militaron después estos dos célebres oradores políticos. La proposicion fué aprobada en votacion nominal por 77 votos contra 48.

Obsérvase en todo, que la mayoría exaltada de estas Córtes no veia más peligros para el sistema constitucional que de parte del poder ejecutivo, cuyos abusos trataba de prevenir ó cortar con ese rigorismo de que hacia como gala, y hasta por esos medios minuciosos que vamos viendo. No le faltaba razon de desconfiar, si no por parte de los consejeros oficiales del trono, por la de la persona que le ocupaba y de sus consejeros privados. Pero no todos los peligros venian de allí: venian tambien, y no pocos, de la exajerada estension que muchos querian dar á la libertad; y cuál fuera la significacion que muchas gentes daban ó querian dar entonces á esta palabra, pruébalo el haber creido necesario un diputado (el señor Pedralvez) presentar una proposicion que decia: «La nacion que quiera ser libre debe aprender á serlo, y para fijar y ga-«rantizar la libertad pública de todo español es preciso convenir en el signifi-«cado de la voz *libertad*. Pido, pues, á las Córtes que tengan á bien manifes-«tar de un modo solemne, que la libertad que concede la Constitucion al «pueblo y al gobierno para hacer esto ó aquello no puede ser otra que una «libertad racional, justa y prudente, y que tiende al mayor bien comun, etc. (1).» El Congreso pareció desentenderse de una proposicion, que ciertamente no le honraba, pero que significaba mucho.

Una escena, tambien de mucha significacion, pero de índole especial y estraña, y que por lo mismo se presta á muchos comentarios, tuvo lugar dos dias después (16 de marzo) en el recinto mismo de las Córtes. El ministro de la Guerra les anunció que con motivo de hallarse á las inmediaciones de la capital el batallon 2.º de Asturias, á cuya cabeza habia Riego proclamado la Constitucion en las Cabezas de San Juan el año 20, era la voluntad de Su Magestad que aquel benemérito cuerpo entrase en la córte y pasase por la plaza de la Constitucion, y que tendria tambien una complacencia en que las Córtes

(1) Sesion del 14 de marzo 1822.

acordáran que desfilase por delante del Congreso de paso para Vicálvaro donde se dirigia. Las Córtes no solo accedieron á esto, sino que acordaron además que una diputacion de un individuo por clase del batallon se presentase en la barra del Congreso, donde recibiria de manos del presidente un ejemplar de la Constitucion, que conservaria el cuerpo como de su propiedad. Y como estába mandado que la enseña de todo el ejército fuese un leon en lugar de bandera, el ministro de la Guerra quiso y las Córtes otorgaron que se regalára tambien al batallon uno de los leones primeros que se acababan de fundir. Hizo en efecto el batallon su entrada triunfal, recibido por toda la guarnicion, y seguido de alegre muchedumbre que le victoreaba y aplaudia, desfiló por la plaza de la Constitucion, pasó á la de las Córtes, y cuatro maceros del Congreso salieron á recibir la diputacion y conducirla á la barra.

Puestos allí, el comandante pronunció una breve arenga dando gracias por la honra que al batallon se dispensaba, á que contestó el vice-presidente Salvato (1), diciendo entre otras cosas: «La justa gracia que os dispensa este Con«greso, y la entrada que os concedió el monarca en la capital, os dan una «muestra de cuánto estiman vuestro pronunciamiento hecho en las Cabezas, «y del amor que profesan á los apoyos de la libertad..... Ahí teneis ese libro «precioso que nos rescató de nuestra eterna desventura, por las apreciables «víctimas del heroismo..... Vais á recibir asimismo la divisa que hoy reina... «¡Batallon de Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe tus filas, «mientras que el aprecio general de los hombres libres te sigue á todas partes.» Y los secretarios le entregaron el libro de la Constitucion. «Al recibir esta «augusta prenda (dijo el comandante) de manos de los representantes de la «nacion, nada hay mas grato para mí que poder presentarles este sable, que «fué el primere que relumbró en la mano de Riego al proclamar la libertad en «1820.» El vice-presidente le contestó: «Las Córtes admiten con singular «aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo «del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él segun su agrado.»

La ceremonia no dejaba de ser estraña y peregrina, al menos en España, y recordaba los tiempos en que la Convencion francesa dispensaba parecidos honores á las secciones armadas en París. Pero además el espectáculo de un cuerpo legislativo entregando el código de la ley fundamental del Estado á un comandante de batallon, y el de un comandante regalando un sable á las Córtes, se prestaba tambien á comentarios, no todos del género sério. Algunos diputados sensatos hubieron de conocerlo así, y aunque Canga Argüelles propuso

(1) El presidente, que era Riego, pidió permiso para dejar la silla de la presidencia, por tratarse del batallon que él habia mandado, y no parecerle propio ser él mismo quien le invistiera de aquellos honores.

que el sable de Riego se colocase en el santuario de las leyes, las Córtes lo pasaron á una comision, la cual fué de dictámen, que el mejor y mas propio destino que al sable podia darse era volverle al general Riego, para que le usase y con él defendiese la Constitucion de la monarquía y al rey constitucional, reservándose la nacion su propiedad, para que á la muerte del general se le colocase con la distincion que merecia en la Armería nacional, al lado de otras armas ilustres que habian defendido los derechos de España; y que mediante á ser la vaina de acero, se grabase en ella una inscripcion espresiva del acuerdo de las Córtes. Así se aprobó por unanimidad.

El comandante habia además presentado y recomendado una esposicion, que se leyó en la sesion siguiente (17 de marzo.) Reducíase á pedir, que del 2.º batallon de Astúrias, y del 2.º de Sevilla que se le habia reunido en Arcos para dar el primer grito de libertad, se formase un regimiento de línea con el título de *la Constitucion*, consagrado á guardarla eternamente, y que el coronel fuese su antiguo comandante el general don Rafael del Riego, y teniente coronel don Francisco Osorio, que era en el acto del pronunciamiento segundo comandante de dicho batallon de Sevilla. Las Córtes acordaron que pasase á la comision de Guerra. El segundo batallon de Astúrias, despues de recibidos los honores, y dado su paseo triunfal por la córte, se habia dirigido á Zaragoza, punto que le estaba designado.

Ya que tales honores habian tributado á los que llamaban héroes predilectos de la libertad, y que vivian y se hallaban presentes, era menester no dejar sin ellos á los que por la misma se habian sacrificado y perecido en los antiguos tiempos. Hizo esta mocion Argüelles en la sesion del 19 de marzo, aniversario de la publicacion de la Constitucion, diciendo ser la solemnidad del dia la mas apropósito para celebrarla con la aprobacion del dictámen de la comision de Premios, sobre los honores que debian hacerse á los beneméritos españoles Padilla, Lanuza y demás que murieron en defensa de las libertades públicas. La mocion fué acogida con general agrado, y en su virtud se leyeron los artículos del dictámen, que fueron aprobados por unanimidad, haciéndose solo en pocos de ellos ligeras modificaciones. Reducíanse en lo esencial á declarar beneméritos de la patria en grado heróico á los caudillos de la libertad y que murieron por ella en Castilla y Aragon; á que se inscribiesen sus nombres en el salon de Córtes, á la derecha del solio los de los comuneros de Castilla, JUAN DE PADILLA, JUAN BRABO y FRANCISCO MALDONADO, á la izquierda la de los aragoneses JUAN DE LANUZA, DIEGO DE HEREDIA y JUAN DE LUNA, y á que se erigieran monumentos á los mismos, á los primeros en el sitio en que fueron decapitados, á los segundos en el que se designase, por no saberse entonces con certeza; á que se exhumasen los restos del comunero

obispo de Zamora, don Antonio Acuña, enterrado en Simancas (1), y se trasladasen y sepultasen con los demás obispos de aquella iglesia, espresándose en el epitafio haberse hecho de órden de las Córtes del reino y por justicia debida á su patriotismo.

Mientras de esta manera se entregaban las Córtes á estos arranques de fogoso liberalismo, y rendian una especie de culto á los apóstoles antiguos y modernos de la libertad, ardia por todas partes la llama de la discordia, soplada por contrarios vientos, y vivian en contínua alarma los hombres amantes del sosiego y de la paz. «Jamás se habia visto, dice un escritor refiriéndose á este período, amenazado de tantos enemigos á la vez el sistema representativo, ni trabajada una nacion por tanto fuego de discordia.» Iremos por partes. Además de la guerra diplomática y subterránea que hacian los realistas, las facciones armadas se estendian y se presentaban cada vez mas numerosas y mas audaces. En Cataluña, Misas, Mosen Anton, el monje de la Trapa Fray Antonio Marañon, conocido por *el Trapense*; el aventurero francés Bessières, aquel revolucionario condenado á muerte en Barcelona por republicano, y ahora cabecilla de facciosos realistas, habian convertido el Principado en un verdadero teatro de guerra, cometiendo todo linaje de atrocidades en nombre del rey y de la religion. Era el Trapense hombre de unos cuarenta y cinco años, de aspecto severo y sombrío, ojos vivos y mirada fija y penetrante: dábase aire de ascético y virtuoso, y bendecia con mucha gravedad á las gentes, que se arrodillaban á su paso y tocaban y besaban su ropaje. Fingia revelaciones para fanatizar y entusiasmar á la crédula muchedumbre; montaba con el hábito remangado, que suponia embotar las balas enemigas y hacerle invulnerable: llevaba en su pecho un crucifijo, y sable y pistolas pendientes de la cintura. En una ocasion los frailes capuchinos de Cervera de Cataluña hicieron fuego á los soldados del ejército constitucional: irritados éstos penetraron en el convento y degollaron los frailes. El Trapense sostuvo en la ciudad una lucha sangrienta con la tropa, causándole muchas bajas, sembrando de cadáveres las calles é incendiando la poblacion por los dos ángulos opuestos.

Perseguian sin descanso á las facciones jefes militares tan entendidos, activos y resueltos como Milans, Torrijos, Manso, Rotten y otros, los cuáles las batian donde quiera que las alcanzaban. Pero siguiendo aquellas la táctica de las guerrillas, hacian de la dispersion una maniobra militar, para reaparecer

(1) Los huesos de los demás comuneros habian sido ya exhumados el año anterior con toda solemnidad, asistiendo á la fúnebre ceremonia milicianos nacionales de casi toda Castilla. El monumento de éstos habia de erigirse en Villalar, lugar de la catástrofe.

y reorganizarse de nuevo en el punto de antemano designado. Era además de esto difícil y poco menos que imposible su destruccion, por la proteccion y los auxilios con que las apadrinaban, como habrémos luego de ver, del otro lado del Pirineo el gobierno y las tropas francesas, dentro del país las clases del pueblo en que más influencia ejercia el fanatismo que de intento se fomentaba.

En Navarra se habian presentado el general Quesada, el brigadier Albuin, don Santos Ladron, Juanito, y otros jefes de prestigio en el país. Unas veces, perseguidos, se acogian á los Alduides, para volver luego al mismo territorio, otras se corrian á Aragon ó á la Rioja. Por la sierra de Murcia andaba Jaime, llamado el Barbudo, arrancando y haciendo pedazos en los pueblos las lápidas de la Constitucion, cuyos hechos aplaudian y auxiliaban muchos naturales. Alzaba tambien su bandera la faccion en la Mancha; dejábanse ver partidas en Castilla, y apenas habia provincia en España en que no saltase alguna chispa de un fuego que amenazaba prender por todo el ámbito del reino.

Los choques y conflictos en las poblaciones entre la tropa y el paisanaje, entre soldados y nacionales, y entre los cuerpos mismos del ejército, eran frecuentes, y tenian la gente en temor y desasosiego contínuo. Tan divididos andaban los ánimos en política. En Madrid mismo se miraban con manifiesta enemiga los cuerpos de línea de la guarnicion y los de la guardia real. Junto al puente de Toledo ocurrió una tarde una reyerta, que Riego dijo en las Córtes haber presenciado él mismo, entre paisanos y militares, en que se mezclaron tambien individuos de la milicia nacional, y que produjo declamaciones y discusiones en el Congreso, y el nombramiento de una comision para entender en éste y otros sucesos de la misma índole. En Pamplona era la tropa la que obligaba al vecindario á dar vivas á Riego, mientras la milicia nacional y los paisanos gritaban: ¡viva el rey absoluto! y ¡viva Dios! De sus resultas hubó el 19 de marzo, el mismo dia que se acordaba en las Córtes levantar monumentos á los mártires de la libertad, una sangrienta refriega, que produjo veinte muertos y treinta heridos segun los partes oficiales; doble número segun la fama. El gobierno decretó el desarme de la milicia nacional de Pamplona, y el general Lopez Baños fué comisionado para restablecer la calma en aquella ciudad.

Al revés de la milicia y del vecindario de Pamplona eran el vecindario y la milicia de Cartajena. Nombrado el brigadier Peon para mandar las armas en esta plaza, no solo se opusieron á su admision, sino que atentando á su persona, costóle trabajo y dificultades poder huir para salvar la vida y no perderla en manos de la acalorada muchedumbre. Al alboroto siguieron las

representaciones contra aquel nombramiento, y hasta las mujeres dejaban las labores de su sexo para tomar la pluma y firmar la esposicion. Tánto exaltaba tambien las imaginaciones femeniles el furor de la política.—Otro nombramiento produjo tambien sérios disgustos en Barcelona. Un teniente coronel de la milicia, hombre inquieto y bullicioso, habia hecho dimision de su cargo; el ayuntamiento nombró otro en su lugar, y el coronel del cuerpo se negó á admitirle, y aun lo resistió con la fuerza. Las autoridades sostuvieron tambien con ella el acuerdo del ayuntamiento; el coronel fué depuesto, y como tenia partido entre los exaltados suscitóse una grave conmocion, que fué deshecha con la intervencion de la tropa y los cañones.

Hemos visto atrás algunos disturbios de este género en Valencia, la conducta del comandante general conde de Almodovar, la del jefe político Plasencia, y la del segundo regimiento de artillería, al cual la gente turbulenta guardaba particular enemiga. Una noche, acompañando á la retreta de este regimiento un concurso numeroso (17 de marzo), ó porque el pueblo quisiera obligar al piquete á detenerse delante de la casa del coronel y victorear á Riego, ó porque algunos mal intencionados llegáran á arrojar algunas piedras, ó porque la tropa se creyese de cualquier modo insultada, los soldados se dejaron llevar de la cólera é hicieron fuego á la muchedumbre, resultando algunos heridos, y llenando de pavor y espanto á las señoras y ciudadanos pacíficos que habian acudido al atractivo de la música, y difundiéndose luego la alarma en la poblacion. El suceso se trató en las Córtes, y las tres sesiones que sobre él hubo fueron ardientes y borrascosas. El ayuntamiento de Valencia en una esposicion, que se leyó, sinceraba completamente al pueblo, y cargaba toda la culpa y toda la responsabilidad á los artilleros, que decia haber sido los provocadores y los agresores; y pedia fuese disuelto aquel regimiento y diseminados sus individuos en otros. Los partes oficiales daban al hecho una version enteramente contraria. Los ministros fueron llamados al seno del Congreso, y en su virtud acudieron á dar esplicaciones. Los diputados valencianos acriminaron de un modo vehemente al regimiento de artillería y á las autoridades de aquella ciudad.

«¿Será posible, decia Bertran de Lis, que despues de tantos sacrificios, «cuando Valencia creia reposar tranquila, se vea condenada á tener por auto«ridades dos modernos Elíos (Almodóvar y Plasencia).....? ¿Dos mandarines «que no piensan en otra cosa que en asegurar sus destinos? ¡Quién pudiera «pensar tál de Almodóvar! Muy lejos estaban mis paisanos de pensarlo así «cuando le proclamaron por capitan general de aquella provincia, despues de «haberlo sacado de un oscuro calabozo de la Inquisicion en donde gemia, y «no por la causa de la libertad, aunque él ha tenido buen cuidado de ocultar-

cio. El y el jefe político Plasencia han manifestado su carácter de tál suerte, «que no pueden ya engañar sobre su modo de pensar..... Por último, concluiré con decir, que si el gobierno no toma medidas enérgicas, separando á aquellos mandarines de sus destinos, vendrá el momento en que apurada la paciencia de los valencianos, y sin respetar las leyes, como lo han hecho hasta aquí, se creerán autorizados para tomarse la venganza por sí mismos, «y el resultado me parece que no será muy satisfactorio. Si corre la sangre, «¿quién será el responsable?»

Parécenos que no podia proclamarse más descarada y solemnemente el principio de la venganza popular. Pero la sesion de aquel dia terminó con aprobarse una proposicion de varios diputados, para que se suspendiese aquella discusion, y se nombrára una comision especial, que reuniendo los antecedentes y oyendo al gobierno, propusiera al dia siguiente una medida general, enérgica y conveniente, que remediára los males que amenazaban, y evitára la repeticion de funestas convulsiones como la ocurrida en Valencia.

La comision presentó al siguiente dia su dictámen (23 de marzo), dividido en dos partes, la primera refiriéndose al suceso concreto y á la situacion de Valencia, la segunda abarcando una medida general. Respecto á la primera, la comision manifestaba no haber podido conseguir del gobierno la remocion de las dos autoridades de aquella ciudad y del segundo regimiento de artillería, encastillándose los ministros en que habiéndose sometido ya el asunto á los tribunales, á éstos incumbia juzgar á los que resultasen delincuentes, y el gobierno cuidaria de su castigo. Ciñéndose, pues, á la segunda, que era la de las medidas generales, la comision proponia las siguientes: 1.ª Activar la organizacion de la milicia nacional voluntaria, así de infantería como de caballería:—2.ª Activar la conclusion de las causas de Estado:—3.ª Escluir á todo estranjero de los mandos de cuerpo, plaza ó provincia, á no tener dispensacion particular de las Córtes para obtenerlo: —4.º Exigir la responsabilidad á cuantos hubiesen detenido, entorpecido ó dilatado el cumplimiento de los decretos de las Córtes, y hacer que los que estuviesen por cumplir se llevasen á efecto dentro de ocho dias:—5.ª Que las Córtes avocasen á sí todos los espedientes de las Secretarías de Gracia y Justicia y Consejo de Estado, relativos á los nombramientos de los tribunales y demás plazas de magistraturas, para que los examinase una comision especial:—6.ª Que las Córtes enviasen un mensaje al rey, para que manifestándole el estado de desconfianza y amargura en que se encontraba la nacion, se sirviese nombrar funcionarios públicos que mereciesen de antemano el amor y confianza de los pueblos, y que en union estrecha con la representacion nacional se tratase de calmar la ansie-

dad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional, y de establecer de una vez la tranquilidad de esta nacion heróica, etc.

De estas medidas, sobre las cuales hubo la discusion viva y fuerte que era de suponer, fueron aprobadas en la sesion del 24 las 1.ª 2.ª y 6.ª La 3.ª la retiró la comision; sobre la 4.ª se declaró no haber lugar á votar, y la 5.ª fué desechada en votacion nominal, aunque por corta mayoría. Por último hallaron las Córtes á qué asirse para exigir la responsabilidad al jefe político don Francisco Plasencia, y halláronlo, no en los sucesos objeto del ruidoso debate, sino en la queja de un alcalde á quien aquél habia impuesto la multa de 2.000 reales y suspendido de su cargo á falta del pago de la multa.

Si de estos cuadros tan desacordes y tan poco apropósito para dar el tono y armonía necesarios á la consolidacion de un sistema nuevo, pasamos al que ofrecian las Córtes estranjeras y el palacio mismo del monarca español, no los hallarémos en actitud mas propicia ni mas benévola para el afianzamiento de las instituciones. El espíritu de los gabinetes de la Santa Alianza no habia ni cambiado ni mejorado. El Santo Padre indicaba bastante su disposicion en el hecho de suspender las bulas á los dos célebres eclesiásticos diputados de Cádiz, Espiga y Muñoz Torrero, presentados el primero para el arzobispado de Sevilla y el segundo para el obispado de Guadix, sin otra causa al parecer que sus ideas constitucionales. La estancia de Fernando en Aranjuez, que siempre se hacia sospechosa, infundia ahora sérios y no infundados temores. Dábase por seguro que se fraguaban allí nuevos planes contra el régimen vigente. Suponian unos que el proyecto era derribar enteramente las instituciones, y restablecer por completo el absolutismo, que al decir de las gentes era el pensamiento y el deseo que más halagaba á Fernando. Abrigaban otros la persuasion de que el plan era modificar la Constitucion de Cádiz, asimilándola á la Carta francesa: idea que acariciaban muchos moderados, ya por los defectos que encontraban en el código de 1812, y que deseaban corregir, ya porque de este modo creian que se disiparia la animadversion de las potencias estranjeras, y principalmente del monarca y del gabinete de las Tullerías. Ambos designios rodaban por la mente de Fernando; la preferencia la daria entonces al que calculára de éxito más seguro, aunque alguno condujera á su fin ménos derecha y más lentamente.

Ambos los entablaron y ensayaron los agentes y comisionados del rey en Francia y en otros puntos del estranjero. Eran éstos principalmente, el general Eguía, el que encarceló á los diputados á Córtes en 1814, fugado á Bayona desde Mallorca, donde, por las causas que atrás dijimos, se hallaba: el oficial de la Secretaría de la Guerra Morejon, enviado por Fernando á París para concertarse con la córte de Francia: el ex-ministro marqués de Mataflori-

da, autor de la representacion de los Persas: el ex-fiscal del Consejo de Indias Calderon, y algunos otros; y por parte del gobierno francés el ministro Villèle, el vizconde de Boisset y otros, junto con el español Balmaseda. Dividiéronse tambien estos comisionados, trabajando los más ardientes por la restauracion completa del absolutismo, los mas templados por la modificacion del código constitucional, sobre la base de las dos cámaras y del veto absoluto. Dieron unos á luz publicaciones que otros no aprobaron, y cruzábanse los agentes, los planes y los manejos de París á Bayona, de Bayona á Aranjuez, de Aranjuez á Madrid, y viceversa. De esta manera, constante la conspiracion, andaban tambien desacordes entre sí los conspiradores realistas: otro género de confusion, que agregada á las discordias entre los liberales, ponian en lastimosa descomposicion y anarquía el reino.

Parecia haber querido las Córtes dar alguna tregua á las cuestiones políticas, ocupándose en mejorar el estado de la Hacienda, que bien lo habia menester en su deplorable situacion. Mas tambien este terreno se hizo campo de guerra entre el ministerio y las Córtes. Dominaba á una gran parte de ellas un espíritu exagerado de economías. Empeñábase el presidente de la comision, Canga Argüelles, ex-ministro del ramo, en que el presupuesto de ingresos, ó sea los impuestos, no habia de esceder de la cifra de 500 millones, y que á éstos habian de arreglarse los gastos públicos. Insistia el ministro de Hacienda en que, con arreglo á la Constitucion, procedia presentar y discutir primero el presupuesto de los gastos precisos é indispensables, y después el de las contribuciones necesarias para llenarlos. Y como adujese que el órden inverso era contrario á la Constitucion, diéronse por ofendidos varios diputados, pidiendo el señor Ferrer que el ministro guardase el decoro debido al Congreso, pues estaba haciendo guerra al dictámen con unas armas hasta entonces desconocidas; y añadiendo el señor Isturiz: «Yo pido más: que de no usar la moderacion debida, se presente á la barra.» El ministro dió sus esplicaciones, manifestando que no creia haber faltado á la moderacion y al respeto que debia á las Córtes. Siguieron á esto algunas acaloradas réplicas entre Canga Argüelles y el ministro de Hacienda, á causa de haber dicho aquél que era llegado el caso de disputar palmo á palmo al gobierno sus pretensiones en órden á los gastos públicos.

La comision proponia un plan de economías, entre las cuales se contaban: la supresion del planteamiento del plan de instruccion pública, en la parte que ocasionaba aumento de gastos al Tesoro, hasta que mejorase su situacion; la de la concesion de jubilaciones y retiros, hasta nueva órden; la de provision de ciertas plazas en las secretarías; la de no abonar á cesantes ó jubilados que sirvieran destinos en comision sino el haber que como cesantes

les correspondiese, y otros ahorros tan menudos como éstos, aparte de las rebajas que se hiciesen en cada ministerio, en proporcion á la de ingresos que se decretase, segun su sistema.

Más generosas las Córtes en punto á premios y recompensas patrióticas, negáronse á admitir la cesion ó renuncia que el general Riego hacia de la pension de 80.000 reales anuales que las anteriores Córtes le habian asignado. Hizo sobre esto don Agustin Argüelles una proposicion (3 de abril, 1822), que decia: «Pedimos que las Córtes se sirvan declarar, que los sentimientos «de gratitud nacional que estimularon á la anterior legislatura para señalar la «pension de 80.000 reales al general don Rafael del Riego son los mismos que «tiene ahora el Congreso para no admitir la cesion, que por su interés y «desprendimiento quiere hacer de ella.» La proposicion fué votada por unanimidad.

En la misma sesion presentó un dictámen la Comision de Guerra, que aprobado, produjo el decreto de 7 de abril, cuyos dos únicos artículos decian: «1.º Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego, que entonaba la columna volante del ejército de San Fernando mandada por este caudillo: 2.º Este decreto se comunicará en la órden de todos los cuerpos del ejército, armada y milicia nacional al frente de banderas.»

Señaláronse estas Córtes por su marcada predileccion á todos los asuntos de carácter político, y que fueran propios para escitar el entusiasmo por la libertad. Hemos mencionado algunos de los decretos en este espíritu: mencionarémos para ejemplo algunos más. Declararon benemérito de la patria en grado heróico á don Felix Alvarez Acebedo, y mandaron que se inscribiera su nombre en el salon de Córtes (19 de mayo.) Decretaron la ereccion de dos monumentos en las Cabezas de San Juan y en San Fernando en memoria del ejército que primero proclamó la Constitucion (21 de junio). Dieron una ordenanza para la milicia nacional local de la península é islas adyacentes (20 de junio), sobre bases amplísimas, obligando á servir en ella, aparte de los voluntarios, á todo español desde la edad de veinte años hasta los cuarenta y cinco cumplidos, que estuviera avecindado y tuviera propiedad, rentas, industria ú otro modo de vivir conocido, y á los hijos de éstos, encargando á las diputaciones y ayuntamientos el fomento de esta milicia con todo género de medios y recursos (20 de junio). Con el título de «Medidas y facultadés que se dan al gobierno para mejorar el estado político de la nacion,» se autorizaba, entre otras cosas, á los jefes políticos para promover el entusiasmo público por medio del teatro, canciones patrióticas y convites cívicos, «en los que se restablecieran, decian, las virtudes de la libertad, franqueza y union.»

Facultábase por el mismo decreto al gobierno para usar de toda energía

con los obispos que por su desobediencia ó desafeccion crearán obstáculos á la consolidacion del sistema; para que los obligára á publicar pastorales, en que *clara y terminantemente* manifestáran la conformidad de la Constitucion política con la Religion católica apostólica romana, apremiándolos con la pena de estrañamiento y ocupacion de temporalidades; para trasladar prebendados de unas iglesias á otras; para que hicieran á los jefes políticos y diputaciones informarle mensualmente de los eclesiásticos que observáran una conducta sospechosa, para que con este conocimiento los prelados separáran de las parroquias á los que inspiráran desconfianza; para que no permitiesen que se predicára sermon alguno sin espresa licencia del prelado y conocimiento de sus doctrinas, haciéndolos responsables del abuso que se cometiera en el desempeño de este ministerio; para que preguntáran á los prelados qué eclesiásticos de su diócesis andaban en partidas de facciosos y qué medidas habian tomado contra ellos, exigiéndoles respuesta á vuelta de correo, y documentada.

Y al propio tiempo prescribian las Córtes á los arzobispos y obispos se abstuviesen de espedir dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningun título, hasta que las Córtes, despues de formado el arreglo del clero, y visto el número de ministros del culto que resultára, resolvieran lo conveniente; les daban reglas para las oposiciones y concursos á curatos, y les mandaban que los que vacasen en las ciudades ó pueblos donde existieran muchas parroquias, no se proveyesen, agregándose la feligresía á la parroquia mas inmediata, hasta que aquellas se regulasen por el máximum de 4,500 almas y el mínimum de 2,500, ó se determinára otra cosa en el arreglo definitivo del clero.

Continuando en su espíritu de hostilidad al gobierno y de suscitarle conflictos, la comision de señoríos reprodujo en todas sus partes el proyecto de ley aprobado en la anterior legislatura, y devuelto por el rey sin sancionar á las Córtes. Estas, no obstante los esfuerzos del ministro de Gracia y Justicia y de algunos diputados moderados, aprobaron el dictámen con pocas modificaciones, poniendo así á la corona en el compromiso, ó de ceder ante la insistencia de la asamblea, ó de producir un desacuerdo formal entre los dos poderes.

Llegó el caso de leer tambien su dictámen (24 de marzo) la comision encargada de redactar el mensaje al rey sobre el estado de desconfianza en que se encontraba la nacion, y la necesidad de dictar medidas para restablecer en ella la confianza, el órden y el sosiego de que carecia. Estaba de lleno la oposicion en su terreno.—«La nacion española, señor (se decia entre otras cosas en «este célebre documento), al ver la lentitud con que camina el sistema cons«titucional, está sumida en la desconfianza más dolorosa. Esta desconfianza,

«que exalta y exaspera los ánimos de los españoles todos, se aumenta de dia «en dia al ver claramente la audacia con que alguna nacion estranjera, ó por «mejor decir, su gobierno, influye en nuestros disturbios, proteje y acalora «nuestras desavenencias, y con imposturas y calumnias trata de desacreditar «nuestra santa revolucion.—La nacion española, señor, cree combatida su li«bertad al notar la lentitud con que se procede contra los que la atacan fren«te á frente, y la insolencia con que hacen alarde de sus maquinaciones los «enemigos de la Constitucion jactándose abiertamente de su triunfo.—La na«cion española, señor, es presa del más amargo descontento, al ver en algu«nas de sus principales provincias entregado el gobierno en manos poco es«pertas, en sugetos que no gozan del amor de los pueblos; y la impunidad de «los verdaderos delitos, y las persecuciones infundadas y arbitrarias, que «en algunas de ellas se advierten con escándalo, tienen á todos los buenos en «una ansiedad y tirantez que pueden tener funestísimas consecuencias.»

Procedia después á señalar las causas de aquella intranquilidad y descontento, y designaba como una de las principales la conducta de algunos ministros del santuario, prelados y religiosos, «que difundian la superstición y la «desobediencia con máximas y consejos contrarios á la justa libertad asegu«rada en la Constitucion,» y que «perjuros y sacrílegos, fanatizaban y suble«vaban los pueblos, banderizaban á los que seducian, y se amalgamaban con «los foragidos....» Y concluia esponiendo que era menester acudir á su majestad con la energía de diputados de un pueblo libre, rogándole arrancase de una vez con mano fuerte las raices de tantos desastres y peligros, haciendo que el gobierno marchára más en armonía con la opinion pública, que se armára y aumentára inmediatamente la milicia local voluntaria, que se organizára con premura el ejército permanente, que se manifestára decididamente á todo gobierno estranjero, que la nacion española no estaba en el caso de recibir leyes de nadie, ni consentir que tomáran parte en nuestros negocios domésticos, y que aterrára con enérgicas y formidables providencias á los eclesiásticos que promovian el fanatismo y la rebelion.

Combatió Alcalá Galiano en un largo discurso el dictámen por poco esplícito en la censura contra el ministerio, del cual dijo que se hallaba en un absoluto trastorno. Declamó contra la guerra que decia estarse haciendo á los exaltados; quejóse ácremente del ministro de la Gobernacion, á quien atribuia el designio de acabar con la milicia nacional voluntaria, «pues si algun dia puede ser conveniente, decia, que no haya mas que una sola milicia, no es llegado aún el de arrancar las armas de las manos de la valiente juventud, que es la que puede sostener ahora nuestras libertades, y no las fuerzas heladas de la vejez;» y pedia tambien que en el ministerio de la Guerra «no se conservase

ese influjo aristocrático, contrario á la gloriosa revolucion del año 20.» Impugnó Argüelles á Alcalá Galiano, saliendo á la defensa del ministerio, y principalmente del ministro de la Gobernacion, que habia sido el mas duramente tratado por aquél; y en cuanto al mensaje, deseaba que se modificára una parte de él, y aprobaba todo lo que en él se decia acerca de apadrinar el gobierno de la nacion vecína los enemigos interiores de la libertad española. Despues de una interesante discusion, el mensaje fué aprobado sin modificacion alguna, por 81 votos contra 54; y aunque envolvia una censura ministerial, votaron en pró Argüelles, Valdés, Gil de la Cuadra, y otros que de ordinario votaban del lado del gobierno.

A vista de este oscuro cuadro que ofrecia la nacion, de este choque contínuo entre las Córtes y el poder ejecutivo, de la guerra de facciones en los campos, de los disturbios en las ciudades, del desbordamiento de la imprenta, de la incesante conspiracion dentro y fuera del reino, de los soberanos estranjeros y del monarca propio, divididos entre sí los liberales, indiscretos los moderados, imprudentes los exaltados y sin cabeza y sin bandera conocida, sin fuerza el poder, y todo en inquietud, en inseguridad y en zozobra asídua, comprendíase bien que no era esta situacion por mucho tiempo sostenible; y no podian ménos de esperarse sucesos violentos, y de augurarse compromisos graves que no podian dejar de sobrevenir.

No se hicieron por cierto esperar. El 30 de mayo (1822), dias del rey, habia acudido gran afluencia de gentes al real sitio de Aranjuez donde aquél se hallaba, y donde corrian rumores de que iba á estallar un movimiento. Las señales que desde luego se observaron lo persuadieron más. Por la mañana, en los jardines mismos, cuando ya estaban concurridos de gente, se dieron vivas al rey absoluto, que sin duda pudo oir el mismo monarca, y que se aseguraba haber salido de los lábios de sus mismos sirvientes, y de los soldados de su guardia. Pero prevenidas la milicia nacional y las tropas leales, y solícito y activo el general Zayas, contuviéronse los gritos sediciosos. Sin embargo, se reprodujeron éstos por la tarde; temíase una séria insurreccion; mas, fuese por cobardía, ó por la vigilancia de los destinados á reprimirla, quedaron burlados los que la deseaban.

Cuando en Madrid traia preocupados los ánimos y se comentaba con indignacion el amago y la frustrada intentona de Aranjuez, llegaron noticias de otro más grave acontecimiento ocurrido en Valencia en el mismo dia, que por esta circunstancia se supuso efecto de un plan combinado, y acabó de llenar la medida del disgusto en los liberales. Tratóse de dar libertad al general Elío, preso en la ciudadela, y ponerle á la cabeza de la insurreccion. Un piquete de artillería que pasó al citado punto á hacer las salvas de ordenanza,

por el dia de San Fernando, prorumpió en vivas al rey absoluto y al mismo Elío, penetró en la ciudadela, y levantó el puente levadizo. El jefe político y el comandante general acudieron á la puerta de la fortaleza, y trataron de disuadir de su empeño á los sublevados; desoyeron éstos sus consejos, pero tambien los desoyó á ellos Elío, que, ó más previsor, ó más conocedor del estado de la opinion, encerróse en su calabozo, y se negó á tomar parte en el proyecto de los amotinados, que confiaban en que se pronunciaria en favor suyo la ciudad. La milicia nacional, el regimiento de Zamora y otras tropas circunvalaron la ciudadela, tomaron los puntos que la dominaban, se publicó la ley marcial, y se concedió el plazo de media hora á los rebeldes para someterse. Mantuviéronse indóciles á la escitacion; á las cuatro de la mañana del 31 se rompió el fuego contra ellos; varios paisanos y nacionales escalaron la ciudadela y penetraron en su recinto; los artilleros se entregaron sin condiciones. Buscábase con ánsia al general Elío, pero el gobernador halló medio de ablandar á uno de los jefes de los asaltadores (1), y le salvó la vida, entregándole para su custodia al regimiento de Zamora. Formóse consejo de guerra entre los oficiales que habian asaltado la ciudadela, y condenados á ser arcabuceados los artilleros rebeldes, murieron unos tras otros. Verémos mas adelante lo que fué del general Elío, envuelto en aquel proceso.

Dió ocasion y motivo este suceso á discusiones borrascosas en las Córtes, y á palabras y escenas tan ardientes como no se habian oido ni pronunciado. Los ministros fueron llamados al Congreso (3 de junio): el diputado valenciano Bertran de Lis, despues de quejarse de que no hubiera sido relevado el segundo regimiento de artillería, y pasando á deducir consecuencias, «la consecuencia es, dijo, que el ministro de la Guerra está complicado en el plan (*aplauso en las galerías, y varios diputados reclamaron el órden.*) Yo me presento «aquí, continuó, como un diputado que acuso al ministro de la Guerra, y me «dirijo contra S. S. La consecuencia que yo saco es ésta; y si sobre esto no le «hago cargo, es porque no tengo más que sospechas, porque no tengo los da«tos justificativos para el efecto. Mas sí le haré un cargo terrible, de haber «sido el autor de todas estas desgracias que han sucedido en Valencia, y de «cuantas puedan ocurrir. La sangre que se ha derramado en aquella ciudad,

(1) Segun un Manifiesto que se publicó el año 1823 en Valencia, y que se decia escrito en su calabozo por el general Elío, el medio de que se valió el gobernador para ablandar al que le salvó entonces la vida fué entregarle veinte onzas de oro que llevaba en un cinto.

Dice un escritor, que creemos valenciano, que los oficiales de artillería habian publicado por aquel tiempo varios folletos, zahiriendo con acrimonia, pero con donaire, á los que dirigian los motines, ó los promovian y atizaban desde detrás de un mostrador; y que entre ellos habian sobresalido dos con los títulos de: *La Cimitarra del soldado musulman*, y *Las despabiladeras*.

«sea de los artilleros disidentes, sea de quien fuere, es de españoles, y pesa «sobre la cabeza del ministro de la Guerra; y esta sangre pide su sangre.....»

Enfureció este lenguaje al ministro de Estado, el cuál, despues de unas breves palabras en defensa del gobierno, añadió: «Si los diputados son invio«lables por sus opiniones, no lo son por sus calumnias, y el secretario del «Despacho públicamente desmiente esta calumnia.» Varios diputados reclamaron el órden, y asimismo las galerías; y como el presidente mandára leer el artículo del reglamento relativo al modo como deben estar los que asisten á las sesiones, el diputado Salvá, valenciano tambien, esclamó: «Esto quiere «decir que el Congreso sigue los mismos pasos que el gobierno, á saber, do «oprimir el espíritu público.» El presidente le llamó al órden. Las galerías murmuraban, como suelen, cuando hablaban los ministros, y aplaudian las ideas y las frases mas exageradas. Apoyó Alcalá Galiano á Bertran de Lis, pero este mismo diputado volvió á confesar que carecia de datos para sostener la acusacion contra el ministro, y la proposicion que tenia hecha pidiendo la responsabilidad de aquél como autor de las desgracias ocurridas en Valencia, la reformó limitándose á que se le exigiese por no haberlas evitado. Al fin votaron otro dia las Córtes que no habia lugar á deliberar sobre la proposicion, y el público quedó poco satisfecho del resultado de aquellas discusiones, despues de haber presenciado escenas lamentables, en que la pasion parecia haberse propuesto no dejar lugar alguno á la templanza.

Tampoco la habia fuera de aquel recinto. Al contrario, las pasiones políticas arreciaban, y las turbaciones crecian. Las bandas realistas se multiplicaban en los campos; los alborotadores inquietaban las grandes ciudades. En Madrid y en Zaragoza quemaban públicamente el proyecto de Milicia Nacional presentado por el gobierno, y entregaban tambien á las llamas el retrato del ministro de la Gobernacion. En Barcelona el jefe político Sancho se veia precisado á cerrar la tertulia patriótica. Los manejos del rey y de la córte con el monarca francés y su gobierno en contra del código de Cádiz, así como los de sus discordes agentes en el estranjero, adquirian una publicidad irritante. Las facciones hallaban amparo, y aun proteccion y fomento en la frontera y dentro de la nacion vecina. Acabaron de alarmarse los unos, de envalentonarse los otros, con la noticia de haberse apoderado los facciosos de la Seo de Urgél en Cataluña (21 de junio, 1822). Acaudillábalos el famoso Trapense, siendo él mismo el primero que subió la escala, con el crucifijo por bandera en la mano, segun costumbre, y sin que le tocasen las balas, lo cual acabó de fanatizar y enloquecer á los catalanes, que le consideraban invulnerable por especial privilegio y providencia del cielo. Encontraron allí los rebeldes sesenta piezas de artillería, y ensañáronse tanto con los prisioneros, que á todos

les quitaron bárbaramente la vida, gozando en ello el religioso de la Trapa. La toma de aquella fortaleza fué de inmensa importancia para los realistas, porque era una de las condiciones de los gobiernos estranjeros para auxiliarlos abiertamente la posesion de un punto fortificado como base de operaciones. Facilitóles tambien el instalar allí su gobierno con el título de Regencia.

A los pocos dias de esto se trasladó el rey de Aranjuez á Madrid (27 de junio), por la mañana temprano, sin ceremonia, sin prévio aviso alguno, y sin que el pueblo se apercibiera de su entrada, como si le dictára su conciencia que debia evitar la presencia y las miradas de la muchedumbre: suponia, y no se equivocó, que no habian de ser benévolas ni de cariño, porque así lo esperimentó tres dias después, al tener que presentarse al público para hacer la clausura solemne de las Córtes.

En este intermedio habíase ocupado tambien el Congreso en otras tareas de carácter ya mas administrativo, y no tan políticas como las anteriormente mencionadas. Parecia haberse propuesto tomar desquite del tiempo invertido en estas últimas. Los decretos del mes de junio, en que terminó, como veremos, la legislatura, prueban la variedad de materias sobre que en el postrer período discutieron y legislaron aquellas Córtes. Ellas elevaron á ley (8 de junio) el código penal, aquella grande obra elaborada por las que las precedieron, con su admirable distribucion de materias y sus ochocientos diez y seis artículos. En la parte militar, decretaron la fuerza de que habia de constar el ejército permanente para el próximo año económico, la cual se fijaba en 62,000 hombres: que el gobierno pudiera disponer por ocho meses fuera de sus provincias de 12,000 hombres de la milicia nacional activa (12 de junio), cuya autorizacion se amplió á los pocos dias hasta 20,000; que se establecieran escuelas de enseñanza mútua para instruccion de los soldados del ejército (22 de junio): se hicieron reformas en el presupuesto de la Guerra, y se determinó el modo de formarse la guardia real, que habia de componerse de alabarderos, infantería de línea y caballería ligera (29 de junio).

Las materias de hacienda habian sido objeto de largas discusiones, en cuya reseña seria prolijo y no nos es posible entrar, pero que dieron por resultado los principales decretos siguientes: reconociendo por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la corona por título oneroso, y que habian sido suprimidos por incompatibles con la Constitucion y las leyes (12 de junio): extinguiendo la junta nacional del Crédito público, y dando nueva forma á este establecimiento (22 de junio): reduciendo todos los documentos que representaban la deuda pública á tres clases, á saber: vales, créditos con interés y créditos sin interés (25 de junio): poniendo la administracion y recaudacion de las contribuciones y rentas del Estado

á cargo de las oficinas y establecimientos que se espresaban: encargando esclusivamente al ministro de la Gobernacion la formacion de la estadística y catastro del reino: fijando para el próximo año económico en 270 millones la contribucion sobre la riqueza territorial, consumos y edificios urbanos, y en 20 millones el subsidio del clero: transigiendo el gobierno con los deudores de los ramos extinguidos de tercias, noveno y excusado, sobre el modo de cobrar las cantidades que debian (decretos de 25 de junio): habilitando á todos los regulares secularizados de uno y otro sexo para adquirir bienes de cualquier clase (26 de junio): aprobando las tarifas para el porteo de cartas y de impresos: haciendo un reglamento para los depósitos de géneros prohibidos: determinando la contribucion llamada de patentes en sus diferentes clases: aprobando el empréstito nacional de 103 millones, celebrado en 4 de agosto de 1821, y el contratado con la casa de Ardoin, Hubbard y compañía: designando los objetos á que habia de estenderse el uso del papel sellado (27 de junio), que eran en general todos los pagos ó entregas de dinero ó efectos cuyo importe no escediera de 200 reales.

Aprobáronse por último los presupuestos generales de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1822 á 1823, importantes uno y otro la suma de 664.813,224 reales (1). Pero previendo el caso de que las rentas y

(1) Distribuidos en la forma siguiente:

*Presupuesto de gastos.*

| | |
|---|---|
| Casa Real.. | 45.242,000 |
| Córtes.. | 5.522,365 |
| Ministerio de Estado.. | 5.760.917 |
| Idem de la Gobernacion de la Península. | 82.448,028 |
| Idem de la Gobernacion de Ultramar. | 941,465 |
| Idem de Gracia y Justicia.. | 16.897,899 |
| Idem de Hacienda. | 148.894,075 |
| Idem de la Guerra.. | 328.633,953 |
| Idem de Marina.. | 80.502,590 |

Para cubrir los 664 millones que resultaban de gastos, se señalaban las rentas y contribuciones que siguen, ó sea el siguiente

*Presupuesto de ingresos.*

| | |
|---|---|
| Contribucion territorial.. | 150.000,000 |
| Idem del clero. | 20.000,000 |
| Idem de consumos.. | 100.000,000 |
| Idem de casas. | 20.000,000 |
| Idem de patentes.. | 25.000,000 |
| Regalía de aposento. | 500,000 |
| Rezages de las rentas decimales. | 40.000,000 |

contribuciones no produjeran los rendimientos que se estimaban, se autorizó al gobierno para la venta y emision de 13 millones de reales en rentas del 5 por 100, inscribiéndoles en el gran libro (29 de junio). Se declararon legítimos los vales emitidos por el gobierno intruso, conocidos con el nombre de duplicados: se determinó el modo de repartir el medio diezmo y primicia: se señalaron los medios y arbitrios que habian de aplicarse á la enseñanza pública; y finalmente se dió el célebre decreto sobre repartimiento de terrenos baldíos y realengos, y de propios y arbitrios del reino, en que bajo el título de premio patriótico, se distribuia una parte de dichas fincas entre los que se habian inutilizado en el servicio militar, ó servido con buena nota todo el tiempo de su empeño, y se destinaba otra á repartir por sorteo entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios (1).

| | |
|---|---|
| Tabacos | 65.000.000 |
| Sal | 14.000,000 |
| Aduanas | 60.000,000 |
| Papel sellado y letras de cambio | 30.300,000 |
| Loterías | 10.000,000 |
| Correos | 14.000,000 |
| Cruzada | 12.000,000 |
| Lanzas, efectos de la cámara, etc | 8.000,000 |
| Contribucion de coches y criados | 2.000,000 |
| Eventuales | 2.000,000 |
| Caudales de América | 10.000,000 |
| Economías en los gastos administrativos de las rentas | 10.000,000 |
| Inscripciones sobre el gran libro | 102.018,324 |
| | 664.818,321 |

(1) Hé aquí algunos de los principales artículos del decreto:

4.° Las tierras restantes (era la mitad) de baldíos y realengos se dividirán en suertes iguales en valor, y la estension de cada una será la que baste para que regularmente cultivada pueda mantenerse con su producto una familia de cinco personas; pero si dividida de esta manera no resultan bastantes para dar una á cada uno de los que tienen derecho á ellas, se aumentará su número reduciendo su cabida, con tal que á lo menos sean suficientes para mantener dos personas.

5.° Divididas en estos términos, se darán por sorteo á los capitanes, tenientes ó subtenientes que se hayan retirado ó se retiren antes del reparto por su avanzada edad, ó por haberse inutilizado en el servicio militar, con la debida licencia, sin nota, y con el documento legítimo que acredite su buen desempeño; y lo mismo á cada sargento, cabo, soldado, trompeta ó tambor, que por las propias causas, ó por haber cumplido su tiempo despues de haber servido en la guerra de la Independencia, haya obtenido la licencia absoluta sin mala nota, ya sean nacionales ó extranjeros unos y otros: igualmente tendrán parte en el mismo sorteo los individuos no militares que se hayan inutilizado en accion de guerra. Estas suertes se titularán *Premio patriótico*.

6.° Las tierras restantes de los mismos baldíos y realengos se repartirán por sorteo solamente entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios, y sus viudas con hijos mayores de doce años; entendiéndose por no propietario el vecino que teniendo tierras no igualen su valor al de una

Llegado el dia de cerrarse las Córtes 30 de junio (1822), el rey asistió á la sesion de clausura con la ceremonia y el aparato de costumbre. Notóse ya frialdad y falta de entusiasmo, así en la carrera como en el recinto del Congreso. En el discurso de despedida era natural decir algo de los últimos acontecimientos, y esto lo hizo el rey en el penúltimo párrafo en los términos siguientes: «Me es sumamente doloroso que el fuego de la insurreccion »haya prendido en las provincias que componian la antigua Cataluña: pero á »pesar de que la pobreza de algunos distritos y la sencillez de sus habitantes »les hacen servir de instrumento y de víctima de la mas delincuente seduc»cion, el buen espíritu que reina en todas las capitales y villas industriosas, »el denuedo del ejército permanente, el entusiasmo de las milicias, y la bue»na disposicion que muestran en general los pueblos al ver comprometidos en »una misma lucha su libertad y sus hogares, todo contribuye á infundirme la »justa confianza de ver frustradas las maquinaciones de los malévolos, desen»gañados á los ilusos, y confirmada con esta nueva prueba la firmeza del ré»gimen constitucional.» Era el lenguaje de siempre en aquel sitio. No ofreció nada de notable la contestacion del Presidente, el cual declaró en seguida cerradas las sesiones de las Córtes. Fria la despedida que se hizo al rey, como lo habia sido el recibimiento, el público no se mostró con él á la salida mas afectuoso ni mas galante que los diputados.

Notáronse ya en la carrera síntomas de mala inteligencia entre la tropa que la formaba y el paisanaje, y al llegar á palacio mezcláronse los vivas al rey absoluto, que salian de los lábios de algunos soldados con los que daban otros á Riego y á la Constitucion, sobreviniendo á los pocos momentos reñidos choques entre soldados y milicianos, de que resultaron varios heridos, y hasta algun muerto. Principio y señal de gravísimos disturbios, que con no poca pena habrémos de referir en otro capítulo, terminando el presente, segun nos habiamos propuesto, tan pronto como concluyera la legislatura con que le comenzamos.

de las suertes que se han de repartir, ó teniendo ganados no sean de mas valor. Si aun sobrasen tierras, se dará cuenta de ello á las Córtes despues de haber hecho los repartos.

# CAPITULO XI.

## EL SIETE DE JULIO.

**1822.**

**Asesinato de Landáburu.—Consternacion que produce.—Alarma en la poblacion.—Patrullas.—Síntomas de rompimiento sério.—Cuatro batallones de la Guardia real salen de noche de Madrid.—Actitud de la guarnicion y milicia.—El batallon Sagrado.—Los Guardias del servicio de palacio.—Sitúanse en el Pardo los batallones insurrectos.—Situacion del ministerio y del ayuntamiento.—El general Morillo.—Planes en Palacio.—Representacion de diputados á la Diputacion permanente.—Nota al Consejo de Estado.—Tratos con los sediciosos.—Faltan al convenio.—Conducta del rey.—Dimision de los ministros, no admitida.—Invaden los Guardias de noche la capital.—Primer encuentro.—Salen rechazados y escarmentados de la Plaza Mayor.—Heróica decision de la milicia.—Se acogen los Guardias á la plaza de Palacio.—Se ven cercados.—Se acuerda su desarme.—Desobedecen y salen huyendo de Madrid.—Son perseguidos y acuchillados.—Sensatez y moderacion del pueblo de Madrid.—Importancia de los sucesos del 7 de julio.—Contestaciones entre el cuerpo diplomático y el ministro de Estado.—Reiteran los ministros sus dimisiones.—Pide su separacion el ayuntamiento.—Consulta el rey al Consejo de Estado.—Contestacion de este cuerpo.—Prohíbese el *Trágala* y los vivas á Riego.—Cambio de ministerio.—San Miguel.**

En el órden político, como en el mundo físico, y como en la vida social, y hasta en las intimidades de la vida doméstica, cuando soplan los vientos de la discordia, y en vez de emplear para detenerlos ó templarlos los medios que la prudencia y la necesidad aconsejan, los aviva la pasion y los arrecia y empuja el resentimiento, no puede esperarse sino conflictos, y choques, y perturbaciones graves. Tampoco del estado político de la nacion y de la intolerante y apasionada conducta de los partidos, que en el precedente capítulo acabamos de bosquejar, se podia esperar otra cosa que perturbaciones, choques y conflictos lastimosos. De ello, como apuntamos, era síntoma la actitud nada tranquilizadora que en tropa y pueblo se advirtió la tarde misma que se cerraron las Córtes, y fué principio la refriega que ocurrió al regreso y entrada del rey en palacio.

Aquella misma tarde los destacamentos que hacian el servicio del régio alcázar, á más de obligar al pueblo con ásperas maneras y ademanes hostiles á desalojar el altillo que dominaba la plazuela, entregáronse á disputas acaloradas y á actos de indisciplina, no sin que por lo menos algunos oficiales trataran de enfrenarlos. Y como entre éstos el teniente don Mamerto Landáburu, que pasaba por exaltado, desenvainase el sable para hacer á los soldados entrar en su deber, tres de ellos le dispararon los fusiles por la espalda, cayendo el infeliz sin vida y salpicando su sangre el vestíbulo del palacio mismo. Consternó este suceso y llenó de indignacion á los habitantes de la capital. Se formó inmediatamente la guarnicion, la milicia voluntaria empuñó las armas, se situó en las plazas de la Constitucion y de la Villa, fuertes patrullas recorrian las calles, y la Diputacion permanente de Córtes, el Consejo de Estado, la Diputacion provincial y el Ayuntamiento se reunieron para deliberar. Mas no habiendo ocurrido otro suceso, fuéronse calmando un tanto los ánimos, la milicia se retiró á sus hogares, continuaron las patrullas, y el ministro de la Guerra mandó formar causa á los asesinos de Landáburu (1).

La luz del siguiente dia encontró las cosas en el mismo estado. Las patrullas continuaban; las tropas en sus cuarteles; en los suyos tambien los cuatro batallones de la guardia real; y los dos que hacian el servicio de palacio permanecian en sus puestos. En medio de esta aparente calma, una ansiedad general dominaba los espíritus. Casual ó meditado el choque de la víspera, augurábase un rompimiento sério y formal. Temíase todo de parte de la Guardia; un batallon de ésta se negó á cubrir el servicio del dia; un piquete que iba al mando de un oficial se resistió á seguirle por que hacia tocar el himno de Riego, declarado por las Córtes marcha de ordenanza. Todos eran indicios de una próxima sedicion. Trascurrió no obstante todo el dia sin alteracion material, aunque en estado de alarma y de efervescencia, que se aumentó, cerrada la noche, tomando los guardias desafectos á la Constitucion dentro de su cuartel una actitud desembozada, prorumpiendo en gritos sediciosos, empuñando armas y banderas, formando con sus oficiales, y amenazando á los que entre éstos contrariaban su propósito y pasaban por de opuestas ideas. Propusieron al general Morillo que se pusiera á su cabeza, prometiendo obedecerle y seguirle: el general desechó la propuesta, pero sin combatir á los sediciosos. Quietos ellos en su cuartel, y como indecisos y perplejos sobre el modo de ejecutar su plan, dieron tiempo á que se apercibiera la poblacion y á que se reunieran en el cuartel de artillería, frente á las caballerizas de palacio, oficiales, diputados, generales, entre éstos don Miguel de Alava, con alguna

(1) Se concedió á su viuda el sueldo entero que él disfrutaba, y se declaró que sus hijos serian educados á espensas de la nacion. Fernando rubricó este decreto.

fuerza, inclusos oficiales y soldados de la Guardia que no habian querido entrar en la sedicion, preparados todos al parecer á la defensa. Morillo corria de unos en otros, procurando evitar un rompimiento, pero siendo inútil su tentativa.

En tal estado, y á altas horas de la noche, dejando los guardias dos de sus batallones acampados en la plaza de palacio, salieron los cuatro restantes silenciosamente de Madrid; resolucion estraña é incomprensible, pero acto ya de manifiesta y declarada insurreccion. Súpose que se habian dirigido al real sitio del Pardo, á dos leguas escasas de la capital, y sentado allí sus reales. Ni se atinaba el designio que semejante movimiento envolviese, ni ellos parecian guiados sino por un inesplicable aturdimiento. Difundióse la agitacion en Madrid, y se corrió á las armas, siendo el cuartel de artillería como el foco de la fuerza constitucional, cuyo mando se dió primeramente al general Alava, después á Ballesteros, pero declarando por último el jefe del cuartel que él no obedeceria otras órdenes que las que emanáran de la autoridad superior legítima de Madrid, que era el capitan general don Pablo Morillo. Así amaneció el 2 de junio (1822), viéndose el singular espectáculo de dos fuerzas enemigas, observándose sin moverse, la una en la plaza de Palacio, la otra en el cuartel de artillería: Morillo mandando las dos fuerzas opuestas, la una como comandante de la Guardia, la otra como capitan general: los ministros asistiendo á palacio y despachando con el rey, y el rey ó cautivo de sus propios guardias, ó jefe y caudillo de la rebelion, que era lo que se tenia por mas cierto.

Reunióse la corporacion municipal, y comenzó á dictar por su parte medidas correspondientes á la situacion. Congregóse mucha parte de la milicia en la plaza de la Constitucion, como guardando la lápida, símbolo de la libertad; y en la de Santo Domingo se situó un destacamento, compuesto de oficiales retirados, de otros no agregados á cuerpo, y de patriotas armados, que tomaron el nombre de *batallon sagrado*, y cuyo mando se confirió á don Evaristo San Miguel. Pareció hacérsele insoportable á Morillo tál estado de cosas, y prometió públicamente ir á batir los insurrectos, y salió en efecto llevando consigo el regimiento de caballería de Almansa, cuerpo que tenia fama de exaltado, y cuyos oficiales y sargentos pertenecian los más á las sociedades secretas, y así es que salió dando entusiasmados vivas á la libertad. Llegó Morillo con esta tropa al Pardo, habló y exhortó á los sediciosos, pero con estrañeza general volvióse sin batirlos ni atraerlos, esperando siempre componerlo todo por medio de arreglos. No es estraño por lo mismo que se hicieran muchos y muy encontrados comentarios sobre su conducta.

No era mas definida, ni menos sujeta á interpretacion la de los ministros, y ya que planes de absolutismo no les atribuia nadie, tachábaselos por lo menos

de inactivos. El ayuntamiento, calculando embarazada la accion ministerial, por estar los ministros encerrados en palacio é incomunicados con las demas autoridades hallándose interpuestos los dos batallones de la Guardia, les ofició reservadamente ofreciéndoles un asilo en la plaza de la Constitucion y casa llamada de la Panadería, donde él funcionaba, y donde podrian deliberar mas libremente como punto céntrico y defendido. Contestáronle los ministros agradeciendo su ofrecimiento, pero manifestando que su honor y su deber no les permitian en tan delicadas circunstancias abandonar su puesto natural y ordinario. La diputacion permanente de Córtes se veia acosada de unos y otros, y recibia representaciones pidiendo remedio, como si fuera fácil cosa para ella ponérsele. Por su parte Riego, que hallándose fuera de Madrid con licencia vino al ruido de los acontecimientos, quiso con su acostumbrada fogosidad excitar á otros y lanzarse él mismo á la pelea, entrando con este motivo en contestaciones ágrias con Morillo, que no le castigó por consideracion á su carácter de diputado (1). Mostrábase el general Morillo, conde de Cartagena, tan enemigo del despotismo como de la anarquía, y tan aborrecibles eran para él los partidarios ciegos del uno como los que con sus exageraciones traian la otra.

Llegó en tal estado la noticia de haberse sublevado en Castro del Rio, provincia de Córdoba, la brigada de carabineros reales en el mismo sentido que los guardias del Pardo, y que el batallon provincial de aquella capital, sabedor de la rebelion de los carabineros, imitando á los de Madrid, se habia salido de la ciudad á unir sus banderas á las de los rebeldes, con muerte del capitan de la milicia nacional que se hallaba de guardia á la puerta, é intentó impedirles la salida. Envalentonáronse con esto los partidarios de la insurreccion en la córte, que eran muchos, y pasábanse dias en este indefinible y lamentable estado. Mas lo que la voz pública señalaba como el centro y foco de las tramas reaccionarias era la cámara real, y no se equivocaba en esto la voz pública; ni tampoco las encubrian y disimulaban mucho los imprudentes cortesanos, criados, azafatas y gente de la servidumbre, que llenaban las galerías y pasillos de palacio, haciendo alarde de agasajar á los sublevados, y celebrando la conjuracion y jactándose de ayudarlos en ella. Dentro de la cámara, rodeado el rey y como escudado por el cuerpo diplomático estranjero, aprovechábanse de las circunstancias los embajadores, y principalmente el de

(1) Cuéntase que habiéndole propuesto Riego atacar la guardia real, le preguntó con cierta irónica sonrisa: «¿Y quién es usted?—Soy, le respondio aquél, el diputado Riego.—Pues si es vd. el diputado Riego, le replicó Morillo, vaya vd. al Congreso, que aquí nada tiene que hacer.» Y le volvió la espalda. Que entonces Riego dijo á sus amigos: «La libertad se pierde hoy; estamos rodeados de precipicios.» Añádese que estas palabras hicieron correr entre los milicianos la voz de que los vendian, pero que el conde de Cartagena se mostraba superior á todos estos rumores y alarmas.

Francia, conde de Lagarde, para dar al movimiento el curso y giro que convenia á los designios de aquella Córte, que eran siempre los de reformar el código de 1812. El rey no los contrariaba, sin perjuicio de entenderse, á espaldas de los embajadores de sus aliados, con los que iban francamente al restablecimiento completo del absolutismo, que á ésto más que á lo otro le arrastraban sus simpatías, y este era su carácter, y tál era su manejo.

La Diputacion permanente de Córtes se hallaba reunida desde el principio. A ella acudieron, como indicamos ántes, los diputados en número de cuarenta (3 de julio), con una vigorosa esposicion en que decian: «Cuatro dias há que «la capital de las Españas es teatro de escenas aflictivas, y ve á S. M. y á su «gobierno en medio de unos soldados rebelados. En tal caso, ni se observa «que los ministros den señales de vida, ni que la Diputacion permanente se «revista de la decision necesaria para hacer frente á los peligros que la ro-«dean y amenazan. Ya no es tiempo de contemplaciones. El rey, cercado de «facciosos, no puede ejercer las facultades de rey constitucional de las Espa-«ñas: sus ministros, en igual situacion, no pueden gobernar el Estado: la Di-«putacion, sin una traicion conocida, pierde la consideracion de los pueblos. «Tiempo es de salir de tan equívoca situacion.—Los que suscriben, solo ven «dos caminos para salvar la patria, y ruegan á la Diputacion permanente que «los adopte, á saber: ó pedir á S. M. y á los ministros que vengan á las filas «de los leales, ó declararlos en cautividad, y proveer al gobierno de la nacion «por los medios que para tales casos la Constitucion señala.—Si la Diputacion «no accede á esta insinuacion, los que suscriben protestan ante sus comiten-«tes que no son responsables de los males que han ocurrido, y se aumentarán «probablemente. Madrid, etc.»

El rey por su parte pasó aquel mismo dia una órden al ministro de la Guerra, mandándole convocar para aquella tarde una junta, compuesta del ministerio, del Consejo de Estado, del jefe politico, del capitan general y de los jefes de los cuerpos del ejército, en la cual habia de examinarse una nota que acompañaba, promoviendo la cuestion de si no estando garantida su vida, quedaba ó nó disuelto el pacto social, y entraba de nuevo en la plenitud de sus derechos. Ya se veia aquí claramente cuál de los dos planes de reaccion era el preferido por Fernando; y el medio parecia ser el concebido por el desgraciado Vinuesa, de reunir un dia todas las autoridades en palacio para apoderarse de ellas, y todo lo demás que era consecuencia de este paso. Por fortuna los ministros, apoyados en la Constitucion que declaraba único cuerpo consultivo del rey el Consejo de Estado, y acaso penetrando el objeto ó la tendencia, se opusieron á la reunion, y enviaron el documento al Consejo; cuya corporacion contestó dignamente al rey, que en el caso de haberse roto

el pacto social, no le habia roto la nacion, y aconsejaba á S. M. saliese del peligroso estado en que se hallaba con una providencia pronta y digna del trono.

Y en tanto que esto pasaba, en aquel dia mismo, mediaban tratos y negociaciones entre los batallones sublevados del Pardo y los ministros, por medio del jefe de aquellos el conde de Moy, y de algunos oficiales, que vinieron á Madrid á conferenciar con los Secretarios del Despacho, y con el mismo monarca. Convino ya el gobierno, deseoso de restablecer la tranquilidad sin efusion de sangre, en que á pesar del decreto de las Córtes se conservaria la Guardia real tál como estaba, á condicion de que una parte de ella fuese á guarnecer á Toledo, y otra á Talavera de la Reina. Pareció esto bien á los comisionados, y en su virtud el ministro de la Guerra espidió el siguiente decreto:—«Excmo. señor.—A consecuencia de cuanto V. E. manifiesta en oficio de este dia, que me han entregado don Luis Fernando Mon y don Fortunato de Flores, y despues de cuanto los mismos han manifestado personalmente al rey, ha tenido á bien S. M. mandar, que de los cuatro batallones de los regimientos de la Guardia real de infantería que se hallan en el Real Sitio del Pardo, se trasladen dos á Toledo y dos á Talavera de la Reina, á cuyo efecto digo lo conveniente al comandante general de este distrito, coronel interino de los dos regimientos de la Guardia real de infantería, á fin de que dé las órdenes correspondientes, acompañándole los correspondientes pasaportes, dados por el mismo comandante general, debiendo emprender desde luego el movimiento para dichos puntos, avisándome haberlo así ejecutado para noticia del rey, que al mismo tiempo espera de su amor y lealtad á su real persona, de V. E., oficiales y tropa que componen los citados batallones, que esta su real voluntad será cumplida inmediatamente. Y de órden del Rey lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Dios, etc. Palacio 3 de julio de 1822.—Luis Balanzat.»

Sin duda el cumplimiento de esta real órden, á que estaban obligados por deber de obediencia y por el compromiso de un pacto hecho, habria podido conjurar por el pronto el conflicto inmediato que amenazaba. Y á ello parecia estar dispuestos los batallones; pero opúsose Córdoba al convenio, y con su elocuencia arrastró á los demás. Los antecedentes y la historia de este negocio hicieron sospechar que obrase de este modo, no tanto por conviccion propia como por inspiraciones, cuando no fuesen mandamientos recibidos de elevada region, superior á la de los ministros. No debió influir poco esta nueva actitud en la renuncia que éstos hicieron de sus cargos el dia 4, mucho más siendo la opinion del Consejo de Estado en sus consultas que no hallaba medio honroso de terminar el negocio sino la sumision de los guardias del Pardo y

la retirada de los de palacio á sus cuarteles. Pero el rey no admitió las renuncias de los ministros, siendo la situacion de éstos cada vez más comprometida y apurada.

No era muy desahogada ni halagüeña la del rey, atormentado por la incertidumbre, fluctuando entre esperanzas y temores, titubeando entre los diferentes planes que le proponian los que le asediaban. En la mañana del 6 parecia haber prevalecido el que era más conciliatorio, el de la modificacion del código de 1812, dividiendo el cuerpo legislativo en dos cámaras, y robusteciendo las prerogativas del trono. Mas como la tendencia y propension de Fernando fuese la de ir mas allá en el camino de la reaccion, cambióse á la tarde la escena, advirtiósele disgustado del acuerdo de la mañana, y dió á entender haberle agradado más y preferido definitivamente el plan de los partidarios del absolutismo puro.

Los ministros habian hecho repetidamente y con instancia dimision de sus cargos, esponiendo que en táles circunstancias su permanencia no podia producir ningun bien á la nacion ni al rey mismo. Siempre el rey se habia negado á admitirla. En la mañana del 5 habian repetido la renuncia de la siguiente resuelta manera: «Señor: En circunstancias tan críticas como las ac«tuales, un solo dia que permanezca el ministerio en este estado de suspen«sion é incertidumbre es un gravísimo mal para la nacion. Nuestro deber, «nuestro honor, y las obligaciones que tenemos para con la patria, igualmen«te que con V. M., nos ponen en la precision de suplicar rendidamente que «V. M. se digne admitir desde luego la dimision que reiteramos de nues«tros destinos; *de los cuales nos consideramos exonerados desde ahora*.—Se«ñor, A. L. R. P. de V. M.—Madrid, 5 de julio de 1822.»—Seguian las firmas de los siete secretarios del Despacho. Grande debió ser su sorpresa, é inmenso su asombro, al recibir la siguiente contestacion, escrita toda de letra y puño del rey.—«En consideracion á que las actuales circunstancias crí«ticas del Estado *podrán haber tenido principio en las providencias adop«tadas por los actuales Secretarios del Despacho*, de que son responsables «conforme á la Constitucion, ínterin no varien las ocurrencias graves del dia «no admito la renuncia que haceis de vuestros respectivos ministerios, *en cu«yo despacho continuaréis bajo la más estrecha responsabilidad*.—Palacio «á 5 de julio de 1822.»

Al dia siguiente dirigieron los ministros una comunicacion al rey, contestando á la gravísima inculpacion que les hacia, é insistiendo de nuevo en su renuncia. El monarca nada providenció; reiteró el de la Guerra la suya por separado, añadiendo á las anteriores razones que su salud se habia quebrantado de tál modo, que se habia visto precisado á retirarse á su casa arrojan-

do sangre por la boca, por cuyo motivo le era imposible continuar en el ejercicio de su empleo. Al fin Fernando le admitió aquella noche la renuncia. Los demás quisieron tambien retirarse, pero se les intimó que no salieran, y se les cerraron las puertas del palacio, quedando allí como arrestados, y condenados á sufrir las tribulaciones de aquella noche, que fueron tan terribles como vamos á ver.

Habian recibido algunos milicianos un aviso anónimo de lo que estaba tramado y se iba á ejecutar, pero no le dieron crédito, y descuidaron, como estaban descuidadas las autoridades, sin que se hubiesen tomado mas precauciones que las ordinarias de aquellos dias, cuando á eso de la media noche se vió la capital invadida y sorprendida por los cuatro batallones de guardias que estaban en el Pardo, y que entrando con el mayor silencio por el portillo del Conde-Duque, y marchando por la calle Ancha de San Bernardo hicieron alto á la embocadura de la de la Luna, sin que hasta allí hubiesen sido molestados, ni diese nadie aviso de lo que ocurria. Era su plan continuar los tres batallones por la última de estas calles, para caer el uno sobre la Puerta del Sol, y los otros dos sobre la plaza de la Constitucion, donde se hallaban la mayor parte de los milicianos, quedando el cuarto quieto y en reserva hasta que los otros dieran el golpe, para arrojarse sobre el batallon sagrado que estaba en la plazuela de Santo Domingo, y darse luego la mano con los batallones rebeldes de su mismo cuerpo que permanecian en la plaza de Palacio.

Mas quiso la suerte que al llegar la primera columna á la embocadura de la calle de Silva tropezára con una patrulla del batallon sagrado mandada por el ex-guardia don Agustin Miró, y dándose el *quién vive*, y reconociéndose enemigos se hicieron fuego. Desconcertáronse los invasores al verse de este modo descubiertos, quedando de entre ellos prisionero el teniente don Luis Mon, así como el estruendo de aquel primer encuentro sirvió de despertador á la poblacion y á las tropas liberales. Solo en un punto de la capital se habia estado siempre alerta y sobre aviso. Este punto era el palacio real, donde nadie se habia acostado aquella noche, y donde varios personajes habian concurrido, prontos á recoger el fruto de la invasion que esperaban y del triunfo que por seguro tenian. No así el general Morillo, que en su honradez y lealtad no sospechando ni teniendo por verosímil el golpe de mano intentado por los guardias, recibió como á ilusos ó engañadores á los paisanos que le dieron la primera noticia y los puso arrestados. Mas saliendo de su error con la presentacion del oficial prisionero y con otras pruebas fehacientes, montó en cólera contra los invasores, desenvainó la espada, y partió á tomar las disposiciones que le correspondian como á jefe de las armas, airado y resuelto á castigar y escarmentar tamaña falsía.

Por mas que algunos jefes de los rebeldes comprendieran haberles fallado el golpe, habríales sido ya vergonzoso retroceder. La primera columna avanzó y llegó sin estorbo á la Puerta del Sol, mas no pudo apoderarse de la Casa de Correos, donde está la guardia del principal, cerrada la puerta por los soldados, y atrancada con una gran piedra á falta de cerradura. La que se dirigió á la Plaza de la Constitucion acometió aquel recinto por tres puntos, con un ímpetu que creia no podrian resistir los inespertos nacionales. Hízose notar por su arrojo un guardia de blanca y larga barba, que llegó á tocar con la mano la boca de uno de los dos cañones. Pero los milicianos, mandados por el brigadier Palarea en tanto que llegaba el general Ballesteros, con inesperada serenidad, pero con el valor de la indignacion, acribillaban con sus fuegos á los agresores, y los unos eran rechazados á la bayoneta, mientras la artillería diezmaba las filas de los otros, viéndose obligados todos á retroceder y ampararse á la columna de la Puerta del Sol. Mas allí se encontraron con el fuego certero de dos piezas de artillería que el general Ballesteros habia llevado del parque, con que desconcertadas las haces de la Guardia emprendieron el camino de la Plaza de Palacio al abrigo de los dos batallones que allí habia, y no se habian movido de sus puestos. Siguieron á su alcance los vencedores, y del batallon de patriotas de la plazuela de Santo Domingo acudieron tambien por diferentes calles á confluir en el mismo punto, haciendo todos alto frente á Palacio, detenidos como por respeto ante aquel para ellos sagrado recinto. Sin embargo, afírmase que una bala de fusil penetró por una de las ventanas del régio alcázar, aumentando el pánico que ya reinaba dentro de aquel asilo (1).

La victoria se habia declarado por las armas constitucionales. Hora y media de combate les habia bastado para triunfar completamente de tropas que se consideraban como invencibles. La luz del nuevo dia disipó las ilusiones de los reaccionarios, que dos horas ántes, durante las tinieblas de la noche, se saboreaban con la caida del régimen constitucional y el entronizamiento seguro del despotismo. Las huestes que iban á ser los instrumentos de aquella reaccion se hallaban armadas todavía, y en un sitio que consideraban como asilo, pero vencidas y sin retirada. ¿Cuál iba á ser la suerte de estas tropas? El rey manifestó sus deseos de que cesasen las hostilidades, acaso porque cre-

(1) Entre los agresores que acometieron la plaza iba el bizarro oficial don Luis Fernandez de Córdoba, á quien no sirvió el aliento que procuró inspirar á los suyos. Por parte de los constitucionales dió el general Alava un testimonio de heróico valor y serenidad, mandando las operaciones sentado en una silla, á causa de hallarse padeciendo gravemente de sus inveterados males. Morillo se dedicó á ganar el edificio de las reales Caballerizas, á donde acudieron tambien los guardias que se habian mantenido leales.

yó en peligro su propia existencia. Dícese que el general Ballesteros contestó al encargado de esta mision: «Diga V. al rey que mande rendir las armas inmediatamente á los facciosos que le cercan, pues de lo contrario las bayonetas de los libres penetrarán persiguiéndolos hasta su real cámara.» Mas no obstante tan áspera respuesta, mandó aquel general cesar las hostilidades, y tratóse de parlamento, enviando Ballesteros el emisario del rey al conde de Cartagena.

Formóse para tratar este negocio una gran junta, compuesta de individuos de la Diputacion permanente de Córtes, de dos de la de provincia, de consejeros de Estado, generales (1) y otros personajes de importancia, que se reunieron en la casa llamada de la Panadería. Asistieron á la junta el marqués de Casa-Sarriá, y los comandantes de los sublevados Heron y Salcedo, que autorizados por el rey espusieron, que el deseo de S. M. era que no se derramase sangre, y que no parecia decoroso al esplendor del trono que fuese desarmada su Guardia; medida que por otra parte las circunstancias y la opinion exigian. Así vino á reconocerse despues de una animada polémica, puesto que se convino en que los cuatro batallones que habian invadido la poblacion depusiesen las armas, y en que los dos de la plaza de Palacio saliesen armados á situarse en Vicálvaro y en Leganés. Mas al saber los guardias de aquellos primeros las condiciones con que se los perdonaba, en vez de someterse al desarme prorumpieron en gritos sediciosos, y pronunciándose de nuevo en rebelion bajaron tumultuariamente al Campo del Moro, y por la puerta de la Vega tomaron el camino de Alcorcon.

En pós de los fugitivos partieron inmediatamente las tropas del ejército y milicia, mandadas por Copons, Ballesteros, Palarea, y el diputado á Córtes don Facundo Infante, coronel á la sazon (2), quedando el palacio real casi desguarnecido y sin defensa; siendo de notar y de aplaudir, que despues de una lucha y una crísis tan terrible, y de un triunfo que era tan popular, y á pesar de la indignacion que causó en los ánimos tan irritante trama, ni se profirieron gritos de venganza, ni se dirigió un insulto al soberano, ni se traspasaron los umbrales de la régia morada. ¡Admirable moderacion en revoluciones de esta índole! Los fugitivos fueron los que pagaron cara aquella tarde su segunda rebelion. Ametrallados primero, acuchillados después por la

(1) Los jefes militares que defendian aquel dia la causa constitucional eran Morillo, conde de Cartagena, Ballesteros, Alava, Copons, Riego, el conde de Oñate, el duque del Parque, Palarea, Infante, San Miguel, Grases y otros varios.

(2) Dice un escritor que al llegar á este tiempo Morillo á las puertas de palacio, el rey se asomó al balcon, y le mandó perseguir á los batallones de su guardia, gritando: «¡*á ellos*! ¡*á ellos*!» «Rasgo de cobardía y de bajeza, añade, indigno de un pecho honrado,» etc.

caballería de Almansa, á cuyos soldados no pudieron contener los oficiales, perecieron muchos, y los demás fueron casi todos cayendo prisioneros, individualmente unos, en grupos y pelotones otros. Los dos batallones que habian guarnecido á palacio, fueron diseminados por Tarancon, Ocaña, Alcalá de Henares y otros pueblos.

Así acabó en su parte militar y de material pelea la famosa jornada del 7 de julio de 1822, célebre en los anales políticos de España, no por la duracion de la lucha, ni por la sangre que en ella se vertiera (1), aunque muy sensible por ser toda sangre de hermanos, sino por la naturaleza de la conspiracion, por los altos personajes que en ella intervenian, por la crisis terrible en que puso á la nacion, por la reaccion espantosa que habria seguido á su triunfo, por el heroismo con que fué rechazada, y por la templanza y sensatez con que se condujeron, al menos en aquellos momentos, los vencedores. «Yo los «he visto salir de sus filas, decia el general Ballesteros en su proclama, no «sin riesgo de la vida, y con pañuelos blancos y otras señales de paz, ofrecer «sus brazos y su amistad á los mismos que por error ó seduccion se habian «declarado enemigos suyos y de la patria.» A las diez de la mañana del siguiente dia (8 de julio) veíase levantado un sencillo altar en la plaza de la Constitucion, teatro del sangriento choque de la víspera; delante de él formadas en cuadro la tropa y la milicia que habian peleado y vencido; á su presencia y á la de todas las autoridades y de un inmenso pueblo, el obispo auxiliar de Madrid entonó un solemne Te-Deum en aquel altar de la patria, dando gracias á Dios por haberla libertado de la tiranía con que se habia intentado esclavizarla. ¡Ojalá hubiera durado mucho la respetuosa templanza, desnuda al parecer de pasiones, que se observó en los asistentes á aquella solemnidad cívico-religiosa (2)!

(1) Si hemos de creer los partes oficiales, poca fué la que se derramó en los ataques de la noche, pues segun el del comandante de la Milicia nacional situada en la Plaza Mayor, la pérdida de los milicianos consistió en tres muertos, cuarenta y un heridos y diez y seis contusos; la de los guardias en catorce muertos, sin espresarse el número de heridos. La pérdida en la plazuela de Santo Domingo, segun el parte de don Evaristo San Miguel, no pasó de cuatro muertos.

La mayor fué la que tuvieron los guardias fugitivos en el alcance de la tarde.

(2) En aquel mismo dia apareció en la Gaceta el siguiente artículo, fechado del 7:

«Hoy ha visto esta capital una de las escenas mas execrables que se pueden imaginar. Esta patria comun de todos los españoles, este pueblo pacífico y generoso, modelo de todas las virtudes sociales, se ha visto atacado en su propio seno por aquellos mismos á quienes las leyes del honor y de la naturaleza imponian solemnemente la sagrada obligacion de defenderle. Uno de los cuerpos de la Guardia real que han levantado estos dias el estandarte de la insurreccion contra su patria y contra su mismo rey, á quien aparentaban defender, vino anoche desde el Pardo á atacar la capital por el punto de la Plaza, hasta cuyas inmediaciones logró penetrar, favorecido de la oscuridad.

«Estos facciosos emprendieron sin duda

Casi coincidió con el vencimiento de los guardias de Madrid el de los sublevados en Córdoba y Castro del Rio. Habian perdido éstos la ocasion de apoderarse de Córdoba; la misma flojedad que para esta empresa, que tan fácil les habria sido, la tuvieron para batirse en Montilla con el regimiento de

semejante operacion, y contaron con un feliz resultado, porque creian néciamente que la Milicia nacional, cuya principal fuerza estaba situada en aquel punto, se dejaria arrollar cobardemente por ellos, y lograrian cuando menos quitarle la artilleria. Pero ¡cuán fallidas les salieron sus esperanzas! Esta Milicia heróica les hizo un vivísimo fuego con un valor digno de la causa de la libertad.

«Esta Milicia, verdaderamente nacional, lauro y honra eterna de su patria, sostenida por la artilleria, logró rechazar á aquellos genízaros, que allá en su bárbaro orgullo contaban con una victoria fácil, concurriendo igualmente á ello los demas cuerpos de esta benemérita guarnicion, y la mayor parte de la oficialidad, muchos sargentos, cabos y soldados de la Guardia real, que habian podido abandonar á los insubordinados, los cuales todos á competencia han cooperado á la conservacion de nuestras libertades, y salvar á esta populosa capital de los horrores del desórden, de la sedicion y de los asesinatos, dando las mas relevantes pruebas de su valor, de su disciplina, de su amor á la patria y de su decision á sostener sus sagrados juramentos.

«Los dignos militares que en este dia, de solemne memoria, han dirigido esta gloriosa accion, y han salvado á su patria, harán la relacion de estos sucesos tales como han sido, refiriendo todos sus interesantes pormenores; pero entretanto no podemos menos de levantar nuestra débil voz á la faz de todo el universo para afear este enorme crímen, y demostrar una tierna gratitud á nuestros heróicos defensores. Venir á ejercer los furores de la guerra dentro de una gran poblacion, dentro de la misma capital de las Españas, esponiéndola á todos los horrores de un combate, al incendio, al saqueo, á la muerte de millares de víctimas inocentes, es una maldad tan espantosa que nadie podia imaginarla, ni que hubiese españoles capaces de cometerla. Sin embargo, es muy cierto que este atentado inaudito se ha cometido por soldados españoles.

«¿Y cuál ha sido el motivo de tan bárbaro arrojo? ¿Cuál la razon poderosa que estos hombres han tenido para despedazar de este modo el seno de su madre patria? El restablecer al rey en su poder absoluto, es decir, el esclavizar la patria, el hacerla doblar la cerviz al yugo de una infame servidumbre, el volverla á sumergir en la más profunda barbárie para que sea la más desventurada de todas las naciones. Este es el fin que se proponian y proponen estos hombres indignos del nombre español. ¡Oh, qué dias de dolor y de luto nos darian si consiguiesen que triunfase su detestable causa! La imaginacion mas viva é inflamable es incapaz de calcularlos: oprobio, miseria, ignorancia, pobreza, despoblacion, ruina, costumbres depravadas, perfidias, delaciones, persecucion, suplicios.....

«Estos serian los amargos frutos que segaria la nacion española, si se dejase arrebatar la libertad que ha adquirido á costa de inmensos sacrificios, y de que es tan digna y acreedora. Pero ¿quiénes son los hombres que pretenden privarla de tan inapreciable bien? ¿Dónde están sus luces, sus talentos y sus virtudes para gobernar y hacer feliz á un gran pueblo? Cuando fueron árbitrios de su suerte, ¿qué beneficios le hicieron? ¿qué papel representó en los seis años de arbitrariedad la magnánima nacion española entre las demas naciones de la Europa á quienes enseñó á defender su independencia? Pero ¿qué dignidad, qué grandeza, qué decoro habia de tener un pueblo esclavizado y entregado á menos de una faccion egoista y acostumbrada á la adulacion cortesana, de una faccion que abusaba de la confianza y del poder del rey solo para saciar su codicia y ambicion?

«Partidarios del poder absoluto, si no fuérais los mas ignorantes y estúpidos de los hombres, os avergonzaríais de la mala causa que defendeis. Si semejantes hombres fueran capaces de razon, se convencerian de que es imposible restablecer el despotismo,

la Constitucion, dejándose vencer de menos fuerza que la que ellos eran. Desanimados con esto, cobrando aliento sus contrarios, y cayendo luego sobre los rebeldes numerosas fuerzas de línea y milicianos nacionales de las vecinas poblaciones, no pudieron ya resistir y tuvieron que entregarse.

No obstante haber presenciado el cuerpo diplomático estranjero el comportamiento de la tropa y pueblo de Madrid, y haber visto con sus propios ojos que ningun riesgo habia corrido la persona del monarca, pasó aquel mismo dia al ministro de Estado la siguiente nota:

«Despues de los deplorables acontecimientos que acaban de pasar en la capital, los que abajo firman, agitados de las mas vivas inquietudes, tanto por la horrible situacion actual de S. M. C. y de su familia, como por los peligros que amenazan á sus augustas personas, se dirigen de nuevo á S. E. el señor Martinez de la Rosa, para reiterar, con toda la solemnidad que requieren tan inmensos intereses, las declaraciones verbales que ayer tuvieron el honor de dirigirle reunidos.

«La suerte de España y de la Europa entera depende hoy de la seguridad y de la inviolabilidad de S. M. C. y su familia. Este depósito precioso está en manos del gobierno del rey, y los que abajo firman se complacen en renovar la protesta, de que no puede estar confiado á ministros mas llenos de honor, y mas dignos de confianza.

«Los que abajo firman, enteramente satisfechos de las esplicaciones lle-

á no ser sobre sangre y ruinas; y en fin, llegarian á persuadirse de que en el estado actual de civilizacion solo puede ser partidario del poder absoluto un bárbaro ó un malvado.

«No nos es posible especificar por ahora cual deseáramos los pormenores del ataque de este dia, en que acabó de sucumbir el partido anti-constitucional, y quedaron frustradas todas sus locas esperanzas; pero á lo menos dirémos que los individuos de la Guardia real, que no conociendo el espíritu público de la Milicia voluntaria de Madrid, de su guarnicion, y de todos sus decididos habitantes (de los que muchísimos espontáneamente se han presentado tambien á la defensa de la libertad); intentaron tan temeraria empresa, fueron víctimas de su necio orgullo, y los que pudieron escapar de la venganza de los valientes se metieron apresuradamente en Palacio, donde se hallaba el resto de los insubordinados. El gobierno no vió ya otro medio que el de tomar prontamente medidas vigorosas. A media tarde salieron huyendo por la parte del rio los que por la mañana se ocultaron en el recinto de Palacio, y han sido perseguidos por la caballería y artillería: el resto de los insubordinados cedió, y salieron inmediatamente esta tarde para varios pueblos de las cercanías de la capital, habiendo entrado á hacer la guardia de palacio el regimiento del Infante don Cárlos, y quedando calmada ya la efervescencia de los ánimos y tranquilizados todos los espíritus. Bien quisiéramos publicar todas las circunstancias ocurridas en este dia; pero no es fácil poder espresarlas por ahora con entera exactitud.»

En los siguientes dias se fueron insertando los partes oficiales de cada uno de los jefes de las tropas leales, de los cuales, aparte de los consiguientes pormenores, consta en sustancia lo mismo que llevamos referido.

nas de nobleza, lealtad y fidelidad á S. M. C. que recibieron ayer de la boca de su excelencia el señor Martinez de la Rosa, no por eso dejarian de hacer traicion á sus mas sagrados deberes, si no reiterasen en este momento, á nombre de sus respectivos soberanos, y de la manera mas formal, la declaracion de que de la conducta que se observe respecto de S. M. C. van á depender las relaciones de España con la Europa entera, y que el mas leve ultraje á la majestad real sumergirá la península en un abismo de calamidades.

«Los que abajo firman se aprovechan de esta ocasion para renovar á su excelencia el señor Martinez de la Rosa las veras de su muy alta consideracion.

J. V. Arzobispo de Tiro.
El conde de Brunetty.
El conde de la Garde.
De Schepeler.
El conde Bulgari.
De Sarubuy.
El conde de Dornath.
Aldevier.
De Castro.

Madrid, 7 de julio de 1822.

Martinez de la Rosa le dió al otro dia la siguiente estensa respuesta.

«Son notorios los acontecimientos desagradables de estos últimos dias, desde que una fuerza respetable, destinada especialmente á la custodia de la sagrada persona de S. M., salió sin órden ninguna de sus cuarteles, abandonó la capital y se situó en el real sitio del Pardo á dos leguas de ella. Este inesperado incidente colocó al gobierno en una posicion tan difícil como singular: la fuerza destinada á ejecutar las leyes sacudió el freno de la subordinacion y la obediencia; y militares destinados á conservar el depósito de la sagrada persona del rey, no solo lo abandonaron, sino que atrajeron la espectacion pública hácia el palacio de S. M. por estar custodiado por sus compañeros de armas. En tales circunstancias conoció el gobierno que debia dirigir todos sus esfuerzos hácia dos puntos capitales. Primero, conservar á toda costa el órden público de la capital, sin dar lugar á que el estado de alarma, ni la irritacion de las pasiones diesen lugar á insultos ni desórdenes de ninguna clase. Segundo, tentar todos los medios de paz y de conciliacion, para traer á su deber á la fuerza extraviada, sin tener que acudir á medios de coaccion, ni llegar al doloroso estremo de verter sangre española. Respecto del primer objeto, han sido tan eficaces las providencias del gobierno, que el estado público de la capital en unos dias tan críticos ha ofrecido un ejemplo tan singular de la moderacion y cordura del pueblo español, que ni han ocurrido aque-

llos pequeños desórdenes, que acontecen en todas las capitales en tiempos comunes y tranquilos. Respecto del segundo objeto, no han tenido tan buen éxito las gestiones practicadas por el gobierno, por la pertinaz obstinacion de las tropas seducidas: se han empleado en vano todas las medidas conciliatorias que han podido dictar la prudencia y el mas ardiente deseo de evitar consecuencias desagradables; se han agotado todos los medios para disipar los motivos de alarma y de desconfianza, que pudieran servir de motivo ó pretesto á la tropa insubordinada; se la destinó á dos puntos, repitiéndoles el gobierno por tres veces y en tres diversas ocasiones la órden de ejecutarlo; se pusieron en práctica cuantas medidas conciliatorias sugirió al gobierno el Consejo de Estado, consultado tres veces con este motivo, y el ministerio llevó hasta tál grado su condescendencia, que ofreció á las tropas del Pardo que enviasen los jefes ú oficiales que quisieran, á fin de que oyesen de los mismos lábios de S. M. cuál era su voluntad, y cuáles sus deseos; cuyo acto se verificó efectivamente, aunque sin producir el efecto que se anhelaba.

«A pesar de todo, y sin perjuicio de haber adoptado las precauciones convenientes, todavía fueron tales los sentimientos moderados del gobierno, que no solo no empleó contra los insubordinados las tropas existentes en la capital, sino que para alejar todo aparato hostil, no desplegó otros medios que estaban á su disposicion, y de que pudo legítimamente valerse, desde el momento que sus órdenes no fueron obedecidas como debian; pero tantos miramientos por parte del gobierno, en vez de hacer desistir de su propósito á los batallones extraviados, no sirvieron sino para que alentados en su culpable designio, intentasen llevarlo á efecto por medio de una sorpresa sobre la capital. Pública ha sido su entrada hostil en ella; públicos sus impotentes esfuerzos para sorprender y batir á las valientes tropas de la guarnicion y de la Milicia nacional; y público, en fin, el éxito que tuvo su temerario arrojo. En medio de esta crísis, y de la agitacion que debió producir en los ánimos una agresion de esta clase, se ha visto el singular espectáculo de conservar la tropa y milicia la más severa disciplina, sin abusar del triunfo, sin olvidar en medio del resentimiento que eran españoles los que habian provocado tan fatal acontecimiento. Despues de sucedido no era prudente, ni aun posible que permaneciesen los agresores en medio de la capital, ni guardando á la persona del Rey, objeto de la veneracion y respeto del pueblo español. Así es que se encargó de esta guardia preciosa un regimiento, modelo de subordinacion y disciplina, y las tropas y el público conocieron y respetaron la inmensa distancia que habia entre una Guardia Real insubordinada, y responsable ante la ley de sus extravíos, y la augusta persona del Rey, declarada sagrada é inviolable por la ley fundamental del Estado.

«Jamás pudo recibir S. M. y real familia mas pruebas de adhesion y respeto que en la crísis del dia de ayer, ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni tan en claro sus virtudes. Esta simple relacion de los hechos, notorios por su naturaleza, y de que hay tan repetidos testimonios, escusa la necesidad de ulteriores reflexiones sobre el punto importante á que se refiere la comunicacion de VV. EE. y VV. SS. de ayer, cuyos sentimientos no pueden menos de ser apreciados debidamente por el gobierno de Su Majestad, como proponiéndose un fin tan útil é interesante bajo todos sus aspectos y relaciones.—Tengo la honra, etc.

«Francisco Martinez de la Rosa.

«Madrid, 8 de julio de 1822.»

Los ministros, que durante la noche del 6 al 7 habian estado como aprisionados dentro del palacio, fueron llamados por el rey á su cámara, donde los recibió con halagos, y solicitó de ellos un apoyo que conocian no poderle prestar. Así fué que en vez de querer continuar en sus puestos, le reprodujeron aquel mismo dia la solicitud tantas veces hecha de que les admitiese la renuncia, é hiciéronlo en las dignas frases siguientes:

«Señor: Nuestra posicion durante la noche anterior, que es notoria «á V. M., habia acabado de imposibilitarnos para continuar por mas tiempo «al frente de las Secretarías del Despacho. Ahora que se han mejorado las «circunstancias, es llegado el caso de dejar la direccion de los negocios, sin «que parezca que abandonamos á V. M. en el momento del peligro. Esperamos, pues, de la bondad de V. M. que se dignará admitir la dimision de di«chos destinos, en cuyo ejercicio hemos cesado de hecho, protestando «á V. M. los sentimientos que nos animan y animarán siempre de respeto y «adhesion á su sagrada persona.—Dios, etc.—Señor, A. L. R. P. de Vuestra «Majestad.—Francisco Martinez de la Rosa.—José María Moscoso de Altami«ra.—Diego Clemencin.—Nicolás Garelly.—Felipe de Sierra y Pambley.— «Jacinto Romarate.—Palacio 7 de julio de 1822.»

El Ayuntamiento por su parte dirigió con fecha del 9 una representacion al rey, en la cual, entre otras cosas, le pedia la pronta exoneracion de aquellos ministros. «Para dar la primera prueba, le decia, de que V. M. ha abra«zado sinceramente esta causa (la de la Constitucion), nada es tan necesario «como nombrar en reemplazo de los ministros que han hecho dimision de «sus empleos, hombres de conocida ilustracion y notoriamente adictos al sis«tema, y de una energía y actividad capaces de alentar el cuerpo social,

«exánime y moribundo por la mala fé de muchos, ó la indolencia ó impericia «de no pocos.» Y añadia: «Vuestra córte, Señor, ó sea vuestra servidumbre, «se compone en el concepto público de constantes conspiradores contra la li«bertad. La permanencia de uno solo de ellos privaria á V. M. de la con«fianza de sus leales españoles.... No interesa menos, Señor, para que se res«tablezca completamente el sosiego público y renazca la seguridad, el ejem«plar y pronto castigo de los malvados y perjuros que han hecho correr la «sangre inocente de los que no tenian otro delito que el de haberse manteni«do fieles á sus sagrados juramentos. Un castigo pronto y severo, tál como «exigen las leyes para su conservacion, ahorra muchas víctimas, economiza «la preciosa sangre española, y evita los horrendos crímenes que son causa de «que se derrame, etc.»

Respecto al ministerio, ya el rey habia pasado el 8 una real órden al Consejo de Estado, cuyo presidente era el ilustre don Joaquin Blake, mandándole le propusiese lista triple de personas capaces de suceder á los actuales secretarios del Despacho. Pero aquella corporacion, que tenia acerca de los ministros una opinion enteramente contraria á la del Ayuntamiento, espuso á S. M. que «si siempre estas variaciones traen inconvenientes y peligros, la que en aquel momento se pretendia traeria la ruina cierta de la nacion, y ántes la del trono de S. M.» Y se atrevió tambien á decirle, «que no seria estraño que con tan intempestiva mudanza se fortificasen las sospechas que se habia procurado hacer cundir, *de que los facciosos han creido tener para ellos de su parte la voluntad de S. M.* (1).» Pidió, sin embargo, nuevamente el rey al Consejo la propuesta de personas para ministros, y el Consejo no solo insistió en su anterior consulta, sino que le hizo grandes elogios de los actuales (10 de julio), diciendo que se estaba en el caso de empeñar el honor, el patriotismo y el celo por el bien público de los últimos siete secretarios para que continuáran dando nuevas pruebas de estas virtudes, y mereciendo bien de la patria en momentos en que tanto necesitaba de los esfuerzos de sus hijos.

A pesar de todo, nombró el rey aquel mismo dia ministro de la Gobernacion de la Península á don José María Calatrava, en reemplazo de Moscoso de

(1) Hacia además el Consejo en aquel documento la siguiente juiciosa reflexion: «Por desgracia es ya escandalosamente dila«tada la lista de los que llamados al minis«terio han salido de él, aunque no se inclu«yesen en ella mas que las personas que han «ejercido estas funciones desde el restable«cimiento del sistema actual. Los que son «capaces de desempeñar estas funciones no «son en gran número, ni aun en los paises «mas adelantados en ilustracion, y á Vuestra «Majestad se le induce á estas frecuentes «mudanzas del ministerio, cuando desgra«ciadamente no puede ser grande la latitud «para la eleccion.»

Altamira; medida que se consideró como transitoria. Y en cuanto al segundo estremo de la esposicion del Ayuntamiento, referente al castigo de los conspiradores contra la libertad, el rey, procediendo segun su costumbre, de sacrificar despues de un plan frustrado á los que más por él se habian comprometido, no solo dió las gracias á las autoridades y milicia por su valeroso comportamiento, sino que mandó formar causa á su Guardia, nombrando fiscal de ella á don Evaristo San Miguel, separó de su lado á su mayordomo mayor, capitan de alabarderos y primer caballerizo, que lo eran el duque de Montemar, el de Castroterreño, y el marqués de Bélgida, y confinó á diferentes y apartados puntos al marqués de Castelar, al de Casa-Sarriá, y á los generales Longa y Aymerich, que habian sido los hombres de su predileccion y confianza.

Uno de aquellos mismos dias (el 9) llamó el rey al general Riego, manifestóle la estimacion en que le tenia, que no deseaba sino el bien de todos los españoles, y que en lo sucesivo no daria entrada en su corazon á los consejos de hombres pérfidos. Debió creer el cándido general la súbita conversion del monarca, y corrió al ayuntamiento, al cual regaló una medalla de plata con emblemas de la Constitucion, y saliendo á uno de los balcones arengó á la milicia que en la calle se hallaba formada, y entre otras cosas le dijo que deseando el rey que no se cantase el *Trágala*, por los disgustos que habia originado, habia ofrecido á S. M. que se haria así, y les rogaba que lo cumpliesen, así como les suplicaba que no victoreasen más su nombre, puesto que se habia convertido en grito de alarma. Ambas cosas le prometieron los milicianos, y el ayuntamiento en su virtud dió una alocucion, prohibiendo la cancion del Trágala y los vivas á Riego, y mandando prender al que no obedeciese la órden.

No obstante la consulta ó informe del Consejo, Martinez de la Rosa y Garelly insistieron en su dimision, y la presentaron por octava ó décima vez, el primero con fecha 19 de julio, el segundo con la del 22, y en términos aun mas vigorosos y resueltos que las anteriores. El rey admitió la de Garelly al siguiente dia 23; la de Martinez de la Rosa, reiterada el 26, fué al fin admitida el 27. Este distinguido hombre público cedió á favor de la nacion todos los sueldos que le correspondian por el tiempo que habia desempeñado la secretaría de Estado, por cuyo desprendimiento le dió el rey las gracias, y lo mandó publicar en la Gaceta. Provistos interinamente casi todos los ministerios, á escepcion de el de la Guerra, que se confirió al general Lopez Baños, comandante general que era de Navarra y Provincias Vascongadas, reservóse la designacion del resto del gabinete hasta que este ministro viniese á Madrid.

Vino en efecto á principios de agosto, y fácilmente se puso de acuerdo con el rey para la formacion del nuevo ministerio. Nombróse, pues, ministro de Estado (5 de agosto) á don Evaristo San Miguel, ayudante general de Estado mayor, que equivalia entonces al empleo de coronel; de la Gobernacion de la Península á don Francisco Gasco; de la de Ultramar á don José Manuel Vadillo; de Gracia y Justicia á don Felipe Navarro; interino de Hacienda á don Mariano de Egea, director de rentas, y de Marina al capitan de fragata don Dionisio Capaz, casi todos ex-diputados de las Córtes de 1813, ó al menos de las de 1820 y 1821.

Así acabó el ministerio de Martinez de la Rosa, y con él la administracion del partido moderado, que desde 1820, con ministerios de matices más ó ménos vivos, habia empuñado las riendas del gobierno. Acusóseles por unos de haberlas abandonado en los momentos en que no podian menos de tomarlas los hombres de ideas mas avanzadas. Criticóselos por otros de faltos de accion, de excesivamente temerosos de las máximas y reformas revolucionarias, y de haberse suicidado por la esperanza de modificar el código de que recibian la fuerza para contrarestar las tendencias reaccionarias del monarca; mientras otros los censuraban por no haberse puesto resueltamente de parte de la reforma de la Constitucion, tál como la Francia lo deseaba y proponia. La verdad es, que atendido el apasionamiento y la exacerbacion de los partidos, las conspiraciones incesantes de unos y otros, y la que se fomentaba y mantenia dentro del mismo palacio, su posicion era en estremo espinosa y difícil, y dificilísimo guiar y conducir con acierto la nave del Estado, por mucha que fuese, como lo era, su ilustracion, y por rectas que fuesen, como lo eran, sus intenciones. Y la verdad es tambien, que como afirma un escritor no apasionado de aquel ministerio, «con el monarca al frente, la libertad era imposible, y con la ley en la mano no se podia atacar al monarca.» Por lo demás, despues de los sucesos de julio no podian dejar de pasar las riendas del gobierno á manos de hombres de otro partido.

# CAPITULO XII.

## MINISTERIO DE SAN MIGUEL.

### LA REGENCIA DE URGEL

**1822.**

(De agosto á octubre.)

**Carácter y condiciones de los nuevos ministros.—No podian ser aceptos al monarca.—No permiten al rey salir á San Ildefonso.—Proceso de los sucesos de julio.—Ejecuciones.—Causa que se formó al general Elío.—Muere en un cadalso.—Circunstancias del proceso y de su muerte.—Carta que escribió en la capilla.—Facciones en provincias.—Formacion é instalacion de la Regencia de Urgél.—Proclama de los regentes.—La que dió por su parte el baron de Eroles.—Reconocen todos los absolutistas la Regencia.—Vuelo que toman las facciones en Cataluña.—Queman los liberales en Barcelona el manifiesto de la Regencia.—Prisiones arbitrarias.—Mina, nombrado capitan general del Principado.—Emprende la campaña.—Primeras operaciones.—Liberta á Cervera.—Propone el gobierno que se reunan Córtes extraordinarias.—Repugnancia del rey.—Es vencida.—Decreto de convocatoria.—Manifiesto notable del rey á la nacion.—Exéquias fúnebres por las víctimas del 7 de julio.—Fiesta cívica popular en el salon del Prado de Madrid.**

Que despues del desenlace de los sucesos de Julio el timon de la nave del Estado en los borrascosos temporales que corrian no habia de encomendarse á manos de los hombres del partido moderado, cosa era que estaba en el convencimiento y en la conciencia de todos. La dificultad estaba en encontrar en los del bando opuesto cabezas bastante capaces, caractéres bastante firmes, y brazos bastante vigorosos para sacarla á salvo de tan proceloso mar, y sin que por efecto de un impulso excesivamente enérgico, y no templado por la prudencia, se estrellára contra alguno de los muchos escollos del revuelto piélago.

Decision, patriotismo, desinterés y pureza no podian negarse á los nuevos ministros. Diputados de oposicion en anteriores Córtes tres de ellos, per-

tenecientes otros dos al ejército revolucionario de la Isla, conocidos tambien los restantes como hombres del partido exaltado, procedentes todos de las sociedades secretas, en cuyo seno se habia elaborado su administracion, no muy legal para algunos, ó al menos equívoco el modo con que habian sido elevados á aquellos cargos, fué sin embargo su nombramiento recibido con aceptacion por los que vituperaban la imprevision ó negligencia de sus antecesores, por los que á vista del gran peligro que habian corrido las libertades públicas, y escarmentados con la odiosa y terrible conspiracion que acababa de ser como milagrosamente conjurada, preferian al saber y al talento distinguido el valor y la resolucion para arrostrar todo género de peligros. Sus modestas posiciones no hacian esperar verlos de pronto tan altamente encumbrados. Por su capacidad no habia brillado ninguno todavía; y si bien no ocupaban el último lugar en la escala de los talentos, y alguno de ellos acreditó en lo sucesivo en una larga y gloriosa carrera poseer cualidades eminentes, que con justicia le colocaron entre nuestros mas esclarecidos repúblicos, entonces no habia tenido todavía ocasion de desplegarlas, y su posicion social aun no correspondia á las elevadas funciones á que fué llamado.

Pero si el nuevo ministerio, por su significacion política, y por ser nacido de la secta masónica, disgustó á la parcialidad moderada, y especialmente á los que en ella llevaban el nombre de anilleros, no disgustó en menor grado á la sociedad de los comuneros, rival y enemiga de aquella, como hija emancipada y rebelde á su madre. Quejáronse, pues, y se dieron por agraviados los comuneros de no haber tenido participacion en el gabinete; y como éstos eran los mas inquietos y acalorados, resultaba que con ser los ministros de la sociedad masónica, y del partido que ántes se denominaba exaltado, pasaban para muchos por gente templada, más de lo que las circunstancias requerian. Que no se sabe los puntos á que puede llegar la escala de la exaltacion en periodos de lucha y de fanatismo politico.

Táles eran los ministros de que se rodeó Fernando VII. el 5 de agosto de 1822, en circunstancias que habrian puesto á prueba á los más espertos políticos y á los hombres de mas discrecion, saber y capacidad. Que no podian ser aceptos á los ojos del rey, cuando sus antecesores, tan diferentes de ellos, no habian logrado obtener su benevolencia, conocíanlo sobradamente ellos mismos, como conocian que no habian de ser agradables á las córtes estranjeras. Mas ellos se propusieron, marchando francamente con los principios de un liberalismo puro y con las doctrinas del partido que se llamaba exaltado, más que esforzarse por vencer repugnancias y antipatías que consideraban invencibles, vigorizar el espíritu público liberal, aprovechando las favorables impresiones del reciente triunfo; más que hacer programas ni ma-

nifestaciones políticas, vencer cuanto antes las facciones y sofocar la guerra civil que por todas partes ardia imponente; más que entretenerse en negociaciones diplomáticas, hacer fuerte la nacion para hacerla respetar de los gabinetes estranjeros. Pero la dificultad consistia en hacerlo de modo que en vez de contener ó reprimir la reaccion, no la empujáran más con medidas patrióticas que dieran aliento á la anarquía.

De contado al siguiente dia de su nombramiento presentóseles ocasion de contrariar abiertamente la voluntad del rey. Anuncióles Fernando su resolucion de trasladarse al real Sitio de San Ildefonso; paso en verdad impolítico en la disposicion en que se hallaban los ánimos, y más cuando una fatal esperiencia habia hecho mirar cada salida del rey á los sitios como síntoma y anuncio de próximas perturbaciones y disgustos. El nuevo ministerio se opuso á ello. El Ayuntamiento por su parte hizo una enérgica representacion en el propio sentido. Consultóse al Consejo de Estado, al cual hicieron fuerza las razones que ante él espuso el gobierno para oponerse á la salida del rey, y la salida se suspendió. Durante toda la época de aquel ministerio, el rey no salió nunca de la capital. Como medida política, pudo ser conveniente y evitar acaso consecuencias funestas; mas por otra parte aquello mismo daba pié, entre otras cosas, á que los enemigos propalasen que los ministros tenian al monarca en contínua cautividad. Obligáronle tambien á separar de su lado antiguos servidores, y aunque Fernando aparentaba hacerlo sin repugnancia, servíale para quejarse á espaldas de los ministros de la opresion en que éstos le tenian.

Atribuyóseles haber activado el proceso contra los autores de la rebelion militar de julio, como igualmente contra los carabineros y batallon provincial de Córdoba que se habian sublevado en Castro del Rio, y sucumbido en la Mancha acosados por las tropas leales. Cierto que el mismo dia que se publicó el cambio ministerial fué condenado por un Consejo de guerra á la pena de muerte en garrote el soldado de la guardia real Agustin Ruiz Perez (6 de agosto), uno de los asesinos del desgraciado Landáburu, cuya sentencia se ejecutó el 9. Mas ni en esto pudieron tener parte los nuevos ministros, ni el delito era de los que podian quedar impunes, ni con éste ni con ningun gobierno. Algo más pudo prestarse á la censura la muerte que sufrió tambien en garrote (17 de agosto) por igual sentencia de otro Consejo, el primer teniente de la misma Guardia don Teodoro Goiffieu, que si bien era un hecho probado la parte que tomó en la insurreccion y en los movimientos del 7 de julio, suponíase haber sido sacrificado á exigencias de la fogosa y fanática muchedumbre. Y por último, no ha dejado de inculpárselos el consentir ó tolerar que en provincias se persiguiese á los palaciegos desterrados, y aun á

las principales y primeras autoridades del gobierno anterior, como Morillo y San Martin.

Pero la víctima mas ilustre de esta época de pasion política fué sin duda el general Elío. Desde 1820 yacía en los calabozos de la ciudadela de Valencia este general, instrumento principal de la reaccion de Fernando VII. en 1814, implacable perseguidor de los liberales valencianos en los seis años siguientes, profundamente aborrecido de todos los que habian sufrido los rigores de su tiranía, y destinado á expiar la sangre de los desgraciados Vidal, Bertran de Lís y demás que su despotismo habia hecho perecer en los cadalsos. Si la ley le hubiera impuesto esta expiacion por crímenes ó desafueros legalmente probados, su castigo habria sido ejemplo y escarmiento saludable para los que abusan del mando. Mas cuando la pasion, la venganza y el implacable y ciego encono se subrogan á la legalidad y á la justicia, la víctima mueve á compasion, la sangre inmolada mancha á los sacrificadores, y el espíritu recto que ántes se sublevaba contra las demasías de un déspota, se levanta despues y se indigna contra la tropelía de muchos tiranos.

Referido dejamos atrás cómo el general Elío habia sido envuelto en el proceso que se formó en Valencia sobre la desatentada sublevacion de los artilleros, á pesar de haberse negado, ó por virtud, ó por temor, ó por cálculo, á ponerse al frente de los insurrectos, volviendo él mismo á encerrarse en su calabozo para no tomar parte alguna en aquella intentona. Implicado no obstante en el proceso, haciendo servir de cargo una carta que se dijo haberle encontrado, escrita á una hermana que no tenia, y las declaraciones de algunos artilleros, que por salvar su vida se prestaron á todo; pero lejos de habérsele podido probar plenamente el delito que se le imputaba, reunióse el Consejo militar, compuesto de oficiales de la milicia, para fallar la causa (27 de agosto). El comandante general de la provincia, conde de Almodóvar, habia hecho dimision de su cargo. El baron de Andilla que le reemplazó, se relevó del mando por enfermedad dos dias ántes de reunirse el Consejo. El general á quien por ordenanza le correspondia, escusóse tambien fundado en sus achaques. Negáronse otros á aceptarle por parecidas razones. El brigadier Cisneros en quien recayó, fué obligado tambien á renunciar en la noche del 26. Por último vino á parar el mando superior de las armas al teniente coronel don Vicente Valterra, acaso por compromisos á que no pudó resistir.

Lleno yá, aunque con ímprobo trabajo, este requisito, reunióse el Consejo en el teatro de la universidad á las diez de la mañana del 27. El defensor de Elío, no pudiendo, ó verosímilmente no atreviéndose á asistir en persona, envió su defensa escrita, que leyó el fiscal. A la puerta del edificio se habian reunido grupos imponentes: la ciudad esperaba en pavoroso silencio el re-

sultado del proceso, cuya lectura duró hasta la una de la mañana del 28, hora en que el Consejo se trasladó á la ciudadela, porque Elío habia solicitado hablar en justificacion de su inocencia. Sacado en efecto del calabozo, y presentado ante el Consejo, habló con la serenidad propia de su rígido y firme carácter. Vuelto á conducir al calabozo, el Consejo procedió á deliberar. El fallo fué unánime, y el general fué condenado á la pena de muerte en garrote vil, prévia degradacion conforme á ordenanza (1). Pasado el proceso al comandante general, y evacuado el dictámen por el asesor, todavía Valterra no se atrevió á firmar la sentencia, y ofició al brigadier Espino que se hallaba en Murcia, y á quien por ordenanza correspondia el mando general del distrito, encargándole se presentase con toda urgencia. Como no pareciese ni contestase, despachóle un extraordinario para que acelerase su venida, exponiéndole el peligro que con su tardanza corria la tranquilidad pública. Espino sin embargo no llegaba, y el 2 de setiembre grupos de gente feroz pedian á gritos la ejecucion de la sentencia: el ayuntamiento ofició á Valterra exhortándole á que pusiera término á aquella conmocion, y Valterra firmó en la noche del mismo dia la aprobacion de la sentencia, y el 3 lo comunicó en la órden general á la guarnicion, refiriendo cuanto habia pasado, y en términos que revelaban bien la violencia que se habia hecho y la presion que habia sufrido.

Oyó Elío su sentencia de rodillas y con resignacion admirable, diciendo á los que le invitaban á que se levantase que así lo prescribia la ordenanza, y añadiendo despues, que desde su nacimiento estaba escrito en el libro de la vida que el 4 de setiembre de 1822 habia de ser el último de su existencia en este valle de lágrimas. Abrazó al fiscal y al escribano, y trasladado á la pieza que habia de servirle de capilla, escribió allí á su esposa una carta llena de uncion religiosa y de sentimientos tiernos, muy propios de aquella situacion, pero que resaltaban más en el hombre de hierro de 1814, en el hombre

(1) Hé aquí los términos de la sentencia: «Visto el memorial presentado en 31 de mayo de 1822 al Excmo. señor Comandante general don Diego Clarke por don José María Bertodano, comandante accidental del segundo batallon de la Milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formacion del sumario y seguimiento de proceso á los facciosos de la ciudadela con arreglo á la ley marcial, segun la nota que acompañaba, en que está comprendido el general don Javier Elío, á cuya solicitud adhirió S. E., y nombró por fiscal al teniente de granaderos del segundo batallon don Tomás Hernandez: Visto tambien el proceso contra dicho acusado. . . . . . . . . . . . . . . . . . y habiendo hecho relacion de todo al Consejo de guerra, y comparecido en él el reo en la ciudadela de esta plaza, siendo como la una y cuarto de la madrugada de este dia, á cuyo fin se trasladó á aquel fuerte el Consejo con la escolta correspondiente: y vistas asimismo las protestas que en el acto hizo el citado acusado, todo bien examinado con la conclusion y defensa: Ha condenado el Consejo y condena al referido teniente general don Javier Elío por unanimidad de

inexorable que á tantos desgraciados habia condenado al último suplicio (1). Contrastaba su tranquilidad cristiana en la capilla con los gritos de ¡muera el tirano! ¡muera el traidor Elío! que el feroz populacho daba á la parte esterior de la fortaleza. El dia 4 (setiembre) fué conducido al patíbulo, vestido de uni-

«votos á la pena ordinaria de garrote, con «arreglo á lo prevenido en el art. 1.° de la ley «de 17 de abril de 1821, prévia la degrada«cion con arreglo á ordenanza.»

(1) Carta escrita por el general Elío el 3 de setiembre de 1822, estando en la capilla.

«Querido hermano: Cuando los dias hayan dado treguas al justo dolor, entrega esa á Lorenza. Te conozco demasiado para dudar que la asistirás en todo, siendo el padre de la familia que le pierde. Confío en la misericordia de Dios, los méritos de nuestro Salvador, y ruegos de su Madre Santísima, que mi alma vá á pasar á la gloria que nos ganó con su sangre: él nos dé su Santa bendicion.—Javier.»

«Mi dulce compañera: Si recuerdas lo que tengo discurrido contigo y recorres algunos de mis escritos, conocerás que no me sorprende este fin; pero segura como estás de mis sentimientos religiosos, y de los largos padecimientos, que todos se los ofrezco á mi Redentor en memoria de los que padeció por mí, debes estar muy confiada de que mi alma gozará de la presencia del Señor. Todos los demas consuelos que puede tener tu mas tierno esposo, son bien inferiores á éste. Todo hombre muere, y muere en aquella hora y de aquel modo que Dios le tiene decretado, y el que muere en su gracia, como yo lo espero, empieza á vivir y deja este mundo miserable, lleno de espinas y de males. Tú tienes bastante esperiencia de él, pues unidos de un modo el mas propio para ser felices, ¿cuántas penas no hemos padecido? Así que, mi dulce compañera, siente, siente como es justo y lo exije la naturaleza, pero guárdate de abandonarte al dolor, porque eso seria una grave ofensa á Dios, y la mayor pena para mí el recuerdo. ¿Quién es el hombre para no conformarse ciegamente con la voluntad de Dios, á la cual, sin discrepar un ápice, obedecen los cielos y la tierra, y todos los bienaventurados? Eres madre, y madre cristiana, y Dios te impone una doble obligacion ahora con respecto á tus hijos, de cuyo abandono te haria grande cargo; pídele y á su Madre Santísima su gracia, pídesela humilde y fervorosamente, que no te la negará, y que tu Javier desde la mansion de los justos, adonde por la misericordia de Dios y de su Madre Redentora nuestra, confía pasar, te ayudará mas que lo pudiera hacer en el mundo. Acuérdate de la virtud y cristiandad de tus padres; imita á tu madre en la humildad y piedad; pero no tanto en su escesiva condescendencia con sus hijos. Las madres son propiamente las que forman á las hijas, así como los padres á los hijos. El carácter dócil de las tuyas te ofrece buenas esperanzas de hacerlas virtuosas, que como lo sean, serán ricas y felices: que aprendan la religion, no por rutina, sino por sus sólidos principios: que frecuenten sus actos con toda la devocion que es justo: en los primeros años lo harán solo por costumbre, mas luego lo harán con gusto, y lo harán hacer á sus hijos, si son madres de familia; que sean humildes sin gazmoñería, y que no hagan demasiado aprecio de los dones exteriores, ni de hermosura, ni gracias, ni talento; pues si los poseen, no son de ellas, son de Dios, y se los puede quitar muy pronto; que estimen solo la verdadera virtud; que vistan con decencia, y sobre todo en el templo jamás permitas que usen de trajes ó modales que no sean propios de su santo lugar; que no tengan apego á las cosas del mundo, y se fijen en la eterna felicidad. Para esto son hartos los ejemplos que puedes ofrecerles; que lean solo libros selectos; algunos te tengo significados, pero no puedo dejar de recomendarte la lectura del Año cristiano. Se buscan y se leen las vidas de los héroes del mundo que han manchado la tierra acaso con torpezas y causado mil males y horrores á sus semejantes: ¿y se desprecian los héroes del cielo que sacrificaron sus vidas y sus dias por consolar á los hombres, y las dieron por nuestro Redentor, y desde el cielo no hacen mas que aplacar la ira de Dios? ¡Oh ceguedad de los mortales! En fin, dedícate á su

forme y con todas sus condecoraciones é insignias, notándose un silencio sombrío en la ciudad, porque aquel hombre tan aborrecido en Valencia por sus crueldades y tiranías, habia llegado á escitar la compasion y el interés de los amantes de la justicia, por la conviccion de que no era criminal en la causa que le llevaba al suplicio. Al llegar á la puerta del Real un hombre al parecer demente gritó: «¡Elío, no temas!» y rompiendo las filas se dirigia al general: contúvole la guardia, y Elío levantando la cabeza dijo tranquilamente á la escolta: «¡Adelante, adelante!» Llegado al lugar terrible, subió con serenidad al tablado, sufrió inmutable el doloroso acto de la degradacion, acomodóse por sí mismo la lúgubre túnica, oró arrodillado, y á los pocos momentos dejó de existir, habiendo excitado las simpatías hasta de sus mas encarnizados enemigos, de los mismos que le habrian condenado á muerte por sus anteriores desafueros, probados de un modo legal. Al dia siguiente entró en Valencia don Asensio Nebot con algunos milicianos nacionales de Madrid, á quienes los valencianos recibieron en triunfo orlando sus fusiles con coronas de laurel en premio de sus hazañas del 7 de Julio.

La guerra civil ardia entretanto en la península, devastando principalmente las provincias de Cataluña, Aragon, Navarra y Vizcaya, y en escala inferior las de Castilla, Galicia, Valencia y Extremadura, alcanzando tambien á las Andalucías. Con vivo deseo de extinguirla nombraron los nuevos ministros para el mando de las armas jefes activos y resueltos, comprometidos por la causa de la libertad; y así como confiaron el cargo de jefe político de Madrid al brigadier don Juan Palarea, y el de comandante general de Castilla la Nueva á don Francisco Copons, reemplazado después por don Demetrio O' Daly, así encomendaron el mando superior militar de Galicia al general Quiroga, y confirieron á Mina el del ejército de Cataluña, separando además á varios jefes de regimientos que no inspiraban confianza á los nuevos secretarios del Despacho.

mejor fianza y habrás llenado tus deberes. De Bernardo, ¿qué te puedo decir? Si se ha de separar de tí antes de estar formado, y puede viciarse en un mundo tan peligroso, mas vale que fuera un sencillo labrador; tú lo consultarás. La familia de Joaquin te servirá de alivio y consuelo; únete á ella y ayudáos mútuamente. Sobre intereses nada te digo; los pocos que mis largos trabajos y servicios han producido, son tuyos, y tú madre de tus hijos. Aunque la suerte te llame á la pobreza no te aflijas: házte superior á ella, que nadie hay pobre siendo virtuoso: en este punto conozco demasiado tu moderacion. Mucho mas tendria que decirte, pero los momentos son preciosos y no quiero robarlos al objeto eminente de mi salvacion. Despues de Dios, invoca, pide y confia en la proteccion y misericordia de su Madre Santísima, y entrégale tus hijas como se las tengo yo entregadas; que se les arraigue en el alma su devocion, que esa Señora de piedad les asistirá. Su bendicion y de la Santísima Trinidad caiga sobre tí y sobre mis tiernos hijos. Así lo pide ahora y los momentos qué viva, tu Javier.—Valencia 3 de setiembre de 1822.»

Las facciones de Cataluña eran las que habian recibido mas considerable aumento, aguijadas y á veces capitaneadas por los curas, que no hacian escrúpulo de ponerse á la cabeza de feroces é ignorantes hordas. Pero quien dió á la rebelion mas importancia é impulso fué el baron de Eroles, de la nobleza del país, general de la guerra de la independencia, y de muy diferentes costumbres y tendencias que el Trapense y otros guerrilleros. Interesábale mucho á él y á la causa realista apoderarse de un punto fuerte, y lo consiguió con la toma de la Seu de Urgél, que sin ser fortaleza de primer órden era do gran conveniencia y abrigo á las facciones por su situacion en la montaña, y sobre todo por la significacion que tenia para con las naciones que protegian el absolutismo.

Desacordes entre sí los agentes de la contrarevolucion española en el estranjero, Eguía, Ugarte, Balmaseda, Mataflorida, Morejon y demás, como lo andaban los que desde el centro reaccionario de España les comunicaban sus planes é instrucciones, el éxito para ellos fatal de la conjuracion del 7 de Julio en Madrid habia hecho inclinar la balanza del lado de los que, como el marqués de Mataflorida, trabajaban por la restauracion completa del más puro absolutismo, sin mezcla de reforma constitucional. Y como le hubiesen sido ofrecidos auxilios de Francia luego que los realistas hubieran tomado una plaza fuerte, y como de Madrid le fueran trasmitidas órdenes para que estableciese en ella una regencia, vió Mataflorida triunfante su politica y satisfechas sus aspiraciones, y así invitó inmediatamente al arzobispo preconizado de Tarragona don Jaime Creux y al baron de Eroles para que con él formasen la regencia, que habia de establecerse en la Seu de Urgél, como así se verificó el 15 de agosto, tomando el de Mataflorida la presidencia en virtud de autorizacion real. Así obraba Fernando, en tanto que acá halagaba y entretenia hipócritamente al partido moderado constitucional, y más hipócritamente todavía firmaba sin escrúpulo todo lo que un ministerio exaltado le proponia contra los moderados y contra los absolutistas.

Instalóse la Regencia de Urgél con todo aparato y solemnidad, enarbolando una bandera con las armas reales de un lado, y del otro una cruz con el lema: *In hoc signo vinces*, y proclamando un rey de armas y el alférez mayor de la ciudad, como en las antiguas proclamaciones de los reyes: *¡España por Fernando VII!* Y todo esto con músicas y repiques de campanas, y seguido de una procesion que recorrió con toda pompa las calles. Aquel mismo dia publicó la Regencia un Manifiesto, en que se ofrecia que todas las cosas se restituirian al ser y estado que tenian el 9 de marzo de 1820, declarándose nulo y de ningun valor lo hecho desde aquel dia en nombre del rey. Pero lo estraño y singular fué, que no participando de estas ideas el baron de Eroles,

siendo por el contrario hombre de opiniones templadas, y habiendo manifestado ya ántes que queria se diese una Constitucion al pueblo, al mismo tiempo que suscribió el Manifiesto con los demás regentes, dió él separadamente y de su cuenta una proclama, en que decia: «Tambien queremos Constitucion; «queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al «mismo tiempo que no sirva de pretesto á la licencia ni de apoyo á la maldad; «queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obede«cida; queremos en fin que no sea amada sin razon, ni alabada sin discerni«miento. Para formarla no irémos á buscar teorías marcadas con la sangre y «desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurrirémos á los «fueros de nuestros mayores; y el pueblo español, congregado como ellos, se «dará leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres bajo la «sombra de otro árbol de Guernica.... El rey, padre de sus pueblos, ju«rará como entonces nuestros fueros, y nosotros le acatarémos debida«mente (1).»

No obstante esta divergencia de opiniones, reflejo de la que hemos notado entre los que conspiraban y combatian contra el sistema constitucional, no menos desacordes entre sí que los liberales, prevaleció el sistema absolutista puro de la mayoría de la Regencia, que era en verdad el más adepto y agradable al rey. El mismo Morejon, que tanto habia trabajado en París por la reforma de la Constitucion con las dos cámaras, envió su adhesion al Manifiesto, acaso obedeciendo á órdenes superiores. Eguía consultó á la junta de Navarra, al inquisidor general y á otros personajes, pidiéndoles consejo, y con su respuesta se sometió á la Regencia, despachando espresamente con el acta del reconocimiento á su sobrino Urbistondo. Otro tanto hicieron los obispos expatriados, las juntas Apostólicas de Galicia, Aragon, Navarra y Mequinenza, y en general todas las corporaciones é individuos, así militares como paisanos, que defendian la causa realista.

Con la instalacion de la Regencia tomaron vuelo y cobraron brío las facciones, señaladamente en Cataluña, acaudilladas por Romagosa, el Trapense, Romanillos, Mosen Anton, Misas, Miralles y otros cabecillas, que reconocian por jefe al baron de Eroles, y algunos de los cuales conducian cuerpos de mas de dos mil hombres, que con la proteccion del país, y hasta de las mujeres, ó burlaban la persecucion de las tropas, ó las sorprendian ellos muchas ve-

(1) Documentos hallados en el Archivo de la Regencia de la Seu de Urgel.

El marqués de Miraflores en los tomos de Documentos, que sirven de Apéndice á sus Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolucion de España, ha publicado los que se encontraron en el archivo de la citada Regencia, y que forman una curiosa y apreciable coleccion. Los Manifiestos van al fin de este capítulo.

ces. Así sucedió, que habiendo bajado incautamente á la poblacion los soldados que guarnecian el fuerte de Mequinenza, apoderáronse de ellos los vecinos, los cuales, trepando al castillo que encontraron indefenso, asesinaron al gobernador, y se ensangrentaron después con los infelices y sorprendidos soldados. Corríase por Aragon el Trapense, donde tuvo algunos encuentros desfavorables; si bien la columna de Tabuenca que le habia escarmentado cayó después en manos del baron de Eroles, que quitó indignamente la vida á aquel intrépido jefe despues de haberse rendido. Andaban tambien por Aragon otras bandas de gente desalmada y soez capitaneadas por cabecillas como Capapé, Rambla, Chambó y otros, á quienes perseguian Zarco del Valle y el Empecinado. En Navarra el general Quesada, ayudado por don Santos Ladron, Uranga, Juanito y otros varios, no habiéndole permitido Lopez Baños tomar ninguna plaza, estableció su base de operaciones en el fuerte de Irati, sobre la misma frontera. Agitaba el cura Merino la Castilla; devastaba Cuevillas el antiguo reino de Leon, y saliendo Zaldivar de la Serranía de Ronda, esparcia el terror en los campos de Andalucía.

Irritados, por el contrario, los liberales de Cataluña con la declaracion de la Regencia de Urgél, hiciéronla quemar en Barcelona por mano del verdugo. Hubo con este mismo motivo muchas prisiones de sugetos desafectos á la causa de la libertad; acaso lo fueron con razon y justicia algunos, tal vez otros por resentimientos y venganzas personales, como en casos semejantes acontecer suele. Los más fueron conducidos de noche á la ciudadela, y embarcados al dia siguiente para las Baleares. Deplorables excesos, pero propios de la exaltacion de las pasiones, provocada por multitud de causas, y que todo el celo y energía de las autoridades no bastaba á contener.

Foco principal de la guerra el Principado de Cataluña, derramadas por él facciones numerosas, y dueñas de casi toda la montaña, protegidas por la Francia, de donde sacaban municiones, pertrechos y recursos, y en cuyo suelo encontraban asilo en sus persecuciones ó reveses, con un gobierno que funcionaba á nombre del rey, y en correspondencia la junta con los gabinetes estranjeros enemigos de la Constitucion española, con razon atendió el gobierno de Madrid y se consagró con preferencia á emplear todos los medios posibles para apagar el fuego que vorazmente ardia en el Principado; y fué atinado acuerdo el enviar é investir del mando superior militar y político de aquellas provincias á un hombre de los antecedentes, de las prendas y de la reputacion del general Mina, cuyos compromisos y cuya decision por la causa de la libertad inspiraban completa confianza. Escasos fueron los recursos y las fuerzas que el gobierno pudo poner á disposicion de tan distinguido guerrero, atendido el incremento que la faccion habia tomado en Cataluña, donde con-

taba por lo menos con un quíntuplo de la fuerza que aquél podia recoger y llevar.

Tomó sin embargo sobre sus hombros la difícil empresa que se le confiaba, y despues de haber conferenciado en Madrid con los ministros, y elegido los jefes que habian de ayudarle, emprendió su marcha, deteniéndose lo puramente necesario para que se le incorporáran algunos regimientos. En Lérida dió una juiciosa y enérgica proclama á todos los habitantes del país (10 de setiembre), formó la primera division, cuyo mando confirió interinamente al brigadier Torrijos, y con noticia de que Cervera se hallaba ocupada por tres mil facciosos al mando del baron de Eroles, Romanillos y Miralles, y que tenian sitiada la guarnicion en el edificio de la Universidad, púsose en movimiento el 13. Al dia siguiente cayó sobre aquella ciudad, que no solamente habia abandonado la faccion, sino todos los habitantes, encontrando en ella solamente dos mujeres, consecuencia del mal trato que aquellos moradores habian esperimentado otras veces de parte de las tropas leales, «y que no era, segun consignó el mismo general en sus Memorias, lo que menos daño hacia á nuestra causa.» Publicó por lo tanto un bando prometiendo á los vecinos seguridad y proteccion en sus personas y propiedades, y castigos rigorosos por toda falta de subordinacion y desórden en la tropa. Con lo cual se dispuso á proseguir la comenzada campaña. Pero dejémosle allí por ahora para dar cuenta de otros sucesos.

El gobierno, vistos los enormes gastos que la situacion del país exigia, atendidos los apuros pecuniarios que se esperimentaban, y teniendo presentes otras muchas consideraciones políticas, propuso al rey que se convocáran Córtes extraordinarias. La medida encontró en Fernando la repugnancia que era de esperar, pero resueltos los ministros á gobernar con arreglo á su sistema ó á dejar sus puestos, fueron venciendo la resistencia del monarca, hasta recabar de él que accediese á convocarlas para los primeros dias de octubre. El decreto de convocatoria se espidió el 15 de setiembre. Y como el gobierno creyese conducente para reanimar el espíritu público que el rey diese un Manifiesto á la nacion alusivo á la situacion del país, tambien condescendió á ello Fernando, y en su virtud al siguiente dia 16 se publicó el famoso documento, que contenia ideas y frases como las siguientes:

«Españoles: Desde el momento en que, conocidos vuestros deseos, acepté «y juré la Constitucion promulgada en Cádiz el 10 de marzo de 1812, no pudo «menos de dilatarse mi espíritu con la grata perspectiva de vuestra ulterior «felicidad. Una penosa y recíproca esperiencia del gobierno absoluto, en que «todo suele hacerse en nombre del monarca menos su voluntad verdadera,

«nos condujo á adoptar gustosamente la ley fundamental, que señalando los «derechos y obligaciones de los que mandan y de los que obedecen, precave «el estravío de todos, y deja espeditas y seguras las riendas del Estado, para «conducirle por el recto y glorioso camino de la justicia y de la prosperidad. «¿Quién detiene ahora nuestros pasos? ¿Quién intenta precipitarnos en la con«traria senda? Yo debo anunciarlo, españoles: yo, que tantos sinsabores he «sufrido de los que quisieran restituirnos á un régimen que jamás volverá..... «Colocado al frente de una nacion magnánima y generosa, cuyo bien es el ob«jeto de todos mis cuidados, contemplo oportuno daros una voz de paz y de «confianza, que sea al mismo tiempo un aviso saludable á los maquinadores «que la aprovechen para evitar el rigor de un escarmiento.

«Los errores sobre la forma conveniente de gobierno estaban ya disipados «al pronunciamento del pueblo español en favor de sus actuales instituciones... «Pero este ódio contra ellas no llegó á ser estinguido, antes cobrando vehe«mencia se convirtió criminalmente en ódio y furor contra los restauradores y «los amantes del sistema. Ved aquí, españoles, bien descubierta la causa de «las agitaciones que os fatigan.... Las escenas que produce esta lucha entre «los hijos de la patria y sus criminales adversarios son demasiado públicas pa«ra que no llamen mi atencion, y demasiado horrorosas para que no las de«nuncie á la cuchilla de la ley, y no conciten la indignacion de cuantos se «precian del nombre de españoles. Vosotros sois testigos de los escesos á que «se ha entregado y se entrega esa faccion liberticida. No necesito presentaros «el cuadro que ofrecen Navarra, Cataluña, y otras mas provincias de este her«moso suelo. Los robos, los asesinatos, los incendios, todo está á vuestra vis«ta.... Fijadla sobre ese trono de escarnio y de ignominia erigido en Urgél «por la impostura....—La Europa culta mira con horror estos escesos y aten«tados. Clama la humanidad por sus ofensas, la ley por sus agravios, y la pa«tria por su paz y su decoro. ¿Y yo callaria por mas tiempo? ¿Veria tranquilo «los males de la magnánima nacion de que soy jefe? ¿Escucharia mi nombre «profanado por perjuros que le toman por escudo de sus crímenes? Nó, espa«ñoles; los denuncia mi voz al tribunal severo de la ley; los entrega á vuestra «indignacion y á la del universo. Sea esta vez el iris de paz, la voz de la con«fianza, que aplique un bálsamo á los males de la patria.—Valientes milita«res, redoblad vuestros esfuerzos para presentar en todos los ángulos de la «península sus banderas victoriosas....—Ministros de la religion, vosotros que «anunciais la palabra de Dios, y predicais su moral de paz y mansedumbre, «arrancad la máscara con que se cubren los perjuros: declarad que la pura fé «de Jesucristo no se defiende con delitos, y que no pueden ser ministros su«yos los que empuñan armas fratricidas: fulminad sobre estos hijos espúreos

«del altar los terribles anatemas que la Iglesia pone en vuestras manos, y se«reis dignos sacerdotes y dignos ciudadanos.—Y vosotros, escritores públi«cos, que manifestais la opinion, que es la reina de los pueblos; vosotros, que «suplís tantas veces la insuficiencia de la ley y los errores de los gobernantes, «emplead vuestras armas en obsequio de la causa nacional con mas ardor que «nunca.... Curad llagas, no las renoveis; predicad la union, que es la base de «la fuerza....

«Las modernas Córtes españolas han reformado notables abusos, aunque «queden otros por reparar. La sabiduría de sus deliberaciones ha acreditado «con qué grandes fundamentos las luces del siglo reclaman el régimen repre«sentativo. Nadie toca mas de cerca las necesidades de los pueblos, nadie las «espone con mas celo que los diputados por ellos escogidos. Yo me lo prometo «todo del acierto de los vuestros, de vuestra union íntima y sincera, de la «activa cooperacion de las autoridades económicas y populares, de la decision «del ejército permanente y milicia nacional, para completar la grande obra «de vuestra regeneracion política, y ascender al grado de elevacion á que es«tán destinadas las naciones que estiman en lo que vale la libertad. Mi poder, «mi autoridad y mis esfuerzos concurrirán siempre á este fin.—Palacio, 16 de «setiembre de 1822.—Fernando.»

Tál fué el documento que los ministros redactaron y el rey suscribió. Ni como produccion literaria, ni como obra política podria resistir bien al escalpelo de una crítica severa. Pero las ideas eran sanas, bueno el propósito, y propio el lenguaje del partido que se hallaba en el poder. El rey se acomodaba bien á pronunciar las palabras que sus ministros, cualesquiera que fuesen, querian poner en sus lábios. Solo una vez habia añadido algo de su cuenta, y habia producido un gran escándalo y una gran perturbacion. Fuera de aquel caso, Fernando se prestaba á todo: con un ministerio liberal exaltado acomodábase á hablar á la nacion el lenguaje del mas puro y avanzado constitucionalismo; si escribia á Luis XVIII. de Francia, pintaba con vivos colores los funestos efectos de las doctrinas y teorías de una libertad exajerada que no servian sino para traer contínuamente agitadas las naciones; pero no buscando el remedio en la quietud sepulcral del absolutismo, sino en el renacimiento de las antiguas instituciones de España; y al propio tiempo ordenaba la formacion de la Regencia de Urgél, y mandaba á su presidente que proclamára el absolutismo (1). Este era el manejo de Fernando, conocido ya á

(1) Legajo 25 del Archivo de la Regencia de Urgél, el cual comprende las autorizaciones que le dió Fernando VII., en especial á su presidente el marqués de Mataflorida, para la defensa y sostenimiento de la causa del Altar y del Trono.

fuerza de usarle, y por eso los autores del Manifiesto pusieron en su boca lo que creyeron conveniente, pero con pocas ilusiones sobre el efecto que produciria.

En el mismo dia que se dió el decreto de convocatoria á Córtes (16 de setiembre) se celebró en la capital una solemne fiesta religiosa y fúnebre en conmemoracion de los que habian perecido el 7 de Julio con las armas en la mano en defensa de la libertad. Túvose esta solemnidad en el templo de San Isidro, donde concurrieron los ministros, las autoridades todas, las diputaciones de los cuerpos de la guarnicion y milicia, desde soldados hasta generales, junto con un concurso inmenso, llamando la atencion en medio de la corporacion municipal un grupo de siete mujeres enlutadas, esposas ó parientes de los muertos. Celebró de pontifical el obispo auxiliar; un elocuente orador dijo el sermon de honras, y durante las exéquias, repetidas descargas saludaron los manes de las víctimas. Terminada la funcion, desfilaron todas las tropas por delante de la lápida constitucional.

Plausible era esta ceremonia fúnebre, como lo son siempre los sufragios que la religion recomienda consagrar á los difuntos, y más á los que han sucumbido por una causa patriótica y noble. Mas no fué, ni podia ser mirada del mismo modo por muchos otra fiesta puramente cívica y mas bulliciosa que se dispuso y celebró á los pocos dias (24 de setiembre). Fué ésta una comida popular que se dió al aire libre en el Salon del Prado. Bajo un inmenso toldo se colocaron cerca de ochocientas mesas de á doce cubiertos cada una, á las cuales se sentaron á comer sobre siete á ocho mil personas, que era el número que se suponia ó calculaba de las que habian llevado armas en el mencionado dia 7 de Julio, que se proponian simbolizar. Habia cuatro mesas de preferencia de á cincuenta cubiertos, destinados para las autoridades y para ciertas corporaciones, y en ellas se sentaron tambien los heridos y parientes de las víctimas. En las demás se colocó la tropa, despues de formar pabellones con las armas, confundidos los coroneles y jefes con los soldados rasos. Brindaban todos indistinta y alternativamente, y las músicas aumentaban la alegría del convite, que toda la poblacion de Madrid acudió á presenciar. Abundaron los brindis, las arengas y discursos, los versos, las canciones, y cuanto en casos tales contribuye á dar animacion, á escitar el entusiasmo, y á abrir los corazones al regocijo.

Concluida la comida, y levantados los manteles y separadas las mesas, se bailó en el Salon hasta muy entrada la noche, mezcladas y confundidas personas de todas las clases y categorías sociales, así militares como civiles. La poblacion se iluminó aquella noche espontáneamente, y grupos numerosos recorrian alegremente las calles, tocando marchas, entonando himnos patrió-

ticos y dando vivas á la libertad. Afirman algunos escritores contemporáneos que en medio de los espansivos desahogos de aquella bulliciosa fiesta, que llaman de union y fraternidad, no se oyeron ni voces descompuestas, ni espresiones de ódio, ni amenazas de venganza, ni demostracion alguna que pudiera acibarar el gozo á que todos parecian entregados. Así pudo ser, aunque no todos aseguran que reinára tan laudable templanza y moderacion. Alguno añade, que nadie aquel dia fijaba los ojos en el velo fúnebre con que se iba cubriendo el porvenir de España. Pero la verdad es que no por eso el velo se iba condensando ménos, y que mientras los patriotas de Madrid se entregaban en el paseo del Prado á los goces del banquete mónstruo, y en las calles al júbilo de los cantos populares, la guerra civil ardia furiosa en las provincias, y la sangre corria en los campos, y dentro y fuera de España se preparaba la tumba en que habia de hundirse aquella libertad que los madrileños celebraban con tan inmoderada alegría.

---

*Manifiesto de la Regencia, compuesta del marqués de Mataflorida, el arzobispo de Tarragona don Jaime Creux, y del baron de Eroles, dado en Urgél á 15 de agosto de 1822.*

«Españoles: Desde el 9 de marzo de 1820 vuestro rey Fernando VII. está cautivo, impedido de hacer el bien de vuestro pueblo y regirlo por las antiguas leyes, Constitucion, fueros y costumbres de la Península, dictadas por Córtes sábias, libres é imparciales. Esta novedad es obra de algunos que, anteponiendo sus intereses al honor español, se han prestado á ser instrumento para trastornar el altar, los tronos, el órden y la paz de la Europa entera. Para haberos hecho con tal mudanza el escándalo del orbe no tienen otro derecho que la fuerza adquirida por medios criminales, con la que, no contentos de los daños que hasta ahora os han causado, os van conduciendo en letargo á fines mas espantosos. Las reales órdenes que se os comunican á nombre de S. M. son sin libertad ni consentimiento; su real persona vive entre insultos y amarguras desde que, sublevada una parte de su ejército y amenazado de mayores males, se vió forzado á jurar una Constitucion hecha durante su anterior cautiverio (contra el voto de la España), que despojaba á ésta de su antiguo sistema, y á los llamados á la sucesion del trono de unos títulos de que S. M. no podia disponer; ni cabia en sus justos sentimientos

sujetar esta preciosa parte de la Europa á la cadena de males que hoy arrastra, y de que al fin ha de ser la triste víctima, como lo fué su vecina Francia, por iguales pasos. Habeis ya esperimentado el deseo de innovar en todo con fines siniestros; cotejad las ofertas con las obras, y las hallareis en contradiccion; si aquellas pudieron un momento alucinaros, éstas deben ya teneros desengañados: la religion de vuestros padres, que se os ofreció conservar intacta, se halla despojada de sus templos, sus ministros vilipendiados, reducidos á mendicidad, privados de su autoridad y jurisdiccion, y tolerados cuantos medios puedan abrir la puerta á la desmoralizacion y al ateismo; los pueblos en anarquía, sin posibilidad de fomento y sin esperanza de sacar fruto de su sudor é industria; vuestra ruina es cierta si para el remedio no armais vuestro brazo, en lo que usareis del derecho que con razon nadie podrá negaros. Sorprendidos del ataque que ha sufrido vuestro órden, paz, costumbres é intereses, mirais insensibles á vuestro rey arrancado de su trono, á esa porcion de novadores apoderados de vuestros caudales, ocupando los destinos públicos, haciendo arbitraria la administracion de justicia para que sirva al complemento de sus fines, poblando las cárceles y los cadalsos de víctimas porque se propusieron impugnar esta violencia, cuyos autores, por más que declamen y aparenten, no tienen derecho para haberla causado, primero con tumultos, y después con los electos á virtud de sobornos y amenazas se han apropiado el nombre de Córtes, y suponen la representacion nacional con la nulidad mas notoria. Os hallais huérfanos, envueltos en partidos, sin libertad y sumergidos en un caos. Las contribuciones que se os exigen, superiores á vuestras fuerzas, no sirven para sostener las cargas del Estado; los préstamos que ya pesan sobre vosotros han servido solo para buscar sócios y agentes de vuestra ruina; no estais seguros en vuestras casas, y la paz ha sido arrancada de entre vosotros para despojaros de vuestros bienes. Entre los daños que ya habeis sufrido, es la pérdida de unidad de vuestros territorios: las Américas se han hecho independientes, y este mal desde el año 12 en Cádiz ha causado y causará desgracias de trascendentales resultas. Vuestro suelo, amagado de ser teatro de nuevas guerras, presenta aun las ruinas de las pasadas. Todo es consecuencia de haber sacudido el gobierno monárquico que mantuvo la paz de vuestros padres, y al que, como el mejor que han hallado los hombres, han vuelto los pueblos cansados de luchar con ilusiones; las empleadas hasta hoy para seduciros son las mismas usadas siempre para iguales movimientos, y solo han producido la destruccion de los Estados. Vuestras antiguas leyes son fruto de la sabiduría y de la esperiencia de los siglos; en reclamar su observancia teneis razon; las reformas que dicta el tiempo deben ser muy meditadas, y con esta conducta os serán concedi-

das; ellas curaban vuestros males, ellas proporcionaban vuestra riqueza y felicidad, y con ellas podeis gozar de la libertad que es posible en las sociedades, aun para espresar vuestros pensamientos. Si conjuraciones continuas contra la vida de S. M. desde el año 14, si satélites ocultos de la novedad desde entonces han impedido la ejecucion de las felices medidas que el rey habia ofrecido y tenia meditadas, si una fermentacion sorda, enemiga de las antiguas Córtes españolas, todo lo traia en convulsion, esperando el momento en que se convocasen para hacer la esplosion que se manifestó el año 20, á pesar de haber mandado Su Majestad se convocasen antes que se le obligase á jurar esa Constitucion de Cádiz que estableció la soberanía popular, ayudadnos hoy con vuestra fidelidad y energía para que en juntas libres y legítimamente congregadas sean examinados vuestros deseos y atendidas las medidas en que creais descansar vuestra felicidad sobre todo ramo, en las que tendreis un seguro garante de vuestro reposo, segun vuestra antigua Constitucion, fueros y privilegios. Todo español debe concurrir á parar este torrente de males; la union es necesaria; mejor es morir con honor, que sucumbir á un martirio que pronto os ha de llevar al mismo término, pero cubiertos de ignominia. La nacion tiene aun en su seno militares fieles, que, sin haber olvidado sus primeros juramentos, sabrán ayudarnos á reponer en su trono al rey, á restituir la paz á las familias y volverlas al camino que las enseñaron sus mayores, apagando tales novedades, que son quimeras de la ambicion; en fin, una resolucion firme nos sacará del oprobio; la Iglesia lo reclama, el estado del rey lo pide, el honor nacional lo dicta, el interés de la patria os invoca á su defensa. Conocida, pues, esta verdad por varios pueblos y particulares de todos estados de la Península, nos han reiterado sus súplicas para que hasta hallarse el señor don Fernando VII. en verdadera libertad, nos pongamos en su real nombre al frente de las armas de los defensores de objetos tan caros, proporcionando al gobierno la marcha que pide la felicidad de la nacion, poniendo término á los males de la anarquía en que se halla sumergida; y convencidos de la razon de su solicitud, deseando corresponder á los votos de los españoles amantes de su altar, trono y patria, hemos aceptado este encargo, confiando para el acierto en los auxilios de la divina Providencia, resueltos á emplear cuantos medios estén á nuestro alcance para salvar la nacion, que pide nuestro socorro en la crísis quizá mas peligrosa que ha sufrido desde el primer momento de la fundacion de su monarquía: á su virtud, constituyéndonos en gobierno supremo de este reino á nombre de Su Majestad el señor don Fernando VII. (durante su cautiverio) y en el de su augusta dinastía (en su respectivo caso), al solo fin de preservar los legítimos derechos y los de la nacion española, proporcionarle su seguridad y

el bien de que carece, removiendo cuantos pretestos han servido á seducirla, mandamos:

1.º Se haga saber á todos los habitantes de España la instalacion del presente gobierno para el cumplimiento de las órdenes que de él dimanen, persuadidos de que por su desobediencia serán tenidos como enemigos de su legítimo rey y de su patria. A su virtud, las cosas serán restituidas por ahora bajo la puntual observancia de las ordenanzas militares y leyes que regian hasta dicho dia 9 de marzo de 1820.

2.º Se declara que desde este dia, en que por la fuerza y amenazas fué obligado el señor don Fernando VII. á jurar la Constitucion que en su ausencia y sin su consentimiento se habia hecho en Cádiz el año 12, se halla Su Majestad en un riguroso cautiverio. Por lo mismo, las órdenes comunicadas en su real nombre serán tenidas por de ningun valor ni efecto, y no se cumplirán hasta que S. M., restituido á verdadera libertad, pueda ratificarlas ó espedirlas de nuevo.

3.º Los que han atentado contra la libertad de S. M. y los que continúen manteniéndole en el mismo cautiverio públicamente por la fuerza ó con su auxilio cooperativo, serán juzgados con arreglo á las leyes, y sufrirán las penas que las mismas imponen á tan atroz delito.

4.º Se declara que las Córtes que en Cádiz dictaron dicha Constitucion, no tuvieron la representacion nacional, ni libertad algunos de los congregados en ellas para espresar y mantener sus sentimientos. Que las Córtes sucesivas, compuestas en gran parte de individuos electos por sobornos y amenazas, y marcada la fórmula de sus poderes en un estado de violencia y anarquía, tampoco han podido representar la nacion ni acordar sólidamente providencia alguna que pueda obligar á los habitantes de esta Península y sus Américas.

5.º Persuadidos de la fidelidad de gran parte del ejercito que servia bajo las banderas de la religion, del rey y de la patria dicho dia 9 de marzo; que unos han tenido que sucumbir á la fuerza, otros han creido hasta ahora inútil manifestar sus sentimientos, otros no fueron instruidos de la violencia con que S. M. sucumbió á prestar dicho juramento, ni de la falta de libertad y consentimiento en las órdenes comunicadas á su real nombre; y convencidos de que éstos, para que no se aumenten los males, desean evitar la ocasion (precisa en otro caso) de que las tropas estranjeras pisen la Península, en las que habian de echar de menos la benignidad que pueden hallar hoy en S. M. restituido á su trono; invitamos á todos los militares amantes y fieles á los referidos objetos que forman su deber, que se reunan á estas banderas, las cuales gobernaremos durante el cautiverio de S. M. A su virtud, á todos

los soldados que se nos presenten les serán abonados dos años de servicio, un real de plus; se les dará dos duros á los que se presenten con armamento, y una onza de oro á los soldados de caballería que se presenten con caballo. A los sargentos y cabos, á mas de gratificarlos, se les tendrá presentes para los inmediatos. Y como gran parte del cuerpo de oficiales desea dar testimonio de su verdadera fidelidad, sin alternar con criminales, examinada que sea su conducta, y colocados en el lugar á que cada uno corresponda, segun su mérito y graduacion, se les concederá el ascenso al empleo inmediato, y aun mayores gracias si vienen á nuestras banderas con alguna tropa. Se advierte que estas ventajas solo se concederán á los que se presenten dentro de dos meses.

6.° Para impedir que la distancia á que se hallen algunos militares de los que trata el artículo anterior, de las banderas de S. M. que están á nuestro cargo, no les sirva de obstáculo para ser partícipes de las gracias contenidas en el mismo, declaramos que para gozar de ellas bastará que en la córte y en cualquier otro sitio donde se encuentren al llegar á su noticia esta resolucion, se declaren manifiestamente en defensa de la augusta persona de S. M. y de sus derechos, poniéndose en correspondencia directa con este gobierno supremo ó con los comandantes sujetos á nuestras órdenes en los puntos mas inmediatos, entendidos de que cualquier particular servicio con que se distingan en favor de la real persona será recompensado con la mayor amplitud.

7.° Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenian á la época de esta novedad, confirmados por Su Majestad, serán restituidos á su entera observancia; la que se tendrá presente en las primeras Córtes legítimamente congregadas.

8.° Las contribuciones serán reducidas al mínimum posible, recaudadas por el menor número de empleados y con la mayor prudencia y moderacion; lo que se rectificará al oir la voz libre de la nacion, segun su constitucion antigua.

9.° Para lograr el acierto y que la voz sensata de la nacion sea la que guie nuestros pasos, serán convocados con arreglo á antiguos fueros y costumbres de la Península, representantes de los pueblos y provincias, que nos propongan los auxilios que deban ser exigidos, los medios de conseguirlos con igualdad, sin ruina de los vecinos; los males de que se sientan afligidos y crean haber padecido en las revoluciones que desgraciadamente se han esperimentado, para que á nombre de S. M. y durante su cautiverio, podamos proporcionarles consuelos con medidas que les aseguren en lo sucesivo su bien y su tranquilidad.

10. Considerando el mérito que contrae esta provincia en ser la primera

que con heróico esfuerzo repite á su rey los mas vivos sentimientos de su antigua fidelidad, y que gran parte de su subsistencia depende de su industria y comercio, la proporcionaremos y á sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estén á nuestro alcance para su fomento, las que se harán estensivas á otras, segun se las halláre acreedoras por igual energía, esceptuando solo los pueblos que se manifiesten desobedientes á este gobierno.

11. Deseando este gobierno supremo dar un testimonio á la Europa entera de ser el único deseo que la anima restablecer la paz y el órden, apagando ideas subversivas contra la religion y los tronos, encargamos á todas las autoridades sujetas á nuestra jurisdiccion, celen con la mayor actividad que en toda la estension de ella no se abrigue ningun sugeto, sea de la clase y gerarquía que fuese, que en público ó en secreto, directa ó indirectamente, haya intentado ó intente trastornar cualquiera de los tronos de la Europa y sus gobiernos legítimos; que si algun reo de esta clase fuese aprehendido, se le asegure á disposicion de este gobierno supremo para ulteriores providencias.

12. Siendo harto notorio el escándalo con que se insulta la respetable persona de S. M., y la repeticion de conatos contra su apreciable vida, que es el mas seguro garante de la felicidad de España, se declara que de repetirse iguales excesos á pesar del encargo de este gobierno, que espresa la voluntad de la nacion, no omitiremos medida hasta que se realice en sus autores un castigo que sirva de escarmiento á las sucesivas generaciones; por el contrario, serán concedidos premios á los que contribuyan á su defensa.—Dado en Urgél, á 15 de agosto de 1822.—El marqués de Mataflorida.—El arzobispo preconizado de Tarragona.—El baron de Eroles.

### *Manifiesto del baron de Eroles, dado en Urgél á 15 de agosto de 1822.*

Catalanes: tiempo habia que lloraba en secreto vuestras desgracias, sin atreverme á tomar parte en ellas por temor de agravarlas; mas viéndoos con las armas en la mano, resueltos á conservar intacta la religion, las costumbres de vuestros mayores y la inviolabilidad del monarca, ¿cómo es posible que yo permanezca frio espectador de esta contienda? No, catalanes, vuestro bienestar ha sido siempre el primer anhelo de mi corazon, y en vuestros votos, vuestra felicidad y vuestra gloria he fundado siempre mis votos, mi felicidad y mi gloria. Contando con vuestra fidelidad y decision, jamás vaciló mi ánimo en los mayores peligros; y fiados vosotros en mi celo y lealtad, jamás desesperásteis de la salvacion de la patria. No se trata ahora de riesgos como aquellos, ni de lidiar contra un poder colosal. Provincias enteras sostienen

vuestra causa, otras se preparan para el alzamiento, y aun en aquellas en que los constitucionales más confían, hay sin comparacion mayor número de votos en nuestro favor que en el suyo. El ejército, cuyo exterminio por mas que le debiesen, entraba en el número de sus decretos, que temiendo la reaccion de su alucinamiento habian procurado aniquilarle de mil maneras, reduciéndolo á un estado puramente nominal, relajando la disciplina y la subordinacion para mejor asegurar su caida, ¿cómo reflexionando en su abatimiento, puede ser del partido de los que han obrado su ruina? Ni ¿cómo constituirse defensor de quien lo desdora y lo destruye? Nó: el ejército español, oyendo la voz de la razon y de la patria, que no desconoció jamás, entrará en sus verdaderos intereses, abandonando á los que, guiados de una loca ambicion, los han disuadido de sus primeros deberes. La Guardia real de infantería, los carabineros reales, regimientos enteros de milicias provinciales han comenzado á dar el ejemplo, y todos los que se precian de españoles lo seguirán, quedando solo en las filas enemigas la chusma de los comuneros y de los detestables anarquistas. Quédense en hora buena con los compañeros de sus tenebrosos conciliábulos, entonando canciones infamantes y licenciosas; que éste es el medio de purgar de una vez nuestro suelo de mónstruos tan inmundos. Muchos los han seguido de buena fé, porque contemplando el estado decadente de la nacion creyeron que se levantaria de su letargo, deslumbrados con los mágicos nombres de libertad, justicia, ley y Constitucion, y con las falaces ofertas que aquellos nos hacian. Sin omitir medio de alucinarnos, ellos nos ofrecieron todo lo que podia escitar el anhelo de un pueblo sencillo, pero ya hemos conocido que el arte de engañar á los hombres no es el arte de hacerlos felices. Ellos nos han ofrecido la felicidad en falsas teorías, que solo nos han traido la desunion y la miseria; han proclamado la libertad con palabras, ejerciendo la tiranía con los hechos; han asegurado que respetarian la propiedad á todos los españoles, y no hemos visto mas que usurpaciones y despojos; han ofrecido respeto á las leyes, y han sido los primeros en violarlas despues de establecidas; han declarado inviolable la persona del rey, y han permitido y tal vez provocado, que lo apedreasen y llenasen de insultos; le han concedido entre sus atribuciones la del nombramiento de todos los empleos, y no han querido admitir á hombres contra quienes nada se ha probado; se le ha otorgado la eleccion libre de ministros bajo una responsabilidad establecida, y sin exigirla segun la ley, han hallado sofismas para arrancárselos, declarando de un modo no practicado aun por nacion alguna que habian perdido la fuerza moral; finalmente, han ofrecido reiterados derechos á la seguridad individual, y se han visto allanadas las casas de mil ciudadanos virtuosos, arrancados del seno de sus familias para deportarlos á islas y á paises remotos.

sin otra averiguacion que los alaridos de los comuneros, y hemos visto ensangrentado el martirio y sacrificada la víctima en la mansion sagrada por las leyes. Todo lo hemos visto por nuestros propios ojos; y ¿aun querrán esos impíos escudarse del nombre de la Constitucion, tratarnos de perjuros, siendo ellos los primeros en violarla y engañar á los pueblos con mentidas ofertas de felicidad?—Tambien nosotros queremos Constitucion, queremos una ley estable por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretesto á la licencia ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos, por fin, que no sea amada sin razon ni alabada sin discernimiento. Para formarla no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos á los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres bajo la sombra de otro árbol de Guernica. El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, no de una faccion desorganizadora, sí solo de la ley que establezcamos. El rey, padre de sus pueblos, jurará, como entonces, nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.—Catalanes: todas las autoridades que nos gobiernan, fundándose en el clamor de los pueblos y en el voto general de la provincia, me han nombrado para el mando en jefe de ella y de su ejército. Esta circunstancia juzgo digna de espresarse, porque nadie entienda que ciego de ambicion trato de promover una guerra civil, sino de sostener y animar una causa justa y reconocida espontáneamente tál por casi todos los catalanes, que han podido manifestar sus sentimientos con libertad, siendo proclamada á la vez en varias provincias de España, á pesar de los graves riesgos que se oponen á su pronunciamiento. Si me veis, pues, estrechamente unido á vuestra Regencia y al frente de vuestras tropas, es con la firme resolucion de asegurar vuestro triunfo por todos los medios que dictan la justicia, la esperiencia y la razon. Resuelto á no transigir con nada que se oponga al bien público, conozco que tendré que lidiar con pasiones, con preocupaciones, y con hombres que solo miran las calamidades de su patria como un medio oportuno de saciar su ambicion y su codicia. Desde ahora les declaro guerra abierta, cualquiera que sea el disfráz con que se vistan; pero es preciso que todos los hombres de bien me auxilien y sostengan, sino quieren que las armas de la intriga y del egoismo prevalezcan sobre las intenciones puras y desinteresadas. Campo abierto tiene en diferentes ramos el que quiera dar pábulo á una noble ambicion; pero guárdese nadie, sin merecerle y sin desempeñarlo bien, de romper el puesto asignado al valor y al mérito. El amor á la patria, á la religion y al rey no se acredita solicitando empleos,

sino mereciéndolos, no se acredita promoviendo el desórden con pretensiones inoportunas, sino auxiliando el órden con voluntad y con obras. El que por primer paso y sin haber contraido todavía ningun mérito solicita un ascenso, dá justo lugar á creer que lo que se propone es hacer su fortuna, no el salvar la patria. Y ¿de qué tratamos, de su salvacion obrando con patriotismo y desinterés, ó de hacer su ruina gravándola con obligaciones insoportables? ¿Peleamos por la felicidad de los pueblos, ó por hacer la fortuna de algunos individuos? ¿Se trata de saciar la ambicion indecente de esos hombres, ó de dejar lugar al mérito y aptitud acreditada de buenos jefes y oficiales, que no han tenido aun ocasion de unirse á una causa que tienen consagrada en el corazon? ¿Nos enajenaremos de toda esta gente útil y digna de la atencion de la patria, para ensalzar esclusivamente á los hasta ahora presentados, ó á los que ha reunido la casualidad? Los primeros son amantes de su patria, y no quieren preferencia alguna que ceda en perjuicio de ella; y los segundos, si es que los hay, para nada los queremos, y aun es de preferir que vayan á engrosar las filas de nuestros enemigos. Los defensores del trono y del altar se han de distinguir por su moderacion y virtud: lo demás seria participar de los mismos vicios que combaten.—El órden, la obediencia y la justicia han de presidir en todo. Este es el plan de la Regencia del reino, y el que yo trato de auxiliar con todo mi poder, sin menoscabar en nada los servicios distinguidos de los comandantes de las divisiones que abrieron esta empeñada lid, y los valientes que los siguieron: es preciso conducir el ejército á una organizacion sólida, que asegura la existencia y subordinacion del soldado, la exactitud de las evoluciones, la precision de las maniobras, la aptitud para todos los lances que proporcionan los sucesos de la guerra, y aquel órden, en fin, tan necesario sin el que es imposible el manejo de grandes masas. El pueblo y los soldados, conociendo las infinitas ventajas que les resultan de este arreglo, es menester que obren á competencia para establecerlo, cumpliendo con celo eficaz las paternales disposiciones del gobierno. De este modo adquiriremos en breve una actitud imponente, y estaremos en disposicion de dar la ley á nuestros enemigos, cuando al contrario ni es posible separarse del apoyo de las montañas, ni combinar con acierto ninguna grande empresa militar. Recordad lo que fué Cataluña durante la última guerra con Francia: mientras que descuidamos el órden y la disciplina, todo fueron pérdidas y derrotas; pero apenas restablecimos la ordenanza en todo su vigor, que un pequeño ejército bastó para recobrar una gran parte de la provincia, conseguir tantos triunfos como combates, y llevar aun fuera de ella nuestras armas vencedoras. ¿Quién será, pues, el insensato que no ceda á la evidencia de estos datos y al ejemplo constante de todas las naciones? Creed, catalanes, que el que os

hable en otro sentido os engaña manifiestamente, y así denunciádmelo para castigarlo como traidor á la patria. Catalanes, ella os llama á las armas, pero sobre todo al órden, á la obediencia y á la ciega confianza de quien os gobierna. Con estas virtudes yo os aseguro la victoria, y con vuestro esfuerzo enseñareis á vuestros enemigos y á las generaciones venideras, que el monarca y la nacion no pueden separarse el uno de la otra sin que esta separacion produzca los mayores sacudimientos y quebrantos políticos; que el error, los prestigios y las facciones no tienen mas que un tiempo determinado, durante el cual les es por desgracia concedido engañar al pueblo y prevalecer sobre los reyes, pero que al fin es tambien dado á los pueblos y á los reyes el reunirse para su mútua felicidad, y el dia que se consuma esta reunion de familia borra años enteros de seducciones, de calamidades y de crímenes.—Cuartel general de Urgél, 15 de agosto de 1822.—El baron de Eroles.

---

# CAPITULO XIII.

## CÓRTES EXTRAORDINARIAS.

### LA GUERRA EN CATALUÑA.

**1822.**

**Sesion régia.—Discurso del rey contra los enemigos de la libertad.—Fisonomía de las Córtes.—Primeros asuntos en que se ocupan.—Triste pintura que el ministro de la Gobernacion hace del estado del reino.—Medidas que se proponen para remediarle.—Arreglo del clero.—Extrañamiento de prelados y párrocos.—Traslaciones de empleados públicos.—Obligacion á los pueblos de defenderse contra las facciones.—Creacion de sociedades patrióticas.—Medios de fomentar el entusiasmo público.—Debates acalorados sobre estas y otras medidas.—Fogosa discusion sobre la de suspender las garantías de la seguridad personal.—Discursos templados de Argüelles.—Exaltadas peroraciones de Alcalá Galiano.—Autorizacion de las Córtes al gobierno para tomar ciertas medidas.—Decreto famoso sobre conspiradores.—Conceden las Córtes más de lo que el gobierno pedia.—Reduccion y supresion de comunidades religiosas.—Prohíbese la circulacion de un Breve pontificio.—Obligase á los empresarios y directores de teatros á dar funciones patrióticas.—Mándase erigir en la Plaza Mayor un monumento público, en que se inscriban los nombres de las víctimas del 7 de Julio.—La Milicia nacional y la guarnicion de Madrid son admitidas en el salon de las Córtes para oir de boca del presidente lo gratos que le han sido sus servicios.—Reglamento de policía para todo el reino.—La guerra civil.—Operaciones y triunfos de Mina en Cataluña.—Terrible escarmiento y completa destruccion del pueblo de Castellfullit.—Famosa inscripcion que se puso sobre sus ruinas.—Bando terrible.—Apodérase Mina del pueblo y fuerte de Balaguer.—Quéjase de la censura que en la córte se hace de sus operaciones, y pide ser relevado del mando.—El gobierno le confiere ámplias facultades para obrar.—Ahuyenta los facciosos de Tremp.—Los vence en Pobla de Segur.—Entra en Puigcerdá.—Obliga á tres columnas realistas á refugiarse en Francia con el baron de Eroles.—Huye trás ellas la Regencia de Urgél.—Auxilios que Francia presta á los facciosos.—Triunfos de otros caudillos del ejército liberal.—Zorraquin, Rotten, Milans, Manso.—Incendio y destruccion de San Llorens dels Piteus.—Sitio y toma de los fuertes de Urgél por el ejército de Mina.—Pasa éste á Barcelona.—Estado de la guerra civil en otras provincias.—La fac-**

cion de Bessières.—Derrota á los constitucionales en Brihuega.—Alarma de la córte.—Medidas extraordinarias.—Ahuyentan á Bessières el conde de La-Bisbal y el Empecinado.—Síntomas de una próxima intervencion francesa.—Desórdenes por parte de los liberales.—La sociedad Landaburiana.—Amenaza hundirse el edificio constitucional

Los asuntos con anterioridad señalados, segun costumbre, para ser tratados por las Córtes, eran: proporcionar al gobierno recursos, así de hombres como de dinero, para hacer frente á las necesidades urgentes del Estado: arreglar negocios de suma importancia con algunas naciones estranjeras: dar al ejército las ordenanzas, cuya discusion quedó pendiente en la última legislatura: formar el código de procedimientos para la recta y pronta administracion de justicia: reservándose además el rey proponer otros asuntos que mereciesen ser objeto de sus deliberaciones; mas como nuestros lectores verán, la mayor parte de lo que en estas Córtes se trató y decretó estaba fuera del programa.

Tuviéronse las acostumbradas juntas preparatorias en los primeros dias de octubre; nombróse presidente de més al señor Salvato, diputado por Cataluña, perteneciente al partido exaltado, y celebróse la sesion régia el 7. «Circunstancias verdaderamente graves, dijo el rey en su discurso, han movido «mi ánimo á rodearme de los representantes de la nacion, que por tantos títulos merecen su confianza. Renace la mia al veros reunidos en este santuario de las leyes, porque van á ser remediadas prontamente las necesidades «de la patria.—Los enemigos de la Constitucion, no perdonando medio alguno de cuantos les sugiere una pasion bárbara é insensata, han logrado arrastrar á la carrera del crímen un número considerable de españoles. Pesan sobre mi corazon, y pesan sobre el vuestro, las desdichas que estos estravíos «producen en Cataluña, Aragon y otras provincias fronterizas. A vosotros toca emplear un remedio eficacísimo contra desórdenes tan lamentables. La «nacion pide brazos numerosos para enfrenar de una vez la audacia de sus «rebeldes hijos, y sus valientes leales que la sirven en el campo del honor reclaman recursos poderosos y abundantes, que aseguren el éxito feliz en las «empresas á que son llamados.—Las naciones se respetan mútuamente por «su poder, y la energía que saben desplegar en ciertas circunstancias. España, por su posicion, por sus costas, por sus producciones y las virtudes de «sus habitantes, merece un puesto distinguido en el mapa de Europa. Todo la «convida á tomar la actitud imponente y vigorosa que le atraiga de las otras «la consideracion de que es tan digna. Todo presenta la necesidad de entablar «nuevas relaciones con los Estados que conocen lo que valen nuestras riquezas verdaderas.... etc.»

En la contestacion del presidente fueron tambien notables los dos prime-

ros párrafos: «Señor (decia): la presentes Córtes extraordinarias, llamadas «para proveer á las urgencias del Estado; desembarazar la nacion de las ban«das de facciosos que infestan varios puntos de su territorio, arreglar nego«cios con algunas potencias estranjeras, y poner en armonía con las institu«ciones que nos rigen la ordenanza militar y el código de procedimientos cri«minales, tendrán la oportunidad de dar salida á la efusion del celo predis«puesto en favor de tan importantes objetos.—El principal en que están li«brados los destinos, y aun la conservacion de toda sociedad política, es el de «defenderse en fuerza reunida de todo insulto ó violencia pública; y puesto «que nos hallamos en el caso de rechazar los ataques que se hacen al apaci«ble goce de la libertad que hemos sancionado en nuestro pacto escrito, justo «é imprescindible es que coloquemos la nacion en la imponente actitud que «fuere necesaria para destruir los agresores, aterrar los rebeldes, sostener «nuestros derechos, y hacer respetables el voto público y la ley fundamental «restaurada por él....»

Seguia, como se vé, el rey hablando el lenguaje del mas decidido amante de la libertad y del constitucional mas resuelto y apasionado. No se negaba á pronunciar cuanto quisieran poner en su boca; esta era su táctica. Y los dos discursos revelaban bien cuál era el objeto preferente y principal de la reunion de aquellas Córtes. La minoría de las anteriores se convirtió en mayoría ahora, como suele acontecer en cambios semejantes, las circunstancias eran críticas, y obligaron á muchos á agruparse en derredor del gobierno. Aun la minoría, compuesta de los ministeriales de ántes, se presentó templada: verdad es que la formaban ahora los hombres de carácter menos violento y apasionado. Así y todo era difícil en aquella situacion guardar el temple que lo delicado de ella exigia.

Consagráronse las primeras sesiones á tratar de la ordenanza militar, uno de los puntos del programa, pero que á pesar de los muchos artículos que se aprobaron, estaba destinado á no acabarse ni recibir su complemento, ni entonces, ni en otras épocas sucesivas en que volvió á ser materia de discusion. Pasóse luego á las medidas de seguridad y de urgencia, adoptándose entre ellas la importante de reforzar el ejército, como se hizo, decretando un reemplazo de treinta mil hombres, y una remonta de ocho mil caballos. Disponia además el gobierno de veinte mil hombres de milicia activa, que se le habia autorizado para sacar y mover de las respectivas provincias. Tambien se aprobó una ley de policía para todo el reino; y respecto á sociedades patrióticas, aunque de ellas procedian y habian salido los ministros, tratóse de coartarlas y regularizarlas, y no fué poca la limitacion que se les puso, sujetándolas á no poder celebrar sesiones sin que doce horas ántes diesen aviso á la autori-

dad superior local, designando el dia, la hora y el sitio en que habian de tenerlas (1).

Pero la gravedad de la situacion política exigia de parte del gobierno y de las Córtes una série de medidas tambien graves para ver de sacar la nacion del estado aflictivo en que se encontraba. La pintura triste de este estado la hizo el ministro de la Gobernacion en una Memoria ó discurso que leyó en la sesion del 12 (octubre), concluyendo por proponer para remedio de los males que se lamentaban las medidas siguientes: 1.ª Para evitar todo motivo de queja en los eclesiásticos, se procederá á fijar la suerte del clero:—2.ª Las cantidades que de las rentas de los prelados eclesiásticos estrañados del reino se les asignaren, serán á prudencia del gobierno, el cual procurará que siendo suficientes para su manutencion no sirvan para el fomento de facciosos:—3.ª Podrá el gobierno estrañar de sus respectivas diócesis á los prelados, curas párrocos y demás eclesiásticos que con arreglo al artículo 1.º del decreto de 29 de junio último hubiesen sido separados de sus ministerios, ó recogídoles sus licencias:—4.ª Tambien podrá el gobierno trasladar de una provincia á otra á los empleados ó cesantes que tuviere por conveniente:—5.ª Perderá las dos terceras partes de su haber, cualquiera que sea el motivo por que lo perciba, toda persona que estando el pueblo de su residencia invadido por facciosos no se presente á perseguirlos, siempre que aquél se ponga en defensa:—6.ª El pueblo que siendo acometido por un número de facciosos igual á la tercera parte de su vecindario no se defendiese, será obligado á mantener la fuerza militar que se destine para ocuparle:—7.ª Las autoridades locales que no dieren aviso á las superiores de que los facciosos están en su recinto, serán multadas por los jefes militares, con arreglo á las circunstancias, gravedad y trascendencia de la culpa:—8.ª El gobierno podrá suspender á propuesta de los jefes políticos á los ayuntamientos, reemplazándolos con individuos que hubiesen sido de ellos en cualquiera de los años anteriores:—9.ª Que se declare llegado el caso prevenido en el artículo 308 de la Constitucion, y suspendidas las formalidades para el arresto de los delincuentes, con respecto á los facciosos y demas personas que conspiren contra la misma Constitucion:—10. A fin de indemnizar los daños y perjuicios que causen los enemigos de la Constitucion en las causas que se les siga, tendrán la responsabilidad pecuniaria mancomunadamente para resarcimiento de los

(1) Poníanseles además otras trabas. Se fijaban las horas en que estas sociedades podian reunirse y las en que habian de disolverse. No podian tener carácter de táles ante la ley, y si querian representar habian de hacerlo como particulares, y no como corporaciones. En caso de manifestarse síntomas de sedicion en alguna de estas reuniones, la autoridad podria suspenderlas, en cuyo caso se leeria tres veces esta ley á los concurrentes para que se retiráran.

perjuicios causados á tercero:—11. Para inspirar confianza á los pueblos respecto de los funcionarios públicos encargados de ejercer la administracion de justicia, mandarán las Córtes abrir una visita de los espodientes de las propuestas hechas por el Consejo de Estado, autorizándose al gobierno para devolver las que no se encuentren arregladas á lo que previenen los decretos de Córtes en esta materia:—12. Por el término que estimen las Córtes quedará autorizado el gobierno para remover y reemplazar en propiedad y personalmente á los jueces militares:—13. El gobierno queda autorizado con el mismo objeto para reemplazar con persona que reuna las cualidades necesarias, aunque no sea cesante, al empleado que pertenezca á la magistratura y no cumpla con su obligacion:—14. Todo funcionario público y empleado civil ó militar que se niegue á admitir el destino que le diese el gobierno, quedará privado del que anteriormente tenia, é inhabilitado para obtener otro, y si fuese militar se le recogerán sus despachos:—15. Con el objeto de fomentar el espíritu público se crearán sociedades patrióticas, reglamentadas de modo que sean de pública utilidad, y se precava el estravío de la opinion:—16. Con el mismo objeto se procurará que en los teatros se hagan representaciones que inspiren amor á la moral y al ejercicio de las virtudes cívicas, y que conduzcan al amor de la patria y de la gloria:—17. Se dará un testimonio solemne de gratitud á la heróica Milicia nacional, guarnicion y jefes militares de esta córte, que se presentaron á defender las libertades pátrias el dia 7 de Julio, haciéndose estensiva á los individuos del ejército permanente, milicia activa y local, y demas personas que hayan dado pruebas positivas de adhesion al sistema constitucional:—18. Por último el gobierno desea, y espera de las Córtes, que adopten cuantas medidas les sugiera su particular celo y amor al bien público.

Las Córtes tomaron en consideracion el proyecto, y nombrada una comision, de que fueron individuos los señores Domenech, Isturiz, Canga Argüelles, Ruiz de la Vega y Alcalá Galiano, leyó este último en la sesion del 17 el dictámen, reducido á proponer con pocas diferencias, las mismas medidas que pedia el gobierno. Hubo no obstante un voto particular sobre el arreglo de cabildos, y otro del señor Isturiz, proponiendo la extincion de monjes y regulares. Comenzó la discusion el 20, arrancando aplausos de la tribuna pública algunas ideas que se vertieron acerca de la conducta de una gran parte del clero, señalándose en este punto el señor Canga Argüelles, con frases como éstas: «¿Olvidarémos que es como un estado dentro de otro, y «como si dijeramos un ejército, cuyos generales son los prelados, y la Inquisi«cion su reserva?» En cambio impugnaban las medidas hombres de ideas muy liberales y no poco avanzadas, pero de estricta legalidad constitucional, como

don Agustin Argüelles, los generales Alava, Valdés y otros. Sin desconocer lo extraordinario de las circunstancias y sus especiales necesidades, entre ellas la de robustecer la autoridad del gobierno y ensanchar en lo posible sus medios de accion, repugnábales el facultarle para que se suspendiese artículo alguno de la Constitucion, ni para prescindir de las formalidades en ellos prescritas. Contestando, como en otras ocasiones, á Argüelles Alcalá Galiano, dijo entre otras cosas con su natural elocuencia: «Señores, no nos engañemos, es«tamos sobre un volcan, cuya esplosion puede de un momento á otro sepultar«nos bajo las ruinas de la nacion. Mas si por desgracia, y á pesar de estas «medidas, llegásemos á vernos en una crísis apurada, lloraria la suerte de la «patria, pero repetiria lo que dijo un ilustre representante de la nacion fran«cesa en momentos sumamente críticos: *Perezcamos todos, antes que veamos perecer la patria.*»

Varias fueron las medidas cuya discusion suscitó debates acalorados, principalmente aquellas que tenian por objeto la suspension de algunas leyes, ó sea lo que se denomina las garantías constitucionales para el arresto y prision de los delincuentes. Mejor y más desembarazado era el terreno de los que las combatian, puesto que abogaban por el mantenimiento de las leyes y por la integridad de los preceptos constitucionales, cuya teoría, la más segura en el fondo, hace aparecer á los que la sustentan como hombres de más legalidad. Apoyábanse los otros en la necesidad de salvar la patria, que es la suprema ley de los Estados: *salus pópuli.* Argüelles, que era de los primeros, decia: «Señor, ha llegado el fatal momento en que la nacion española espera de sus «representantes una medida, que si bien las Córtes saben hasta qué personas «deben dirigirse sus efectos, no es fácil prever cuándo haya de cesar, y cuál «haya de ser su estension respecto á once millones de españoles que habitan «en la península. Esta sola idea me indica hasta qué punto deben ser cir«cunspectas las Córtes en esta discusion, que les puede atraer una de las más «terribles responsabilidades que tienen las representaciones nacionales de los «pueblos, gobernados por principios constitucionales. Yo no sé si habrá un «solo individuo de esta magnánima nacion, que pueda estar tranquilo al ver «que por esta medida quedan al arbitrio del gobierno un inmenso número de «personas: consideracion que aumenta la necesidad de que las Córtes traten «este asunto con gran detenimiento.»

Defendia por su parte la comision la necesidad de las medidas por la situacion peligrosa en que se encontraba la patria y por el descaro y la impunidad con que trabajaban los conspiradores, bajo la salvaguardia de la seguridad individual que les daban las leyes. «En esta situacion peligrosa, decia el «señor Saavedra, individuo de la comision, cuando se halla rodeada la patria

«de tantos peligros, y cuando está próxima á hundirse nuestra libertad so«cial, no debemos separarnos por un momento de nuestras mas caras liber«tades, para después gozarlas con toda su latitud, sin susto y sin zozobra. «Un gobierno firme y vigoroso puede salvar á la nacion, y es necesario qui«tarle todas las trabas, que tal vez se oponen á esta interesantísima obra. Se«ñor, en toda la monarquía hay conspiradores, en número que debe llamar «vuestra atencion: éstos, escudados con la seguridad individual que les con«cede el código que profanan y procuran destruir, completan sus maquina«ciones con la salvaguardia de no poderse decretar contra ellos auto motivado «de prision. En las provincias todas, en esta capital misma, aun despues del «memorable 7 de Julio, en que se dió una leccion tan tremenda á los tiranos, «aun después vemos á los parricidas, los conocemos por sus nombres, y los «vemos, al fin, que maquinan á cuerpo descubierto, y se sonrien de los males «que preparan á su patria.»

En razones análogas se apoyaban los demás defensores de la medida. «Nuestra situacion es la más crítica, decia Alcalá Galiano; esta confesion dolo«rosa no debia hacerse, pero creo que estamos ya en el caso de hablar con «franqueza: siendo, pues, evidentes nuestros males, por más razones que se «den contra esta medida, repetiré lo que decia siempre aquel elocuente ro«mano al concluir sus discursos. *Delenda est Carthago.* Sí, señores; destru«yamos á nuestros enemigos, y no perdamos medio para cortar la cabeza á «la víbora que quiere sembrar la muerte entre nosotros.» —Mas á pesar de los esfuerzos del gobierno y de los buenos oradores que le ayudaban, y no obstante ser evidente y de todos reconocida la necesidad de tomar providencias prontas, fuertes y enérgicas contra los conspiradores, la medida pareció tan dura que fué al fin desaprobada en votacion nominal por 74 votos contra 57, acordándose que no volviera á la comision (1).

Sobre las demás que el gobierno habia propuesto hubo tambien detenida discusion, aunque no tan empeñada. El resultado de aquellos debates fué autorizar las Córtes al gobierno, por medio de decretos: 1.º Para señalar prudencialmente las cantidades anuales á los prelados separados de sus diócesis, lo mismo que á los prebendados que se hallasen en iguales circunstancias: —2.º Para privar de las dos terceras partes de sus sueldos á los empleados

(1) La medida que se habia discutido era la 9.ª, y estaba redactada en los siguientes términos: «Siendo sobremanera escandaloso «y repugnante que pretendan disfrutar de «todos los beneficios de la Constitucion los «criminales que conspiran contra ella, se «declara llegado el caso del artículo 308 de «la misma Constitucion, y suspensas las for«malidades prescritas para el arresto de los «delincuentes en las causas que se formen «contra los que directa ó indirectamente «conspiren para destruir el sistema consti«tucional.»

que hallándose los pueblos de su residencia atacados por facciosos, no se presentasen á prestar los servicios que les indicasen las autoridades:—3.º Para multar ó castigar á las autoridades locales que no diesen parte ó conocimiento á los generales ó jefes militares inmediatos, del tránsito de una faccion que se presentase en los términos respectivos:—4.º Para trasladar de unas diócesis á otras á los párrocos y demás eclesiásticos que hubiesen separado de sus ministerios, ó á quienes hubiesen recogido sus licencias:—5.º Para trasladar asimismo de una provincia á otra á los que gozasen sueldos del Erario, sin poder resistirse los interesados, aunque renunciasen sus sueldos:—6.º Para suspender á los individuos de los ayuntamientos, reemplazándolos con otros que lo hubiesen sido en los años anteriores, despues de restablecida la Constitucion:—7.º Para privar de su destino á cualquier empleado militar ó civil que se negase á admitir uno nuevo que se le confiriese:—8.º Para remover, retirar discrecionalmente y reemplazar en propiedad á los jefes y oficiales del ejército y milicia activa.

Mas de poco sirvió á Argüelles y á los que como él opinaban el triunfo de la sesion del 24 de octubre; puesto que en la del 31 se leyó el dictámen de una comision sobre el modo de proceder al arresto de los que conspiraban contra el sistema; dictámen que dejaba atrás todas las medidas anteriores. «Para detener (decia el artículo 1.º) á los que conspiren directa ó indirecta«mente contra el sistema constitucional y mantenerlos en custodia, no será «necesario que proceda sumaria informacion del hecho por el que merezcan «segun la ley ser castigados con pena corporal, ni mandamiento de juez por «escrito, ni su notificacion al detenido, ni auto motivado anterior ó posterior «á la detencion, ni otra formalidad mas que la de entregar á la persona que «se encargue de la custodia del detenido una órden firmada por la autoridad «que decrete la detencion; en que se esprese que dicho procedimiento es con «arreglo al presente decreto, cuya órden se le hará entender al detenido den«tro de cuarenta y ocho horas.»—«Para el mismo fin de la detencion (decia «el 2.º), y para facilitar la justificacion del espresado delito, se podrá recono«cer las casas de todos los españoles y personas residentes en la monarquía, «cualquiera que sea su clase, esceptuando las casas de los embajadores, mi«nistros y encargados de negocios estranjeros, en las que se procederá con «arreglo á los tratados.» Por el 5.º y 6.º se daba á los jefes políticos ó sus delegados el plazo nada menos que de treinta dias para justificar la certeza del delito y poner al detenido á disposicion del juez ó tribunal competente

Equivalia esto á dejar la suerte y la libertad de los ciudadanos á merced y á la arbitrariedad de los jefes políticos, y á investir á éstos de la dictadura mas terrible. En vano clamaron algunos diputados contra tan despótica me-

dida; en vano demostraron que lo de conspirar indirectamente era una frase vaga que abria la puerta á todo linaje de injusticias y de abusos; que era la dictadura de cada autoridad; el Congreso fué dando su aprobacion á todos los artículos del dictámen. Aun se pretendia que este decreto no debia pasar á la sancion real, y se discutió este punto en la sesion del 16 de noviembre. Pero las Córtes habian ido en materia de concesion de facultades más allá de lo que el gobierno mismo queria; y con ser este un gobierno que llamaban *de los siete patriotas*, como para motejar su exaltacion política, todavía dió una leccion de templanza al Congreso, devolviéndole sin sancionar el decreto sobre conspiradores, declarando el ministro de la Gobernacion que no era necesario para cumplir el saludable objeto que se proponia, y que además contenia disposiciones que podian producir inconvenientes mayores que las ventajas que de él pudieran resultar (sesion del 19 de diciembre); que si el decreto se sancionase, serian mayores las facultades de un agente del gobierno que las del rey mismo, puesto que no puede éste, sin quebrantar el artículo fundamental, decretar la detencion por más tiempo que el de cuarenta y ocho horas, cuando por el contrario, segun el proyecto, cualquier jefe político ó delegado suyo podria prolongarla hasta treinta dias sin responsabilidad alguna; que encontraba en la Constitucion y en las leyes medios suficientes para precaver las conspiraciones ó castigar á los conspiradores. «Acaso no hay ejemplar, dijo, de que á un cuerpo legislativo merezca tan grande confianza el gobierno, que no tema concederle prerogativas superiores á las que este mismo pudiera apetecer.»

No quedó clase del clero que no fuese objeto de las medidas de estas Córtes. Despues de los obispos y párrocos, tocóles á las comunidades religiosas, y por decreto de 15 de noviembre se suprimian todos los conventos y monasterios que estuviesen en despoblado, ó en pueblos que no escediesen de 450 vecinos; esceptuándose solamente de esta disposicion el monasterio de San Lorenzo del Escorial, hasta que las Córtes pudieran deliberar con todo detenimiento sobre el modo de conservar aquel magnífico edificio, y sobre el destino que convendria darle. En pueblos fronterizos, aunque pasen de 450 vecinos, no podia tampoco haber conventos de religiosos.

Tocóle luego al Pontífice con motivo de un Breve que habia expedido prohibiendo varias obras españolas; y en la sesion del 25 de noviembre se presentó, discutió y aprobó una proposicion concebida en los siguientes términos: «Pedimos á las Córtes se sirvan prevenir al gobierno proceda inme«diatamente á dictar las providencias tan enérgicas como exigen las circuns«tancias para impedir la circulacion del Breve expedido por S. S. en el mes «de setiembre último, prohibiendo varias obras españolas, y especialmente

«la que defiende la inviolabilidad de los diputados á Córtes, pasando los más «enérgicos oficios á la curia romana por medio de nuestro encargado de ne«gocios y del nuncio, para que de una vez entienda que por directas ni indi«rectas no se ha de salir con las suyas con una nacion como la española, que «conoce sus derechos y que los sabe sostener, y que dirigida por un gobierno «representativo, no tolerará pasivamente iguales procedimientos á los que ha «sufrido el gabinete español en épocas que le mandaba la autoridad real, des«provista de la fuerza irresistible que le comunican las Córtes; todo con arre«glo á lo que previene la ley 2.ª tít. 18. lib. 8.º de la Novísima Recopilacion.» Un diputado dijo: «Pido que se lea esa bula, ese decreto, edicto, ó como se «llame ese papelote:» á lo que contestó el señor Canga, uno de los firmantes de la proposicion, que se leeria, si era necesario, el Breve, no papelote, como se le llamaba. Otro diputado pidió que se modificáran aquellas espresiones de «no salirse con las suyas con una nacion etc.»; replicósele que eran frases de uno de los reyes mas católicos y mas religiosos de España, y la proposicion se aprobó íntegra come se habia presentado.

Llevadas estas Córtes del afan de promover el entusiasmo patriótico, como si pudiera ser verdadero entusiasmo el artificial, espidieron el decreto sobre Teatros, por cuyo artículo 3.º se autorizaba al gobierno para que obligára á los empresarios y directores de teatros á ejecutar funciones patrióticas para animar el espíritu público en los dias que se señaláran por las autoridades, cuidando eficazmente de que se fomentáran y auxiliáran los teatros, removiendo los obstáculos que se opusieran á su progreso.

Buscáronse todos los medios de honrar y dejar perpétuamente grabada la memoria de los sucesos del 7 de Julio, y para ello decretaron las Córtes (27 de diciembre) que se erigiese en la plaza de la Constitucion ó en otro paraje visible un monumento público, en que se inscribiesen los nombres de los patriotas que perecieron con las armas en la mano, ó de resultas de heridas recibidas; que se representase tambien este grandioso suceso en el salon de sesiones, imitando bajo relieve; que la inscripcion se hiciese estensiva á los que pertenecieron al ejército que proclamó la Constitucion en enero de 1820, y á los que en la Coruña hicieron igual pronunciamiento; que en todos los actos de revista se tuviesen como presentes, diciendo el capitan ó comandante de cada compañía al pronunciar el nombre de cada uno: «Ha muerto en defensa «de los santos fueros de la libertad, pero vive en la memoria de los buenos:» que se confirmára la condecoracion cívica del 7 de Julio, y se hiciera estensiva á los individuos del ayuntamiento y diputacion provincial que en aquella madrugada estuvieron desempeñando sus funciones.

No contentas con esto las Córtes, quisieron hacer una demostracion pare-

cida, aunque mas en grande y todavía más solemne, á las que habian hecho las del año 20 con el batallon de Astúrias, aquella en que se representó la famosa escena del sable de Riego. Al efecto se acordó que el ayuntamiento de Madrid, la diputacion provincial, y los jefes de la guarnicion, de la milicia nacional y de la demas fuerza armada en aquellos dias, fuesen admitidos en el salon de Córtes, para oir de boca de su presidente, que sus servicios del 7 de Julio eran altamente gratos á la nacion, y que por lo mismo se declaraba á sus individuos, inclusos los oficiales leales y demás tropa de la guardía real, beneméritos de la patria. Señalóse para esta ceremonia el 1.º de enero de 1823. En efecto, en dicho dia se presentaron en la barra del Congreso las mencionadas corporaciones, presididas por el jefe político Palarea. Los diputados asistieron á la sesion todos de ceremonia. El presidente les dirigió una alocucion análoga al objeto, y les participó la indicada declaracion de las Córtes, á lo cual contestó el jefe político con un discurso de gracias. Todas las tropas desfilaron aquel dia por delante del Congreso, y todo se celebró con vivo entusiasmo por los hombres liberales como una gran fiesta nacional

Pero estos alardes de popularidad, estos halagos al ejército, á la milicia y al pueblo, daban pié á pueblo, milicia y ejército, para atreverse á representar á las Córtes sobre la marcha política que en concepto de cada cuál deberian seguir, y sobre las medidas que deberian adoptar en los ramos que interesaban á cada clase ó corporacion. Así en una sesion misma se daba cuenta, por ejemplo, de las observaciones que los sargentos primeros de una plaza hacian al Congreso sobre la ordenanza del ejército; de la peticion del ayuntamiento de una aldea aconsejando las medidas que se deberian tomar contra los reos de conspiracion; de la milicia nacional de pueblos insignificantes y desconocidos, dando su opinion ó haciendo advertencias sobre el sistema político del gobierno ó de la representacion nacional, ó bien de los generales ó jefes de los cuerpos, en sentido no muy adecuado al carácter y atribuciones de una asamblea legislativa.

Dióse por último en el mes de diciembre el reglamento provisional de policía, en que se prescribian todas las reglas y medios de seguridad, vigilancia y órden público que fué posible prever y discurrir, con arreglo á lo que la situacion y las circunstancias del reino exigian. Ocupadas aquellas Córtes con preferencia en todo lo concerniente á la política activa, poco fué lo que hicieron en el órden administrativo y económico. Fijóse el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios, subiendo este último á 95 millones, y por un decreto se autorizó al gobierno (4 de diciembre, 1822) para la emision y venta de 40 millones de reales en rentas al 5 por 100, inscribiéndolas en el gran libro. El presupuesto de la guerra, que ascendia á mas de 288 mi-

llones, absorbia él solo las tres cuartas partes del presupuesto general.

Veamos ya lo que en todo este tiempo habian adelantado las operaciones de la guerra.

Era Cataluña, como ántes hemos visto, el foco principal de las facciones, y donde éstas se ostentaban mas imponentes, y en mayor número y mas disciplinadas. El general Mina, que habia comenzado su campaña ahuyentando las facciones reunidas en Cervera, y libertando las tropas leales que aquellas tenian sitiadas y en el mayor apuro en el edificio de la universidad, prosiguió sus operaciones con una prudente parsimonia, que por algunos era ya criticada de censurable lentitud, pero que después se vió ser discreta maniobra; porque aquel hábil guerrero, que solo disponia de fuerzas muy inferiores en número á las de la faccion, queria, y le importaba mucho, para ganar la influencia moral de que necesitaba en el país y en el ejército, asegurar un éxito feliz en sus primeras empresas. Proponíase Mina economizar toda la sangre que le fuese posible, y así se lo aconsejaba tambien un antiguo general conocedor del carácter de los catalanes, el conde de La-Bisbal; pero deseaba al propio tiempo intimidar á los pueblos protectores de los enemigos con algun acto de severidad que los aterrase, y alentar á los constitucionales con un ejemplo de energía, que mostráse la resolucion de que iba animado, y la confianza que tenia en sus fuerzas.

Propúsose, pues, apoderarse de la fortaleza de Castellfullit, uno de los albergues en que se consideraban más fuertes y seguros los enemigos. No precipitó las operaciones por temor de malograr la empresa, y tambien por incidentes que la retardaron. Sostuvo varios combates antes de formar el sitio: duró éste siete dias (del 17 al 24 de octubre); el fuego fué vivo, hiciéronse minas, y volóse una torre del fuerte; aterrados los facciosos con aquel destrozo, abandonaron la fortaleza en la noche del 23 al 24. Todos los habitantes se fueron con ellos, y la poblacion quedó desierta. Parecióle buena ocasion á Mina para hacer el escarmiento ejemplar que meditaba: mandó, pues, arrasar todas las fortificaciones y todos los edificios, y en lo mas visible de uno de los muros que quedaba en pié hizo poner la siguiente inscripcion, que se hizo célebre:

Aquí existió Castellfullit.
Pueblos,
tomad ejemplo:
no abrigueis
á los enemigos de la patria

Encontró muchas municiones de boca y guerra, que vinieron bien á sus tropas escasas de lo uno y de lo otro, é inmediatamente dirigió una alocucion

á los habitantes del país, y publicó un bando, en que se hacian prevenciones como las siguientes:—Todo pueblo en que se toque á somaten, obligado por una fuerza armada de los facciosos inferior á la tercera parte del vecindario, será saqueado ó incendiado.—Toda casa campestre ó en poblado que quedase abandonada por sus habitantes á la llegada de las tropas nacionales, cuya disciplina, subordinacion y arreglada conducta deben ya haberse hecho demasiado públicas, será entregada al saqueo y derruida ó incendiada:—Los ayuntamientos, justicias y párrocos de los pueblos que en distancia de tres horas al contorno del punto donde se hallase situado mi cuartel general ó alguno de los jefes del ejército, omitiesen dar aviso diario de los movimientos de los facciosos en sus inmediaciones, sufrirán la pena pecuniaria que se les imponga, y la muerte, si el daño causado por su omision fuese de grave importancia, etc.

Conocióse la influencia de la toma de Castellfullit, porque en los encuentros que en los siguientes dias tuvieron las tropas los resultados acreditaban el aliento que éstas habian cobrado, y el desánimo que parecia comenzar á sentirse en los facciosos. Mina se dirigió contra Balaguer, otro de los fuertes que éstos tenian; mas el 3 de noviembre, dia en que debia quedar formalizada la circunvalacion, evacuó tambien el enemigo la plaza: tambien encontró Mina la poblacion desierta, no habiendo quedado en ella sino dos ó tres frailes, de tres conventos que habia. Estableció un consejo de guerra para que entendiese en las sumarias que habian de formarse contra los huidos; dejó una corta guarnicion, y salió el 6 á proseguir sus empresas.

Desde Pons envió una esposicion al gobierno (9 de noviembre), en la cual concluia pidiendo que se le relevase de un mando, que ni habia ambicionado, ni ambicionaba, y prometiendo servir gustoso á su patria bajo las órdenes de un jefe mas digno. Dió este paso Mina, porque supo este militar pundonoroso que en medio del gran servicio que estaba prestando á la causa de la libertad, y de los triunfos que iba ganando, quejábanse de él y parecian empeñados en desacreditarle los murmuradores de la córte, criticando su tardanza en acabar con los facciosos de Cataluña, como si fuese cosa fácil destruir en pocos dias mas que doble, ó acaso triple número de enemigos, protegidos por el país, conocedores de él, mandados por jefes no inespertos, y poseedores de plazas fuertes. Ayudaba á esta murmuracion la circunstancia fatal de que muchos de los partes de Mina no llegaban al gobierno, porque eran interceptados, mientras que llegaban á la córte sin tropiezo los inexactos ó falsos que publicaba la junta realista de Urgél. Atormentaban al propio tiempo á Mina otros disgustos, y no poco tambien las dificultades que encontraba y las privaciones que padecia.

Mas con respecto al gobierno, pronto vió que los ligeros juicios de sus enemigos no le habian hecho desmerecer para con él, ni perder su confianza: puesto que á los pocos dias, en órden reservada de 16 de noviembre, le prevenia que vigilase mucho la frontera, que habilitase las plazas fuertes, y en atencion á que el mejor medio de prevenir ó contener una invasion estranjera era acabar pronto con los enemigos interiores, le daba ámplias facultades para obrar sin ningun reparo. Antes de llegar esta órden, y no obstante la esposicion, que sin duda no se recibió en el gobierno, Mina habia proseguido sus operaciones, ahuyentado los facciosos de Tremp, y entrado en esta poblacion (14 de noviembre), que encontró habitada, no habiendo huido como de otras sus moradores, con cuyo motivo dió al dia siguiente una proclama á los habitantes de la Conca de Tremp, encareciéndoles la seguridad y confianza que debian tener en el comportamiento de las tropas constitucionales, de que habian visto ya el ejemplo, exhortándolos á que no se dejáran engañar por más tiempo de los enemigos del órden público, y diciéndoles que ya podian ver cómo los caudillos de la rebelion, Romanillos, Romagosa, Eroles y el Trapense huian en todas partes ante las bayonetas de los libres.

Iba en efecto el sistema de Mina produciendo los mejores resultados. Por otra parte sus tropas habian cobrado grande aliento con los anteriores triunfos; y así fué que, aunque Eroles y Romagosa con tres mil quinientos hombre le esperaban el 15 en las formidables alturas y escarpadas montañas de Poblá de Segur, confiados en destruirle á su paso por aquellas angosturas, fué tál el arrojo y decision con que los atacaron las fuerzas de Mina, trepando impávidamente por las lomas y cerros, que desalojándolos de sus terribles posiciones, llegaron, si bien no sin tenaz esfuerzo, á Poblá, donde descansaron tres dias. Y mientras Retten, Milans y otros intrépidos jefes batian con ventaja las facciones en aquellos contornos, Mina iba avanzando con Zorraquin, Gurrea y otros caudillos de su confianza, sin dejar momento de reposo á los enemigos, en direccion de la Seo de Urgél, baluarte principal de los realistas y asiento de su Regencia; no sin representar Mina al ministerio sobre la escasez de sus fuerzas y recursos para emprender operaciones y dar resultados de alguna importancia, pidiendo le fueran enviados tres mil hombres de refuerzo con alguna artillería de batir, y el gobierno así se lo ofreció.

Despues de una gloriosa refriega en las inmediaciones de Bellver, más que atrevida temeraria, en que él mismo al frente de su escolta arremetió al galope á triple número de enemigos, causándoles no poca pérdida, llegó el 29 de noviembre á Puigcerdá, capital de la Cerdaña, comarca habitada por gente liberal, á la cual se propuso libertar de la opresion en que la tenian las facciones, y lo consiguió hasta tal punto, que obligó á tres columnas enemigas á

refugiarse en territorio francés. Todas ellas fueron desarmadas á su vista por las tropas francesas, que habian estado presenciando la pelea de los nuestros, comportándose aquellas con la moderacion que cumplia á tropas de una nacion neutral. No tardó en seguir el mismo camino, y muy de prisa, la célebre regencia de Urgél, con acuerdo de una junta compuesta del obispo, de los llamados secretarios del despacho, y de los jefes militares de la plaza. Tál era el miedo que se habia apoderado de aquel gobierno supremo. Mina ofició inmediatamente al comandante general francés de la línea, pidiéndole le entregase las armas que los facciosos habian dejado en poder de sus tropas, ó bien que internase aquellos, ó le diese otra seguridad de que no volverian á inquietar la España: á lo cuál contestó al siguiente dia (30 de noviembre) el comandante general, conde Curial, que las armas quedaban depositadas en uno de sus arsenales, con arreglo á órdenes del rey, siendo ya el ministro de la Guerra el único que podia disponer de ellas, y por tanto el gobierno español podia hacer la reclamacion correspondiente cerca del rey de Francia.

Tánto como la instalacion de la Regencia habia alentado y enorgullecido á los realistas catalanes, otro tanto debió desanimarlos su fuga al vecino reino. Mina dió desde Puigcerdá una proclama (4 de diciembre) á los habitantes de la Cerdaña, dándoles gracias por su buen comportamiento con las tropas nacionales, y exhortándolos á armarse ellos mismos en defensa de su libertad, seguros de que en todo caso volaria en su socorro. Puso despues todo su empeño en ver de apoderarse de la ciudad, fortalezas y castillo de Urgél. Al aproximarse sus tropas, la faccion que ocupaba la ciudad se recogió á los fuertes, y el 8 de diciembre entró en ella el esforzado brigadier Zorraquin con el batallon de Mallorca, á fin de impedir que la guarnicion se surtiera de los víveres que pronto habria de necesitar. Mina á su vez se situó en Bellver, punto apropósito para estorbar la entrada de las gavillas facciosas en la Cerdaña. Desde allí observaba tambien la conducta de los franceses con los realistas refugiados en su suelo, no ya solo con los que él habia visto desarmar, sino con los que cada dia entraban empujados y perseguidos por Rotten, por Milans, por Manso, y otros jefes de las tropas constitucionales. Con dolor y con indignacion advertia Mina que aquellos mismos facciosos volvian de Francia al suelo español socorridos y mejor equipados, y por estas y otras señales adquirió el convencimiento de que la causa de la libertad española estaba fallada en el estranjero en daño de nuestra patria: si bien no por eso desmayó, ni dejó de cumplir la mision que le estaba encomendada, confiando tambien en que la nacion sabria sostener sus fueros, como lo habia hecho en la guerra de la independencia.

No cesaron en el resto del mes de diciembre los combates parciales, algu-

nos de ellos muy ventajosos para los defensores de la libertad, como el que sostuvo Milans con las facciones reunidas de Targarona, Caragol y otros cabecillas, arrojándolas tambien al vecino reino; adversos otros, como la sorpresa de un destacamento de soldados en Gerri, la interceptacion en Oliana de un convoy de vestuarios que con impaciencia se aguardaba para el indispensable abrigo de tropas casi desnudas, y la captura de las brigadas en la Seo. Las nieves y los hielos tenian interceptados los caminos, y para asegurar la llegada de algunas provisiones tenian que hacerse marchas penosísimas, en algunas de las cuales las acémilas se despeñaban y los hombres se quedaban helados. En cambio de tantas privaciones y trabajos, que paralizaban ó entorpecian las operaciones, consolaban al general en jefe y á las tropas las noticias de hallarse en marcha algunos cuerpos de refuerzo. Tambien recibió Mina la comunicacion oficial de haber sido elevado al inmediato empleo de teniente general, previniéndole al mismo tiempo que remitiera relacion de los jefes y oficiales que se hubiesen distinguido y héchose dignos de premio. Aprovechó Mina esta ocasion para proponer para el ascenso inmediato á los bizarros brigadieres Zorraquin, Rotten y Manso, sin perjuicio de las gracias que deberian recaer sobre la mayor parte de los individuos de su pequeño ejército, que todos rivalizaban en valor, y todos sufrian igualmente.

Pasó el resto del mes de diciembre sin otro encuentro sério que el que tuvo Manso con una columna de dos mil facciosos en las inmediaciones de Tortosa, la cual acabó de derrotar en Cherta. Pero al propio tiempo se presentó con mil quinientos, viniendo de Mequinenza, aquel Bessières, que preso y sentenciado por republicano en Barcelona, pagaba ahora, acaudillando á los soldados de la fé, la indulgencia con que habia sido tratado. De este modo, á pesar de la actividad, del valor y de los triunfos de las tropas constitucionales, aun bullian por todas partes facciosos, así por estar casi todo el país sublevado, como por lo poco que se adelantaba con arrojarlos de España, puesto que volvian socorridos y protegidos por los franceses. El 31 (diciembre) pasó Mina á la Seo de Urgél á conferenciar con Zorraquin.

La guerra, en vez de perder su carácter rudo y feroz, íbase haciendo cada dia mas sangrienta y horrible. Los facciosos por su parte saqueaban y asesinaban, y cometian todo género de atrocidades, especialmente con aquellos pueblos ó moradores que, ó les resistian, ó no se mostraban adictos suyos. Algunos se habian ido armando para su propia defensa y la de sus hogares. Las tropas del ejército nacional no aflojaban tampoco en su sistema de rigor, y eso que la destruccion de Castellfullit y el terrible bando de Mina de 24 de octubre, no solo habian sido mirados en la córte con desagrado y como medidas excesivamente severas, sino que el gobierno mismo hubo de decir al

general en jefe, «que táles medidas estaban fuera del límite que en el sistema constitucional era permitido á la autoridad de los generales de los ejércitos.» Mina sin embargo, seguia creyendo que, si bien es justo que los gobiernos quieran que sus mandatarios no traspasen nunca la ley en sus disposiciones, hay casos y momentos, y más en las guerras civiles, en que es preciso tolerar que se traspase aquella línea por evitar mayores males. Es lo cierto que á pesar de aquella advertencia del gobierno, el terrible ejemplar de Castellfullit se repitió luego en San Llorens de Morunis ó dels Piteus.

Eran los moradores de esta poblacion de los partidarios mas acérrimos de las bandas que se llamaban de la fé. Era el punto que servia como de depósito donde los jefes de guerrillas llevaban sus prisioneros y los frutos de sus saqueos y depredaciones. El general Rotten que maniobraba por aquella comarca se propuso hacer otro escarmiento con aquel foco de la rebelion, y como lográra ahuyentar de allí las facciones, y como los habitantes huyeran del pueblo siguiendo á aquellas, hizo lo que espresa la siguiente órden general, y el bando que con harto dolor nuestro estampamos á continuacion, como testimonio lastimoso de la crudeza de aquella guerra.

*Orden general dada á la 4.ª division del ejército de operaciones de Cataluña.*

La 4.ª division del ejército de operaciones del sétimo distrito militar (Cataluña) borrará del mapa de España la villa esencialmente facciosa y rebelde, llamada San Llorens de Morunis (ó Piteus), con cuyo fin será saqueada y entregada á las llamas. Los cuerpos tendrán derecho al saqueo en las casas de las calles que se les señalen, á saber, el batallon de Murcia, en las calles de Arañas y de Balldefred: Canarias, en las calles de Segories y de Frectures: Córdoba, en las calles de Ferronised y Ascervalds, y el destacamento de la Constitucion y la artillería en los arrabales. (Esceptúanse de ser incendiadas, cuando se dé la órden, las casas de doce á trece patriotas).

*Siguen los detalles para la ejecucion de esta órden.*

*Bando.* Don Antonio Rotten, caballero de la órden nacional de San Fernando, brigadier, etc.

*Ordeno y mando lo siguiente:*

Artículo 1.º La villa que se llamaba San Llorens de Morunis ó Piteus, ha

sido saqueada é incendiada por mi órden, á causa de la sedicion de sus habitantes contra la Constitucion de la monarquía, que nunca han querido jurar, como tambien por haber caido en las penas señaladas en el bando de S. E. el general en jefe de este ejército, publicado en 24 de octubre último, en el sitio donde existió Castelfullit.

Art. 2.° No podrá reconstruirse esta villa sin la autorizacion necesaria de las Córtes.

Art. 3.° Ninguno de los que la habitaron podrá fijar su domicilio en los distritos de Solsona y Berga, sin permiso del gobierno, ó de S. E. el general en jefe del ejército.

Art. 4.° Esceptúanse las familias de los patriotas y de los que piensan bien (Siguen los nombres de doce personas).

Art. 5.° En virtud de la obligacion de los vecinos ó hijos de la villa que se llamó San Llorens, de fijar su domicilio fuera de los distritos de Solsona y de Berga, los que allí se encontrasen serán fusilados, si no justifican que salieron del lugar antes del 18 del corriente, dia en que entraron las tropas nacionales, ó que se hallan comprendidos en alguna de las escepciones ó bandos que rigen sobre los facciosos.

Art. 6.° Los que hubiesen abandonado la villa antes del 18 del corriente, los sexagenarios, las mujeres y los jóvenes menores de diez y seis años, no podran fijar su domicilio en los dos distritos sin el permiso del gobierno ó del general en jefe, bajo pena de ser espulsados por la fuerza, y entendiéndose que se les concede un mes, contado desde este dia, para la evacuacion.

Art. 7.° Esta órden se comunicará para su puntual cumplimiento á los cuerpos y destacamentos que pertenecen á la division, á las comisiones de vigilancia y á los ayuntamientos constitucionales de los indicados distritos, para que lo comuniquen á sus respectivas poblaciones.

Dado en las ruinas de San Llorens de Morunis á 20 de enero de 1823.

Proseguia entretanto el bloqueo y circunvalacion de los fuertes de la Seo de Urgél. Habia dias de sostenido fuego entre sitiados y sitiadores; dias de silencio de unos y de otros; salidas intentadas con más ó ménos éxito; peleas para impedir la llegada de socorros y provisiones, ya á los de dentro ya á los de fuera, y todos los sucesos varios de un prolongado cerco. Mina acudia allí donde lo consideraba más conveniente segun las noticias y partes que recibia, y combinaba con sus caudillos las evoluciones que tenia por más oportunas al logro de su objeto en las comarcas circunvecinas de la plaza, dando lugar á muchas acciones parciales que fuera impertinente describir. Conócese

que los sitiados carecian de noticias exáctas de las posiciones de sus enemigos, porque el bloqueo dejaba claros por donde pudieran huir, y sin embargo, no se resolvian á ello, y cada dia era su situacion más apurada y espuesta á sucumbir. Por fuera se movian sin cesar las facciones, y el mismo Mina nos dá una idea de estos movimientos, diciendo en sus Memorias al terminar la relacion de los sucesos de enero de 1823: «Los táles facciosos parece que se mul«tiplicaban en todas partes, y muy principalmente los que hacian cabezas de «su partido; porque Misas, Mosen Anton, Queralt, Miralles, tan pronto parecian «con sus hordas en una provincia como en otra de las cuatro del Principado. «Rotten siempre los tenia encima; Milans los escarmentaba continuamente, «y al instante volvian á pararse sobre sus espaldas ó costados; mi columna «estaba circundada de ellos; últimamente, el general Butron, segundo cabo «del distrito, me avisaba que con mucha frecuencia tenia que salir de Bar«celona con fuerzas para ahuyentarlos de aquellas inmediaciones; y en todas «partes lo mismo, Misas, Anton, Targarona, Caragol y demás, segun los avi«sos oficiales que yo recibia. Los señores franceses, con la proteccion que les «daban, nos proporcionaban táles satisfacciones.»

Al fin, aquellos facciosos que con tanta tenacidad habian defendido los fuertes de la Seo de Urgél, los abandonaron á las altas horas de la noche del 2 al 3 de febrero (1823), refugiándose en la pequeña república ó valle neutral de Andorra. A las tres y media de la mañana del 3 entró en ellos el jefe de la plana mayor con la compañía de cazadores de Mallorca. Inmediatamente montó Mina á caballo y voló en persecucion de los fugitivos, los cuales dejaron en aquel camino de sierras y desfiladeros algunos centenares de muertos, con multitud de efectos de guerra, equipos y toda clase de despojos. Despachó en posta á su ayudante Cañedo para que trajese á la córte tan fausta nueva, y envió extraordinarios á las capitales de las cuatro provincias de Cataluña, á Zaragoza, al cónsul de España en Perpiñan, al embajador español en París, y á varios otros puntos que creyó conveniente: despues de lo cuál, el 6 (febrero) tomó el camino de Barcelona, de incógnito, y sin mas compañía que la del intendente del ejército, para atender á los medios de ejecutar sus ulteriores planes.

Favorable habia sido tambien la fortuna á los constitucionales en Navarra, donde Quesada se vió igualmente forzado á refugiarse en Francia, batido por Espinosa. Sucedió á éste Torrijos en el mando de aquel antiguo reino, y lejos de dejar reponerse á los absolutistas, los arrojó de Irati, aquel fuerte situado en la frontera, que era para los facciosos de Navarra como los de Urgél para Cataluña. Por la parte de Castilla, Merino, que era el más fuerte de los guerrilleros, habia sido tambien sorprendido y derrotado en Lerma, provincia de

Búrgos. No habian corrido tan prósperamente las cosas por la parte de Aragon y en el territorio que separa aquel reino de la capital. Habíase aparecido allí con una fuerte columna, que se hacia subir á cuatro mil facciosos, procedente de Fraga y Mequinenza, el ingrato y traidor francés Bessières, que tuvo la audacia de intimar la rendicion á Zaragoza, si bien fué despreciada su intimacion, como era de esperar. Mas hallándose allí de paso los refuerzos que el gobierno enviaba á Cataluña, y que Mina estaba esperando, detúvolos el comandante general de Aragon don Manuel de Velasco para perseguir con ellos y con su tropa á Bessières, el cuál, despues de otra tentativa inútil sobre Calatayud, se corrió camino de Madrid, llegando hasta Guadalajara, á diez leguas de la capital.

Alarmó esta noticia á la córte, tanto más, cuanto que la guarnicion que en ella habia era escasa. Sin embargo, el gobierno hizo salir una columna de tropa y nacionales á las órdenes de O'Daly, uno de los jefes de la revolucion del año 20, acompañado del Empecinado. Repartiéronse éstos la fuerza, y dividiéronla en dos trozos para caer á un tiempo por distintos puntos sobre el enemigo. Confiaban tambien en que éste vendria perseguido por las tropas de Aragon, mas no era así, por no haber creido aquel comandante general deberlas sacar fuera de su distrito. De modo que habiendo encontrado O'Daly con su columna á Bessières en Brihuega (24 de enero, 1823), antes que llegára la del Empecinado, y no habiendo esperado á ésta para el ataque, aprovechando Bessières la ocasion la derrotó completamente, quedando en su poder la artillería y muchos prisioneros. Cuando llegó el Empecinado, ignorante del suceso, y tambien sin las debidas precauciones, hallóse igualmente solo, y acometido por los vencedores retiróse con su gente á la desbandada, pudiendo salvarse con trabajo.

Gran consternacion produjo en Madrid la derrota de Brihuega, aumentándose con la llegada de los fugitivos. Era la ocasion en que, como diremos en su lugar, los ánimos estaban sobresaltados con las notas y con las amenazas de guerra de las potencias de la Santa Alianza. El gobierno participó de aquel susto, y tomáronse táles disposiciones como si se viese amenazada la capital. Reunióse la milicia, empuñaron las armas los empleados, y se dió el mando de la fuerza al general Ballesteros, que á su vez nombró otros generales para la defensa de las puertas de la capital. Formóse además apresuradamente otra columna para que saliese al encuentro de los realistas, cuyo mando se confió al conde de La-Bisbal, atendida su reputacion militar, y no obstante sus veleidades y sus defecciones anteriores, pero que á la sazon se habia adherido con empeño á la parcialidad exaltada. Salió, pues, La-Bisbal con su columna. «No vacilo, escribia, en asegurar á V. E. que en cualquier punto donde logre

«venir á las manos con la faccion, no solamente caerá en mi poder la artille«ría, sino que será enteramente destruida esa horda de enemigos de la li«bertad.» Sin embargo, los facciosos tomaron y fortificaron á Huete, donde permanecieron hasta el 10 de febrero (1823). Aquel dia, mientras el de La-Bisbal practicaba un reconocimiento en direccion de Cuenca para proteger la llegada de una columna que de Valencia esperaba, abandonaron aquella poblacion, retirándose los unos á Aragon, los otros á Valencia, siendo pocas las ventajas que sobre ellos pudieron obtener las tropas constitucionales. Quedó otra vez el Empecinado al frente de la fuerza, y La-Bisbal regresó á la córte, no sin menoscabo en la opinion de inteligente y activo que habia adquirido en la guerra de la independencia, y que en otras ocasiones habia sabido mantener.

Como siempre los peligros que se tocan de cerca son los que naturalmente afectan más, sin que baste á dar tranquilidad la reflexion de que puedan ser pasajeros, ni la comparacion con otros mayores, pero que pasan á mas distancia, la derrota de Brihuega influyó mucho en el espíritu público, y decíase en la córte que cómo era posible que resistiese al poder de las naciones coligadas que amenazaban invadirnos un gobierno que no tenia fuerza para acabar con unas gavillas de guerrilleros, y se dejaba aterrar por un puñado de facciosos. Pero la verdad es que este terror y aquella censura nacian de la idea y convencimiento general que se tenia de la proximidad de una invasion estranjera, especialmente por parte de la Francia, para destruir el gobierno y el sistema representativo. El mismo Mina lo esperaba así, y en aquellos mismos dias le avisaron de Madrid que cinco individuos de la legacion francesa habian salido ya en posta para París, y que el embajador mismo tenia ya los pasaportes del gobierno, y emprenderia su marcha de un momento á otro.

Por desgracia la intervencion armada estranjera era un suceso que podia contarse por irremediable, como obra y resultado de los propósitos, deliberaciones y acuerdo de la Santa Alianza, segun ya evidentemente se desprendia de las notas que se habian cruzado entre el gobierno español y los gabinetes de las potencias que constituian aquella, lo cual será el asunto importante de que nos proponemos dar cuenta en el siguiente capítulo. Anunciábalo además claramente el discurso pronunciado por el rey Luis XVIII. al abrirse las sesiones de las cámaras (28 de enero), que tambien darémos á conocer allí.

Solo añadirémos ahora, que los desórdenes de los liberales exaltados de aquella época, desórdenes que esplotaban los enemigos interiores y esteriores de la libertad española para cohonestar la guerra de dentro y las conspiracio-

nes de fuera, lejos de cesar ó moderarse para quitar pretestos y conjurar la tormenta que se venia encima, parecian ir en aumento cuanto más se acercaba el peligro. Las sociedades secretas, foco perenne de escándalos y perturbaciones, se hacian la guerra hasta entre sí mismas, sacando mútuamente á plaza sus miserias al mismo tiempo que sus ridículos misterios, publicando sus estatutos y los nombres de sus afiliados, y denostándose recíprocamente con sátiras y sarcasmos en sus respectivos periódicos. El gobierno mismo, como si quisiera que no se olvidase haber salido de ellas, cometió la imprudencia de permitir la que se formó con el título de sociedad *Landaburiana*, cuyo solo nombre indicaba componerse de los que se decian vengadores del oficial Landáburu, asesinado á las puertas del palacio. Era esta sociedad de comuneros, y presidíala con el título sarcástico de *Moderador del órden* el diputado Romero Alpuente, el pequeño Danton, como le llama un historiador contemporáneo, que proclamaba frecuentemente la necesidad de que pereciesen en una noche catorce ó quince mil habitantes de Madrid para purificar la atmósfera política; al modo que Morales, el pequeño Marat al decir del mismo escritor, proclamaba en la Fontana de Oro que la guerra civil era un don del cielo (1).

(1) Otro escritor contemporáneo, miembro que era, y de los mas influyentes, de aquellas sociedades, hace la siguiente pintura del estado en que entonces se encontraban. «La de los Comuneros, dice, estaba en guerra abierta con la de los Masones. Seguíanse las hostilidades con ardor en los periódicos, y en otros mil campos de batalla de poca nota, dañándose mútuamente de palabra y de obra con empeño incesante. Pero en las Córtes procedian masones y comuneros contra la parcialidad moderada, su comun contraria..... El cuerpo supremo gobernador de la masonería estaba en tanto dividido, allegándose unos de sus miembros á los comuneros, y otros á los moderados, si bien no á punto de confundirse con las gentes á quienes se arrimaban..... Los comuneros vinieron á desunirse, yéndose los más de ellos con la gente desvariada y alborotadora, y los ménos casi confundiéndose entre la masonería, y por último, mezclándose tambien con los enemigos de la Constitucion los moderados ante sus defensores, á quienes repugnaba la union con los exaltados. Esta descomposicion de partidos, lenta, pero segura, no produjo amalgamas perfectas; por donde vinieron á quedar rotos en fragmentos los antiguos bandos, y la sociedad política á cada hora mas confusa y disuelta.»

Y hablando de la sociedad *Landaburiana* dice el mismo escritor: «En Madrid, en vez de la sociedad de la Fontana, con su impropio título de *Amigos del órden*, se estableció una en el convento de Santo Tomás, llamándose *Landaburiana*, en honra á la memoria del sacrificado oficial de guardias Landáburu. Abierta, se precipitaron hombres de los varios bandos en que estaba subdividido el exaltado, á contender por los aplausos, y aun por algo mas sólido, que podian conseguir haciéndose gratos en aquel lugar á la muchedumbre. Desde luego los anti-ministeriales llevaron la ventaja, no siendo auditorio semejante propenso á aplaudir más que las censuras amargas y apasionadas hechas de los que gobiernan. No dejó de presentarse *Galiano*, engreido con su concepto de orador; pero si bien fué aplaudido en alguna declamacion pomposa y florida contra los estranjeros, próximos ya á hacer guerra á España, cuando quiso oponerse á doctrinas de persecucion y desór-

El ministerio mismo, despues de haber intentado por varios medios templar el imprudente ardor de la sociedad Landaburiana, tuvo que cerrarla, so pretesto de amenazar ruina el edificio en que se reunia; mas, como dice otro historiador de aquellos sucesos, «el edificio que venia abajo era el de la patria.»

den, allí mismo por otros proclamadas, fué silbado, ó poco menos, y hasta vino á hacerse blanco de ódio, siendo comun vituperar con acrimonia su conducta.»

El que así habla de Galiano es el mismo don Antonio Alcalá Galiano, en su Compendio de la Historia de Fernando VII.

inútil: y lo más que hizo el ministro de Estado San Miguel fué indicar que agradecería sus buenos oficios, persuadido de que la Inglaterra, no pudiendo mediar, no habia de poner tampoco resistencia, reservándose, segun se espresaba, obrar en adelante como más le conviniese (1).

Por el contrario, activa y diligente la Regencia realista de Urgél, aquella Regencia instalada en agosto con autorizacion de Fernando, rey constitucional, para gobernar en nombre de Fernando, rey absoluto (2), habíase adelantado á dirigir una representacion á los plenipotenciarios reunidos en Verona (12 de setiembre, 1822), en la cual pedia por conclusion, que el primer paso por ahora fuese el de restablecer las cosas en el estado que tenian el 9 de marzo de 1820. Después, decia, por disposicion de VV. MM. y con su intervencion, será oida la voz verdadera de la nacion. Y por último pedia alguna fuerza armada, por si la necesitaba para auxiliar sus providencias. Ya ántes habia enviado la misma Regencia, á la cual ciertamente no se podria tachar de inactiva, comisionados á cada una de las córtes de la Santa Alianza, los cuales fueron recibidos por la de Rusia con muestras de cordialidad y simpatías: y en cuanto á la de Francia, baste decir que consiguió negociar un empréstito de ocho millones de francos, siendo el primer negociador el conocido y célebre Mr. Ouvrard. Pero sus diputados no fueron admitidos en las conferencias de Verona.

A pesar de la enemiga con que los gobiernos de la Santa Alianza miraban las libertades españolas, ni los aliados, ni el ministro mismo de Francia Mr. de Villèle estaban por que se declarase la guerra á España. Austria y Prusia no la querian. Villèle en sus instrucciones sobre el asunto, se limitaba á decir: «No estamos resueltos á declarar á España la guerra.... La opinion de nuestros plenipotenciarios sobre la cuestion de saber lo que conviene hacer al «Congreso respecto de España, será que siendo la Francia la única potencia «que debe operar con sus tropas, tambien será la sola que juzgue de la necesidad de tál medida (3).» Pero declaráronse partidarios de la guerra, primeramente el conde de Montmorency, revolucionario en su juventud, y en su edad madura celosísimo monárquico; y después el vizconde de Chateaubriand, hombre de florido ingénio como literato y escritor, no del más sólido criterio

(1) Correspondencia entre Wellington y Canning.—Despacho del ministro San Miguel al representante de España en Lóndres.—Papeles hallados en el archivo de la Regencia de Urgél, Legajo 54.

(2) La primera autorizacion del rey fué en 1.° de junio (1822), dirigida al marqués de Mataflorida por conducto de don José Villar Frontin, secretario de las encomiendas del Infante don Antonio.—Las otras fueron de enero y marzo de 23, como verémos mas adelante.—Papeles de la Regencia, Legajo núm. 25.

(3) Congreso de Verona, tom. I., número XX.

como político, que en su poética imaginacion veia en la guerra de España una buena ocasion de adquirir las glorias militares de que carecia y necesitaba el blanco pendon de los Borbones. Esta idea le habia preocupado mucho tiempo hacia, y de haberla acariciado y trabajado hasta realizarla hace é alarde en sus escritos, como de cosa que habia de resultarle gloria y fama póstuma.

Y aunque él queria hacer de Fernando un rey tolerante, templado y prudente, tál como las circunstancias del siglo y del mundo, y las especiales del pueblo español exigian, aun para esto creia indispensable devolverle el lleno de su dominacion, y sustituir el principio monárquico al popular, siendo el pueblo el que recibiera la forma de gobierno de mano y por voluntad del rey, al modo del sistema que en Francia regía. Para esto halló un auxiliar poderoso en el emperador Alejandro de Rusia, que soberbio y orgulloso, de veleidoso carácter; tan resuelto absolutista ahora, como ántes habia blasonado de liberal, gustaba aparecer como el regulador de las cosas de Europa. Montmorency, injusto siempre con España, presentaba al Congreso la cuestion de una manera hipócrita, como si fuese nuestra nacion la que provocaba y amenazaba invadir la Francia, y suponiendo á ésta en la necesidad de sostener una guerra defensiva, cuando sabia y le constaba de sobra que trabajada España por la guerra civil en los campos, en lucha los partidos políticos en las poblaciones, enemigas entre sí las sociedades secretas, y en desacuerdo el rey y los constitucionales, no estaba en disposicion de invadir otras naciones, sino en el caso de aspirar á ser respetada por ellas en su independencia y en todo lo que á su gobierno interior pertenecia.

Para precisar las cuestiones, el plenipotenciario francés en Verona hizo á los de las otras cuatro potencias las preguntas siguientes (20 de octubre, 1822):—1.ª En el caso de que la Francia se viese en la necesidad de retirar su ministro de Madrid, y de cortar todas las relaciones diplomáticas con España, ¿están dispuestas las altas potencias á adoptar las mismas medidas, y á retirar sus respectivos ministros?—2.ª En el caso de que estallase la guerra entre Francia y España, ¿bajo qué forma, y con qué hechos suministrarian las altas potencias á la Francia aquel auxilio moral que daria á sus medidas el peso y la autoridad de la alianza, é inspiraria un temor saludable á todos los revolucionarios de todos los paises?—3.ª ¿Cuál es, finalmente, la intencion de las altas potencias acerca de la estension y forma de los auxilios efectivos (*secours matériels*) que estuviesen en disposicion de suministrar á la Francia, en el caso de que ésta exigiese la intervencion activa, por creerla necesaria?

El 30 de octubre (1822) se leyeron las contestaciones de los aliados á las

tres preguntas. Las potencias continentales manifestaban que obrarian de acuerdo con Francia, y que le prestarian todo el apoyo y auxilio que necesitase: el tiempo, modo y forma de este auxilio se determinaria en un tratado particular. Muy diferente fué la contestacion de la Gran Bretaña. «Sin reproducir, decia, los principios que el gobierno de S. M. Británica ha considerado «como base de su conducta relativamente á los asuntos de otros paises, considera que de cualquier modo que se desapruebe el orígen de la revolucion «española, cualquier mejora que pudiera desearse en el sistema español, para «bien de la misma España, debe buscarse mas bien en las medidas que se «adopten en la misma nacion que no en el estranjero, y particularmente en la «confianza que al pueblo español puede inspirarle el carácter de su rey. Considera que una intervencion con el objeto de dar auxilio á un monarca que «ocupa su trono, para destruir lo que ya está establecido, ó para promover el «establecimiento de cualquier otra forma de gobierno ó Constitucion, particularmente siendo por la fuerza, solo servirá para poner á aquel monarca en una «posicion falsa, ó impedirle buscar aquellas medidas de mejora que podian estar á su alcance. Tal intervencion siempre le ha parecido al gobierno británico que seria tomar sobre sí una responsabilidad innecesaria, que considerando todas las circunstancias, debe poner en riesgo al rey de España y esponer á la potencia ó potencias que interviniesen al ludibrio, al riesgo cierto, «y á desastres posibles, á gastos inmensos, y resultados desagradables que «dejasen fallidas sus esperanzas.» Estendíase en otras análogas consideraciones, y concluia por oponerse á todo proyecto de hostilidad ó de intervencion en España (1).

A pesar de esto los ministros de las potencias continentales continuaron deliberando sobre el modo como habia de realizarse la intervencion, y resultado de estas conferencias fué el tratado secreto que se celebró el 22 de noviembre (1822) entre los plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia y Rusia, cuyo contesto es el siguiente:

Los infrascritos plenipotenciarios, autorizados especialmente por sus Soberanos para hacer algunas adiciones al tratado de la Santa Alianza, habiendo cangeado ántes sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Las altas partes contratantes, plenamente convencidas de que el sistema del gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima de la soberanía del pueblo es opuesta al princi-

(1) Memorandun: Contestacion del duque de Wellington á Mr. Canning: Verona 5 de noviembre de 1822.

pio del derecho divino, se obligan del modo más solemne á emplear todos sus medios, y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo de cualquier Estado de Europa donde exista, y para evitar que se introduzca en los Estados donde no se conoce.

Art. 2.º Como no puede ponerse en duda que la libertad de la imprenta es el medio más eficáz que emplean los pretendidos defensores de los derechos de las naciones, para perjudicar á los de los príncipes, las altas partes contratantes prometen recíprocamente adoptar todas las medidas para suprimirla, no solo en sus propios Estados, sino tambien en todos los demás de Europa.

Art. 3.º Estando persuadidos de que los principios religiosos son los que pueden todavía contribuir más poderosamente á conservar las naciones en el estado de obediencia pasiva que deben á sus príncipes, las altas partes contratantes declaran, que su intencion es la de sostener cada una en sus Estados las disposiciones que el clero por su propio interés esté autorizado á poner en ejecucion para mantener la autoridad de los príncipes, y todas juntas ofrecen su reconocimiento al papa, por la parte que ha tomado ya relativamente á este asunto, solicitando su constante cooperacion con el fin de avasallar las naciones.

Art. 4.º Como la situacion actual de España y Portugal reune por desgracia todas las circunstancias á que hace referencia este tratado, las altas partes contratantes, confiando á la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que ménos pueda comprometerlas con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de 20 millones de francos anuales cada una, desde el dia de la ratificacion de este tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

Art. 5.º Para restabler en la península el estado de cosas que existia ántes de la revolucion de Cádiz, y asegurar el entero cumplimiento del objeto que espresan las estipulaciones de este tratado, las altas partes contratantes se obligan mútuamente, y hasta que sus fines queden cumplidos, á que se expidan, desechando cualquiera otra idea de utilidad ó convenencia, las órdenes mas terminantes á todas las autoridades de sus Estados, y á todos sus agentes en los otros paises, para que se establezca la mas perfecta armonía entre los de las cuatro potencias contratantes, relativamente al objeto de este tratado.

Art. 6.º Este tratado deberá renovarse con las alteraciones que pida su objeto, acomodadas á las circunstancias del momento, bien sea en un nuevo Congreso, ó en una de las córtes de las altas partes contratantes, luego que se haya acabado la guerra de España.

Art. 7.º El presente será ratificado y cangeadas las ratificaciones en París en el término de dos meses.

Por Austria, METTERNICH.
Por Francia, CHATEAUBRIAND.
Por Prusia, BERESTORFF.
Por Rusia, NESSELRODE.

Dado en Verona á 22 de noviembre de 1822.

Como consecuencia de este tratado acordaron que cada potencia enviára á su respectivo ministro plenipotenciario en Madrid una comunicacion separada, aunque de un mismo tenor, que primero se pensó en que fuese nota oficial, y después se convino en que fuese en forma de instruccion, esplicando sus intenciones al gobierno de España. Cuando los ministros de las cuatro potencias dieron conocimiento de estas comunicaciones al plenipotenciario inglés, éste volvió á manifestar su desaprobacion, como contrarias á los principios bajo los cuales el rey de Inglaterra habia obrado invariablemente en todas las cuestiones relativas á los asuntos interiores de otros paises; que el gobierno del rey no podia aconsejarle que usase el mismo lenguaje que sus aliados respecto á España, y que debia limitar sus buenos deseos y sus esfuerzos á los que hiciera su ministro en Madrid para calmar la fermentacion que aquellas comunicaciones ocasionarian, y á hacer todo el bien que le fuera posible.

No satisfecho con esto el gabinete de la Gran Bretaña, propuso al gobierno francés que se suspendiera la remision de las comunicaciones á Madrid. Pasó al efecto á París el duque de Wellington, y habiendo tenido una entrevista con el ministro Mr. de Villèle, consiguió que éste recomendára un nuevo exámen en Verona de las notas redactadas, con la idea de inducir á las mismas córtes á suspenderlas.

El mismo Wellington pasó una nota al ministro francés Montmorency (17 de diciembre, 1822) espresando que si el resultado de aquel exámen no fuese suficiente para alejar todo peligro de hostilidad, el rey su amo se hallaba pronto á admitir el oficio de mediador entre los gobiernos francés y español, y á emplear los mas eficaces esfuerzos para el ajuste de sus diferencias y para la conservacion de la paz del mundo. A la cuál contestó el ministro de Negocios estranjeros de Francia (20 de diciembre, 1822), que S. M. Cristianísima apreciaba los buenos sentimientos del rey de Inglaterra en favor de la paz, pero que la situacion de la Francia respecto de España no era de tál naturaleza que requiriese una mediacion entre las dos córtes, y que agradeciendo la oferta, tenia el sentimiento de no poder aceptarla.

Inútiles fueron todos los esfuerzos del gabinete británico. Los de la Santa Alianza tenian tomada su resolucion, y con arreglo al tratado secreto procedieron á pasar sus respectivas comunicaciones. Hé aquí la que dirigió Chateaubriand á nombre de la Francia á su ministro en Madrid, conde de Lagarde (25 de diciembre, 1822):

«Señor conde:

«Pudiendo variar vuestra situacion política á consecuencia de las resoluciones tomadas en Verona, es propio de la lealtad francesa encargaros que hagais saber al gobierno de S. M. C. las disposiciones del gobierno de Su Majestad Cristianísima.

«Desde la revolucion acaecida en España, desde el mes de abril de 1820, la Francia, á pesar de lo peligrosa que era para ella esta revolucion, ha puesto el mayor esmero en estrechar los lazos que unen á los dos reyes, y en mantener las relaciones que existen entre los dos pueblos.

«Pero la influencia bajo la cual se habian efectuado las mudanzas acaecidas en la monarquía española, se ha hecho más poderosa por los mismos resultados de estas mudanzas, como hubiera sido fácil preveer.

«Una insurreccion militar sujetó al rey Fernando á una Constitucion que no habia reconocido ni aceptado al volver á subir al trono.

«La consecuencia natural de este hecho ha sido, que cada español descontento se ha creido autorizado para buscar por el mismo medio el establecimiento de un órden de cosas más análogo á sus opiniones y principios.

«El uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza.

«De aquí los movimientos de la Guardia en Madrid, y la oposicion de cuerpos armados en diversos puntos de España. Las provincias limítrofes de la Francia han sido principalmente el teatro de la guerra civil. A consecuencia de este estado de turbacion en la península, se ha visto la Francia en la necesidad de adoptar las precauciones convenientes, y los sucesos que han ocurrido despues del establecimiento de un ejército de observacion en la frontera de los Pirineos, han justificado la prevision del gobierno de S. M.

«Entretanto el Congreso, indicado ya desde el año anterior para resolver lo conveniente sobre los negocios de Italia, se reunió en Verona.

«La Francia, parte integrante de este Congreso, ha debido esplicarse acerca de los armamentos á que se habia visto precisada á recurrir, y sobre el uso eventual que podria hacer de ellos. Las precauciones de la Francia han parecido justas á los aliados, y las potencias continentales han tomado la re-

solucion de unirse á ella para ayudarla (si alguna vez fuere necesario) á sostener su dignidad y su reposo.

«La Francia se hubiera contentado con una resolucion tan benévola y tan honrosa al mismo tiempo para ella, pero el Austria, la Prusia y la Rusia han juzgado necesario añadir al acta particular de la alianza una manifestacion de sus sentimientos. Estas tres potencias han dirigido al efecto notas diplomáticas á sus respectivos ministros en Madrid; éstos las comunicarán al gobierno español, y observarán en su conducta ulterior las órdenes que hayan recibido de sus córtes.

«En cuanto á vos, señor conde, al comunicar estas esplicaciones al gabinete de Madrid, le diréis que el gobierno del rey está íntimamente unido con sus aliados, en la firme voluntad de rechazar por todos los medios los principios y los movimientos revolucionarios; que se une igualmente á los aliados en los votos que éstos forman, para que la noble nacion española encuentre asímismo un resultado á sus males, que son de naturaleza propia para inquietar á los gobiernos de Europa, y para precisarlos á tomar precauciones siempre repugnantes.

«Tendreis, sobre todo, cuidado en manifestar que los pueblos de la península restituidos á la tranquilidad, halláran en sus vecinos, amigos leales y sinceros. En consecuencia dareis al gobierno de Madrid la seguridad de que se le ofrecerán siempre cuantos socorros de todas clases pueda disponer la Francia en favor de España, para asegurar la felicidad y aumentar su prosperidad; pero le declararéis al mismo tiempo, que la Francia no suspenderá ninguna de las medidas de precaucion que ha adoptado, mientras que la España continúe siendo destrozada por las facciones.

«El gobierno de S. M. no titubeará en mandaros salir de Madrid, y en buscar sus garantías en disposiciones más eficaces, si continúan comprometidos sus intereses esenciales, y si pierde la esperanza de una mejora que espera con satisfaccion de los sentimientos que por tanto tiempo han unido á los españoles y franceses, en el amor de sus reyes, y de una libertad juiciosa.

«Táles son, señor conde, las instrucciones que el rey me ha mandado enviaros en el momento en que se van á entregar al gabinete de Madrid las notas de los de Viena, Berlin y San Petersburgo. Estas instrucciones os servirán para dar á conocer las disposiciones y la determinacion del gobierno francés en esta grave ocurrencia.

«Estais autorizado para comunicar este despacho, y entregar una copia de él, si se os pidiere.

«París, 25 de diciembre de 1822.»

La dirigida por el gabinete de Viena á su encargado de negocios, conde de Brunetti, era como sigue:

«Señor conde:

«La situacion en que se halla la monarquía española, á consecuencia de los acontecimientos ocurridos en ella de dos años á esta parte, era un objeto de una importancia demasiado grande, para dejar de ocupar sériamente á los gabinetes reunidos en Verona. El emperador nuestro augusto amo ha querido que vd. fuese informado de su modo de ver esta grave cuestion, y con este objeto dirijo á vd. el presente despacho.

«La revolucion de España ha sido juzgada, en cuanto á nosotros, desde que tuvo principio..... Aun antes de haber llegado á su madurez, habia ya producido grandes desastres en otros paises; ella fué la que por el contagio de sus principios y de sus ejemplos, y por las intrigas de sus principales instrumentos, suscitó las revoluciones de Nápoles y del Piamonte, y ella las hubiera generalizado en toda Italia, amenazado la Francia, y comprometido la Alemania, sin la intervencion de las potencias que han librado á la Europa de este nuevo incendio. Los funestos medios empleados en España para preparar y ejecutar la revolucion, han servido de modelo en todas partes á los que se lisonjeaban de proporcionarle nuevas conquistas; la Constitucion española ha sido doquiera el punto de reunion, y el grito de guerra de una faccion conjurada contra la seguridad de los tronos y el reposo de los pueblos.

«El movimiento peligroso que habia comunicado la revolucion de España á todo el Mediodía de la Europa, ha puesto al Austria en la penosa necesidad de apelar á medidas poco conformes con la marcha pacífica que hubiera deseado seguir invariablemente. Ella ha visto rodeada de sediciones una parte de sus Estados, agitada por maquinaciones incendiarias, y al punto de verse atacada por conspiradores, cuyos primeros ensayos se dirigian hácia sus fronteras. A espensas de grandes esfuerzos y sacrificios, ha podido el Austria restablecer la tranquilidad de Italia, y desvanecer sus proyectos, cuyo éxito no hubiera sido indiferente á la suerte de sus propias provincias.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«El lenguaje severo que dictan á S. M. I. su conciencia y la fuerza de la verdad, no se dirige á España, ni como nacion, ni como potencia; solo se dirige á aquellos que la han arruinado y desfigurado, y que se obstinan en prolongar sus sufrimientos.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«Todo español que conozca la verdadera situacion de su patria, debe ver que, para romper las cadenas que pesan en la actualidad sobre el monarca y

el pueblo, es preciso que la España ponga término al estado de separacion del resto de la Europa, en que la han puesto los últimos acontecimientos.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«El rey de España será libre cuando pueda poner fin á las calamidades de sus pueblos; restablecer el órden y la paz en su reino; rodearse de hombres dignos de su confianza por sus principios y por sus luces; y por último, cuando se sustituya á un régimen reconocido como impracticable por los mismos que le sostienen todavía por egoismo ó por orgullo, un sistema en el cual los derechos del monarca se vean felizmente combinados con los verdaderos intereses y los votos legítimos de todas las clases de la nacion.»

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«Hará vd., señor conde, de este despacho el uso mas propio de las circunstancias en que se halle vd. al recibirlo, y está vd. autorizado para leerlo al ministro de Negocios estranjeros, y aun para darle copia si la pide.

«Reciba vd., señor conde, la seguridad de mi mayor consideracion.»

«METTERNICH.»

Calcadas sobre los mismos principios las de Prusia y Rusía, solo estractarémos de ellas algunos párrafos.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«Una revolucion, decia la Prusia, nacida de un motin militar, ha roto repentinamente todos los lazos del deber, trastornado todo órden legítimo, y descompuesto los elementos del edificio social, que no ha podido caer sin cubrir todo el pais con sus escombros. Se ha creido poder reemplazar este edificio arrancando á su soberano, ya despojado de toda autoridad real y de toda libertad de voluntad, el restablecimiento de la Constitucion de las Córtes de 1812, que confundiendo todos los elementos y todos los poderes, partiendo solo del principio de una oposicion permanente y legal contra el gobierno, debia necesariamente destruir esta autoridad central y tutelar, que hace la esencia del sistema monárquico. El resultado no ha tardado en hacer conocer á la España los frutos de un error tan fatal. La revolucion, es decir, el desencadenamiento de todas las pasiones contra el antiguo órden de cosas, lejos de haberse detenido ó comprimido, despues de un desarrollo tan rápido como espantoso, el gobierno impotente y paralizado no tuvo ya ningun medio, ni de hacer el bien, ni de impedir ó detener el mal. Hallándose todos los poderes concentrados, mezclados y confundidos en una asamblea única, esta asamblea no ha presentado más que un conflicto de opiniones y de miras, y un choque de intereses y pasiones, en medio de las cuales las proposiciones y resolucio-

nes mas disparatadas se han cruzado, combatido ó naturalizado constantemente. El ascendiente de las funestas doctrinas de una filosofía desorganizadora, no ha podido menos de aumentar el estravío general, hasta que segun la tendencia natural de las cosas, todas las nociones de una sana política fuesen abandonadas por vanas teorías, y todos los sentimientos de justicia y moderacion sacrificados á los sueños de una falsa libertad. Las leyes é instituciones establecidas bajo pretesto de ofrecer garantías contra el abuso de la autoridad, no fueron más que instrumento de injusticia y de violencia, y un medio de cubrir este sistema tiránico de una apariencia legal.

«No se titubeó ya en abolir, sin miramientos, los derechos mas antiguos y sagrados, en violar las propiedades mas legítimas, y en despojar á la Iglesia de su dignidad, de sus prerogativas y de sus posesiones. Es permitido creer que el poder despótico que ejerce una faccion, por desgracia del país, se hubiera deshecho ántes entre sus manos, si las declamaciones engañadoras que salen de la tribuna, las feroces vociferaciones de los clubistas y la licencia de la imprenta no hubieran comprimido la opinion, y sofocado la voz de la parte sana y razonable de la nacion española, que, la Europa no lo ignora, forma la inmensa mayoría. Pero la medida de la injusticia ha sido colmada, y la paciencia de los españoles fieles parece en fin haber llegado á su término. Ya se muestra el descontento en todos los puntos del reino, y provincias enteras están abrasadas por el fuego de la guerra civil.

«En medio de esta cruel agitacion se vé el soberano reducido á una impotencia absoluta, despojado de toda libertad de accion ó de voluntad, prisionero en su capital, separado de todos los servidores fieles que le quedaban, lleno de disgustos y de insultos, y espuesto de un dia á otro á atentados, de que la faccion, si ella misma no los provoca contra él, no ha conservado ningun medio de librarle. Vos que habeis sido testigo del orígen, de los progresos y resultados de la revolucion de 1820, estais en el caso de reconocer y asegurar que no hay nada exajerado en el cuadro que acabo de trazar rápidamente.»

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

En la de San Petersburgo, que era la mas estensa, se leia:

«Señor conde:

«Los Soberanos y los plenipotenciarios reunidos en Verona, en la firme resolucion de consolidar más y más la paz de que goza hoy la Europa, y de prevenir todo lo que pudiera comprometer este estado de tranquilidad general, debian desde el momento en que se juntaron dirigir una mirada inquieta

y cuidadosa hácia una antigua monarquía, agitada de dos años á esta parte por conmociones interiores, y que no pueden menos de escitar igualmente la solicitud, el interés y los recelos de las demas potencias. Cuando en el mes de marzo de 1820, algunos soldados perjuros volvieron las armas contra el soberano y su patria para imponer á España unas leyes que la razon pública de Europa, ilustrada por la esperiencia de los siglos, desaprobaba altamente, los gabinetes aliados, y principalmente el de San Petersburgo, se apresuraron á señalar las desgracias que arrastrarian trás sí unas instituciones que consagraban la insurreccion militar en el modo de establecerlas. Estos temores fueron demasiado pronto, y harto justificados. No se trata aquí de examinar ni de profundizar teorías ni principios. Hablan los hechos; y ¿qué sentimientos no deberá esperimentar á la vista de ellos todo español que conserve todavía el amor de su rey y de su país? ¿Qué de remordimientos no acompañan á la victoria de los que hicieron la revolucion de España? En la época en que un suceso deplorable coronó su empresa, la integridad de la monarquía española formaba el objeto de los cuidados de su gobierno. Toda la nacion estaba animada de los mismos sentimientos que S. M. C.; toda la Europa le habia ofrecido una intervencion amistosa, para establecer sobre bases sólidas la autoridad de la metrópoli en las provincias de Ultramar, que en otro tiempo habian hecho su riqueza y su fuerza. Animadas por un ejemplo funesto á perseverar en la insurreccion las provincias, en que ésta se habia manifestado yá, hallaron en los sucesos del mes de marzo la mayor apología de su desobediencia, y las que permanecian todavía fieles se separaron inmediatamente de la madre patria, justamente intimidadas del despotismo que iba á pesar sobre su desgraciado soberano, y sobre un pueblo cuyas innovaciones poco previstas lo condenaban á correr todo el círculo de las calamidades revolucionarias. No tardaron en unirse al destrozo de la América los males inseparables de un estado de cosas en que se habian olvidado todos los principios constitutivos del órden social. La anarquía sucedió á la revolucion, el desórden á la anarquía. Una posesion tranquila de muchos años cesó bien pronto de ser un título de propiedad; muy pronto fueron puestos en duda los derechos mas solemnes; muy pronto la fortuna pública y las particulares se vieron atacadas á un tiempo por empréstitos ruinosos, y por contribuciones continuamente renovadas. En aquellos dias, cuya idea sola hace todavía estremecer la Europa, ¡á qué grado no fué despojada la religion de su patrimonio, el trono del respeto de los pueblos, la majestad real ultrajada, la autoridad trasferida á unas reuniones, en que las pasiones ciegas de la multitud se disputaban las riendas del Estado! Por último, en estos mismos dias de luto, reproducidos desgraciadamente en España, se vió el 7 de julio correr la sangre en el palacio de los

reyes, y una guerra civil abrasar la Península.. . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«Por otra parte, despues de la revolucion de Nápoles y del Piamonte, que los revolucionarios españoles no cesan de representar como obra suya, se les oye anunciar que sus planes de trastorno no tienen límites. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Es de temer que los peligros cada dia más reales de vecindad, los que amenazan á la familia real, y las justas quejas de una potencia limítrofe, acaben por suscitar entre ella y la España las complicaciones mas graves. Este estremo desagradable es el que desearia evitar Su Majestad si fuese posible, pero mientras que el rey no se halle en estado de manifestar libremente su voluntad, mientras que á la sombra de un estado de cosas deplorable, los motores de la revolucion, unidos por un pacto comun á los de otros paises de Europa, traten de alterar su reposo, ¿está acaso en poder del Emperador, en el de ningun otro monarca, mejorar las relaciones del gobierno español con las potencias estranjeras? Por otra parte, ¿cuán fácil no seria conseguir este objeto esencial, si el rey recobrase con su entera libertad los medios de poner un término á la guerra civil, de prevenir la guerra estranjera, de rodearse de sus mas ilustrados y fieles súbditos, para dar á España las instituciones análogas á sus necesidades y á sus legítimos deseos?....... Una parte de la nacion se ha pronunciado yá, solo falta que la otra se una desde ahora á su rey, para libertar á la España, para salvarla, para asignarla en la familia europea un lugar, tanto más honorífico, cuanto arrancado, como en 1814, al triunfo desastroso de una usurpacion militar. Al encargaros, señor conde, de dar parte á los ministros de S. M. C. de las consideraciones que se desenvuelven en este despacho, el emperador se complace en creer que sus intenciones y las de sus aliados no serán desconocidas.. . . . . . . . La respuesta que se dé á la presente declaracion, vá á resolver cuestiones de la más alta importancia. Las instrucciones de hoy os indican la determinacion que deberéis tomar, si los depositarios de la autoridad pública en Madrid desechasen el medio que les ofreceréis, de asegurar á la España un porvenir muy tranquilo.

«Recibid, señor conde, la seguridad de mi distinguida consideracion. (Firmado): Nesselrode.

«Verona, 14 (26) de noviembre de 1822.»

Táles fueron las célebres notas de los plenipotenciarios de la Santa Alianza reunidos en Verona, las cuales fueron entregadas al ministro de Estado español don Evaristo San Miguel en los dias 5 y 6 de enero de 1823. La noticia de este paso, que se apresuraron á divulgar los empleados y agentes de

las embajadas (1), llenó de júbilo, como era natural, á los absolutistas españoles, y de indignacion á los liberales. Los ministros estranjeros pedian una respuesta pronta, y en verdad la contestacion ni admitia muchas dilaciones, ni ofreció grandes dudas á los ministros de España, á pesar de los gravísimos compromisos en que las notas los ponian. Así fué que hubo entre ellos poca discusion, y se convino pronto en la respuesta, y se tardó muy poco en redactarla. De forma que en la mañana del 9 de enero se pasó ya á cada uno de los cuatro ministros estranjeros copia de la que el gobierno español dirigia al suyo respectivo en cada una de las córtes, habiendo adoptado el mismo sistema que emplearon para sus comunicaciones los plenipotenciarios de Verona (2).

Y como se hallasen abiertas las Córtes presentáronse en ellas los ministros en la sesion del mismo dia para darles conocimiento de las comunicaciones y de las respuestas. «Aunque el gobierno sabe, dijo el ministro de Estado, que «éste no es de aquellos asuntos que reclaman necesariamente el conocimiento «inmediato de las Córtes, creeria sin embargo faltar á los sentimientos de «buena inteligencia y fraternidad que le ligan con el Congreso nacional, si no «pusiese en su conocimiento este negocio. Por lo mismo ha querido dar cuen-«ta de él en sesion pública, para que toda la nacion se entere del contenido «de estos documentos, y porque el gobierno francés ha tenido cuidado de ha-«cer pública su comunicacion al conde de Lagarde. Si las Córtes gustan, daré «lectura de estos documentos.» Y ocupando la tribuna, leyó la nota de Francia, que conocen ya nuestros lectores, y en seguida la respuesta, concebida en los términos siguientes:

«Al ministro plenipotenciario de S. M. en París, digo con esta fecha de real orden lo que sigue:

«El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicacion de una nota pasada por el de S. M. Cristianísima á su ministro plenipotenciario en esta córte, de cuyo documento se dirige á V. E. copia oficial para su debida inteligencia.

(1) Además, para que el gobierno español no pudiera ocultar de modo alguno la negociacion pendiente, faltó el francés á la reserva con que estos asuntos se conducen siempre, haciendo insertar testualmente en su periódico oficial el *Monitor*, las órdenes é instrucciones comunicadas á su representante en Madrid.

(2) Habiendo dicho el marqués de Miraflores en sus Apuntes Histórico-críticos, que San Miguel llevó á la sociedad del Gran-de Oriente las notas en la misma noche que las recibió, y que allí mismo se improvisó la respuesta, San Miguel desmintió este aserto (Vida de Argüelles, tom. 2.°, página 460) asegurando que fué obra esclusiva del Consejo de ministros, y que solo despues de estendidas las leyó á cinco amigos suyos y del gobierno, todos diputados, en cuyo seno recibieron dos ó tres correcciones puramente de estilo, sin tocar en nada á la sustancia.

«Pocas observaciones tendrá que hacer el gobierno de S. M. Católica á dicha nota; mas para que V. E. no se vea tal vez embarazado acerca de la conducta que debe observar en dichas circunstancias, es de su deber manifestarle francamente sus sentimientos y sus resoluciones.

«No ignoró el gobierno nunca, que instituciones adoptadas libre y espontáneamente por la España, causarian recelos á muchos de los gabinetes de Europa, y serian objeto de las deliberaciones del Congreso de Verona; mas seguro de sus principios y apoyado en la resolucion de defender á toda costa su sistema político actual y la independencia nacional, aguardó tranquilo el resultado de aquellas conferencias.

«La España está regida por una Constitucion promulgada, aceptada y jurada en el año de 1812, y reconocida por las potencias que se reunieron en el congreso de Verona. Consejeros pérfidos hicieron que S. M. Católica el rey don Fernando VII. no hubiera jurado á su vuelta á España este código fundamental, que toda la nacion queria, y que fué destruido por la fuerza, sin reclamacion alguna de las potencias que le habian reconocido; mas la experiencia de seis años, y la voluntad general de la nacion le movieron á identificarse con los deseos de los españoles.

«No fué, nó, una insurreccion militar la que promovió este nuevo órden de cosas á principios de 1820. Los valientes que se pronunciaron en la Isla de Leon, y sucesivamente en las demás provincias, no fueron más que el órgano de la opinion y de los votos generales.

«Era natural que este órden de cosas produjese descontentos; es una consecuencia inevitable de toda reforma, que supone correccion de abusos. Hay siempre en toda nacion, en todo estado, individuos que no pueden avenirse nunca al imperio de la razon y de la justicia.

«El ejército de observacion que el gobierno francés mantiene en el Pirineo, no puede calmar los desórdenes que afligen á España. La esperiencia ha demostrado, al contrario, que con la existencia del llamado cordon sanitario, que tomó después el nombre de ejército de observacion, se alimentaron las locas esperanzas de los fanáticos ilusos, que levantaron en varias provincias el grito de la rebelion, dando así orígen á que se lisonjeasen con la idea de una próxima invasion de nuestro territorio.

«Como los principios, las miras ó los temores que hayan influido en la conducta de los gabinetes que se reunieron en el congreso de Verona, no pueden servir de regla para el español, prescinde éste por ahora de contestar á lo que en las instrucciones del conde de Lagarde dice relacion con aquellas conferencias.

«Los dias de calma y tranquilidad que el gobierno de S. M. Cristianísima desea para la nacion, no son menos deseados, apetecidos y suspirados por

ella y su gobierno. Penetrados ambos de que el remedio de sus males es obra del tiempo y la constancia, se esfuerzan cuanto deben en hacer sus efectos tan útiles como saludables.

«El gobierno español aprecia en lo justo las ofertas que el de S. M. Cristianísima le hace de cuanto puede contribuir á su felicidad; mas está persuadido, que los medios y precauciones que pone en ejecucion no pueden producir sino contrarios resultados.

«Los socorros que por ahora debiera dar el gobierno francés son puramente negativos. Disolucion de su ejército de los Pirineos; refrenamiento de los facciosos enemigos de España y refugiados en Francia; animadversion marcada y decidida contra los que se complacen en denigrar del modo mas atroz al gobierno de S. M. Católica, las instituciones y Córtes de España; hé aquí lo que exige el derecho de gentes, respetado por las naciones cultas.

«Decir la Francia que quiere el bienestar de España, y tener siempre encendidos los tizones de discordia que alimentan los principales males que la afligen, es caer en un abismo de contradicciones.

«Por lo demás, cualesquiera que sean las determinaciones que el gobierno de S. M. Cristianísima crea oportuno tomar en estas circunstancias, el de Su Majestad Católica continuará tranquilo por la senda que le marcan el deber, la justicia de su causa, el constante carácter y adhesion firme á los principios constitucionales, que caracterizan á la nacion á cuyo frente se halla, y sin entrar por ahora en el análisis de las espresiones hipotéticas y anfibológicas de las instrucciones pasadas al conde de Lagarde, concluye diciendo, que el reposo, la prosperidad, y cuanto aumenta los elementos del bienestar de la nacion, á nadie interesa más que á ella.

«Adhesion constante á la Constitucion de 1812, paz con las naciones, y no reconocer derecho de intervencion por parte de ninguna; hé aquí su divisa, y la regla de su conducta, tanto presente como venidera.

«Está V. E. autorizado para leer esta nota al ministro de Negocios estranjeros, y dejarle copia si la pide. La prudencia y tino de V. E. le sujerirán la conducta firme y digna de la España, que deba observar en estas circunstancias.

«Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. de órden de S. M., y con este motivo le renuevo las seguridades de mi distinguida consideracion, rogando á Dios guarde su vida muchos años.

«B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor

«EVARISTO SAN MIGUEL.

«Señor ministro plenipotenciario de S. M. Cristianísima en esta córte.

«Palacio, 9 de nero de 1823.»

Despues de dar lectura de las notas de Austria, Prusia y Rusia, dijo el ministro de Estado: «El gobierno de S. M. ha creido que no era oportuno, ni justo, ni decente dar contestacion á estas notas, puesto que todas ellas están llenas de invectivas, suposiciones malignas, dirigidas no tan solo á la nacion, sino á los que la gobiernan, y á los individuos que han hecho la revolucion... (muchos diputados: «*A todos, á todos han sido dirigidas, á toda la nacion.*») Al gobierno de S. M. le parecia, á vista de estas notas, que reservándose el derecho de hacer pública su causa..... convenia manifestar altamente que por ninguna manera reconoce derecho de intervencion, ni necesita que ningun gobierno estranjero se mezcle en sus asuntos.»

Y leyó la siguiente nota-contestacion á los tres gabinetes:

«Muy señor mio:

«Con esta fecha dirijo á los encargados de negocios de S. M. Católica de órden del rey, lo que sigue:

«El gobierno de S. M. Católica acaba de recibir comunicacion de una nota del de..... á su encargado de negocios en esta córte, de que se pasa copia á V. S. para su debida inteligencia. Este documento, lleno de hechos desfigurados, de suposiciones denigrativas, de acriminaciones tan injustas como calumniosas, y de proposiciones vagas, no puede provocar una respuesta categórica y formal sobre cada uno de sus puntos. El gobierno español, dejando para ocasion más oportuna el presentar á las naciones de un modo público y solemne sus sentimientos, sus principios, sus resoluciones, y la justicia de la causa de la nacion generosa á cuyo frente se halla, se contenta con decir: Primero, que la nacion española se halla gobernada por una Constitucion, reconocida solemnemente por el emperador de todas las Rusias en el año de 1812. Segundo, que los españoles amantes de su patria, que proclamaron á principios de 1820 esta Constitucion, derribada por la fuerza en 1814, no fueron perjuros, sino que tuvieron la gloria inmarcesible de ser el órgano de los votos generales, Tercero, que el rey constitucional de las Españas, está en el libre ejercicio de los derechos que le dá el Código fundamental, y que cuanto se diga en contrario es produccion de los enemigos de la España, que para denigrarla la calumnian. Cuarto, que la nacion española no se ha mezclado nunca en las instituciones y régimen interior de otra ninguna. Quinto, que el remedio de los males que puedan afligirla, á nadie interesa más que á ella. Sesto, que estos males no son efecto de la Constitucion, sino de los enemigos que intentan destruirla. Sétimo, que la nacion española no reconocerá jamás en ninguna potencia el derecho de intervenir ni de mezclarse en sus negocios. Octavo, que el gobierno de S. M. no se apartará de la

línea que le trazan su deber, el honor nacional y su adhesion invariable al código fundamental jurado en 1812. Está V. S. autorizado para comunicar verbalmente este escrito al ministro de Relaciones estranjeras, dejándole copia, si la pidiere.

«Su Majestad espera que la prudencia, celo y patriotismo de V. S. le sugerirán la conducta firme y digna del nombre español, que debe seguir en las actuales circunstancias. Lo que tengo la honra de comunicar á V. S. de órden de S. M., y con este motivo le renuevo las seguridades de mi distinguida consideracion, rogando á Dios guarde su vida muchos años.

«B. L. M. de V. S. su atento y seguro servidor

«Evaristo San Miguel.

«Palacio, 9 de enero de 1823.»

La lectura de estos documentos produjo murmullos de aprobacion en los bancos de los diputados y en las tribunas. El presidente, señor Istúriz, dijo: «Las Córtes han oido la comunicacion que acaba de hacer el gobierno de Su «Majestad.—Fieles á su juramento, y dignas del pueblo á quien representan, «no permitirán que se altere ni modifique la Constitucion, por la cual existe, «sino por la voluntad de la nacion, y por los términos que la misma prescri«be.—Las Córtes darán al gobierno de S. M. todos los medios de repeler la «agresion de las potencias que osaren atentar á la libertad, á la independen«cia y á la gloria de la heróica nacion española, y á la dignidad y esplendor «del trono constitucional de S. M.»

Se leyó en seguida la siguiente proposicion del señor Galiano: «Pido á las «Córtes, que tomando por base la comunicacion que acaba de leer el gobierno «de S. M., decreten que se envie á S. M. un mensaje para asegurarle de la «decision de la representacion nacional, fiel intérprete de los votos de sus co«mitentes, á sostener el lustre é independencia del trono constitucional de «las Españas, la soberanía y derechos de la nacion, la Constitucion por la cual «existen; y para la consecucion de tan sagrados objetos no habrá sacrificio que no decreten, ciertas de que serán hechos con alegre entusiasmo por to«dos los españoles, que ántes se sujetarán á padecer todo linaje de males que pactar con los que tratasen de mancillar su honor, ó de atacar sus liber«tades.»

No se dejó al diputado apoyar la proposicion, porque todos se levantaron á aprobarla por unanimidad, y así lo declaró el presidente en medio de ruidosos y vehementes aplausos. Preguntó luego el señor Galiano á los ministros, si á consecuencia de aquellas comunicaciones se habian espedido ya los pasaportes á los representantes de las potencias que así ofendian el honor español.

Contestó el de Estado que nó. El señor Argüelles propuso que se encargára la redaccion del mensaje á una comision, suspendiendo las Córtes la manifestacion de sus sentimientos hasta el dia en que se presentára, «para que jamás se pueda decir, añadió, que han sido arrancados por la impresion del momento, y para que lleven toda la solemnidad augusta que debe caracterizar la decision noble y justa de la nacion.» Adhirióse Galiano á la proposicion de Argüelles. «La discusion, dijo, de este interesante negocio seria hoy violenta, impetuosa y agitada; otro dia será templada, calmada y majestuosa, «cual conviene á la nacion española, grande, moderada y generosa, aun cuando se vea atacada por el medio mas vil y ratero.» Pidió que se presentára el mensaje en el término de cuarenta y ocho horas, que se imprimiera en todas las lenguas, que se difundiera gratis por el mundo entero, y que se dijera á las naciones: «ahí teneis la paz y la guerra; escoged lo que quisiéreis (*vivos y repetidos aplausos*).»

Pidió, por último, que fuese agregado el señor Argüelles á la comision. El señor Argüelles quiso modestamente escusarse, pero le ahogaron las aclamaciones. Argüelles y Galiano manifestaron á su vez, que si por punto general disentian en opiniones, en esto habia entre ellos completa uniformidad de sentimientos: acercáronse uno á otro por un movimiento espontáneo, y se dieron las manos con las espresiones del afecto mas cordial. Otro tanto hicieron varios diputados de los que se sentaban en opuestos bancos, en medio de los aplausos de los espectadores. El presidente levantó la sesion, dando un viva á la Constitucion, á que diputados y concurrentes respondieron con fogosas aclamaciones á la Constitucion, á la libertad, al héroe de las Cabezas, á la representacion nacional y al gobierno (1).

En la sesion siguiente se propuso que el acta de la anterior se firmára por todos los diputados, que se imprimiera y circulára á todos los pueblos de

(1) Escribiendo el representante de Inglaterra en Madrid sir William A'Cour en 10 de enero al ministro inglés Mr. Canning, le decia hablando de esta célebre sesion: «Las Córtes mostraron en alto grado una circunspecta moderacion..... Como no era generalmente sabido que los despachos se iban á leer públicamente, no fué muy concurrida de diputados la sesion, y las galerías estaban dispuestas á algun tumulto, prorumpiendo el ardor constitucional de los concurrentes en repetidas aclamaciones, y algunos gritos, poco sostenidos, de ¡mueran los tiranos! etc. Sin embargo, puede decirse, considerado todo, que la sesion se celebró con órden y tranquilidad.—No puedo menos de creer que alguna parte de la moderacion que allí apareció fué efecto del lenguaje que he usado constantemente, tanto con el señor San Miguel, como con otros que tienen un considerable influjo. Seguramente, conseguí evitar se diesen los pasaportes, aun no pedidos, á los tres encargados de negocios, como al principio se habia intentado. Esto acaso no es ganar mucho, puesto que inmediatamente serán pedidos por ellos; mas sin embargo, evité lo que mas adelante pudiera dar lugar á un nuevo pretesto de ofensa de parte de este gobierno.»

la monarquía, juntamente con los discursos relativos á las notas de los gabinetes estranjeros. Mas dónde subió de punto el entusiasmo patriótico fué en la sesion del 11, con ocasion de haberse presentado el proyecto de mensaje á la corona; el cual, suscrito por los señores Canga-Argüelles, Alava, Saavedra, Argüelles, Ruiz de la Vega, Adan, Salvá y Galiano, se reducia á manifestar al rey que las Córtes habian oido con la mayor estrañeza las doctrinas que sentaban las notas de París, Viena, Berlin y San Petersburgo, porque además de no estar conformes con las prácticas establecidas en las naciones cultas, se injuriaba á la nacion española, á sus Córtes y su gobierno, al mismo tiempo que habian oido con el mayor agrado la respuesta franca y decorosa que á estas notas habia dado el gobierno español, manifestando la falsedad de los cargos que en ellas se hacen á la nacion. Pidieron muchos la palabra en favor del Mensaje, mas solo la usaron los señores Saavèdra, Canga, Ferrer, (don Joaquin), Argüelles y Galiano, todos en el mismo sentido.

Los discursos de aquel dia fueron de los más notables y de los más elocuentes que se han pronunciado desde la tribuna española. Inspirábalos el amor pátrio ultrajado y ofendido, la independencia nacional escarnecida, la pasion de la libertad política sobreexcitada, la dignidad del carácter español vilipendiada por los mismos estranjeros que no hacia muchos años habian debido á España el no ser oprimidos por el gigante del siglo. Cada uno de los oradores tuvo momentos y frases felices, que arrancaron estrepitosos aplausos. «¡Vituperan, decia el señor Saavedra (don Angel), nuestro código sa«grado! ¡Este código que hizo traducir en su lengua el emperador de Rusia en «el año 13! ¡Este código que hizo jurar ese mismo emperador á algunos pocos «españoles que se hallaban en sus dominios, y Código que reconoció el rey de «Prusia en el año 14! ¡Ah, señores! En aquella época necesitaban de nuestros «brazos para sostener sus tronos. Conocian que el fuego sacrosanto de la li«bertad era el que debia darles la energía necesaria para derrocar al tirano «que nos amenazaba. Tál contradiccion, táles calumnias contienen estas no«tas, á que el gobierno de S. M. ha contestado con la energía digna del alto «puesto que ocupa, y por lo que yo siempre le daré los mayores elogios..... «Por lo tanto concluiré diciendo solamente, que la nacion española no está «en estado de que ninguna otra le imponga la ley; que aun tiene en sí fuerza «y recursos, que serán siempre terribles para los enemigos de nuestra liber«tad, y que la nacion española no reconocerá jamás una dominacion estranje«ra. No señor, aun viven los valientes que destrozaron al intruso; aun están «teñidas sus espadas de la sangre de los que osaron invadir su territorio. Di«cen que estamos desunidos: todos queremos libertad: en los principios esta«mos todos conformes: la libertad de la nacion y la independencia es lo que

«queremos, y no hay enemigos suficientes para arrancárnosla. El que se «atreva á insultarnos, venga, pues, á este suelo, en donde encontrará, en vez «de la mala fé, la virtud y el hierro.»

«¿No es cosa original, decia Canga-Argüelles, ver á la Rusia y á la Prusia «defender la causa de la Iglesia Apostólica Romana? Pero yo no veo á estas dos «naciones, no señor, veo á la curia romana..... que se ha puesto acorde con «las altas potencias, y les ha dicho: «inserten vds. este artículo, á ver si saco «partido.....» Yo les diré que España tiene buenos españoles, que jamás ad«mitirán ninguna intervencion estranjera; y les repetiré, que en una ocasion «prefirieron tener un rey bastardo y español á uno legítimo y estranjero; y «por último, les diré, como diputado de la nacion española, lo que los arago«neses dijeron en el año 1524 á Carlos V., cuando se empeñaba en que le «concediesen auxilios. «Señor no será razon que el reino que tantas coronas «ha dado á V. M. á costa su sangre y privaciones, pierda ahora su libertad.»

El señor Ferrer habló en el propio sentido, haciendo un cargo á cada una de las naciones signatarias de las notas. Siguiéronle en el uso de la palabra Argüelles y Galiano, los dos más fáciles y distinguidos oradores; y aunque la circunstancia de no haber quien combatiera el mensaje no era apropósito para escitar el sentimiento y el fuego de la elocuencia, la materia por sí misma les hacia ser vehementes y fogosos, y muchos períodos de sus discursos produjeron vivas y prolongadas aclamaciones. Argüelles, despues de tronar contra la conducta de la Francia, cuyos designios ambiciosos calificó de «llenos de perfidia,» despues de llamar la atencion hácia el lenguaje hipócrita, al propio tiempo que insultante de las otras potencias, dijo que era impostura suponer al rey privado de libertad: «Solo, añadió, tiene restricciones para hacer el mal «que como hombre podria hacer, y que desgraciadamente ha hecho por culpa «de malos consejeros. El rey de España, decia después, ha sido siempre víc«tima de las promesas de los estranjeros; pero yo confío en que se aprovecha«rá de las lecciones de la historia y de su propia esperiencia. Pedro, rey de «Castilla, murió rodeado de estranjeros, asesinado por su hermano Enrique en «la tienda de Beltran Duguesclin..... La córte de San Petersburgo debe acor«darse de que Pedro III., marido de la célebre Catalina II., fué destronado, y «todas las señales evidentes que aparecieron en su muerte demostraron que «habia sido envenenado. Es más memorable lo ocurrido con el emperador Pa«blo I., que tambien fué destronado; pero lo es aún mucho más el escandaloso «destronamiento de Gustavo IV., de la casa de Wasa, que todavía anda por «Europa hecho un peregrino, y probablemente en estado de demencia.... etc.»

Muchos pasajes del discurso de Galiano arrebataron tambien á los espectadores. «Y á la nacion española, decia, ¿qué le importa que los déspotas

«mantengan esta ó la otra relacion? ¿Qué le importa, digo; á esta nacion «que tiene por principal timbre haber sabido sostener su independencia á cos«ta de tanta sangre, despues de comprarla con tanta gloria?» Rechazó el derecho de intervencion que querian arrogarse las naciones, y decia: «¡Estaba «reservado para esta época de ignominia el inventar semejante derecho!..... «Pretenden esos monarcas fundar sus gobiernos en la tiranía y opresion de los «pueblos; pero éstos están autorizados para recobrar su libertad. No me de«tendré en hacer reflexiones sobre la conducta de estas mismas potencias que «reconocieron ántes el gobierno español en 1812, y que despnés le injurian y «vilipendian....»

Otros varios diputados quisieron hablar, mas como nadie lo hiciese en contra, se declaró el punto suficientemente discutido. El Mensaje se aprobó por unanimidad, votándole nominalmente todos los presentes, en número de 145. Nombróse una comision que le pusiera en manos del rey, á cuya cabeza iba el general Riego; y se mandó imprimir íntegra aquella interesantísima sesion, para que se difundiese hasta los ángulos mas remotos de la momarquía.

A la salida de ella esperaba á los diputados un numeroso gentío, que los recibió con aplausos, víctores y abrazos. A Argüelles y Galiano, adversarios hasta entonces, amigos aquel dia, los paseó la multitud en hombros por la plaza inmediata, hasta que pasando el coche del presidente fueron introducidos en él siguiéndolos todavía buen trecho la muchedumbre con entusiasta gritería. Pero aunque de este entusiasmo participaban muchos, estaba lejos de representar entonces la opinion general de la nacion. Tampoco tuvo, sin embargo, aquella escena el carácter de alboroto que otros le atribuyeron.

Ya el 10 habian pedido y recibido sus pasaportes los encargados de negocios de Austria, Prusia y Rusia. Detúvose un poco el de Francia, como para aparentar que no dejaba á España sino en el caso apurado y estremo, mas no tardó en seguir los pasos de sus compañeros, como era de esperar.

La córte de Roma, que hasta entonces habia estado callada, encontró tambien en este tiempo pretesto para unirse á la conjuracion de la Santa Alianza. Habia sido nombrado embajador de España en Roma don Joaquin Lorenzo Villanueva, uno de los más ilustrados eclesiásticos y que más se habian distinguido en las Córtes del año 12 y en las de 20 y 21. Al llegar á Turin, intimóle un delegado del Santo Padre que Su Santidad tenia el sentimiento de no poder recibirle con carácter de diplomático. Se quiso atribuir esta medida á una publicacion de que se suponia autor al Villanueva, con el título de *Cartas de don Roque Leal*; si bien traslucia todo el mundo que la verdadera causa eran

sus opiniones liberales sustentadas en el Congreso. Firme y entero el gobierno español con la córte pontificia, como lo habia estado con las demas córtes, despues de intentar algunos medios de conciliacion, envió tambien sus pasaportes al Nuncio, aunque protestando que esta resolucion afectaba solo al poder temporal del Papa como soberano, y sin que en nada alterase y disminuyese los sentimientos de respeto y veneracion debidos al jefe de la Iglesia. Así fué España quedándose sola y aislada de casi todas las naciones.

Pensar que la marcha de los embajadores no fuese signo de abierta hostilidad y síntoma de próxima guerra, era no conocer el espíritu que habia inspirado las notas, y la consecuencia natural de las respuestas, aun ignorando, como ignoraba el gobierno español, lo pactado secretamente en Verona. Presentáronse, no obstante, en aquellos dias emisarios, ya españoles, ya estranjeros, esparciendo la especie de que aun era tiempo de poder venir á una conciliacion con las potencias, modificando la Constitucion, si no lo impidiese la obstinacion y la dureza del gobierno; especie que no podia envolver otro propósito que dividir más entre sí á los liberales, puesto que era acuerdo solemne del Congreso de Verona «obligarse las potencias á emplear todos los medios y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema representativo en cualquier estado de Europa en que existiese.» Ni al gobierno español se le habian hecho proposiciones en este sentido, ni él podia hacerlas, ni lo consentia su dignidad despues de las notas.

Verdad es que el ministro británico en Madrid, Sir William A'Court, en comunicacion de 27 de enero (1823), hablaba de dos oficios recibidos por el de Francia del gabinete de su nacion, en uno de los cuales se decia, que ésta no trataba de dictar á España las modificaciones que hubieran de hacerse en su Constitucion, pero á fin de que no se dijera que dejaba de esplicar sus intenciones, no renovaria sus relaciones de amistad con este país en tanto que con acuerdo y consentimiento del rey no se estableciera un sistema que asegurase las libertades de la nacion y los justos privilegios del monarca. Mas para llegar á este resultado, proponia que, libre el rey de su cautiverio, y puesto á la cabeza de su ejército, se aproximára á las márgenes del Bidasoa para tratar con el duque de Angulema, que se hallaba en la frontera al frente de cien mil soldados franceses (1). Condicion degradante, á que no podia prestarse ningun gobierno que tuviera dignidad, y condicion que ponia al monarca en ocasion y facilidad de recobrar su apetecido absolutismo.

Al dia siguiente (28 de enero, 1823) pronunciaba Luis XVI. de Francia, al abrirse las Cámaras, aquel célebre discurso, en que decia: «He empleado

(1) Documentos relativos á las gestiones de los gobiernos francés é inglés en las desavenencias entre la España y la Francia: núm. 23.

«todos los medios para afianzar la seguridad de mis pueblos, y para preser-«var á la España de la última desgracia, pero las representaciones que he di-«rigido á Madrid han sido rechazadas con tál ceguedad que quedan pocas es-«peranzas de paz.—He dado órden para que se retire mi ministro en aquella «córte; y cien mil franceses, mandados por aquel príncipe de mi familia á «quien mi corazon se complace en dar el nombre de hijo mio, están prontos «á marchar invocando al Dios de San Luis, para conservar el trono de Espa-«ña á un nieto de Enrique IV., y para preservar aquel hermoso reino de su «ruina y reconciliarle con Europa..... Si la guerra es inevitable, haré cuanto «esté de mi parte para reducirla al más estrecho círculo y para abreviar su «duracion. Solo la emprenderé para conquistar la paz que el estado actual «de España haria imposible. Que Fernando VII. quede en libertad para dar «á sus pueblos instituciones que no pueden recibir sino de él solo, y las cua-«les, asegurando el reposo de la España, disipen las fundadas inquietudes de «la Francia. Conseguido esto, cesarán las hostilidades. Yo os doy, señores, «esta solemne palabra.»

Como se vé, el rey de Francia, que amenazaba con la guerra, teniendo ya preparados y prontos para emprenderla cien mil hombres, indicaba todavía, como medio de evitarla, que Fernando VII., puesto en libertad, diese á los pueblos instituciones que de él solo podian recibir, es decir, una Carta otorgada como la francesa. Doctrina y condicion inadmisibles para el gobierno español entonces, y para el partido constitucional dominante, que no admitian el principio de la Constitucion emanada del rey, ni reconocian otra soberanía que la de la nacion, ni esperaban que Fernando de propia voluntad hubiera de conceder Constitucion alguna. En este sentido eran las contestaciones de San Miguel, y en el mismo se preparaba un Manifiesto á la Europa, espresándose en él que la guerra se tenia por inevitable, que España estaba dispuesta á repeler la fuerza con la fuerza, y que Francia hallaria que su empresa era algo mas árdua de lo que creia.

Inglaterra, alarmada con el discurso del monarca francés, reconociendo que en él se sentaba un principio, «al que no se podia esperar accediese la nacion española, ni era posible que pudiera sostenerle ningun hombre de Estado inglés,» todavía no quiso renunciar al papel de mediadora, todavía intentó, ó aparentó intentar impedir la invasion francesa. En este sentido, y al parecer con este fin, al mismo tiempo que en diferentes notas manifestaba al gobierno francés que si aquel pueblo estaba contento con instituciones emanadas de la voluntad del soberano, no podia sostener la pretension de imponer esta regla á otras naciones, ni menos el derecho de obligar á España á seguir su ejemplo, aconsejaba al gobierno español, y para ello enviaba un comisiona-

do espreso á Madrid (Lord Fitzroy Somerset), que accediese á modificar su Constitucion, ó hiciese alguna proposicion que ella pudiera presentar al gabinete de Francia.

El gobierno español no creia digno ni decoroso en aquellas circunstancias prestarse á hacer concesiones que parecian ya arrancadas por la amenaza; y el inglés, al mismo tiempo que reprobaba el principio de intervencion, que miraba la invasion francesa con malos ojos, que mostraba querer impedirla, que ofrecia su mediacion y la veia desechada, limitábase á hacer á Francia observaciones muy prudentes, pero ineficaces, y á dar á España consejos que él en igualdad de circunstancias no habria admitido, mas no daba muestras de oponerse por otros medios á la invasion que se temia. Y la nacion inglesa, que en 1814 presenció impasible la caida de la Constitucion española, y en los seis años de despotismo y de calamidades que la siguieron, se contentó con servir de asilo á los desgraciados que lograban escapar de los calabozos y huir de las persecuciones y los cadalsos, no daba trazas de llevar ahora las pruebas de su amistad á España y la defensa de sus derechos más allá de las negociaciones y de los buenos oficios diplomáticos.

Por desgracia no consistió en esto solo el mal comportamiento del gabinete británico con el gobierno español. Daño, más que provecho, hizo á éste y al partido liberal la mision encomendada al lord Somerset; pues sobre reducirse sus proposiciones á especies vagas de difícil realizacion, caso de aceptarse, y para lo cual ni se señalaban medios, ni él daba respuesta satisfactoria cuando sobre ello era preguntado, hizo creer á muchos que habia traido remedios eficaces para conjurar la guerra; y como no veian que se empleasen, y lo que veian era que él regresaba á su país sin que apareciese resultado alguno de su mision, culpaban al gobierno y á sus amigos de haber desechado ó negádose á admitir los supuestos remedios, y los hombres templados y amantes de la paz hacian recaer sobre ellos la responsabilidad y la impopularidad de la guerra.

De otra, y aun de peor índole, fué la reclamacion inopinada con que en circunstancias táles sorprendió al gobierno español el ministro inglés A'Court, sobre subsanacion de antiguos perjuicios sufridos por súbditos ingleses. Semejante gestion, hecha en la angustiosa y apurada situacion en que España se encontraba, con la conminacion de que si no se daba una reparacion inmediata á aquellos daños, los buques ingleses darian principio á hostilizar los españoles, prestábase á quejas y calificaciones duras sobre la falta de generosidad, de consideracion, y de todo sentimiento de amistad y hasta de humanidad de parte de una nacion aliada, por más que fuese acompañada de protestas especiales para cohonestar su conducta. Débil por las circunstancias

el gobierno, y no fuerte la nacion para disputar con la que era más poderosa, tuvo que precipitar un convenio con ella, haciéndole concesiones importantes. Nos maravillaria esta conducta de la Gran Bretaña, sino la hubiéramos visto en dias harto recientes conducirse de un modo análogo con la nacion española, cuando la veia envuelta en una guerra estranjera y costosa; con la diferencia que ahora España, en medio de sus apremiantes atenciones, satisfizo con brevedad prodigiosa y con hidalgo rumbo la reclamacion inglesa, dando al acreedor apremiante una leccion y un testimonio de no haberse extinguido la antigua caballerosidad española.

Inminente, pues, y casi segura la guerra, contrarios á ella muchos españoles, ó por sus opiniones, ó por oposicion á los ministros, ardiendo los partidos en discordias, escasísimos los recursos para sostenerla, pocas y no del todo bien disciplinadas las tropas para resistir la invasion, y con más simpatías de parte del rey hácia los agresores que hácia los que preperaban la defensa, procedió no obstante el gobierno á buscar recursos, á levantar, armar y organizar fuerzas, y á nombrar los jefes que habian de mandarlas. Nada tuvo que hacer en Cataluña, donde tan brillantemente habia dirigido Mina las operaciones de la guerra interior. El mando de las fuerzas de Navarra, Aragon y el litoral del Mediterráneo se confió al general Ballesteros; el de Castilla la Nueva, ó sea ejército de reserva, al conde de La-Bisbal; dióse el de Galicia á don Pablo Morillo, conde de Cartagena, y se puso el de Andalucía en manos del general Villacampa. Eran en verdad los generales de más crédito, de mas reputacion y de más servicios, y el gobierno pareció haber hecho estudio de escogerlos de todas las parcialidades políticas, como si hubiera querido significar que debian reunirse todos los partidos constitucionales para rechazar la agresion estranjera y realista que se aguardaba (1). Intencion, ó casualidad, esto parecia lo conveniente, pero no podia evitar el gobierno que cada partido se quejára del nombramiento de aquél ó aquellos que no eran de su confianza. A todos revistió de ámplias facultades.

Al comunicar á las Córtes sus resoluciones (12 de febrero, 1823) bosquejaba el estado de los negocios públicos, para que en su vista adoptasen aquellas las providencias que juzgasen oportunas. Pasado aquel documunto á una comision especial, ésta propuso al siguiente dia su dictámen, espresando en él: 1.º Que si las circunstancias exigiesen que el gobierno mudára de residencia cuando las Córtes extraordinarias hubieran cerrado sus sesiones, las Córtes decretaban su traslacion al punto que aquél señalase, de acuerdo con la

(1) Por ejemplo, Ballesteros era tenido por representante de la sociedad comunera; la masonica miraba como suyo á La-Bisbal; Mina era muy grato al partido exaltado amigo del ministerio, y éste aborrecia á Morillo, que era agradable á los moderados.

diputacion permanente: 2.º Que en este caso el gobierno consultaria el parajo donde hubiera de trasladarse á una junta de militares de ciencia, conocimientos y adhesion al sistema.

Este proyecto de traslacion, con el cual se sabia estar conforme el gobierno, aunque no partiera de él la iniciativa, prueba que ni las Córtes ni el gobierno esperaban un alzamiento general de la nacion contra el estranjero, como en 1808; que muy al contrario, conocian la diferencia de las circunstancias por efecto de los partidos políticos que la dividian; que los enemigos interiores de la Constitucion, de los cuales casi habia estado amenazada ya la capital, podrian, en combinacion con los estranjeros, aspirar á dar un golpe en la córte misma, poblacion por otra parte abierta, y por tanto fácilmente accesible á un ejército estranjero, de que guardaban memoria no muy lejana los franceses. Era, pues, prudente, á su juicio, una vez resueltos á sostener la lucha, situar el gobierno y las Córtes en punto que estuvieran más al abrigo de un golpe de mano, como ya en otra ocasion se habia hecho.

Impugnaron la totalidad del dictámen algunos diputados (14 de febrero), tambien con razones muy fundadas y atendibles: defendiéronle calorosamente Argüelles y Valdés. Al dia siguiente se discutieron los artículos: tambien los impugnaron algunos, pero otros los defendieron con vehemencia y energía. Patentizóse en esta discusion la mala fé de las potencias de la Santa Alianza; hízose una reseña de los actos con que habian mostrado su ódio á las instituciones desde que fueron proclamadas el año 20; se puso de manifiesto el ultraje y el insulto que en las Notas se hacia á una nacion libre, generosa é hidalga; se demostró la irritante amenaza que envolvian las palabras del discurso del monarca francés; se hizo ver que no habia medio decoroso de evitar la guerra, y que teniendo motivos para considerar ésta inmediata, seria insigne imprudencia dejar espuestos á una sorpresa las Córtes, el gobierno y la persona sagrada del rey. Fué, pues, aprobada la medida propuesta por la Comision en votacion nominal, por 84 votos contra 53 (15 de febrero).

Pocas resoluciones habrán sido atacadas con más dureza, con más virulencia y acritud que ésta. Ensañáronse contra ella la córte y los realistas, y desaprobábanla otros, ó por motivos de rivalidad, ó por creerla innecesaria ó prematura. Volvióse con esta ocasion á censurar la obstinacion y la terquedad de los ministros, en no plegarse á lo que á juicio de muchos exigian la necesidad y la prudencia. Redobláronse los trabajos para derribar el ministerio, que las Córtes por su parte se esforzaban en sostener. Los ministros, que cada vez creian más en la conveniencia de la medida de traslacion, mirándola como el único camino de salvacion posible, resolvieron abordar francamente esta cuestion con el rey, entrando con él en esplicaciones. Pero Fernando,

que habia mostrado una repugnancia manifiesta á la medida, se espresó contra ella en términos tan fuertes, y opuso una resistencia tan firme, cual nunca los ministros habian esperimentado, y de tál manera, que considerándola invencible se retiraron de su presencia sin insistir más por entonces, y con el convencimiento de que era llegado el caso de presentar sus dimisiones. Mas como al dia siguiente (19 de febrero, 1823) hubiesen de cerrar sus sesiones, cumplido el plazo natural, las Córtes extraordinarias, determinaron diferirlo hasta despues de concluido este acto.

No quiso el rey solemnizar con su presencia esta ceremonia. El discurso de clausura fué leido por el presidente (1). Además de la frialdad del acto, presentaba todo un aspecto sombrío, y los ánimos se mostraban preocupados, como á la aproximacion de una gran novedad. En efecto, apenas los ministros habian regresado á sus secretarías, cuando recibieron los decretos de exoneracion, á escepcion del de Hacienda, á quien se habia encomendado el refrendarlos y comunicarlos. Mas al anochecer de aquel mismo dia alborotóse una parte de la poblacion pidiendo la reposicion de los ministros: llenóse de gente la plazuela de Palacio; oyéronse voces y gritos subversivos; algunos de «¡Muera el rey! ¡muera el tirano!» y el régio alcázar se vió amenazado por atrevidos, aunque no muy numerosos grupos: algunos subieron las escaleras, y la persona del rey parecia correr peligro: guardábale solo la milicia, y eran muy contadas las personas que acompañaban á Fernando, fuera de sus hermanos, abandonado en aquella ocasion de casi todos sus servidores (2). La multitud no se aquietó hasta que le fué anunciado que el rey habia revocado los decretos, y repuesto provisionalmente á los mismos ministros, á quienes se llamó en efecto á las once de la noche, con órden de que acudieran inmediatamente á sus puestos. Accedieron á ello los ministros, despues de haber conferenciado entre sí, y consultado con sus amigos, y á poco más de la media noche quedaba restablecido el ministerio.

Todavía en la mañana del 20 (febrero, 1823) una gavilla de sediciosos de

(1) El discurso respiraba liberalismo, como todos los que el gobierno ponia en boca de Fernando.—«Los facciosos, decia entre «otras cosas, que meditaban la ruina de la «ley fundamental, van cediendo el campo al «valor de las tropas nacionales. *Esa junta «de perjuros*, que se titulaba *Regencia de «España*, ha desaparecido como el humo, y «los rebeldes, que contaban con triunfos tan «fáciles y tan seguros, ya comenzaron á «sentir los tristes resultados de sus extra«vios.»

(2) Atribuyóse esta asonada á la sociedad de los masones de que habia traido su orígen el ministerio, á fin de arrancar la anulacion del decreto de exoneracion. En la de los comuneros, su rival, habia habido excisiones, las cuales produjeron largos manifiestos y contestaciones, atizando unos la guerra entre las dos sociedades secretas, queriendo otros establecer la paz y concordia. Estas polémicas se agitaban precisamente en aquellos dias.

oficio y de comuneros de la ínfima clase se dirigió al palacio del Congreso, donde celebraba sesion la diputacion permanente, pronunciando á gritos la palabra *regencia*, que equivalia á pedir la suspension del rey. Aturdida la diputacion, aunque menospreció la demanda, no tuvo energía para hacer castigar á los audaces alborotadores. Al mismo tiempo otros de algo más alta esfera estendian una representacion pidiendo lo mismo, y para recoger firmas colocaron mesas en las plazas y calles principales. No faltó, como no falta nunca gente para todo en las grandes poblaciones, quien la suscribiera, pero los mismos comuneros de mas representacion se encargaron de poner término á tan escandaloso acto, y hubo quien derribó las mesas, dejando atónitos á los que convidaban á firmar, con lo cuál se restableció, al menos en lo material, el sosiego.

Mas el poder obtenido de una manera violenta y conocidamente inconstitucional, con visible repugnancia del monarca, no podia satisfacer á los mismos que así le habian recobrado. Reconociéndolo ellos, espusieron al rey que no podian serle ya útiles sus servicios, y pidieron ser relevados. Deseábalo tambien el monarca; si bien, hecho cargo de su posicion respectiva, para exonerarlos de cierta manera honorífica accedió á hacerlo de un modo singular que se le propuso, á saber, que no cesasen en sus cargos hasta que leyesen en las Córtes ordinarias, segun práctica de entonces, las Memorias espresivas del estado de los negocios de cada departamento (1). Este ardid era un triunfo para los ministeriales, interesados en que se llevára á efecto el viaje del rey acordado por las Córtes. Así continuaba de hecho, y para aquel objeto, un ministerio caido, no obstante haber procedido el rey al nombramiento de los que le habian de reemplazar, cuyo nombramiento recayó en las personas siguientes: don Alvaro Florez Estrada, para Estado; don Antonio Diaz del Moral, para Gobernacion; don Lorenzo Calvo de Rozas, para Hacienda; el general don José María Torrijos, para Guerra; don Ramon Romay, para Marina; don Sebastian Fernandez Vallesa, para Gracia y Justicia. Todos eran de la parcialidad exaltada, algunos pertenecian á las sociedades secretas. No hablarémos ahora de las condiciones de cada uno. Embarga nuestra atencion, como embargaba entonces la del país, la relacion de los sucesos que estaban abocados, y con que darémos principio al capítulo siguiente.

(1) Art. 82 del Reglamento de las Córtes: «Al dia siguiente (el segundo de su instalacion) se presentarán los ministros, y cada uno en su ramo darán cuenta del estado en que se halla la nacion. Sus Memorias, que deben imprimirse y publicarse, se conservarán en el Congreso para que las noticias que contengan puedan servir á las comisiones.»

# CAPITULO XV.

## SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.

## LAS CORTES EN SEVILLA.

## SESION MEMORABLE.

### 1823.

(De 1.° de marzo á 15 de junio.)

Apertura de las Córtes.—Discurso del rey.—Sus protestas de ardiente liberalismo.—Informe del ministro de Estado sobre la actitud del ejército francés de observacion.—Acuérdase manifestar al rey la necesidad de trasladarse el gobierno y las Córtes á punto más seguro.—Accede Fernando á la traslacion.—Se designa la ciudad de Sevilla.—Señálase para la salida el 20 de marzo.—Ocupaciones y taréas de las Córtes en este período.—Salida del rey y de la familia real.—Llegan á Sevilla.—Abren allí las Córtes sus sesiones.—Discurso arrogante del presidente.—Noticia de la invasion de los franceses en España.—Declaracion de guerra á la Francia.—Cambio de ministerio.—Asuntos en que se ocupan las Córtes.—Manifiesto del rey á la nacion española.—Mensaje de las Córtes al rey.—Proclama del duque de Angulema en Bayona.—Entrada del ejército francés.—Vanguardia de realistas españoles.—Regencia absolutista en Oyarzun.—Su primer decreto.—Distribucion de las tropas constitucionales.—No resisten la entrada de los franceses.—Avanzan éstos sin obstáculo camino de Madrid.—Estraña y torcida conducta de los condes del Montijo y de La-Bisbal.—Comunicaciones que entre ellos mediaron.—Gran disgusto en la córte y en el ejército.—Tiene que esconderse el de La-Bisbal.—Toma el mando de las tropas el marqués de Castelldosrius.—Sale con ellas de Madrid.—Queda el general Zayas para conservar el órden público.—Capitúla con el príncipe francés.—Intentona de Bessières sobre Madrid.—Escarmiéntale Zayas.—Escesos y castigo del populacho.—Entra Angulema en Madrid.—Sale Zayas.—Regencia y ministerio realistas.—Vuelven las cosas al 7 de marzo de 1820.—Creacion de voluntarios realistas.—Desenfreno de la plebe.—Representacion de los Grandes de España.—Contestacion de Angulema.—Sesiones de las Córtes en Sevilla.—Dictámen de la comision diplomática.—Sensacion que causan los sucesos de Madrid.—Medidas de las Córtes.—Alarma en Andalucía.—Trátase de la traslacion del rey y de las Córtes á Cádiz.—Resistencia del monarca.—Comision de las Córtes.—Respuesta brusca del rey.—Pro-

posicion de Alcalá Galiano.—Se declara al rey incapacitado momentáneamente.—Nómbrase una regencia provisional.—Traslacion del rey, de la familia real y de las Córtes á Cádiz.—Desmanes en Sevilla.—Llegada del rey y del gobierno á Cádiz.—Cesa la regencia provisional, y se repone al monarca en sus funciones.

El 1.° de marzo abrieron sus sesiones las Córtes ordinarias, despues de las juntas preparatorias de costumbre. Tampoco asistió el rey en persona, y tambien leyó su discurso el presidente. Como obra de los ministros, los discursos del rey en esta época contenian siempre frases y protestas del más ardiente liberalismo. «Las potencias continentales de la Santa Alianza (decia en «éste) han levantado ya la voz contra las constituciones políticas de esta na«cion, cuya independencia y libertad ha conquistado con su sangre. La Espa«ña, respondiendo á las intimaciones insidiosas de aquellos potentados, ha «manifestado solemnemente al mundo que sus leyes fundamentales no le pue«den ser dictadas por ella misma..... El rey Cristianísimo ha dicho que cien «mil franceses vendrán á arreglar los asuntos domésticos de España, y á en«mendar los errores de sus instituciónes. ¿De cuando acá se dá á soldados «la mision de reformar las leyes? ¿En qué código está escrito que las invasio«nes militares sean precursoras de la felicidad de pueblo alguno? Es indigno «de la razon rebatir errores antisociales, y no es decoroso al rey constitu«cional de las Españas el hacer apología de la causa nacional, ante quienes, «para hollar todos los sentimientos del pudor, se cubren con el manto do «la más detestable hipocresía.»

Fueron al siguiente dia llamados los ministros; é interrogados sobre los movimientos del ejército francés de observacion, y sobre lo que de él podia temerse: respondió el de Estado, que aquél tomaba una actitud hostíl, que hacia temer se realizasen las amenazas sabidas de todos; y para que las Córses se enterasen mejor de todo lo relativo al asunto, tendria el honor de leer la Memoria de oficio, correspondiente á su departamento, en que se contenia todo. No permitieron las Córtes que se leyese, y aun tomaron acuerdo formal para que se suspendiese la lectura de las demas Memorias de los secretarios del Despacho; manera de prolongar la vida de aquel ministerio, puesto que el rey habia aplazado su relevo para cuando hubiese leido sus Memorias en las Córtes. Tratóse luego con gran calor sobre la urgencia de trasladarse el gobierno con el rey, amenazado como estaba el reino de una próxima invasion, y sobre el punto donde habria de verificarse, añadiendo algun diputado que la medida le parecia insuficiente, y que en su conciencia creia necesario declarar la impotencia física de S. M., cuya proposicion produjo aplausos en las galerías, prueba del estado de exaltacion en que se encontraban los ánimos. El gobierno manifestó que sobre el punto de traslacion habia consultado á

una junta de militares, y después al Consejo de Estado, el cual aun no habia evacuado su informe. El resultado de esta sesion fué acordar que los ministros espresáran al rey la necesidad de que eligiese inmediatamente el punto á que habian de trasladarse, y que al dia siguiente dieran cuenta á las Córtes del que se hubiera designado, así como de las medidas que se hubiesen tomado para realizar la traslacion. Si así no se hiciese, habia dicho el señor Canga Argüelles, las Córtes usarán de sus facultades.

No hubo necesidad de esto, porque al siguiente dia (3 de marzo), cuando las Córtes acababan de aprobar el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, se leyó una comunicacion del gobierno, participando que el rey, á pesar de su anterior repugnancia, vistos los deseos de las Córtes, y oido por fin el Consejo de Estado, cuyo dictámen estaba conforme con aquellos, habia accedido á que se verificase la traslacion, y designado para ella la ciudad de Sevilla; y que para llevarla á efecto el gobierno habia dado las órdenes convenientes, así para la seguridad de los caminos, estableciendo en ellos puestos militares, como para la provision de trasportes y víveres, y cómodo aposentamiento de la real familia y de las Córtes, á cuyo fin habia destinado los fondos posibles, y se ocupaba en dictar otras medidas al mismo propósito. Autorizáronle además las Córtes para ello, y se aprobó tambien una proposicion, facultándole para que con el sigilo y celeridad posibles hiciera recoger todas las alhajas de plata, oro y pedrería de las iglesias y conventos, á fin de que no fuesen presa de la rapacidad de los facciosos, ó del ejército estranjero que invadiera la nacion, y las hiciese trasportar á las plazas fuertes que juzgára conveniente.

Tratóse de fijar el dia y hora de la salida, que se acordó dejar á la designacion del rey, con tál que fuese ántes del 17, á cuyo efecto pasó una comision de las Córtes á hacer la pregunta y conferenciar con S. M. Mostróse el monarca dispuesto á preparar su marcha para ántes del 17, si las Córtes lo querian así; pero exponiendo que si aquellas no encontraban reparo en que lo difiriese hasta el 20, puesto que en tan corto plazo no era verosímil que variáran las circunstancias, lo preferiria, por exigirlo así el estado de su salud y de sus negocios, y que en cuanto á la hora no le era posible señalarla con tanta anticipacion. Volvió la comision á poner en conocimiento de las Córtes esta respuesta del rey; hiciéronla objeto de algunas observaciones, pero conviniendo en que la dilacion de tan contados dias no podia ofrecer dificultad, ni contrariar el objeto y fin que en la resolucion se habian propuesto, acordaron, no sin darle cierto aire de galantería, complacer al rey en cosa que parecia tan pequeña y tan justa.

Ocupáronse las Córtes en los dias siguientes en los medios de recompensar

del modo posible el patriotismo, y el servicio que habrian de prestar los milicianos nacionales que voluntariamente quisieran seguir y acompañar al rey y á las Córtes á Sevilla, acordando, entre otras cosas, que á los que durante aquel servicio les tocáre la suerte de soldado les seria abonado el tiempo que sirviesen como si fuese en el ejército permanente, y que á los que estuviesen siguiendo su carrera literaria se les consideraria el tiempo que prestasen aquel servicio como de asistencia á sus respectivas cátedras. Se autorizó al gobierno para que pudiera suspender la admision en la península é islas adyacentes de los buques y efectos estranjeros de las naciones que cortáran sus relaciones amistosas con la España y su gobierno constitucional. Estableciéronse reglas para la conducta que hubieran de observar las diputaciones de las provincias que fuesen invadidas, ó estuviesen próximas á serlo, por tropas estranjeras, manera como habian de entenderse con los generales en jefe, arbitrios y caudales de que habian de poder disponer, puntos á que habrian de trasladarse y como habrian de servir de juntas auxiliares de defensa nacional. Natural ocupacion parecia para las Córtes en aquellas circunstancias la de estos asuntos, así como el arreglo y distribucion de las fuerzas del ejército. Lo que no se comprende tanto es, cómo en momentos táles tenian serenidad para discutir y hacer objeto de sus deliberaciones el arreglo del clero, la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, y otros semejantes asuntos, propios para ser tratados en tiempos más normales y de más calma.

Aunque una junta de médicos que consultó el rey habia opinado que el mal estado de su salud no le permitia salir ni viajar, y en efecto, á juzgar por los partes diarios de la Gaceta, atormentábale bastante por aquel tiempo la gota, una comision del Congreso, para la cual se eligieron algunos diputados facultativos, fué de dictámen de que su mal mejoraria visiblemente, trasladándose á un clima benigno y á cortas jornadas (1). Tambien se habian anunciado turbulencias para aquel dia. Mas la resolucion se llevó á cabo, y á las ocho de la mañana del 20 salió el rey con su real familia de la córte, sin mostrar disgusto ni repugnancia por su parte, silenciosa la poblacion, pero sin advertirse síntoma alguno de alteracion ni desórden. Hizo su viaje á pequeñas

(1) Fué singular lo que en esto pasó. La consulta de los médicos habia causado gran disgusto á los diputados empeñados en la traslacion del rey á Andalucía. Nombróse una comision para deliberar sobre ella, cuidando de que entráran en la comision diputados médicos. Oyóse á los consultados por el rey, que parecian apoyar su dictámen en sólidas y muy atendibles razones. Sin embargo, los de la comision opinaron que el viaje le haria mas provecho que daño, y su dictámen fué, como era de esperar, el que prevaleció en el Congreso. Galiano, que aunque no era médico, sostuvo una acalorada y ágria polémica con los facultativos de cámara, fué el encargado de redactar el dictámen, en el cual muchos creyeron descubrir malévolas ironías, que tal vez no entraron en su intencion.

jornadas (1), escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneracion, salvo en tál cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Córtes salieron tres dias despues, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Córtes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo. El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Córtes, ponderando la decision que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, sopena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitucion. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesion se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, sin sin prévia declaracion de guerra, como manifestaron los secretarios del despacho. Con tál motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideracion, se declarára que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9 de la Constitucion de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nacion sábia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposicion, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el territorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposicion de ser leidas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del

(1) Al dia siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y ódios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuracion contra el rey, pero que á la sazon militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exal-

jornadas (1), escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneracion, salvo en tál cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Córtes salieron tres dias despues, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Córtes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo. El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Córtes, ponderando la decision que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, sopena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitucion. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesion se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin prévia declaracion de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tál motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideracion, se declarára que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9.º de la Constitucion de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nacion sábia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposicion, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el territorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposicion de ser leidas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del

(1) Al dia siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y ódios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuracion contra el rey, pero que á la sazon militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exal-

jornadas (1), escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneracion, salvo en tál cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Córtes salieron tres dias despues, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Córtes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo. El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Córtes, ponderando la decision que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, sopena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitucion. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesion se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin prévia declaracion de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tál motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideracion, se declarára que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9.º de la Constitucion de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nacion sábia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposicion, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el territorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposicion de ser leidas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del

(1) Al dia siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y ódios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuracion contra el rey, pero que á la sazon militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exal-

jornadas (1), escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneracion, salvo en tál cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Córtes salieron tres dias despues, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Córtes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo. El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Córtes, ponderando la decision que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, sopena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitucion. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesion se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin prévia declaracion de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tál motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideracion, se declaràra que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9.º de la Constitucion de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nacion sábia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposicion, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el territorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposicion de ser leidas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del

(1) Al dia siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y ódios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuracion contra el rey, pero que á la sazon militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exal-

jornadas (1), escoltado por unos dos mil hombres de tropa y milicia, recibiendo en los pueblos señaladas muestras de respeto y veneracion, salvo en tál cuál punto en que se oyeron algunos denuestos proferidos por los agentes de las sociedades secretas, y llegó el 11 de abril á Sevilla, sin el menor inconveniente, como si se estuviese en tiempos tranquilos, sin molestia alguna, y lo que es más, sin que se resintiese ni aun levemente su salud, como habian temido y pronosticado los facultativos. Las Córtes salieron tres dias después, y tambien llegaron sin obstáculo de ninguna especie á la capital de Andalucía. En Madrid habia quedado el conde de La-Bisbal al frente del ejército de reserva, que organizaba con inteligencia y acierto.

El 23 de abril reanudaron las Córtes en Sevilla sus sesiones, suspendidas en Madrid el 22 de marzo. El presidente, señor Florez Calderon, pronunció un discurso que rebosaba de entusiasmo patriótico, pintando con pomposas frases la marcha triunfal de las Córtes, ponderando la decision que mostraban todas las clases del pueblo por la causa de la libertad, retando á todas las potencias de Europa, dando seguridades de que nadie en el mundo se atreveria, sopena de encontrar aquí su tumba, á atentar contra la independencia y la libertad de España y contra la integridad de la Constitucion. Todo lo cuál formaba singular contraste con la noticia oficial que en la misma sesion se dió, de que el ejército francés habia invadido desde el 7 de abril nuestro territorio, y de que algunos de sus cuerpos se hallaban ya en Vitoria, si bien sin prévia declaracion de guerra, como manifestaron los secretarios del Despacho. Con tál motivo propuso el señor Canga-Argüelles, y se tomó en consideracion, se declarára que la independencia y libertad de la patria estaban en inminente peligro, que por tanto se estaba en el caso del artículo 9.º de la Constitucion de obligar á todos los españoles á tomar las armas, y que los invasores no fuesen considerados como ejército, sino como hordas que venian á saquear y hollar los derechos de una nacion sábia, noble y generosa.

Presentóse en la misma, y se aprobó, una proposicion, autorizando al gobierno para que en virtud de haber sido violado por las tropas francesas el territorio español, sin pérdida de tiempo y sin esperar al exámen de los presupuestos, propusiese los medios de atender á las necesidades urgentes de la guerra. Los ministros manifestaron tener preparadas, y en disposicion de ser leidas al Congreso, sus respectivas Memorias sobre el estado general de la nacion, única circunstancia que habia hecho al monarca suspender su salida del

(1) Al dia siguiente de la salida anduvo el rey largo trecho á pié, sin dar señales de sentir fatiga, como si se hubiera propuesto desmentir el pronóstico de los médicos, que habian declarado peligrosa para su salud la marcha, ó como si quisiese dar á entender que todo aquello habia sido amañado para cohonestar su resistencia á la salida.

ministerio, añadiendo el de Estado que aquella misma noche estenderia un apéndice á la suya, á fin de comprender en ella los últimos sucesos, de modo que estaria en disposicion de ser leida al dia siguiente.

Leyóse el 24 el decreto del rey declarando la guerra á la Francia. Los ministros fueron tambien leyendo, conforme á lo acordado, sus respectivas Memorias; y segun que cada uno terminaba la lectura de su respectivo documento se daba por relevado del ministerio, saliendo así todos sucesivamente, con arreglo al decreto de 18 de febrero último, en que habian sido exonerados por el rey, pero debiendo continuar en las Secretarías hasta tanto que leyesen sus Memorias en las Córtes, desde cuya fecha en realidad no eran verdadero gobierno. Así terminó aquel ministerio, formado en circunstancias azarosas, y cuya carrera habia sido una série de amarguras, mezcladas con muy pocas satisfacciones. Atribuyéronle muchos las desgracias, que no sabemos si otros hombres habrian podido conjurar. Sin defender ni sus ideas ni su política, no estrañas en la atmósfera que en aquel tiempo se respiraba, nos reservamos juzgarlo mas adelante.

A medida que salian, iban siendo por lo menos interinamente reemplazados. ¿Qué habia sido de los ministros nombrados por el rey para sustituirles antes de la salida de Madrid? Unos y otros habian acompañado en el viaje al monarca y á las Córtes, los unos gobernando de hecho, aunque exonerados, los otros, ministros de derecho, sin gobernar, dando esta anomalía ocasion á celos, desaires, rivalidades y ódios entre sí mismos y entre los parciales de unos y otros. Contaban con más partido en las Córtes los primeros; mostrábase el rey mas inclinado á los segundos; si no por verdadero afecto á éstos, por ódio verdadero á aquellos. En situacion tan irregular, los diputados, que comenzaban á considerarse como soberanos y á mirar al rey como sometido á su voluntad, juntáronse en gran número y acordaron proponer un ministerio, que no dudaban seria, como impuesto por la necesidad, aceptado por el monarca. Así fué, y predominando en este acto el influjo de la sociedad masónica y de una parte de la de los comuneros, al cabo de algunos nombramientos provisionales que habian precedido, completóse el ministerio al mediar mayo (1823), entrando en Gracia y Justicia don José María Calatrava, que por su fama de hombre de saber y por su valía habia de dar nombre y ser el alma del gabinete; en Hacienda don Juan Antonio Yandiola, perseguido como cómplice en una conjuracion contra el rey, pero que á la sazon militaba en las filas de los moderados; en Guerra don Mariano Zorraquin, que al lado de Mina y como su jefe de Estado mayor dirigia las operaciones de la guerra en Cataluña; nombrando para reemplazarle durante su ausencia al general don Estanislao Sanchez Salvador, gratos los dos al partido exal-

tado (1); en Estado don José María Pando; Campuzano en Marina, y en Gobernacion el teniente coronel don Salvador Manzanares, hombre de buenas prendas, pero estraño al ramo que se le confiaba, y por su posicion no preparado todavía para tan alto puesto (2).

Mientras el ejército invasor avanzaba de la manera que habremos de ver, y en tanto que en el resto de España acontecian sucesos de la mayor gravedad, las Córtes de Sevilla se ocupaban en aprobar por tercera vez el proyecto de ley de señoríos, dos veces desechado por la corona, y que á la tercera adquiria el carácter de ley del reino sin necesidad de la sancion real, con arreglo á un artículo de la Constitucion. A vueltas de algunas medidas de circunstancias, táles como la formacion de cuerpos francos y de guerrillas para ayudar al ejército, la creacion de una legion estranjera, ó sea de emigrados estranjeros, y la concesion al gobierno de algunos arbitrios y recursos para las atenciones de la guerra, las Córtes seguian discutiendo, como en los tiempos ordinarios y normales, táles asuntos como el arreglo económico de las provincias de Ultramar, la organizacion de los ayuntamientos, diputaciones y gobiernos de provincia, y otros de índole semejante.

Y en tanto que progresaban las tropas invasoras, el rey estampaba su firma al pié de un Manifiesto á la nacion, en que sus ministros le hacian enunciar frases ó ideas como las siguientes: «A la escandalosa agresion que acaba «de hacer el gobierno francés, sirven de razon ó de disculpa unos cuantos «pretestos tan vanos como indecorosos. A la restauracion del sistema consti«tucional en el imperio español le dan el nombre de insurreccion militar; á «mi aceptacion llaman violencia; á mi adhesion cautiverio; faccion en fin á «las Córtes y al gobierno que obtienen mi confianza y la de la nacion; y de «aquí han partido para decidirse á turbar la paz del continente, invadir el «territorio español, y volver á llevar á sangre y fuego este desgraciado país.» Y después: «¡Ah! creedme, españoles: no es la Constitucion por sí misma el «verdadero motivo de estas intimaciones soberbias y ambiciosas, y de la in«justa guerra que se nos hace; ya ántes, cuando les convino, aplaudieron y «reconocieron la ley fundamental de la monarquía. No lo es mi libertad, que «poco ó nada les importa; no lo son en fin nuestros desórdenes interiores, tan «abultados por nuestros enemigos, y que fueran ménos ó ninguno si ellos no «los hubiesen fomentado. Lo es, sí, el deseo manifiesto y declarado de dispo-

(1) El valiente é instruido Zorraquin murió, como veremos, gloriosamente en Cataluña, casi al mismo tiempo que se elevaba á un cargo para el cual se le reputaba muy apto, y del que se le creia generalmente merecedor.

(2) San Miguel pasó desde la silla del ministerio al destino de ayudante de Mina. Tambien Lopez Baños volvió á empuñar la espada en defensa de la patria y de la libertad.

«ner de mí y de vosotros á su arbitrio. Lo es el atajar vuestra prosperidad y «vuestra fortuna: lo es el querer que España vaya siempre atada al carro de «su ostentacion y poderío; que se llame reino en el nombre; que no sea en «realidad mas que una provincia perteneciente á otro imperio; que no viva-«mos, no existamos sino por ellos y para ellos.»

No obstante ser cosa de todos sabida que aquella invasion que Fernando anatematizaba habia sido por él mismo, si no traida, por lo menos provocada; no obstante sospecharse que entonces mismo meditaba planes de reaccion y de sangrienta venganza contra los constitucionales, como se vió despues por las notas y apuntaciones que iba haciendo acerca de las personas, hechos y conducta de los liberales, apuntaciones y notas que constituyeron lo que se llamó en el tiempo de la reaccion *El libro verde*, las Córtes acordaron dirigirle un mensaje felicitándole por su Manifiesto, y adhiriéndose á los sentimientos en él espresados. Esto podia considerarse como un acto de cortesía, propio tambien para comprometer más al monarca. Pero lo estraño es que hombres como el señor Galiano se mostráran tan entusiasmados con el Manifiesto, que proclamáran á Fernando por aquel hecho, digno de gobernar á todas las naciones del mundo (1).

Habíase, como dijimos, verificado la invasion francesa el 7 de abril, desvaneciéndose las muchas ilusiones y esperanzas de los liberales españoles (2).

(1) Sesion del 27 de abril.

(2) Habianse fundado éstas principalmente en tratos del gobierno español con franceses descontentos del suyo, habiendo momentos en que se llegó á creer en una revolucion dentro del vecino reino. Desapareció mucha parte de estas ilusiones, así para los de allá como para los de acá, con el suceso del diputado *Manuel* en la Cámara francesa, cuando se debatía el asunto de la guerra de España. Este liberal y elocuente diputado, no ageno á la conjuracion, soltó en su discurso una frase, que interpretada como revolucionaria y republicana, produjo escándalo y alboroto grande en sus adversarios, que sin permitirle acabar el pensamiento hicieron y aprobaron una proposicion para que se le expulsase de la cámara. Entonces fué cuando pronunció aquellas célebres palabras: «*Busco aquí jueces y solo encuentro acusadores*:» seguidas de otras no menos enérgicas y dignas. A pesar del acuerdo de la expulsion, alentado por unos sesenta diputados que se reunieron aquel dia en casa de Mr. Laffitte, el valeroso diputado por la Vendée se presentó al siguiente en la sesion. Su presencia movió una tempestad entre sus contrarios; el presidente, por medio de los ujieres, le mandó salir del salon; el fogoso defensor de las libertades públicas y de su propia inmunidad exigió que le enseñáran la órden escrita del presidente: el sargento de la guardia nacional se negó tambien á cumplir el mandamiento; fué menester que los gendarmes le sacáran á la fuerza. Con él se salieron muchos diputados; sesenta y tres protestaron, pero éstos, aunque habian convenido en no volver á las sesiones, no dejaron de asistir á ellas. Este suceso probó que no se podia ya esperar por entonces un levantamiento de la nacion francesa, ni contra los Borbones, ni en favor de las libertades de España.

Quedaba á los españoles la esperanza, que pronto vieron frustrada tambien, en las ideas liberales de muchos de los jefes y oficiales que venian en el ejército invasor, como si fuese lo mismo desaprobar la invasion que rebelarse contra ella.

Decidido el gabinete de las Tullerías á ser el ejecutor de los planes de la Santa Alianza y el destructor de las libertades españolas, queriendo tambien probar al mundo que los Borbones de Francia tenian un ejército, resolvió que éste pasase el Pirineo conducido por el duque de Angulema, Luis Antonio de Borbon, el cual habia dado el 3 en Bayona como órden del dia la siguiente proclama: «Soldados: la confianza del rey me ha colocado á vuestra cabeza «para llenar la mas noble mision. No ha puesto las armas en nuestras manos «el espíritu de conquista: un motivo mas generoso nos anima: vamos á restituir un rey á su trono, á reconciliar al pueblo con su monarca, y á restablecer en un país, presa de la anarquía, el órden necesario para la ventura y «seguridad de ambos Estados.—Soldados: respetad y haced respetar la religion, la ley y la propiedad: así facilitareis el cumplimiento del deber que he «contraido de mantener las leyes y la mas exacta disciplina.»

Si tál era el objeto y táles los sentimientos del gobierno francés, si su fin era, como habia ántes proclamado, sustituir las instituciones que regian á España con otras mas análogas á la Carta francesa, y restablecer el órden interior en la península, y no el de destruir en todas partes el gobierno representativo conforme al tratado secreto de Verona, ni esto lo anunció con claridad, ni era fácil que se desprendiera de los compromisos de Verona, ni menos podia esperarse del influjo de la regencia española recien organizada en Bayona, y que seguia al ejército francés, compuesta de hombres completamente absolutistas, y tan reaccionarios como el general don Francisco Eguía, el baron de Eroles, don Antonio Calderon y don Juan Bautista Erro, cuyo primer documento público fué anunciar á la nacion española que todas las cosas volvian al ser y estado en que se hallaban el 7 de marzo de 1820. Esta junta se instaló en Oyarzun el 9 de abril. Tampoco daba indicios de ser conciliadora la mision de los franceses la circunstancia de venir á su vanguardia las facciones realistas, en número de 35,000 hombres, de los cuales mandaba el conde de España la division de Navarra, la de las Provincias Vascongadas el general Quesada, la de Cataluña Eroles.

El ejército invasor, contando las falanges realistas, pasaba poco de 90,000 hombres, nuevos conscriptos los más, con poca instruccion y sin hábitos de disciplina, aparte de los oficiales veteranos que habian sido sacados de la especie de retiro en que estaban. Débil ejército, si las fuerzas españolas hubieran estado mejor organizadas, y la nacion menos fraccionada en partidos, y menos plagada de facciones. Dividióse aquel en cinco cuerpos: el 1.º á las órdenes del duque de Reggio; el 2.º á las del conde Molitor; el 3.º á las del príncipe Hohenlohe; el 4.º á las de Moncey, muy conocido en España desde la guerra de la independencia, que habia de operar ahora en Cataluña, y

el 5.º á las del conde Bordessoulle. Aun habia liberales que abrigaban esperanzas de que este ejército no llegaria á pisar nuestro territorio, ya por las que habia hecho concebir el espíritu del gabinete británico favorable á la causa de la libertad española, y confirmado al parecer por los obsequios que el ministro Canning dispensaba á los duques de San Fernando trasladados de la embajada de París á aquella córte, ya por las ideas de que suponian, como hemos indicado, animadas las tropas francesas, ya por lo que en ellas influiria el terror de los recuerdos y la memoria de los escarmientos de la pasada lucha, si habia en la frontera quien les disputase enérgicamente el paso.

Mas lo que hallaron en la frontera, esperándolos del lado acá del Bidasoa, fué un peloton de poco más de cien ilusos, oficiales franceses y emigrados italianos, que se titulaban ejército de los hombres libres, á cuya cabeza estaba un Mr. Caron, los cuales, no distinguiendo de tiempos, y no calculando que no eran ahora los elementos de las fuerzas militares de la Francia lo que algunos años ántes, creyeron que con solo enarbolar la bandera tricolor, símbolo de sus anteriores glorias, habian de acudir á ella despertándose el antiguo entusiasmo por la libertad. Pero sucedió que al ondear la bandera, exhortando á los soldados á que desertáran de las filas del duque generalísimo, á la voz de fuego, dada por el general Vallin, disparó contra ellos la artillería, cayendo muertos ocho ó diez de aquellos ilusos, con lo que corrieron despavoridos los restantes, á encerrarse en la plaza de San Sebastian. Cruzaron, pues, las tropas francesas sin otro obstáculo el Bidasoa, apoderáronse de Pasages y de Fuenterrabía, y dieron principio al bloqueo de San Sebastian. Aun así, ni se imaginaban ni podian imaginarse ellas que habian de atravesar la España desde el Norte al Mediodía antes de disparar los fusiles cargados en Bayona. Animáronse al ver que no encontraban resistencia en sus marchas hasta el Ebro: pasaron tambien tranquilamente este rio, y continuaban sin encontrar enemigos camino de la capital, dejando bloqueadas las plazas que quedaban á retaguardia.

Dijimos ya en el capítulo anterior cómo habian sido distruibuidas las fuerzas de España para el caso de la invasion. Tan acertado y conveniente habia parecido á Mina el nombramiento de los generales que habian de mandarlas, especialmente los de Ballesteros y conde de La-Bisbal, que decia que cada soldado español, á las órdenes de tan bravos y entendidos jefes, valdria por muchos soldados franceses, bisoños como eran. Pero Ballesteros, á quien estaban confiadas las Provincias Vascongadas y Navarra, y que tenia á su disposicion de diez y seis á veinte mil hombres, ni trató de impedir la marcha de los franceses, ni se puso delante de sus filas, corriéndose á Aragon, donde

parecia contentarse con ir delante del conde Molitor sirviéndole como de itinerario, hasta que se trasladó á Valencia, á cuya capital hizo el buen servicio que veremos despues. A vista de esto, mal podian defenderse los pueblos, cuya opinion, por otra parte, no era en general afecta á las instituciones; y las diputaciones provinciales, revestidas de tan ámplias facultades por las Córtes, en vez de organizar la resistencia, se iban disolviendo.

Quedaban y se fijaban las esperanzas en el conde de La-Bisbal, jefe de la reserva y comandante general del primer distrito, cuya pericia era conocida, y confiando todos en que cubriria la capital del reino, impidiendo el paso por los puertos de Guadarrama y Somosierra al primer cuerpo del ejército francés que con la guardia real se dirigia por ellos á Madrid. ¡Vanas é ilusorias esperanzas! Por una de aquellas veleidades de carácter y de conducta en que se habia hecho ya notable el de La-Bisbal, viéronse aquellas frustradas de la manera mas lastimosa. El siempre enredador y bullicioso conde del Montijo, célebre ya tambien por cierta clase de evoluciones de mala índole en nuestra historia, habíase quedado en Madrid con instrucciones secretas para trastornar el régimen representativo, so color de introducir reformas en el código fundamental, dorándolo con la necesidad y conveniencia de amoldarle y acomodarle á la Carta francesa. En 11 de mayo dirigió este personaje una carta á modo de exposicion al de La-Bisbal, haciéndole ver los males que habia producido la licencia confundida con la libertad, la diferente situacion de la España de entonces á la de 1808, el modo cómo ahora eran recibidos los franceses, que la opinion publica de España era contraria á la Constitucion de Cádiz, que tampoco queria el despotismo, y que haria un servicio insigne á la nacion, que la Europa entera apreciaria, si se declarára independiente de un gobierno que tenia prisionero al rey, y proclamára un órden de cosas que ni fuese el antiguo despotismo ni tampoco el código gaditano.

Respondió el tornadizo conde (15 de mayo) á la espresada carta en una especie de Manifiesto, en que decia: «Que como jefe del ejército y de aquel distrito debia cumplir las órdenes del gobierno á cuya cabeza existia el monarca, no obstante estar convencido de que por desgracia de la nacion el ministerio actual no podia sacarla del abismo en que la habia sumido la impericia del anterior. Que como ciudadano español que puede sin faltar á las leyes pensar lo que le parezca sobre la situacion del reino, opinaba que la mayoría de los españoles no queria la Constitucion de 1812, sin entrar en el exámen de las causas que hubiesen producido el descontento.

«Que los hombres honrados únicamente deseaban una Constitucion que reuniese la voluntad de todos los españoles; que el vulgo carecia de opinion; que obraba por la costumbre inveterada que le hacia respetar lo mas antiguo

como lo mas justo, y que los medios que en su concepto debian emplearse para restablecer la paz y union, eran:—1.º anunciar á los invasores que la nacion, de acuerdo con el ejército y con el rey, convenia en modificar el código vigente en todos los puntos que fuesen necesarios para reunir los ánimos de los españoles, asegurar su felicidad y el esplendor del trono, y que por consiguiente debia retirarse á la otra parte de los Pirineos, y negociar allí por medio de sus embajadores:—2.º que S. M. y el gobierno regresasen á Madrid, para que no se dijese que la familia real permanecia en Sevilla contra su voluntad:—3.º que para verificar las reformas anunciadas se convocasen nuevas Córtes, para que los diputados no careciesen de los poderes necesarios:—4.º que S. M. nombrase un ministerio que no perteneciese á ningun partido, y mereciese la confianza de todos, inclusa la de las potencias estranjeras:—y 5.º que se decretase un olvido general de todo lo pasado.»

Cualquiera que fuese el efecto que á su tiempo y en otra ocasion hubieran podido producir algunos de los medios propuestos por el conde, ni era aquella la oportunidad, ni á él le correspondia otra cosa que cumplir su mision de combatir á los invasores de su patria, sin mezclarse en cuestiones políticas; ni podia dejar de sospecharse que fuese plan preconcebido entre él y el autor de la carta á que respondia. Imprimiéronse ambos documentos, y su publicacion produjo los efectos desastrosos que eran de esperar. Oyéronse en las filas del ejército las voces de traicion y de traidor: algunos jefes se negaron á asistir al consejo de guerra por él convocado; rompiéronse los lazos de la disciplina; los soldados desertaban en gran número; los oficiales se dividieron en bandos, y por último se vió obligado el de La-Bisbal á esconderse (18 de mayo), entregando el mando de las desconcertadas tropas al marqués de Castelldosrius, el cual no tuvo otro arbitrio para contener la desercion que sacarlas de Madrid camino de Extremadura, quedando en la capital el general Zayas con algunos batallones para mantener el órden y contener la muchedumbre, en tanto que llegaban el príncipe y el ejército francés que habian pasado ya de Buitrago (1).

Apresuróse Zayas, en union con el ayuntamiento de Madrid, á capitular con los franceses (19 de mayo). Ya aquel dia se comenzó á notar en los barrios bajos un movimiento de bullicio con ademanes siniestros, que pudo re-

(1) Zayas, acreditado general de la guerra de la independencia, de quien tantas veces hemos hablado, era adicto al rey, pero no le queria absoluto; no amaba la Constitucion, pero la preferia á la monarquia pura: hubiérala querido, como otros muchos, modificada. No aprobaba que el gobierno hubiera dado lugar á la guerra, pero una vez comprometida en ella la nacion, no faltaba á pelear como leal y como valiente. Ahora creyó hacer un servicio entablando tratos con un enemigo, á quien despues de lo que habia pasado no podia resistir con la fuerza que tenia.

primir la intervencion enérgica de la fuerza armada. Mas al dia siguiente, grupos de chisperos y manolos y de desgarradas mujeres, armados de palos y chuzos, recorrian descaradamente las calles, dispuestos al pillaje para cuando entráran los facciosos. En tál situacion recibió Zayas un oficio del famoso aventurero francés Bessières, republicano ántes, furibundo jefe de facciosos realistas despues, manifestándole su resolucion de entrar el primero en Madrid con su gente, como vanguardia del ejército estranjero. Contestóle el honrado Zayas que tenia celebrado un convenio con el príncipe francés, y que si no se atenia á él le rechazaria con la fuerza. Mas no tardó el famoso guerrillero en presentarse con los suyos á las puertas de la capital, y aun llegó á penetrar en sus calles, acompañado de las frenéticas turbas de la plebe, que ya se saboreaban con el botin, y daban, más que gritos, aullidos de alegría. Zayas, que habia colocado convenientemente sus fuerzas de tropa y nacionales, dióles órden de arremeter á los facciosos, é hiciéronlo tan bien que los obligaron á refugiarse con gran pérdida al Retiro, de donde los desalojaron á la bayoneta los granaderos de Guadalajara, acabando de ponerlos en desórden el intrépido don Bartolomé Amor con los cazadores y la caballería. Hiciéronseles setecientos prisioneros, y en las calles y en los campos quedaron muchos cadáveres, entre ellos no pocos de la bullidora chusma de los barrios, que fueron acuchillados sin piedad, á fin de evitar á la poblacion el saqueo y la anarquía á que aquella gente amenazaba entregarse.

Puestos por Zayas estos sucesos en conocimiento del general francés, instóle á que apresurase todo lo posible su entrada en Madrid, á fin de evitar otros parecidos ó mayores desastres. En su virtud el 23 de mayo hicieron el duque de Angulema y sus soldados su entrada en la córte de España, saliendo Zayas y las tropas españolas por el lado opuesto, no sin tener que defenderse de la amotinada plebe, que le acosaba, rabiosa de que le hubiera impedido el saqueo. Los franceses fueron recibidos por el populacho con vítores, canciones populares y otras demostraciones de júbilo. Desencadenáronse las feroces turbas contra todos los conocidos por constitucionales, escitándolas una parte del clero, ó celebrando con maligna sonrisa los atentados que las veian cometer (1). Reprodujéronse muchas de las escenas del año 14, y ya habian

(1) Hablando de los sucesos de éste y del anterior dia, y de la conducta del general Zayas, dice el marqués de Miraflores en sus Apuntes: «De los riesgos y de la suerte de esta gente se hace responsable al general Zayas, y se le culpa por que perecieron mujeres, niños y hombres indefensos; en efecto perecieron algunos, aunque muy pocos: ¿pero cómo ser responsable el general de los escesos de sus soldados, una vez sacado el sable para batirse? Si pereció desgraciadamente alguna mujer, niño ú hombre indefenso, cúlpese á su indiscrecion, no al general Zayas.....»—Y luego: «Qué hubiera sido de la capital y de sus desgraciados vecinos, abandonados al espíritu de faccion, al hor-

sido teatro de semejantes iniquidades los pueblos por donde habian pasado los franceses, y aquellas y éstas eran preludio de los bárbaros desmanes que en toda España se habian de ejecutar.

Ya desde Alcobendas, el mismo dia 23, habia dado el príncipe generalísimo una proclama, en que decia: «Españoles: si vuestro rey se hallase aún «en su capital, estaria muy cerca de acabarse el honroso encargo que el rey mi «tio me ha confiado, y que sabeis en toda su estension. Despues de haber «vuelto la libertad al monarca, nada me quedaria que hacer sino llamar su «paternal cuidado hácia los males que han padecido sus pueblos, y hácia la «necesidad que tienen de reposo para ahora y de seguridad para lo futuro. «La ausencia del rey impone otros deberes. El mando del ejército me corres- «ponde; pero las provincias libertadas por nuestros soldados aliados no pue- «den ni deben ser gobernadas por estranjeros. Desde las fronteras hasta las «puertas de Madrid, su administracion ha sido encargada provisionalmente á «españoles honrados, cuya fidelidad y adhesion conoce el rey; los cuales en «estas escabrosas circunstancias han adquirido nuevos derechos á su gratitud «y al aprecio de la nacion. Ha llegado el momento de establecer de un modo «firme la Regencia que debe encargarse de administrar el pais, de organizar «un ejército, y de ponerse de acuerdo conmigo sobre los medios de llevar á «efecto la obra de libertar á vuestro rey. Esto presenta dificultades reales, «que la honradez y la franqueza no permiten ocultar, pero que la necesidad «debe vencer. La eleccion de Su Majestad no puede saberse. No es posible «llamar á las provincias para que concurran á ella, sin esponerse á prolongar «dolorosamente los males que afligen al rey y á la nacion. En estas circuns- «tancias difíciles, y para las cuales no ofrece lo pasado ningun ejemplo que «seguir, he pensado que el modo mas conveniente, mas nacional, y mas «agradable al rey, era convocar el antiguo Consejo de Castilla y el de Indias, «cuyas altas y varias atribuciones abrazan el reino y sus provincias ultrama- «rinas, y el conferir á estos grandes cuerpos, independientes por su elevacion «y por la situacion política de los sugetos que los componen, el cuidado de «designar ellos mismos los individuos de la Regencia. A consecuencia he con- «vocado los precitados Consejos, que os harán conocer su eleccion. Los su- «getos sobre quienes hayan recaido sus votos ejercerán un poder necesario «hasta que llegue el deseado dia en que vuestro rey, dichoso y libre, pueda «ocuparse en consolidar su trono, asegurando al mismo tiempo la felicidad «que debe á sus vasallos.—¡Españoles! Creed la palabra de un Borbon. El

rible desenfreno de un populacho hambriento, fanático y bárbaro, protegido por una soldadesca sin organizacion militar ni disciplina? Lágrimas y sangre hubieran corrido copiosamente. Títulos eternos de gratitud debe, pues, Madrid al general Zayas.... etc.»

«monarca benéfico que me ha enviado hácia vosotros jamás separará en sus «votos la libertad de un rey de su misma sangre y las justas esperanzas de «una nacion grande y generosa, aliada y amiga de la Francia.—Cuartel ge«neral de Alcobendas, á 23 de mayo de 1823.—Luis Antonio.— Por S. A. R. «el príncipe generalísimo, el consejero de Estado, comisario civil de Su Ma«jestad Cristianísima—De Marting.»

En virtud de esta proclama, convocados y reunidos los Consejeros, propusieron, y aprobó el príncipe generalísimo para la Regencia (25 de mayo), al duque del Infantado, al de Montemar, al baron de Eroles, al obispo de Osma y á don Antonio Gonzalez Calderon, los cuales tomaron posesion de sus cargos (26 de mayo), quedando en esto mismo hecho suprimida la Regencia provisional establecida ántes en Oyarzun, pero reemplazada con algunos de sus mismos vocales, y con hombres todos de las mismas ideas y de la misma intolerancia (1), siendo su secretario el que lo era del rey con ejercicio de decretos, don Francisco Tadeo Calomarde, después célebre ministro, como veremos, en este reinado. Organizada la Regencia, se nombró el ministerio, ocupando la secretaría de Estado el canónigo don Victor Damian Saez (no habiéndola aceptado don Antonio de Vargas y Laguna), la de Hacienda don Juan Bautista Erro, la de Gracia y Justicia don José García de la Torre, la de Marina don Luis de Salazar, la de Guerra don José de San Juan, y don José Aznarez la del Interior, de nueva creacion, y desconocida hasta entonces en España

Decididamente realistas la nueva Regencia y el nuevo ministerio, sus primeras providencias llevaron ya el negro sello de la mas completa reaccion. Todas las reformas fueron abolidas, volviendo las cosas al pié que tenian el 7 de marzo de 1820, conforme al sistema proclamado ya por la Regencia de Oyarzun. Creáronse los voluntarios realistas, institucion de odiosa y funesta celebridad en los diez años siguientes. Dióse á Eguía, el encarcelador de los diputados liberales el año 14, el empleo de capitan general en premio de sus proscripciones. Se mandó que los regimientos de Guadalajara y Lusitania, que el 20 de mayo habian mantenido el órden en Madrid castigando á la desalmada plebe que intentaba el saquéo, fuesen borrados de la lista militar del ejército, y sus individuos perseguidos y juzgados segun las leyes. Con esto el vulgo se desencadenaba en todas partes, en términos que la misma Re-

(1) De ellos dice Miraflores: «No es posible dejar de confesar que estos candidatos estaban lejos de poseer las eminentes cualidades de hombres de Estado, ni podian ser aprepósito para dominar circunstancias políticas de tamaña magnitud; y por mas que la justicia les atribuya sentimientos caballerosos y honrados, es imposible concederles los suficientes medios para tales circunstancias, que por cierto estaban tambien lejos de poseer sus compañeros en la regencia.»

gencia se vió en la necesidad de publicar una proclama á los españoles (4 de junio), condenando táles desmanes, si bien ofreciendo hacer respetar la autoridad real, y encargando á los tribunales que empleáran toda su inflexible severidad contra los que intentáran menoscabarla.

En medio de esta tenebrosa atmósfera que iba cubriendo el horizonte español, apareció como una ráfaga de estraña luz la representacion que en 27 de mayo dirigieron al generalísimo francés los grandes de España que abrigaban sentimientos liberales, contra el terrible sistema de absolutismo que se estaba desplegando. «Nosotros, esclarecido príncipe, le decian entre otras cosas, ponemos al cielo por testigo, é invocamos con noble y denodado esfuer«zo la memoria de la fidelidad y del patriotismo de nuestros progenitores, y «aun nuestra misma conducta durante el otro cautiverio (del rey), en crédito «de la uniformidad y de la energía de nuestros votos, por que tan grandes «bienes se restituyan (1) y se aseguren para siempre á esta grande nacion, «tan maltratada en este triste y último período, como benemérita de ellos. «Acabed, señor, pronta y felizmente el desempeño de vuestro noble encargo; «juntad la libertad de un rey de vuestra sangre á las justas esperanzas de «una nacion amiga de la Francia: que de los esfuerzos reunidos de estos dos «pueblos generosos resulte el bien comun, y un nuevo y duradero lazo de «amistad y de alianza; que ahuyentadas las mezquinas y funestas pasiones «para hacer lugar á la benéfica concordia, formada una sola familia, con un «solo espíritu, en derredor del régio trono; puestos en fin los españoles en «honrosa y sábia armonía con las naciones cultas de Europa, tan lejos de las «intrigas de la arbitrariedad, precursora siempre de desastres, podamos un «dia más dichoso y puedan nuestros hijos decir con inefable y permanente «júbilo:—«El rey Fernando VII. de Borbon, cautivo en el alcázar de sus ma«yores á pesar de sus fieles súbditos, y la magnánima nacion española sojuz«gada por la ominosa faccion de un córto número, recobraron su libertad y «sus fueros, y vieron renacer el suave y útil yugo de una religion santa, la «moral pública y el saludable imperio de las leyes, con el auxilio de la Fran«cia y bajo la direccion de su augusto príncipe el duque de Angulema.»

Podian estar obcecados los Grandes acerca de los propósitos y fines del monarca, del gobierno y del príncipe francés, pero siempre fué mirado por muchos como laudable su intento y el paso que daban. Los encargados de poner el escrito en manos del príncipe estranjero quisieron acompañarle con la oferta de armar y sostener por cuenta de la grandeza un cuerpo de ocho mil hombres que ayudase á terminar pronto la guerra. Mas solo obtuvieron del

(1) Aludian á la libertad del rey, y al órden, paz y justicia que deberian reinar entre los españoles, palabras que habia pronunciado el mismo duque de Angulema.

príncipe una contestacion vaga, como si temiera adquirir con ella un compromiso contrario á los fines de la Santa Alianza y á los planes de su soberano. «Al venir en nombre del rey, mi señor tio, les dijo, á pacificar la España, á «reconciliarla con las potencias de Europa, y á ayudarla á romper las cadenas «de su rey, sabia que podia contar con el apoyo de todos los verdaderos es«pañoles. A los Grandes de España tocaba dar en esta memorable circunstan«cia un testimonio solemne de su adhesion á nuestros esfuerzos y nuestros «votos. Mis deseos están conformes con los vuestros. Anhelo como vosotros «que vuestro rey sea libre, y tenga el poder necesario para asegurar de una «manera estable la felicidad de la nacion.»

Sucedió, sin embargo, con la exposicion de la Grandeza lo que en tiempos de agitaciones políticas sucede comunmente con los medios términos. Cuando llegó una copia de ella á Cádiz, anatematizáronla los hombres de ideas estremadas, únicos que se apellidaban y se tenian por liberales, mientras los realistas la maldecian unánimemente, ensañándose contra ella, como se vió después en un furioso escrito que dirigieron á la Regencia; y los consejeros secretos del rey pedian á sus autores esplicaciones terminantes, porque lo consideraban como un desacato y un ultraje hecho á su soberanía.

Entretanto las Córtes en Sevilla discutian (23 y 24 de mayo) el dictámen de la comision diplomática sobre la Memoria leida el mes anterior por el ministro de Estado acerca de nuestras relaciones con las potencias y la situacion general del reino. La comision, despues de un estenso preámbulo, obra de la pluma de Alcalá Galiano, proponia á las Córtes se sirviesen declarar: «Que «el gobierno de S. M. procedió de un modo digno de la nacion á cuyo frente se hallaba en el discurso de las últimas negociaciones; y que la guerra que Es«paña se veia precisada á sostener le era imposible de evitar, á no infringir «sus juramentos y obligaciones, y renunciar á su honor, á su independencia, «al pacto social jurado, y á todo sistema fundado en ideas liberales y justas, «tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto impuesto por la violencia de «un gobierno estranjero.» La discusion fué grave, detenida y solemne, y se declaró que no se cerraria mientras hubiese un solo diputado que quisiera hablar en pró ó en contra. Fueron los principales sostenedores del dictámen Flores Calderon, Argüelles y Galiano, que escitaron muchas veces los aplausos del Congreso y de los concurrentes. Su objeto fué demostrar que la guerra contra España estaba resuelta desde 1820; que las modificaciones que se proponian en la Constitucion no eran sino pretesto para las hostilidades y una trama para alucinar y dividir á los españoles incautos; que si el gobierno hubiera caido en semejante lazo, se hubiera deshonrado sin conseguir el objeto de conservar la paz, la que solo hubiera podido obtener sometiéndose al yugo

de un atroz despotismo. Impugnóle el señor Falcó en un notabilísimo discurso, que no dejaba de estar tambien nutrido de razones. Pero la impugnacion era ya tardía. Despues de las célebres sesiones de 9 y 11 de enero en Madrid, la cuestion estaba ya prejuzgada, y el dictámen de la comision fué, como no podia menos, aprobado en votacion nominal por la gran mayoría de ciento seis votos contra veinte y seis (1).

Llegaron á este tiempo á noticia de las Córtes los acontecimientos de Madrid que acabamos de relatar. Fácil es concebir la profunda sensacion que en ellas harian. Acordóse desde luego que se formára causa al conde de La-Bisbal, sin perjuicio de las disposiciones que el ministerio tomase; y se nombró una comision que, oyendo al gobierno, propusiera las recompensas de honor á que juzgára acreedoras las tropas de la brigada del tercer ejército de operaciones que defendieron á Madrid el dia 20, y á su digno general don José de Zayas. Por lo demás las Córtes seguian discutiendo y deliberando, al parecer con una serenidad admirable, sobre todo género de asuntos, así sobre castigos á los que hiciesen traicion ó se uniesen á los enemigos de la libertad, fuesen eclesiásticos, militares ó civiles, como sobre premios á los defensores de la Constitucion; así sobre reformas de hacienda, de aranceles, de papel sellado, de hipotecas, de contribucion del clero, como de marina, de comercio, de arreglos en las provincias de Ultramar: así sobre legislacion y administracion de justicia, como sobre correos, imprenta, agricultura ó artes. Beneficiosas como habrian podido ser en tiempos normales muchas de estas leyes, eran ahora, sobre intempestivas, evidentemente ineficaces, y no podian tener fuerza moral, sublevada como estaba ya contra el gobierno casi toda la península, á escepcion de los puntos ocupados por las tropas constitucionales.

Habia no obstante quienes, recordando los primeros descalabros y los siguientes triunfos de la guerra de la independencia, no desconfiaban todavía de recibir noticias más favorables y satisfactorias, puesto que nuestras tropas se hallaban todavía enteras, é inspiraban gran confianza sus jefes. Mas las cosas iban sucediendo muy al revés de aquellas esperanzas. El cuerpo del general Molitor perseguia al de Ballesteros de la manera que dirémos después. El conde Bourck se estableció en el reino de Leon para preparar la invasion

(1) Los principales discursos que se pronunciaron en estas sesiones se hallan íntegros en el Diario de las Sesiones de Córtes celebradas en Sevilla y Cádiz, publicado en 1858 por el oficial mayor de la Secretaría del Congreso don Francisco Argüelles, con acuerdo de la comision de gobierno interior del mismo, y cuya apreciable coleccion se debe á la infatigable diligencia y laboriosidad de aquel entendido funcionario, que no omitió medio alguno para recoger y reunir tan importantes documentos, extraviados los más de ellos á causa de los disturbios de aquella época.

de Astúrias y Galicia. Bourmont batió en Talavera la retaguardia de las tropas que Castelldosrius habia sacado de Madrid, y que por Extremadura se retiraron á Andalucía. Bordessoulle se apoderó de la Mancha, y derrotado Plasencia en Despeñaperros, quedaba el suelo andalúz abierto á las tropas de estos dos últimos generales franceses, en número de 17,000 hombres, á los cuales no habia que oponer sino los escasos restos de La-Bisbal, cuyo mando se dió á Lopez Baños, relevando de él á Zayas, y la menguada fuerza de Villacampa, que no bastaban á contener al enemigo, ni á librar de un golpe de mano á Sevilla, ciudad populosa, pero abierta, y que encerraba además en su seno muchos desafectos al sistema constitucional.

Grande alarma y cuidado produjeron en el gobierno y en las Córtes las nuevas de estos sucesos, que llegaron el 9 de junio á Sevilla.

Tratóse inmediatamente de la traslacion del rey y de las Córtes á punto más seguro, idea contra la cual se levantó gran clamoréo. La milicia de Sevilla no inspiraba ni confianza ni temor. Los dos batallones de la de Madrid que habian acompañado al gobierno, sobre ser sinceramente adictos á la Constitucion, se conducian con admirable juicio y disciplina. Pero un tercer batallon que llegó despues, compuesto de gente inquieta, alborotadora y de todo punto desconsiderada, con noticia de los desmanes cometidos por los realistas de Madrid, amotinóse queriendo tomar venganza, ó lo que llamaban represalias, en los absolutistas sevillanos de los escesos de los madrileños. Comenzó el alboroto con insultos, siguió el asesinato de un hombre desconocido, y el allanamiento y saquéo de algunas casas, entre ellas una en que vivia un eclesiástico diputado. Flojos en la represion el capitan general y el jefe político, el ministro Calatrava separó por lo menos á este último de su empleo. Por fortuna el motin se sosegó, pero traslucióse que se tramaba en contrario sentido una conjuracion en favor del rey.

En tál situacion llegó un parte suscrito por un militar en funciones de jefe político, redactado en medroso lenguaje, participando haber franqueado los franceses el suelo andalúz, y añadiendo que en el trance de la derrota *todo, hasta el honor*, se habia perdido. De la pavorosa sensacion que se revelaba en el autor de la noticia participó tambien el gobierno, el cual se apresuró á convocar á sesion secreta. En ella reinó el mismo estupor silenciosos y pensativos, más que resueltos los diputados, se separaron sin acordar providencia alguna, y en esta situacion congojosa se pasaron la tarde y la noche (10 de junio, 1823). Los diputados fuera del recinto de las sesiones, andaban inquietos, tristes y zozobrosos. Divisaban todos la negra nube que encima se venia, todos se quejaban de que nada se hacia para conjurarla, pero no acertaba nadie á proponer lo que debia hacerse. Verdad es que las dos sociedades, masó-

nica y comunera, alma entonces de la política, en vez de unirse en el comun peligro, seguian haciéndose una guerra sañuda y rencorosa, exasperados algunos con ver á otros ponerse del lado del rey, solo por ver si por este medio triunfaban de sus rivales, cuyos rivales eran á veces los miembros de su misma sociedad, llegando la locura de algunos á echar á volar la idea de que se discurriese el medio de acabar con Fernando y su real familia, acaso solo por hacer méritos con el rey, revelándole un secreto, que no pasó de ser anónimo, y que habia sido recibido con general indignacion.

Llegó así el que habia de ser terriblemente memorable 11 de junio (1823). Antes de abrirse la sesion, las tribunas del Congreso se hallaban cuajadas de espectadores, en cuyos semblantes se retrataban á un tiempo la incertidumbre, el temor y la ira; mientras los diputados, reunidos fuera del salon, convencidos de no haber otro remedio que la traslacion del rey y de las Córtes á la Isla Gaditana, pero tambien de la resistencia del rey, conferenciando á voces entre sí y con los ministros, pero sin atreverse á abrir la sesion, hasta poder proponer en ella un plan determinado, oian á su vez los murmullos y gritos de las tribunas, impacientes por que se abriese. Costaba trabajo á los diputados hacerse oir de los demás. Una fuerte exclamacion de *¡Silencio!* proferida por Alcalá Galiano, seguida de otra de Riego: *¡Oigamos á Galiano!*, produjo el que todos calláran para oir al exaltado y elocuente orador, el cual procedió á indicar el plan que habia concebido: el cual consistia, sin acusar al rey ni á los ministros, en hacer que constase de oficio la resistencia del rey á salir de Sevilla, y en tratar de vencerle hasta hacerle consentir en pasar á Cádiz, como único medio de salvar á un tiempo su persona y el régimen constitucional, con lo demás que luego le verémos ir desenvolviendo. Como el ánsia de todos era encontrar un remedio que pudiera sacarlos de cualquier modo del apremiante conflicto, se acordó abrir ya la sesion, comprendiéndose desde luego que el alma de la de aquel dia habia de ser el mismo Alcalá Galiano.

Abrióse aquella en medio de un profundo é imponente silencio, significativo de la inmensa importancia que á juicio de todos habia de tener. El diputado Galiano presentó su primera proposicion, para que, llamado el gobierno, espusiera cuál era la situacion del país y las medidas que habia tomado para poner en seguridad á la persona del rey y á las Córtes, á fin de deliberar en vista de lo que contestára. Apoyóla brevemente, comenzando por decir: «Más es tiempo de obrar que de hablar.» Y aprobada por el Congreso, acordó éste continuar en sesion permanente hasta oir la contestacion del gobierno. Llegados los ministros, el de la Guerra hizo una relacion de todos los acontecimientos militares de que el gobierno tenia noticia hasta aquel momento, no

ocultando los peligros que se corrian. El de Gracia y Justicia (Calatrava) manifestó que el gobierno habia consultado con una junta de generales y otros jefes militares si habria medio de resistir la invasion francesa en Andalucía, á lo que habia contestado que nó, y consultada á qué punto convendria trasladar el gobierno y las Córtes, habia respondido unánimemente que no habia otro que la Isla Gaditana. Que puesto todo en conocimiento del rey, y consultado por éste el Consejo de Estado, este alto cuerpo habia convenido con los generales en la absoluta necesidad de trasladarse las Córtes y el gobierno, variando solo en el punto, siendo de opinion el Consejo que debia ser Algeciras.

Estrechados y apurados los ministros con preguntas por Galiano, sobre si creian poderse sostener la Constitucion sin que la traslacion se verificase, si el viaje estaba dispuesto, si ellos podian seguir siendo ministros en el caso de que el rey se negase, concluyó por rogarles que no tomasen parte en la discusion, porque ésta habia de llevar necesariamente un giro violento, en que ellos no podrian hablar sino en nombre del rey. Hecho lo cuál, presentó la segunda proposicion, reducida á que una comision llevase un mensaje á Su Majestad suplicándole que sin demora se pusiese en camino con su real familia, y acompañado de las Córtes y del gobierno, añadiéndose á propuesta de Argüelles «á la Isla Gaditana, y mañana al medio dia.» La comision se nombró: presidíala don Cayetano Valdés, hombre severo y de todos respetado: el rey señaló la hora de las cinco de la tarde para recibirla; mientras la comision fué á cumplir su delicado encargo, el Congreso se quedó en una respetuosa y casi muda espectativa. Regresó la comision, y en el semblante mústio del presidente se leyó que no traia constestacion satisfactoria. «Señor, dijo Valdés, la comision de las Córtes se ha presentado á S. M.: ha enterado «al monarca de que el Congreso quedaba en sesion permanente: que habia «resuelto trasladarse dentro de 24 horas á Cádiz, en virtud de las noticias «que tiene de la marcha del enemigo; pues aumentada su velocidad, podia el «ejército invasor impedir la partida del gobierno, y de este modo dar muerte á la libertad y á la independencia de la nacion; y por lo tanto era urgente y necesario que la familia real y las Córtes saliesen de esta ciudad.—El «rey ha contestado que su conciencia y el interés que le inspiraban sus súbditos no le permitian salir de Sevilla: que si como individuo particular «no hallaba inconveniente en la partida, como monarca debia escuchar el «grito de su conciencia.—Manifesté á S. M. que su conciencia quedaba «salva, pues aunque como hombre podia errar, como rey constitucional «no tenia responsabilidad alguna; que escuchase la voz de sus consejeros y de los representantes del pueblo, á quienes incumbia la salvacion

«de la patria.—Su Majestad respondió: *He dicho*; y volvió la espalda.»

Siguieron á esta relacion momentos de profundo silencio, como presagiando todo el mundo que trás lo que se habia oido, algo terrible restaba oir. El guante estaba arrojado, y suponíase que no faltaria quien le recogiera. De contado estaba conseguido uno de los propósitos de Galiano, que era saber oficialmente la resistencia del rey. Levantóse en efecto de nuevo este diputado, y con ademan solemne y mostrando cierta tristeza hipócrita (usamos su misma espresion). «Llegó yá, dijo, la crísis que debia estar prevista hace mucho tiempo.» Y despues de breves palabras para probar que S. M. no podia estar en el pleno uso de su razon, sino en un estado de delirio momentáneo, pues de otro modo no podia suponerse que quisiera prestarse á caer en manos de los enemigos, propuso que se declarára llegado el caso de considerar á Su Majestad en el del impedimento moral señalado en el artículo 187 de la Constitucion, y que se nombrára una Regencia provisional que para solo el caso de la traslacion reuniera las facultades del poder ejecutivo. Declarado el asunto urgente, y puesto á discusion, hablaron en contra Vega Infanzon y Romero, aquél en un discurso cansado, aunque vehemente: defendiéronla Argüelles y Oliver; y sin votacion nominal, porque así se procuró que fuese, se aprobó una proposicion que declaraba nada menos que demente al rey, y suspenso del poder real (1).

Acto contínuo se nombró una comision que propusiera los individuos que habian de componer la Regencia; y á propuesta suya recayó el nombramiento en don Cayetano Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar Vigodet, los cuales prestaron el correspondiente juramento, mediando luego entre el presidente del Congreso y el de la Regencia, Valdés, breves pero muy sentidos discursos, sobre la necesidad terrible en que se habia puesto á la representacion nacional de tomar una medida de tál naturaleza, y á los regentes en la de aceptarla. La nueva Regencia salió para palacio, acompañada de la diputacion de las Córtes, entre aplausos y vivas de diputados y espectadores. Fernando recibió la noticia del atentado que contra él acababa de cometerse, sin inmutarse al parecer. O se alegraba de tener más agravios de que vengarse en su dia, ó en aquel mismo esperaba verse libre de sus opresores. Porque en efecto, habia tramada una conjuracion con ese objeto, pero traslucida su existencia por algunos constitucionales, y sorprendido el lugar en que se hallaban

(1) Después pidieron varios diputados que constase su voto contrario á la declaracion de inhabilitacion del rey; otros que constára el suyo en contra del nombramiento de regencia provisional. Antes, creyendo que la votacion iba á ser nominal, andaban muchos diputados como escondiéndose detrás de los bancos. Cuando vieron que era ordinaria, volvieron los más á sus puestos.

reunidos los conjurados, aquella misma noche fueron presos, incluso su jefe, que era á la sazon alcaide del alcázar (1).

Regresó la comision del Congreso, y su presidente Riego anunció que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que habia sido acompañada manifestaban que el pueblo español queria que se adoptasen medidas enérgicas en las circunstancias actuales. Lúgubre y sombrío aspecto presentó el salon de sesiones el resto de aquella noche. En sesion pérmanente, más por precaucion que porque hubiese de qué tratar, pues ya no quedaba que hacer sino disponer el viaje, cosa de la Regencia y del rey; escasa la luz; pocos y cansados los diputados; durmiéndose en los escaños, ó departiendo en voz baja entre sí sobre el gran suceso del dia; en la tribuna algun otro espectador, cuya curiosidad le hacia compartir la vigilia con los diputados; inmóviles el presidente y secretarios en sus sillones, aguardábase con ansiedad y desazon el siguiente dia. Pero vino el dia deseado, y pasaban horas, y ni se advertian síntomas, ni se recibian noticias de próximo viaje. El rey, que se habia sujetado sin replicar á la decision del Congreso, parecia oponer ahora la peor de las resistencias, la resistencia pasiva. La hora acordada del medio dia se pasaba; conforme avanzaba la tarde crecia la zozobra en los ánimos. La milicia nacional de Madrid se impacientaba y bullia. Llegó á creerse que ya no se verificaba el viaje del rey; grande era la agitacion, y hubo proyectos estremados para hacerle salir violentamente, porque los realistas en Sevilla, con ser en gran número, habíanse mostrado tan cobardes que no se los temia.

Aproximábase ya la noche; cuando á eso de las siete de la tarde (2 de junio, 1823) se recibió en el Congreso un oficio del ministro interino de la Gobernacion, participando que á las seis y media habian salido SS. MM. y AA. para Cádiz, sin que hubiese habido alteracion alguna en la tranquilidad pública, y añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponia á salir inmediatamente. En su virtud á las ocho de la noche levantó el presidente la sesion, que habia comenzado á las once del dia anterior, anunciando, conforme á una proposicion aprobada, que las Córtes suspendian sus sesiones para continuarlas en Cádiz. Sin molestia ni contratiempo, marchando á cortas jornadas y haciendo pausas, llegaron el rey y la real familia la tarde del 15 á la Isla de Leon (2).

(1) Esta trama tenia por objeto impedir la salida del rey, y aun proclamar su libertad, arrebatándole y llevándole á punto donde pudiera empuñar libremente las riendas del Estado. Debia ponerse á la cabeza de esta empresa el general escocés Downie, hombre estrafalario y de desarreglada conducta, que acaso por salir de ciertos compromisos se metia en los de estas aventuradas empresas.

(2) Algun disgusto hubo en el camino, por parecerles á los milicianos de Madrid, y

No hicieron tan tranquilamente su viaje los diputados que retrasaron un poco su partida de Sevilla, despues de aquella célebre sesion, que duró treinta y tres horas. Los que se descuidaron, fueron atropellados por la muchedumbre: los equipajes que quedaron rezagados cayeron en poder de de la tumultuada plebe, que en Sevilla, como en todos los pueblos que quedaban desguarnecidos de tropa ó de suficiente fuerza de nacionales, se ensañaba con furor, y cometia todo linaje de insultos, desmanes y tropelías contra todos los que eran tildados de *negros*, que así seguian apellidando á los que se habian mostrado afectos al sistema constitucional. Allí el populacho se creyó más en derecho de dar suelta á las venganzas, por lo mismo que acababa de ser testigo de cómo habia sido tratado el rey. Grupos de gitanos y gente del barrio de Triana entraron á saco el salon de Córtes, y varias casas y cafés donde se reunian los liberales.

El mismo dia 15 á las seis de su tarde se abrieron las Córtes en Cádiz en el templo de San Felipe Neri, solo para dar cuenta de la siguiente comunicacion de la Regencia provisional desde el Puerto de Santa María: «Excmo. se«ñor: La Regencia provisional del reino nombrada por las Córtes no debe «existir sino por el tiempo de la traslacion de las mismas y del gobierno á la «Isla Gaditana, y debiendo verificarse la entrada de S. M. en ella en el dia de «mañana, por hallarse ya en este pueblo sin novedad en su importante salud, «espera la Regencia provisional que V. E. se servirá decirme por medio del «espreso que conducirá este pliego, si están ya trasladadas las Córtes á la «misma Isla, ó tendrá á bien avisarme tan pronto como lo estén para los «efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto de San«ta María, junio 14 de 1823.—Cayetano Valdés.—Señor Presidente de las «Córtes.»

Habiéndose leido la lista de los diputados presentes y de otros que se hallaban en la poblacion, se acordó contestar que las Córtes estaban ya trasladadas. En su virtud la Regencia anunció por decreto haber cesado en sus funciones provisionales; pero las sesiones no se reanudaron formalmente hasta el 18, segun lo acordado en la del 11 en Sevilla.

Así terminaron sus tareas las Córtes congregadas en esta última ciudad desde el 23 de abril, las mas famosas de la historia parlamentaria española, por el acto inaudito y nuevo en los anales políticos de las naciones que con la

á Riego, que iba allí, no como autoridad, sino voluntariamente y como aficionado, que se marchaba con demasiada lentitud, lo cual produjo ágrias contestaciones entre Riego y el presidente de la Regencia, su pariente don Cayetano Valdés. Esto ocasionó algun bullicio: el rey tuvo miedo, y de aquí nacieron después algunas calumnias, pero en realidad no pasó de algun amago de inquietud.

autoridad y la persona del rey ejecutaron: acto que juzgaremos á su tiempo, así como la conducta respectiva de las Cortes y del monarca en este breve, pero famoso período, limitándonos al presente al oficio de simples narradores. En este mismo concepto, y dejando por ahora al rey, al gobierno y las Córtes en Cádiz, procederémos en el siguiente capítulo á dar cuenta de los progresos del ejército invasor franco-hispano, y de cómo en el resto de España se verificaba la terrible restauracion absolutista.

# CAPITULO XVI.

## PROGRESOS DEL EJERCITO REALISTA.

## SITIO DE CADIZ.

**1823.**

**(De abril á setiembre.)**

**Retirada de Ballesteros á Aragon y Valencia.—Los franceses dominan el Ebro y el alto Aragon.—Valencia sitiada por los realistas.—Libértala del segundo cerco Ballesteros.—Retírase éste á Murcia.—Entrada de los realistas en Valencia: tropelías.—Encamínase Ballesteros á Granada.—Persíguele el conde Molitor.—Batalla de Campillo de Arenas.—Capitulacion de Ballesteros.—Reconoce la Regencia de Madrid.—Desaliento de los liberales.—Invasion de franceses en Astúrias.—Huber, D'Albignac, Longa, Campillo, Palaréa.—Ejército de Galicia.—Abandona Morillo la causa del gobierno de Sevilla.—Su proclama á las tropas.—Sepárase Quiroga de él.—Llegada del general francés Bourcke á Galicia.—Unesele Morillo.—Apodéranse los franceses del Ferrol.—Concentracion de tropas constitucionales en la Coruña.—Sitio de esta plaza.—Presos ahogados en el mar.—Manifiesto del rey á los gallegos y asturianos.—Rendicion de la Coruña á los franceses.—Sumision de toda la Galicia.—Cataluña.—Situacion del Principado á la entrada de los franceses.—El mariscal Moncey.—Decision y constancia de Mina y de los jefes y tropas constitucionales.—Abandónase la plaza de Gerona.—Bando terrible de Mina.—Muerte de Zorraquin.—Trabajos y penalidades de Mina y de su division en una espedicion por el Pirinéo.—Gurrea y su columna prisioneros de los franceses.—Mina enfermo en Barcelona.—Operaciones de Milans, Llovera, Manso, San Miguel y Miranda.—Cataluña inundada de franceses y facciosos.—Barcelona circunvalada.—Legion liberal estranjera.—Cuerpos francos.—Defeccion del general Manso con algunos cuerpos.—Unese á Moncey.—Sentimiento é indignacion de Mina.—Lealtad de los jefes y tropas de Tarragona.—Espedicion de Milans.—Cambio desfavorable en el espíritu público del país.—Apuros en Tarragona.—Desagradables contestaciones entre Mina y Milans.—Renuncias de jefes.—Vuelve Milans á tomar el mando.—Desgraciada espedicion á Figueras.—Rendicion de aquel castillo.—Espedicion de San Miguel á Cervera.—Andalucía.—El general francés Bordessoulle enfrente de Cádiz.—Bloqueo de la Isla.—El duque de Angulema en Andalucía.—Célebre ordenanza de Andújar.—Contraste entre el comportamiento del príncipe francés y el de la Regencia española de Madrid.—Persecucion de**

**liberales en toda España.—Activa Angulema las operaciones del sitio de Cádiz.—Correspondencia entre el rey Fernando y el duque de Angulema.—Apurada situacion del gobierno constitucional en Cádiz.—La contrarevolucion de Portugal.**

El ejército francés marchaba y avanzaba como asustado y atónito de no encontrar casi en ninguna parte resistencia, pues no merecia este nombre la que halló á las inmediaciones de Logroño, en que pelearon los nuestros con poca fortuna, cayendo prisionero el intrépido caudillo de la guerra de la independencia don Julian Sanchez, y la casi insignificante que le opusieron en algun otro punto, á escepcion de Cataluña. Ya hemos visto la conducta del conde de La-Bisbal en Madrid, que mandaba el tercer ejército, y lo que hicieron con sus restos el marqués de Castelldosrius y el general Zayas. Mucho habian esperado los liberales del que tenia á sus órdenes el general Ballesteros, que aunque no llegaba, ni con mucho, á los 35,000 hombres que le supone el historiador francés de esta campaña (1), era bastante, y aun podia ser sobrado para detener y resistir al cuerpo del general conde Molitor que le seguia. Pero Ballesteros, con su retirada á Aragon, dejó al general fráncés marchar rápidamente desde Tolosa por Tudela á Zaragoza, en cuya ciudad entró el 26 de abril, recibido con los gritos de ¡viva Fernando! ¡Viva la Religion! ¡Viva el duque de Angulema! por aquellos mismos habitantes cuya heróica resistencia á las huestes de Napoleon catorce años ántes habia sido la admiracion y el asombro del mundo.

Todo el curso del Ebro desde su nacimiento hasta Mequinenza quedaba ya franco por aquel tiempo á los franceses y á los soldados españoles de la fé. El alto Aragon reconoció la junta realista. La costa cantábrica y Provincias Vascongadas, á escepcion de San Sebastian, Santoña y Santander; y Navarra, á escepcion de Pamplona, estaban en poder de los invasores; y la vanguardia del duque de Angulema habia hecho su entrada en Búrgos. Ballesteros se encaminó al reino de Valencia, donde por lo menos llegó en ocasion y á tiempo de prestar á aquella ciudad un grande é importante servicio.

Valencia habia estado ya sitiada en el mes de marzo por las facciones de Sampere y otros cabecillas realistas, que habian batido algunas columnas de tropas nacionales, apoderádose de Segorbe y del castillo de Murviedro, este último por una vergonzosa capitulacion del gobernador Bucarelly, y á cuyas fuerzas se habian unido muchos paisanos del contorno y de la Huerta desafectos al sistema constitucional, llegando á ocupar los arrabales de la ciudad y los caseríos situados orilla del Turia, circunvalándola despues enteramente,

(1) Abel Hugo, Histoire de la Campagne d'Espagne en 1823. Dos volúmenes gruesos en 8.°, tomo I

arrojando granadas á la poblacion, y sosteniendo los de dentro y los de fuera un vivo fuego. Levantaron los facciosos aquel sitio el 29 de marzo á consecuencia de la llegada del coronel Bazan, comandante militar de Castellon, con una columna, reforzada con miqueletes enviados por la diputacion de Tarragona en socorro de Valencia. Celebróse esto en la ciudad con Te-Deum, y con banquetes cívicos y otras demostraciones.

Mas como en una salida que hizo después el mismo Bazan, sufriese un fuerte descalabro á las inmediaciones de Chilches, volvieron los facciosos á cercar á Valencia (8 de abril), unida ya á la fuerza de Sampere la de Capapé (El Royo), engrosadas ambas con el paisanaje de todas las inmediaciones y con muchos desertores del ejército mismo. La fuerza era ya respetable, y se presentó delante de los débiles muros provista de todo género de artillería; cortó la acequia que surtia de aguas la ciudad; comenzaron sus morteros y obuses á lanzar bombas y granadas que hacian no poco estrago en los edificios, obligando á las gentes á refugiarse en los que se tenian por mas sólidos. Mucha era la decision y la actividad de las autoridades, mucho el entusiasmo y arrojo de la escasa tropa y de los voluntarios nacionales, así de la ciudad como de las inmediatas villas que habian acudido á su defensa; hicieron algunas salidas vigorosas y arriesgadas, pero la escasez de subsistencias, y con ella la miseria y el hambre se hacian sentir en la poblacion: tomáronse las medidas á que en tales casos obliga la necesidad; y como faltase tambien numerario, se estableció una fábrica para reducir á moneda la plata labrada, con el lema: «*Valencia sitiada por los enemigos de la libertad.*» Las salidas se repetian, aunque sin gran triunfo; los sitiadores continuaban arrojando proyectiles, y aun se descubrió una mina debajo de uno de los principales edificios. El cerco se prolongaba; los apuros de la poblacion crecian; el bloqueo era tan estrecho, que ya en Valencia se ignoraba absolutamente lo que acontecia en todo el resto de España. Los realistas habian establecido ya su Junta superior gubernativa del reino.

En tál estado llegó á Valencia el general Ballesteros con el segundo cuerpo del ejército constitucional, y levantó la faccion el segundo cerco (9 de mayo), retirándose una parte á las montañas del Maestrazgo, y otra apoderándose de Alcira hasta las inmediaciones de Játiva. Poco tiempo duró á los valencianos la alegría de su libertad. Despues de haber hecho sacrificios para satisfacer los pedidos de subsistencias, de equipo y de útiles de guerra que Ballesteros les hizo para sus tropas, con las cuales habia emprendido el ataque del castillo de Sagunto, cuando nadie lo esperaba, y cuando tál vez la guarnicion estaba próxima á sucumbir, viósele levantar los reales (10 de junio), y pasando rápidamente por Valencia retirarse á la provincia de Murcia. Los batallones

de voluntarios valencianos prefirieron incorporarse al ejército de Ballesteros y seguir hasta donde pudieran las banderas de la patria, á quedar espuestos á los desastres de una invasion y á las venganzas de los realistas furibundos, y se despidieron de sus desoladas familias (11 de junio), á las cuales esperaban largos sufrimientos. A los dos dias entraron en Valencia las bandas realistas, y comenzó, como en todas partes, el período de ruda reaccion, el de los groseros cantos populares, acompañados de insultos con que la gente soez provocaba y escarnecia á las señoras y familias que tenian sus esposos, hijos ó parientes en la milicia, el del apedreo de las casas, y la salvaje persecucion hasta á los objetos de colores que pasaban por signo de liberalismo, el del espionaje hasta el sagrado del hogar doméstico, el de las prisiones por opiniones ó por sospechas, el de las purificaciones y otros procedimientos con que hacia sentir su dominacion de hierro el mas feroz despotismo (1).

Ballesteros, cuyas filas se aclaraban cada dia más con la desercion, abandonó tambien la provincia de Murcia, dejando en las plazas litorales de Alicante y Cartagena cortas guarniciones, al mando la primera del coronel Do. Pablo (Chapalangarra), y la segunda al del general Torrijos, ambos firmes y decididos constitucionales, y encaminóse al reino de Granada, dirigiéndose á su capital. Allí fué tambien el general Zayas, en reemplazo de Villacampa, á quien el gobierno constitucional habia relevado del mando de los escasos restos del ejército de reserva, incomodado por haberle espuesto aquel general el verdadero estado de la opinion pública, la dificultad de sostenerse contra aquel torrente, y la conveniencia de negociar en tan desesperado trance una transaccion. Pero tambien el mismo Zayas, antes y despues de haber conferenciado con Ballesteros, manifestó al gobierno con honrosa franqueza el cuadro que ofrecian así el ejército como el país, exhortándole á que abriera los ojos y viera lo que todos ya veian, y no dejase que el mal se agravára al punto de no tener ya remedio.

Avanzaba ya tambien en direccion de Granada el general francés conde de Molitor, despues de haber estado en Murcia, y tomado de paso á Lorca. Ballesteros determinó salirle al encuentro, quedando Zayas en Granada: sitúose aquél con su ejército, muy menguado yá y reducido á menos de diez

(1) A Valencia fué enviado por el gobierno realista de Madrid de comisario régio, y con ámplias facultades el brigadier don Luis Andriani, el cual, despues de una alocucion propia de la época, abolió la libertad de imprenta, formó un tribunal de seguridad pública compuesto de gente artesana, conocida por su exagerado realismo, y estableció la junta ó tribunal de purificacion, debiendo ser los que solicitáran ser purificados convocados al tribunal por medio de carteles públicos, y sin cuyo requisito de purificacion ya se sabia que nadie podia obtener empleo, colocacion, sueldo, honores, pension ni retiro.

mil hombres, aunque valerosos y decididos, en Campillo de Arenas, lugar situado en los confines de Granada y Jaen. Atacado allí por el ejército francés, que venia entero y victorioso, si victorias podian llamarse triunfos casi sin resistencia conseguidos, batiéronse nuestros soldados con un denuedo que asombró á los franceses, y la porfiada y bien sostenida batalla de Campillo (28 de julio) acreditó, aunque tarde, de cuánto habrian sido capaces las tropas del ejército constitucional, si se las hubiera empleado contra el invasor estranjero cuando éste entraba receloso y desconfiado, y aquellas se hallaban enteras y entusiasmadas. Mas ya no era posible sostener la lucha, derramado por el interior de España casi sin ningun descalabro el ejército francés, y pronunciada por todas partes en su favor la opinion del país. El mismo Zayas se habia visto obligado á retirarse sobre Málaga, acosado por el general Ordonneau, y no pudiendo Ballesteros incorporarse á él hizo desde Cambil proposiciones de capitulacion al conde de Molitor.

Estipulóse en efecto la capitulacion (4 de agosto) entre el general francés y el coronel primer ayudante de estado mayor de Ballesteros don José Guerrero de Torres, que aprobaron y firmaron despnés Ballesteros y el duque de Angulema. Los artículos de la capitulacion eran:—El general Ballesteros y el segundo ejército de su mando reconocen la autoridad de la Regencia de España, establecida en Madrid durante la ausencia del rey:—El mismo general ordenará á los demás generales y gobernadores de las plazas situadas en el territorio de su mando que reconozcan la espresada Regencia:—Las tropas que están á sus órdenes se acantonarán en los puntos que se designen de acuerdo con el general Molitor:—Los generales, jefes y oficiales del segundo ejército español conservarán sus grados, empleos, distinciones y sueldos correspondientes:—Ningun individuo de dicho ejército podrá ser inquietado, perseguido ni molestado por sus opiniones anteriores á este convenio, ni por hechos análogos, á escepcion de los que sean de la competencia de la justicia ordinaria:—El sueldo se pagará por el tesoro español: en caso de retraso ó imposibilidad, se continuará dando á las tropas la racion de etapa en los acantonamientos designados:—Los nacionales que deseen volver á sus casas, podrán hacerlo libremente, y tendrán en ellas seguridad y proteccion.

Fácilmente se comprende el desaliento y el disgusto que produciria en todos los comprometidos por la causa liberal la capitulacion de Ballesteros y de su ejército, que habia sido una de sus mayores esperanzas. Esperanzas fundadas en el número y la calidad de las tropas, que pasaban por las mejores de entonces, y en las opiniones del general, tenido, aun entre los comuneros, por uno de los mas fogosos defensores de la causa de la libertad. Cierto que desde el principio de la guerra se habia observado que no correspondia su

conducta al concepto de que gozaba, y habia dado lugar á quejas é inculpaciones, de que el mismo Torrijos quiso dar conocimiento al gobierno de Cádiz, no obstante la amistad que á ambos generales unia, como miembros de una misma sociedad secreta. Así fué que las guarniciones de las plazas de Levante no quisieron someterse á la capitulacion, y aun una parte del ejército se retiró á Málaga, donde seguia todavía ondeando la bandera de la libertad.

Pero ya era causa desesperada la de los constitucionales, por lo que verémos ahora que habia acontecido durante este tiempo en Galicia.

Mandaba, como hemos dicho ántes, el ejército de aquel antiguo reino el general Morillo, conde de Cartagena, el cual le habia reorganizado, disciplinado y moralizado, con laudable inteligencia y celo. Indicamos tambien que con objeto de dominar la Vieja Castilla y de amenazar á Galicia y Astúrias se habia situado el general francés Bourcke en la capital y reino de Leon. Concurria por otro lado á invadir las Astúrias el general Huber, unido al general realista español Longa, los cuales antes de entrar en el Principado batieron al intrépido Campillo, jefe de un cuerpo constitucional (21 de junio), y persiguieron sus restos hasta Rivadesella y Gijon, siendo recibidos los franceses en Astúrias como lo habian sido en todas partes, y Campillo que habia vuelto á rehacerse en lo posible en Avilés fué tambien atacado allí, y acabada de dispersar su gente. Huber y Longa se reunieron en Oviedo (27 de junio). Entretanto en el camino real de esta ciudad á Leon hubo un sério combate entre una columna de tropas constitucionales que mandaba el general Palarea y otra de franceses que guiaba el general D'Albignac, procedente del cuerpo de Bourcke y enviado para este objeto por él. De resultas de este encuentro Palarea se retiró por Astúrias á Galicia, y Huber y D'Albignac marcharon tambien juntos sobre Lugo. quedando Longa en Astúrias para mantener la tranquilidad.

Bourcke por su parte, con noticia de los sucesos y de los movimientos de Astúrias, dirigióse igualmente á Galicia por la carretera de Astorga y Villafranca, en cuyo camino su vanguardia habia tenido ya algunos choques parciales. Acababa de llegar á Galicia desde Sevilla el general Quiroga, uno de los proclamadores de la Constitucion de Cádiz el año 20, y uno de sus mas decididos sostenedores. Hallábase tambien allí el inglés sir Robert Wilson, que habia venido á ofrecer su espada al ejército de la libertad, el cual se puso al frente de aquel batallon de emigrados estranjeros que habia intentado atraer al ejército francés en el paso del Bidasoa, que ametrallado por su artillería se refugió en San Sebastian, y desde allí se embarcó despues para la Coruña.

Mas como en este tiempo recibiese el general Morillo noticias de lo acon-

tecido en Sevilla, de la suspension del rey y el nombramiento de una regencia provisional, hiciéronle tál impresion, que desde luego, dando por fenecida una Constitucion por los mismos legisladores quebrantada, resolvió separar su causa de la de las Córtes, y desde Lugo dió á sus soldados la siguiente proclama (26 de junio):—«Soldados del cuarto ejército: habeis manifestado vuestra decision á no obedecer las órdenes de la Regencia que las Córtes instalaron en Sevilla, despojando de sus atribuciones al rey, de un modo reprobado por nuestro pacto social. Animado de los mismos sentimientos que vosotros, he condescendido con vuestros deseos, y os declaro que no reconozco al gobierno que las Córtes han establecido ilegalmente; y que resuelto al mismo tiempo á no abandonar estas provincias á los furores de la anarquía, conservo el mando del ejército. Auxiliado por una junta gubernativa, tomaré las providencias que exijan las circunstancias, no obedeciendo á ninguna autoridad, hasta que el rey y la nacion establezcan la forma de gobierno que debe regir en nuestra patria.—Soldados: casi todos perteneceis á estas provincias: vuestros padres, vuestros hermanos y vuestros vecinos necesitan de vosotros para conservar la paz y la tranquilidad, sin las cuales se hallan espuestas sus propiedades y sus personas. Jamás fué vuestra presencia mas necesaria en las filas, y no dudo que penetrados del noble encargo que os está confiado, me daréis constantes pruebas de vuestra disciplina y vuestra union (1).»

La junta á que el de Cartagena se referia, y que habia formado en Lugo, se componia del obispo, del jefe político, de tres individuos de las diputaciones provinciales de Lugo, Orense y la Coruña, y de algunas otras personas, las cuales, informadas de los sucesos de Sevilla y de los movimientos de los generales franceses sobre Galicia, opinaron todas que debia solicitarse de éstos un armisticio, hasta que libre el rey diese el gobierno que fuese de su agrado, continuando Galicia gobernada por las mismas autoridades, y no reconociendo entretanto ni la regencia de Sevilla ni la de Madrid. Quiroga ha-

(1) Por mucho que esta evolucion del conde de Cartagena favoreciese á la causa realista, como quiera que no se sometia á la Regencia de Madrid, no le fué agradecida la resolucion. Hé aquí cómo se anunció en la Gaceta del 7 de julio la proclama de Morillo: «La presente alocucion de este jefe revolucionario presenta dos observaciones: primera, que hasta los que siguen el partido de la rebelion miran con escándalo la inaudita conducta observada con nuestro rey por los por sí llamados padres de la patria, verdaderamente sus verdugos: que luego que la necesidad y la impotencia física y moral los constituye en la precision de sucumbir, lo intentan con altanería y sin buena fé, sosteniendo el norte de sus errados principios, tan contrarios á nuestras antiguas leyes, como parto de los deseos de dominar á la sombra de modificaciones, que dejando la grave enfermedad revolucionaria en pié, es demasiado conocida para no ser mirada con desprecio, horror é indignacion por todos los españoles sinceros amantes de la felicidad de la nacion y de S. M.»

bia asistido á la junta y conformádose con su acuerdo. Mas luego quiso poner en salvo su persona, dispuesto al parecer á ausentarse de Galicia, para lo cual le facilitó el mismo conde de Cartagena una buena parte de los fondos que tenia en caja. Pronto, sin embargo, mudó de opinion, y puesto al frente de las tropas descontentas de la resolucion de Morillo, se declaró en hostilidad contra él, como otros jefes á quienes desagradó aquel acto, y le censuraban duramente, y aun interceptó al ayudante que llevaba las comunicaciones del de Cartagena á las autoridades de la Coruña. Obligó esto á Morillo á escribir á Quiroga una carta sumamente sentida sobre su comportamiento, y exhortándole á que apartándose de aquel camino evitára las desgracias que él mismo iba á hacer caer sobre Galicia su patria.(1)

(1) Hé aqui esta sentida y notable carta:

«Lugo, 28 de junio de 1823.

«Mi querido Quiroga: Has hecho una locura impidiendo el paso al oficial que de mi órden conducia pliegos para las autoridades de la Coruña, en que les participaba las ocurrencias acaecidas en esta ciudad en el dia 26 del corriente; y permitiendo que las personas que te acompañan alteren los sucesos y pinten mi conducta como la de un traidor á mi patria. Tú sabes bien, pues que lo has presenciado, que mi declaracion de no reconocer la Regencia, que con despojo de la autoridad del rey se ha formado en Sevilla en 11 de este mes, procede de los mismos principios que me obligaron á aceptar el mando de este ejército, decidido á emplear todo género de sacrificios para repeler la invasion estranjera, y defender la Constitucion política de la Monarquía. He visto atacada ésta en los fundamentos que la sostienen, y no puedo reconocer un acto que detestan los pueblos y la tropa. Tú has sido testigo de la opinion que generalmente han emitido las diferentes personas que he reunido para proceder con acierto en asunto tan delicado.

«Tú mismo, conviniendo en los principios que los dirigieron, y dudando únicamente de la autenticidad del papel que ha servido á todos para persuadirse del hecho, y de las noticias que por separado le confirmaban, solo reconociste la Regencia condicionalmente. Convencido de todo, te has decidido á poner en seguridad tu persona, y me pediste con este objeto auxilios, que te facilité gustosamente, quedándome el sentimiento de que el estado de los fondos, que solo ascendian á 70,000 reales, no me permitiese franquearte mas que 40,000, aunque te prometí librar á tu favor en lo sucesivo, de mi propio caudal, mayor cantidad. ¿Qué és, pues, lo que esperas? ¿Cometerás la bajeza de ser tú el traidor á las promesas que has hecho voluntariamente á tu salida, sin que yo las exigiese de tí, y añadirás á esta mancha sobre tu honor la de mancillar el mio, permitiendo las falsas noticias que los que te acompañan procuran esparcir acerca de mi conducta? Tengo formado tál juicio de tu honradez, que me decido á descansar en ella, prometiéndome que abrazarás el único partido que te queda, reconociendo el estravío á que te has conducido. El que en la Isla dió de buena fé el grito de libertad, no podrá nunca dejar de proponerse, como único objeto de todos sus esfuerzos, la felicidad de su patria; y tú, nacido además en la hermosa Galicia, estás dispuesto seguramente á sacrificar tus opiniones y tu vida por librarla de los males que la amenazan. Los franceses parece que ya invadieron á Astúrias, y que el 24 de este mes se hallaban en Oviedo. Numerosas fuerzas se reunen sobre Leon, y la invasion de Galicia puede temerse como muy próxima. En este estado de cosas, me habia propuesto resistir esforzadamente la invasion, si los franceses no acceden á la proposicion que hice al general Bourcke, para suspender las hostilidades y conseguir después un armisticio, durante el cual debe quedar Galicia y las demas provincias libres de la compresion del

El general francés Bourcke, que marchaba sobre Lugo, contestó á la proposicion de tregua de Morillo, que no podia aceptarla sin la prévia sumision del ejército de Galicia á la Regencia de Madrid, único gobierno que el príncipe generalísimo reconocia; pero que con esta condicion ofrecia seguridad y proteccion á los españoles de todas las opiniones que no turbasen la tranquilidad pública, y que las propiedades serian escrupulosamente respetadas. En este estado llegó Bourcke á Lugo, donde encontró al duque de Cartagena, (10 de julio). Abrumado éste con los disgustos de la Coruña, donde se instaló Quiroga con las tropas que le siguieron, y con los que le daban los realistas mismos, acabó por reconocer la Regencia de Madrid, uniéndose á los franceses con los tres mil hombres que le habian permanecido fieles, y encargándose de perseguir las columnas que se le habian desbandado, mientras que Bourcke continuaba su movimiento sobre la Coruña (1).

ejército de mi mando, gobernadas por las autoridades constitucionales, esperando tranquilas el momento feliz en que el rey y la nacion adopten la forma de gobierno que mas convenga. ¿Pero como podré resistir la invasion si te esfuerzas á dividir la opinion de la fuerza con que debo contar? Reflexiona los males á que te precipita la inconsideracion de los que te rodean; repara que no llevan por objeto el bien público ni tus glorias, y que en su demencia te conducen á clavar el puñal en el corazon de la misma patria que tanto amas.

«Mi amistad hácia tí, y el reconocimiento de la que tú mismo siempre me has manifestado, no puede contentarse con solo consejos, y me pone en el deber de ofrecerte cuantos auxilios estén á mi alcance para la seguridad de tu persona. Créeme, Quiroga, tus impotentes esfuerzos solo producirán conmociones populares, obligarán á éstos que para remedio de sus males invoquen el auxilio del ejército invasor, y que éste entonces estará dando la ley á unas provincias cuya tranquilidad me propongo conservar. Decídete, pues, á separar de tu lado á los que te aconsejan tan imprudentemente, cumple las promesas que de tu propia voluntad has hecho, sigue dando á tu triste patria pruebas de que la amas, y cuenta siempre con la amistad franca y sincera de tu amigo, Q. B. T. M.—El conde de Cartagena.—Excmo. señor don Antonio Quiroga.»

(1) Habia despachado Morillo al coronel O'Doyle á Madrid con una enérgica representacion para el duque de Angulema, pintando el estado del país y de la opinion, haciendo notar los errores y estravíos de la regencia realista, y manifestando las razones por que no se resolvia á reconocer la Regencia de Madrid ni la de Cádiz: Hé aquí los principales trozos de este notable documento:

«Serenísimo Señor.

«El deseo de ser útil á mi patria, único móvil de mis acciones, me obliga á tomarme la libertad de dirigirme á V. A. R. Las adjuntas copias de mis proclamas y de mi correspondencia con el teniente general Bourcke instruirán á V. A. R. de los motivos que he tenido para separarme del gobierno de Sevilla y unirme á las tropas francesas, como tambien de las condiciones que he puesto, y que me han sido concedidas, conforme á las promesas que V. A. R. ha hecho á los españoles. Ruego á V. A. R. que tome en consideracion los documentos citados, y me concretaría á formar su estracto, si no creyére conveniente que V. A. R. los lea íntegros para que se forme una idea exacta de mi posicion.

«Estoy enteramente unido con el general Bourcke, y le he ofrecido todos los esfuerzos posibles por mi parte y por parte de las tropas que están bajo mis órdenes para obtener la libertad del rey y la completa pacificacion del país. Los socorros que puedo prestar al ejército francés, aunque menores

Huber y D'Albignac desde Astúrias habian penetrado tambien en Galicia por la costa, y apoderádose del Ferrol, cuya guarnicion se les sometió (15 de julio), y cuyos recursos y pertrechos habian de servir grandemente á Bourcke para el ataque de la Coruña, de cuyos atrincheramientos exteriores logró

de lo que deseo, son de alguna importancia, porque podré contener los pueblos en los límites del órden y evitar muchos males. Mi conducta siempre franca y leal, y el interés que constantemente he manifestado á sus habitantes, me han procurado cierto crédito, que emplearé desde luego en provecho de estas provincias. Jamás hablaria de mí en estos términos á V. A. R. si no creyese que cuando se trata del bien público no debe callarse cosa alguna.

«Mientras que las tropas que mando trabajaban en poner un término á los males de la guerra y en contribuir tanto cuanto les era posible á la libertad del rey, por la que suspiran todos los buenos españoles, se nos ha dado el titulo de *revolucionarios* en un escrito publicado en Madrid, y no se nos hubiera prodigado esta injuria sin el consentimiento del gobierno, puesto que la Gaceta está sujeta á su censura. Presumo, serenísimo señor, que me han tratado con tanta ligereza de revolucionario, porque en vez de conciliar los espíritus y de atraerlos se procura exasperarlos, porque no me he dirigido directamente á la Regencia de Madrid. Esto me obliga á hablar francamente á V. A. R. de los motivos que he tenido, y que todavía tengo, para no entenderme con la Regencia de Madrid.

«Este gobierno no ha correspondido, á mi entender, á las esperanzas de V. A. R., y los españoles que piensan, que desean la estabilidad del trono, la prosperidad del pueblo, no encuentran en su marcha ni la firmeza ni la decision que podrian salvarnos. En cuanto á sus decretos, puede decirse que no ha dado uno fundado en los verdaderos principios de conciliacion; podemos considerarlos más como las reglas que se impone un partido triunfante, que como las que deben seguirse para conseguir la union y la paz. Si atendemos á los hechos, hallaremos una apariencia aun menos favorable por lo que mira á la capacidad del gobierno actual. Por todas partes se oye hablar de desórdenes, de encarcelamientos arbitrarios, de insultos permitidos al pueblo, de exacciones violentas: en fin, se olvida el respeto debido á las leyes, y la anarquía no cesa de afligir á la desventurada España.

«Este cuadro no está exagerado, serenísimo señor, y los hombres mas sensatos de todas las provincias se desesperan al ver las riendas del gobierno flotantes, las autoridades procediendo con una arbitrariedad escandalosa, y el populacho desencadenado, halagado en vez de ser reprimido; al ver, en fin, que no se observan las leyes.

«Tál es la verdadera situacion de muchas provincias; y no creo que ni las felicitaciones recibidas por la Regencia, ni los regocijos desordenados de las poblaciones á la entrada de las tropas francesas ó de los realistas españoles, causen ilusion á algunos hasta el punto de persuadirse que no queda otra cosa que desear, y que la marcha del gobierno es buena y acertada. Mientras que el populacho recorre las calles y despedaza las lápidas de la Constitucion, insultando á cada paso á las personas mas respetables, profiriendo gritos furiosos de ¡muera! y entonando canciones de sangre y de desolacion, los hombres de bien lloran amargamente sobre la suerte de un país cuyo destino parece ser el caer siempre en las manos de gobernantes que le arrojan de estremo en estremo. Los españoles ilustrados y celosos del honor de su patria conciben muy bien que existen ciertos momentos en que no se puede reprimir á la muchedumbre; ¿pero qué juicio deberá formarse del estado de los negocios cuando estos momentos que deberian ser pasajeros, se prolongan semanas y meses enteros?

«Pues los hombres que esperimentan ahora tanto disgusto son precisamente los que han derribado al gobierno anterior. Si, serenísimo señor, no cabe duda alguna. Las Córtes, despojando á los propietarios de sus bienes, distribuyendo los del clero secular y regular, predicando y tolerando el desórden, hubieran arrastrado á la muchedumbre, y V. A. R. hubiera encontrado sobre los Piri-

hacerse dueño despues de un vivo combate, mientras que Morillo forzaba el puente de Sampayo, en que se habia fortificado una columna de constitucionales procedente de Vigo. Sensible debió ser para el conde de Cartagena batirse ahora en favor de los franceses y contra sus propios compatricios defensores de la libertad, en aquel mismo sitio en que quince años ántes, peleando con bizarría contra los franceses en defensa de la independencia y de la libertad española, dió á conocer sus brillantes prendas de guerrero, y cuyo combate fué una de las primeras y más gloriosas páginas de su carrera militar.

Apretaba Bourcke el cerco en la Coruña, merced á la artillería de todos calibres llevada del Ferrol. Una propuesta de capitulacion hecha al general Quiroga, ofreciendo la conservacion de sus grados y empleos á los oficiales, fué desechada. Habia en la plaza gran descontento y disgusto, y para acallarle se tomaron medidas horriblemente severas. La indisciplina del soldado cundia, y para contenerla se impuso pena de la vida al que robára dinero ó cualquier objeto por valor de una peseta. El inglés Wilson no creyó oportuno permanecer encerrado en la plaza, y embarcóse para Vigo, desde donde entabló negociaciones con el conde de Cartagena, hasta suponiendo que la Inglaterra saldria garante de sus proposiciones: mas no creyendo Morillo que tuviese semejantes poderes, contestóle que nada le detendria en sus operaciones hasta la conclusion de la paz general. A poco tiempo Wilson desapareció de Galicia, volviéndose á Inglaterra. No tardó tampoco en abandonar la plaza el batallon, llamado legion liberal, de emigrados estranjeros, de los cuales hicieron algunos prisioneros los paisanos realistas de la parte de Vigo. Tambien Quiroga, viendo fuertemente atacada la plaza por mar y tierra, con deseo ó so color de ponerse al frente de las tropas de Roselló y Palarea, se

nos numerosos ejércitos de patriotas que se hubieran formado, como aconteció en Francia en iguales circunstancias; porque el pueblo español no es ni menos ilustrado ni menos afecto á su país que lo era el pueblo francés en la época de 1789. Mas los hombres de luces y de probidad, amaestrados por la revolucion francesa, han opuesto un dique al torrente de la anarquía: el resultado de sus esfuerzos no ha sido rápido, pero sí seguro: han conseguido formar esa opinion que ha desacreditado completamente á la demagogia, que ha sido causa de que ni el estímulo del desórden ni el imperio del terror hayan podido armar al pueblo en defensa de la Constitucion. Ahora solo se presta oidos á la voz confusa de la multitud; pero la calma sucederá á la efervescencia, y la verdadera opinion ocupará su lugar; y entonces ¡desgraciados de nosotros si el gobierno no la ha consultado!»

Pero al mismo tiempo entregó tambien á O'Doyle un simple reconocimiento de la Regencia de Madrid durante la autoridad del rey, para que le presentase solo en el caso de una absoluta necesidad. No podemos nosotros penetrar, dice un autorizado escritor de aquel tiempo, las razones que para presentar este segundo documento, como lo hizo, tendria O'Doyle, cuya probidad, cuyo talento y cuyas estimables circunstancias son bien notorias. Ello es que quedó reconocida por Morillo la Regencia de Madrid.

embarcó para Vigo, dejando el mando de la plaza, y al pueblo y la guarnicion descontentos y murmurando de su conducta (1).

Quedó tambien entonces de gobernador de la plaza el brigadier don Pedro Mendez de Vigo, hombre de opiniones exaltadas, y de fogosas pasiones políticas. Deploramos que en su tiempo se verificára uno de los hechos más repugnantes y horribles con que las guerras civiles suelen por desgracia mancharse. Hallábanse acumulados en el castillo de San Anton los presos políticos enviados de varios puntos del reino, y principalmente de la córte, y se creyó oportuno sacarlos de la Coruña. Habia entre ellos personas notables del partido realista. Una noche se vieron aquellos infelices trasladados del castillo á un quechemarin en número de mas de cincuenta. Conducidos á algunas millas dentro del mar, y despues de maltratados por la soldadesca, aquellos desgraciados.... no queremos referir pormenores que estremecen; despues de acuchillados fueron sumergidos en el fondo del mar. Al amanecer del 24 (julio) regresó al puerto y á la vista del castillo el barco descargado de las víctimas (2).

Mas si todo espíritu honrado se subleva contra semejantes crímenes, tampoco puede el hombre que abriga sentimientos de dignidad en su corazon.

(1) Quiroga en lugar de ir á Vigo siguió á Inglaterra en pós de Wilson.

(2) Por desgracia no era solo allí donde se cometian atentados de esta índole. Ya habia sucedido, con escándalo de la humanidad y con desdoro y mengua de la causa del liberalismo, el asesinato del obispo de Vich, don Fr. Raimundo Strench, furibundo conspirador realista, pero sujeto como los de la Coruña al fallo de las leyes, en ocasion de conducirle preso desde Barcelona á Zaragoza.—En Alicante habrian sufrido igual suerte que los de la Coruña veinte y cuatro frailes entregados al patron de un buque, si los sentimientos del conductor no hubieran impedido la catástrofe, trasladando los presos á Oropesa, en vez de arrojarlos a las olas.—Otros veinte y cuatro infelices de Manresa, entre ellos quince eclesiásticos, que iban conducidos á Barcelona, fueron muertos á balazos, so pretesto de que habian salido á libertarlos los facciosos.

Siempre se alegaba para estos actos algun pretesto parecido. Dijeron de los de la Coruña que estaban en relaciones secretas con algunos realistas de la poblacion para el plan de asesinar una gran parte de los liberales el dia en que por la entrada de las tropas francesas fueran puestos en libertad.—Sobre el asesinato del obispo de Vich y de su lego, que produjo despues una causa ruidosa, prometió Mina en sus Memorias no perdonar diligencia alguna para averiguar las causas y circunstancias del hecho. Esto lo ha cumplido su ilustre viuda, esplicándolo en una nota puesta á las mismas (tomo 3.°, páginas 239 y siguientes), con arreglo á los documentos que pudo adquirir, resultando de ellos que atacado por los facciosos el oficial que los conducia, el obispo y su lego intentaron persuadir á la escolta que se rindiese, y entonces, recelando que pudieran escaparse, les dieron muerte.

De todos modos, estas y otras semejantes crueldades, hijas de la exaltacion política imprudentemente irritada, y tambien del mal corazon de algunos, que nunca faltan en ninguna causa ni partido, por noble que sea, sirvieron luego de pretesto á los realistas para cometer los horrores con que mancharon el periodo de la reaccion, y de los cuales, siquiera sea en conjunto, y con harto dolor y pena, tendrémos que dar cuenta despues.

ver con serenidad que aquel mismo monarca que habia atizado y fomentado la sublevacion realista y llamado los ejércitos estranjeros para derribar la Constitucion española, estuviera en aquel mismo tiempo alentando á los liberales con proclamas como la que con fecha 1.º de agosto dirigió desde Cádiz á los pueblos de Galicia y Astúrias y á los soldados del 4.º ejercito de operaciones. No hay fuerza ni violencia moral que pueda cohonestar el que un rey que se hallaba en el caso de Fernando VII., hablára á los que en Galicia defendian aún la libertad con frases como las siguientes.

«No creyeron nuestros enemigos bastantes para la consecucion de sus «deseos, ni las feroces huestes que los siguen, ni el rebaño estúpido y fanáti«co que tenian preparado de antemano para que ayudase sus abominables in«tentos; era preciso además que sembrasen la division de opiniones entre los «amigos de la libertad, y el desaliento y disgusto entre los que tenian obliga«cion de ser sus mas firmes campeones.... Descubrióse esta negra trama en «Madrid con la desercion escandalosa del conde de La-Bisbal; siguió respiran«do después, aunque con poco efecto, en otros parajes; y en fin, á vuestra «vista, entre vosotros, el conde de Cartagena acaba de manifestarse instru«mento ciego y víctima funesta de esas artes alevosas.... No era el general «Morillo, ni su junta prevaricadora, los que habian de decidir solos de la «suerte del Estado. Formando un nuevo órden de cosas incompatible con las «leyes y repugnante á la voluntad general, para lo que no tenian ni autoridad «ni poder, y supeniendo gratuitamente que la Constitucion no existia, ellos «eran los que realmente la derribaban, ellos los que tomaban á su cargo el «entregar la patria á la dominacion de los franceses, ellos los que la abando«naban á las abominaciones de los facciosos.... ¿A qué aspiraban, pues, estos «insensatos? ¿Presumian acaso sobreponer su opinion á la opinion de los «otros, y poner un término á la guerra cuando á ellos les conviniese descan«sar? Nó; la España constitucional no sucumbe tan fácilmente. Pueden sus vi«les enemigos abusar de su buena fé, los reveses afligirla, las naciones desam«pararla, algunos hijos degenerados venderla; pero ella, firme en medio del «temporal deshecho que la combate.... resistirá, y no pactará jamás en per«juicio de estos derechos imprescriptibles, que todas las leyes del cielo y de la «tierra la aseguran y afianzan á porfia.

«Otros se los mantendrán, ya que estos hombres pervertidos no se los «han querido defender.... Otros sin duda sabrán coronarse con esta gloria, «mientras que esos tránsfugas se ven ya borrados del libro del honor y de la «vida. Siéntense en buen hora en el puesto de ignominia que ya les señalan «la posteridad y la historia; sigan siendo el vilipendio de los franceses, el ju-

«guete de los facciosos, los siervos miserables de unos y otros, al paso que «vosotros, hombres generosos y leales, desoyendo sus consejos y desbaratan-«do sus intrigas, os habeis cubierto de un lauro inmarchitable, que la patria «contempla agradecida, y el mundo con estimacion y respeto.—Continuad, «pues, en el honroso camino que vuestra lealtad supo abriros. Manteneos fir-«mes junto al estandarte de la libertad y de la independencia. Sea la Consti-«tucion vuestro punto de apoyo, etc.—FERNANDO.—Cádiz, 1.º de agos-«to de 1823 (1).»

Pero el sitio de la Coruña apretaba. Desde el 6 de agosto todas las baterías habian comenzado á hacer fuego, incendiándose edificios en tres diferentes cuarteles de la ciudad. En la mañana del 11 una bandera blanca enarbolada en el camino cubierto hizo señal de capitulacion. Pero el general Novella pretendia que el general francés declarára que la guarnicion habia cumplido su deber y obedecido á Fernando VII., que la tomára bajo su proteccion el duque de Angulema, pero sin reconocer la Regencia de Madrid, esperando en esta actitud el resultado de los negocios de Cádiz y las órdenes del rey. Negóse Bourcke á admitir táles condiciones, y habiendo enviado su ultimatum, decidióse la guarnicion á capitular poniendo las bases de la estipulacion en manos del general en jefe Morillo. El 21 de agosto ocuparon las tropas francesas la Coruña; componíase la guarnicion de mas de tres mil hombres, al mando de jefes tan decididos y resueltos como Novella, Campillo y Jáuregui (el Pastor), los cuales volvieron á ponerse á las órdenes del conde de Cartagena.

Con esto y con la toma de Vigo por los realistas, no quedaban en Galicia mas tropas constitucionales que la columna de Roselló, la cual despues de la refriega del puente de Sampayo se habia retirado hácia Orense, y de allí á la provincia de Zamora. Erale imposible sostenerse contra las fuerzas combinadas de Bourcke y de Morillo, que en diferentes direcciones se destacaron en su persecucion. Alcanzada en Gallegos del Campo, y con enemigos al frente y á la espalda, tuvo Roselló por escusado el combatir, y rindió las armas (27 de agosto). La capitulacion, que se firmó en el lugarcito de Maide, declaró la columna prisionera de guerra, y en este concepto Roselló, Mendez Vigo y Palarea, con cuatro coroneles, seis tenientes coroneles, ciento cuarenta oficiales, y cerca de mil trescientos hombres de tropa, fueron conducidos prisioneros á Francia.

De este modo quedó sometida toda Galicia á las armas realistas. El general Bourcke, dejando guarnecidas las principales ciudades, tomó con el resto

(1) Miraflores, en el tomo II. de sus Apéndices, inserta íntegro este documento, que es largo, y está escrito todo en el mismo espíritu.

de sus fuerzas la vuelta de Madrid, quedando en aquel reino el conde de Cartagena para conservar la tranquilidad pública. Y de este modo tambien, de los cuatro ejércitos constitucionales que se habian organizado para resistir la invasion francesa, los tres, el de La-Bisbal, el de Ballesteros y el de Morillo, habian hecho ya su sumision. Restaba solo el de Cataluña, mandado por Mina; único punto en que el francés habia encontrado formal resistencia..

Cuando los franceses invadieron á Cataluña, Mina y los demás caudillos constitucionales habian dada táles y tan repetidos golpes á las facciones del Principado, que puede decirse que estaban deshechas. Dispersas en pequeñas bandas andaban algunas por el país, huyendo la persecucion activa de las tropas. Ocupábase entonces Mina, de acuerdo con los jefes políticos, intendentes y diputaciones, en arbitrar recursos y en proveer al reemplazo del ejército permanente. Cierto que aun tenia á su disposicion mas de veinte mil hombres de tropas regulares, que constituian el primer ejército de operaciones, aparte de los voluntarios nacionales que en no pequeño número le seguian..... Pero eran tantas las plazas que habian tomado y tenido necesidad de guarnecer, que apenas le quedarian ocho mil hombres libres de que disponer, los cuales estaban casi en contínuo movimiento en todas direcciones. Con la entrada del general francés Moncey, duque de Conegliano, con el cuarto cuerpo de ejército, y de las facciones capitaneadas por el baron de Eroles, Mosen Anton, y otros que habian sido arrojados ántes por Mina á territorio francés, y ahora volvian pertrechados y repuestos, alentóse naturalmente el espíritu de los realistas catalanes, y crecieron las dificultades para Mina y los jefes del ejército constitucional. De contado el gobernador y guarnicion de Gerona tuvieron que abandonar la plaza por creerla insostenible contra las fuerzas que iban sobre ella (24 de abril); así como se habia mandado retirar la guarnicion de Rosas, y hubo necesidad de trasladar á otra parte la compañía de artillería que habia en Figueras.

Poblaciones importantes iban cayendo en poder de los franceses y de los partidarios del país que tan reforzados venian ahora de Francia. Conocedores éstos del terreno y con tan buenos ó mejores espías que pudieran tener los constitucionales, eran unos utilísimos auxiliares de los estranjeros. Mina, Milans, Llovera y demás caudillos de las tropas liberales, amenazados por todas partes de fuerzas superiores, con las cuales fuera tenacidad esponerse á sostener sérias y formales batallas, suplian la inferioridad numérica con la contínua movilidad, con las incesantes y ligeras evoluciones, marchas y contramarchas, buscando alguna ocasion de sorprender al enemigo y evitando todo descuido de que éste pudiera aprovecharse. Así es que pasaban dias y dias

sin otro resultado que pequeños y muy parciales reencuentros, de éxito vario para unos y para otros, pero sin que el francés alcanzase ventaja de consideracion, cuando tan fáciles triunfos se prometia.

Una proclama del vizconde Donnadieu, comandante de la décima division del ejército francés, y furibundo realista, y otra de la Junta central provisional que él mandó establecer, ambas fechadas en Vich (6 y 10 de mayo), irritaron de tál modo á Mina, que por su parte publicó otra desde el campamento de Sellent (15 de mayo), con los dos únicos y terribles artículos siguientes:—«1.º Todo el que por hacer parte de la junta, ayuntamiento ó cualquier otro «género de corporacion opuesta al actual sistema de gobierno, ó por alistarse «á tomar las armas, conspirase contra la Constitucion política de la monar«quía española, que es lo mismo que conspirar contra la religion católica «apostólica romana, contra la legitimidad y perpetuidad del reinado del señor «don Fernando VII. y aun contra su voluntad espresa, será fusilado irremisi«blemente en el momento en que sea habido:—2.º Todo pueblo en que se to«que á rebato ó somatén contra las tropas ó individuos constitucionales, será «tambien incendiado hasta reducirlo á cenizas, ó derruido hasta que no que«de piedra sobre piedra; y las autoridades de toda especie me responderán «además personalmente.—Imprímase, publíquese, y circúlese sin detencion «para que llegue á noticia de todos.»

Así iba marchando la guerra en Cataluña, sin combate alguno de consideracion. Mina, que ignoraba lo que pasaba en el resto de España y que tenía la mas alta idea de la decision, de la pericia y de las prendas militares de La-Bisbal, de Ballesteros y de Morillo, jefes de los otros tres ejércitos de operaciones, y que confiaba en que por lo menos alguno de ellos mejoraría su crítica situacion llamando la atencion del enemigo hácia otra parte, supo con verdadera pena, sin acertar á esplicar el suceso, que los franceses estaban apoderados del alto Aragon, cuya noticia recibió como una verdadera desgracia, y como síntoma de otras. No tardó en efecto en esperimentar otro contratiempo. En una operacion que dispuso con intento de sorprender la guarnicion de Vich, y á causa de un retraso en su columna ocasionado por la lobreguez de la noche, no solo no logró la sorpresa, sino que habiéndose empeñado varias refriegas á las inmediaciones de la ciudad, en una de ellas cayó mortalmente herido el general su jefe de estado mayor Zorraquin (26 de mayo), costando no poco trabajo y gran riesgo retirar su cuerpo del sitio peligroso en que yacia tendido. Al dia siguiente sucumbió de la herida aquel benemérito guerrero, nombrado como hemos visto, ministro de la Guerra del gobierno constitucional, el amigo de más intimidad y de mejor consejo de Mina, que lloró su muerte, como la lloró todo el ejército, que

admiraba su valor y la superioridad de sus conocimientos militares (1).

Grandes fatigas, privaciones y trabajos padecieron despues de este contratiempo así el general Mina como la division que consigo llevaba, especialmente en la primera quincena del mes de junio. Resuelto á hacer una invasion en la Cerdaña francesa, como el gobierno deseaba, y como ántes en otras ocasiones se habia ejecutado, aunque sin esperanzas por su parte de mover á los liberales franceses, como muchos haciéndose ilusion creian, llegó en medio de peligros y dificultades al pueblo de Palau, en territorio francés, donde formó su campamento. A media hora de distancia y al pueblo de Mallover llegó tambien aquella tarde la division de Gurrea. Mas no habiendo surtido efecto en el país esta incursion, levantaron su campo ambas columnas, y marcharon á reunirse en su retroceso en las alturas frente á Puigcerdá. Aquí comenzaron á verse acosados de enemigos, teniendo que marchar por toda la cordillera del Pirineo. Donde quiera que intentaban descender, tropezaban con doble fuerza preparada á combatirlos; todos los pasos encontraban cortados: no hallaban otro terreno por donde poder marchar que las crestas de la sierra, por donde seguian extenuados de fatiga y de necesidad. «Solo el empeño, dice Mina en sus Memorias, de no caer en manos de nuestros verdugos pudo dar aliento y sufrimiento para soportar tanta fatiga y penalidad.»

Un temporal desbecho y furioso de granizo, nieve y ventisca que se levantó en la mañana del 14 (junio), vino á aumentar el conflicto de los que vagaban sin vereda ni camino por aquellas asperezas. Desorientados todos, Mina dió órden de retroceder por la huella misma que la division habia abierto; mas á los pocos pasos ya no se conocia huella, habiéndola cubierto la arremolinada nieve. Hombres y caballos tropezaban en peñascos y caian en derrumbaderos. El mismo Mina, queriendo salvar á un soldado que se despeñaba, cayó sobre una roca, lastimándose una pierna y dándose tál golpe en el pecho que arrojó alguna sangre por la boca. Por fortuna con mil trabajos pudieron llegar al convento de Nuria, donde descansaron dos horas. Trepando después por el puerto de Fenestrelles, único que les quedaba libre, al frente de Mont-Luis, atravesaron la Cerdaña francesa. Para ganar luego la cordillera de Carol, tuvieron que formar escalones, ó ir sosteniendo el fuego contra el enemigo. Fatigosamente subieron el monte de Maranches; á la bajada se

(1) «Fué un ¡ay! triste, general, el que se oyó de todos los que percibieron la noticia (dice Mina en sus Memorias), porque no habia en el ejército un solo individuo que no admirase en él reunidas las prendas todas que ennoblecen al hombre en la sociedad, y sobre todo las partes completas de un soldado, de quien la patria debia esperar mucho en su angustiada posicion, y en cualquiera otra. Maldije mil veces á los infames invasores que me habian privado de tan buen compañero!»

vieron flanqueados de columnas enemigas que los acosaban de cerca. Mina apenas podia andar de las caidas y los golpes; la venida de la noche les favoreció en esta ocasion: á favor de ella, y haciendo un esfuerzo sobrehumano, pudieron llegar á Urgél, unos tras otros, en compañías, en pelotones, dispersos, y estropeados todos (1).

Súpose allí con mucha pesadumbre que Gurrea y su division, que marchaban delante en aquella horrible noche de la borrasca, cegados por el viento y la nieve, habian descendido del puerto más de lo que debieran, y habiéndose encontrado después hácia la altura del frente de Puigcerdá con una division de seis ú ocho mil enemigos, acometido por todas partes, habia caido prisionero de los franceses con cerca de quinientos hombres, entre ellos el secretario particular de Mina, que llevaba consigo muchos documentos oficiales.

Dos solos dias pudo Mina descansar en Urgél, atendiendo en lo posible á su curacion. Las circunstancias no le permitieron más reposo. Movióse, pues, de nuevo, aunque con mucha molestia, y en la tarde del 23 de junio llegó á Tarragona, donde encontró al coronel don Evaristo San Miguel, que como saben nuestros lectores, acababa de ser ministro de Estado, y habia querido volver á emplear como militar su espada en defensa de la Constitucion. Mina le nombró interinamente jefe del estado mayor de su ejército, cuyo cargo desempeñaba provisionalmente don Pedro Alonso despues de la muerte de Zorraquin. Moviéronse todos desde allí en direccion de Barcelona; acampó la division en Sans, media hora de la ciudad, y desde aquel pueblecito dirigió Mina una enérgica representacion al gobierno (30 de junio), manifestándole con tanto sentimiento como franqueza, que si inmediatamente no le enviaba refuerzos de tropa, no podia responder de la salvacion de Cataluña, lo cual podia traer la ruina de la patria.

Pero cruzóse esta comunicacion con la que á su vez el ministro de la Guerra le dirigia á él desde Cádiz (28 de junio), dándole instrucciones, autorizándole para aumentar su ejército, exigir de las diputaciones auxilios de dinero, equipos y subsistencias, y hacer escursiones á las provincias de Aragon y Castellon de la Plana. Por estas comunicaciones comprendieron recíprocamente y casi á un tiempo el gobierno de Cádiz y el capitan general de Cataluña que su situacion respectiva era igualmente, ó poco más ó ménos, aflictiva y

(1) «No es mi pluma, escribia Mina, capáz de pintar los padecimientos de todas clases que esperimentamos en esta retirada, los peligros que arrostró aquella incomparable columna y la constancia de todos los individuos que la componian, y menos los elogios que le eran debidos. Victorias muy granadas ha habido, y yo mismo he ganado, que no merecian tantos lauros como esta hazaña militar, de que yo conozco pocas iguales en su clase, reunidas todas las circunstancias que mediaban.»

apurada, y que uno y otro se verian pronto reducidos á hacer los últimos y desesperados esfuerzos.

Mientras duró la penosísima y desastrosa espedicion de Mina por el Pirineo, ignoraba las operaciones y la suerte de las demás divisiones de su ejército. Dirigidas éstas por Milans y Llovera, habian seguido, como ántes, en contínua movilidad, ya hácia la costa hasta Mataró, ya más al interior, pero no desviándose nunca mucho de Barcelona, donde apelaban siempre en demanda de recursos y de columnas auxiliares, que la diputacion provincial, y el gobernador general Rotten, les facilitaban en todo lo que podian. Con este sistema, y limitados á parciales reencuentros, porque á más no alcanzaban sus fuerzas, si no obtuvieron ventajas, tampoco sufrieron descalabros, que en tales circunstancias no fué escaso mérito. En los últimos dias de junio reconcentráronse unos y otros en derredor del cuartel general de Mina en las cercanías y casi á las puertas de Barcelona.

Con tál motivo desde principios de julio pudieron ya concertarse las operaciones y maniobrar la mayor parte de las fuerzas bajo la direccion del general en jefe, y así comenzaron á hacerlo, marchando sucesivamente la tercera y la primera division á situarse en Molins de Rey y Ortal: si bien hubo la desgracia de que en aquellos primeros dias se agraváran de tál modo las dolencias de Mina, resultado de los golpes y padecimientos de las anteriores jornadas, que hubo que conducirle en una camilla y en hombros de soldados á Barcelona, donde habiéndose puesto en formal curacion consiguió algun alivio. El 6 (julio) se celebró una junta de jefes en Villarana, á que asistieron el general Manso, Llovera, Miranda, el jefe de Estado mayor de la division de Milans, por hallarse éste indispuesto, y el del Estado mayor del ejército San Miguel, para acordar medidas en vista de la aproximacion del enemigo. Aprobadas que fueron por Mina, emprendieron unos y otros con arreglo á ellas sus movimientos, movimientos en que ni nos incumbe ni nos seria facil seguirlos. Dirémos, sí, en conjunto, que apenas pasaba dia sin que las tropas constitucionales ó se vieran amenazadas ó se tropezáran con columnas enemigas, algunas de seis y aun de ocho mil hombres, ya franceses, ya de las facciones del país, con las cuales sostuvieron frecuentes y honrosos combates. Mas si bien no pudieron impedir que el ejército francés se acercára y casi circunvalára á Barcelona, harto hicieron en sostenerse todavía todo aquel mes sin grave pérdida. La escasez de recursos era grande: Mina, no obstante el delicado estado de su salud, atendia solícitamente á todo, y merced á sus reiteradas gestiones con el gobierno, consolóse mucho con la noticia de que éste le enviaba, haciendo tambien por su parte un sacrificio, millon y medio de reales en efectivo, trigo y harinas por valor de medio millon, y varios efec-

tos de equipo, lo que le proporcionaba al menos algun desahogo para las infinitas atenciones que sobre él pesaban, careciendo casi absolutamente de recursos á que apelar ya dentro del país.

Habia tambien en Cataluña, como en Galicia, una llamada *Legion liberal estranjera*, que este título mandaron las Córtes que se diese á estos pequeños cuerpos compuestos de emigrados estranjeros, principalmente italianos y franceses, que obligados á abandonar su patria á consecuencia de las reacciones políticas, vinieron á España á tomar las armas en favor de la libertad. Sobre no poder por su corto número hacer grandes servicios á la causa, al organizarse esta legion en Cataluña suscitáronse entre ellos pretensiones, discordias é intrigas, aspirando cada cuál á mayor graduacion que los otros, y dando no poco que hacer con quejas y reclamaciones diarias á los encargados de su clasificacion (1).—Tambien se formaron otros cuerpos volantes con los nombres de *Cazadores de Mina*, *Cazadores de la Constitucion*, compuestos de gente muy animada y resuelta; y aun alguna otra partida de guerrilla, que hubo que disolver, porque más que en combatir á los enemigos se ocupaba en molestar con exigencias y atropellos á los pueblos.

En este estado comenzó á esperimentar Mina grandes sinsabores y disgustos, con la defeccion de algunos de los jefes en quienes tenia más confianza, y que habian de acelerar la ruina de la ya harto combatida causa constitucional. El mariscal Moncey, duque de Conegliano, se habia dirigido al general Manso (28 de julio), jefe de la segunda division y gobernador y comandante general de Tarragona, esponiéndole los acontecimientos de Sevilla, y excitándole á que, imitando la conducta del general Morillo, reconociese la Regencia de Madrid, y concurriese con su ejército á dar al país la paz y tranquilidad que tanto necesitaba. Contestó Manso al mariscal francés (31 de julio), rechazando noble y resueltamente su proposicion, como ofensiva á su lealtad militar y al juramento que á la Constitucion, de órden del mismo rey tenia prestado. Mas á pesar de esta respuesta (que Mina dudó si habia sido auténtica ó fraguada después), á los tres dias de ella vióse con asombro al general Manso solicitar del general francés desde Torredembarra (3 de agosto) una suspension de hostilidades, en tanto, decia, que regresaban de Cádiz los comisionados que iba á mandar pidiendo se declarára llegado el caso de modificar la Constitucion, que el pueblo, tál como estaba, rechazaba y aborrecia. Acompañáronle en esta resolucion el batallon de Hostalrich, el escuadron del Príncipe y varios jefes y oficiales del de Málaga. Aseguró haber escrito el 4 á Mina, dándole cuenta de esta resolucion y esponiéndole las causas que á ella le

(1) Entre los franceses se hallaba Armand Carrel, redactor después de *El Nacional.*

habian impulsado; pero Mina afirmó siempre no haber llegado á sus manos semejante comunicacion, inclinándose á creer que no habia existido.

Lo que no tiene duda es que Manso se dirigió á todas las autoridades militares y civiles de Tarragona, manifestándoles su resolucion, espresando su deseo de que se declaráran trascurridos los ocho años prescritos por el código constitucional para proceder á su reforma, é invitando á todos á que siguieran su ejemplo. El gobernador Perena reunió en junta todas las autoridades y corporaciones, diputacion provincial, ayuntamiento, intendente, gobernador eclesiástico, capitan del puerto, jefes de todos los cuerpos militares, y de estado mayor y de plaza, para deliberar sobre el contenido del oficio de Manso y contestacion que deberia dársele. Anticipóse á todos el batallon de infantería 1.º de línea, levantando un acta solemne (5 de agosto), á la cual se adhirieron los demás cuerpos de la guarnicion, desaprobando las proposiciones de Manso como denigrativas á su honor y contrarias á sus juramentos; no reconociendo sino lo que la nacion legítimamente representada determinase, ni obedeciendo otras órdenes que las del general en jefe don Francisco Espoz y Mina, á quien se haria presente la sorpresa é indignacion con que se habia recibido el degradante oficio de Manso, que por via de precaucion se prohibiera la entrada en la plaza á los cuerpos que á aquel habian seguido, y que se enviase á éstos un oficial de confianza para sacarlos del error en que pudieran estar.

Contestó el ayuntamiento al general Manso, manifestando ser agenos á la corporacion los asuntos de que se hablaba en su oficio, pero que de todos modos estaba resuelto á no permitir que entrára en la poblacion ni fuerza ni autoridad alguna que no dependiera de S. M. el rey constitucional de España y su legítimo gobierno. Esta contestacion le sirvió de voto, que hizo constar en el acta, y á él se adhirieron el gobernador eclesiástico é intendente, cerrando el acta la diputacion con estas palabras: «Convencida la diputacion de «que no existen facultades en el general Manso, desde luego no se conforma «con las medidas que ha tomado, ni cooperará á que tengan efecto en cuanto «penda de sus facultades; siendo tambien su dictámen, que se haga consulta «al Excmo. señor general en jefe para que dicte providencias en este compli«cado negocio.» Y todo esto le fué enviado á Mina por conducto de su ayudante de campo don Casimiro Cañedo, que se hallaba á la sazon en Tarragona, juntamente con un oficio del comandante general de la provincia don Juan Antonio de Aldama, en que le espresaba su reprobacion á la conducta de Manso, así como el buen espíritu de que estaba animada la tropa, citándole batallones de los que estaban con aquel general y le habian abandonado y presentándose en Tarragona, diciendo que ellos no perjuraban.

Hé aquí como recibió Mina la noticia de la defeccion de Manso. Oigámoslo á él mismo: «Si alguna vez, dice, me he resentido de mis males y he llorado «de rabia de no poder montar á caballo, fué en aquella ocasion. Arrebatada «mi sangre á la cabeza con el conocimiento del suceso, acaso me hubiera pre«cipitado si tengo posibilidad de presentarme á la cabeza de las divisiones; «y en la dificultad de ejecutar esto por la postracion en que me tenian mis «dolencias, contesté el 9 á Aldama aprobando sus disposiciones, diciendo que «el hecho de Manso no está á mi alcance, por la confianza que me inspiraba, «y que como su criminal conducta la creia bastante ramificada, esperaba que «con el lleno de facultades con que le autorizaba, procediera con el mayor ri«gor contra todo el que se hallase complicado, castigándolo cual lo exigian las «circunstancias, etc.»

Manso, que ya se unió definitivamente al mariscal Moncey, no arrastró más gente tras sí, gracias á la decision y la constancia de Milans, de Llovera, de San Miguel, Miranda, Cerezo y otros denodados caudillos constitucionales. Sin embargo, el hecho produjo un efecto funestísimo en el país, y fué de una trascendencia suma; porque Manso gozaba de una reputacion general en todo el Principado. Así fué que se conoció un cambio desfavorable á la causa liberal en el espíritu de los pueblos, y desánimo y tibieza, ya que no una completa variacion, en las familias mas comprometidas por ella. Bien lo conocia Mina, que estaba temiendo que cualquier dia estallase alguna otra insurreccion; y como él por otra parte se hallase bloqueado en Barcelona por treinta mil hombres en el campo y varios buques de guerra en el mar, acordó enviar á Cádiz al jefe político, general Butron, á hacer presente al gobierno el verdadero estado de las cosas, y á suplicarle le proveyese sin perder un momento de hombres y de fondos, como si el gobierno de Cádiz estuviese entonces en posibilidad de facilitar táles auxilios

Aprovechando no obstante el buen espíritu que todavía animaba las tropasas, pusiéronse en movimiento las que habia disponibles, á las órdenes del general Milans, el cual, casi todo el mes de agosto en contínua movilidad y sin darse apenas un solo momento de reposo, haciendo marchas y contramarchas forzadas, sufriendo todo género de penalidades y privaciones, luchando al propio tiempo con la escasez y con los enemigos, mantuvo el honor de las armas nacionales, sostuvo combates heróicos con fuerzas muy superiores á las suyas, á veces con el mismo mariscal Moncey, saliendo de ellos más de una vez victorioso, pero sufriendo mas daño que de las legiones francesas de los pueblos mismos en que ántes las tropas liberales hallaban proteccion, y ahora encontraban abandonados y desiertos, huyendo los moradores para colocarse en las alturas, y hostilizar desde allí, bien guarecidos, sus flancos ó su

retaguardia. El ejército espedicionario regresó á Tarragona con baja considerable de gente, no tanto por efecto de los combates, como por las deserciones que ocasionaba la actitud hostil de los pueblos. Por lo demás los jefes hacian mil elogios, y estaban hasta admirados del valor con se batian los soldados leales. Y en cuanto á Milans, habiéndole enviado el mariscal Moncey un parlamentario con la capitulacion hecha por Ballesteros, invitándole á que imitase su ejemplo, contestóle con la dignidad que correspondia á un militar lleno de pundonor y de patriotismo.

Demasiado era estar sosteniendo una lucha tan desigual, rebosando todo el Principado de franceses y de facciones numerosas, enemigos por otra parte los pueblos, cuando en 31 de agosto toda la fuerza de las tres divisiones del primer ejército constitucionál en operaciones excedia en poco de nuevo mil hombres. Y con la propia fecha escribia Milans desde Tarragona al general en jefe: «Me hallo en esta plaza sin cesar de trabajar para proporcionar «víveres y recursos, pues carece de todo, así que de dinero, vestuario y armas, «descuidado por el ex-general Manso. Los ricos emigran casi todos, y Tar«ragona presta poco, y es pueblo de poquísimos recursos. Se esperimentan «necesidades de todo género, y exigen un remedio perentorio..... Los enemi«gos están en Altafulla, Torredembarra y Valls, en número muy considera«ble..... Misas, el Baron, Manso y Sarsfield se hallan reunidos en estas inme«diaciones, y al parecer se trata de poner un sério bloqueo á esta plaza.» San Miguel escribia en términos no más consoladores, y mostrábase además desesperado por la dificultad de comunicarse con el general en jefe. Y éste por su parte, postrado en cama por la recrudescencia de la herida de su pierna, exhortábalos á que á todo trance evitarán el bloqueo, y les ofrecia hacer salir de Barcelona una columna con objeto de recorrer el Ampurdan y socorrer la plaza de Figueras, que se hallaba bastante apurada, esperando que ellos mantuviesen en contínua alarma al enemigo.

Sobre no poder aventurar batalla alguna en campo raso con tan poca gente, ocurrieron sensibles desacuerdos entre Mina y Milans, que perjudicaron como perjudican siempre las desavenencias entre jefes de un mismo partido. Mina habia prevenido á Milans que pasase á Barcelona para hablar sobre asuntos de importancia, y con ánimo, aunque no lo espresaba, de que se reemplazáran Rotten y él en sus respectivos mandos. Contestó Milans que no le era posible trasladarse á Barcelona, á causa de los inminentes peligros que para ello habia, así por mar como por tierra. Mandóle luego el general en jefe que hiciera salir de Tarragona una columna de cuatro á cinco mil hombres, con todo el cuartel general, así para desahogar de gente la plaza, como para distraer al enemigo, en tanto que él hacia salir otra de Barcelona en socorro de

la apurada guarnicion del castillo de Figueras. Tambien á esta órden respondió Milans esponiendo los inconvenientes que á su juicio envolvia la operacion. Replicóle Mina en términos algo fuertes, y concluia mandándole que inmediatamente emprendiera el movimiento que le tenia ordenado. Dióse por agraviado Milans de algunas espresiones del último oficio, y resignó el mando, que entregó á Llovera, el cual se escusó por falta de salud; la misma escusa alegó el brigadier Aldama, en quien aquél recaia: rehusóle igualmente el brigadier don Diego de Vera, y recayendo por último en el jefe de estado mayor San Miguel, éste, antes de aceptarle, reunió una junta de jefes, los cuales acordaron que debia tomar el mando Llovera. Intervino por último Mina en estas discordias, y en virtud de sus comunicaciones volvió finalmente Milans á encargarse del mando, con mucha satisfaccion de Llovera, que no le apetecia.

Pero en estas desagradables contestaciones y disputas habíanse invertido y perdido lastimosamente más de tres semanas, desde el 29 de agosto hasta el 21 de setiembre, y sus funestos resultados se tocaron pronto. La salida, pues, de la columna tan repetidamente ordenada no se verificó hasta el 24 (setiembre); componíase de tres mil hombres, y su objeto era recorrer el campo hasta Lérida, y llamar la atencion de los enemigos en alivio de los de Figueras. Llamóse espedicion de San Miguel, por ser este jefe el que la mandaba. La que Mina envió desde Barcelona con objeto de socorrer con víveres la plaza de San Fernando de Figueras y operar después en el Ampurdan, iba al mando del coronel Fernandez y del comandante Minuisir, y componíase de escasos dos mil cuatrocientos hombres. Fué menester que saliera por mar, y con muchísimas precauciones, á causa del bloquéo que Barcelona sufria. Desembarcó en la playa Mongat, y desde allí fué haciendo sus jornadas con pocos encuentros y con bastante felicidad.

Mas al sétimo dia encontróse cercada por ocho mil infantes y quinientos caballos, con más otros dos mil hombres que acudian de la parte de Perpiñan. El faccioso Burgó le intimó la rendicion; la propuesta fué despreciada; rompióse el fuego, y cuando Fernandez contaba ya mas de seiscientos hombres entre muertos y heridos, entre ellos setenta oficiales, y él mismo atravesado por un balazo, entregóse prisionero de guerra con el resto de la columna. Este desastre, á que contribuyeron indudablemente las causas antes referidas, no podia dejar de influir en la suerte de la apurada y exhausta guarnicion de Figueras, cuyo gobernador, don Santos San Miguel, hermano de don Evaristo, estaba hacia dos meses instando para que se tratára de sacarle de los apuros en que ya se veia. Por eso era el empeño de Mina en las combinaciones de que hemos dado cuenta y que tanto se retrasaron. Sabido el infortunio de la columna de socorro, San Miguel reunió junta de jefes, en la cual se acordó

como único remedio la capitulacion con el enemigo, que se ajustó en efecto el 26 (setiembre).

La guarnicion quedaba prisionera de guerra, debiendo salir de la plaza con todos los honores correspondientes, conservando los oficiales sus espadas, equipajes y caballos, y los soldados sus mochilas y demás efectos.—La guarnicion seria conducida á Francia con escolta de tropas francesas, no pudiendo ser nunca entregada á autoridades españolas, ni alojada en lugares ocupados por realistas españoles, siendo tratada con toda consideracion, y no permitiendo que fuera insultada por nadie.—A los milicianos se les espedirian pasaportes para sus casas, así como á los jóvenes de menor edad, y á los soldados cumplidos.—La plaza de San Fernando seria entregada con todas las formalidades de costumbre á las tropas francesas, que tomarian posesion de ella el 29 en nombre de Su Majestad Fernando VII. La espedicion de San Miguel tampoco habia hecho progresos, teniendo que replegarse y refugiarse en Lérida, acosada por las tropas realistas procedentes de Aragon.

Tál era en las fechas que llevamos espresadas el estado de la guerra en Cataluña, allí donde habia sido mayor y mas tenaz la resistencia por parte de los jefes y de las tropas constitucionales y de los milicianos voluntarios del país. Réstanos referir lo que entretanto habia acontecido en el Mediodía de España.

Poco trabajo habia costado al general francés Bordessoulle llegar hasta las cercanías de Cádiz, donde se refugiaron el rey, las Córtes y el gobierno con las pocas tropas que pudieron reunir. Descuidadas desde el año 14 las fortificaciones de la plaza, y con víveres apenas para quince dias, hubiera sido temible y peligroso un golpe de mano, en que por fortuna no pensó el general francés, teniendo por necesarias más fuerzas de mar y tierra para cubrir la estensa línea que habia de constituir el bloquéo de la isla que se propuso realizar. No tardó en reunírsele una brigada del cuerpo del general Bourmont, que habia quedado mandando en Sevilla. El duque de Angulema le envió artillería de Brest y de Bayona, material cogido en el reino de Valencia, y tropas de la misma arma que partieron en posta de Madrid. Con esto y con las fuerzas navales y buques ligeros y lanchas cañoneras que se hicieron reunir en Sevilla, Sanlúcar y Puerto de Santa María, hubiéranlo pasado muy mal los sitiados por falta de provisiones, si un viento favorable no hubiera permitido arribar por el canal de Santi-Petri las que de Gibraltar se aguardaban. Animados con esto los soldados, alentáronse tambien los generales á intentar con ellos una salida general, que verificaron en efecto en varias columnas y por varios puntos (16 de julio), pero de todos fueron rechazados, teniendo que replegarse con pérdida á la plaza. Una columna enviada por Bourmont desde

Sevilla ahuyentó del condado de Niebla las cortas reliquias del cuerpo de Lopez Baños, que allí mandaba y sostenia el intrépido brigadier Ramirez, cortando así las comunicaciones entre el condado y la plaza de Cádiz.

Deseando el duque de Angulema alentar personalmente al ejército francés que bloqueaba la Isla Gaditana, y no teniendo ya por necesaria su presencia en Madrid, atendido el estado general de la península, determinó dejar la capital para ponerse al frente de su ejército en Andalucía, no sin designar ántes los jefes y distribuir las fuerzas que cada uno habia de mandar en las diferentes provincias de España (1). Con esto, y con haber encomendado al mariscal Oudinot el cuidado de la capital, debiendo reunírsele la division Bourcke despues de la pacificacion de Galicia, salió el de Angulema de Madrid (28 de julio), llevando consigo tres mil hombres. En la Carolina supo la capitulacion de Ballesteros de resultas del combate de Campillo de Arenas, lo que no pudo menos de causarle viva satisfaccion. Llegado que hubo á Andújar, dió allí el célebre decreto conocido con el nombre de *Ordenanza de Andújar* (8 de agosto), que merece ser copiada íntegra.

«Nos Luis Antonio de Artois, hijo de Francia, duque de Angulema, co«mandante en jefe del ejército de los Pirineos:

«Conociendo que la ocupacion de España por el ejército francés de nues«tro mando nos pone en la indispensable obligacion de atender á la tranqui«lidad de este reino y á la seguridad de nuestras tropas: Hemos ordenado y «ordenamos lo que sigue:

«Artículo 1.º—Las autoridades españolas no podrán hacer ningun arresto «sin la autorizacion del comandante de nuestras tropas en el distrito en que «ellas se encuentren.

«Art. 2.º—Los comandantes en jefe de nuestro ejército pondrán en liber-

(1) Hé aquí la distribucion que hizo:

El mariscal duque de Reggio, jefe del primer cuerpo, tendria el mando superior de las provincias de Castilla la Nueva, Extremadura, Salamanca, Leon, Segovia, Valladolid, Astúrias y Galicia: su cuartel general en Madrid.

El príncipe de Hohenlohe, jefe del tercer cuerpo, tendria á su cargo las provincias de Santander, Vizcaya, Alava, Burgos y Soria: cuartel general Vitoria.

El mariscal marqués de Lauriston, jefe del segundo cuerpo de reserva, mandaria en las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Aragon y el Ebro superior: su cuartel general Tolosa.

El teniente general conde Molitor, jefe del segundo cuerpo del ejército, tendria el mando superior de las provincias de Valencia, Murcia y Granada.

El general vizconde de Foissac-Latour, comandante de una columna de operaciones, el de los reinos de Córdoba y Jaen.

Y finalmente, el teniente general conde de Bordessoulle, jefe del primer cuerpo de reserva, continuaria con el mando superior del reino de Sevilla y de las operaciones contra Cádiz: su cuartel general el Puerto de Santa María.

«tad á todos los que hayan sido presos arbitrariamente y por ideas políticas, «y particularmente á los milicianos que se restituyan á sus hogares. Quedan «esceptuados aquellos que despues de haber vuelto á sus casas hayan dado «justos motivos de queja.

«Art. 3.º—Quedan autorizados los comandantes en jefe de nuestro ejér«cito para arrestar á cualquiera que contravenga á lo mandado en el presente «decreto.

«Art. 4.º—Todos los periódicos y periodistas quedan bajo la inspeccion de «los comandantes de nuestras tropas.

«Art. 5.º—El presente decreto será impreso y publicado en todas partes. «—Dado en nuestro cuartel general de Andújar á 8 de agosto de 1823.— «Luis Antonio.—Por S. A. R. el general en jefe, el mayor general, conde «Guilleminot.»

Este humanitario decreto irritó grandemente á la Regencia realista de Madrid, por el contraste que formaba con su conducta, y porque era como una acusacion ostensible y fuerte de sus crueles medidas y disposiciones. Baste decir, que tomando pretesto la Regencia de los acontecimientos de Sevilla, cuando suspendió temporalmente al rey, habia espedido un decreto de proscripcion en los términos siguientes:—«Artículo 1.º—Se formará una «lista exacta de los individuos de las Córtes actuales, de los de la pretendida «Regencia nombrada en Sevilla, de los ministros y de los oficiales de las «milicias voluntarias de Madrid y Sevilla que han mandado la traslacion del «rey de esta ciudad á la de Cádiz, ó han prestado auxilio para realizarla:— «Art. 2.º—Los bienes pertenecientes á las personas espresadas en dicha lista «serán inmediatamente secuestrados hasta nueva órden:—Art. 3.º—Todos «los diputados á Córtes que han tenido parte en la deliberacion en que se ha «resuelto la destitucion del rey nuestro señor, quedan por este solo hecho «declarados reos de lesa majestad, y los tribunales les aplicarán, sin mas «diligencia que el reconocimiento de la identidad de la persona, la pena se«ñalada por las leyes á esta clase de crímen:—Art. 4.º—Quedan esceptuados «de la disposicion anterior, y serán digna y honrosamente recompensados, «los que contribuyesen eficazmente á la libertad del rey nuestro señor y de «su real familia:—Art. 5.º—Los generales y oficiales de tropa de línea y de «la milicia que han seguido al rey á Cádiz quedan personalmente responsa«bles de la vida de SS. MM. y AA., y podrán ser puestos en consejo de guerra «para ser juzgados como cómplices de las violencias que se cometan con«tra S. M. y real familia, siempre que pudiendo evitarlas no lo hayan he«cho....—Art. 8.º—Continuarán por ocho dias más las rogativas generales

para implorar la divina clemencia, cerrándose durante aquellos los teatros, etc.—Art. 9.º—Se comunicarán por correos extraordinarios estas medidas á las principales córtes de Europa.»

Con esto, y con las juntas de purificacion, y con las prisiònes clandestinas y misteriosas á que éstas dieron lugar, y con las persecuciones de toda índole que la Regencia, y á su ejemplo las autoridades desplegaron contra todos los comprometidos por la causa de la libertad, en todas partes el partido reaccionario se habia entregado á la venganza, cometiendo todo género de insultos, de violencias y tropelías, en los campos y las poblaciones, haciéndose prisiones arbitrarias y sumergiéndose en calabozos centenares y millares de desgraciados (1). Esto fué precisamente á lo que intentó poner coto el duque de Angulema con su Ordenanza de Andújar, y por esta misma razon se sublevó contra ella el partido absolutista, predicando la resistencia al decreto del príncipe francés: protestó contra él la Regencia: las autoridades elevaron multitud de representaciones: el periódico *El Restaurador*, redactado por dos frailes furibundos, llamó en su apoyo á los caudillos del ejército de la fé, y el Trapense y otros respondieron inmediatamente que se opondrian á la ejecucion de la Ordenanza: y hasta los representantes de la Santa Alianza decla-

(1) Hé aquí el cuadro de borrores que describe un escritor contemporáneo, y testigo presencial:—«Prisiones, asesinatos, tropelías inauditas y de todas especies, el mas furioso democratismo, desarrollado á la augusta sombra de lealtad, de restauracion de las antiguas leyes y de la religion de un Dios de paz y de misericordia; este era el aspecto que ofrecia la desventurada España á medida que caia en ella el régimen constitucional.

«En Zaragoza 1,500 personas son llevadas á la cárcel pública por el populacho, conducido por frailes y curas: en Navarra el Trapense comete escándalos de que se resiente la decencia, y tropelías que ultrajan la humanidad y su carácter: en Castilla la cárcel es atropellada en Roa, y sacrificadas algunas víctimas con horrorosos detalles que estremece describir: en Madrid centenares de personas son conducidas á las cárceles, por si tuvieron esta ó la otra opinion: en la mayor parte de los pueblos sucedia lo mismo, siendo las mas veces el mayor delito el tener dinero con que comprar la libertad.

«En la Máncha, el Locho y sus soldados cometian los mayores excésos, y asesinar, robar, escalar casas para robarlas, y violar mujeres, Manzanares, Consuegra y otros pueblos lo presenciaron. En Córdoba á las voces de ¡Viva el rey absoluto! sucedia lo mismo: centenares de personas de carácter fueron llevadas á la cárcel pública, y dentro de ella arrojadas en un pilon lleno de agua, é insultadas fria y brutalmente.......

«Alguno que otro funcionario menos cruel ó mas ilustrado, pues conocia el golpe fatal que recibia el gobierno con tamaños desaciertos, fué no solo desoido, sino atropellado, y lleno de puñaladas conducido á un calabozo por el populacho feroz de Zamora.

«Los ministros de Jesucristo, en fin, desde la cátedra del Espíritu Santo atizaban tan funesta discordia, y en vez de predicar la caridad, recomendada en el Evangelio, excitaban á la persecucion y al esterminio.

«¡Qué horror! ¡Pero esta es la verdad! Invocamos el testimonio de los hombres de bien de todos los partidos.—El marqués de Miraflores.»

Con colores más ó ménos vivos todos los escritores de aquel tiempo dibujan el mismo cuadro.

raron que aquella medida atacaba la independencia de las autoridades y del pueblo español.

Tantas censuras, y tantos clamores, y tál oposicion de parte de los intransigentes realistas, acobardaron al de Angulema, y pusiéronle en el compromiso, que no tuvo valor para resistir, de modificar un poco mas adelante el decreto de Andújar, declarando (26 de agosto), que no habia sido nunca su intencion embarazar el curso de la justicia en la persecucion de los delitos ordinarios, sobre los cuales el juez debe conservar toda la plenitud de su autoridad, y que respecto á los periódicos su objeto era impedir que se insertasen, como con frecuencia sucedia, artículos que pudieran agriar los partidos, ó impedir el efecto de las medidas tomadas por S. A. R., ya relativas á las operaciones militares, ya referentes á la pacificacion de España y á la libertad de S. M., sobre lo cual debian entenderse los comandantes franceses con las autoridades españolas (1). Por fortuna el primer decreto habia producido ya algunos buenos efectos, porque, especialmente en Madrid, los comandantes franceses se apresuraron á romper los cerrojos de las cárceles, y muchos desgraciados volvieron á respirar el aire puro de la libertad, bendiciendo á los libertadores estranjeros.

La llegada del duque de Angulema al ejército sitiador de Cádiz, despues de haber sido recibido por los pueblos en triunfo y como un verdadero libertador, dió impulso á los trabajos del cerco, y su presencia comunicó aliento á las tropas y actividad á las operaciones, de que darémos cuenta despues. Mas sin perjuicio de ellas, y no queriendo el príncipe francés entenderse con el gobierno constitucional, escribió directamente al rey por medio de un oficial con calidad de parlamentario, en los términos siguientes:

«Querido hermano y primo: La España está ya libre del yugo revolucionario; algunas ciudades fortificadas son las únicas que sirven de refugio á los hombres comprometidos. El rey mi tio y Señor habia creido (y los acontecimientos no han cambiado en nada su opinion) que restituido V. M. á su libertad y usando de clemencia, seria conveniente conceder una amnistía, como se necesita despues de tantas disensiones, y dar á sus pueblos, por medio de la convocacion de las antiguas Córtes del reino, garantías de órden, justicia y buena administracion. Cuanto la Francia pueda hacer, así como sus aliados y

(1) Por esta segunda medida fué ácremente censurado el de Angulema, por los liberales franceses y españoles, motejándole aquellos de débil, y tachándole éstos de hipócrita. Pues decian unos y otros que no debia guardar táles consideraciones y miramientos con quienes le eran deudores del poder.

la Europa entera, se hará, no temo asegurarlo, para consolidar este acto de vuestra sabiduría.

«He creido de mi deber dar á conocer á V. M. y á todos aquellos que pueden precaver aún los males que les amenazan, las disposiciones del rey mi tio y Señor. Si en el término de cinco dias no he recibido ninguna respuesta satisfactoria, y si V. M. permanece todavía privado de su libertad, recurriré á la fuerza para dársela, y los que escuchan sus pasiones con preferencia al interés de su país, serán solos los responsables de la sangre que se vierta.

«Soy con el mas profundo respeto, mi querido hermano y primo, de Vuestra Majestad el mas afecto hermano, primo y servidor.—Luis Antonio.—Cuartel general del Puerto de Santa María, 17 de agosto de 1823.»

A la cual dió Fernando, ó mejor dicho, el ministerio, la siguiente respuesta:

«Mi querido hermano y primo: He recibido la carta de V. A. R. fecha 17 del corriente, y es en verdad muy particular que hasta el dia no se me hayan manifestado las intenciones de mi hermano y tio el rey de Francia, cuando hace seis meses que sus tropas invadieron mi reino, y despues que han ocasionado tantas penalidades á mis súbditos que han tenido que sufrir esta invasion.

«El yugo de que cree V. A. R. haber librado á España no ha existido nunca, ni jamás he estado privado de ninguna libertad, sino de la que me han despojado las operaciones del ejército francés. El único modo de devolvérmela seria dejando poseer la suya al pueblo español, respetando nuestros derechos como respetamos los de los demás, y haciendo que cesase un poder estranjero de entrometerse en nuestros asuntos interiores por medio de la fuerza armada.

«Los paternales sentimientos de mi corazon están por todo aquello que me indique la regla mas segura y el medio mas eficaz para buscar y hallar un recurso á las necesidades de mis súbditos. Si para la conservacion del órden y de la justicia desean fuertes garantías, yo convendré en ellas con su acuerdo, esperando que V. A. R. me permitirá le diga, que el remedio que me indica es tan incompatible con la dignidad de mi corona, como con el estado actual del mundo, la situacion política de las cosas, los derechos, las costumbres y el bienestar de la nacion que gobierno. Restablecer despues de tres siglos de olvido una institucion tan variada, tan difícil de hacerla variar, y tan monstruosa como lo es la de las antiguas Córtes del reino, Córtes en las que la nacion no se reune ni posee una verdadera representacion, seria lo mismo y aun peor, que resucitar los Estados generales en Francia. Además, esta me-

dida, insuficiente para asegurar la tranquilidad y órden público, sin procurar ventaja alguna á ninguna clase del Estado, haria renacer las dificultades é inconvenientes en que se ha tropezado en otras ocasiones, y en que se tropieza cada vez que se trata de discutir sobre este asunto.

«No es al rey á quien corresponde dirigir los consejos que V. A. R. ha creido debia darle, porque ni es justo ni posible que se pida al rey precava los males que no ha causado ni merecido; y esta peticion fuera mejor se dirigiese al que es autor voluntario de ellos.

«Yo deseo y tambien mi nacion, que una paz honrosa y duradera ponga fin á los desastres de la guerra presente que no hemos provocado, y que es tan perjudicial á la Francia como á la España. A este fin tengo negociaciones pendientes con el gobierno de S. M. Británica, de quien ha solicitado igualmente la mediacion S. M. Cristianísima. Yo no me separaré de esta base, y creo que V. A. R. deba hacer lo mismo; mas si á pesar de esta declaracion se abusa de la fuerza, bajo el pretesto que indica V. A. R., los que lo hagan serán los responsables de la sangre que se vierta, y particularmente lo será V. A. R. delante de Dios y de los hombres, de todos los males que recaigan sobre mi persona y real familia, y sobre esta ciudad benemérita.

«Dios guarde á V. A. R., mi hermano y primo, muchos años.

«Yo el Rey.

«Cádiz, 21 de agosto de 1823.»

Como se vé por esta respuesta indicaba el gobierno de Cádiz estar en negociaciones con el de la Gran Bretaña sobre mediacion y transaccion. Pero el embajador inglés sir Villiam A' Court, cuando se nombró la Regencia de Sevilla, no queriendo entenderse con ella, se retiró á Gibraltar. Atribulado el gobierno de Cádiz, dirigióse á él en junio implorando la mediacion inglesa, y en principio de setiembre renovó su reclamacion allanándose á todo, y poniendo por únicas condiciones el olvido de lo pasado y la seguridad de un gobierno representativo, rogándole por último se situase en un navío inglés en la bahía de Cádiz, para que pudiera en un caso servir de asilo á la familia real. El acuerdo era ya tardío, y el embajador se concretó á enviar su secretario lord Elliot con las proposiciones del gobierno de Cádiz al duque de Angulema, el cual contestó que no trataria con nadie sino con el rey en libertad.

Y como en este intermedio, y vista la respuesta de 21 de agosto, hubiese hecho el de Angulema acelerar y apretar las operaciones del sitio, y atacar y tomar el fuerte del Trocadero (31 de agosto), único punto de verdadera resistencia que se puedo decir habian encontrado los invasores desde el paso del Bidasoa, con las circunstancias y del modo que apuntarémos después, creció

la congoja de los de Cádiz, y el gobierno hizo que el mismo monarca pidiera al príncipe francés un armisticio para tratar de paz (4 de setiembre).

Aunque, como observará el lector, parecia correr apresuradamente hácia su desenlace este terrible drama, y no estaba lejos en verdad, aglomeráronse antes de su terminacion tántos y táles incidentes y episodios, que seria fatigoso y largo comprenderlos todos en este capítulo, y bueno será hacer un pequeño alto y darse un respiro, antes de narrar tragedias y miserias, que han de atormentar á todo el que tenga corazon de sentir, y no esté endurecido y petrificado por la pasion y el fanatismo político. Solo nos permitirémos, por via de apéndice al capítulo, y á fin de quedar desembarazados de otro episodio que no pudo menos de tener enlace con los sucesos de España, decir algunas palabras sobre la contrarevolucion de Portugal, que ya en este tiempo se habia consumado.

Proclamada en este vecino reino, como en el de Nápoles, la Constitucion española con algunas modificaciones, los liberales de España habian contado, como era natural, con el apoyo de los constitucionales portugueses. Pero ménos afianzado todavía allí que aquí, y menos seguro el nuevo sistema, ya por la resistencia de la reina á jurar el código político, lo cual hizo que las Córtes exigieran y lográran del viejo monarca el destierro de su esposa, ya por los escesos de la plebe, que indignaron á los mismos que habian hecho la proclamacion, la contrarevolucion fué tambien mas rápida y mas breve que en España. Empezóla en la provincia de Tras-os-Montes el conde de Amarante (marzo, 1823), uniéndosele la guarnicion de Chaves y un regimiento de línea. Obligóle sin embargo el general Do Rego á salir de Portugal y entrar en España: mas no tardó en volver, habiéndose puesto el infante don Miguel á la cabeza de la restauracion, con el regimiento número 23, que mandaba el brigadier Sampayo (mayo, 1823), escribiendo el infante á su padre que lo habia hecho por librarle del yugo humillante de las Córtes y restituirle sus derechos. Unióse tambien al infante el general Pamplona. Enviado contra ellos por el gobierno constitucional el general Sepúlveda, gobernador de Lisboa, y no obstante haber sido el primer autor de la revolucion en Oporto, declaróse tambien por el rey, con lo que se incorporó toda la familia real, y pudo darse la contrarevolucion por terminada. Todo habia sido obra de pocos meses. Los miembros mas exaltados de las Córtes tuvieron que embarcarse para Inglaterra.

De este modo habian quedado los liberales españoles solos y aislados contra toda la Europa absolutista.

---

# CAPITULO XVII.

## FIN DE LA SEGUNDA EPOCA CONSTITUCIONAL.

**1823.**

**(De junio á noviembre.)**

**Cádiz.—Suicidio del general Salvador.—Espíritu y fisonomía de las Córtes.—Causas á los diputados.—Facultades extraordinarias al gobierno.—Creacion de tribunales especiales.—Calma aparente.—Palabras atrevidas de un diputado.—Arrogancia fingida de las Córtes.—Discusiones extemporáneas.—Se cierran.—Estraños discursos del rey y del presidente.—Variacion de autoridades en Cádiz.—Sucesos militares.—Salida y espedicion de Riego.—Arresta á Zayas en Málaga.—Arresta á Ballesteros en Priego.—Libertan á Ballesteros los suyos, y Riego huye.—Es batido y derrotado por las tropas francesas.—Préndenle unos paisanos.—Peligros que corre.—Reclámanle los generales franceses.—Sitio de Cádiz.—Ataque y toma del Trocadero y de otros fuertes.—Temor de los sitiados.—Nuevas contestaciones entre el rey y el duque de Angulema.—Niégase el príncipe francés á tratar de paz, mientras Fernando no se presente libre en su cuartel general.—Córtes extraordinarias para deliberar sobre este asunto.—Toman los franceses el fuerte de Santi-Petri.—Conducta del embajador inglés.—Intimacion y amenaza del de Angulema.—Sublévase en Cádiz el batallon de San Marcial.—Facultan las Córtes al rey para que pueda presentarse libre en el campo francés.—Conmocion popular oponiéndose á la salida del rey sin que ántes dé seguridades y garantías.—Las dá Fernando en el célebre decreto de 30 de setiembre.—Sale de Cádiz.—Su entrevista con Angulema en el Puerto de Santa María.—Horrible decreto de 1.° de octubre.—Condena á pena de horca á los individuos de la Regencia de Sevilla.—Los salvan los generales franceses.—Van á Gibraltar.—Desencadenamiento popular contra los liberales.—Causas de estas demasías.—El rey y sus consejeros.—Consuelo y proteccion que los liberales perseguidos encuentran en los franceses.—Consejos de templanza de Luis XVIII. y del duque de Angulema á Fernando.—Son desoidos.—Otro decreto de proscripcion dado en Jerez.—Don Victor Saez, ministro de Estado y confesor del rey.—Nuevos decretos semejantes á los anteriores.—El rey en Sevilla.—Recepcion de embajadores.—Aprémianle para que adopte un sistema de conciliacion.—Disgústase Angulema de su conducta, y regresa á Francia.—Es aclamado el rey con loco entusiasmo en su viaje.—Riego es conducido preso á Madrid.—Insultos en el camino.—Proceso y acusacion.—Condénasele á la pena de horca.—Suplicio de Riego.—Entrada del rey en Madrid.—Ovaciones populares.—Se van riudiendo las plazas que aun ocupaban las tropas consti-**

**tucionales.—Tarifa, San Sebastian, Ciudad-Rodrigo, Badajoz, Cartagena, Peñíscola, Alicante.—Cataluña.—Lérida, Urgel.—Conducta de Mina en Barcelona.—Negociaciones con Moncey.—Capitulacion.—Emigracion de Mina.—Fin de la guerra, y de la segunda época constitucional.**

Dejamos indicado en otro lugar, que tan luego como las Córtes y el gobierno se trasladaron á Cádiz se volvió oficialmente á Fernando VII. su aptitud moral para gobernar, cuya imposibilidad se hizo durar solo cuatro dias (1), cesó en sus funciones la Regencia, y las Córtes reanudaron en Cádiz sus interrumpidas sesiones (18 de junio), con arreglo á lo acordado en la última que se celebró en Sevilla.

Señalóse aquel dia por un suceso trágico en estremo doloroso. El general Sanchez Salvador, uno de los mas beneméritos militares de aquel tiempo, que habia aceptado de la Regencia de Sevilla el ministerio de la Guerra, amaneció degollado en su propio cuarto, y junto á su ensangrentado cadáver se halló la siguiente carta: «La vida cada dia se me hace más insoportable, y el conven«cimiento de esta verdad me arrastra á tomar la resolucion de terminar mi «existencia por mis propias manos. El único consuelo que puedo dejar á mi «apreciable mujer y á mis queridos hijos y amigos, sobre esta terrible deter«minacion, es el de que bajo al sepulcro sin haber cometido jamás crímen ni «delito alguno.—Noche del 17 al 18 de junio.» Su muerte fué muy justamente sentida y llorada, y reemplazóle al pronto é interinamente el ministro de Marina.

La diputacion provincial de Cádiz manifestó á las Córtes su satisfaccion por ver instalado el cuerpo representativo en la misma ciudad y sitio en donde en otra época resonaron los primeros acentos de la libertad. Mas si bien las circunstancias eran ahora muy diferentes, y á muchos de los mismos diputados no se ocultaba el peligro, y casi tenian la certeza de que allí donde en otro tiempo tuvo el régimen constitucional su cuna iba á encontrar ahora su sepulcro, muchos de ellos, ó se hacian la ilusion, ó aparentaban hacérsela, de que habian de salvarse todavía las libertades, y tenian ó simulaban tener una confianza y una serenidad parecida á la que tanto habia asombrado en los diputados de las primeras Córtes de Cádiz. De aquí que se advierta en esta legislatura retraimiento y timidez manifiesta en unos, arrogancia excesiva en otros; y que mientras por un lado se formaba causa á más de cuarenta diputados que faltaban de sus puestos (2), y se negaba el permiso para ausen-

(1) Cuéntase que cuando se anunció al rey que se le restituia el ejercicio de su autoridad, dijo él con cierta sardónica sonrisa: «¿*Con que ya no estoy loco*?» Dicho muy propio del carácter de Fernando.

(2) El tribunal de Córtes era el que formaba y seguia estas causas, y citaba y emplazaba por edictos públicos y por medio de

tarse á otros varios que le solicitaban por falta ó so pretesto de falta de salud, por otro se veia á las Córtes ocuparse en asuntos propios de tiempos normales y tranquilos, y que suponian larga duracion en el sistema, táles como el de declarar libres y laicales los bienes de las capellanías de sangre, de modificar ó adicionar la ley de libertad de imprenta, el modo como los militares habian de ejercer su derecho electoral, las condiciones de renta que habian de tener en lo sucesivo los diputados, las dietas que habian de disfrutar, y otros asuntos semejantes que suponian un régimen representativo de larga vida.

Se declaró beneméritos de la patria en grado eminente á los individuos de la Regencia provisional de Sevilla; pero reconociendo que esta misma patria estaba en peligro, el ministro de la Gobernacion propuso, que sin perjuicio de las facultades de los generales en jefe, gobernadores, comandantes militares y otras autoridades, se creára un tribunal especial para conocer de los delitos de traicion contra la libertad, rebelion ó conmocion popular, contra la persona del rey ó la seguridad del Estado, impedimento de la libre accion del gobierno, etc.; que en todo punto declarado en estado de sitio se suspendieran las formalidades prescritas en la Constitucion para el arresto de los delincuentes; que los generales en jefe, comandantes generales, gobernadores de plazas y jefes políticos de provincias pudieran hacer salir de su territorio á todo el que les infundiese sospechas, suprimir cualquier corporacion,

la *Gaceta Española* hasta tres veces á los diputados ausentes, para que compareciesen en el término de nueve dias á dar sus descargos, so pena de proseguir la causa en su ausencia hasta la sentencia definitiva.

Hé aquí una muestra de esta actuacion:

Don Dionisio Valdés, diputado á Córtes por la provincia de Madrid, presidente del Tribunal de ellas, de que el infrascrito secretario de S. M. y escribano de cámara del mismo certifica:

Por el presente edicto cito y emplazo á los señores diputados ausentes don Manuel Alvarez, por la provincia de Zamora; don Rafael Casimiro Lodares y don Miguel Sanchez Casas, por la de la Mancha; don José Apoita, por la de Vizcaya; don Domingo Cortés, don Francisco Enriquez, don José Alcalde y don Ramon Lamas y Melendez, por la de Galicia; don José Cuevas por la de Cuba, en Ultramar, etc., etc. (siguen otros nombres de diputados y provincias); contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana á cumplir con sus sagrados deberes el dia de la fecha en que las Córtes declararon haber lugar á que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto que por segundo término se les señala, comparezcan en este Tribunal y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de cámara á dar sus descargos de lo que resulte contra ellos; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarles más hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del tribunal y de pararles estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 20 de agosto de 1823.—Dionisio Valdés.—Por su mandato don Nicolás Fernandez de Ochoa.

arrestar personas, suspender magistrados ó jueces, alcaldes ó diputados provinciales, intendentes ó cualesquiera otros funcionarios y reemplazarlos por otros. Las Córtes, lejos de escatimar al gobierno estas facultades extraordinarias, se las dieron tambien para que las propias autoridades pudieran expulsar de su distrito ó del territorio español á todo estranjero que les inspirase sospecha; y en cuanto á las corporaciones que podrian suprimirse, á peticion de varios diputados se declaró estar comprendidas en ellas las comunidades religiosas y cabildos.

Dióse un decreto privando de todos los derechos y garantías de la Constitucion á los españoles que siguieran el partido del enemigo, que en verdad era ya entonces casi toda España: espidióse otro suspendiendo la ley de 27 de noviembre de 1822 sobre reuniones para discutir materias políticas: se crearon los tribunales especiales que el gobierno habia pedido para conocer de todos los delitos que en el decreto minuciosamente se espresaban, mientras durase la invasion de la península: se suspendieron multitud de artículos de la ley constitutiva del ejército, y en su lugar se invistió á los generales de facultades extraordinarias, y se acordó no dar por entonces licencias absolutas á los cumplidos. Y al propio tiempo que se tomaban estas y otras semejantes medidas propias de la turbacion de los tiempos y de la situacion aflictiva y estrema en que las Córtes y el gobierno se hallaban, discutíanse con aparente calma proyectos de ley, táles como el de la conservacion de la propiedad en las obras literarias, derechos de los traductores, de impresores-libreros, y otros semejantes asuntos, que parecia exigir el reposo de una época normal y tranquila.

La defeccion de Morillo y sus proclamas, cuando llegaron á noticia de las Córtes, promovieron grandes debates y suscitaron fuertes declamaciones contra la conducta de aquel general. Mas como él se hubiese fundado en no reconocer por legal la suspension del rey en Sevilla y el nombramiento de la Regencia, y como ya varios diputados hubiesen pedido ántes que constase su voto contrario á la deposicion del rey, el señor Rodriguez Paterna se atrevió en esta ocasion á decir que se miráran mucho las Córtes en proceder contra un general que acaso habria suspendido su comunicacion con el gobierno hasta ver cómo habia sido nombrada la Regencia. «Y todo el mundo sabe, añadió, que la Regencia fué nombrada de un modo inconstitucional.» Escandalizaron á muchos estas palabras (sesion del 24 de julio), mandáronse escribir, tronaron contra ellas Ferrer, Galiano, Argüelles y otros, se pidió que pasasen á una comision, pero tuvieron tambien sus defensores, y se declaró no haber lugar á votar por 48 contra 45: prueba grande de lo discorde que el mismo Congreso andaba entre sí en asuntos de tanta monta.

Habiendo sido uno de los motivos de discordia y de desconfianza entre los mismos liberales, y uno de los medios esplotados por los enemigos del sistema vigente, la idea de modificar el código de Cádiz, picado de ello el Congreso, y á propuesta de algunos diputados, hízose una declaracion solemne (sesion del 29 de julio), «manifestando á la nacion y á la Europa entera, que las Córtes no han oido ni oirán proposicion alguna de ningun gobierno relativa á hacer modificaciones ó alteraciones en la Constitucion política de la monarquía española, sancionada en Cádiz en 1812,» y que el gobierno lo circulára á todas las autoridades civiles y militares, y se le diera la mayor publicidad, para desmentir la maledicencia y frustrar las maquinaciones que en este plan se intentára apoyar. Y como si el gobierno constitucional ofreciese entonces síntomas de larga duracion y vida, leyóse el dictámen de la comision sobre el modo de hacerse las elecciones de diputados á Córtes para las legislaturas de los años 1824 y 1825.

Al parecer con la misma confianza, y en vísperas de terminar las Córtes sus taréas, se leyó el de la comision de Legislacion sobre una proposicion del señor Istúriz, relativa á la supresion de los regulares y conventos que hubiesen reclamado del gobierno intruso la devolucion de sus bienes, ó que hubiesen solicitado la reposicion de los diezmos, monasterios y otros establecimientos y exacciones abolidas por el sistema constitucional; y en cuanto á la supresion de cabildos, que se oyese el dictámen de la comision eclesiástica: así como se aprobaron diez artículos propuestos por la comision de recompensas, designando las que se habian de dar á los militares que seguian defendiendo la causa de la patria (sesiones de 1 y 2 de agosto). Medidas que entonces parecian extemporáneas é inútiles á todos los que conocian la situacion desesperada, y el fin cierto y no remoto que esperaba al gobierno constitucional, y que pocos sospecharian entonces que algunas de ellas habian de ser resucitadas andando el tiempo, en otra época de régimen representativo.

Igualmente se discutió en los últimos dias el de la comision de Ultramar, redactado sobre una Memoria presentada por el ministro del ramo, referente á las provincias de la América española, ó emancipadas ya de la metrópoli, ó sublevadas con el mismo propósito. Mala ocasion era para tratar con fruto de negocio de tamaña importancia; así fué que despues de algun debate (3 de agosto), y de declararse el punto suficientemente discutido, se acordó no haber lugar á votar sobre el dictámen (1).

(1) Hé aquí lo que proponia la comision:

«Art. 1.°—Se invitará á los gobiernos de hecho de las provincias disidentes á enviar comisionados con plenos poderes á un punto neutral de Europa, que designará el gobierno de S. M., siempre que no prefieran venir á la península, estableciéndose desde luego

En este estado llegó el plazo natural de cerrarse la segunda legislatura de las Córtes ordinarias. El rey y la reina asistieron en persona á este acto solemne. Aun suponiendo que el monarca no diga en táles casos sino lo que en sus lábios hayan querido poner los ministros, es sin embargo notable que Fernando VII. de quien nadie dudaba que era el primer conspirador contra las instituciones, y el que habia atraido sobre su propio pueblo las legiones estranjeras, se prestára á pronunciar á la faz del mundo un discurso de ardiente liberalismo, y que contenia períodos como los siguientes:

«Señores Diputados:

«Invadido nuestro suelo con la más inaudita alevosía por un enemigo pérfido, que debe principalmente su existencia á esta nacion magnánima, el mundo ve violados contra ella los derechos de los pueblos todos, y todos los principios mas sagrados entre los hombres. Pretendidos defectos en nuestras instituciones políticas, supuestos errores en nuestra administracion interior, fingido deseo de restablecer una tranquilidad, cuya turbacion no es obra sino de los mismos que la ponderan, afectado interés por la dignidad de un monarca que no quiere serlo sino para dicha de sus súbditos, táles fueron los pretestos de una agresion que será el escándalo de la posteridad, y el mayor borron del siglo XIX. Pero la hipocresía, alentada por sus efímeros progresos, arrojó al punto la máscara, y descubriendo todo el horror de sus miras, no deja ya dudar, aun á los mas engañados, que la única reforma que desea es privar de toda independencia, de toda libertad, de toda esperanza á la nacion, y que la dignidad que pretende restituir á mi corona, se reduce á deshonrarme, á comprometer la suerte de mi real persona y familia, y á minar los cimientos de mi trono para elevarse sobre sus ruinas.

«Fiados muy poco en sus fuerzas y en su poco valor, los invasores no han podido adelantar sino á fuer de cobardes, derramando el oro corruptor, apelando á las mas viles arterías para seducir á los incautos, y armando en su auxilio la traicion, el fanatismo, la ignorancia y todas las pasiones y los crímenes. Contra tantos enemigos, y en lucha tan desventajosa para quien no sabe pelear sino con nobleza, la fortuna de las armas nos ha sido desfavorable ahora. La defeccion de un general, á quien la patria habia colmado de

un armisticio con los que se avengan á enviar dichos comisionados.

«Art. 2.°—El gobierno de S. M. nombrará por su parte uno ó más plenipotenciarios que en el punto designado estipulen toda clase de tratados sobre las bases que se consideren mas apropósito, sin escluir las de independencia en caso necesario.

«Art. 3.°—Estos tratados no tendrán efecto ni valor alguno hasta que obtengan la aprobacion de las Córtes.»—Diario de las Sesiones de Sevilla y Cádiz en 1823: sesion del 2 de agosto.

honores, destruyó un ejército, trastornó todos los planes, y abrió al enemigo las puertas de la residencia del Gobierno, que se vió precisado á trasladarse á este punto; y frustrada así la combinacion de operaciones, y disminuidos tan considerablemente nuestros medios de defensa, se han sucedido desde entonces las desgracias, y los males se han agolpado sobre un pueblo generoso, el menos acreedor á sufrirlos.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

«Descansad por ahora, señores Diputados, de vuestras laudables taréas, y recoged en el aprecio de vuestros conciudadanos el fruto á que sois tan acreedores. Procurad inculcarles la necesidad de que se reunan todos en rededor de mi trono constitucional, y la de que las discordias y las injustas desconfianzas desaparezcan entre nosotros. Sea la Constitucion nuestra única divisa; la independencia, la libertad, el honor nacional, nuestro único deseo, y una constancia imperturbable la que opongamos siempre á desgracias que no hemos merecido. Mi gobierno dejará de existir primero que dar un paso contrario á los juramentos que le ligan con la patria, ó á lo que exigen el decoro de la nacion, y la dignidad de mi corona; y si las circunstancias lo pidieren, buscaré en las Córtes extraordinarias el puerto de salvacion para la nave del Estado. Yo, en tál caso, las llamaré, contando siempre con su celo y patriotismo, y juntos caminaremos por el sendero de la gloria, hasta adquirir una paz honrosa y digna de los españoles y de mí.»

Natural era que la contestacion del presidente correspondiera al tono del discurso real, de lo cual son muestra sus dos primeros períodos.

«Señor:

«Las Córtes de la nacion española, al terminar sus sesiones ordinarias, quisieran congratularse con V. M. por el tranquilo goce de las benéficas instituciones que nos rigen. Pero ciertamente, como V. M. acaba de decirlo, la más alevosa agresion ha derramado sobre ésta nacion todos los males de una guerra atroz, en que luchan á porfía el fanatismo, los vicios y la ignorancia de los agresores, contra las virtudes, el honor y la ilustracion de los ofendidos. En tál situacion, digna es de pechos españoles la noble resolucion de mantener constantes la peléa hasta triunfar ó perecer con gloria.

«¿Y qué pretestos han elegido para unas hostilidades que serán por siempre el escándalo del mundo civilizado? Amparar la religion, y sostener las prerogativas del trono de V. M. reformando nuestra Constitucion. Mas la religion no se ampara con los furores de la supersticion de los siglos bárbaros, ni el trono y persona de V. M. se defienden esponiéndolos al descrédito uni-

versal, con los escesos cometidos abusando de su nombre. Sobre todo, legiones estranjeras con las armas en la mano, no intentan reformar la Constitucion de ningun pueblo, sino destruir la libertad y violar sus más preciosos derechos; y con tál propósito obran ahora activamente los príncipes que hace poco tiempo debieron á nuestra firmeza, y á la sublimidad de los principios que persiguen, los unos la restitucion, los otros la conservacion de sus tronos, y todos la seguridad de su poder, que hoy emplean para pagarnos con injurias y calamidades nuestros beneficios. Semejante proceder solo puede hallar abrigo en la pérfida ingratitud de los príncipes que se envilecieron y prosternaron ante un militar osado; ni pueden tener apoyo y complicidad sino en españoles degradados, para quienes sean absolutamente estraños los sentimientos de honor é independencia nacional.»

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Desde los primeros dias de la instalacion en Cádiz se habian hecho algunas variaciones en el personal de las autoridades. Se nombró gobernador político y militar de la plaza, y general en jefe de la armada nacional al teniente general don Cayetano Valdés: inspector general de artillería é ingenieros al teniente general don Miguel Ricardo de Alava, y segundo jefe del ejército que mandaba Ballesteros al mariscal de campo don Rafael del Riego. Mas adelante hizo dimision el general Vigodet del mando que tenia en la Isla, el cual se dió al general Burriel: después fué nombrado el general Moscoso para desempeñar parte de las funciones á que no podia atender Valdés, y por último, reemplazó á Moscoso Latre. Y autorizado el rey por las Córtes para emplear diputados militares, nombró al coronel don José Grases ayudante general de Estado mayor, con destino al ejército de reserva acantonado en San Fernando.

Ya hemos visto las operaciones militares que habian tenido lugar durante el período de esta legislatura. La capitulacion de Ballesteros y las representaciones del general Zayas habian causado profunda sensacion y alarma en las Córtes, en el gobierno y en la guarnicion de Cádiz. En su virtud, Riego, que ya ántes habia propuesto hacer una salida por mar para atacar á los franceses en el punto que se le designára y para distraer las tropas sitiadoras (1), salió de

(1) Hablando el historiador francés de esta campaña acerca de esta proposicion de Riego, dice que fué rechazada por el gobierno, por que pedia para ella tres mil hombres y cien mil duros, y que el gobierno «insurreccional» (asi le califica) no quiso desprenderse de tres mil defensores, y de una suma «que los partidarios de la Constitucion contaban, sin duda, repartirse entre sí cuando perdieran toda esperanza de triunfo.»—Tomo II. cap. 9.—¿De donde habrá sacado el escritor francés especie tan injuriosa á la honra y á la probidad de los constitucionales? Por fortuna ni cita, ni creemos

Cádiz con algunos oficiales (17 de agosto), coincidiendo su salida con la llegada del duque de Angulema á la línea del bloquéo, y desembarcó en Málaga, donde tomó el mando de la division de Zayas, compuesta de unos dos mil quinientos hombres. Uno de sus primeros actos fué arrestar á los generales que allí habia, entre ellos al mismo Zayas y enviarlos á bordo, juntamente con otros presos eclesiásticos y seglares. Separó después á varios jefes que no le inspiraban confianza, y por último, recogió la mayor parte de la plata de las iglesias. Mas como el general francés Loberdo avanzase desde Granada en aquella direccion por Loja y Antequera, evacuó Riego á Málaga, tomando posesion de ella el general francés (1).

Riego entonces enderezó sus pasos hácia donde estaban las tropas de Ballesteros, con ánimo de inflamar su espíritu é inspirarles su antiguo entusiasmo por la causa de la libertad, y hacer que se separáran del convenio ajustado. Siguiendo la costa de Levante, se encaminó á Nerja, y flanqueando por la izquierda la montaña metióse entre Loja y Granada, llegando de este modo á Priego (10 de setiembre), donde Ballesteros se hallaba con su cuartel general. Ignorando éste, pero sospechando los intentos de Riego, púsose cuando lo supo al frente de sus tropas, resuelto á atacarle si no retrocedia. El choque parecia inevitable, porque ya las guerrillas habian roto el fuego, aunque flojamente: mas cuando Ballesteros se puso á la cabeza de la columna de ataque, Riego mandó cesar el fuego, y sus tropas arrojaron las armas y con los brazos abiertos, se lanzaron sobre las otras gritando: «Somos hermanos: «¡viva la nacion libre! ¡viva la Constitucion! ¡vivan los generales Ballesteros y «Riego!» Este y su estado mayor aclamaron á Ballesteros su general, y ellos y sus tropas entraron en Priego, todos mezclados y repitiendo los vivas á la Constitucion.

Quiso entonces Riego, que este era su propósito, persuadir á Ballesteros á que rompiese la capitulacion hecha con el conde Molitor, pintándole lo que la nacion con ello ganaria, y la gloria que á los dos esperaba. Ballesteros reunió todos sus jefes, y todos estuvieron unánimes en no faltar á la fé del tratado y la palabra empeñada, y esto mismo le manifestó á Riego en una conferencia que en su propio alojamiento tuvieron los dos en presencia de algunos generales. Descontento salió Riego de la entrevista y de la respuesta, y tomando una compañía de sus tropas, y desarmando con ella la guardia de veinte hom-

que podria citar dato alguno para tan temeraria aseveracion, y mientras no pueda darle otro carácter que el de una suposicion suya, nos habrá de permitir que la consideremos como una calumnia, que rechazamos en nombre de la honradez española.

(1) Este destacó algunos barcos en persecucion de los que Riego habia hecho salir con los presos y con las riquezas recogidas: de ellos fueron apresados algunos, con doce cajones de plata, que el general Molitor dió órden de volver á sus respectivas iglesias.

bres que Ballesteros tenia, le intimó que quedaba prisionero en nombre de la patria, así como los jefes que se hallaban en su compañía, y que se preparáran para ir aquella misma noche á un castillo. Sabedores los soldados de Ballesteros de este atentado, intimaron á Riego por medio de un oficial que si inmediatamente no ponia en libertad á su jefe, le atacarian con todas sus fuerzas reunidas. Comprendió Riego lo crítico de su situacion, hizo anunciar á los prisioneros que quedaban libres, y al amanecer del 11 partió para Alcaudete, sin que le siguiera un solo soldado de Ballesteros, al contrario, desertándosele para venir incorporarse á aquél dos escuadrones de Numancia y de España, y algunos oficiales (1).

Desde entonces, como dice un escritor, amigo íntimo que fué de Riego, pudo darse este general por perdido. De los diversos rumbos que podia tomar prefirió encaminarse á Cartagena, cuya plaza mantenia Torrijos, y llegó á Jaen con dos mil quinientos hombres escasos, y ya no muy animosos. Sabedor de este movimiento el general francés Bonnemains, que despues de recorrer la costa se hallaba en Almuñecar, corrió trás él, alcanzóle en Jaen (13 de setiembre), le atacó y derrotó, causándole una pérdida de quinientos hombres. Batido de nuevo en Mancha Real, despues de un combate de catorce horas apenas le quedaron mil doscientos hombres. Intentó dirigirse á Ubeda, donde estaba otro de los acantonamientos de Ballesteros, pero sorprendido poco después en Jodar por un cuerpo de caballería francesa que cubria la comunicacion del camino real de Andalucía, hízole este hasta setecientos prisioneros, dispersándose las restantes fuerzas en tal desórden, que abandonándole todos, pudo escapar acompañado solamente de tres personas (2). En este estado llegó á un cortijo del término de Vilches. No se distinguia Riego por lo discreto y lo cauteloso, y esta fué la causa de su perdicion.

Habia en el cortijo dos porquerizos: Riego envió uno de ellos al inmediato pueblo de Arquillos á comprar algunas viandas para comer, pero tuvo la imprudencia de ofrecerle quince onzas de oro si guardando el secreto le acompañaba después hasta el punto que le indicaria; junto con otras palabras que dieron á entender al rústico quién era. Apenas llegó éste á Arquillos, lo reveló al comandante de los realistas, el cual reunió la gente armada, y acompañándolos oficiosamente el cura, armado tambien, dirigiéronse todos al cortijo, donde encontraron á Riego y sus dos compañeros almorzando tranquilamente. Prendiéronlos á todos sin que opusiesen resistencia, y conducidos á la Carolina (15 de setiembre), el comandante de los realistas los sepultó en un calabo-

(1) Parte oficial de Ballesteros al conde Molitor.

(2) Eran éstas el capitan don Mariano Bayo, el teniente coronel piamontés Virginio Vicenti, y el inglés Jorge Matías.

zo de la cárcel pública. Noticiosos los franceses de la prision de Riego, reclamaron su persona, y en su virtud fué trasladado á Andújar, evitando de este modo el peligro de que cometiesen con él un atentado los fanáticos y facciosos realistas de la Carolina. Escusado es decir que la prision del que pasaba por el caudillo mas ardiente de la libertad fué celebrada con frenético alborozo por los feroces partidarios del absolutismo (1).

(1) Un historiador dá los siguientes pormenores sobre la prision de Riego: «Despues de la derrota de Jodar, dice, Riego anduvo algun tiempo errante por las montañas con cerca de veinte de sus compañeros de armas, de los cuales quince eran oficiales superiores, comprometidos como él por la causa revolucionaria. Extenuado de fatiga y de hambre, encontró al santero de la ermita de la villa de la Torre de Pedrogil, y á un vecino de Vilches, llamado Lopez Lara. Llamólos aparte y les dijo: «Amigos mios, se os «presenta la ocasion de hacer vuestra fortu«na y la de vuestras familias: solo se trata «de conducirme, sin ser visto de nadie, á la «Carolina, á Carboneras y á las Navas de «Tolosa. Allí tengo amigos, que me propor«cionarán un guia para Extremadura, donde «deseo ir.» Los dos paisanos lo rehusaron, pero Riego los hizo detener, y los obligó á montar en dos mulas, declarándoles que de grado ó por fuerza habian de servir de guias á su gente. Llegada la noche se pusieron en camino. Una conversacion imprudente hizo conocer á los dos guias que el hombre que acompañaban era el famoso general Riego. Desde este momento Lopez Lara pensó en los medios de ponerle en manos de la justicia. De dia yá, se encontraron cerca del cortijo de Baquerizones, no lejos de Arquillos. Riego anunció que iba á pedir un asilo. Lara llamó á la puerta, y quiso la suerte que quien le abrió fuese uno de sus hermanos llamado Mateo.

Riego, temiendo que le perjudicase una escolta de tanta gente, no permitió que entrasen con él sino tres de sus compañeros. El uno era un coronel inglés, que lleno de miedo y de desconfianza hizo cerrar inmediatamente la puerta y se apoderó de la llave. Dieron pienso á sus caballos, y se acostaron en el establo, con las espadas desnudas al lado. Habiendo despertado Riego, dijo á Lopez Lara que necesitaba herrar su caballo. «Muy bien, respondió éste, iré á que le hier«ren en Arquillos.» Riego no quiso, manifestando deseo de que el caballo no fuese llevado á Arquillos, sino que su hermano Mateo se encargára de traer de allí un albéitar. Apenas tuvo tiempo Lopez para decir en secreto á su hermano que era Riego el que estaba en su casa, que lo avisase á las autoridades y les asegurase que ellos cumplirian con su deber. Riego se puso á almorzar, cuando supo por Mateo que el albéitar venia: pero el inglés, siempre receloso, no se quitaba de la ventana, desde donde con un anteojo examinaba todos los alrededores. De repente gritó: «¡General, somos perdidos! Se acerca gente armada.»

«¡A las armas!» esclamó Riego; pero en el instante mismo Lopez Lara y Mateo tomaron unas carabinas y apuntando dijeron: «El primero que se mueva es muerto.» Riego no se atrevió á resistir; dejóse atar las manos á la espalda, y se limitó á rogar á Lopez que dijese á la tropa que llegaba no les hiciese mal, puesto que eran prisioneros.

Entró el alcalde seguido de la fuerza armada: Riego le suplicó de nuevo que no le maltratase, y que le abrazase; con repugnancia accedió á ello el alcalde. Riego ofreció entonces á la tropa todo el dinero que tenia, con tal que se le tratase con humanidad; el alcalde prohibió aceptar nada, y dijo á los prisioneros que la justicia decidiria de su suerte. Un instante después el comandante de realistas de Arquillos llegó con una escolta de á caballo, y se llevó los prisioneros.

A su llegada á Andújar, el pueblo queria despedazar á Riego. Cuando llegó á la plaza, frente al balcon desde donde no hacia mucho le habia arengado, volvióse hácia un oficial francés que le acompañaba, y mostrándole la muchedumbre que le rodeaba le dijo: «Este pueblo que hoy veis tan en«carnizado contra mí, este pueblo que sin

Durante la desventurada espedicion de Riego se habia ido apretando el sitio de Cádiz, habian mediado las comunicaciones entre el duque de Angulema y Fernando VII. de que dimos cuenta en el anterior capítulo, y los franceses se habian apoderado por asalto y casi por sorpresa la noche del 30 al 31 de agosto del fuerte del Trocadero, que defendia el denodado coronel y diputado Grases con mil quinientos hombres. Tres columnas de ataque embistieron á un tiempo, despues de doce dias de brecha abierta, aquella fortaleza que era la mayor esperanza de los sitiados de Cádiz, presenciándolo el duque de Angulema con su Estado mayor al borde de la Cortadura. Casi todos nuestros artilleros perecieron al pié de sus cañones: hubo ciento cincuenta muertos y trescientos heridos; los demás, incluso Grases, quedaron prisioneros: perdiéronse cincuenta y tres piezas de artillería. Los franceses ocuparon sucesivamente el Fuerte-Luis, y la antigua fortaleza de Matagorda (31 de agosto y 1.º de setiembre). Distinguióse por su arrojo en la toma del Trocadero el príncipe de Carignan, que servia como voluntario en las filas francesas, y en la revista general de las tropas que se pasó al siguiente dia hiciéronle la honra de colocar sobre sus hombros las charreteras del primer granadero que habia muerto en el asalto.

El desaliento que la pérdida del Trocadero produjo en la guarnicion y en el gobierno de Cádiz, movió á los ministros á inducir al rey á que escribiese de nuevo al duque de Angulema proponiéndole la suspension de hostilidades para tratar de una paz honrosa. La carta de Fernando fué entregada al general Alava, conocido personalmente de Angulema y de varios de sus generales. Cumplió aquél su mision poniéndola en manos del príncipe francés en el Puerto de Santa María. La carta decia así:

«Mi querido hermano y primo. Las declaraciones que hice á V. A. R. en mi carta fecha 21 de agosto, no han producido el efecto que debia esperar, pues se ha derramado de ambas partes sangre inocente que se podia haber ahorrado. Mis sentimientos como rey, y los deberes que me animan como padre de mis súbditos, me obligan á insistir de nuevo, á fin de terminar los desastres de la guerra actual, y convencido enteramente de que deberán ani-

«vos me hubiera ya degollado, el año pasado «me llevaba aquí mismo en triunfo; la ciu«dad me obligó á aceptar á pesar mio un «sable de honor. La noche que pasé aquí, «las casas se iluminaron, el pueblo bailaba «bajo mis balcones, y me aturdia con sus «gritos.»

Riego fué depositado en la cárcel de Andújar, custodiado por una guardia francesa para preservarle de los furores del populacho. El capitan general de la provincia de Granada, á cuya jurisdiccion pertenece el pueblo de Arquillos, se preponia reclamarle para hacerle juzgar, no por delitos políticos, sino como brigante y asesino..... Cuando llegó la órden de enviarle á Madrid, Riego partió escoltado por tropas francesas, etc.»

mar á V. A. R. los mismos deseos, os propongo una suspension de hostilidades, sin perjuicio del bloquéo, durante la cuál se podrá tratar de una paz honrosa para ambas naciones.

«El teniente general don Miguel Ricardo de Alava, conductor de la presente, está autorizado por mí para conferenciar sobre este asunto, si lo juzgais conveniente, con la persona que V. A. R. guste designar. De este modo se podrán obtener las esplicaciones recíprocas, tan necesarias para entenderse y facilitar las medidas ulteriores, y si V. A. R. tiene á bien admitir mi proposicion, como lo espero, el mencionado general está autorizado para concluir y firmar un armisticio, ó si necesario fuese yo le daré mis plenos poderes en debida forma.

«Dios conceda á V. A. R., mi querido hermano y primo, los muchos años que le deseo. Soy de V. A. R. su apasionado hermano y primo.

«Fernando.

«Cádiz, 4 de setiembre de 1823.»

La siguiente respuesta de Angulema fué llevada al rey por conducto del duque de Guiche, que acompañó á Alava en su regreso:

«Mi señor hermano y primo: He recibido esta noche la carta de Vuestra Majestad del 4, de que estaba encargado el teniente general don Miguel de Alava, y tengo el honor de contestaros por el mariscal de campo duque de Guiche, mi primer ayudante de campo.

«Yo no puedo tratar de nada sino con V. M. solo y libre. Cuando se logre este fin, empeñaré á V. M. con instancia para que conceda una amnistía general, y dé su entera libertad, ó á lo menos prometa las instituciones que juzgue en su sabiduría convenir á las costumbres y al carácter de sus pueblos para asegurar su felicidad y sosiego, sirviendo al mismo tiempo de garantía para lo futuro. Yo me consideraré dichoso, si dentro de algunos dias puedo poner á L. P. de V. M. el homenaje del profundo respeto con que soy, mi señor hermano y primo, de V. M. su mas apasionado hermano, y primo y servidor,

«Luis Antonio.

«En mi cuartel general del Puerto de Santa María, 5 de setiembre de 1823.»

Aquel mismo dia, despues de obsequiado el parlamentario francés con un banquete por las autoridades de Cádiz, volvió á escribir Fernando á su augus-

to primo preguntándole qué deberia hacer para que le considerase en libertad.

La contestacion del duque de Angulema fué la siguiente:

«Mi querido hermano y primo: He tenido el honor de recibir la carta de Vuestra Magestad de ayer. La Francia no hace la guerra ni á V. M. ni á la España, sino al partido que tiene á V. M. y á su augusta familia cautivos en Cádiz, y no les consideraré en libertad, hasta que estén en medio de mis tropas, ya sea en el Puerto de Santa María, ó en donde elija V. M. Si hasta esta noche no tengo una respuesta satisfactoria á ésta y á la nota que he comunicado al general Alava, acerca de la libertad de V. M., de su real familia y de la ocupacion de Cádiz por mis tropas, miraré como deshecha esta negociacion.

«Soy, etc.

«Luis Antonio.

«Puerto de Santa María, 6 de setiembre de 1823.»

Todavía el rey envió por tercera vez al general Alava con otra carta para el príncipe generalísimo, que decia así:

«Mi querido hermano y primo: He recibido la carta de V. A. R. de fecha de ayer, y por su contenido veo con el mayor dolor que V. A. R. cierra todas las puertas á la paz. Un rey no puede ser libre alejándose de sus súbditos, y entregándose á la discrecion de tropas estranjeras que han invadido su reino; una plaza española, cuando no sostiene traidores, no se rinde á menos que el honor y las leyes de la guerra no justifiquen su entrega. Sin embargo, yo deseo dar á V. A. R. y al mundo la prueba de que he hecho todo lo que he podido para evitar la efusion de sangre, y ya que rehusa V. A. R. el tratar con cualquiera que sea, escepto conmigo solo y libre, estoy pronto á tratar solo con vos y en plena libertad, bien sea en un sitio á distancia igual de los dos ejércitos, y con toda seguridad conveniente y recíproca, ó bien á bordo de cualquiera embarcacion neutral, bajo la fé de su pabellon. El teniente general don Miguel Ricardo de Alava vá autorizado por mi para poner esta carta en manos de V. A. R., y espero recibir una respuesta mas satisfactoria.

«Dios, etc. «Fernando.

«Cádiz, 7 de setiembre de 1823.»

El duque de Angulema no solo se negó á responder á esta última carta de Fernando, sino tambien á recibir al ilustre y honrado general Alava.

Más ya el rey, aconsejado por el gobierno, habia creido conveniente en tan angustiosa situacion, y así lo hizo, convocar Córtes extraordinarias (5 de setiembre), para que deliberasen sobre una exposicion que el gobierno presentaria acerca del estado de la nacion. Convocadas en su virtud por la comision permanente para la tarde del 6, túvose la mañana de aquel mismo dia la sesion preparatoria, en que se leyó la lista de los diputados presentes, que prestaron juramento (1), y se eligió presidente al señor Gomez Becerra. Aquella misma tarde se verificó la sesion de apertura. No asistió el rey, pero el presidente leyó en su nombre el siguiente breve y notable discurso:

«Señores Diputados:

«En aquel dia solemne en que se cerraron las Córtes ordinarias del presente año, os anuncié que si las circunstancias lo pidieren buscaria en las Córtes extraordinarias el punto de salvacion para la nave del Estado. Una exposicion que mi gobierno os presentará por órden mia, patentizará que la nave del Estado está á punto de naufragar si no concurre á salvarla el Congreso, y consecuente á lo que entonces anuncié, á lo crítico de las circunstancias y á lo árduo de los negocios, he tenido por necesario que se congreguen Córtes extraordinarias, para que deliberando sobre dicha exposicion, resuelvan con su acostumbrado celo y patriotismo lo que más convenga á la causa pública. Lo que os manifieste mi gobierno mostrará tambien palpablemente cuán infructuosos han sido los esfuerzos hechos para obtener una paz honrosa, porque el enemigo, empeñado en llevar adelante su propósito de intervenir contra todo derecho en los negocios del reino, se obstina en no tratar sino conmigo solo y libre, no queriendo considerarme como tál si no paso á situarme entre sus bayonetas. ¡Inconcebible y ominosa libertad, cuya única base es la deshonra de entregarse á discrecion en manos de sus agresores!

«Proveed, pues, señores Diputados, á las necesidades de la patria, de la

(1) Los diputados presentes fueron: Gener, Isturiz, Soria, Llorente, Valdés, Velasco, Buruaga, Muro, Canga, Navarro Tejeiro, Moure, Rico, Surrá, Albear, Argüelles, Cuadra, Alava, Rojo, Valdés Bustos, Alvarez (don Elías), Murfi, duque del Parque, Bertran de Lis, Somoza, Reillo, Gil Orduña, Baije, Villanueva, Busaña, Trujillo, Lillo, Nuñez, Falcon, Seoane, Roset, Adanero, Montesinos, Sierra, Silva, Belmonte, Vizmanos, Domenech, Neira, Garmendia, Ojero, Soberon, Moreno, Blake, Pedralvez, Rey, Taboada, Bausá, Torner, Herrera, Bustamante, Sarabia, Fernandez, Cid, Alix, Zulueta, Saavedra, Galiano, Serrano, Gonzalez Alonso, Salvato, Maran, Sotos, Tomás, Buey, Adan, Calderon, Gomez (don Manuel), Posadas, Santafé, Luque, Meco, Torres, Afonzo, Bartolomé, Sequera, Sedeño, Abreu, Garoz, Oliver, Ruiz de la Vega, Atienza, Gonzalez, Aguirre, Nuñez (don Toribio), Munarriz, Escudero, Salvá, Septiem, Melendez, Varela, Gonzalez (don Manuel), Rodriguez Paterna, Larrea, Lagasca, Villavieja, Ramirez Arellano, Castejon, Benito, Lopez del Baño, Ayllon, Pacheco, Santos Suarez, Ovalle, Belda, Quiñones, Gisbert, Lopez Cuevas, Jimenez, Valdés (don Cayetano), Gomez Becerra.

cual no debo ni quiero separar nunca mi suerte; y convencido de que el enemigo no estima en nada la razon y la justicia, si no están apoyadas por las fuerzas, examinad prontamente los males y su remedio.

«Cádiz á 6 de setiembre de 1823.

«FERNANDO.»

En la tarde y noche del propio dia se celebraron dos sesiones, secreta la una, pública la otra. El documento del gobierno, que se leyó, no era mas que la exposicion del cuadro lastimoso que la nacion presentaba; de su conducta despues de la invasion francesa; de los medios inútilmente empleados para obtener una paz honrosa; de la escasez de recursos; la apurada situacion de la Isla Gaditana, y la necesidad de que las Córtes desplegáran toda energía á fin de ayudar al gobierno á salir dignamente de tan estrecho conflicto. El cuadro era exacto; los hechos conocidos; ninguna idea nueva. La contestacion al discurso de la Corona fué tambien breve; la que se dió á la Memoria del gobierno era una ratificacion de lo que aquél esponia; convenia con él en que era necesario perecer antes que sucumbir á las proposiciones que se le hacian, y en cuanto á recursos y facultades, no solo le concedian las Córtes las mas ámplias posibles, sino cuantos medios él pudiera imaginar y encontrar. Concediéronse tambien á la Junta de defensa cuantas pudiera necesitar y creyera convenientes al intento de defender la plaza y la Isla. Y cumplido al parecer el objeto de la convocatoria, espuso el presidente (10 de setiembre) que le parecia estarse en el caso de que se cerrasen las sesiones; pero opúsose á ello el gobierno, diciendo que S. M. le mandaba manifestar, que en tan críticas circunstancias podia ocurrir de un momento á otro necesitar de la cooperacion del Congreso, y que si bien podian suspender las sesiones, convenia que no las cerrasen para evitar nueva convocatoria.

Hízose así, suspendiéndose el dia 12. Pero todavia en la del 11, pronunció el señor Flores Calderon un enérgico y vigoroso discurso, en que declamó ardientemente contra dos clases de sectas que él decia, dañosas á la causa de la libertad, á saber, la de los transaccionistas, que deseaban un acomodamiento ó convenio con el gobierno francés, y la de los indefensionistas, que propalaban ser ya escusado é inútil todo intento de defensa, porque no habia medios de continuar la lucha y la causa estaba enteramente perdida; «especie de víboras, decia, que tenemos entre nosotros para que nos despedacen las entrañas.» Y se aprobó una proposicion suya, para que el gobierno diera la publicidad posible á la decision que habia tomado de continuar la defensa, y á las comunicaciones que habian motivado esta determinacion. Aprobóse tambien en la del 12 un proyecto de premios á los interesantes servicios

que estaban haciendo el ejército permanente, y la milicia activa y local.

Entretanto los franceses, dueños del Trocadero, preparaban el ataque del fuerte de Santi-Petri. La llegada repentina á Cádiz del general Quiroga y del inglés sir Robert Wilson infundieron cierto aliento en los ánimos de los mas exaltados. El ayuntamiento publicó un bando (16 y 17, setiembre), ordenando un alistamiento general forzoso; mas no produjo otro resultado que el convencimiento de que así el gobierno como las autoridades populares habian perdido su fuerza moral. El mismo 16 arrojaron los sitiadores algunos cohetes á la Carraca, que se incendió, si bien se logró apagar á poco tiempo el fuego. Por aquellos mismos dias, como hemos visto, era destruida la columna espedicionaria de Riego, y sepultado él desdichadamente en un calabozo. Y como si todo caminára á un tiempo á su fin, el 17 capitulaba la guarnicion de Pamplona despues de cinco meses de bloquéo y siete dias de brecha abierta; si bien estos tristes sucesos se ignoraban todavía en Cádiz. Lo que desalentó á los gaditanos y difundió la consternacion en la plaza fué la toma del castillo de Santi-Petri (20 de setiembre), que enarboló bandera blanca despues de una débil resistencia de solas cuatro horas de ataque (1).

Dueños del mar y de aquellas fortalezas los sitiadores, comenzaron el 23 á arrojar sobre la plaza algunas bombas y muchas más granadas, que no dejaron de causar daño en la poblacion. Calculando el desánimo que esto habria producido, pasó al siguiente dia el mayor general del ejército francés á don Cayetano Valdés la comunicacion siguiente:

«Puerto de Santa María, 24 de setiembre.—Señor Gobernador: Su Alteza Real el príncipe generalísimo me ha ordenado intimar á V. E. que le hace responsable de la vida del rey, de la de todas las personas de la familia real, igualmente que de las tentativas que podrian hacerse por sacarla. En consecuencia, si tál atentado se cometiese, los diputados á Córtes, los ministros, los consejeros de Estado, los generales y todos los empleados del gobierno cogidos en Cádiz serán pasados á cuchillo. Ruego á vuestra escelencia me aviso el recibo de esta carta.—Soy, señor Gobernador, de V. E. etc.—El mayor general Guilleminot.»

Recibida en la mañana del 26, á las doce menos cuarto de ella le dió Valdés la siguiente contestacion:

«Cádiz 26 de setiembre, á las doce menos cuarto de la mañana.—Señor

(1) Contaba Angulema entonces para las operaciones del sitio con más de 20.000 hombres de tropas de tierra, y con una fuerza marítima de tres navíos, once fragatas, ocho corbetas, y fuerzas sutiles correspondientes, con el nombre de flotilla del Guadalete.

GENERAL: Con fecha del 24 recibo hoy una intimacion que V. E. me hace, de órden del Sermo. señor duque de Angulema, en que constituye responsables á todas las autoridades de Cádiz de la vida de S. M. y su real familia, amenazando pasar á cuchillo á todo viviente, si aquél peligrase. Señor general, la seguridad de la real familia no depende del miedo de la espada del señor duque ni de ninguno de su ejército, pende de la lealtad acendrada de los españoles, que habrá visto S. A. el señor duque bien comprobada. Cuando V. E. escribia la intimacion era el dia 24, dia despues en que las armas francesas, y las españolas que estaban unidas á ellas, hacian fuego sobre la real mansion, mientras los que V. E. amenaza de órden del señor duque, solo se ocupaban en su conservacion y profundo respeto.

«Puede V. E., señor General, hacer presente, que las armas que manda le autorizan tal vez para vencernos, pero nunca para insultarnos. Las autoridades de Cádiz no han dado lugar jamás á una amenaza semejante, y menos en la época en que se les hace, pues cuando V. E. la escribió, acababan de dar pruebas bien positivas de que tienen á sus reyes y real familia más amor y respeto que los que se llaman sus libertadores; ó quiere S. A. que el mundo diga que la conducta ordenada y honrosa que tuvo este pueblo cuando las armas francesas lo atacaron, era debido á un sobrado miedo, hijo de una intimacion que V. E. hace de órden de S. A. ¿Y á quién? Al pueblo mas digno de la tierra, dirigiéndola, ¿y por quién? por un militar que nunca hará nada por miedo.

«Soy de V. E., etc.»

Pero acontedió lo que por desgracia no es raro en táles situaciones, y es el síntoma mas fatal en las luchas armadas. Al desaliento sucedió la indisciplina, y el batallon de San Marcial que guarnecia una de las baterías se pronunció contra la Constitucion, proclamó al rey absoluto, y llamó á los franceses. Retrajéronse éstos de acudir al llamamiento, recelando fuese un ardid, y tuvo tiempo el general Burriel para hacer pasar por las armas á los principales motores de la sedicion y contener á los insurrectos. Pero el mal tenia ya difícil remedio; habia cundido en las tropas, y los generales Valdés y Burriel lo manifestaron así con lealtad á las Córtes, reunidas en sesion secreta el 28, diciendo que con tropas poseidas de tál espíritu no era posible la defensa de la Isla. Una junta de generales convino en la exactitud de aquel informe. Las Córtes reconocieron la imposibilidad de mantener más tiempo aquel estado de cosas, y la necesidad de ceder al imperio de las circunstancias, y al dia siguiente dijeron al rey por medio de una diputacion que podia salir de Cádiz y presentarse en el cuartel general de los franceses.

En la comision del Congreso que dió este informe hubo voto particular, que estendió el señor Ruiz de la Vega. Aunque el voto particular coincidia con el de la mayoría en la necesidad de hacer la sumision, distinguíase en cargar más responsabilidad sobre el gobierno que habia de ejecutarla. Este dictámen tuvo todavía en su favor 34 votos, haciendo por ello alarde los votantes de ser gente de mayor firmeza que la mayoría.

Aquel mismo dia despachó Fernando á su gentil-hombre el conde de Corres, ya sin anuencia del gobierno, para que anunciase al príncipe francés su primo su resolucion de trasladarse al puerto de Santa María. Así se habria verificado, á no impedirlo una conmocion popular, oponiéndose á la salida del rey en tanto que no diera algunas garantías de seguridad para los comprometidos por la causa constitucional. El general Alava pasó á poner esta novedad en conocimiento del de Angulema. Pero irritado el generalísimo francés, sobre no querer recibir á Alava, dió órden para el ataque general el 30. Todo volvió á tomar un aparato hostil en el campamento, mas el pueblo de Cádiz se aplacó con la noticia de un decreto que se preparaba, y que firmaria el rey, en que iban á dársele las seguridades que pedia.

En efecto, el ministro de Gracia y Justicia, don José María Calatrava, despues de conferenciar con Fernando, redactó un proyecto de decreto, que puso en manos del monarca. Leido por éste, quiso mudar y sustituir de su puño algunas palabras que le parecieron algo oscuras con otras mas claras y terminantes, diciendo después: «Así no debe quedar duda de mis intenciones.» El célebre decreto de 30 de setiembre, enmendado por el rey (1), decia así:

«Siendo el primer cuidado de un rey el procurar la felicidad de sus súbditos, incompatible con la incertidumbre sobre la suerte futura de la nacion y de sus súbditos, me apresuro á calmar los recelos é inquietud que pudiera producir el temor de que se entronice el despotismo, ó de que domine el encono de un partido.

«Unido con la nacion he corrido con ella hasta el último trance de la guerra, pero la imperiosa ley de la necesidad obliga á ponerle un término. En el apuro de estas circunstancias, solo mi poderosa voz puede ahuyentar del reino las venganzas y las persecuciones; solo un gobierno sábio y justo puede reunir todas las voluntades, y solo mi presencia en el campo enemigo puede disipar los horrores que amenazan á esta Isla Gaditana, á sus leales y beneméritos habitantes, y á tantos insignes españoles refugiados en ella.

(1) El señor Calatrava conservaba en su poder el documento original con las enmiendas ó añadiduras puestas de puño del rey, tál como después se imprimió.

«Decidido, pues, á hacer cesar los desastres de la guerra, he resuelto salir de aquí el dia de mañana, pero antes de verificarlo quiero publicar los sentimientos de mi corazon, haciendo las manifestaciones siguientes:

1.º «Declaro de mi libre y espontánea voluntad, y prometo bajo la fé y seguridad de mi real palabra, que si la necesidad exigiere la alteracion de las actuales instituciones políticas de la monarquía, adoptaré un gobierno que haga la felicidad completa de la nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles.

2.º «De la misma manera prometo libre y espontáneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar á efecto un olvido general completo y absoluto, de todo lo pasado, sin escepcion alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la tranquilidad, la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun, y que tanto anhela mi paternal corazon.

3.º «En la misma forma prometo, que cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, serán siempre reconocidas, como reconozco, las deudas y obligaciones contraidas por la nacion y por mi gobierno bajo el actual sistema.

4.º «Tambien prometo y aseguro, que todos los generales, jefes, oficiales, sargentos y cabos del ejército y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno en cualquier punto de la Península, conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demás empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que han seguido al gobierno y á las Córtes, ó que dependen del sistema actual, y los que por razon de las reformas que se hagan no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán á lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

5.º «Declaro y aseguro igualmente, que así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla ó de otros puntos que se hallan en esta Isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podrán desde luego regresar libremente á sus casas, ó trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores, y los milicianos que los necesitaren, obtendrán en el tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

«Los españoles de la clase espresada, y los estranjeros que quieran salir del reino, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el país que les acomode.

«Fernando.

«Cádiz, 30 de setiembre de 1823.»

No tenian mucha confianza los gaditanos en aquellas promesas del rey, porque sus tendencias eran harto conocidas, y su conducta y su carácter no eran tampoco para nadie un misterio. Pero al fin era una palabra real solemnemente empeñada, y debia calcularse que algo habria aprendido en el libro de la esperiencia y del infortunio.

Tras esto admitió la dimision que le habian hecho los ministros (1), declarando que quedaba muy satisfecho del celo y lealtad con que en circunstancias tan difíciles habian desempeñado sus cargos en servicio del rey y de la nacion. Y avisó al príncipe generalísimo que al dia siguiente, 1.º de octubre, pasaria al Puerto de Santa María, como así se verificó, entrando el rey y la familia real en una falúa ricamente empavesada, que gobernaba el comandante general de las fuerzas navales, Valdés, anunciando su partida el repique general de las campanas y las salvas de artillería, que se correspondian con las de la armada francesa, acompañándole numerosas lanchas y ligeros bateles, encaramada la gente donde quiera que pudiese ver aquella interesantísima escena, que parecia ser de alborozo y de júbilo, y que sin embargo habia de traer largos dias de amargura y de llanto.

Fueron el rey y la familia real recibidos en el Puerto con muestras de afecto y de alegría por el príncipe francés y su comitiva. Esperábanlos allí tambien el duque del Infantado, presidente de la Regencia de Madrid, y el ministro de Estado de la misma don Victor Saez, que con este objeto y el de fomentar la reaccion en Andalucía habian salido de Madrid el 19 de agosto. Desembarazado Fernando de los ceremoniosos obsequios del recibimiento, tuvo una entrevista con don Victor Saez, á quien nombró ministro universal hasta su llegada á Madrid; y cuando todavía se estaba leyendo en Cádiz el Manifiesto del rey del dia anterior, y cuando empezaban á circular ejemplares en el Puerto de Santa María, sorprendió á la ciudad, como habia de sorprender á la nacion y al mundo entero, el siguiente, tristemente famoso, decreto, que estampamos todavía con espanto:

«Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitucion de Cádiz, en el mes de marzo de 1820: la más criminal traicion, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo á mi real persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código

(1) Eran éstos, don Juan Antonio Yandiola, don Salvador Manzanares, don Francisco Osorio, don José María Calatrava, don Manuel de la Puente, y don Francisco Fernandez Golfin, encargado interinamente de la Guerra por indisposicion del propietario.

democrático, orígen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo las leyes sábias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron á la par de unas instituciones en que preveian señalada su miseria y desventura.

«Gobernados tiránicamente en virtud y á nombre de la Constitucion, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el órden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desórden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal.

«El voto universal clamó por todas partes contra la tiránica Constitucion; clamó por la cesacion de un código nulo en su orígen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religion de sus mayores, y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

«No fué estéril el grito de la nacion; por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la religion y de la monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España habia dado el ser, y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo soberano.

«La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi real familia, la mísera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligion y en la inmoralidad.

«Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado

primo el duque de Angulema, al frente de un ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyéndome á mis amados vasallos, fieles y constantes.

«Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando por la mano sábia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado primo el duque de Angulema y su valiente ejército; deseando proveer de remedio á las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente:

1.º «Son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condicion que sean) que ha dominado á mis pueblos desde el dia 7 de marzo de 1820 hasta hoy dia 1.º de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo gobierno.

2.º «Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de gobierno y por la Regencia del reino, creadas, aquella en Oyarzun el dia 9 de abril, y ésta en Madrid el dia 26 de mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias más oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á todos los ministerios.

(Rubricado de la real mano).

«Puerto de Santa María, 1.º de octubre de 1823.

«A don Victor Saez.»

El horrible decreto de 1.º de octubre, sin ejemplar en la historia, baldon del príncipe que le suscribió, negro borron de la desdichada página histórica que se abrió con él, «fué, como dice un ilustrado escritor, la trompeta de muerte, que anunciaba exterminio á todo cuanto en España llevaba el sello de la libertad, de la ilustracion y la justicia. Soltóse de nuevo el dique á las pasiones de la muchedumbre. La voz del fanatismo volvió á resonar en los púlpitos, en las calles y en las plazas..... En la misma proscripcion fueron comprendidos cuantos matices más ó menos pronunciados distinguieron á los liberales en la época de los tres años.» «Dió principio, dice otro escritor ilus-

trado, á una era sangrienta de crímenes jurídicos, de asesinatos y de proscripciones que desdoran los anales de la desventurada España.» No hay exageracion en esto, como por desgracia habremos de ver en la dolorosa historia del período funesto en que vamos á entrar, con la repugnancia que inspiran los hechos atroces, las escenas vergonzosas, las venganzas sangrientas, erigidas en sistema de gobierno, y ejecutadas por el populacho ciego, fanático, desatentado y feroz.

Comenzó este sistema, en consonancia con aquel decreto, desde el dia mismo que Fernando se consideró en libertad, condenando á la pena de horca á los individuos de la pasajera Regencia de Sevilla nombrada el 11 de junio, los ilustres general Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar de Vigodet: Valdés, que habia guiado la falúa que le condujo al Puerto de Santa María, y que habia oido de su boca palabras halagüeñas de aprecio: Ciscar y Vigodet, que no habian aceptado la Regencia, sino despues de habérselo ordenado el mismo Fernando, al uno por medio de una carta autógrafa, al otro so pena de incurrir en su indignacion. Sentencia horrible, que se habria ejecutado, si los generales franceses Bourmont y Ambrugeac, indignados de semejante acto, no hubieran tenido la generosidad de librarlos haciéndolos embarcar en un navío francés, que los condujo á Gibraltar, donde debieron á la hospitalidad inglesa el no perecer de miseria y de hambre. Mas ¿qué mucho que esto hiciera con los regentes de Sevilla quien condenó tambien á pena de muerte al general Ballesteros, á cuya capitulacion con los franceses debia en gran parte su libertad, el cual como los regentes se salvó tambien precipitadamente para no volver á pisar el suelo patrio?

No necesitaba Fernando de grandes escitaciones para entregarse á sus instintos de venganza; pero si las hubiera necesitado, allí tenia para eso al Infantado y á Saez, encargados de ello y sugeridos por el obispo de Osma, uno de los regentes de Madrid, y uno de los creadores y el que dirigia y tenia á su cargo el centro de la sociedad secreta del *Angel exterminador*, estendida por toda España, y que tantos dias de luto preparó á esta desventurada monarquía. Con el anatema del trono y con el ejemplo y las exhortaciones de táles prelados, ¿qué estraño es que la ruda plebe por una parte, el ignorante y fanático clero por otra, se desencadenáran en todas partes contra los liberales, y tomando la restauracion desde los primeros dias el tinte del fanatismo religioso, revistiera aquel carácter de crueldad que todavía horroriza, y que hará mirar siempre aquella época como un período afrentoso para nuestra nacion? Las cárceles volvieron á henchirse de presos, arrastrados á ellas al capricho por los voluntarios realistas. Las mujeres de éstos insultaban groseramente y maltrataban de hecho á las esposas de los milicianos nacionales.

Un pañuelo, un abanico, una cinta verde ó morada, colores que se tenian por preferidos de los liberales, eran bastante para merecer la ira popular, y provocar los denuestos, y á veces hasta lanzarse como furias sobre las personas que los llevaban. La cátedra del Espíritu Santo se profanaba con excitaciones á la venganza, y en virtud de ellas eclesiásticos ancianos y venerables, agenos á la política, pero que habian obtenido algun cargo ó recibido algun nombramiento en los tres años, se veian arrebatados de su lecho y sumidos en una prision, donde pasaban años enteros sin que nunca se les dijera la causa.

Otros muy diferentes sentimientos mostraban los franceses. Causadores del mal, pero no imaginando que la reaccion se llevaria á tan feroz estremo; ejecutores de la restauracion, pero creyendo que ésta se contendria en los límites de la templanza, no ocultaban el disgusto, y aun el horror que táles demasías les inspiraban. Donde habia guarnicion francesa, los liberales gozaban de algun respiro, porque sus jefes solian no consentir las prisiones y atropellos; pero se ejecutaban tan pronto como desocupaban el pueblo las armas francesas. ¡Cosa singular! Los españoles mas amantes de la libertad preferian la dominacion de los extranjeros que habian venido á arrebatársela, al yugo de sus propios compatriotas y vecinos. El mismo duque de Angulema no encubrió el desagrado que desde los primeros decretos del rey le inspiraban sus actos de gobierno y su conducta, y en lugar de la intimidad que parecia deber esperarse entre los dos personajes, notóse luego frialdad, y aun desvío de parte del duque hácia Fernando. Ejecutor de los acuerdos de la Santa Alianza, sabia que no eran la intencion y el propósito de aquellos soberanos que se llevára la tiranía al estremo de la barbárie y de la ferocidad. Conocedor de los sentimientos del rey de Francia su tio, reprobaba como él la política sanguinaria del príncipe español.

En efecto, Luis XVIII., monarca restaurado en su trono como Fernando, no solo le habia dado un ejemplo de moderacion y templanza que imitar, sino que contestando á la carta en que aquél le participó su salida de Cádiz, le daba los más sanos y prudentes consejos de tolerancia y de conciliacion. «Los «príncipes cristianos, le decia, no deben reinar por medio de proscripciones; «ellas deshonran las revoluciones, y por ellas los súbditos perseguidos vuelven «pronto ó tarde á buscar un abrigo en la autoridad paternal de sus soberanos «legítimos. Creo, pues, que un decreto de amnistía seria tan útil á los inte«reses de vuestra Majestad como á los de su reino.» Y más adelante: «Un «despotismo ciego, lejos de aumentar el poder de los reyes, lo debilita; porque «si su poderío no tiene reglas, si no reconoce ley alguna, pronto sucumbe «bajo el peso de su propios caprichos; la administracion se destruye, la con«fianza se retira, el crédito se pierde, y los pueblos, inquietos y atormenta-

«dos, se precipitan en las revoluciones. Los soberanos de Europa, que se han «visto amenazados en su trono por la insurreccion militar de España, se cree«rian nuevamente en peligro en el caso en que la anarquía triunfase segunda «vez en los estados de V. M.» Verémos como Fernando se dejó llevar más de las pérfidas sugestiones de fanáticos y crueles consejeros y del clamoréo brutal de las feroces turbas, que del buen ejemplo y de los sanos consejos del jefe de la familia de los Borbones. Sigámosle en su viaje de regreso á Madrid.

Trasladado el 2 de octubre á Jeréz, espidió allí otro famoso decreto, prohibiendo que durante su viaje á la córte se hallase á cinco leguas en contorno de su tránsito ningun individuo que en el reinado de la Constitucion hubiese sido diputado á Córtes en las dos legislaturas pasadas, secretario del Despacho, consejero de Estado, vocal del supremo tribunal de Justicia, comandante general, jefe político, oficial de la secretaría del Despacho, jefe ú oficial de la extinguida milicia voluntaria. Y además se les cerraba para siempre la entrada en la córte y sitios reales dentro del radio de quince leguas. Encomendada la ejecucion de este bárbaro decreto á los agentes reaccionarios de las provincias, asusta pensar en el sinnúmero de proscripciones que encerraba (1).

Allí mismo confió la direccion de su conciencia y nombró su confesor (4 de octubre) al ministro de Estado y canónigo don Victor Saez, atendidas *su insigne virtud, ciencia y prudencia*, cuyas prendas sin duda habia acreditado inspirándole y refrendando los anteriores sanguinarios decretos, y que acabó de confirmar redactando el que se publicó el 6 en Lebrija, y que no se concebiria ni creeria, á no verlo estampado, y rubricado por la mano real. Decia

(1) Sobre esto escribia el ministro francés Chateaubriand á Mr. de Talaru: «Mr. de Gabriac me escribe desde Madrid, que el decreto del rey relativo á las personas que no deben presentarse delante de su persona tiene consternada á toda la capital, y en solo Madrid comprende á mas de seiscientas personas de las mas distinguidas familias. Nunca os invitaré lo bastante á que os declareis con energía contra estas violencias del señor Saez, que trastornarian nuevamente á la España.» Y en otra carta: «Importa detener esta marcha cuanto ántes. El mal está en el señor Saez, segun aseguran en esta. Hemos hecho bastantes sacrificios para que nos den oidos, y es menester trabajar para dar al rey un ministerio razonable. Si desterrase á todos los hombres de capacidad por haber hecho lo que el mismo rey hacia en ciertas épocas, la España volveria á caer en la anarquía.» Y en otra carta á Mr. de la Ferronnais: «Ya que no podemos de ninguna manera determinar las instituciones que serian mas acomodadas para hacer renacer las prosperidades de España, podemos á lo menos saber quiénes son los hombres mas aptos para la administracion. Estos hombres son raros; pero en fin hay algunos, y debemos reunir nuestros esfuerzos para hacérselos tomar al rey por ministros y consejeros. Aunque estos hombres hayan servido durante el reinado de las Córtes, no por eso debe privarse su pátria de sus talentos, y recaer el rey en las faltas que le han perdido, rodeándose de una nueva camarilla.»—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

así este decreto, calumnioso para los liberales, injurioso para toda la nacion, y provocador de ultrajes y de persecuciones.

«Al contemplar las misericordias del Altísimo por los riesgos de que se ha dignado librarme restituyéndome al seno de mis fieles vasallos, se confunde mi espíritu con el horroroso recuerdo de los sacrílegos crímenes y desacatos que la impiedad osó cometer contra el Supremo Hacedor del universo: los ministros de Cristo han sido perseguidos y sacrificados: el venerable sucesor de San Pedro ha sido ultrajado: los templos del Señor profanados y destruidos: el Santo Evangelio despreciado; en fin, el inestimable legado que Jesucristo os dejó en la noche de su Cena para asegurarnos su amor y la felicidad eterna, las Hostias Santas han sido pisadas. Mi alma se estremece, y no podrá volver á su tranquilidad hasta que en union con mis hijos, con mis amados vasallos, ofrezcamos á Dios holocaustos de piedad y de compuncion, para que se digne purificar con su divina gracia el suelo español de tan impuras manchas, y hasta que le acreditemos nuestro dolor con una conducta verdaderamente cristiana; único medio de conseguir el acierto en el rápido viaje de esta vida mortal. Para que estos dos importantísimos objetos tengan exacto cumplimiento, he resuelto que en todos los pueblos de los vastos dominios que la divina Providencia ha confiado á mi direccion y gobierno, se celebre una solemne funcion de desagravios al Santísimo Sacramento, con asistencia de los tribunales, ayuntamientos y demás cuerpos del Estado, implorando la clemencia del Todopoderoso en favor de toda la nacion, y particularmente de los que se han extraviado del camino de la verdad, y dándole gracias por su inalterable misericordia: que los MM. RR. Arzobispos y Obispos, Vicarios capitulares Sede-vacante, Priores de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdiccion eclesiástica, dispongan misiones que impugnen las doctrinas erróneas, perniciosas y heréticas, inculcando las máximas de la moral evangélica; y que pongan en reclusion en los monasterios de la más rígida observancia á aquellos eclesiásticos que habiendo sido agentes de la faccion impía, puedan con su ejemplo ó doctrina sorprender y corromper á los incautos ó débiles á favor de las funciones de su estado. Tendráse entendido en el Consejo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.»

Siguió Fernando su viaje por Utrera á Sevilla, donde habian concurrido y se presentaron á felicitarle los embajadores de la Santa Alianza. Detuvóse allí bastantes dias, agasajado con todo género de fiestas, de toros, de bailes, de juegos, en que la enloquecida muchedumbre enronquecia á fuerza de gritos

de «¡viva el rey absoluto! ¡vivan las cadenas!» Espidió tambien allí diferentes decretos: el uno, mandando que en todas las iglesias del reino (9 de octubre) se celebrasen exéquias fúnebres por los que desde el 7 de marzo de 1820 habian perecido en defensa *de la causa de Dios y la suya*: otro, con motivo de sus cumpleaños (14 de octubre), concediendo premios y cruces á los generales y oficiales del ejército francés; otro, suprimiendo el ministerio del Interior creado por la Regencia (18 de octubre); y por último, apremiado por los embajadores de las altas potencias, entre los cuales se hallaba ya tambien desde el 14 el de la Gran Bretaña, para que concediera una amnistía y adoptára una política templada, prudente y conciliadora, espidió otro el 22, víspera de su salida, nó concediendo todavía, sino anunciando que á su llegada á Madrid manifestaría su voluntad, «haciendo compatible su real clemencia con la pública vindicta.» Y con esto salió en la mañana del 23 dirigiéndose á Carmona.

Habíase mantenido el duque de Angulema en cierto retraimiento y á cierta distancia del rey, mostrando así su disgusto por las medidas reaccionarias que éste tomaba. Comió, sin embargo, el 10 de octubre con S. M. en Sevilla, y aprovechó la ocasion para manifestar á Fernando los sentimientos y la conducta de templanza que convenia desplegar en la situacion en que se encontraba el reino. No hubieron de agradar á Fernando táles indicaciones, sonando mejor en su oido los consejos de Saez y la apasionada vocinglería del vulgo, y eludió la respuesta. Tuvo sin duda el de Angulema por infructuoso y escusado repetir las tentativas en este sentido, y al dia siguiente alejóse de Sevilla, junto con el príncipe de Carignan, y acompañándolos hasta Carmona los infantes don Cárlos y don Francisco. Continuaron los príncipes extranjeros hasta Madrid, donde los voluntarios realistas desfilaron por delante de su alojamiento. Deseaba el de Angulema salir de España, donde no le agradaban las escenas que le hacian presenciar, y dejando nombrado á Bourmont general en jefe del ejército francés de la península, atravesó rápidamente Búrgos y Victoria, desdeñando las ovaciones que le hacian los pueblos, llegó á Oyarzun, donde se despidió de las tropas con una órden general, cruzando en seguida el puente del Bidasoa, que se llamó entonces *Puente del duque de Angulema* (1).

(1) El 26 de noviembre fué magníficamente recibido en Burdeos, y el 2 de diciembre lo fué con más solemnidad y aparato en París, donde hizo su entrada montado en un hermoso caballo, y rodeado de los mariscales duque de Reggio, duque de Ragusa, y marqués de Lauriston, y de los generales Bordessoulle, Bethisy, La Roche-Jacquelein y Guiche: el rey le recibió con cordial alegría, y las corporaciones, la tropa y el pueblo llenaban los aires con los gritos de: «¡Viva el rey! ¡Viva el héroe del Trocadero! ¡Vivan los Borbones!»

Lenta y pausadamente seguia la real familia española su viaje á la córte. Llamaba la atencion tanta lentitud. Mucho podria atribuirse al placer pueril de disfrutar despacio de las frenéticas aclamaciones y locos festejos con que los pueblos del tránsito la recibian y agasajaban. Flores derramadas por los caminos, arcos de triunfo, engalanadas comparsas de doncellas y mancebos, corridas de toros, el coche real llevado casi siempre por los voluntarios realistas, diputaciones de todas clases, comisiones de los cabildos de Sevilla, Granada, Jaen, Cuenca y Toledo, que iban á ofrecer al rey por via de regalo cuantiosas sumas, todo lo que el fanatismo, la lisonja y la bajeza podian inventar para halagar la vanidad humana (1), todo lo disfrutó Fernando en los pueblos de Carmona, Ecija, Córdoba, Andújar, la Carolina, Santa Cruz de Mudela, y demás poblaciones que iban atravesando, ahuyentados á muchas leguas del camino ó encerrados en calabozos todos los liberales proscritos por el decreto de Jerez, mientras que su famoso ministro Saez iba señalando la travesía con medidas administrativas, táles como la aprobacion del célebre y ruinoso empréstito de Guebhard, contratado por la primera Regencia realista; y mientras distribuia los puestos más altos y de más confianza de palacio y de la nacion entre los que más se habian distinguído en favor del absolutismo (2).

Mas no eran solos los halagos y las adulaciones los que hacian perezosa y lenta la marcha de la real familia. Proponíase tambien sin duda Fernando no llegar á la córte hasta que se hubiera consumado en ella un holocausto ruidoso, el sacrificio de una víctima que el furor de la reaccion tenia preparado.

Por aquel mismo camino que él ahora traia habia pasado no hacia mucho un general español, objeto años y meses ántes de entusiastas aclamaciones y de exageradas ovaciones populares y parecidas á las que al rey ahora se consagraban. Recientemente aquel mismo general se habia visto conducido y guardado por fuerte escolta, tendido en un miserable carro con algunos de sus compañeros de armas, siendo objeto y blanco de los insultos y del ludibrio de los pueblos, escarnecido y apedreado, en frecuente riesgo de perder la vida,

(1) El ayuntamiento de Sevilla, por ejemplo, nombró una comision de su seno para que acompañase á SS. MM. hasta la córte, y proveyese *á cuantas urgencias, necesidades, gustos ó deseos* pudieran tener el rey y su familia.—*Gaceta de Madrid* de 1.° de noviembre.

(2) Dióse la capitanía general de Castilla la Nueva al baron de Eroles, la de la Vieja á don Cárlos O'Donnell, la de Valencia á don Felipe Saint-Marcb, la mayordomía mayor al conde de Miranda, la presidencia del Consejo de Indias al duque de Montemar, al del Infantado la comandancia de la Guardia real y la presidencia del Consejo de Castilla, que por su renuncia obtuvo don Ignacio Martínez de Villela, la embajada de Francia al duque de San Cárlos, y la de Rusia al conde de la Alcudia.

que contra las arremetidas de los amotinados defendian con trabajo sus guardadores. Este general era don Rafael del Riego, llamado durante los tres años el héroe de las Cabezas, que preso de la manera que dijimos, y reclamado del general francés por la Regencia realista só pretesto de haber caido en manos de españoles, era llevado á Madrid el 2 de octubre, y conducido al pronto y por las afueras para evitar un atropello y una catástrofe al Seminario de Nobles, fué despues trasladado á la cárcel pública.

Ninguna víctima mas apropósito para satisfacer la sed de venganza de la reaccion que el primero que habia proclamado la Constitucion en 1820, y habia sido como el ídolo de los liberales exaltados. El sacrificio estaba decretado; no importaba el delito de que se le habia de acusar. Así fué que no se procesó á Riego por delito de sedicion militar, ni por el de conspiracion, ni por otro alguno de los que castigaban las leyes. Acogióse el tribunal al decreto de la Regencia de 23 de junio, que declaraba traidores y reos de muerte á los diputados que en la sesion de 11 del mismo mes habian votado la destitucion temporal del rey y la traslacion de la real familia á Cádiz (1). No se reparó

(1) Posteriormente se pasó á las audiencias del reino, para que se supiese los que habian de ser presos, la siguiente:

LISTA de los diputados á Córtes que votaron la sesion del 11 de junio de 1823, y por ella el nombramiento de la Regencia y destitucion de S. M., mandados arrestar, con embargo de sus bienes, los cuales se espresan á continuacion, con espresion de las provincias por que fueron nombrados.

*Cádiz.*

Don Antonio Alcalá Galiano.
Don Francisco Javier Isturiz.
Don Pedro Juan de Zulueta.
Don Joaquin Abreu.

*Astúrias.*

Don Agustin Argüelles.
Don José Canga Argüelles.
Don Rodrigo Valdés Busto.

*Málaga.*

Don Juan García Oliver.

*Cataluña.*

Don Ramon Adan.
Don Pedro Surrá y Rull.
Don Ramon Salvato.
Don José Grases.
Don José Melchor Prat.
Don Ramon Bulsagra,

*Extremadura.*

Don Facundo Infante.
Don Diego Gonzalez Alonso.
Don Alvaro Gomez Becerra.

*Madrid.*

Don Dionisio Valdés.
Don Juan Antonio Castejon.

*Alava.*

Don Miguel Ricardo de Alava.

*Búrgos.*

Don Manuel Flores Calderon.
Don Manuel Herrera Bustamante.

*Isla de Cuba.*

Don Tomás Pener.

*Sevilla.*

Don Cayetano Valdés.
Don Mateo Miguel Ayllon.

*Valencia.*

Don Melchor Maran.
Don Vicente Navarro Tejeiro.

en que nadie puede ser juzgado por una ley posterior al delito, ni se tuvo presente la inviolabilidad del diputado: por el contrario, fundóse precisamente la acusacion fiscal en «el horroroso atentado cometido *en calidad de diputado de las llamadas Córtes* con su voto en la sesion del 11 de junio, en cuya virtud pedia la pena de horca, y desmembracion del cadáver, colocando la cabeza en el pueblo donde en 1820 se dió el grito de libertad, y los pedazos del cuerpo en Sevilla, Isla de Leon, Málaga y Madrid.» Sin embargo, el tribunal, que era la sala segunda de alcaldes de Casa y Córte, pronunció (5 de noviembre) la sentencia siguiente: «Se condena á don Rafael del Riego en la «pena ordinaria de horca, á la que será conducido arrastrado por todas las «calles del tránsito, en la confiscacion de todos sus bienes, y así mismo en «las costas procesales (1).»

Don Juan Rico.
Don Jaime Gil Orduña.
Don Martin Serrano.
Don Vicente Salvá.
Don Lorenzo Villanueva.

*Jaen.*

Don Pedro Lillo.
Don Manuel Gomez.

*Segovia.*

Don Pedro Martin de Bartolomé.

*Guipúzcoa.*

Don Joaquin Ferrer.

*Salamanca.*

Don Felix Varela.
Don Felix Ovalle.
Don Juan Pacheco.

*Granada.*

Don Francisco de Paula.
Don Domingo Ruiz de la Vega.
Don José María Gonzalez.
Don Nicasio Tomás.
Don Pedro Alvarez Gutierrez.

*Toledo.*

Don Ramon Luis Escovedo.
Don Francisco Blas Garay.
Don Gregorio Sainz de Villavieja.

*Galicia.*

Don Domingo Somoza.
Don José Moure.

Don Pablo Montesinos.
Don Santiago Muro.
Don José Pumarejo.
Don Manuel Llorente.

*Canarias.*

Don Graciliano Alonso.
Don José Murfi.

*Valladolid.*

Don Mateo Seoane.

*Córdoba.*

Don Angel Saavedra.

*Mallorca.*

Don Felipe Bausá.

*Murcia.*

Don Antonio Perez de Meca.
Don Bonifacio Sotos.

*Filipinas.*

Don Vicente Posada.

*Cuenca.*

Don Manuel Sierra.

*Aragon.*

Don Mariano Lagasca.
Don Pablo Santafé.

(1) *Gaceta de Madrid* del 6 de noviembre.—El duque de Angulema, acaso por no presenciar el horrible suplicio, salió de Madrid para Búrgos á la una de la tarde del 6

A las diez de la mañana del mismo dia le fué notificada la sentencia, y se le puso en capilla. Debilitado por los padecimientos de su largo y penoso viaje, y por las amarguras de la prision, Riego cayó en gran postracion y desaliento, y faltóle ánimo para mirar con serenidad el próximo fin de su existencia. Entregado á las inspiraciones de los que le rodeaban, hiciéronle escribir en la noche del 6, víspera de su muerte, una carta en que reconocia y pedia le fuesen perdonados los escesos y delitos cometidos en la época pasada (1). Al siguiente dia y á la hora fatal fué sacado de la cárcel y conducido al patíbulo del modo ignominioso que la sentencia decia, abatido él y casi exánime, contrastando su estado con la bulliciosa vocinglería del populacho que con tanto frenesí le habia aclamado y victoreado ántes, y ahora acudia en tropel á gozar con el espectáculo de su muerte. Besó Riego la escalera del cadalso, y á los pocos minutos dejó de existir entre los vivas al rey absoluto el que habia sido ídolo del pueblo, de aquel pueblo que habia hecho el grito de ¡viva Riego! el desahogo de sus regocijos, el símbolo y la espresion de su entusiasmo, la significacion de su delirio por la libertad, si es que el pueblo de entonces sabia ni en una ocasion ni en otra lo que gritaba. Los vengativos absolutistas mostraron más ó ménos franca ó hipócritamente lo que les halagaba el sacrificio, siquiera se considerase como asesinato jurídico, del que personificaba la revolucion.

(1) *Declaracion de Riego en la víspera de su suplicio.*

«Yo don Rafael del Riego, preso, y estando en la capilla de la real cárcel de Córte, hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual su Divina Majestad se ha servido darme, creyendo como firmemente creo, todos los misterios de nuestra santa fé, propuestos por nuestra madre la Iglesia, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente de los avisos de mi conciencia, que por espacio de mas de quince dias han obrado vivamente en mi interior; antes de separarme de mis semejantes, quiero manifestar á todas las partes donde haya podido llegar mi memoria, que muero resignado en las disposiciones de la soberana Providencia, cuya justicia adoro y venero, pues conozco los delitos que me hacen merecedor de la muerte.

«Asimismo publico el sentimiento que me asiste por la parte que he tenido en el sistema llamado constitucional, en la revolucion y en sus fatales consecuencias; por todo lo cuál, así como he pedido y pido perdon á Dios de todos mis crímenes, igualmente imploro la clemencia de mi santa religion, de mi rey, y de todos los pueblos é individuos de la nacion á quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando, como suplico, á la iglesia, al trono, y á todos los españoles, no se acuerden tanto de mis escesos como de esta esposicion sucinta y verdadera, que por las circunstancias aun no corresponde á mis deseos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad española para mi alma.

«Esta manifestacion, que hago de mi libre y espontánea voluntad, es mi deseo que por la superioridad de la sala de señores alcaldes de la real casa y córte de S. M. se le dé la publicidad necesaria, y al efecto la escribo de mi puño y letra, y la firmo ante el presente escribano de S. M. en la real cárcel de Córte y capilla de sentenciados, á las ocho de la noche del dia 6 de noviembre de 1823.—Rafael del Riego.—Presente fué de órden verbal del señor goberaador de la Sala.—Julian García Huerta.»

Sin duda Riego habia sido muchas veces arrebatado, y ni habia tenido el talento ni desplegado la cordura que exigia la posicion á que le habian elevado las circunstancias y los arranques de su genio. Irreflexivo por lo general, y muchas veces puerilmente vanidoso, si bien no es del todo estraño que el aura popular le embriagára y trastornára, habia cometido errores y estravíos, pero deseaba sinceramente la libertad y la prosperidad de su patria; su corazon era generoso y no inclinado á la maldad, y muchas veces le debieron la vida algunos de sus sacrificadores, incluso el que desde la cumbre del poder confirmó su sentencia de muerte.

Como si se hubiera estado midiendo el tiempo, terminó el rey á los pocos dias su lento viaje, é hizo su entrada en Madrid (13 de noviembre), sentado en union con la reina en un carro triunfal vistosamente engalanado, no tirado por caballos, sino por veinte y cuatro mancebos, y cuyas cintas llevaban los voluntarios realistas. Arcos de triunfo, colgaduras, comparsas, músicas marciales, volteo de campanas, danzas del pueblo, víctores y algazára de la plebe, todo esto señaló y solemnizó la carrera de Fernando desde el templo de Atocha hasta la régia morada. Era su tercera entrada triunfal en Madrid. Al dia siguiente desfilaron por delante de palacio las tropas francesas y españolas, acto que presenciaron SS. MM. desde el balcon, rebosando de alegría el rostro de Fernando. Dejarémosle ahora restaurado en su trono, reservando para despues dar cuenta del sistema político que desplegó, y veamos cómo terminó la guerra de armas, que á su salida de Cádiz aun no habia concluido. Resumirémos los hechos, puesto que eran previstos, y pueden mirarse como consecuencias naturales del suceso principal.

A medida que iban llegando á las poblaciones y plazas ocupadas todavía por las tropas constitucionales las noticias de la libertad del rey y de su decreto del Puerto de Santa María, comprendian que era inútil intento el de prolongar más una lucha, cuyo resultado no podia ya desconocerse, y capitulaban ó se disponian á capitular. Ya lo habian hecho Tarifa, San Sebastian, Ciudad-Rodrigo, y algunos otros puntos fortificados. En Extremadura el brigadier Plasencia, despues de una negociacion verbal hábilmente conducida, habia entregado los restos de su division en Almendralejo (25 de octubre); y la plaza de Badajoz abrió sus puertas (28 de octubre) al general don Gregorio Laguna, nombrado gobernador por el rey. En el reino de Murcia, el general Torrijos, que defendia la plaza de Cartagena, y que no habia querido adherirse á la capitulacion de Ballesteros, hubo de ceder tambien á la necesidad y negoció un convenio con los generales franceses Bonnemains y Viment, de cuyas resultas las tropas del segundo ejército extranjero tomaron posesion de aquella plaza (5 de noviembre), corriendo luego igual suerte Peñíscola y Alicante.

En Cataluña, donde se habia mantenido más viva y obstinada la guerra, pero donde tambien se habia hecho imposible su prolongacion, la llegada del general Lauriston delante de Lérida hizo al gobernador decidirse á ajustar un convenio con el baron de Eroles (18 de octubre), y en su consecuencia entraron las tropas francesas y españolas en la ciudad y castillo á las once de la mañana del 31. En la Seo de Urgél capituló el 29 don Froilan Mendez Vigo con el general baron Hurel, y el 24 tomaron las tropas francesas posesion de los fuertes.

Ignoraba Mina en Barcelona lo acontecido en Cádiz. Hizoselo saber el mariscal Moncey, duque de Conegliano, por medio de un parlamentario que le envió. Apenas acertaba el general español á creerlo, y cuando se cercioró de su exactitud, maravillábase de que el gobierno no le hubiera dado instrucciones algunas de cómo deberia manejarse. Desde que circuló la noticia, ya no hubo momento de quietud en Barcelona: agitáronse en diversos sentidos unos y otros, siendo inútiles las alocuciones que exhortando á la tranquilidad publicaban las autoridades y corporaciones: picaba la desercion: Mina enfermo, luchaba entre los opuestos pareceres y choques de la gente del pueblo, de la guarnicion y milicia, el temor de una esplosion, la falta absoluta de recursos, el juramento prestado de morir antes que someterse al yugo de la tiranía, juramento de que no habia gobierno que le relevára, su decision por la causa de la libertad, la pérdida de las plazas de Cardona, Tortosa, Lérida y Urgél, y el aislamiento completo en que se hallaba. Atendido todo esto, accedió á que se celebrára un armisticio, y el 22 de octubre le hizo proposiciones el mariscal Moncey.

Llamó entonces á su habitacion á varios jefes y diez y seis principales sugetos de la ciudad, los cuales convinieron en que se diese principio á negociaciones formales. Con esto se exasperaron los díscolos, y hubo momentos en que el desórden hizo temer que peligrase la vida del gobernador Rotten, y la del mismo Mina. Trasladóse éste con gran trabajo á la ciudadela; dió un bando terrible contra los alborotadores, arrestó y trasportó á Mallorca á varios de ellos, publicó una alocucion á los habitantes, reunió los gremios de la ciudad (26 de octubre), reconoció la necesidad de entenderse y convenirse con el enemigo, y se acordaron las bases del tratado que deberia estipularse. Fueron nombrados para desempeñar este encargo el general Rotten, dos tenientes coroneles, y dos vecinos de Barcelona, los cuales pasaron á Sarriá, donde se hallaba el cuartel general del mariscal Moncey, y despues de conferenciar con los tres individuos que por su parte nombró el general francés, ajustaron y firmaron (1.º de noviembre) la siguiente honrosísima capitulacion:

«Artículo 1.º Las tropas de línea, la milicia activa y todas las tropas de

tierra y mar sujetas á la ordenanza militar, que se hallan á las órdenes del general Mina, saldrán de las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich, y se dirigirán á los acantonamientos que les serán señalados de comun acuerdo por los generales en jefe de ambos ejércitos, en cuyos acantonamientos no podrá haber otras tropas que las francesas. Los regimientos estarán reunidos en los mismos cantones en cuanto sea posible.

«Art. 2.° Las tropas arriba dichas conservarán su organizacion actual, sus armas, sus equipajes y caballos; recibirán la paga y víveres que les señala la ordenanza. Los oficiales, sargentos y cabos conservarán sus empleos, y no podrán ser molestados por su conducta política ni por sus opiniones anteriores. Se concederán á estas tropas los medios de trasporte necesarios, que pagarán segun tarifa.

«Art. 3.° Con los enfermos y heridos quedarán los empleados de sanidad y asistentes necesarios y á medida de su curacion, se les facilitarán las escoltas y socorros que necesiten para pasar á sus destinos.

«Art. 4.° Si algunos oficiales, empleados ú otros individuos del ejército deseasen permanecer momentáneamente en dichas plazas para arreglar asuntos de intereses ú otros cualesquiera, podrán verificarlo. Luego de concluidas sus agencias se les darán las seguridades necesarias para pasar á sus destinos.

«Art. 5.° Los oficiales generales, los oficiales retirados de todas clases, los oficiales sueltos, los de estados mayores, de artillería, de ingenieros y de marina; los empleados de la administracion militar que se encuentran en las arriba dichas plazas, conservarán sus grados y equipajes, y obtendrán relativamente á sus opiniones y conducta política todas las garantías que están estipuladas en el artículo 2.° para los oficiales de tropa de línea. Serán autorizados á quedarse en los lugares donde se hallan.

«Art. 6.° El resguardo militar, tanto de infantería como de caballería, que se halla en dichas plazas, conservará su actual organizacion, será acantonado como las tropas de línea, y podrá ser llamado á llenar las funciones relativas á su instituto con las garantías concedidas á las tropas de línea por el artículo 2.°

«Art. 7.° Los cazadores de provincias de infantería y caballería obtendrán las mismas garantías. Se les concederá su licencia absoluta conforme á su empeño. Los oficiales, sargentos y cabos no podrán usar otro distintivo que el del grado que tenian anteriormente á la época en que pasaron á dichos cuerpos de cazadores de provincia.

«Art. 8.° Las milicias locales, tanto voluntarias como legales, los cuerpos de exentos, depositarán sus armas en los parques de artillería el mismo dia

de la ocupacion de las plazas arriba indicadas. Los individuos que componen dichos cuerpos podrán quedarse en las citadas plazas ó retirarse adonde quieran, bajo las garantías de seguridad personal estipuladas en el artículo 2.º Las mismas garantías serán concedidas á cualquier otro individuo que haya tomado las armas bajo cualquiera denominacion.

«Art. 9.º Los milicianos no vecinos ni domiciliados en dichas plazas, serán libres de permanecer ó salir de ellas hasta que juzguen conveniente volver á sus pueblos respectivos. Los comandantes de plazas y justicias serán requeridos de darles seguridad y proteccion.

«Art. 10. El señor mariscal, duque de Conegliano, interpondrá su mediacion para hacer levantar los secuestros y embargos puestos á consecuencia de ocurrencias políticas sobre los bienes de los milicianos y otros individuos domiciliados ó refugiados en las plazas arriba indicadas.

«Art. 11. Los italianos y alemanes que formen parte de cuerpos que se hallen en dichas plazas, serán tratados como los militares españoles. Se concederán pasaportes á los que los pidan.

«Art. 12. Los empleados civiles, las personas que hayan ejercido funciones públicas en el sistema constitucional, y todo otro individuo, no podrán ser perseguidos ni en sus personas ni en sus bienes por su conducta pública ni por las opiniones que hubiesen manifestado tanto verbalmente como por escrito.

«Art. 13. El señor mariscal duque de Conegliano interpondrá su mediacion para que las deudas y empeños contraidos por los funcionarios y administraciones establecidas en Cataluña por el sistema constitucional sean reconocidos, salva la regulacion de cuentas.

«Art. 14. Los religiosos seglares y regulares domiciliados ó refugiados en dichas plazas serán libres de permanecer en ellas ó de salir bajo las garantías personales establecidas en el artículo 2.º

«Art. 15. No se exigirá contribucion alguna de guerra en dichas plazas por el ejército francés.

«Art. 16. Se concederán pasaportes á los individuos, de cualquier clase que sean, que por motivos políticos quisiesen salir de España. Serán trasportados, tanto por tierra como por mar, á los puntos que las autoridades francesas hubiesen fijado de acuerdo con ellos, y se les facilitarán subsistencias durante el tiempo necesario para pasar á su destino, pero con la condicion que deberán presentarse á dichas autoridades en los tres primeros dias de la ocupacion de las citadas plazas. Podrán llevar consigo sus propiedades amovibles, y se tomarán las medidas necesarias para asegurar su trasporte.

«Art. 17. Las plazas de Barcelona, Tarragona y Hostalrich serán ocupa-

das por las tropas francesas cuarenta y ocho horas despues que la ratificacion del presente convenio les haya sido comunicada. Dichas tropas tomarán la posesion en nombre de S. M. el rey Fernando VII.

«Los puertos de Barcelona y Tarragona serán ocupados al mismo tiempo que las plazas por los buques del crucero francés.

«Art. 18. Las armas de toda clase, los arsenales, parques, la artillería, todos los almacenes militares y todos los buques de guerra españoles que se hallen en los puertos de Barcelona y Tarragona, serán entregados bajo inventario á los funcionarios franceses nombrados para recibirlos.

«Art. 19. Los buques, de cualquiera nacion que sean, que se hallen en los puertos arriba señalados, no podrán ser detenidos ni molestados por pretesto alguno.

«Art. 20. Para favorecer los intereses particulares, las autoridades francesas darán pasaportes á los habitantes de dichas plazas que los necesiten, hasta que las autoridades civiles españolas estén instaladas.

«Art. 21. Las autoridades francesas tomarán al momento de posesionarse de dichas plazas, las medidas necesarias para asegurar la tranquilidad pública y prevenir toda clase de desórden.

«Art. 22. El presente convenio no será válido hasta haber sido ratificado por el señor mariscal duque de Conegliano y por el señor teniente general Espoz y Mina. Esta ratificacion deberá verificarse el dia de mañana.

«Sarriá, 1.° de noviembre de 1823.—*Conde de Cursal.—Baron Berge.—Després.—Rotten.—José de la Torre Trassierra.—Ramon Gali.—Antonio Gironella.—José Elias.*—Barcelona, 2 de noviembre de 1823.—Aprobado y ratificado por mí.—El comandante general del sétimo distrito militar y general en jefe del primer ejército de operaciones, *Espoz y Mina.*—Aprobado y ratificado.—Sarriá, 2 de noviembre de 1823.—El mariscal de Francia, duque de Conegliano, comandante en jefe del cuarto cuerpo del ejército de los Pirineos. *Moncey.*—Es copia: conforme.—*Espoz y Mina.*»

El 2 se hizo otro convenio, señalando los acantonamientos de las tropas, todo lo cual comunicó Mina á las autoridades de Barcelona, y despues de haber hecho habilitar un buque para conducir fuera de la plaza á varios comprometidos y desertores franceses, entraron las tropas de Moncey en la ciudad (4 de noviembre), sin alteracion ni regocijo por parte de la poblacion. De acuerdo Mina con el mariscal Moncey (1), preparósele el bergantin de guerra

(1) «Tan pronto como el mariscal Moncey tomó posesion de la ciudad de Barcelona, dice la condesa viuda de Mina en nota á las Memorias de su esposo, tuvo la atencion de enviar una guardia á Mina para que le custodiase. Presentóse el oficial, y dijo al

francés *Le Courassier*, y el 7 de noviembre por la noche se dió á la vela el general español, acompañado de algunos individuos de su Estado mayor, con rumbo á Inglaterra, y el 30 llegaron á Plimouth.

Así acabó la guerra, y así tambien la segunda época constitucional de España, cuyo principio, cuyo espíritu, cuyos errores, y cuyos sucesos todos habremos de apreciar mas adelante, hasta donde alcance nuestro juicio sobre tan confuso y complicado período, con la imparcialidad y desapasionamiento con que hemos procurado juzgar épocas anteriores, y de cuyo buen deseo creemos tener dadas algunas pruebas (1).

general la órden que llevaba, á lo que le contestó que podia retirarse y decir á su jefe que quedaba agradecido; pero que no la admitia, porque para permanecer entre sus compatriotas no juzgaba necesaria mas guardia que la del pueblo. Retiróse en efecto la guardia, y Mina no tuvo ninguna hasta embarcarse al dia siguiente.»

(1) Los franceses dieron una grande importancia á esta campaña. Además de la historia que sobre ella escribió el oficial de estado mayor Abel Hugo, y que hemos citado, escribió tambien el vizconde de Martignac un *Ensayo histórico sobre la revolucion de España y sobre la intervencion de 1823*. El recibimiento que se hizo al duque de Angulema en Paris fué magnífico, y tál como podia hacerse á un gran triunfador. Posteriormente se imprimieron y publicaron con soberbio lujo, en fólio mayor, con el título de «*Hechos de armas del ejército francés en España*,» unos *Cuadros cronológicos é históricos* de aquella guerra. Y últimamente, el rey expidió una breve ordenanza, que decia: «Queriendo perpetuar la memoria del valor y de la disciplina de que ha dado tantas pruebas el ejército de los Pirineos en España: Debemos ordenar y ordenamos: «*El Arco de Triunfo de la Estrella será inmediatamente terminado.*»

# CAPITULO XVIII.

## SEGUNDA EPOCA DE ABSOLUTISMO.

### REACCION ESPANTOSA.

(Noviembre de 1823 á mayo de 1824.)

**Lúgubre cuadro que bosquejan varios escritores.—La sociedad del Angel exterminador.—Los conventos convertidos en clubs.—Abuso en las predicaciones.—Provocativo lenguaje de los periódicos.—Junta secreta de Estado.—El Indice de la policía.—Disgusto de los gabinetes aliados por esta política.—Acuerdo y esfuerzos de los ministros de Francia y Rusia para apartar de ella al rey.—Resultado de las gestiones del conde Pozzo di Borgo.—Cambio de ministerio.—Casa-Irujo, Ofalia, Cruz, Lopez Ballesteros.—Caida de Saez, y premio de sus servicios.—Felicitaciones al rey, excitándole al exterminio de los liberales.—Ejemplos.—Restablecimiento del Consejo de Estado.—Concesion de grandes cruces, ascensos y títulos de Castilla á los más exaltados realistas.—Creacion del *Escudo de Fidelidad*.—Divídense los realistas en dos bandos.—El infante don Cárlos al frente del partido apostólico.—Formidable poder de los voluntarios realistas.—Abolicion de la Constitucion en las provincias de Ultramar.—Creacion en España de la superintendencia general de policía del reino.—Las comisiones militares ejecutivas.—Reorganizacion de la hacienda por el ministro Lopez Ballesteros.—Las medidas administrativas.—Muerte del ministro Casa-Irujo.—Entrada de Calomarde en el ministerio.—Antecedentes de su vida.—Sus opiniones.—Su manejo con el rey y con los partidos.—Influencia y ascendiente que toma.—Real cédula sobre causas y pleitos fallados en la época constitucional.—Junta para la formacion de un plan general de estudios.—Restablecimiento de mayorazgos y vinculaciones.—Sentencias de las comisiones militares.—Disolucion de las bandas de la fé.—Reglamento para la reorganizacion de los voluntarios realistas.—Circunstancias notables que acompañaron su circulacion.—Disgusto é indignacion de los realistas.—Queman el reglamento, y no le cumplen.—Vuelven las purificaciones para los empleados civiles.—Pídese al rey el restablecimiento de la Inquisicion.—Rehúsalo Fernando, y por qué.—Nuevas instancias del gobierno francés á Fernando para que adopte una política templada y conciliadora.—Redáctase el proyecto de amnistía.—Modificaciones que recibe.—Publícase el decreto.—Alocucion del rey.—Innumerables escepciones que neutralizan el efecto de la amnistía.—No satisface á ningun partido.—Calomarde y la policía.—Nuevas prisiones de liberales.—Misiones en los templos para exhortar al perdon de los agravios y á la fraternidad—Malos misioneros renuevan, en vez de apagar, las pasiones y las venganzas.**

Difícilmente nacion alguna contará en sus anales (y las felicitamos por ello, ya que á la nuestra tocó la desgracia de sufrirlo), trás un cambio políti-

co, un período de reaccion tan triste, tan calamitoso, tan horrible, tan odioso y abominable, como el que atravesó la desgraciada nacion española desde que en 1823 se consideró derrocado el sistema constitucional, ya antes de la salida del rey de Cádiz, mucho más desde que, puesto, como él decia, en libertad, espidió los atroces é inauditos decretos del Puerto de Santa María y de Jerez.

El cuadro lúgubre que bosquejan los escritores de aquel tiempo de las persecuciones, insultos, sangrientas venganzas, prisiones, tormentos y suplicios, á que se entregó el pueblo rudo, fanático y feroz, contra todos los que habian formado ó tenido parte en el gobierno constitucional, ó le defendieron, ó ejercieron cualquier cargo, ó tenian nota de adictos, ó eran tildados siquiera de liberales, ó pertenecian á familias de ellos, ó aunque no lo fuesen, eran denunciados como táles, nos pareceria exagerado, ó sobrecargado por la pasion con negras tintas, si no viéramos que en la descripcion que de él nos hacen se hallan todos unánimes y contestes. Nosotros alcanzamos tambien, aunque muy jóvenes, aquel funesto período, y aun duran grabadas en nuestra memoria las impresiones de las repugnantes y bárbaras escenas que presenciamos. Después supimos que los actos de inhumanidad y de ludibrio de que éramos testigos, no eran mas que copia acaso débil, de los que se estaban ejecutando en todas las comarcas y casi en todas las poblaciones del reino.

«Vemos, dice uno, la restauracion conducida por la discordia, que con un puñal en la mano, y las voces de rey absoluto, inquisicion y religion en los lábios, recorre este suelo infortunado.» «No pertenecen al siglo en que vivimos, dice otro, las escenas de aquella época: los españoles en su delirio retrocedieron á más remota edad por un portento de la naturaleza.» «La bandera, dice otro, el emblema, el símbolo de la nueva restauracion era únicamente la horca, que como sistema político del nuevo gobierno se alzó fatídica y perenne en la plazuela de la Cebada....., No es posible dar una idea aproximada de las demasías de la plebe y de la intolerancia del gobierno al realizarse el nuevo triunfo del absolutismo..... Fascinada la plebe por las fanáticas peroraciones de clérigos y frailes, lanzábase á cometer todo linaje de desmanes..... En la mitad del dia, en los sitios mas sagrados, no solo en las aldeas sino en las más populosas ciudades, se acometia y apaleaba á los que habian pertenecido á la milicia nacional, llegando la barbárie en algunos puntos hasta el estremo de arrancarles á viva fuerza las patillas y el bigote, y pasearlos por las calles principales con un cencerro pendiente al cuello y caballeros en un asno. Más de una heroina liberal fué sacada entonces á la vergüenza y en igual forma, trasquilado el cabello y emplumada. La sociedad española, merced á la ceguedad de su rey, que no veia ó no queria ver la

desatentada conducta de su gobierno, retrogradó muchos siglos en el camino de la civilizacion: retrocedió á los más bárbaros tiempos de la edad media..... ¿Pero qué mucho se portase así el bando absolutista en su parte popular y plebeya, si el gobierno le trazaba la senda de aquellas tropelías con sus actos de venganza, de intolerancia y de sistemática persecucion?»

«En cuanto á los que habian dado pruebas de adhesion á los principios liberales, estampa otro, por inofensiva que hubiese sido su conducta, nada pudo salvarlos de una cruda persecucion.... El número de presos fué en poco tiempo tan grande, que no pudiendo los tribunales ordinarios juzgar con la rapidez que se necesitaba, ni sirviendo para conocer segun las leyes en esta clase de delitos, se crearon en Madrid y en las capitales de provincia tribunales especiales mas espeditivos, sin las trabas de las formas judiciales, y permanentes, para sentenciar las causas de conspiracion: se les dió el nombre de *Comisiones militares ejecutivas*.... Herribles fueron las consecuencias de esta legislacion draconiana. Una delacion, que la envidia y un resentimiento particular sugeria muchas veces, bastaba para llevar á cualquiera al banquillo de los criminales: una palabra vaga ó fria era suficiente para sumergir á uno en el calabozo: el capricho de los jueces decidia sobre la validez de las pruebas, sin hacerlas constar en el proceso. Se debia arrojar veneno en la conversacion y respirar sangre. No se pueden leer sin estremecerse las Gacetas de aquel tiempo, llenas de sentencias de las comisiones militares: ciento doce personas fueron ahorcadas y fusiladas en el espacio de diez y ocho dias, desde el 24 de agosto á 12 de setiembre, entre ellas varios muchachos de diez y seis y diez y ocho años: un infeliz zapatero, por la imprudencia de conservar colgado en las paredes de su cuarto el retrato de Riego, fué condenado á diez años de presidio, llevándolo ántes pendiente del cuello hasta el lugar de la horca para verlo quemar por mano del verdugo; su mujer, Soledad Mancera, por cómplice en el mismo delito, á diez años de galera, y su hijo Juan á dos años de presidio. Seria interminable el cátalogo de las atrocidades que en nombre de la ley se perpetraron. Era frase usual que se debia exterminar las familias de los negros *hasta la cuarta generacion*.»

Así todos. Y lo doloroso es que todos dicen verdad, y no han exagerado, porque los hechos excedian á toda exageracion. ¿Quién alentaba las frenéticas turbas, quién volcanizaba los ánimos, quién encendia las pasiones de los tribunales de sangre? Por una parte la Junta Apostólica, que, como ántes hemos dicho, tenia su cabeza en Roma; la sociedad del *Angel exterminador*, dirigida por el obispo de Osma, ramificada en todas las provincias, y sostenida ó por eclesiásticos de alta dignidad ó por generales del ejército de la Fé: muchos conventos de frailes convertidos en focos de reunion y como en clubs

del realismo; las predicaciones de los púlpitos, desde los cuales se exhortaba al pueblo á la venganza, y que hicieron á algun gobernador eclesiástico (el de Barcelona) lamentarse amargamente en una pastoral de la profanacion que con táles escitaciones se hacia de la Cátedra del Espíritu Santo: que fué santa osadía y heróica virtud en el digno sacerdote atreverse á espresarse de tál manera en aquellos rudos tiempos.

Por otra los periódicos que entonces se publicaban, aunque reducidos á la *Gaceta* y á *El Restaurador*, eran muy bastantes para concitar y envenenar las pasiones. La *Gaceta*, con ser menos destemplada, casi nunca daba á los constitucionales sino los nombres de *pillos, asesinos* ó *ladrones*. *El Restaurador*, redactado por el furibundo Fray Manuel Martinez, no destilaba en sus páginas sino ódio á muerte á los liberales, hambre y sed de venganza y de exterminio. De su grosero lenguaje pueden dar muestra las siguientes líneas: «Desde que el rey ha salido de Cádiz, decia en uno de sus números, han entrado ya en aquella plaza cuatrocientos ochenta bribones y bribonas de la negrería. Antes habia cerca de mil: no se puede andar por aquella ciudad, porque no se vé mas que esa canalla.» Acudian, en efecto, á Cádiz los perseguidos que podian, buscando un asilo al abrigo de las tropas francesas, para embarcarse luego á Gibraltar, á Inglaterra ó á América. Cuando un poco más adelante un ministerio más tolerante y templado, indignado de la procacidad del periódico, se vió en la precision de suprimirle, el rey tuvo á bien no dejar sin premio los servicios de su sanguinario director, poniendo una mitra en tan digna y apostólica cabeza, y confiriéndole el obispado de Málaga.

Y por último, la plebe por estos medios excitada, venia á ser á su modo el reflejo de la conducta del rey y de sus ministros, y de sus medidas de gobierno. A las ya conocidas agregóse la creacion por órden reservada de una Junta secreta de Estado, presidida por un ex-inquisidor, compuesta de individuos del más subido realismo, y cuyo secretario era un canónigo de Granada, ardiente absolutista. Inventó esta Junta, entre otras cosas, la formacion por la policía de un *Indice* ó padron general, en que por órden alfabético de apellidos se anotaba lo que cada individuo habia sido durante el llamado régimen constitucional, como ellos decian, si exaltado ó moderado, si habia ejercido algun cargo, si era mason ó comunero, ó comprador de bienes nacionales, y finalmente la opinion de que gozaba. Pedíanse generalmente informes reservados á les curas ó á los frailes, ó se valian de los que daba el famoso Regato, ó se promovian por bajo de cuerda las delaciones. Del gran índice, ó como si dijéramos, del libro maestro que se formó, se pasó la correspondiente lista á la policía de cada provincia, que sirvió para vigilar á los sospechosos, y para

otros peores fines, propios del sistema de persecucion inquisitorial que se habia adoptado.

Semejante marcha habia disgustado muy desde el principio á los gabinetes de las potencias mismas autoras y ejecutoras de la restauracion, y muy especialmente al gobierno francés, que como si quisiese remediar en parte el daño que él mismo habia hecho, y viendo que los consejos de templanza dados por Luis XVIII. y por el duque de Angulema no hacian mella en el empedernido corazon de Fernando, recurrió, con acuerdo de la Santa Alianza, á la mediacion del embajador extraordinario de Rusia, conde Pozzo di Borgo; que, en efecto, llegó á Madrid (28 de octubre), donde esperó el regreso de Fernando, y en la primera audiencia (15 de noviembre) habló ya al rey de la gloria de terminar la última de las revoluciones *por la clemencia que las hace olvidar*. El ministro francés Chateaubriand escribia al embajador ruso: «Tengo muchos «deseos, general, de que el rey llegue á Madrid.... Procurad que se revoque «todo lo absurdo é implacable de esos malhadados decretos; que cesen esas «proscripciones por clases que amenazan á toda la poblacion.... que escojan «un ministerio prudente, y que el haber servido al rey *de órden suya* no se «tenga por una mancha y un crímen imperdonable. Por último, general, «predicad la moderacion y no temais que el carácter español abuse de esa «palabra: procurad que hagan en Madrid algo que se parezca á los actos de un «pueblo civilizado.» Y más adelante (29 de noviembre) le decia al representante de Francia en Madrid, marqués de Talaru. «Concibo, mi querido amigo, «que en el absurdo despotismo de la España y la completa anarquía de su «administracion, organizar un consejo de ministros es de hecho dar un paso «adelante; en cualquier otra parte no seria nada. Pero este consejo de minis«tros está compuesto de los mismos hombres que hemos visto afanados en «publicar, como su amo, decretos sobre decretos, restableciendo los diezmos, «proscribiendo en masa á los milicianos, y titubeando en perdonar á Morillo. «Mucho me alegraré de que caminen bien, y de que el rey, que todo lo resuel«ve, lo haga de una manera razonable, pero lo dudo.»

Al fin los consejos, gestiones y esfuerzos del embajador Pozzo di Borgo hicieron que Fernando, temeroso del enojo de la Santa Alianza, cejase algun tanto en la marcha de furiosa reaccion que habia emprendido, y se decidió á rodearse de ministros más tolerantes é ilustrados: y relevando de sus cargos á los que tan á gusto del bando apostólico se habian hasta entonces conducido, confirió la secretaría de Estado (2 de diciembre) al marqués de Casa-Irujo, la de Gracia y Justicia á don Narciso de Heredia, conde de Ofalia, la de Guerra al general don José de la Cruz, y la de Hacienda á don Luis Lopez Ballesteros, director de rentas: en la de Marina confirmó á don Luis María Salazar.

Obsérvase, y se estraña con razon, que debiendo Fernando su restablecimiento en el trono principalmente al monarca, al gobierno y al ejército francés, fuese tan escasa la influencia de aquel gabinete para con él, que tuviese que apelar á la del embajador de otra potencia. Así como no puede menos de asaltar la reflexion de cuán estremado y odioso aparecia á los ojos de Europa el despotismo del monarca español, cuando fué menester que el autócrata de Rusia, que pasaba por el jefe de la escuela absolutista, enviára su representante á Madrid para obligar á Fernando á suavizar y moderar su violento, tiránico y rencoroso sistema de gobierno.

Pero confesamos que á veces no nos maravilla, sin dejar de abominarla, esta conducta del rey, al leer las innumerables felicitaciones que de todas partes y por todas las clases, corporaciones é individuos de la sociedad se le dirigian cada dia, y de que salian atestadas todas las Gacetas de aquel tiempo, no solo dándole parabienes por su libertad y ensalzando hasta las nubes su marcha política, sino excitándole á que no aflojára, antes bien arreciára en la guerra á muerte y sin tregua contra la gente impía, que así se calificaba á todos los liberales. No citaremos sino dos ejemplos para muestra del espíritu de estas felicitaciones. En 20 de noviembre decia en la suya el diputado general del reino de Galicia: «Pero estaba escrita en el sacrosanto libro de los «decretos inescrutables del Eterno la conservacion de la España católica, y «de su católico, legítimo y piadoso monarca, dignándose enviar á V. M. el «ángel consolador y tutelar en tan prolongadas é inauditas tribulaciones, y «*el exterminador* para derrocar los mónstruos de la revolucion, de la iniqui«dad y de la impiedad mas nefanda.—Pereció para siempre, señor. Jamás, «jamás volverá á salir del ábismo, y su memoria es tan execrada de los bue«nos é innumerables vasallos de V. M., y por consiguiente los de vuestro «reino de Galicia, *que pasará su ódio de padres á hijos, de generacion en «generacion, y hasta la más remota é incalculable posteridad.*»—Y el cabildo de Manresa en 8 de diciembre concluia su felicitacion diciendo. «Auto«rizad, señor, el santo tribunal de la Fé con las facultades que reclaman las «circunstancias para celar, aterrar y castigar, si es menester, á cuantos in«tenten empañar la religion y la moral: proteged las órdenes religiosas, y en «particular el instituto de la Compañía de Jesús.»

Es lo cierto que aun con la mudanza de ministerio no perdonó Fernando ocasion de premiar, condecorar y ensalzar á los realistas más intolerantes y acalorados, y que más servicios habian prestado, como se decia entónces en los decretos, *al Altar y al Trono*. El mismo dia que relevó de la secretaría de Estado á don Victor Saez, le agració con la mitra de Tortosa. Al siguiente restableció el Consejo de Estado, del cuál nombró decano á don Francisco

Eguía, y vocales al duque de San Cárlos, don Juan Perez Villamil, don Antonio Vargas Laguna, don Antonio Gomez Calderon, don Juan Bautista de Erro, don José García de la Torre y don Juan Antonio Rojas, todos del partido extremo de la teocracia, y confiriendo á su hermano el infante don Cárlos la calidad de asistente, y la facultad de presidirle en su ausencia, la cuál hacia estensiva á su hermano don Francisco de Paula. Al propio tiempo nombró gobernador del Consejo Real á don Ignacio Martinez de Villela.

«Bien quisiera mi corazon (decia en el real decreto de 14 de diciembre, 1823) dar á todo el clero un premio que patentizára mi gratitud.» Mas reconociendo que las circunstancias no lo permitian, declaró comprendidos en sus disposiciones de 11 y 24 de octubre á los que más se hubieran distinguido por sus servicios, y confirió grandes cruces á varios arzobispos y obispos. Otorgó igual gracia á los generales baron de Eroles, don Cárlos O'Donnell y conde de España; ascendió á tenientes generales á los mariscales de campo Grimarest, Quesada y Laguna; hizo merced de título de Castilla, con la denominacion de *marqués de la Lealtad* al hijo primogénito del general Elío, con la de *conde del Real Aprecio* á don Francisco Eguía, con la de *marqués de la Fidelidad* á don Pedro Agustin de Echavarri, y con la de *marqués de la Constancia* á don Antonio Vargas y Laguna, aquel que en 1820 se negó en Roma á jurar la Constitucion. Concedió otras recompensas por este órden á individuos todos del más subido tinte absolutista; y por último, creó el *Escudo de Fidelidad*, destinado á honrar y distinguir á los que habian hecho voluntariamente la guerra en defensa del Trono y de la Religion, que era la frase; autorizando á los capitanes generales (14 de diciembre, 1823) para que espidiesen los correspondientes diplomas á los que considerasen dignos de esta gracia.

Mas como se mandase tambien que todas las juntas, autoridades y jefes remitiesen al ministerio en el término de cuarenta dias relaciones de todos los grados, ascensos, condecoraciones ú otras gracias que en nombre del rey hubiesen concedido, con espresion de fechas, nombres, procedencias y méritos de cada agraciado, á fin de que sobre ello recayera la soberana resolucion; y como habia sido tanta la prodigalidad y el abuso en esta materia, como que habia quien de paisano se habia hecho coronel, ó de fraile general, ó de subteniente habia ascendido á mariscal de campo, alarmáronse y se irritaron los más medrados y aprovechados realistas, sospechando que no iban á ser aprobados muchos de aquellos arbitrarios é improvisados ascensos.

De todos modos, y á pesar de tantos favores como se les seguia dispensando, mientras se privaba de sus sueldos y retiros á los oficiales que se habian alistado en la milicia, y se despojaba de los bienes recibidos á los mili-

tares que habian capitalizado los suyos al amparo de la ley, dejando á unos y á otros en la más espantosa miseria, el partido apostólico intransigente dióse por ofendido y desairado con el nombramiento y la política del nuevo ministerio, y desde entonces se dividieron los realistas en dos bandos; uno, de los que deseaban un gobierno, aunque absoluto, ilustrado, templado y conciliador; otro, de los intolerantes, y que profesaban el principio de que la manera de asegurarse de no ver resucitado el liberalismo era acabar con todos los que estaban contaminados con táles ideas. Componian el primero, además de algunos ministros, los diplomáticos, los generales antiguos, varios grandes, los hombres de letras, y los afrancesados, que aunque escasos en número, los habia notables por su ilustracion. Formaban el segundo, la mayoría del clero alto y bajo, los jefes que habian sido de las facciones, los voluntarios realistas, y la plebe y gente menuda, que siempre y por natural propension se vá á los partidos estremos.

No satisfechos ya del rey estos últimos, y encontrando más en afinidad con sus ideas el fanatismo religioso del infante don Cárlos, apegáronse á él, y le hicieron como su nuevo ídolo. El príncipe creyó sin duda hacer un bien á la causa realista accediendo á ponerse á la cabeza de los descontentos, y desde entonces comenzó á ser su cuarto el centro de reunion de los más granados de éstos, y poco á poco se fué haciendo el foco perenne de los planes y de las intrigas reaccionarias, siendo aquél el principio del partido carlista, que fomentado tambien por la infanta doña Francisca, su esposa, alma de los conciliábulos, y por la princesa de Beira, ambas presuntuosas, coléricas é irascibles, unido al ascendiente de don Cárlos con el rey su hermano, habia de traer á la nacion los graves conflictos y las lamentables luchas en que se vió envuelta después.

Con estos elementos, los medios de conciliacion que algunos de los nuevos ministros empleaban ó proponian, estrellábanse contra estas influencias y contra el creciente y formidable poder de los voluntarios realistas, que ejercian una terrible presion en el ánimo de los mismos ministros; y el torrente de la reaccion, un tanto reprimido, pero al cual nunca faltaba por quién ser empujado, desbordábase de nuevo arrollando á los que parecia haberse ya escapado del naufragio. El conde Pozzo di Borgo, que á mediados de diciembre (1823) se habia despedido del rey despues de obtener la palabra de que seria otorgada una amnistía, y regresado á París con la satisfaccion de dejar encomendado el timon de la nave de España á cabezas más ilustradas y á manos mas espertas y menos crueles, pudo ver desde allá cuánto se iba desnaturalizando su buena obra: como acá presenciaban los ejecutores de la contrarevolucion, que la suya habia sido, como dice un escritor contemporáneo,

derrocar un partido para entronizar otro más furioso, sustituir al dominio de la democracia liberal el de la democracia realista, al jacobinismo la teocracia, á los comuneros los ángeles exterminadores, y á los tumultos populares la anarquía sistematizada por el despotismo.

Inauguróse el año 1824 con un decreto, declarando abolida para siempre la Constitucion española en todos los dominios de América, y volviendo allí tambien las cosas al estado que tenian en 7 de marzo de 1820, suprimiendo en su consecuencia las diputaciones, ayuntamientos, audiencias, jefes políticos y demás corporaciones y autoridades creadas en los tres años, volviendo en cambio á sus conventos las comunidades suprimidas, y siendo reintegradas de todos sus bienes, inclusos los que por cualquier título se hubiesen enagenado. Y para la península se inauguró con la creacion de las dos odiosas y terribles instituciones, que habian de ser el alma y los brazos del gobierno para el ominoso sistema de persecucion y de terror que trás un brevísimo eclipse se volvió á entablar, á saber, la policía y las comisiones militares ejecutivas y permanentes (decretos de 8 y 14 de enero de 1824).

A cargo la primera de un superintendente general del reino, con intendentes en las provincias y subdelegados en los partidos, con sus oficiales y secretarios, desnaturalizando á veces el carácter sagrado de la magistratura con encomendar á los ministros de los tribunales las funciones de intendentes ó subdelegados de policía, dábanseles táles y tan estensas atribuciones que equivalia á poner en sus manos la suerte de los ciudadanos, pudiendo además tenerlos arrestados ocho dias antes de entregarlos á los jueces ó tribunales. Establecidas tambien las segundas en todas las capitales de provincia, sujetos á su jurisdiccion y á sus fallos, así los que con hechos se acreditára ser enemigos del gobierno absoluto, como los que no hicieran sino hablar en favor de la abolida Constitucion, equiparados unos y otros á los malhechores y salteadores de caminos, puesto que á todos se los sujetaba á un mismo enjuiciamiento, y se les imponian las mismas penas, habiendo de sustanciarse breve y sumariamente las causas, y ejecutarse las sentencias sin dilacion, eran estas comisiones unos verdaderos tribunales de sangre. Entre la policía, que llegó á hacer instrumentos suyos hasta los sirvientes de las casas para descubrir los secretos del hogar y de la familia, y las comisiones militares que juzgaban y sentenciaban á los acusados con arreglo y en el corto plazo de ordenanza, los infelices liberales que se habian salvado de las prisiones, y no habian tenido medios para emigrar al estranjero, veíanse á todo momento amenazados de más desdichada suerte que los unos y los otros.

Habia, no obstante, entre los ministros uno, que consagrado esclusiva y asiduamente á la reorganizacion del desquiciado ramo que estaba á su cargo,

desplegaba en él un celo y una inteligencia no comun en aquel tiempo, y sin ser un talento de primer órden, mostraba aptitud é imaginacion para arbitrar recursos y regularizarlos, ganando así el respeto y buen nombre que aun entre los hombres de otras ideas habia de conservar después. Era éste el ministro de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, que con enérgicas y acertadas medidas iba poco á poco desembrollándola del caos, y sacándola del abatimiento, de la miseria y del descrédito en que yacia. La separacion de los cargos de recaudar y administrar las rentas del Estado, la conveniente distribucion de los diferentes centros administrativos, y la creacion de las dos intendencias generales, de ejército y de marina (5 de enero, 1824): el nombramiento de una junta de fomento de todos los ramos de la riqueza pública, así en las primeras materias, como en la fabricacion, navegacion y comercio (5 de idem): las reglas para la liquidacion y abono de suministros hechos por los pueblos á las tropas constitucionales (7 de enero): las disposiciones generales para el gobierno de la hacienda militar (12 de enero), lastimosamente hasta entonces enmarañada, y manantial de lamentables abusos y dilapidaciones: la creacion de una Caja de Amortizacion de la deuda pública, y la de la Comision de liquidacion de la misma (4 de febrero): la designacion, órden y arreglo de todas las contribuciones (16 de febrero): la estension del uso del papel sellado: la formacion de la Junta de Aranceles para los de las Aduanas de España é Indias, con sus respectivos códigos, ordenanzas y reglamentos: la del gran libro de la deuda consolidada para el pago de los intereses de seiscientos millones; aunque mezcladas estas y otras medidas con algunos errores económicos propios del tiempo, de que el ministro ó no creyó oportuno ó no acertó á desprenderse, fueron regularizando la hacienda y resucitando el muerto crédito de la nacion, y eran un consuelo en medio de los infinitos males públicos que la política reaccionaria hacia esperimentar y deplorar.

Quiso la mala suerte de España arrebatarle con la muerte en los primeros dias de enero á otro de los ministros que iban encaminando lentamente al rey por senda mas anchurosa y despejada. Era éste el ministro de Estado marqués de Casa-Irujo. Confirióse esta vacante en propiedad al secretario de Gracia y Justicia conde de Ofalia, y se confió este ministerio á don Francisco Tadeo Calomarde (17 de enero, 1824), secretario que era de la Cámara de Castilla, y secretario que habia sido tambien de la Regencia realista.

Hombre de humilde cuna Calomarde, y de no más que mediano talento, pero de carácter flexible y ambicioso (1), habiendo concluido con trabajo su

(1) Cuéntase que hallándose estudiando en Zaragoza, al servicio de una señora rica que le costeaba la carrera, una noche en que acompañaba con el farol á unos caba-

carrera, y héchose abogado y doctor en derecho, vino á Madrid, donde le abrió las puertas del favor y de la fortuna, proporcionándole una plaza de oficial en la Secretaría de Indias, su matrimonio con una hija del médico del príncipe de la Paz, de la cual sin embargo se separó pronto, no habiéndola tratado bien ni ántes ni después cuando se vió en la opulencia. Calomarde se retiró con la Junta Central de Aranjuez á Sevilla y á Cádiz, donde en 1810 obtuvo la plaza de primer oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia. Protegido por su paisano el ministro del ramo don Nicolás María Sierra, fueron los dos que nuestros lectores recordarán haber sido acusados de cohecho para que los eligiesen diputados por la provincia de Aragon. Enemigo desde aquel suceso del gobierno representativo, y llevando en su pecho el deseo de la venganza, fué de los que en 1814 corrieron á Valencia á saludar á Fernando con el título de rey absoluto, alcanzando en recompensa la plaza de primer oficial de la Secretaría general de Indias. Acusado y convencido de abuso en el desempeño de su cargo fué desterrado á Toledo. En 1820 intentó volver á ensayar el papel de liberal; nadie lo creyó y el tiempo no tardó en acreditar la hipocresía de aquel ensayo, cuando se vió en 1823 que el duque del Infantado le prefirió para encomendarle la secretaría de la Regencia absolutista creada en Madrid.

Hemos creido oportuno recordar brevemente estos antecedentes de la vida de Calomarde, en razon á haber sido el ministro que se apoderó más de la confianza del rey y ejerció con él mas influencia, y tambien el que se ha mantenido más largo tiempo en el poder en el presente siglo. Su carácter y las circunstancias le favorecian y se prestaban á ello. Sumiso á la voluntad del soberano, y estudiando sus gustos y sus deseos, sabia acomodar grandemente á ellos las medidas que le proponia como ministro. Comprendiendo que el sistema de Fernando era mantener una especie de maquiavélico equilibrio entre las diversas tendencias de los que le rodeaban, Calomarde se propuso ayudar á este plan, adquiriendo para sí mismo una preponderancia de influjo. Al efecto se rodeó de agentes secretos de confianza, que para esto era mañoso, que espiasen y vigilasen á todos, y púsolos en todas partes, en palacio, en los Consejos, en las córtes estranjeras, en las reuniones públicas, y hasta en las privadas. Perteneciendo al bando y sociedad de los apostólicos, y posee-

lleros de los que concurrian á la tertulia de la casa, le preguntó uno de ellos: «Pues que estudias jurisprudencia, ¿qué es lo que aspiras á ser?—Ministro de Gracia y Justicia, señor,» respondió sin titubear el paje. Riéronse los tertulianos de la resuelta contestacion del estudiante, y con tal motivo tomáronse con él algunas chanzas, pero él se ratificaba en su propósito, como aquel que tiene un pensamiento preconcebido. Cuando andando el tiempo vió cumplido su presentimiento, acaso tuvo ocasion todavía de burlarse de las picantes chanzonetas de los interrogantes de entonces.

dor de sus secretos, queriendo tenerlos propicios para el caso de una tormenta, revelaba y descubria á Fernando la parte que le convenia para hacerse necesario á él. Favoreciendo secretamente el partido de don Cárlos, cuando éste se comprometia en alguna empresa prematura, castigábala hasta con severidad para aparecer estraño á sus intrigas.

Se habia consultado y puesto en tela de juicio si se considerarian válidas las sentencias de los tribunales dictadas en el trienio constitucional, y si lo serian tambien los títulos de abogados y escribanos recibidos en la misma época, y sobre ello se habia elevado consulta formal al Consejo, puesto que por el decreto de 1.º de octubre de 1823 se declaraba nulo todo lo hecho en aquel período, de cualquier género que fuese. El rey, despues de la entrada de Calomarde en el ministerio, espidió sobre este asunto una real cédula (5 de febrero, 1824), por la que se ordenaba que los pleitos y causas sentenciadas y ejecutoriadas en los tres años se tuviesen por válidas y subsistentes, á escepcion de los recursos de segunda suplicacion y de injusticia notoria, que no tenian lugar en las leyes de la época constitucional, y esceptuando tambien las actuaciones y sentencias dadas en los pleitos seguidos contra los ausentes por defender la causa realista, las cuales serian de ningun valor ni efecto. Mandábase tambien revalidar los títulos de abogado, escribano y procurador recibidos durante aquel gobierno, sujetando á los interesados á lo que sobre la materia de purificaciones tuviera á bien el rey determinar. Lo mismo se habia hecho ya con los farmacéuticos y cirujanos.

Dos importantes medidas tomó el rey por consejo de Calomarde en los primeros meses de su ministerio; laudable la una, injusta y vituperable la otra. Fué la primera el restablecimiento de una junta, cuya creacion databa ya de 1815, para que inmediatamente formára un plan general de estudios (13 de febrero, 1824); si bien en el preámbulo del decreto, como en todos entonces, los males de la educacion se atribuian á la impiedad de las abolidas instituciones. Fué la segunda la reposicion de los mayorazgos y vinculaciones (11 de marzo) al ser y estado que tenian en 7 de marzo de 1820, restituyéndose á los actuales poseedores los bienes que se les desmembraron en virtud de las órdenes y decretos del anterior gobierno; semillero de enredos y cuestiones, por el modo y las reglas con que la restitucion habia de hacerse.

Por el ministerio de la Guerra (y así formamos juicio del carácter é ideas de cada ministro, y de la marcha de la administracion en cada uno de sus ramos), despues de haberse creado las comisiones militares ejecutivas para los objetos ya indicados, fuésele agregando el conocimiento de otros delitos, tales como el de robo ó actos preparatorios para él (22 de enero, 1824), ya se

ejecutáran de dia ó de noche, en poca ó en mucha cantidad, en dinero ó en efectos de cualquier clase. Así en un mismo dia solia publicar la Gaceta sentencias de una comision militar, tales como las siguientes: la de pena de horca impuesta por la comision, pero conmutada por el auditor y alcaldes de Casa y Córte en diez años de presidio, á dos individuos que se decia haber gritado *¡Viva Riego!*, y la pena tambien de horca, que se ejecutó á los tres dias, á un desgraciado que habia robado á otro dos pesetas, once cuartos y una navajita de Albacete (1).

Conocióse la necesidad de disolver las bandas de la Fé, pero hízose con tál temor, que hubo que fundar el decreto (29 de enero, 1824) en las economías que reclamaba la situacion del erario, principalmente en el ramo de guerra, y en la falta de brazos que esperimentaba la agricultura y la industria. Túvose la debilidad de espresar en el mismo decreto que eran infundados los recelos y desconfianzas que los díscolos esparcian sobre la disolucion de aquellos cuerpos, y de ofrecer que los oficiales que se destináran al ejército que se trataba de reorganizar y disminuir, habrian de ser de probadas opiniones realistas. A pesar de estas seguridades aquellas bandas no se resignaron á dejar las armas sino muy perezosamente; y para neutralizar el efecto de aquella disposicion se concedió (11 de febrero) á las familias de los oficiales de aquellos cuerpos que hubiesen muerto, las pensiones correspondientes al grado superior inmediato al que disfrutaban al tiempo de su defuncion, y dos reales diarios á las viudas de los soldados y tambores.

Mas lo que incomodó é irritó sobremanera á la gente del realismo exaltado fué la circular del ministro de la Guerra (28 de febrero, 1824), mandando proceder á la reorganizacion de los cuerpos de voluntarios realistas, «queriendo, decia, el rey nuestro señor, poner el establecimiento de esta fuer-

(1) *Gaceta* del 23 de marzo.—Publicábanse frecuentemente en *La Gaceta* esta clase de sentencias, notables muchas, no solo por lo crueles, atendida la pequeñéz de los delitos, sino hasta por lo ridículas, tál como la siguiente.—«*Comision militar ejecutiva de Castilla la Nueva.*—Manuel García, natural de San Martin de los Pimientos, en Astúrias, de 23 años de edad, y oficio mozo de cordel, acusado de haber cantado el *Trágala* estando embriagado, el 19 de febrero, en la calle de las Platerías, á las seis de la tarde, probó su estado beodo, y además su adhesion al soberano, justificándola con cinco testigos, tres de ellos presenciales, de haber estado preso el encausado en Sevilla, donde pasó el año próximo empleado en la real Tapicería, á resultas de haberle atribuido el gobierno revolucionario la fijacion de ciertos pasquines contra el sistema anarquista. Sin embargo, los vocales de la Comision espresaron unánimemente su voto, que *para borrar hasta la menor idea de que en la comision ejecutiva podrá nunca encontrar la mas ligera condescendencia cualquier exceso ó falta que se cometa, aun sin entera preparacion de ánimo, contra la causa de la Religion y el Trono*, condenaban á Manuel García á los trabajos públicos de esta capital por un año, cuya sentencia se le impuso al reo en 25 de marzo próximo pasado.»—*Gaceta* del 6 de abril.

za realista á cubierto de los defectos inherentes á toda organizacion precipitada, y de las deformidades que pudieran desfigurarlo.» Para lo cual acompañaba un reglamento, cuya ejecucion encomendaba á los capitanes generales, exigiendo para los jefes y oficiales cualidades distinguidas, y confiando á los ayuntamientos el exámen de las circunstancias y la admision de los voluntarios. Lo grave de este asunto fué que con la circular del ministro se repartió una real órden firmada por el general comandante de los realistas de la córte don José Aymerich, previniendo que ni la circular ni el reglamento fuesen obedecidos, porque el rey habia sido violentado por los franceses á firmar aquel decreto. Lo cual obligó al superintendente general de policía del reino, don José Mánuel de Arjona, á publicar con aprobacion del rey un bando, en que manifestaba que la referida real órden era una maquinacion pérfida, con que se calumniaba al rey, á los franceses, y al comandante general de los realistas de Madrid, cuya firma se habia suplantado al pié; y él mismo lo aseguró así tambien en un Manifiesto que dió á luz en 14 de abril.

A pesar de estas protestas, muchos insistieron en creer que la firma era auténtica, y se persuadieron de ser todo plan del partido apostólico para enardecer los ánimos. Ello es que no solamente no se cumplió el reglamento, sino que la órden provocó alborotos y desórdenes en varios puntos, llegando en algunos de ellos la indignacion y la osadía al estremo de quemar al ministro de la Guerra en estampa, juntamente con el reglamento. Mientras por otra parte se observaba que el autor verdadero ó supuesto de la real órden que se distribuyó con la circular, seguia obteniendo el favor del monarca, y ascendiendo á puestos y cargos honoríficos.

No sufria el partido apostólico nada que tendiera á la moderacion y á la templanza. Habíase suspendido por decreto de 26 de octubre anterior el odioso sistema de las purificaciones, y era preciso hacer que se restableciese. No le repugnó mucho al monarca, y sin sacrificio de sus inclinaciones espidió una real cédula (1.º de abril, 1824), mandando que se obedeciese y observase el decreto de la Regencia relativo á las purificaciones de los empleados civiles, añadiendo despues circunstancias no menos ominosas y degradantes que las primeras. Con este sistema, que más adelante habia de estenderse á los catedráticos de las universidades, hasta á los estudiantes, y por último, aunque por lo ridículo parezca increible, hasta á las mujeres, (1), quedó otra vez la suerte de los infelices empleados pendiente de los informes secretos, ya de fanáticos frailes, ya de gente vengativa y ruda de la ínfima plebe, ya de conocidos enemigos personales. Y de este modo se fué despojando de los desti-

(1) A su tiempo citarémos el documento.

nos públicos, y condenando á la miseria y á la mendiguez multitud de familias de honrados funcionarios, que no tenian favor en los conciliábulos secretos de los apostólicos, siendo reemplazados muchos de ellos por hombres groseros y sin instruccion, pero que gozaban fama de acalorados é intransigentes realistas.

Insaciable tambien el clero en el repartimiento de preferencias y favores; no satisfecho con que se hubiesen distribuido las mitras, prebendas y beneficios mas pingües y codiciados entre los eclesiásticos que más se distinguian por sus servicios ó su adhesion á la causa del absolutismo: no contento con la señalada proteccion que seguia dispensándole el ministro de Gracia y Justicia Calomarde (1), ni con la real órden de 13 de marzo (1824), en que el rey volvía á encargar que las dignidades y prebendas vacantes se diesen á los que en los últimos tres años se habian señalado más por la fidelidad á su persona, todavía unos prelados pedian el restablecimiento de la Inquisicion; otros, como los de Valencia, Tarragona y Orihuela, la restablecian de hecho en sus diócesis, aunque con el nombre de Juntas de la Fé, presididas por ellos, y nombrando individuos á los que habian sido inquisidores ó secretarios del Santo Oficio. El obispo de Leon en una pastoral decia que las voces de paz y concordia, caridad y fraternidad, eran el arma con que los ateos de nuestros dias querian establecer su cetro de hierro, y añadia: «No os olvideis de lo que dice Isaías: «que con los impíos no tengais union, ni aun en el sepulcro; y lo que encarga San Juan y San Pablo, modelos y apóstoles de la caridad, que ni comamos ni aun nos saludemos con los que no reciban la doctrina de nuestro señor Jesucritro.»

Señalóse entre otras por su rigor la Junta de la Fé de Valencia, igualmente que el arzobispo de la diócesis, y hubiera bastado á darles funesta celebridad el caso del maestro de primeras letras de Ruzaffa don Cayetano Ripoll. Este desgraciado, á quien todos los que le conocieron suponen un hombre caritativo, sóbrio, y dotado de otras excelentes prendas, habia tenido la desgracia de imbuirse en la lectura de ciertos filósofos materialistas del pasado siglo, y cometido la imprudencia de mostrar cierto desden y desvío de las devociones y prácticas religiosas, á la vista y con no buen ejemplo de los mismos niños de su escuela, y de proferir en conversaciones particulares espresiones y máximas no propias de un buen católico, si bien se asegura que ni

(1) Entre los nombramientos de esta época debidos á Calomarde, fueron notables por la calidad de las personas y sus hechos y fama de ántes y después, los de don Manuel Fernandez y Varela, dean de Lugo, para Comisario general de Cruzada, el del obispo de Lérida para el arzobispado de Santiago, el del Padre Velez para la silla metropolitana de Búrgos, el de don Joaquin Abarca para el obispado de Leon, y los de otros personajes célebres que podriamos citar.

daba escándalo público, ni sembraba, ni enseñaba á otros sus errores. Mas no era necesario tanto en aquellos tiempos, y más habiendo sido miliciano nacional de Valencia. Denunciado á la Junta de la Fé, al parecer por una mujer, se le formó causa, y se le hizo la acusacion de que no oia misa en los dias festivos, de que en materia de doctrina cristiana solo enseñaba á los niños los mandamientos de la ley de Dios, y de que cuando pasaba el Santo Viático no salia á la puerta de la escuela á tributarle veneracion, sin embargo de que los muchachos lo hacian. Se procedió al exámen de trece testigos, de cuyas declaraciones no se dió conocimiento al encausado, y ordenóse su arresto y el embargo de sus bienes (29 de setiembre, 1824).

La causa corrió varios, y no nada breves ni ligeros trámites. De toda la documentacion que sobre ella hemos visto resulta principalmente, que conforme al dictámen fiscal se le destinó un teólogo que le instruyera en los misterios y dogmas de la religion, el cual informó «que las fuerzas intelectuales de Ripoll eran muy débiles, que era muy apegado á su propio dictámen, y que su ignorancia en materias religiosas iba acompañada de una gran soberbia de entendimiento.» Con lo que dando por completo el sumario, acusóle el fiscal de que tácitamente confesaba los cargos, dando á entender «que le constituia contumaz y hereje formal que abraza toda especie de herejía.» Con esto el tribunal de la Fé dijo: «que no ha cesado de practicar las más vivas diligencias para persuadir á Cayetano Ripoll la contumacia de sus errores por medio de eclesiásticos doctos y de probidad, celosos de la salvacion de su alma; y viendo su terquedad y contumacia en ellos, ha consultado con la Junta de la Fé, y ha sido de parecer que sea relajado don Cayetano Ripoll, como hereje formal y contumáz, á la justicia ordinaria, para que sea juzgado segun las leyes como haya lugar, cuyo parecer ha sido confirmado por el excelentísimo é ilustrísimo señor Arzobispo.» Así se mandó en auto de 30 de marzo de 1826. La Sala del Crímen de la Audiencia por su parte falló, «que debe «condenar á Cayetano Ripoll en la pena de horca, y en la de ser quemado co«mo hereje pertináz y acabado, y en la confiscacion de todos los bienes; que «la quema podrá figurarse pintando varias llamas en un cubo, que podrá co«locarse por manos del ejecutor bajo del patíbulo ínterin permanezca en él el «cuerpo del reo, y colocarlo despues de sofocado en el mismo, conduciéndose «de este modo y enterrándose en lugar profano; y por cuanto se halla fuera «de la comunion de la Iglesia católica, *no es necesario se le den los tres dias «de preparacion acostumbrados, sino bastará se ejecute dentro de las vein«ticuatro horas, y menos los auxilios religiosos y demas diligencias que se «acostumbran entre los cristianos.*»

Ni se le oyó de palabra ni por escrito, ni se le dió defensor, ni se le comu-

nicó el estado de la causa hasta el momento terrible en que se le notificó la sentencia. Contrastaba tanto rigor con la resignacion que al decir de todos mostró ántes y despues en la cárcel el desgraciado, no exhalando una sola queja, ni lamentándose siquiera de su suerte. Para conducirle al patíbulo, se cubrieron ó se quitaron las imágenes y las cruces de los retablos que habia en la carrera. Solo al atarle con escesiva fuerza las muñecas el ejecutor de la justicia se quejó esclamando: «Por Dios, hermano, no tan fuerte:» lo que le valió una brusca respuesta del verdugo. Al fin espiró en el cadalso aquel infeliz diciendo: «Muero reconciliado con Dios y con los hombres» (31 de julio, 1826). Dícese que al dar cuenta al gobierno de esta ejecucion preguntó el ministro qué tribunal era la Junta de la Fé de Valencia, no estando autorizado por órden alguna del rey. ¡Ignorancia bien estraña, si ignorancia era! En Francia llenaron de maldiciones á los que así restablecian en España los autos inquisitoriales: la imprenta inglesa los denunció al mundo con indignacion, y se escandalizó la Europa entera. Nosotros nos hemos detenido algo en la relacion de este suceso, siquiera por la razon consoladora de haber sido el último sangriento testimonio de la intolerancia religiosa en España, y el postrer auto de fé del presente siglo.

¿Pero qué mucho que tál hicieran tribunales y prelados conocidos por su exagerado celo religioso, cuando una corporacion popular como el ayuntamiento de la industriosa y culta Barcelona, una de las ciudades que más se habian distinguido por su decision en favor de la libertad, y aun por sus escesos de liberalismo, pedia tambien al rey el restablecimiento de la Inquisicion? ¡Cuán escogido seria el ayuntamiento que allí se habia formado, cuando decia en una esposicion: «Los liberales han hecho alarde de blasfemar del «nombre del Eterno con una impiedad que tál vez no tiene ejemplo. Los per«versos subsisten aún entre los buenos, turbando con su feroz presencia el «regocijo universal de la monarquía. Su corazon gangrenado se resiste al bál«samo de la piedad con que se pretendiera medicinarlos. Para ellos no queda «mas arbitrio que la severidad y el suplicio. Los delitos de que están cubier«tos los han puesto fuera de la ley social, y el bien comun clama por su ex«terminio. El escesivo ódio que los sectarios han manifestado siempre al tribu«nal de la Inquisicion y su empeño en desacreditarle, son indicios que paten«tizan lo mucho que estorba sus planes la existencia del tribunal de la Fé; por «esto cree el ayuntamiento que seria necesario su restablecimiento como mé«dio único de cortar los progresos de la incredulidad que tanto ha cundido!»

Formaba contraste la furibunda esposicion del ayuntamiento de Barcelona con las palabras y la conciliadora conducta del baron de Eroles en la misma Cataluña; que con ser uno de los jefes realistas de mas nombradía, y de los

que más y con más fruto habian trabajado por la causa de la restauracion, cuando el rey le nombró capitan general del Principado, al dirigir su voz á los catalanes, les decia palabras tan templadas como éstas: «No vengo á atizar resentimientos, sino á sofocarlos: yo mismo no conservo otra memoria que la de los beneficios. Orden y concordia; éstos son mis votos y mi propósito. Ni los alaridos de la multitud, ni consideraciones particulares alterarán la marcha majestuosa de la ley.»

Afortunadamente Fernando, ó porque comprendiéra que el estado de los partidos no consentia una medida tan reaccionaria como el restablecimiento del tribunal de la Fé, ó porque no creyera oportuno desoir los consejos y desairar las gestiones del gabinete de las Tullerías y de sus representantes en Madrid contrarias á aquella restauracion, no se dejó llevar de las apasionadas escitaciones de los que abogaban por la resurreccion de las hogueras del Santo Oficio, con el ánsia de presenciar á la luz de sus fatídicos fulgores la destruccion y el exterminio de la raza liberal; y la Inquisicion no fué restablecida.

No se limitaron á ésto las instancias repetidas y enérgicas del gobierno francés á fin de conseguir que el monarca español y sus ministros siguieran una política templada y de conciliacion, cual tiempo hacia le venia aconsejando. Y sin hacer ahora cuenta de otras pretensiones de aquel gobierno, laudables unas, inadmisibles y dignas de reprobacion otras, y concretándonos á las que se referian á la mayor ó menor tirantez de su política, al sistema de tiranía ó de moderacion, de terrorismo ó de indulgencia para con los comprometidos por las instituciones derrocadas, descuella entre ellas la de que se concediese una amnistía general. «En todo caso, decia en uno de sus despachos el ministro de Negocios estranjeros de Francia á su embajador en Madrid (19 de febrero, 1824), en todo caso nunca debeis acceder á que no se publique la amnistía. El rey y el príncipe generalísimo consideran empeñada su palabra, y S. M. quiere hablar de esto en su discurso al abrirse las cámaras.» Y cómo éstas eran tambien las tendencias de los ministros de Estado y Guerra, Ofalia y Cruz, cuando el rey, no pudiendo resistir al empeño del monarca francés su libertador, les autorizó para que redactáran el decreto de amnistía, hiciéronlo aquellos dándole toda la amplitud y anchurosidad, que las circunstancias permitian.

Alarmóse con esto la gente del partido apostólico, y puso en juego todos los resortes de la influencia y de la intriga, á fin de que las bases de la amnistía, ya que ésta no pudiera evitarse, se restringieran y estrecháran cuanto fuese posible, y se modificáran los artículos en el mismo espíritu. En el propio sentido trabajó, cosa peregrina, el general en jefe del ejército francés conde

de Bourmont, sabido lo cuál por su gobierno, fué llamado ásperamente á París, para donde partió el 20 de abril (1824), hallándose nuestros reyes pasando la Semana Santa en Toledo. No hizo gran oposicion Fernando á las restricciones propuestas por estos reformadores del proyecto de amnistía, y consultados varios obispos, el Consejo de Castilla y la Junta secreta de Estado, se borraron, mutilaron y variaron los principales artículos del decreto, quedando tan desfigurada la obra de los ministros, é introducidas táles y tantas escepciones, que quedaba reducida casi á la nulidad. A pesar de esto, y habiéndose firmado el 1.º de mayo (1824), todavía se difirió su publicacion hasta el 20, como sintiendo llevar el consuelo á los pocos cuya desgracia habia de endulzar, y tambien para preparar las medidas que luego veremos.

Hé aquí los principales artículos del famoso decreto de amnistía.

Art. 1.º «Concedo indulto y perdon general, con relevacion de las penas corporales ó pecuniarias en que hayan podido incurrir, á todas y cada una de las personas que desde principios del año 1820 hasta el 1.º de octubre de 1823, en que fuí reintegrado en la plenitud de los derechos de mi legítima soberanía, hayan tenido parte en los disturbios, escesos y desórdenes ocurridos en estos reinos con el objeto de sostener y conservar la pretendida Constitucion política de la monarquía, con tál que no sean de los que se mencionan en el artículo siguiente.

Art. 2.º «Quedan esceptuados de este indulto y perdon, y por consiguiente deberán ser oidos, juzgados y sentenciados con arreglo á las leyes, los comprendidos en alguna de las clases que á continuacion se espresan:

1.ª «Los autores principales de las rebeliones militares de las Cabezas, de la Isla de Leon, Coruña, Zaragoza, Oviedo y Barcelona, donde se proclamó la Constitucion de Cádiz antes de haberse recibido el real decreto de 7 de marzo de 1820, como tambien los jefes civiles y militares, que continuaron mandando á los sublevados, ó tomaron el mando de ellos con el objeto de trastornar las leyes fundamentales del reino.

2.ª «Los autores principales de la conspiracion tramada en Madrid en principios de marzo del mismo año 1820, á fin de obligar y compeler por la violencia á la espedicion del referido real decreto de 7 del mismo, y consiguiente juramento de la llamada Constitucion.

3.ª «Los jefes militares que tuvieron parte en la rebelion acaecida en Ocaña, y señaladamente el teniente general don Enrique O'Donnell, conde de La-Bisbal.

4.ª «Los autores principales de que se me obligase al establecimiento de

la llamada Junta provisional de que trata el decreto de 9 del mismo de marzo de 1820, y los individuos que la compusieron.

5.ª «Los que durante el régimen constitucional firmaron y autorizaron esposiciones dirigidas á solicitar mi destitucion, ó la suspension de las augustas funciones que ejercia, ó el nombramiento de alguna regencia que me reemplazase en ellas, ó el que mi real persona y la de los serenísimos príncipes de mi real familia se sujetasen á cualquiera otro tribunal, como igualmente los jueces que hubiesen dictado providencias encaminadas al propio efecto.

6.ª «Los que en sociedades secretas hayan hecho proposiciones dirigidas á los mismos objetos de que se hace espresion en el artículo precedente durante el gobierno constitucional, y los que con cualquiera otro objeto se hayan reunido ó reunan en asociaciones secretas despues de la abolicion del citado régimen.

7.ª «Los escritores ó editores de los libros ó papeles dirigidos á combatir é impugnar los dogmas de nuestra santa religion católica, apostólica, romana.

8.ª «Los autores principales de las asonadas que hubo en Madrid en 16 de noviembre de 1820, y en la noche de 19 de febrero de 1823, en que fué violado el sagrado recinto del real palacio, y se me privó de ejercer la prerogativa de nombrar y separar libremente mis secretarios del Despacho.

9.ª «Los jueces y fiscales de las causas seguidas y sentenciadas contra el general Elío y el primer teniente de guardias españolas don Teodoro Goffieu, víctimas de su insigne lealtad y amor á su soberano y á su patria.

10. «Los autores y ejecutores de los asesinatos del arcediano don Matías Vinuesa y del reverendo obispo de Vich, y de los cometidos en la ciudad de Granada y en la Coruña contra los individuos que se hallaban arrestados en el castillo de San Anton, y de cualquiera otro de la misma naturaleza. Los asesinatos son siempre escluidos de todos los indultos generales y particulares, y deben serlo con mayor razon los perpetradores de aquellos que envolvien además el siniestro objeto de promover y acelerar el movimiento revolucionario.

11. «Los comandantes de partidas de guerrillas formadas nuevamente y despues de haber entrado el ejército aliado en la Península, que solicitaron y obtuvieron patentes para hostilizar al ejército realista y al de mis aliados.

12. «Los diputados de las llamadas Córtes que en su sesion de 11 de junio de 1823 votaron mi destitucion y el establecimiento de una pretendida Regencia, y se ratificaron en su depravado intento continuando con ella hasta Cádiz, como tambien los individuos que habiendo sido nombrados regentes

en dicha sesion, aceptaron y ejercieron aquel cargo, y el general comandante de la tropa que me condujo á la referida plaza. Esceptúanse de esta clase los que despues de aquel escandaloso suceso hayan contribuido eficazmente á mi libertad y la de mi real familia, segun se ofreció solemnemente por la Regencia en su decreto de 23 de junio del mismo año.

13. «Los españoles europeos que tuvieron parte directa é influyeron eficazmente para la formacion del convenio ó tratado de Córdoba, que don Juan O-Donojú, de odiosa memoria, celebró con don Agustin de Itúrbide, que á la sazon se hallaba al frente de la insurreccion de Nueva España.

14. «Los que habiendo tenido parte activa en el gobierno constitucional, ó en los trastornos y revolucion de la Península, hayan pasado ó pasen despues de la abolicion de dicho gobierno á la América con el objeto de apoyar y sostener la insurreccion de aquellos dominios; y los de la misma clase que permanezcan en ellos con cualquiera objeto, despues de requeridos por las autoridades legítimas para que abandonen el territorio. Esceptúanse de esta clase los que siendo naturales ó domiciliados en América, se hayan restituido á sus hogares, viviendo como habitantes pacíficos.

15. «Los de la misma clase precedente que refugiados en paises estranjeros hayan tomado ó tomen parte en tramas y conspiraciones fraguadas en ellos contra la seguridad de mis dominios, contra los derechos de mi soberanía, ó contra mi real persona y familia.

Art. 3.° «Todos los que no se hallen comprendidos en las precedentes escepciones, ó en alguna de ellas, disfrutarán del referido indulto; y por consiguiente gozarán de libertad civil y seguridad individual, esperando que este acto de mi clemencia y benignidad servirá de un poderoso estímulo para que volviendo en sí y reconociendo sus estravíos y alucinamiento, se hagan dignos con su conducta sucesiva de ser restituidos á mi gracia.

Art. 4.° «En su consecuencia los que se hallen presos por escesos que no sean de los que quedan esceptuados, ó lo estén solamente por opiniones políticas, serán puestos en libertad y se desembargarán sus bienes, no obstante que hayan ejercido autoridad judicial, política, militar, administrativa ó municipal, ó hayan tenido empleos ó destinos bajo el llamado gobierno constitucional, quedando por consiguiente revocados por el presente decreto los espedidos hasta aquí sobre la materia en cuanto no sean conformes con las disposiciones del presente.

Art. 5.° «Se observará, sin embargo, y celará por las autoridades respectivas la conducta de aquellos individuos que han dado evidentes pruebas de adhesion al régimen constitucional; y si su conducta sucesiva fuese la de vasallos fieles, no serán inquietados en manera alguna, pero si con acciones, con

escritos, con discursos tenidos en público ó por cualquier otro medio, tratasen en adelante de alterar el órden, serán procesados y castigados con todo rigor como reincidentes.

Art. 6.º «Las causas contra las personas no comprendidas en el presente decreto de indulto se formarán y determinarán con arreglo á derecho en los tribunales superiores de los respectivos territorios en que se hayan cometido los atentados.

Art. 7.º «El beneficio del presente indulto y perdon no lleva consigo el reintegro de los empleos obtenidos en mi real servicio antes del 7 de marzo de 1820. La conducta política de los empleados se examinará por los medios acordados ó que se acuerden sobre esta materia; pero la decision que recaiga en los espedientes de purificacion no podrá ser trascendental sino á los empleos y goces respectivos á ellos.

Art. 8.º «Tampoco se escluye ni invalida el derecho de tercero á la reparacion y resarcimiento de perjuicios, si se reclaman por parte legítima, ni el que compete á mi real hacienda para exigir cuentas á los que hayan manejado caudales públicos, y para obligar á la restitucion de lo malversado ó sustraido en la citada época.

Art. 9.º «Los individuos pertenecientes á las clases escluidas del beneficio del presente indulto que se hallen comprendidos en alguna de las capitulaciones concedidas por los generales del ejército de S. M. Cristianísima debidamente autorizados, no podrán permanecer en los dominios españoles sino con la precisa condicion de someterse al juicio y á las resultas de éste, en la forma que queda prevenida para todos los que pertenezcan á las referidas clases esceptuadas.

Art. 10. «Las autoridades civiles y militares encargadas de la ejecucion del presente decreto serán responsables de todo lo que por esceso ó por defecto se oponga á su puntual observancia.

11. «Los M. RR. arzobispos y los RR. obispos en sus respectivas diócesis, despues de publicado el presente indulto, emplearán toda la influencia de su ministerio para restablecer la union y buena armonía entre los españoles, exhortándolos á sacrificar en los altares de la religion y en obsequio del soberano y de la patria los resentimientos y agravios personales. Inspeccionarán igualmente la conducta de los párrocos y demás eclesiásticos existentes en sus territorios, para tomar las providencias que les dicte su celo pastoral por el bien de la Iglesia y del Estado.

«Tendráse entendido en el Consejo para su puntual cumplimiento, y para que se publique y circule á quien corresponda.—Está señalado de la real mano.—En Aranjuez, 1.º de mayo de 1824.—El gobernador del Consejo.»

Seguia una alocucion del rey á los españoles, que comenzaba con estas palabras: «ESPAÑOLES: Imitad el ejemplo de vuestro rey, que perdona los estravíos, las ingratitudes y los agravios, sin más escepciones que las que imperiosamente exijen el bien público y la seguridad del Estado. Habeis vencido la revolucion y la anarquía revolucionaria: pero aun nos queda que acabar de vencer la discordia no menos temible, etc.»

No obstante lo diminuto de la amnistía, al dia siguiente felicitó por ella al rey el nuncio de Su Santidad en nombre del cuerpo diplomático; y en varios puntos de España, como en Cartagena, se recibió con júbilo, iluminándose espontáneamente la ciudad. Tál era el ansia y sed que fuera y dentro de la Península habia de algun acto público de olvido, de algun rasgo de clemencia, que indicára haberse templado algun tanto la crueldad de la reaccion, y que sirviera de bálsamo, siquiera á algunos de los desgraciados. Pero la dilacion desde la firmá del decreto hasta su publicacion no pareció haber carecido de propósito, puesto que el ministro Calomarde supo aprovechar aquel intervalo para prevenir á la policía que formase listas de los que él sabia quedar esceptuados, y que prosediese á su arresto; con lo cual volvieron á llenarse las cárceles de infelices que vivian ya un tanto confiados, y si algunos lograron romper los cerrojos, fué á costa de sacrificar su escasa fortuna, esplotando la codicia de los agentes de vigilancia y de los carceleros.

La amnistía, por sus infinitas escepciones, no podia satisfacer á los liberales en cuyo favor aparecia dada; por su significacion y tendencia á moderar la rigidèz contra los vencidos que habia prevalecido hasta entonces, no contentó á los realistas exaltados: al contrario, maldecian el decreto, y calificaban públicamente de masones á los ministros que suponian sus autores, mientras que ensalzaban hasta las nubes á Calomarde. Este ministro, aparentando gran celó por el cumplimiento del encargo que en el último artículo del decreto se hacia á los arzobispos y obispos de emplear toda la influencia de su ministerio para restablecer la union y buena armonía entre los españoles, mandó á todos los prelados que dispusieran misiones en las iglesias de su respectiva jurisdiccion, á fin de excitar á los extraviados al arrepentimiento de sus pasadas faltas, y al perdon de las ofensas en los agraviados (1). El objeto

(1) La real órden, comunicada el 23 de mayo al Consejo, decia así:

«Excmo. señor:—Aunque el rey nuestro señor está persuadido de que producirán un efecto saludable las palabras de reconciliacion y de paz que ha dirigido á sus fieles y amados vasallos en la alocucion de 1.° del corriente, quiere emplear al mismo tiempo en una empresa tan digna de su católico celo los esfuerzos de los ministros del altar, que en la purificacion de los ánimos irritados y divididos por los agravios, en que fueron fecundos los tres últimos años de la discordia civil, hallarán la ocasion mas oportuna de emplear útilmente las máximas puras de la moral cristiana. Con este grande

de las misiones parécia excelente y muy laudable; exhortár al perdon de los ofensas, hacer de todos los españoles una sola familia fraternalmente unida, emplearse en esta buena obra los ministros de una religion de mansedumbre y de paz, ¿quién podria dejar de aplaudir tan santos fines?

Pero las misiones surtieron un efecto enteramente contrario al que ostensiblemente aparecia haberse propuesto el ministro que las órdenó; y esto, sobre no ocultársele al autor de ellas, que acaso con esa prevision las dispuso, tambien lo pronosticaron los mismos en cuyo favor se decia que iban á hacerse. En lugar de *operarios celosos, de virtud y ciencia*, se encomendaron á clérigos ó fanáticos ó ignorantes, escogidos entre los que descollaban más por su aborrecimiento á los que gozaban concepto de liberales. La circunstancia de espresarse en el decreto que los agravios de que se trataba eran los cometidos en los últimos tres años, daba ocasion á los misioneros á exagerar aquellos agravios, y á calificarlos de ateismo, de irreligion y de impiedad. Este era el tema y el sentido y espíritu de sus sermones; los adictos á la libertad eran para ellos sinónimo de impíos ó herejes. El vulgo que lo oia, salia del templo, no con el ánimo predispuesto al perdon, sino con el corazon preparado á la venganza, creyendo hacer con ella un desagravio á la moral, á la religion y á la fé. Y en lugar de aquella fraternidad de todos los españoles, las ciegas pasiones de la plebe se recrudecieron, y los perseguidos liberales debieron á la amnistía y á las misiones una nueva causa de padecimientos é infortunios.

Tál habia sido la índole y la marcha de la política de Fernando VII. y de su gobierno desde el famoso decreto de 1.° de octubre de 1823, hasta el tambien famoso decreto de amnistía de mayo de 1824.

y santo fin se ha dignado S. M. resolver que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios capitulares *sede vacante*, Priores de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdiccion eclesiástica, dispongan misiones, que excitando en los extraviados el arrepentimiento de sus pasadas faltas, y el perdon de las ofensas en los agraviados, hagan de esta grande nacion una sola familia unida fraternalmente en derredor del trono augusto de S. M., padre comun de todos: y asimismo es su soberana voluntad que en esta obra evangélica se empleen operarios celosos, que á su virtud y ciencia probadas reunan la circunstancia de amar su real persona, y ser adictos á las instituciones monárquicas. De órden del rey nuestro señor, etc.»

# CAPITULO XIX.

## TRATADOS CON EL GOBIERNO FRANCES.

### PURIFICACIONES.—AMNISTIA.—CONSPIRACIONES.

**1824.**

(De mayo á fin de diciembre.)

**Conducta del gobierno francés.—Consejos de templanza.—Rehusa obligar á Fernando á establecer un régimen constitucional.—Pretende dominar al rey y al gobierno español. —Compensaciones á que aspira en premio de la invasion y de la guerra.—Despachos del vizconde de Chateaubriand sobre estos asuntos.—Rivalidad de Francia é Inglaterra. —Lo que consiguió el gabinete de las Tullerías.—Sucesos de Portugal.—Conspiracion del infante don Miguel.—Su destierro.—Conspiracion realista en España.—Capapé.—Suplicios por crímenes cometidos en la época constitucional.—Caida del conde de Ofalia.—Ministerio de Zea Bermudez.—Reales cédulas.—Sujetando á purificacion á todos los catedráticos y estudiantes del reino.—Sobre espontaneamiento de los que hubieran pertenecido á sociedades secretas.—Los masones y comuneros son tratados como sospechosos de herejía.—Los que no se espontaneáran eran considerados reos de lesa majestad.—Premios por servicios hechos al absolutismo.—Alzamiento de partidas liberales. —Apodéranse de Tarifa.—Tropas francesas y realistas sitian la plaza.—Fuga de los rebeldes.—Algunos son cogidos y fusilados.—Exoneracion del ministro de la Guerra, Cruz.—Nombramiento de Aymerich.—Entusiasmo del nuevo ministro por los voluntarios realistas.—Privilegios y proteccion que les otorga.—Horrible rigor de las comisiones militares.—Fiesta religiosa instituida en conmemoracion de la prision de Riego.—Premios á sus aprehensores.—Muerte de Luis XVIII. de Francia.—Sucédele Cárlos X.—El gobierno español se entrega sin miramiento á medidas reaccionarias.—Arbitraria y desusada renovacion de ayuntamientos.—El plan general de Estudios de Calomarde.—Bando inquisitorial del superintendente de Policía sobre libros.—Facultades á los obispos para reconocer las librerías públicas y privadas.—Medidas del ministro de Hacienda.—Creacion del Conservatorio de Artes.—Instruccion sobre derechos de puertas.—Nuevo tratado entre Fernando VII. y Cárlos X. sobre permanencia de las tropas francesas en España.—Venida á España del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia.—Regresa toda la familia real de los Sitios.—Entusiasmo del pueblo á su entrada en Madrid.**

Pensar que el gobierno francés hubiera empleado sus caudales y sus soldados, y comprometido la reputacion militar y política de la Francia, consti-

tuyéndose en ejecutor de las resoluciones de la Santa Alianza, para hacer la contrarevolucion española, destruir el sistema constitucional, y restablecer á Fernando en lo que se decia la plenitud de sus derechos; y que aquel gobierno, acabada su obra, no habria de aspirar á sacar de España las compensaciones y premios materiales y morales que estimára corresponder á tan gran servicio, seria suponer demasiado desinterés y abnegacion, y desconocer los móviles que á los gobiernos como á los individuos suelen guiar en empresas táles. No negarémos nosotros cuánto obligan y empeñan al que los recibe, y más cuando él mismo los solicita, servicios de tan gran tamaño prestados de nacion á nacion y de trono á trono, en una política dada, y cualquiera que sea la situacion de un Estado. Por eso en nuestra Historia hemos deplorado constantemente, y siempre que hemos tenido ocasion, como una de las mayores calamidades que pueden venir sobre un país, la invocacion de estraño auxilio y el llamamiento de fuerzas estranjeras para intervenir en los negocios interiores de un Estado, y más para modificar y trastornar su forma de gobierno.

Naturales y como inevitables son ciertas compensaciones. Pueden en este concepto algunas pretensiones ser justas ó equitativas: suelen por desgracia, y es lo comun, hacerse otras escesivas, y hasta irritantes por lo inicuas. Nuestros lectores habrán de calificar las que el gobierno francés entabló con el español apenas vió consumada la obra de la restauracion, y las que logró alcanzar trás largas negociaciones diplomáticas.

Ya hemos dicho y confesado, que espantado aquel gabinete y sus mismos jefes militares de los resultados de su propia obra y de la reaccion horrible y semi-salvaje que se desplegó á sus ojos, debióse muy principalmente á su conducta, á su mediacion y á sus gestiones en espíritu conciliador, que por lo menos en algunos momentos y en algunas localidades se templára la política sanguinaria del rey y de sus ministros, que en ocasiones se amansáran algo las furias populares, que reemplazára á un ministerio vengador otro mas humanitario, que se libráran del calabozo y del suplicio algunos perseguidos, y por último que se otorgára una amnistía, que aunque menguada y exígua, y reducida á espresiones mínimas, daba alguna esperanza de que no todo habria de ir siempre á gusto del partido del exterminio y de las venganzas sin tregua y sin freno.

Bien, si á esto se hubieran limitado las aspiraciones y el influjo del gobierno estranjero que habia causado el daño; y mejor, si el vigor y la resolucion que mostró para trastornar con la fuerza el régimen establecido, las hubiera empleado tambien para obligar al monarca á poner tál forma de gobierno, constitucional y templado, como manifestaba desear. Mas para esto

se suponia impotente. «Ya que no podemos de ninguna manera, decia el «ministro de Negocios estranjeros de Francia á su embajador extraordinario «en Madrid, determinar las instituciones que serian mas acomodadas para «hacer renacer las prosperidades de España, podemos á lo menos saber quié«nes son los hombres más aptos para la administracion.»

«No se trata, decia en otro despacho al conde de Bourmont, de dar á la «España este ó aquel linaje de gobierno, sino de encontrar en ella una fuerza «con que se pueda restablecer el órden á la justicia.»—Y en otra comunicacion: «Por lo que hace á nuestra política, nos limitarémos á dar consejos. «A los españoles corresponde saber si necesitan ser gobernados por institu«ciones nuevas; á su rey toca juzgar de esta necesidad. Sobre este punto nada «tenemos que decir ó hacer; pero lo que queremos impedir con todo nuestro «poder son las reacciones y las venganzas. No permitirémos que las proscrip«ciones deshonren nuestras victorias, ni que las hogueras de la Inquisicion «sean altares levantados á nuestros triunfos (1).»

Incomprensible lenguaje, y estraña consideracion y miramiento el de aquel gobierno para no obligar al rey de España á dar á la nacion unas instituciones razonables, cuando en otras cosas se creia al gabinete francés con derecho á mandar en absoluto en España, como si su rey y sus ministros fueran los soberanos de la Península. «Podeis, decia el ministro de Relacio«nes estranjeras de Luis XVIII. á su embajador en Madrid, formar un minis«terio á vuestro gusto, dictar leyes, hacer firmar nuestros tratados, etc.»—«Os lo repito, el rey está aquí muy irritado, y si la España no resuelve nada, «nosotros resolverémos.»—«Os lo repito por la milésima vez: si el actual «ministerio no es de vuestro gusto, cambiadle: debeis mandar como amo..... «Persuadíos bien de que sois rey de España, y de que debeis reinar..... (2).» ¡Intolerable lenguaje para el pueblo menos orgulloso, cuánto más para la altiva nacion española! Pero merecido para aquel rey y aquellos realistas, que á trueque de vencer y vengarse de un partido político, no habian reparado en sacrificar la dignidad y la independencia patria, llamando á ella las huestes estranjeras que la habian de subyugar, y una de las muchas y tristísimas lecciones que suministra la historia á los que se humillan á invocar la ayuda de los estraños para intervenir en los negocios propios.

¿Más cómo se concilian estos alardes de poder de parte del gabinete de las Tullerías, esta aspiracion al derecho de mandar como soberano en España,

(1) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru y á Mr. de la Ferronnais, embajador aquél en España, y éste en Rusia.

(2) Despachos de Chateaubriand al marqués de Talaru, de 17 y 29 de diciembre de 1823, y 17 de enero de 1824.—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

Ocurrieron tambien por el mismo tiempo en el vecino reino de Portugal disturbios políticos de gran cuenta, que pudieron afectar á nuestra patria. Con noticia de haber dado el príncipe don Pedro, emperador del Brasil, una Constitucion á su imperio, alzáronse los realistas portugueses movidos por el infante don Miguel, con objeto de obligar al rey á plantear ó renovar un sistema de terror contra los liberales. Puesto el infante, como generalísimo que era del ejército, á la cabeza de las tropas de Lisboa, ordenó el arresto de los ministros, y de algunos palaciegos, llenó las carceles de ciudadanos de todas clases y categorías (30 de abril, 1824), hizo circundar de gente armada el real palacio, é impidió toda comunicacion con el rey su padre. En tal conflicto, queriendo el monarca lusitano Juan VI. restablecer la union y concordia entre su familia, tuvo la generosidad ó la flaqueza de perdonar á su hijo (3 de mayo, 1824), y mandar formar causa solamente á los promovedores y jefes de la rebelion. Pero desoida su autoridad y continuando las prisiones arbitrarias, por consejo del duque de Palmella trasladóse con el cuerpo diplomático á bordo del navío inglés Windsor-Cartle, despojó á su hijo del mando del ejército, y ordenóle presentarse á bordo del navío. Acudió con estraña docilidad don Miguel: allí fué de nuevo, y á presencia de los embajadores, perdonado, pero fuertemente reprendido por su escandalosa conducta, y mandóle salir de Portugal (12 de mayo) á viajar por el estranjero (1). Los presos fueron puestos en libertad, y de esta manera se libró por entonces el reino de la desolacion y del luto que le amenazaba, pero en que por desgracia habia de envolverle más adelante aquel príncipe que de una manera tan poco gloriosa habia dado á conocer sus intenciones y sus instintos.

A la sombra aquí de otro príncipe de las mismas ideas que el de Portugal, aunque menos franco y de otro carácter y costumbres, fraguábanse conspiraciones en el propio sentido y con análogos fines. Una descubrió la policía (mayo, 1824), que habria de estallar en Aragon, debiendo dar el primer grito el brigadier, guerrillero que habia sido, don Joaquin Capapé, en inteligencia con el mismo general Grimarest que mandaba la provincia. El general fué depuesto: Capapé, arrestado con algunos de sus cómplices, y procesado, presentó al fiscal de la causa dos cartas del infante don Cárlos, en que le alentaba á la empresa: cartas que pasaron á manos del ministro de la Guerra, y de aquellas á las del rey. Cualquiera que fuese la impresion que en Fernando causáran aquellos documentos, recibióse órden de no hablar de ellos en la causa; mas

(1) Salió desterrado con su madre, cómplice de sus planes. Al pronto fué á París, después á Viena, «donde continuó, dice un biógrafo suyo, la vida disoluta que hasta entonces habia hecho.»—Estos sucesos, con todos los documentos á ellos referentes, se publicaron por *Gaceta* extraordinaria en España.

como nó fuese posible, por ser en lo que cifraba su defensa el acusado, envolvióse el proceso en el misterio, como eran misteriosas las relaciones entre el rey y su hermano, puesto que aun mediando táles causas no se veia que exteriormente se alterasen.

En cambio fueron llevados al patíbulo hombres del opuesto bando, en virtud de las escepciones del decreto de amnistía, si bien lo fueron éstos á que ahora nos referimos como autores ó cómplices de dos horribles crímenes, de índole tál, que nunca ni por nada pediríamos para sus perpetradores impunidad, ni siquiera indulgencia. Fué uno el famoso asesinato del canónigo Vinuesa (el cura de Tamajon), cometido en 1821, con las circunstancias que nuestros lectores recordarán. Seguida y fallada esta causa, se condenó á la pena de horca, que se ejecutó el 16 de junio (1824), á don Vicente Tejero, don Agustin de Luna, don Francisco Rodriguez Luna, don José Llorens y don Paulino de la Calle. La de este último no se pudo ejecutar, por haberse fugado de la sala de presos del hospital general. A otros varios de los procesados se los condenó á más ó ménos años de presidio.

Fué el otro horroroso crímen el que se consumó en 1823 en las aguas de la Coruña con los desgraciados presos políticos del castillo de San Anton, cuyo suceso duele, como el anterior, recordar. Sentenciados tambien á la pena ordinaria de horca los que aparecieron perpetradores de aquel delito, no obstante que ellos protestaban de inocencia alegando haber obedecido una órden del general que mandaba en la plaza, sufriéronla don José Rodriguez, ayudante de la misma, Antonio Fernandez, Damian Borbon, Antonio Vallejo, y José Morales, cabo del resguardo: don Antonio Frade, tambien ayudante de plaza, y el piloto don José Perez Torices, quisieron eludir la afrenta de la muerte pública, dándosela á sí mismos con ópio en la cárcel la víspera del dia en que habian de subir al cadalso. Y José Lizaso, zapatero, comprendido en la sentencia, aprovechando un descuido del religioso destinado á preparar su alma, sacó una cuchilla que tenia escondida, y cortóse con resolucion al parecer serena las venas de los brazos y del cuello, con que puso breve fin á su existencia. Apartémos la vista de escenas tan repugnantes y dolorosas, frutos amargos de la exacerbacion de las pasiones políticas.

La caida por este tiempo del ministro de Negocios estranjeros de Francia vizconde de Chateaubriand, que tanto habia trabajado por rodear á Fernando de ministros moderados y tolerantes, arrastró tras sí la del conde de Ofalía (11 de julio, 1824), reemplazándole en la Secretaría de Estado don Francisco de Zea Bermudez, nuestro embajador en la córte de Lóndres. Contaban los realistas exaltados con tener en Zea Bermudez un instrumento mas dócil que Ofalia para llevar al rey por el camino del despotismo reaccionario; y así

lo persuadia el haber contribuido á su nombramiento aquel don Antonio Ugarte que desempeñaba las comisiones secretas de Fernando en el período constitucional, nombrado poco despues de la subida de Calomarde al poder, secretario del Consejo de Estado, que tenia la confianza de la infanta doña María Francica, y privaba con el nuevo embajador ruso Mr. Oubril como en otro tiempo con Tattischeff. Pero Zea Bermudez, contra la opinion que de él parecia tenerse y á pesar de sus relaciones con la córte de Rusia, declaróse enemigo de la reaccion, y afecto á los principios de templanza y de justicia, adoptando el sistema que despues, aplicado á él, tomó el nombre de *despotismo ilustrado*.

Hallábanse á la sazon los reyes en los baños de Sacedon, donde se habian trasladado por motivos de salud desde el 5 de julio (1824). Desde allí espidió el rey varias reales cédulas, notables por sus disposiciones y por su espíritu. Calomarde habia concedido muy recientemente, como por una gracia muy especial, que se admitiese á purificacion á los que habian sido milicianos nacionales, y á los compradores de bienes de las comunidades religiosas. Fernando por Real Cédula fechada el 21 de julio en Sacedon, so color de establecer en las universidades el órden y la enseñanza de sanas doctrinas y costumbres, que decia haberse corrompido durante el régimen revolucionario, declaró sujetos al juicio de purificacion á todos los catedráticos y demas individuos de todos los establecimientos literarios del reino, quedando desde luego absolutamente excluidos y privados de sus cátedras los que hubiesen pertenecido á la milicia nacional voluntaria.

Los que hubieran sido diputados á Córtes, diputados provinciales, jefes políticos, oficiales de la secretarías de Estado, ministros de audiencias ó jueces de primera instancia, quedaban suspensos hasta purificarse, encargando á las juntas de purificacion tuvieran presentes los discursos que hubiesen pronunciado ademas del exámen y juicio de su conducta y sentimientos morales, políticos y religiosos. Las cátedras vacantes habian de proveerse precisamente en personas á ciencia cierta amantes de la soberanía absoluta del rey. Sujetábase al mismo juicio de purificacion á los estudiantes que hubiesen sido nacionales voluntarios. Todos los grados académicos recibidos durante el gobierno revolucionario tenian que revalidarse, y espedirse nuevos títulos, prévia purificacion y la nueva forma de juramento. Con esta real cédula se cerraron del modo mas absoluto las puertas de las universidades y colegios á todo el que, fuese profesor ó alumno, llevase sobre sí, ó se le quisiese aplicar la nota mas ligera de liberalismo.

Otra Real Cédula, espedida tambien en Sacedon el 1.º de agosto (1824), prohibia para siempre en España é Indias las sociedades de franc-masones y

otras cualesquiera secretas, comprendiendo en la amnistía á los que á ellas hubiesen pertenecido, pero á condicion de presentarse espontáneamente á las autoridades en solicitud de indulto, señalando la lógia ó sociedad en que hubiesen estado, y entregando todos los diplomas, insignias y papeles relativos á la asociacion. Respecto á los que no se espontanéáran, se excitaba á los delatores, dispensándoles de la obligacion de afianzar de calumnia y de cuantos requisitos las leyes exigian para la admision de las delaciones, bastando para proceder el dicho solo de una persona digna de crédito. Por uno de sus artículos se exigia á todos los empleados, sin distincion, eclesiásticos, militares, políticos, judiciales ó civiles, antes de tomar posesion de su empleo, declaracion jurada de no pertenecer ni haber pertenecido á sociedad alguna secreta, «ni reconocer el absurdo principio de que el pueblo es árbitro en variar la forma de los gobiernos establecidos.» Y por otro artículo se mandaba á todos los prelados eclesiásticos, que en sus sermones, visitas y pastorales declamáran contra el horrible crímen del francmasonismo, y alistamiento en esta y otras sociedades secretas, manifestando sus peligros y proscripcion por la Santa Sede, «como sospechosas de *vehementi* de herejía, ó inductivas al trastorno del Altar y del Trono.»

Gérmen fecundo fué esta real cédula, y manantial inagotable de nuevas y terribles proscripciones. Todo en ella se prestaba á esto. El miedo y el terror impulsaban á muchos á espontanearse, ansiosos del indulto y del reposo. Y como se les exigian tantas revelaciones, y se los obligaba á delatar á sus compañeros, descubríanse una infinidad de desgraciados cuya afiliacion en aquellas sociedades se ignoraba. La provocacion á las delaciones y la impunidad declarada á los falsos delatores, abrian ancha puerta á las venganzas del resentimiento ó del malquerer. Las predicaciones de obispos y clérigos, calificando á los comuneros, masones, carbonarios y demás, por lo menos de sospechosos de herejía, hacian que la plebe los tomára y tratára á todos como herejes é impíos. Y como por uno de los artículos de la Real Cédula, los miembros de las sociedades secretas no espontaneados quedaban sujetos á las penas que las leyes de estos reinos imponen á los reos de lesa Majestad divina y humana, es decir, á la pena de muerte, nuestros lectores podrán juzgar hasta dónde y con cuánta facilidad podria estenderse la cadena de los infelices que aparecian ó podian aparecer justiciables y merecedores de la última pena.

Regresaron los reyes á Madrid de los baños de Sacedon (7 de agosto, 1824), y uno de los primeros actos de Fernando, incansable y pródigo en esto, fué señalar y clasificar en un real decreto (9 de agosto) los premios que deberian gozar los oficiales militares, y aun los de la clase de paisanos, que se habian distinguido por sus servicios en la época de la rebelion, que así la

nombraba, no estableciendo diferencia alguna para las recompensas y gracias entre los que ya eran militares antes del 7 de marzo de 1820 y los que procedian de las demás clases del Estado. Constaba el decreto de treinta y tres artículos; y formaba contraste con otro que espidió en el mismo dia, determinando las bases que habian de servir para las purificaciones de los militares, segun las cuales ni podia optar á premio, ni siquiera tener ingreso en las filas del ejército, casi ninguno que no hubiera servido en las bandas realistas (1). Y de este modo, y con este sistema de purificaciones se iban cerrando de todo punto todas las carreras del Estado á todo el que no pudiera presentar patente limpia de haber nacido y vivido realista puro, sin mezcla de otra raza, y no acreditára á satisfaccion ser absolutista de abolengo y por todos cuatro costados.

La impaciencia de algunos de los vencidos vino tambien á empeorar y agravar la situacion de todos. Una columna de emigrados, refugiados en Gibraltar, guiados por el coronel don Francisco Valdés, y unidos á algunos vecinos de la plaza, salió de allí la noche del 3 de agosto (1824), y arrojándose sobre Tarifa, y sorprendiendo su escasa guarnicion, entró en la ciudad al grito de ¡Viva la Constitucion de 1812! Rotas las cadenas de los presidiarios, é incorporándose á los invasores muchos de los habitantes, juntáronse hasta cuatrocientos. Al propio tiempo un cirujano llamado don Lope Merino levantó en la sierra de Ronda una diminuta partida, que las tropas realistas no dejaban engrosar ni descansar. Un tal Merconchini con otro grupo de emigrados desembarcó en Marbella, y no pudiendo sostenerse allí volvióse á las aguas de Gibraltar; mientras en Jimena se presentaba con otra gavilla Cristóbal Lopez de Herrera, aunque brevemente de allí ahuyentado. Pequeños chispazos, que revelaban un plan preconcebido, pero con más intencion que elementos y medios para realizarle.

(1) Por el artículo 7.° se habian de hacer constar para la purificacion los particulares siguientes: «1.° el destino y empleo que tenia en 1.° de enero de 1820: 2.° dónde se hallaba en aquella época, y regimiento ó cuerpo á que pertenecia: 3.° el sitio y dia en que juró la Constitucion, de qué órden y por qué: 4.° qué ascensos, mandos, empleos ó comisiones, así militares como civiles, ha tenido desde dicho tiempo hasta 31 de diciembre de 1823, y tiempo que ha permanecido en ellas; y en qué pueblo ha residido en esta época, y cuánto en cada uno: 5.° si ha pertenecido á alguna de las sectas ó sociedades reprobadas de masones, comuneros, etc.: si ha sido individuo de la Milicia llamada nacional, ó de los batallones sagrados, y si ha sido periodista ú orador en las sociedades denominadas patrióticas: 6.° si ha hecho la guerra contra las tropas realistas, y en qué clase, cuerpo y provincia: 7.° si ha sido vocal de algun consejo de guerra, formado contra los realistas, en qué sitio, y causas en que intervino como juez ó fiscal, con espresion de los que condenaron, y á qué penas, y quiénes compusieron el consejo: 8.° el tiempo y modo como volvió á reconocer mi soberana autoridad, presentándose al gobierno legítimo.»

Tenia la comandancia general del campo de Gibraltar don Jose O'Donnell, y al punto salieron fuerzas de Algeciras para combatir á los de Tarifa, juntamente con una brigada francesa y buques de su marina real con una batería de artillería. Los rebeldes habian tapiado con escombros todas las puertas de Tarifa, á escepcion de la del Mar, y fiaban en que las corrientes del Estrecho los librarian de ser bloqueados. Sin embargo, las tropas francesas y españolas, aquellas al mando del conde d'Astorg, éstas al de don José Barradas, apretaron el sitio por mar y tierra, y á los quince dias de ataque refugiáronse los sitiados á la Isla, las mujeres de la ciudad comenzaron á agitar desde las almenas sus pañuelos blancos, y en la tarde del 19 entraron los sitiadores sin resistencia en la poblacion, donde solo hallaron unos veinte hombres de los desembarcados y ciento sesenta entre presidiarios y vecinos. Los refugiados en la Isla se fugaron tambien de noche con su jefe Valdés.

Asióse con ánsia esta ocasion pará clamar de nuevo por el exterminio de los liberales, y para volver á la reaccion todo su tinte sanguinario. Ya el 14 (agosto, 1824) habia pasado el ministro de Gracia y Justicia una real órden circular, mandando que cualquier revolucionario que fuese aprehendido con las armas en la mano, ó envuelto y mezclado en conspiraciones y alborotos, fuese inmediatamente entregado á una comision militar, para que breve y sumariamente juzgase y ejecutase lo juzgado, dando después cuenta de lo que hubiese hecho. Así el 26 oficiaba ya don José O'Donnell participando haber hecho fusilar treinta y seis individuos de los aprehendidos, y que continuaba sin intermision las diligencias para juzgar á los ciento seis prisioneros restantes. En el mismo dia en que O'Donnell fechaba su parte exoneraba el rey en su real sitio de San Ildefonso al ministro de la Guerra don José de la Cruz y al superintendente general de policía don José Manuel de Arjona, sin duda teniéndolos por blandos y benignos para aquellas circunstancias, y nombraba en reemplazo del primero á don José de Aymerich, inspector de infantería y coronel de los realistas, y del segundo á don Mariano Rufino Gonzalez, alcalde de Casa y Córte, que en su circular á las provincias daba á los liberales el nombre de hijos de maldicion. Mientras así se esplicaba el nuevo superintendente, el nuevo ministro de la Guerra se estrenó en el mando dando á los realistas de Madrid el privilegio de no ser arrestados ni presos en las cárceles, sino en su cuartel, por delitos que cometiesen, ya fuese por mandato del tribunal civil, ya del militar, con que creció desmedidamente la soberbia y la osadía hasta de los proletarios que en aquellas filas formaban.

No contento el ministro Aymerich con esta prueba de cariño á su predilecto cuerpo de voluntarios realistas, órdenó á los capitanes generales que «se »dedicáran desde luego, sin perdonar medio, fatiga ni desvelo, á la organiza-

«cion, fomento y disciplina de los cuerpos de voluntarios realistas comprendi«dos en la demarcacion de sus respectivos distritos, poniendo en accion al «efecto cuantos recursos estuviesen al alcance de su autoridad, y excitando el «celo de los ayuntamientos para que por su parte no quedáran defraudados «los deseos de S. M., procediendo sin demora á darles mayor estension, y «cuidando muy particularmente, bajo su responsabilidad, de que los que se «incorporasen fuesen decididamente amantes del rey, sin permitir se mezclá«ran sugetos de quienes hubiese una sola duda de sus buenas opiniones polí«cas y religiosas.» Y encargábales que cada quince dias remitieran un estado de su fuerza, y de la que iban adquiriendo, y que vieran de buscar arbitrios para proveer de vestuario á los que no pudieran costearle. Venia bien esto con otra real órden para que no fuese colocado sargento alguno de los que hubiesen pertenecido al ejército revolucionario, á no haber marcado su adhesion al rey absoluto con actos claros y terminantes, no bastando pruebas negativas, y teniendo que acreditarlo con hechos positivos. No bastaba la ablucion de liberalismo: era menester para todo patente de desaforado realista.

Mientras las comisiones militares, á imitacion de los comités de salud pública de Francia, enrojecian de sangre los campos de Tarifa, de Almería, de Cartagena, de Castilla, enviando al cadalso con sus rápidas sentencias, no solo á los cómplices en cualquier conspiracion, siquiera no hubiese estallado, sino á los acusados de haber proferido en el calor de una disputa una palabra sediciosa ó una frase imprudente, aunque fuese una mujer ignorante y rústica, ó un muchacho imberbe é indiscreto (1): mientras el gobierno español, como sediento de víctimas, reclamaba hasta del emperador de Marruecos la entrega de los infelices que huyendo de la muerte se habian refugiado á las playas africanas, y negándose el soberano marroquí á la extradicion daba una leccion de humanidad al monarca español: mientras esto sucedia, llevábase el sistema de premios á los perseguidores de los liberales hasta la exageracion, hasta la extravagancia y hasta el ridículo. No solo se concedian de órden del rey singulares y estrañas recompensas á todos los que habian intervenido en la prision del desgraciado Riego, sino que se instituia de real órden una fiesta anual cívico-religiosa en la villa de Torre de Pedro Gil y su ermita de Santiago, con su solemne procesion y asistencia de dos cabildos, prescribiéndose muy formalmente que la bandera del Santo la hubiera de llevar el santero

(1) Gregorio Iglesias, de diez y ocho años, acusado de mason ó comunero, fué ahorcado y descuartizado. Soldados, simples paisanos, mujeres del pueblo, acusados de haber dado algun viva á la Constitucion ó de hablar en favor de Riego, eran sentenciados á las más atroces penas por las comisiones militares. Ni inventamos ni exageramos estas sentencias: en las Gacetas están estampadas.

Vicente Guerrero, á quien Riego se habia entregado, ó en caso de imposibilidad, su pariente más cercano dentro del cuarto grado....... etc. Resístese hacer la historia de tan maliciosa hipocresía ó de tan repugnante fanatismo (1).

(1) Es menester que nuestros lectores conozcan íntegra esta real órden, porque de otro modo apenas podria creerse:

«He dado cuenta al rey nuestro señor del expediente formado para recompensar el mérito de los principales autores, ejecutores y auxiliadores de la prision del rebelde Riego, y de una esposicion documentada de la villa de la Torre de Pedro Gil: y enterado S. M., y de los informes que ha tenido á bien tomar, se ha servido aumentar á mil reales la dotacion de doscientos que está asignada á la citada villa sobre el fondo de sus propios para celebrar la funcion anual que se hace en la ermita de Santiago, en que se refugió Riego y sus tres compañeros, á fin de que con este aumento se atienda al gasto de cera, música, sermon y demás, concediendo permiso á la misma villa para que todos los años pueda celebrar otra fiesta en accion de gracias costeada por la piedad de aquel vecindario, el dia 14 de setiembre, en que se entregó al santero Vicente Guerrero, asistiendo á ella su ayuntamiento, en los mismos términos y con las propias facultades que lo hace á la otra, llevando la bandera del Santo dicho Vicente Guerrero, mientras pueda hacerlo, y por su imposibilidad el pariente mas cercano dentro del cuarto grado, siendo los comisionados para esta fiesta dos voluntarios realistas; y que se amplie la habitacion del ermitaño, de modo que puedan hospedarse en ella ambos cabildos, costeada la obra con la limosna que ofrezcan los vecinos, segun ha solicitado la referida villa. Al mismo tiempo se ha servido S. M. conceder, en prueba del aprecio que le merecen las personas que hicieron y contribuyeron á dicho servicio, los premios siguientes: A los dos hermanos Pedro y Mateo Lopez Lara, principales autores y ejecutores de la prision, las dos medias casas y una entera de las que las reales fábricas de Linares poseen en la villa de Vilches, veinte fanegas de trigo de las existencias de tercias, y seis mil reales en dinero á cada uno por una vez, para que puedan establecer trato de ganado. A Vicente Guerrero, igual en mérito á los Laras, la casa llamada de Victor, en su pueblo de la Torre de Pedro Gil, el mismo número de fanegas de trigo y suma de seis mil reales. A don José Antonio Araque, jefe civil que era de Arquillos, la promocion al destino de depositario de rentas de partido ó de tesorero de provincia, en una de primera entrada, no obstante de haber sido ya agraciado con la tesorería de La Carlota. A Ventura Mateu, alcalde del segundo departamento de dicho Arquillos, cuatro mil reales por una vez, á fin de que fomente su labor. A Juan Cost, Juan Carnicel, Juan Momblant, José Kell, Antonio Lara, Martin Lopez, Manuel Molina, José Calero, Julian Kaisert, Felipe Kaisert, Diego Ballesta, Diego Riza, Pedro Mateu, Francisco García mayor, Francisco García menor, José Pinilla, Jacinto Mateu, Antonio Alcaide, José Figueroa y Andrés Kell, mil quinientos reales á cada uno por una vez, sin embargo de que ya recibieron igual cantidad de órden de la Regencia. A Gila Lopez, de la familia de los Laras, por esta circunstancia y la de ser casera del cortijo en que se hizo dicha prision, la limosna de dos reales diarios, pagados por los fondos propios de Vilches. A don Juan Bautista de Herrera, cura de Arquillos, que se le agracie con alguna prebenda en la catedral de Jaen, y que para ello se le recomiende á la cámara y R. obispo de aquella diócesis; haciéndolo tambien á este fin de que don Francisco Lopez Vico, capellan de Porrosillo, aldea de dicho Arquillos, sea colocado. A don Mateo García Bravo, don Juan Ignacio Sarabia, y Juan del Campo, que se les coloque en el ramo de correos, caminos, canales, salinas ú otras oficinas, mediante su buena pluma y disposicion; y á Amado del Campo en el resguardo de á caballo de Jaen ú otra provincia inmediata. Y últimamente, á Ildefonso Jimenez, que se le promueva al ascenso inmediato, si efectivamente era empleado en el resguardo montado de Baza cuando asistió á

El temor que infundieron aquellas tentativas, aunque ahogadas en sangre, hizo que se adicionára el tratado de ocupacion, prorogándose hasta fin de año la permanencia en España de los 45,000 franceses, cuyo plazo terminaba en el mes de julio. Y no era en verdad por que fraternizasen mucho las tropas francesas y los voluntarios realistas españoles. Seguian éstos culpando á aquellos de no dejar desplegar al rey y al gobierno todo el rigorismo que ellos apetecian contra los liberales. Con frecuencia habia choques y reyertas entre los soldados franceses y los nuestros, ó con la gente menuda de la plebe. El embajador de Francia pasó sobre ello una enérgica nota á nuestro gobierno, la cual produjo una real órden recomendando á las autoridades rectificasen el espíritu público del pueblo, haciéndole ver las consideraciones que aquellos merecian por los grandes servicios que habian prestado á la causa del trono.

Falleció el 16 de setiembre (1824) el rey Luis XVIII. de Francia, sucediéndole su hermano Cárlos X (1). Hiciéronsele en España de real órden solemnes exéquias fúnebres, y otras demostraciones de duelo y de luto. Pero en el fondo estaban muy lejos de llorar ni de sentir los cortesanos y la gente del bando apostólico la muerte de aquel monarca, que con su espíritu de templanza y moderacion no habia cesado nunca de dar consejos á Fernando para que atemperase su conducta al ejemplo que él estaba dando en su reino, y á veces no dejó de contener los vengativos instintos del soberano español.

Continuando éste y su gobierno, ya sin aquella traba, en su sistema de reaccion desatentada, mientras por el ministerio de Gracia y Justicia se mandaba recluir en los conventos á los eclesiásticos de opiniones liberales, declarando vacantes sus beneficios, y se apretaba á las chancillerías, audiencias y juzgados por la pronta y breve terminacion de las causas criminales, para evitar el grave mal de no hacer prontos y ejemplares castigos (y ya se sabe de qué naturaleza eran la mayor parte de las causas pendientes), por el ministerio de la Guerra se daban condecoraciones y premios á todos los milita-

la prision de Riego, y si no le era, que se le dé plaza de dependiente en el dicho Jaen ú otra provincia tambien inmediata. De órden de S. M. lo digo á VV. SS. para su cumplimiento en la parte que les toca, comunicándolo á este fin al intendente de las nuevas poblaciones de Sierra-Morena, y disponiendo se inserte esta resolucion en la Gaceta: en el supuesto de que con esta fecha lo aviso á los ministerios de Estado y de Gracia y Justicia, Direccion general de Propios y Arbitrios, Contadurías generales de valores y Tesorería general del reino, para los efectos correspondientes. Dios guarde, etc. Palacio 28 de agosto de 1824.—Ballesteros.—Señores directores generales de Rentas.»

Gaceta del 11 de setiembre, 1824.—Sentimos ver suscrito este documento por el ministro Ballesteros, si bien comprendemos que él no haria sino obedecer la voluntad del soberano.

(1) Entonces fué cuando publicó el vizconde de Chateaubriand su célebre folleto, que comenzaba: «*¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey!*»

res que en el funesto y terrible 10 de marzo de 1820 en Cádiz se habian cebado en la sangre del indefenso, engañado y descuidado pueblo, y se prorogaba todavía el plazo para solicitar gracias y recompensas por servicios prestados para restituir al rey la plenitud de su soberanía (1).

Era menester el contraste del premio y el castigo; y el dispensador de mercedes á los que habian acuchillado á un pueblo liberal engañado é inerme, era necesario que fuese pródigo de castigos para todo el que infiriese la menor ofensa, de hecho ó de dicho, á todo lo que representára ó simbolizára el despotismo puro; y ciertamente en este punto seria bien difícil ir mas allá de lo que fué el sanguinario ministro de la Guerra Aymerich, en la real órden que pasó al capitan general de Castilla la Nueva (9 de octubre, 1824). Por ella se condenaba á la pena de muerte, no ya solo á los que con armas, ó con hechos, ó con palabras, habladas ó escritas, promovieran alborotos ó movimientos contra la soberanía absoluta del rey, sino en general á todos los masones ó comuneros, como reos de lesa Majestad divina y humana, con privacion de todo fuero, y á todos los que profirieran las voces de: «¡Viva Riego! ¡Viva la Constitucion! ¡Mueran los serviles! ¡Mueran los tiranos! ¡Viva la libertad (2)!;» quedando la legalidad y la fuerza de las pruebas, no á lo que determina el derecho, sino al prudente é imparcial criterio de las comisiones militares. Monstruosa disposicion, que imponia la última pena á faltas que apenas merecian el nombre de crímenes, y que declaraba sujetos á ella más de cincuenta ó sesenta mil masones, comuneros, é individuos de otras sociedades secretas, si no se espontaneaban, es decir, si no se convertian en delatores de sí mismos y de sus compañeros.

Pero no fué menos escandaloso en el órden civil y administrativo lo dispuesto en la Real Cédula de S. M. y del Consejo (17 de octubre, 1824), relativamente á la renovacion de alcaldes y ayuntamientos de todos los pueblos del reino. «Con el fin, decia, de que desaparezca para siempre del suelo español hasta la mas remota idea de que la soberanía reside en otro que en mi real persona,» y añadia: «Con el justo fin de que mis pueblos conozcan que jamás entraré en la mas pequeña alteracion de las leyes fundamentales de la monarquía.» Esto último era un verdadero sarcasmo, porque precisamente la medida trastornaba de lleno aquellas mismas leyes. Y por eso sin duda el

(1) Reales órdenes de 11 á 15 de octubre, 1824.

(2) Palabras testuales del artículo 11 y último. Todos los artículos están redactados en el mismo espíritu.—Tan atroz debió parecer esta real órden á los mismos autores de ella, que si bien se insertó en el Diario, y se fijó en las esquinas y otros parajes públicos, no se puso en la Gaceta, como si se hubieran ellos mismos avergonzado de que se leyera en el periódico oficial, que al cabo como órgano del gobierno circulaba por las naciones estranjeras.

Consejo á quien consultó, le dijo que creia escusado examinar las bases y reglas que regian en las provincias para la eleccion de ayuntamientos. Disponíase, pues, en dicha Real Cédula, que para el nombramiento sucesivo de concejales se reunieran los individuos de cada ayuntamiento, y á pluralidad de votos propusieran tres personas para cada uno de los oficios de alcaldes, regidores y demás de república, inclusos los de diputados del comun, procuradores, síndico general y personero, alcaldes de barrio y otros, que hasta 1820 se hacian por los pueblos y sus vecinos, cuyas propuestas se remitirian inmediatamente á su respectivo tribunal territorial, el cual elegiria y nombraria entre las ternas, y estenderia los correspondientes títulos.

Acabábase de este modo completamente con las libertades municipales, único que quedaba de los fueros pátrios, y precisamente los más antiguos de la monarquía. Lo singular y lo incalificable era, que mientras en el preámbulo afirmaba el rey que lo hacia con el fin de que conocieran sus pueblos que jamás entraria en la más pequeña alteracion de las leyes fundamentales del reino, en el artículo 1.° se confesaba que las elecciones municipales se habian hecho siempre por los pueblos y sus vecinos. Palpable y lastimosa contradiccion, en que siquiera debió haberse reparado, ya que por todo se atropellaba, para despojar á los pueblos de un derecho por ellos mismos conquistado, mantenido, y de que ningun soberano se habia atrevido nunca á quererlos privar (1).

Publicóse tambien por este tiempo, para que comenzára á observarse desde el curso académico de este año, el Plan general de Estudios y arreglo de las universidades, colegios y seminarios del reino. Plan naturalmente basado sobre las ideas religiosas, políticas y literarias dominantes, como que llevaba el objeto de arrancar, como el decreto decia, de la enseñanza la ponzoña de las doctrinas anárquicas é irreligiosas, y contener los estragos de las máximas revolucionarias que decia haber corrompido las escuelas en la época constitucional. Todo, pues, estaba basado sobre este principio, y todo tendia y se encaminaba al mismo fin. Mas no puede negarse que habia en él unidad de pensamiento y de organizacion, y en medio de su espíritu reaccionario fué un

(1) El autor de las *Memorias Históricas sobre Fernando VII.*, Michael J. Quin, además de copiar las eruditas y sentidas reflexiones que un ilustrado escritor anónimo hace sobre esta Real Cédula, prorumpe tambien él en exclamaciones semejantes á éstas: «¿No es admirable que los españoles «no pensasen que su gobierno se burlaba de «ellos, y que no contento con establecer un «despotismo de que nunca habia habido «idea en aquel país, los insultaba al mismo «tiempo proclamándose celoso defensor del «mantenimiento de antiguas leyes? ¿Qué «idea tenia el ministerio y el Consejo de la «soberanía real, cuando creia que era usur«parla al monarca el que las ciudades y los «pueblos del reino nombrasen sus alcaldes y «regidores, que eran los individuos encarga«dos de vigilar la buena administracion de «los fondos municipales? etc.»—Tomo III.

adelanto y un progreso haber uniformado la enseñanza de los seminarios conciliares con la de las universidades, y sujetado aquellos en método, asignaturas, testos y grados al sistema que para éstas regía. Ampliarémos despues algo más nuestro juicio sobre el plan llamado de Calomarde, al cuál hubimos de someternos en nuestra carrera literaria, como todos nuestros contemporáneos. Anticiparémos no obstante, que la enseñanza se encomendó generalmente á eclesiásticos y frailes de los más señalados por su exagerado realismo y por su aborrecimiento á toda idea filosófica y á toda novedad política, y que hasta á los alumnos se exigia una especie de purificacion para ser admitidos en las aulas.

Mas al lado de aquella medida, en que al menos se veia el propósito de que se cultiváran las letras, de organizar los establecimientos para la educacion de la juventud, y de regularizar las carreras científicas, siquiera fuese sobre un pensamiento que no correspondia al estado general de la civilizacion, dictábanse otras que eran oprobio y vergüenza de un pueblo medianamente culto. Tal fué el bando del superintendente general de Policía sobre libros. Pero ántes hemos de mencionar, porque no quede desconocido, otro rasgo de este personaje, para que se vea la armonía que todas sus providencias guardaban. En 4 de octubre habia espedido una circular reservada á todos los encargados del ramo en las provincias sobre el modo de clasificar las personas sospechosas. Mandábales que formasen dos estados, uno de hombres, y otro de mujeres, de cualquier edad y condicion que fuesen, en los cuales habia de espresarse si tenian ó merecian alguna de las siguientes notas: 1.ª Adicto al sistema constitucional (suponemos que ésta y cuando más la 6.ª serian las únicas que podrian comprender á las mujeres): 2.ª Voluntario nacional de caballería ó infantería: 3.ª Individuo de una compañía ó batallon sagrado: 4.ª Reputado por mason: 5.ª Tenido por comunero: 6.ª Liberal exaltado ó moderado: 7.ª Comprador de bienes nacionales: 8.ª Secularizado. Estos catálogos, de que habian de enviarse copias á la junta secreta de Estado, servian para vigilar á los inscritos, y entregarlos, si era menester, á las comisiones militares.

La circular sobre libros es un documento que merece ser conocido en su integridad, y con eso juzgarán tambien nuestros lectores si le hemos calificado ó nó con razon de oprobioso para un pueblo medianamente culto. Decia así:

«Art. 1.º Toda persona de cualquier estado, sexo y dignidad que sea, que conserve alguno de los libros, folletos, caricaturas insidiosas, láminas con figuras deshonestas ó papeles impresos en España ó introducidos del estranje-

ro desde el 1.º de enero de 1820 hasta último de setiembre de 1823, sea la que quiera la materia de que traten, los entregará á su respectivo cura párroco dentro del preciso término de un mes, contado desde el dia de la fecha.

«Art. 2.º Igual entrega hará de todos los libros, folletos ó papeles prohibidos por la Iglesia ó por el santo tribunal de la Inquisicion, cualquiera que sea el tiempo en que se hayan impreso ó introducido, á no ser que esté autorizado por la Iglesia para conservarlos.

«Art. 3.º Al que se averiguase que pasado dicho término conserva aún alguno de los libros, folletos ó papeles significados en los dos artículos que anteceden, se le formará inmediatamente el correspondiente sumario, y será castigado conforme á las leyes.

«Art. 4.º Las mismas penas se impondrán á los que oculten libros ó papeles agenos de los aquí espresados, que á los que dejen de entregar los propios.

«Art. 5.º Al que pasados los treinta dias denunciare la existencia de algunos de los significados libros ó papeles en poder de quien, segun esta órden, debia haberlos entregado, se le guardará sigilo y se le adjudicará la tercera parte de la multa que se impondrá al transgresor.

«Art. 6.º A nadie se impondrá castigo alguno por los libros ó papeles adquiridos ó conservados hasta aquí, sean ellos los que quieran, con tal que los presenten, segun se ordena en ese bando.

«Art. 7.º El mes que se da para la presentacion de los papeles de que se habla, empezará á correr el dia en que esta órden se fije en cada pueblo, el cual deberá ser anotado al pié por las autoridades respectivas. En Madrid empezará á contarse desde el dia de la fecha.

«Art. 8.º Como el saludable objeto de esta real órden sea impedir solamente la circulacion de los escritos perjudiciales, los que despues de examinados se vea no serlo, se devolverán religiosamente á los que los hubiesen presentado ó á quien los represente.

«Art. 9.º Con este objeto, cada uno de los que tienen algun libro ó papel que presentar, llevará una lista doble, firmada por sí, si supiese, ó por otro de su órden, caso que no sepa firmar. Estas listas serán firmadas igualmente por el cura párroco encargado de recibirlas, y de ellas devolverá la una al interesado para su resguardo, y conservará la otra para formar el índice general de los libros y papeles que recibe, y las personas á quien pertenece cada uno. El que presentáre sus papeles sin esta lista, es entendido que renuncia su derecho.

«Art. 10. Los señores curas párrocos, concluido el mes que se concede para la entrega de los libros, se servirán formar una lista exacta de todos

cuantos hayan recogido, y custodiándolos en el archivo de la parroquia la remitirán al subdelegado de policía del partido á que correspondan. Estos formarán una de todas las que reciban de los párrocos de su distrito, y la enviarán á los intendentes de su provincia. Los intendentes de policía formarán una general de su provincia y la dirigirán á la superintendencia general de policía del reino, esperando que se les comuniquen las órdenes convenientes. Madrid 14 de noviembre de 1824.»

Para complemento de esta disposicion espidióse más adelante (22 de diciembre, 1824) una real cédula, recordando y mandando observar otra anterior sobre el modo de hacer los registros en las aduanas para impedir la introduccion de libros estranjeros. Son notables, muy notables, algunas de sus prescripciones. El registro habia de estenderse, no solo á los libros, «sino á los papeles sueltos que vengan en los fardos y cajones, y á los en que vengan envueltos los libros, y aun los fardos de cualquier otro ramo de comercio (artículo 9.º)» En cada aduana habia dos revisores, uno nombrado por el Consejo, y otro por el obispo de la diócesis (artículo 10). Imponíase además á los libreros la obligacion de presentar cada seis meses al Consejo Real una lista de todos los libros estranjeros que tuviesen: y por último, (aunque esto no tuviese ya relacion con las aduanas), se falcutaba (artículo 15) al presidente del Consejo, á los regentes de las chancillerías y audiencias, y á los prelados diocesanos, para registrar ó mandar registrar cualquier librería pública ó privada por sí ó por medio de sus revisores. Imposible era que el mismo Felipe II., cuando quiso incomunicar intelectual y literariamente la España con el resto del mundo, hubiera podido inventar ni alambicar tantos ni tan sutiles y minuciosos medios para impedir todo comercio de ideas, para ahogar todo gérmen de ilustracion.

Entretanto el ministro de Hacienda, Ballesteros, siguiendo diferente rumbo, y atento siempre al mejoramiento del ramo que á su cargo corria, dictaba medidas, no dirémos que acertadas siempre, pero siempre encaminadas á aquel fin, y algunas dignas sin duda de recomendacion y de aplauso. En 18 de agosto (1824) habia creado y establecido el *Real Conservatorio de Artes*, para la mejora y adelantamiento de las operaciones industriales, así en las artes y oficios como en la agricultura, dividiéndole en dos departamentos, uno para depósito de objetos artísticos, otro para taller de construccion, debiendo colocarse en el primero máquinas en grande, modelos en pequeño, descripciones, escritos, primeras materias, etc., ya adquiridas del estranjero, ya descubiertas ó elaboradas en el reino; en el segundo un obrador para la construccion de máquinas é instrumentos útiles, y dotándole de un personal

inteligente. En setiembre creaba un depósito comercial agregado á la junta de aranceles. Celoso por el acrecimiento de las rentas públicas, dictó una larga circular sobre el modo como se habia de proceder contra los pueblos morosos en el pago de contribuciones, compuesta de setenta artículos, entre los cuales habia algunos que hoy no podrian ser aprobados, y otros que, atendida la situacion económica de entonces, eran muy convenientes. Y por último, dió tambien otra larga instruccion de ciento diez y nueve artículos (1.° de noviembre), para el establecimiento, recaudacion y administracion de los derechos de puertas.

No considerándose todavía Fernando libre y seguro de conspiraciones, á pesar de tanta sangre como se habia hecho verter en los cadalsos, y no conceptuando asegurada la tranquilidad interior del reino, no obstante el rigor desplegado contra los que sospechaban que pudiesen perturbarla, estipulóse entre los dos soberanos, francés y español, un nuevo convenio, por el cual la ocupacion del ejército francés, que por el tratado anterior terminaba con el año 1824, se prorogaba desde enero de 1825 en adelante y por tiempo indefinido, si bien quedando reducida la fuerza á veinte y dos mil hombres. Las ratificaciones del nuevo convenio se cangearon en Madrid el 24 de diciembre (1824). Pero hízose una adicion, por la que, á fin de no dejar desguarnecidas de tropas francesas ciertas plazas, se acordó que continuáran en ellas, subiendo así la fuerza efectiva que habia de permanecer en España á cerca de treinta y cinco mil hombres.

Habia firmado este convenio el nuevo rey de Francia, Cárlos X., y de él hizo mérito en el discurso que pronunció á la apertura de las Cámaras francesas, diciendo: «Con este fin (el de mantener la paz) he consentido en prolon«gar todavía la permanencia en España de una parte de las tropas que habia «dejado allí mi hijo (1) despues de una campaña, que, como francés y como «padre, puedo llamar gloriosa. Un convenio reciente ha fijado las condiciones «de esta medida temporal, de un modo que concilie los intereses de ambas mo«narquías.»

Fernando, que habia pasado una larga temporada en los Sitios Reales, no sin padecer de su habitual achaque de gota, que se le agravó algunos dias atormentándole bastante, en compañía del príncipe Maximiliano de Sajonia y de la princesa Amalia, su hija, padre y hermana de nuestra reina, que por aquel tiempo habian venido á visitar á los augustos monarcas españoles y estaban siendo objeto de obsequios y festejos, regresó en el mes de diciembre á Madrid desde San Lorenzo con toda la real familia. El rey era siempre recibido

(1) El duque de Angulema.

con demostraciones de júbilo por los voluntarios realistas y por ciertas clases del pueblo, que ahora, como siempre, no le escasearon entusiasmados gritos y vivas (1).

Así terminó el año 1824, fecundo en tristes sucesos, que muchos lloraron con amargura entonces, y que han dejado una memoria funesta á todos los amantes de las libertades españolas.

(1) En la descripcion que de esta entrada se hacia en la Gaceta, se decia entre otras cosas: «Las *manolas* con sus panderos «se habian adelantado á mayor distancia, «como para ganar las albricias de los ilus«tres huéspedes. Muchas y varias son las «anécdotas que podrian referirse acaecidas «con este motivo, especialmente de la gente «sencilla, en quien no cabe la doblez en ta«les casos. Al ver uno, que parecia artesano, «el número y elegancia de las tropas que se «tendian en la carrera á la entrada de Sus «Majestades y Altezas esclamó con entusias«mo: «Ya se arrancó tan de veras la malde«cida Constitucion, que ni *los negros* ni *los* «*verdes* pueden tener la más remota espe«ranza de que retoñe en los siglos de los si«glos, pues tienen el pleito perdido y sin «apelacion.»

¡Y esto se estampaba en el periódico oficial del Gobierno! ¡Qué ilustracion, y qué gusto literario!

# CAPITULO XX.

## LUCHA Y VICISITUDES DE LOS PARTIDOS REALISTAS.

## POLITICA VARIA DEL REY.

## PERDIDA DE COLONIAS EN AMERICA.

### 1825.

El clero.—Los conventos.—Las comisiones militares.—Dos partidos dentro del gobierno.—Consigue Zea Bermudez el alejamiento de Ugarte.—Opuesta conducta de otros ministros.—Sus circulares sobre purificaciones.—Solemne declaracion de absolutismo, hecha por Fernando.—Bando terrible y monstruoso del superintendente de Policía.—Abominable sistema de delaciones.—Causas, encarcelamientos y suplicios.—El ex-ministro Cruz, calumniado y procesado, es declarado inocente.—Absolucion del brigadier realista Capapé.—Indulto del 30 de mayo á favor de los ultra-realistas y apostólicos.—Epoca de terror, llamada la *Epoca de Chaperon*.—Denúncianse al rey las tramas y conspiraciones de aquellos.—Caida del terrible ministro de la Guerra Aymerich.—Nuevos capitanes generales.—El marqués de Zambrano ministro de la Guerra.—Cambio notable en la política.—Supresion de las comisiones militares.—Respiran los liberales perseguidos.—Irrítanse los furibundos realistas.—Rebelion armada de Bessières.—Famosos decretos contra este rebelde y sus secuaces.—Tropas enviadas á perseguirlos.—El conde de España.—Captura de Bessières y de algunos oficiales que le seguian.—Son fusilados.—Premios y gracias por este suceso.—Conatos de rebelion sofocados en otros puntos.—Prohíbense rigurosamente las representaciones colectivas al rey.—Es sorprendida en Granada una lógia de masones.—Sufren el suplicio de horca.—Proceso, prision y martirios horribles de don Juan Martin, el Empecinado.—Desesperada situacion en que le ponen.—Muere en la horca peleando con el verdugo.—Síntomas de otra marcha política.—Creacion de la real Junta consultiva de gobierno.—Su objeto y atribuciones.—Cualidades de algunos de sus vocales.—Desvanécense aquellas esperanzas.—Caida de Zea Bermudez.—Ministerio del duque del Infantado.—Sistema administrativo del ministro Ballesteros.—Reglas que establece para el presupuesto anual de gastos é ingresos del Estado.—Utilidad de otras medidas económicas.—Formacion y nombramiento de un nuevo Consejo de Estado.—Significacion política de los nuevos consejeros.—Sucesos exteriores en este año.—América.—Pérdida de nuestras antiguas colonias.—Daño que nos hizo la conducta de Inglaterra.—Ciega obstinacion del rey.—

**Francia.—El advenimiento de Cárlos X. al trono no altera nuestras relaciones co aquella potencia.—Portugal.—Novedades ocurridas en aquel reino.—Efecto que pudieron producir en España.**

No se presentó el año 1825 con espíritu más favorable á las ideas de tolerancia, de ilustracion y de cultura que el que acababa de espirar. Por el ministerio de Gracia y Justicia continuaban confiriéndose las mitras y las togas á los que más se habian señalado por su exagerado encono contra los liberales, siquiera careciesen de ciencia y no se distinguiesen por sus virtudes; mientras á los eclesiásticos tenidos por más ó ménos adictos al gobierno constitucional se los privaba de sus beneficios y se los recluía y retenia por tiempo indefinido en los conventos, sin manifestarles siquiera la causa de su reclusion. Y mientras á un prelado tan virtuoso y tan docto como don Antonio Posada se le castigaba por sus opiniones liberales obligándole á renunciar la mitra de Cartagena, se daba el obispado de Málaga al furioso y demagogo realista Fr. Manuel Martinez, y se hacia grandes de España de primera clase á los generales de ciertas órdenes religiosas, y se anunciaba con pompa en la Gaceta el dia que se cubrian como táles en presencia de sus Majestades. Clérigos fanáticos, ó que especulaban con un fingido fanatismo, seguian escitando las pasiones populares, declamando desde el púlpito, y denominando impíos ó herejes á los compradores de bienes nacionales, y enconando los ánimos del vulgo hasta contra los que usaban ciertas prendas de vestir que la plebe decia ser distintivo de liberales ó revolucionarios (1).

Las comisiones militares continuaban ejerciendo su terrible ministerio. Mas como la gente de algun valer que habia logrado escapar de los primeros furores se hallase ya toda, ó en estrañas tierras emigrada, y muy cautelosamente en apartados rincones escondida, las víctimas de aquellos tribunales de sangre iban quedando reducidas á los hombres de la ínfima plebe, y entre éstos á los más imprudentes y más lenguaraces, y á los que en momentos de irreflexion, de perturbacion ó de acaloramiento lanzaban algun grito ó soltaban una espresion de las que se decian subversivas, y que proferidas á veces con menos malicia que estúpida indiscrecion, bastaban para dar con ellos en el calabozo, en el presidio ó en la horca.

En regiones más elevadas continuaba la lucha sorda entre los hombres de

(1) Llevóse en este punto la exageracion hasta un ridículo que nos pareceria increible, si en más de una ocasion no lo hubiéramos presenciado. Ensañábase el populacho contra los que llevaban una especie de gorras que usaban los oficiales franceses, y á que se dió el nombre de cachuchas, tomáronlos por sospechosos, y no era raro ver á los realistas furibundos acometer, apalear y herir á los paisanos que las llevaban. La cosa llegó á tomarse tan por lo sério, que en 2 de enero (1825) se prohibió en todo el reino el uso de las cachuchas.

ideas tolerantes y templadas, y los que quisieran perpetuar el reinado del terror. Tenian éstos su núcleo en los conventos, en la junta apostólica, en el cuarto del infante don Cárlos y en algun ministerio. Trabajaban otros ministros por el triunfo del partido más ilustrado. Zea Bermudez era de los que más se esforzaban por apartar del lado y de los consejos del rey á los del bando furibundo. En uno de estos esfuerzos consiguió que Fernando se desprendiera de su antiguo y famoso confidente don Antonio Ugarte, secretario ahora del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado, enviándole de ministro plenipotenciario á Cerdeña (17 de marzo, 1825). En su lugar fué nombrado para ambos cargos el mayor más antiguo de la secretaría del Consejo de Estado don Antonio Fernandez de Urrutia. Mas no logró Zea con la salida de Ugarte el cambio que se habia propuesto en la marcha política, porque la influencia de este y otros actos neutralizábase con la que en opuesto sentido seguian ejerciendo con el rey sus compañeros el de la Guerra, Aymerich, y el de Gracia y Justicia, Calomarde.

Una circular que el de la Guerra hizo publicar al siguiente dia sujetaba al juicio de purificacion, no ya solo á los sargentos y cabos, sino hasta á los soldados que quisieran volver á cualquiera de los cuerpos del ejército, para lo cual mandaba formar juntas de purificacion en todos los regimientos; que era ya el extremo á que podia llevarse el lujo del exámen inquisitorial que hasta en las mas ínfimas clases se ejercia, exigiéndose hasta á los pobres soldados testimonio de no haber pertenecido á asociaciones secretas de cualquier denominacion, cuya existencia probablemente los más de ellos ignorarian. Y al propio tiempo Calomarde disponia que en las universidades las juntas de censura fueran las que purificáran á los alumnos, y en los pueblos donde hubiera seminarios fuesen el corregidor, el rector y el procurador síndico los encargados de purificar á los escolares esternos. Alumno entonces el que esta historia escribe, alcanzáronle, con detrimento de su carrera, los efectos de la exajerada estension á que las juntas llevaban tan despóticas medidas.

Tanto influyeron aquellos ministros en el ánimo del rey en el sentido del mas radical absolutismo, que en 19 de abril (1825) dirigió Fernando al ministro de Estado un Manifiesto, en forma de real decreto, en que, socolor de «desvanecer voces alarmantes que circulaban de que se le querian aconsejar reformas y novedades en el régimen y gobierno de sus reinos,» decia: «Declaro, que no solamente estoy resuelto á conservar intactos y en toda su «plenitud los legítimos derechos de mi soberanía, sin ceder ahora ni en tiempo «alguno la más pequeña parte de ellos, ni permitir que se establezcan cáma«ras ni otras instituciones, cualquiera que sea su denominacion, que prohiben «nuestras leyes y se oponen á nuestras costumbres, sino que tengo las más

«solemnes y positivas seguridades de que todos mis augustos aliados, que «tantas pruebas me han dado de su íntimo afecto, y de su eficaz cooperacion «al bien de mis reinos, continuarán auxiliando en todas ocasiones á la auto«ridad legítima y soberana de mi corona, sin aconsejar ni proponer directa ni «indirectamente innovacion alguna en la forma de mi gobierno.» Decreto estraño, no porque no fuesen siempre esas las tendencias del rey, sino por lo extemporáneo é inmotivado; y decreto que los realistas celebraron con banquetes y fiestas, y por el que le enviaron lluvias de plácemes y felicitaciones.

En armonía con estas ideas estaban las providencias de las autoridades. Los que no han conocido aquellos tiempos, y solo han alcanzado éstos de espansion, de holgura y de libertad, apenas podrán comprender cómo se viviria bajo tan opresor sistema, ni creerian verosímil que á los actos de tiranía que hemos ido registrando sucedieran otros tan depresivos de la dignidad humana, y tan maliciosamente encaminados á facilitar á la maldad y á la perfidia víctimas en que cebarse, como el bando que á poco de aquel decreto (mayo, 1825) dió el superintendente interino de Policía don Juan José Recacho. «Ninguna «persona, decia en su artículo 1.º, de cualquier clase ó condicion que sea, «podrá zaherir ó denigrar las providencias del Gobierno de S. M., y en el «caso de que alguna sea sorprendida en el acto, ó convencida de este delito, «será inmediatamente arrestada y entregada al tribunal competente.» Imponíase por el 3.º á los dueños de las fondas, cafés, casas de billar, tabernas y otros establecimientos públicos, la obligacion de denunciar á la policía las conversaciones en que aquellas, bajo cualquier pretesto, fuesen censuradas. Por el artículo 5.º se castigaba, y sujetaba además á formacion de causa á todo el que recibiese por el correo, y por cualquier otro conducto, papeles anónimos que habláran de materias políticas ó de las disposiciones del gobierno, y no los entregára inmediatamente á la policía. En la misma pena incurrian por el 6.º los que recibieran, leyeran ó copiáran papeles ó cartas firmadas que habláran de la misma materia en sentido subversivo. Y por último, el 7.º decia: «Los que tengan reuniones *públicas ó secretas*, en las cuales se «murmuren las disposiciones del gobierno, ó se pretenda desacreditar á éste «por medios *directos ó indirectos*, serán procesados, y ademas de las penas «que los señalan las leyes pagarán la multa de cien ducados *cada uno de los concurrentes*.» Se mandaba fijar este edicto en todos los pueblos del reino.

¿Quién es capaz de medir la estension y calcular las consecuencias horribles de tan draconiano bando? Lo de menos era condenar los hombres á la soledad y al aislamiento, no pudiendo reunirse tres personas sin gravísimo peligro de ser encarceladas y sometidas á un proceso criminal. No era lo más

grave el candado que se ponia á los lábios de todos, no fuera que abriéndolos se soltára una espresion que pudiera tomarse por censura indirecta del gobierno ó de alguna de sus disposiciones. Tampoco era lo más sensible privarse de toda correspondencia escrita, por miedo de recibir alguna carta ó papel que de política hablase. De todo esto podria privarse el hombre, apartándose de toda comunicacion social, á trueque de no verse envuelto en una causa y bajo el fallo de un comision militar ejecutiva. ¿Pero quién podia estar seguro de las delaciones de los malévolos, á que abria anchurosa puerta aquel malhadado bando? ¿Quién podia evitar que por el correo le fuese dirigida una carta, ó que por cualquier otro conducto se introdujese en su propia casa un papel, llevado acaso por el mismo que después habia de reconocerle, á ciencia cierta de encontrar el cuerpo del delito? Semillero abundante fué semejante disposicion de denuncias sin cuento, de procesos premeditados, de persecuciones, de encarcelamientos, y hasta de suplicios, y pasto y alimento inagotable dió á los tribunales especiales que en estas causas entendian, cuando ya les iba faltando materia á que aplicar su poco envidiable cometido.

Porque no todos tenian, ni podian tener la fortuna de contar con poderosos é influyentes padrinos que los salváran de las calumnias y los sacáran de los calabozos, como tuvieron en el embajador de Francia el ex-ministro de la Guerra don José de la Cruz y los que con él estuvieron encausados y gemian en la prision. Aquel ministro al dejar de serlo habia sido acusado y procesado por supuesto delito de conspiracion contra el gobierno, juntamente con el brigadier don José Agustin Llano y el intendente don Francisco Aguilar y Conde. Merced á las gestiones de aquel plenipotenciario activóse su causa, y como resultase patente su inocencia, una órden del rey les abrió las puertas del calabozo en que yacian. En la consulta del Consejo supremo de la Guerra se estampaban estas notables palabras: «Cuanto más se busca al crímen por «que han sido procesados los referidos sugetos, menos se encuentra aquél, y «tanto más resalta la calumnia é injusticia con que han sido perseguidos.» ¡Qué horrible baldon para los denunciadores! En su virtud mandó el rey ponerlos en libertad, y castigar á los dos jueces-fiscales que en la causa habian actuado. Hizo más, que fué ascender á teniente general al mariscal de Campo don José de la Cruz, «en justo desagravio de sus padecimientos.» Pero esto no impidió que el ex-ministro Cruz, ¡incomprensible conducta de Fernando! saliese desterrado de España, teniendo que permanecer apartado de su patria y sin poder volver á ella hasta la muerte del rey.

Habia mandado el monarca en aquella real órden (comprendiéndose más la intencion que el fundamento), que los informes últimamente unidos á la

causa de Cruz se juntasen á la que se seguia por separado al titulado mariscal de Campo don Joaquin Capapé, el de la conspiracion ultra-realista de Zaragoza, de que dimos cuenta atrás. Sin duda no se hizo en vano aquella real advertencia. Los jueces de esta causa condenaron al sargento mayor de la plaza á un castillo, y á presidio á varios voluntarios realistas; pero el jefe de la conspiracion, Capapé, fué absuelto por los votos de ocho vocales del tribunal, con cuyo dictámen se conformó el rey, no obstante que otros seis de ellos le sentenciaban á encierro perpétuo, y otros tres á la pena de muerte. Así se neutralizaba á los ojos de los realistas el efecto de la libertad del ministro Cruz, calumniado é inocente, con la absolucion de Capapé, pública y reconocidamente criminal.

Quiso el rey, ó por mejor decir, quiso el ministro Calomarde solemnizar el dia de San Fernando (30 de mayo, 1825) con un indulto, acto que siempre tiende á dar honrosa idea de la clemencia de los monarcas. ¿Pero en favor de quiénes fué otorgado el indulto de 30 de mayo? En favor de los autores y propagadores de unos folletos que circulaban con profusion por todo el reino con el título de «*¡Españoles, union y alerta!*» En estos folletos se intentaba persuadir al pueblo de que en palacio mandaban ó influian los masones, y era la causa de que no se castigase á los liberales con el rigor que los realistas exigian, y de que no se restableciese el Santo Oficio. A pesar de que la Junta reservada de Estado habia calificado estos folletos de altamente subversivos, torpes é infames, y de consignarse que se propagaban y espedian por medios criminales y oscuros, como se descubriese en muchas provincias que los autores y cómplices de esta abominable propaganda eran los realistas mas exaltados, funcionarios públicos y clérigos, y así lo espresaba la real órden, se quiso echar sobre esto el manto de la indulgencia y del perdon con el objeto de no disgustar á los ultra-realistas y apostólicos. Mas lo que se consiguió fué alentarlos con la impunidad, atribuyendo la indulgencia á debilidad y miedo del gobierno.

Aunque fatigue y repugne hablar tanto de procesos, de prisiones, de comisiones ejecutivas y de suplicios, no es posible pasar en silencio (culpa es del horrible sistema de aquel tiempo, no nuestra) una de las épocas que más se señalaron por el terror y por estas sangrientas ejecuciones. La horca funcionaba casi sin descanso, y eran frecuentes los fusilamientos por la espalda. Conócese este funesto período en la historia con el nombre de la *Epoca de Chaperon*, que este era el nombre del personaje que le dió esta triste celebridad. Era Chaperon el presidente de la comision militar de Madrid, y el que entre todos los jueces descollaba por sus sanguinarios instintos, y como mereciese el aborrecible honor de ser puesto por modelo á los tribunales de

las provincias, que eran acusados de tibios, propagóse á ellos el furor sanguinario que en el de Madrid predominaba. No se libraban de las prisiones ni el sexo, ni la juventud, ni la hermosura, y no era raro que señoras de educacion y de virtud expiasen en la galera el gran crímen de usar abanicos ó prendas de los colores proscritos. Dos ciudadanos fueron condenados en ausencia á ser ahorcados, ó fusilados si no habia verdugo, por el delito de haber pinchado con la punta de un cuchillo un letrero que decia: «¡Viva el rey absoluto (1)!» Cuéntase que Chaperon solia asistir á las ejecuciones, luciendo delante de la lúgubre comitiva todos los grados é insignias que adornaban su uniforme militar; y atribúyesele haber tirado de las piernas al desgraciado don Juan Federico Menage pendiente de la horca, apresurando así la obra del ejecutor de la justicia. Resístese el corazon y la pluma á continuar estampando horrores táles.

Semejante estado de cosas era insostenible: y sobre ser insoportable tanta tirantez por un lado, exigian por otro pronto remedio los trabajos de conspiracion que por todas partes se vislumbraban, y los manejos de los apostólicos, en que andaban envueltos altos funcionarios, protegidos y alentados por el furibundo ministro de la Guerra Aymerich. Trabajaban por fortuna en contrario sentido los hombres moderados, á cuya cabeza estaba el ministro Zea, aunque decidido y celoso realista, pero enemigo de la tiranía y de las sangrientas venganzas; y ayudábanle en esta obra hombres como don Luis Fernandez de Córdoba, que indignado contra los escesos de las comisiones militares, en una esposicion al rey le decia: que la justicia administrada por aquel odioso tribunal tomaba el carácter de una venganza horrible y furiosa, que tenia consternado al país y afligidos á sus buenos servidores; y que el decoro de las insignias militares que S. M. mismo vestia pedia con urgencia la supresion con tanto anhelo deseada (2). Lograron, pues, los que así pensaban abrir los ojos al rey, mostrándole el peligro que el trono mismo corria, y resolvióse Fernando á mudar de sistema, desprendiéndose del terrible ministro de la Guerra Aymerich, nombrándole gobernador militar y político de la plaza de Cádiz (13 de junio, 1825). Fué conferido el ministerio interinamente á don Luis María de Salazar.

Juntamente con este decreto aparecieron los siguientes: exonerando á don Blas Fournás del mando de la guardia real de infantería, y nombrando para este empleo al teniente general conde de España; para la capitanía general de Aragon á don Luis Alejandro Bassecourt; para la de Valencia á don José

(1) Don Emeterio Landesa y don Francisco de Uncilla.

(2) Memoria justificativa que dirige á sus conciudadanos el general Córdoba. Madrid, 1837.

María Carvajal y Urrutia; para la de Castilla la Nueva á don Joaquin de la Pezuela; para la de Granada á don Juan Caro; para la de Cataluña al marqués de Campo-Sagrado; para la de Guipúzcoa á don Vicente Quesada; para el gobierno de Málaga á don Cárlos Favre Daunois, y para la inspeccion de infantería á don Manuel Llauder.

A los pocos dias (27 de junio, 1825) fué elevado al ministerio de la Guerra el honrado marqués de Zambrano, conservando la comandancia general de la Guardia Real de caballería. Y de este modo, y arrancado el mando de las armas de las manos de los más comprometidos en el plan reaccionario, y trasladados otros á diferentes puntos, pareció haberse conjurado la tormenta preparada, y entrar las aguas de la revuelta política en un cauce más suave y tranquilo. De contado ya las desgraciadas viudas y huérfanos de los militares que habian muerto en las filas del ejército constitucional comenzaron á esperimentar que se habia templado la rigidez del desapiadado sistema anterior, declarándoles los beneficios del Monte pío, si bien solo por lo correspondiente á los grados anteriores al 7 de marzo de 1820, y relevándolos del odioso trámite de la purificacion.

Mas lo que hizo resaltar la transicion que de una á otra política produjo el triunfo de los hombres templados sobre los apostólicos intolerantes y crueles, fué la real cédula de 4 de agosto (1825), espedida despues de oido el Consejo de Castilla (que fué cambio notable, atendidas las antiguas opiniones de este cuerpo), mandando cesar y que quedáran desde luego suprimidas todas las comisiones militares, ejecutivas y permanentes, creadas por real órden de 13 de enero 1824, y que todas las causas en ellas pendientes se pasáran á los jueces y tribunales respectivos para que las sustanciáran y falláran con arreglo á derecho. Fué éste el mayor, y se puede decir que el primer respiro que se dió á los desdichados que habian estado siendo blanco y objeto de viles delaciones y ruines venganzas, y víctimas de la inexorable cuchilla de aquellos adustos jueces. Al menos pareció haber cesado el reinado del terror y del exterminio, y asomar al horizonte español aurora más bonancible.

Pero tanto como esta disposicion consoló á los perseguidos, otro tanto irritó á los terroristas, que sospechando escapárseles su influencia, metidos en conspiraciones, y menos amigos ya del rey que del príncipe en cuyos sentimientos y opiniones encontraban más afinidad y más calor para sus planes, creyendo que éstos estallarian á un tiempo en todos los puntos en que tenian ramificaciones, levantaron al fin la bandera de la rebelion, siendo el primero á tremolarla el general don Jorge Bessières, aquel aventurero francés, antiguo republicano en Barcelona, furibundo realista después, audaz y bullicioso siempre, que al efecto habia enviado delante emisarios, pregonando que palacio estaba

dominado por los masones, y que se habia vuelto á poner la lápida de la Constitucion. Hallábase la córte, cuanto esto sucedia (15 de agosto, 1825), en San Ildefonso. Tomando el rebelde la voz del monarca, y fingiendo obrar por órden suya, acudieron á su llamamiento grupos de voluntarios realistas, y aun tres compañías del regimiento de caballería de Santiago, acantonando en Getafe, fueron á incorporársele por órden de su comandante; si bien los soldados, luego que conocieron dónde se los llevaba, retrocedieron abandonando á sus jefes, y solo algunos de éstos se unieron al de los insurrectos.

Sea que realmente esta rebelion indignára al monarca, sea que los cortesanos más comprometidos en el plan viesen que se habia frustrado, y quisiesen alejar toda sospecha de connivencia á fuerza de mostrar rigor contra los rebeldes, es lo cierto que el 17 de agosto (1825) se espidió el terrible decreto siguiente: «Art. 1.° Si á la primera intimacion que se haga por los generales, «jefes y oficiales de mis tropas no se entregasen los rebeldes á discrecion, «serán todos pasados por las armas: 2.° Todos los que se reunan á los rebel«des y hagan causa comun con ellos serán castigados con la pena de muerte: «3,° No se dará más tiempo á los rebeldes que se aprehendan con las armas «en la mano que el necesario para que se preparen á morir como cristianos: «4.° Cualesquiera personas, fuesen ó nó militares, que en otro diverso punto «cometiesen igual crímen de rebelion incurrirán en la pena señalada en los «artículos anteriores: 5.° Serán perdonados los sargentos, cabos y soldados «que entreguen á sus jefes y oficiales rebeldes. Tendreislo entendido, etc.»

Una vez abandonado Bessières por los mismos que acaso desde la córte le habian excitado á la rebelion, y tál vez los más interesados ahora en ahogarla, dióse á los cuatro dias (21 de agosto, 1825) otro decreto declarándole traidor, concebido en los siguientes términos: «Declaro á don Jorge Bessières «traidor, y que como tál ha perdido ya su empleo, grados, honores y conde«coraciones. Igual declaracion hago respecto á los jefes y oficiales que le «acompañen, y á los que cooperen con las armas en la mano á su criminal «tentativa.—Todos ellos serán, inmediatamente que sean aprehendidos, pa«sados por las armas, sin más demora que la necesaria para que se preparen «cristianamente á morir.—Todos los que favorezcan ó auxilien, aunque sea «indirectamente, los que comuniquen avisos, mantengan, conduzcan ó encu«bran correspondencia con dicho jefe rebelde, serán presos y juzgados breve «y sumariamente con arreglo á las leyes del reino..... Mi alcalde de Casa y «Córte don Matías de Herrero Prieto procederá á instruir una sumaria infor«macion para averiguar los cómplices en este alzamiento revolucionario, arres«tando á los que resulten implicados, cualquiera que sea su estado, clase y «condicion, etc.»

Bessières entretanto habia intentado, aunque infructuosamente, apoderarse de Sigüenza. Sorprendióle la noticia de los terribles decretos fulminados contra él; conocióse perdido, despidió la mayor parte de su fuerza, que no era ya mucha, y trató de salvarse con unos pocos metiéndose en los pinares de Cuenca; pero acosábanle ya las columnas del ejército, cuyo mando habia tomado el mismo conde de España, que habia ofrecido dar breve cuenta de los sediciosos, y creíase por muchos que así convenia á sus compromisos personales. Alcanzólos en el pueblo de Zafrilla la columna de granaderos que guiaba el coronel don Saturnino Albuin, y hechos prisioneros, fueron trasladados á Molina de Aragon, (25 de agosto, 1825). A la hora de haber llegado, intimóles el conde de España los decretos del rey, y púsolos en capilla. En vano alegó Bessières que ellos se habian sometido á la primera intimacion de la tropa, conforme al primer real decreto. Sin atender el de España á esta escusa, ni querer oir declaraciones sobre las causas del alzamiento, á las ocho y media de la mañana del 26 fueron pasados por las armas Bessières y los oficiales que le habian seguido (1). Acto contínuo quemó el conde de España los papeles encontrados en el equipaje del caudillo rebelde, y voló á la córte á ofrecer á los piés del trono los trofeos y á recibir el galardon de su triunfo. Agracióle el rey con la gran cruz de Isabel la Católica. Pero no fué él solo el premiado: confirióse la de San Fernando al conde de San Roman, comandante de los granaderos de la guardia real, al marqués de Zambrano, ministro de la Guerra, que mandaba la caballería, y al conde de Montealegre, capitan de guardias. Dispensáronse otras gracias á los cortesanos, y acaso participaron de ellas algunos de los mismos que habian soplado el fuego de la sedicion.

De los demás puntos en que se esperaba que estallaria al mismo tiempo la revolucion, solo en algunos saltaron chispas, que habrian podido ser llamas á no haberse apagado tan pronto la hoguera principal. Perdieron la vida en Granada tres oficiales que intentaron sublevarse, y no fueron seguidos de los de su cuerpo. En Zaragoza debióse á la vigilancia y á la firmeza del capitan general Bassecourt que se contuvieran los sediciosos; y en Tortosa la lealtad del comandante de la guardia del castillo evitó que se apoderasen de él los conjurados, que eran tambien oficiales de la guarnicion, y que tenian el proyecto de revolucionar la ciudad, de arrojar á un pozo al gobernador, y de asesinar á todos los *negros* como ellos decian, y á los demás á quienes les pareciese bien. Tres de aquellos oficiales fueron arrestados, si bien dos de ellos

(1) Fueron estos desgraciados los siguientes: don Francisco Baños, coronel; don Valerio Gomez, comandante del escuadron de Santiago; don Antonio Perantop, comandante; don Francisco Ortega, ayudante; don José Velasco, don Miguel Cisvona y don Simon Torres, tenientes.

lograron fugarse. Con motivo de los decretos de 17 y 21 de agosto desplegó tál vigilancia y tomó táles precauciones en todas partes la policía, que frustró los intentos de muchos de los que estaban en combinacion con Bessières.

Temiendo el rey y sus consejeros que el rigor de aquellas medidas produjera reclamaciones de parte de los muchos interesados en que ni se descubriese ni se castigase aquella gran trama, y que recogiendo, como solian hacerlo, las firmas de muchos incautos, intentáran persuadirle que el pueblo, el ejército y los voluntarios realistas sentian y desaprobaban las medidas del gobierno, espidióse otro real decreto (28 de agosto, 1825), cuyo primer artículo decia: «Renuevo y amplío la prohibicion de que el pueblo ó una parte, «multitud ó asociacion de él, ó cualquiera cuerpo, ó compañía ó trozo de mis «ejércitos, milicias provinciales y voluntarios realistas, ú otra gente armada, «fuerza organizada de tierra ó mar, esté ó nó en servicio, se reuna ó comu«nique entre sí ó con otros, en público ó en secreto, de palabra, por escrito «ú otros signos, para hacerme á mí ó cualquiera autoridad representaciones ó «mensajes, ó cooperar á sostener las que otros hagan sobre materias genera«les de gobierno contra las determinaciones de éste ó los actos de justicia, ni «para pedir indultos, perdones, bajas de derechos reales, municipales que Yo «haya determinado ó aprobado, ni de precios de otras cosas establecidas por «la autoridad legítima, ni bajo otro pretesto por importante ó necesario que «parezca.»

Y en el segundo se declaraban las reuniones ó comunicaciones que tál objeto tuviesen, delitos de insubordinacion, conspiracion, sedicion ó trastorno contra el órden legítimo establecido. Y se hacian sobre esto las advertencias y las prescripciones más severas á todas las autoridades, oficinas y corporaciones militares, eclesiásticas, civiles, municipales y de todo género, declarando desde luego principales culpables á los ocho primeros firmantes de cualquier representacion, mensaje ó escrito de esta índole que al rey ó al gobierno se dirigiese.

Mas no se mostraba el rey menos severo ni menos terrible contra los hombres de otras ideas y de otros bandos. Habia descubierto y sorprendido la policía en Granada una lógia de masones en el acto de recibir un neófito, revestidos por consecuencia de los trajes y rodeados de los instrumentos y emblemas propios de la sociedad. Pues bien, en el mismo dia y en la misma Gaceta en que declaraba traidores á Bessières y á los suyos, y se los condenaba á ser pasados por las armas sin más tiempo que el necesario para prepararse á morir como cristianos, se condenaba á la pena de horca en el término de tres dias á los masones aprehendidos en Granada, y á los que lo fueren en

cualquier otro punto del reino. El sistema de suplicios y de sangre alcanzaba á todos.

Otra víctima fué sacrificada en aquellos mismos dias, que á no haber caido en cierta desesparacion nada estraña, habria sido el tipo del verdadero mártir político, como fué objeto de bárbaras crueldades, que bastarian para hacer mirar con horror y anatematizar tan desdichada época. Hablamos del martirio y el suplicio de don Juan Martin, el Empecinado, valiente y famoso guerrillero de la guerra de la independencia, en cuyo período habia prestado eminentes servicios al rey y á la patria. Ninguna parte habia tenido en los alzamientos de 1814 á 1820. En la segunda época constitucional habia defendido la causa de la libertad como otros jefes militares, y despues de la capitulacion de Cádiz con el ejército francés habíase retirado á vivir tranquilamente en la villa de Roa, inmediata á su pueblo natal, Castrillo de Duero. El fanático y vengativo corregidor de la villa, ya por ódio á las ideas, ya por personales resentimientos, formóle causa so pretesto de haber permanecido con las armas en la mano despues de la libertad del rey, y sumióle en un calabozo. No fué difícil al juez encontrar en una poblacion que se distinguia por su exaltado realismo quien depusiera contra el procesado. Ya en la cárcel, le hizo sufrir padecimientos sin tasa; pero lo horrible, lo inaudito, lo que hace erizar los cabellos como acto de inconcebible barbarie, fué haber mandado construir una jaula de hierro, donde hacia encerrar al desventurado don Juan Martin, y esponerle á modo de fiera salvaje en la plaza pública en los dias de mercado al escarnio y al insulto de la feroz y vengativa plebe, que se complacia en atormentarle con todo género de repugnantes ultrajes.

Sentencióle después á la pena de horca, cuyo fallo confirmó la sala de alcaldes de Casa y Córte, á escepcion de dos individuos, que, aunque furibundos realistas, creyeron manchar su toga si aprobaban lo que les parecia una iniquidad. Un general francés interpuso su mediacion con el rey para ver de evitar un suplicio que miraba como ofensivo á la humanidad y á la civilizacion. La anciana madre de la víctima partía con sus justos lamentos todo otro corazon que no fuese como el de aquellos feroces jueces, y el del mismo Fernando, que se mantuvo sordo y frio á todos los ruegos. Preparóse don Juan Martin á morir como cristiano, confesándose en la capilla, y reconciliándose al salir de la cárcel, despidiéndose tambien con cierta serenidad de los que en ella quedaban. Mas en el camino y cerca ya del patíbulo, repentinamente, ó porque irritára al insigne caudillo de la independencia y de la libertad ver su espada en manos del comandante de realistas, ó por que en su genio impetuoso y altivo, antes de sufrir una inmerecida afrenta hubiera resuelto vender cara su vida, rompió con hercúlea fuerza las esposas de hier-

ro que sujetaban sus manos, apeóse de su humilde cabalgadura, aterró á la muchedumbre, que se dió á huir, y tal vez se hubiera salvado rompiendo por los que le escoltaban, si á los pocos momentos no hubiera tropezado y caido, echándose sobre él los que le cercaban. Todavía forcejeó con ellos y con el verdugo, tánto que fué menester que entre todos le atáran y sujetáran con una soga y levantáran así su cuerpo hasta la altura del cadalso, donde al fin espiró (19 de agosto, 1825), con muerte que se creyó afrentosa entonces, y como tál se la dieron sus enemigos, pero que la posteridad, más ilustrada y más justa, ha considerado gloriosa, siendo el nombre de *El Empecinado* uno de los que han recibido los honores de ser inscritos con letras de oro en el salon de la representacion nacional entre los mártires de la libertad española (1).

Tomóse como síntoma y esperanza de darse á la marcha de los negocios nuevo y más acertado rumbo la creacion de una Junta auxiliar del Consejo de ministros con el nombre de *Real Junta consultiva de Gobierno* (13 de setiembre, 1825), en razon á entrar en ella, entre hombres de exaltadas ideas realistas, otros conocidos por su templanza, y reputados por su conciencia y su saber (2). Eran los principales fines y cargos de esta Junta examinar el es-

(1) Entre los documentos oficiales que se salvaron relativos á este suceso, lo fué el siguiente: «Comision de la real Chancillería «de Valladolid.—Sin embargo de que por el «excelentísimo Receptor de la Comision se «remite á V. S. el testimonio correspondien«te de haberse ejecutado en este dia y hora «de la una menos cuarto de su tarde la real «sentencia de muerte de horca impuesta al «Empecinado, con todo he creido de mi de«ber el hacerlo yo tambien como lo hago «por éste, manifestando á V. S al mismo «tiempo que hallándose ya el reo al pié de «la misma horca, y habiendo dado al pare«cer muestras de arrepentimiento, hizo un «esfuerzo prodigioso y rompió las esposas de «hierro que tenia en las manos, y trató de «salir por entre las filas de los valientes vo«luntarios de esta villa y sus inmediaciones «que tenian hecho el cerco.

»El objeto, señor gobernador, que sin «duda ofuscó á este perverso, fué el de aco«gerse al sagrado de la Colegial, ó lograr «en otro caso el que los mismos voluntarios «le diesen la muerte, y no sufrir la afrento«sa de la horca; pero le salieron vanos sus «intentos, pues solo trataron de asegurarle, «y viendo yo que no queria subir por las es«caleras y que se tiró en el suelo, mandó «que lo subieran con una soga, como se «verificó, y sufrió la tan merecida muerte.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Roa, «y agosto 19 á las dos de su tarde, de 1825. «—Vicente García Alvarez.—Señor gober«nador de las Salas del Crímen de la Real «Chancillería de Valladolid.»

Las cenizas del Empecinado fueron después trasladadas á Búrgos, donde descansan no lejos de las del Cid, y en Alcalá se empezo a levantar un monumento en su memoria.

El señor don Salustiano Olózaga, que escribió en la Crónica Hispano-Americana un sentido artículo sobre la muerte del Empecinado, en que hace merecidos elogios de muchos de los hechos heróicos de su vida, refiere varias circunstancias de su prision, de su proceso y de su muerte, pero omite otras de que nosotros hemos hecho mérito, sacadas de escritores contemporáneos, y oidas á testigos oculares dignos de respeto y de fé.

(2) Los de pronto nombrados fueron: el general Castaños, consejero de Estado y capitan general de ejército, presidente; don Anselmo de Rivas, consejero de Estado; don

tado de todos los ramos de la administracion, y los recursos que ofrecieran, comparados con los que existian ántes; calcular y graduar la suma anual que se necesitaria para sostener las obligaciones y cargas del Estado; formar un balance aproximado entre los gastos y los ingresos; dar dictámen sobre el aumento, diminucion, reforma ó subrogacion de los tributos, sin acrecentar la indigencia individual, sobre negociaciones de empréstitos, contratas ó empresas generales, supresion ó aumento de empleos, y sobre todo lo demás que el rey ó el consejo de ministros le consultáre. La Junta se mostró desde luego animada de los mejores deseos, y protestó que procuraria hacer cuantas mejoras pudiese, obrando con imparcialidad y sin espíritu de partido.

Pero esta esperanza fué de duracion muy corta. Los trabajos de mina de los apostólicos eran asíduos y constantes, y como el resorte que les imprimia movimiento ó impulso era la persona que el rey tenia mas íntima y allegada, siempre contaban con un gran elemento para recuperar su influjo. Debida fué á esto la caida del ministro Zea Bermudez (24 de octubre, 1825), el representante del realismo tolerante é ilustrado, y su reemplazo por el duque del Infantado, agente ó instrumento siempre de la política y de la parcialidad más reaccionaria. Consecuencia fué tambien de este cambio perder en importancia la Junta consultiva de Gobierno, que tan provechosa habria podido ser, si se hubieran encomendado á su exámen y juicio los vitales negocios para que habia sido instituida y formada.

En medio de estas variaciones y de estas alternativas de influencias, descollaba en el cuadro del gobierno, manteniéndose al parecer estraño á todas las rivalidades políticas, atento esclusivamente al mejoramiento del importante ramo de la administracion que á su cargo corria, el ministro de Hacienda don Luis Lopez Ballesteros, de cuya concentrada laboriosidad é incansable celo daban testimonio las muchas medidas, más ó ménos parciales ó generales, que aparecian frecuentemente en las columnas de la Gaceta. Siendo su empeño principal acomodar los gastos á la riqueza de los pueblos, cubrir con

Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo; el arzobispo de Méjico; el de Zaragoza; el obispo de Palencia; fray Cirilo Alameda, vicario general de la órden de San Francisco; don Ramon Montero, secretario de la Junta reservada de Estado; los tenientes generales marqués de la Reunion y conde de Gusqui; don Antonio Pilon, mayor general de la real armada; don Francisco Marin, del Consejo y Cámara de Castilla; don José Hevia y Noriega, del mismo Consejo; don Bruno Vallarino, del Consejo de Indias; don Jacobo Marin Parga, del de Hacienda; don Antonio de Eiola, intendente de ejército; don José Juana Pinilla, contador general de Valores; don Luis Gargollo, del comercio de Cádiz; don Andrés Caballero, del comercio de Madrid; don Agustin Perales, intendente de Marina, secretario sin voto.

Reservábase además el rey el nombramiento de otros vocales, hasta veinte y cinco.

la posible exactitud y proporcion todas las obligaciones del Estado, conocer y calcular con la debida anticipacion el producto de las rentas y su relacion con las necesidades más precisas del servicio público, dictó una disposicion (14 de noviembre, 1825), si en todos tiempos útil, en aquellos indispensable y salvadora, á saber: que cada ministerio formára anualmente el presupuesto de sus gastos y atenciones especiales, el cual habia de pasarse el 1.º de noviembre á lo más tarde al de Hacienda, que oyendo al director general del Tesoro y demás que pudiera convenir, y con los datos que le suministraria la Contaduría general de Valores, vistos los gastos y sueldos, los productos de las contribuciones y rentas, y el líquido disponible que resultára, los pasaria á su vez para el 15 del mismo noviembre al Consejo de ministros, con sus observaciones. Examinados por el Consejo, se presentarian al rey para su soberana aprobacion, obtenida la cuál, se comunicarian á los respectivos ministerios y direcciones para su cumplimiento. No se abonaria cantidad alguna á título de imprevistos, sino la que cada año estuviera presupuesta, y eso con espresa real aprobacion y á propuesta del Consejo, ni se admitiria en cuenta pago alguno que no estuviera comprendido en los presupuestos aprobados; juntamente con otras medidas y esquisitas prevenciones para la exactitud de las cuentas.

Con esta y otras providencias administrativas, que seria largo enumerar, y que constituian un sistema económico admirable para aquellos tiempos, y con una constancia no menos maravillosa, logró el ministro Ballesteros, en una época de atraso y de penuria, de desconcierto y de perturbacion, de arbitrariedad y de pasiones políticas, regularizar la hacienda en términos de poder ocurrir á las necesidades públicas más imperiosas dentro y fuera de reino, y de atender y pagar á todas las clases que vivian del tesoro. Era su administracion el consuelo que los hombres sensatos esperimentaban en aquel período, por otra parte y por tantos motivos tan aciago.

Bien merece tambien los honores de ser citada la disposicion de 4 de diciembre (1825) sobre montes y plantíos, imponiendo penas á las justicias y ayuntamientos que no cumpliesen lo mandado, estableciendo reglas sobre su cuidado, cultivo y mejoramiento, y dando preceptos á los subdelegados, visitadores y otros encargados de la vigilancia de aquel importante ramo de la riqueza pública: así como la regularidad establecida en los pagos de haberes á todas las clases dependientes de los diversos ministerios, para lo cual ordenó el ministro de Hacienda á los intendentes de provincia que todos los meses remitiesen una nómina exacta del haber devengado por los empleados en ejercicio, otra del devengado por los jubilados, otra del de los cesantes, otra de los cesantes pendientes de purificacion que cobraban sueldo, otra de los

cesantes impurificados que cobraban asignacion, otra de los pensionados y pensionadas, y otra de las viudas de los empleados. Hecho todo esto con arreglo á modelos, y á prevenciones minuciosas que se les hacian, practicábase todo con un órden, una escrupulosidad, y una uniformidad y concierto hasta entonces desconocidos.

Terminó aquel año con la creacion de un nuevo Consejo de Estado (28 de diciembre, 1825), del cual eran individuos natos los ministros, reservándose el rey la presidencia, y cuyas atribuciones eran proponerle y consultarle los planes para el arreglo y mejora de todos los ramos de la administracion, en lo civil, en lo militar, en lo económico, en todo lo relativo á marina, industria y comercio, á la conservacion de los derechos de la legitimidad, á los graves negocios de las provincias ultramarinas que se desprendian de la madre patria, á todo en fin lo importante y grave de la gobernacion del reino, que poco tiempo ántes habia sido confiado á la real Junta consultiva de gobierno, que con la nueva creacion cesaba, por no tener ya razon de ser. Y este era sin duda el objeto, porque el personal de la Junta ni era ni podia ser del agrado del partido realista exaltado é intolerante, que habia vuelto á predominar desde la salida de Zea Bermudez del ministerio. Aunque se conservaron en el nuevo Consejo algunos vocales de la Junta, los más fueron sustituidos por personas y nombres que simbolizaban la intolerancia y el terror (1). Aparte de la significacion política de los más de los nuevos consejeros, que era funesta, el decreto contenia una cláusula recomendable, á saber, la inamovilidad que establecia, prescribiendo que los consejeros no pudiesen ser separados sino por delitos positivos, y gozáran de toda seguridad, «para que sin recelos (decia), temores, ni influjos de ninguna especie, puedan, como deben hacerlo los vasallos fieles, espresar su dictámen y voto.» Condicion que desearíamos revistieran siempre cuerpos de esta índole.

Hemos seguido paso á paso la marcha de los sucesos de este año en lo interior del reino. Fáltanos dar una ojeada por lo que habia acontecido fuera, é interesaba é influia en la suerte de la península, ya en las provincias españolas de allende los mares, ya en las naciones estranjeras de Europa con que estábamos más en relacion y contacto.

Sabido es, porque lo hemos hecho ya notar, el empeño de Fernando VII en esta segunda época de su absolutismo, de querer sujetar y reducir á su

(1) Los consejeros nombrados fueron: el cardenal arzobispo de Toledo; el obispo de Leon; el padre Fr. Cirilo Alameda; el general Castaños; el marqués de Villaverde; el de la Reunion; el conde de Venadito; don José García de la Torre; don Francisco Ibañez de Leiva; don Juan Bautista Erro; don José Aznares; don Joaquin Peralta; don Pio Elizalde, y los duques del Infantado y de San Cárlos, don Luis María Salazar, Calomarde, Ballesteros y Zambrano, como ministros.

obediencia, y mantener o reconquistar las colonias españolas de América, que ó se habian emancipado ya de la metrópoli, ó luchaban todavía por alcanzar su independencia, cuya cuestion cometieron las Córtes el error de no acabar de resolver en el último período constitucional. Algun tratado de reconocimiento, hecho con más ó ménos legítimos poderes, llegó á España cuando aquél espiraba, y quedó por lo tanto indeciso. Fernando, que no reconoció nada de lo hecho por las Córtes, negóse tambien á todo pacto ó transaccion con los insurrectos americanos, sin mirar que le faltaban fuerzas y medios para reducirlos, cuando aquellos se habian proclamado ya libres, y establecido las repúblicas de Venezuela y de Colombia, de Chile y del Rio de la Plata, que en Nueva España solo se conservaba por nosotros el castillo de San Juan de Ulúa, y que solo en el vireinato del Perú teníamos un lucido ejército que peleaba gloriosamente, siempre con heróico denuedo, pero no siempre con próspera fortuna.

Fiaba Fernando en la proteccion de los soberanos de Europa para domar la rebelion americana y recobrar sus antiguas posesiones ultramarinas; pero ademas de la vacilacion de las potencias, por encontradas consideraciones, deteníalos y los paralizaba, dado que táles hubieran sido sus deseos, la política de la Gran Bretaña, cuyas declaraciones y cuya conducta hemos visto y podido juzgar en el capítulo precedente. Al fin el gobierno inglés dió á España el golpe de gracia de tanto tiempo meditado y con que la habia estado amenazando, con la declaracion (1.º de enero, 1825) de que reconocia como potencias independientes varios de los estados desprendidos de la dominacion española, haciendo conocer su resolucion por una nota dirigida á los agentes diplomáticos de todos los gobiernos con quienes estaba en amistad. Lo mismo habian hecho ya los Estados-Unidos, comprendiendo en una general declaracion á todos los que habian proclamado su independencia. En aquel mismo año se vieron los españoles que guarnecian el castillo de San Juan de Ulúa obligados á evacuarle por capitulacion (18 de noviembre, 1825), abandonando así el único punto que España poseia en el territorio mejicano.

La guerra del Perú era la que se habia sostenido con más empeño y con más gloria de parte de los generales y del ejército español. Fundábanse en ellos grandes esperanzas, y no pocas veces consolaba leer en la Gaceta de Madrid los partes de victorias y triunfos conseguidos allí contra los insurrectos por nuestros leales soldados. Pero faltaban las fuerzas navales y los recursos necesarios para reparar las pérdidas que tambien se sufrian, y para poder alcanzar la conservacion de un imperio tan lejano. En favor de los disidentes del Perú acudió de la república de Venezuela el general Simon Bolivar, acreditado entre los americanos como guerrero, y tambien como político.

Conocióse este auxilio en las operaciones de la guerra: en la batalla de Junin alcanzaron los peruanos una considerable ventaja sobre los españoles. Repusiéronse éstos sin embargo, merced á la inteligencia y á los esfuerzos de sus caudillos, entre los cuales sobresalia el valiente, activo y honrado don Gerónimo Valdés. Las cosas parecian ofrecer ya un aspecto favorable á las armas españolas: mas todas las esperanzas vinieron á desvanecerse en la batalla que por el nombre del valle en que se dió es conocida con el de batalla de Ayacucho, en que despues de haber andado vária la fortuna se decleró completamente en favor de los americanos, teniendo que capitular todo el ejército español, obligándose á abandonar aquellas regiones. Infortunios que vinieron á condensar y oscurecer las ya harto negras sombras del calamitoso reinado de Fernando VII.

En Francia, como hemos visto, habia sucedido á Luis XVIII., monarca que á pesar de haber acabado con las libertades españolas habia dado tantos consejos de tolerancia al rey Católico, su hermano Cárlos X., de menos alcances y capacidad, de más fanática devocion, más obstinado, más dado á sostener los privilegios de la nobleza, y por lo mismo más espuesto á perder los de la corona, pero tambien, por aquellas condiciones, más del agrado de Fernando VII., que no se veia importunado con consejos que contrariáran su carácter y las tendencias de su política. Sin embargo de esto, las relaciones entre las córtes de Francia y España no sufrieron alteracion esencial en este período.

# CAPITULO XXI.

## INSURRECCION DE CATALUÑA.

### LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS.

**1826.—1827.**

Instalacion del nuevo Consejo de Estado.—Temeraria invasion de emigrados.—Los hermanos Bazan.—Su exterminio.—Fusilamientos.—Privilegios á los voluntarios realistas. —Influencia teocrática.—Lamentable estado de la enseñanza pública.—La hipocresía erigida en sistema.—Escepcion honrosa.—Célebre y notable esposicion de don Javier de Búrgos al rey.—Efecto que produce.—Ascendiente del conde de España en la córte. —Viaje de SS. MM. á los baños de Sacedon.—Sucesos de Portugal.—Muerte de don Juan VI.—Conducta del infante don Miguel.—Renuncia don Pedro la corona en su hija doña María de la Gloria.—Otorga una carta constitucional al reino lusitano.—Disgusto y agitacion en los realistas portugueses y españoles.—Proteccion de Inglaterra á doña María de la Gloria.—Manifiesto del monarca español.—Movimientos en España con motivo de los sucesos de Portugal.—Consejos del gobierno francés á Fernando.—Son desoidos.—Exigencias de los realistas exaltados.—Don Cárlos y su esposa.—Los *agraviados* de Cataluña.—Federacion de realistas puros.—Se atribuyen maliciosamente los planes de rebelion á los liberales emigrados.—Estalla la primera rebelion realista en Cataluña.—Es sofocada.—Fusilamiento de algunos cabecillas.—Proclamas y papeles que descubren sus planes.—Indulto.—Segunda y más general insurreccion.—Reuniones de eclesiásticos para promoverla.—Junta revolucionaria de Manresa.—Pónese á la cabeza de los sediciosos don Agustin Saperes (a) Caragol.—Alocuciones notables.—Bandera de los agraviados.—Proclaman la Inquisicion y el exterminio de los liberales.—El clero catalan.—Levantamiento de Vich.—Cunde la insurreccion en todo el Principado. —Resuelve el rey pasar en persona á Cataluña.—Vá acompañado de Calomarde.—Su alocucion á los catalanes.—Refuerzos de tropas.—El conde de España general en jefe. —Van siendo vencidos los insurrectos.—Sorpresa grave del conde de España en un convento de Manresa.—Resultados de aquel suceso.—Huida de Jep dels Estanys.—Entrada del de España en Vich.—Diálogo notable con aquel prelado.—Derrota de los rebeldes. —Curioso episodio de la célebre realista Josefina Comerford.—Pacificacion de Cataluña. —La reina Amalia es llamada por el rey.—Recíbela en Valencia.—Festejos en esta ciudad.—Misteriosos y horribles suplicios en Tarragona.—Pasan á Tarragona el rey y la reina —Prision y castigo de Josefina.—Vá el conde de España á Barcelona.—Evacuan

**la plaza las tropas francesas.—Trasládanse á Barcelona los reyes.—Cómo son recibidos y tratados.—Primeras medidas del conde de España contra los liberales.—Síntomas de grandes infortunios.**

Por suplemento á la Gaceta de Madrid de 17 de enero (1826) se anunció haberse instalado solemnemente el dia anterior el nuevo Consejo de Estado, creado por real decreto de 28 de diciembre último, presidiendo el rey la ceremonia y ocupando la silla del trono, y teniendo á sus lados á los infantes don Cárlos y don Francisco. El duque del Infantado, como primer secretario de Estado y del Despacho, pronunció un discurso, del cual fueron las más notables las frases siguientes:

«De todas nuestras atenciones ningunas más sagradas que la de ser unos «vigías constantes de la seguridad del trono, y la de conservar ilesos los legí«timos derechos que V. M. heredó con la corona de las Españas, evitando que «por persona ni so pretesto alguno sean desconocidos ó menoscabados. Sí; ju«ramos y prometemos á V. M. que no descansarémos mientras nos conste que «existen enemigos de vuestra soberanía, cualquiera que sea la máscara con «que se disfracen, ó do quiera que se oculten; aun en las cavernas tenebrosas «de su malignidad, allí los descubriremos, y los presentarémos á la innata «clemencia de V. M.» Y concluia protestando que el Consejo llenaría su mision con calma, con prudencia, con la más estricta imparcialidad, y libre de todo espíritu de partido.

Quiso la mala suerte para los liberales, que los primeros que dieran ocasion al gobierno para desplegar nuevamente su fiero rigor contra los que consideraba enemigos de la soberanía, fuesen de la clase de los constitucionales emigrados, que preocupados con una idea, ciegos en su delirio, y desconociendo desde el estranjero las circunstancias y el verdadero espíritu de su país, fascinados con la ilusion de que los aguardaban para unírseles á su llegada numerosos partidarios, se lanzaban á temerarias empresas, soñando facilidades y triunfos halagüeños. Tál les sucedió al coronel don Antonio Fernandez Bazan y su hermano don Juan, que con algunos otros jefes y sobre sesenta individuos que los seguian, desembarcaron una noche en la costa de Alicante (18 á 19 de febrero, 1826), y cercaron al amanecer el pueblo de Guardamar. Muy pronto se abrieron sus ojos al desengaño. En lugar de los numerosos adictos que confiaban habian de levantarse en su favor, echáronseles encima los voluntarios realistas de la comarca, como ansiosos de devorar la presa que se les venia á las manos. Quisieron los invasores reembarcarse, mas como se lo impidiese el contrario viento, buscaron amparo en la áspera y quebrada sierra de Crevillente. Los gobernadores militares de Orihuela, Alicante y Múrcia, todos enviaron fuerzas contra ellos; los realistas

de Elche los alcanzaron, y mataron al teniente coronel don José Selles, haciendo varios prisioneros. Perseguidos y acosados los demás por la sierra, don Juan Bazan cayó mortalmente herido; desesperado el don Antonio, intentó acabar con la vida de su hermano y con la suya propia disparando dos pistolas, mas con tan mala suerte que en ambas le falló el tiro. Abalanzáronse sobre ellos sus perseguidores, y ambos fueron hechos prisioneros con bastantes de los suyos. Bazan fué fusilado en Orihuela sobre las mismas parihuelas en que habia sido conducido por sus heridas (4 de marzo, 1826), sufriendo con admirable serenidad la muerte (1). En Alicante corrió la sangre de veinte y ocho víctimas; la de algunas más tiñó el suelo de otros pueblos.

El artículo de oficio, en que se anunciaba por Gaceta extraordinaria este suceso comenzaba: «Una nueva gavilla *de aquella ralea de desalmados foragidos* á quienes no escarmienta la esperiencia, etc.» Así eran tratados y calificados oficialmente los que, si bien con ligereza y con indiscrecion, obraban muchas veces á impulsos de una idea política, y guiados por un fin á sus ojos patriótico y noble. Cada chispa de estas que saltaba daba pié para que arreciáran los furores de la persecucion, y para que se apretáran los resortes de la máquina. Estendíanse á nuevas clases las purificaciones. Mudábanse los capitanes generales de las provincias (2). Nombrábase un inspector general de voluntarios realistas (3); concedíanse á estos cuerpos nuevos privilegios, como los de exencion de cartas de seguridad, y de libre introduccion por las provincias

(1) Escribian de Orihuela, al tiempo de noticiar la muerte de este desgraciado, que habia pedido la imagen de la Virgen, y orado ante ella con las lágrimas en los ojos, admirando y enterneciendo á todos los circunstantes, y que habia suplicado siempre al confesor que no le desamparase ni un instante. «No cabe duda, añadian, en que ha muerto como un buen cristiano.»—Gaceta del 28 de febrero, 1826.

Pero en la Gaceta del propio dia se estampaba la siguiente correspondencia, que repugna á la cultura, á la humanidad, y hasta al buen sentido: «Ayer fué ahorcado «en esta Antonio Caso, alias *Jaramalla*: mu«rió impenitente, y dejando consternado al «numeroso concurso que asistió á este hor«rible espectáculo, haciéndolo más espanto«so un terrible torbellino que se observó al «espirar este malvado, quien salió de la cár«cel blasfemando, y diciendo táles palabras «que no se pueden referir sin vergüenza; y «á pesar de haberle puesto una mordaza, re«petia como podia: «*viva mi secta, viva la* «*institucion masónica*:» así fué arrastrado «á la cola de un caballo hasta el patíbulo. «Por más diligencias que han hecho sacer«dotes de todas clases, no han podido con«seguir que ni siquiera pronunciase el nom«bre de Jesús y de María, antes bien los «despreciaba con injurias é inauditas blas«femias: despues de muerto se le cortó la «mano derecha para ponerla en el sitio de «sus delitos, y arrastrando su cadáver lo «condujeron al muladar. Así concluyen mi«serablemente su vida estos proclamadores «de la libertad, y esta es la felicidad que «prometen á los que los siguen, ir á parar «donde van las bestias.»—¡Así se escribia oficial y semi-oficialmente en la Gaceta del gobierno!

(2) En esta ocasion pasó de Castilla la Vieja á Navarra el duque de Castroterreño; fué destinado á Castilla la Vieja don Francisco Longa, á Aragon don Felipe Saint-March, y á Valencia don José O'Donnell.

(3) Lo fué don José María Carvajal, que mandaba la provincia de Valencia.

exentas del armamento que necesitasen, con lo cual crecia su orgullo, y se iban considerando como los señores privilegiados del reino, aparte del clero, que era la clase y el poder dominante, pero uniéndose admirablemente las dos influencias para los mismos fines.

Confiada á los frailes la enseñanza de las universidades y seminarios; dirigidos por los jesuitas los colegios mayores; designados para libros de testo los que contenian doctrinas más favorables á la teocracia y al poder absoluto de los reyes; prohibidos por los obispos los libros en que pudiera aprenderse algo de filosofía, ó de economía política, ó de crítica histórica, siquiera no se rozasen ni con la religion ni con la moral (1); sujetos á purificacion, no solo los profesores y alumnos de todas las clases y escuelas, sino tambien las maestras de niñas, la educacion de la juventud tomaba un tinte de escurantismo y de hipocresía, que amenazaba sumir á la nacion en la más ruda ignorancia. Decimos de hipocresía, porque haciase particular estudio y poníase singular esmero en prescribir y hacer ejecutar ciertas prácticas esteriores de devocion, á que se procuraba dar todo el aparato y toda la publicidad posible. Señalábanse ciertos dias para que los estudiantes todos de cada establecimiento confesáran y comulgáran en cuerpo y como procesionalmente. Hacian lo mismo los voluntarios realistas por batallones y con sus jefes á la cabeza; la tropa, los empleados públicos de cada departamento, los jueces, magistrados y curiales. Daban ejemplo el monarca y los príncipes, el nuncio y el patriarca, marchando á la cabeza de las cofradías. Y como el 1826 fuese Año Santo, á causa del jubileo concedido por el Sumo Pontífice á los que visitasen las iglesias, la España, como observa un escritor, parecia haberse convertido en una procesion continuada que se cruzaba en todas direcciones, y se estendia desde la capital de la monarquía hasta el más despreciable lugarejo.

No faltó, en medio de todo, algun español ilustrado, que levantára con energía su voz contra aquella política, contra aquel sistema de gobierno, y principalmente contra las rudas persecuciones y la proscripcion de los hombres liberales, y que la hiciera llegar desde larga distancia hasta el trono mismo. Hizo este servicio, con un valor raro en tiempos de tiranía, el distinguido literato don Javier de Búrgos, en su célebre Representacion al rey desde París en 24 de enero de 1826. Hallábase Búrgos en la capital de Francia desde 1824, comisionado por el director de la Caja de Amortizacion para remover ciertos obstáculos que impedian la realizacion del empréstito Guebhart

(1) Entre infinitas obras prohibidas se contaban, por ejemplo, el Informe sobre la Ley agraria, de Jovellanos; la Historia Crítica de España, de Masdeu; la Teoría de las Córtes y el Ensayo de la Legislacion, de Marina, y otras todavía más inocentes y más estrañas á la religion, á la política y á la moral.

contratado por la Regencia que habia presidido el duque del Infantado. Despues de allanadas algunas dificultades, que permitieron entrasen al año siguiente 170 millones en las arcas del tesoro, confió á Búrgos otras comisiones el gobierno español, y como en sus comunicaciones y respuestas hiciese siempre aquél indicaciones y reparos sobre la errada marcha política del gobierno, mereció que se le excitára de real órden á formular esplícitamente lo que no hacia sino indicar. Por respuesta á tál escitacion envió su famosa Esposicion á Fernando VII., denunciando los males que aquejaban á España en aquella época, y proponiendo las medidas que para remediarlos podia adoptar el gobierno.

Las cuestiones que en ella se propuso Búrgos resolver fueron las siguientes:—1.ª ¿Aquejan á España males gravísimos? 2.ª ¿Bastan á conjurarlos los medios empleados hasta ahora? 3.ª Si para lograrlo conviene emplear otros, ¿cuáles son éstos?—Resolvia estas cuestiones, proponiendo, entre otros medios, una amnistía ilimitada; poner en venta 300 millones de bienes del clero, con arreglo á una autorizacion otorgada ántes por el Sumo Pontífice; separar de las atribuciones del Consejo de Castilla la administracion superior del Estado, y confiársela á un ministerio especial, denominado de lo Interior. La Memoria era estensa, llena de elevadas máximas políticas y de principios administrativos, espuesto todo con raciocinio lógico, elegancia y energía de estilo, lenguaje vigoroso y franco, raro y admirable en un período de espantosa reaccion, y constituia una especie de programa de gobierno, que el autor tuvo más adelante, como habrémos de ver, ocasion de plantear. Hiciéronse y circularon en prodigioso número copias manuscritas de esta célebre esposicion (1); la opinion liberal la recibió con entusiasmo y le prodigaba aplausos infinitos; el rey pareció haberla acogido sin disgusto, y aun con benevolencia, pues dió á su autor el premio, aunque pequeño, de la cruz supernumeraria de Cárlos III.

Mas á pesar de esta muestra de aprecio, no pareció haber sido bastantes las máximas y consejos de Búrgos á mover al rey á cambiar de política, como ha podido observarse por los hechos que hemos referido de este tiempo. El clero y los voluntarios realistas continuaban siendo como los dos poderes del Estado. El conde de España desde la captura y el fusilamiento de Bessières habia tomado un gran ascendiente en la córte: el rey le hizo merced de la grandeza de España, y le dió el mando de la guardia real de infantería. Pero

(1) En julio de 1834 la imprimió en Cádiz un desconocido. Hoy forma el primer Apéndice á los Anales del reinado de Isabel II., obra póstuma de don Javier de Búrgos.—Habiamos pensado trascribir algunos trozos notables de ella, pero es documento que merece ser conocido en su conjunto.

Fernando se reservó la inmediata y suprema direccion de su guardia, declarándose su coronel general.

No andaba bien por entonces la salud del rey, y menos la de la reina Amalia. Con este motivo, y habiéndoles sido aconsejados los baños y aguas de Sacedon y de Solan de Cabras, hicieron SS. MM. este viaje; pasaron en aquellos sitios parte de los meses de julio y agosto (1826), y regresaron á Madrid, no habiendo dejado de esperimentar algun alivio la reina. La tranquilidad no habia sido alterada en este tiempo, ni registra la historia en este breve período sangrientas ejecuciones. Pero observábanse ya por la parte de Cataluña síntomas siniestros, y divisábanse ciertas llamaradas como precursoras del fuego que allí habia de arder no tardando, y habia de llenar de consternacion, no solo aquel país, sino la España entera. Mas si aquello no era todavía sino un amago, en el vecino reino de Portugal habíanse consumado sucesos de gran trascendencia, y á los cuales no podian ser indiferentes ni el rey, ni el gobierno, ni la nacion española.

Fueron aquellos acontecimientos á consecuencia del fallecimiento del anciano monarca don Juan VI. (marzo, 1826). Tocaba sucederle en el trono portugués á su hijo primogénito don Pedro, que aprovechando las alteraciones de América, se habia proclamado emperador del Brasil, donde su padre le habia dejado, y cuyo imperio habia sido reconocido por éste, aunque no sin repugnancia, tomando él tambien el título de emperador para no aparecer inferior á su hijo. Quedaba rigiendo interinamente el reino la infanta doña María Isabel, su hermana. El díscolo y sanguinario don Miguel, su hijo segundo, continuaba residiendo en Viena, y á la comunicacion en que la regente le participaba el fallecimiento de su padre, no solo no mostró entonces aspiraciones ambiciosas, sino que respondió que deseaba se cumpliese en todo la voluntad y lo que su hermano dispusiese como legítimo heredero de la corona; añadiendo, hipócritamente, como tendrémos ocasion de ver después, que en el caso de que alguno temerariamente se atreviera á abusar de su nombre para cubrir proyectos subversivos, la autorizaba á enseñar y publicar aquella, cuándo, cómo y dónde conviniere (1). Por su parte don Pedro, ó por repugnancia á regir dos estados independientes, ó por otras consideraciones políticas, prefirió para sí el trono imperial del Brasil de que estaba en posesion, renunciando sus derechos á la corona lusitana en favor de su hija doña María de la Gloria, niña de siete años, y único fruto que entonces tenia de su primer matrimonio. Pero al propio tiempo otorgó al reino portugués una carta constitucional que él dictó, más parecida á la carta francesa que á los códigos que

(1) Respuesta de don Miguel á la carta de la infanta doña María Isabel: Viena, 5 de abril, 1826.

habian regido en la península. Y puso tambien otra condicion, bien estraña por cierto, y que llevaba en sí el gérmen de futuros disturbios, á saber, que don Miguel tendria la regencia del reino cuando cumpliese los veinte y cinco años.

Produjo el otorgamiento de la Carta gran disgusto é indignacion en los absolutistas portugueses, parciales de don Miguel, que eran muchos; recelo y alarma en el monarca y los realistas españoles; esperanza y satisfaccion en los liberales españoles y portugueses, en mayor número aquellos que éstos. Moviéronse los miguelistas de Portugal proclamando á su príncipe; agitáronse los realistas de España queriendo favorecer aquella causa; pero la declaracion de Inglaterra en favor de los derechos de doña María de la Gloria, y el desembarco de algunas tropas británicas en Portugal aseguraron por entonces su triunfo, y la tierna princesa vino á instalarse solemnemente en su trono. Para justificar este hecho el gobierno inglés, hizo mañosamente que la córte misma de Lisboa reclamase su auxilio, suponiéndose amenazada por fuerzas de España. Sin embargo, el gobierno español, aunque habia organizado ya un ejército de observacion en la frontera portuguesa, procuró disimular el enojo que le causaba la conducta del inglés, aparentando no haberse querido mezclar en los asuntos de aquel reino, á cuyo fin hizo el rey publicar en forma de decreto (15 de agosto, 1826) el manifiesto siguiente:

«La promulgacion de un sistema representativo de gobierno en Portugal pudiera haber alterado la tranquilidad pública en otro país vecino, que, apenas libre de una revolucion, no estuviese animado generalmente de la lealtad mas acendrada. Mas en España pocos habrán osado fomentar en la oscuridad esperanzas de ver cambiada la antigua forma de gobierno; pues la opinion general se ha pronunciado de tál modo, que no habrá quien se atreva á desconocerla. Esta nueva prueba de la fidelidad de mis vasallos me obliga á manifestarles mis sentimientos, dirigidos á conservarles su religion y sus leyes; con ellas fué siempre glorioso el nombre de España, y sin ellas solo pueden tener lugar la desmoralizacion y la anarquía, como nos lo ha enseñado la esperiencia.

«Sean las que quieran las circunstancias de otros paises, nosotros nos gobernarémos por las nuestras; y yo, como padre de mis pueblos, oiré mejor la voz humilde de una inmensa mayoría de vasallos fieles y útiles á la patria, que los gritos osados de la pequeña turba insubordinada, deseosa acaso de renovar escenas que yo no quiero recordar.

«Publicado ya en 19 de abril de 1825 mi real decreto, en que convencido de que nuestra antigua legislacion es la más proporcionada á mantener la pu-

reza de nuestra religion santa, y los derechos mútuos de una soberanía paternal y de un filial vasallaje, los más proporcionados á nuestras costumbres y á nuestra educacion, tuve á bien asegurar á mis súbditos que no haria jamás variacion alguna en la forma legal de mi gobierno, *ni permitiria que se establecieran cámaras ni otras instituciones, cualquiera que fuese su denominacion;* solo me resta asegurar á todos los vasallos de mis dominios, que corresponderé á su lealtad haciendo ejecutar las leyes que solo castigan al infractor protegiendo al que las observa; y que deseoso de ver unidos los españoles en opiniones y en voluntad, dispensaré proteccion á todos los que obedezcan las leyes, y seré inflexible con el que osáre dictarlas á su patria.

«Por tanto he resuelto se circule de nuevo el referido decreto á todas las autoridades y justicias del reino, etc.—En palacio, etc.—Al ministro de Estado.»

Con este acto terminó el ministerio del duque del Infantado, admitiendo el rey su renuncia, y nombrando interinamente para su reemplazo en la primera secretaría al consejero honorario de Estado don Manuel Gonzalez Salmon (19 de agosto, 1826), persona de capacidad escasa, pero apropósito para las miras del rey, y hechura de Calomarde, que con esto llegó al apogeo de su privanza.

Solo aparente era la tranquilidad, y no infundados los recelos de la córte de Madrid por el ejemplo del gobierno nuevamente instalado en la nacion vecina; puesto que no tardaron en saltar algunos chispazos en sus inmediaciones. Ciento quince soldados de caballería de la guarnicion de Olivenza, guiados por dos oficiales subalternos, se fugaron á la plaza portuguesa de Yelves respondiendo al grito de libertad de aquel reino. Renovó con esto el gobierno español los terribles decretos de 17 y 21 de agosto de 1825, y en una órden circular (9 de setiembre, 1826) condenó á pena de horca á los desertores de Olivenza, y á los que los hubiesen inducido, ó teniendo noticia de ello no lo declarasen luego (1). En algunos otros pueblos de España se intentó tambien alzar el estandarte de la libertad, si bien estos movimientos fueron fácilmente ahogados, mientras en Portugal los miguelistas, acaudillados por el general marqués de Chaves, encendian el fuego de la rebelion, que no dejaban de atizar las potencias del Norte, temerosas de que el contagio de constitucionalismo se trasmitiese á España, y aun á otros pueblos.

(1) Para cohonestar en cierto modo las rudas disposiciones del gobierno español se citaban en la Gaceta las sangrientas ejecuciones que en aquel tiempo se verificaban en Inglaterra con motivo de los tumultos de los jornaleros por la paralizacion de las fábricas. Y en efecto, en un solo dia fueron condenados á muerte cuarenta y dos operarios de las fábricas de Manchester; y así en otros puntos de aquel reino.

A pesar de todo, el ministerio francés, á quien no convenia que hubiese revoluciones á su vecindad, y que veia el estado lastimoso de España y el peligro de que pudiera encenderse una guerra civil, no dejaba de aconsejar á Fernando, como el medio que le parecia mejor para alejar aquel peligro, que modificára su sistema de gobierno, y dando más respiro á los oprimidos y teniendo con ellos una razonable tolerancia, precaviera los rompimientos á que suele conducir la tiranía y arrastrar la desesperacion. Consejos tanto más de apreciar, cuanto que no se distinguia el ministerio de Cárlos X. de Francia por sus opiniones liberales, y en aquella sazon se malquistaba más con los hombres de aquellas ideas por el proyecto de ley represiva de la libertad de imprenta, anunciado al abrirse las sesiones de las cámaras (12 de diciembre, 1826), que habia de tener que retirar, y habia de ser manantial de gravísimos disgustos (1). Pero Fernando, en cuyos oidos nunca sonaba bien nada que fuese recomendacion ó consejo de tolerancia con el partido liberal, no obstante ser en aquellas circunstancias el que menos temores podía inspirarle, no solo respondia con mañosas y estudiadas evasivas al gabinete de las Tullerías, sino que soltaba, no sin estudio tambien, ante los realistas exaltados, espresiones y frases que indicaban su temor de verse obligado á variar de política en virtud de las escitaciones de la Francia.

Recogian, y comentaban, y hacian servir á sus fines estas indicaciones los que tenian interés en representar á Fernando como próximo á ceder ó contemporizar con el gabinete francés y á transigir con los liberales, comprometiendo al partido realista, cuya parte más fanática, más fogosa ó más vengativa, nunca satisfecha de concesiones y de privilegios, creyéndose siempre con méritos y servicios para más, ansiosa de exterminar la generacion liberal, muy resentida del castigo de Bessières, tachaba á Fernando de ingrato, y en sus conciliábulos y sociedades secretas tenia hacia tiempo fraguado su plan de conjuracion. Seguia siendo el ídolo de estos ultra-realistas el infante don Cárlos, que con sus prácticas de devocion y de sincero fanatismo les inspiraba mas confianza que el rey, y teníanle por más digno de empuñar el cetro del absolutismo intransigente y puro. No entraba en los designios de don Cárlos suplantar á su hermano en el trono mientras viviese. Ménos escrupulosa su esposa la infanta doña Francisca, era, acaso sin saberlo ni imaginarlo él, el alma de las intrigas de sus parciales. Y Fernando, que por medio de espías

(1) «Bien quisiera, habia dicho en el discurso de la Corona, que no hubiese habido necesidad de tratar de la imprenta; mas al paso que se habia ido ampliando la facultad de publicar escritos, se han seguido nuevos abusos que exígen medidas de represion más estensas y más eficaces. Era ya tiempo de hacer cesar estos aflictivos escándalos, y de preservar á la misma libertad de imprenta del peligro de sus propios escesos.»

de toda su confianza sabia todo lo que pasaba, así en las sociedades secretas como en la tertulia de don Cárlos, vivia hasta cierto punto tranquilo, ya por la confianza que tenia en la lealtad de su hermano, ya porque, conocedor de los medios con que contaban los conspiradores, fiaba en los de que él podia disponer para destruirlos en el caso de que la bandería exaltada intentase ponerlos en ejecucion.

Tenia aquella su foco principal en Cataluña, donde habia muchos que se daban á sí mismos el título de *agraviados*, y eran en su mayor parte jefes y oficiales del disuelto ejército de la Fé, que consideraban desatendidos ó mal recompensados sus servicios, que se quejaban de que no se refrenaban con bastante rigor las aspiraciones de los liberales, que no podian sufrir que en las filas del ejército se fuera dando entrada á los oficiales purificados, y que ya cuando la sublevacion de Bessières intentaron tambien un golpe de mano en Tortosa y en algun otro punto del Principado. Formóse, pues, lo que se llamó *Federacion de realistas puros*. A últimos de 1826 se imprimió un escrito titulado: *Manifiesto que dirige al pueblo español una Federacion de realistas puros sobre el estado de la nacion, y sobre la necesidad de elevar al trono al serenísimo señor Infante don Cárlos.* El cual concluia así: *Hé aquí lo que os deseamos en Jesucristo, Nos los miembros de esta católica Federacion, con el favor del cielo y la bendicion eterna, amen. Madrid á 1.º de noviembre de 1826.—De acuerdo de esta Federacion se mandó imprimir, publicar y circular.—Fr. M. del S.º S.º Secretario.*

Este folleto, que comenzó á propagarse á principios de 1827, fué atribuido por el gobierno, ó al menos el ministro Calomarde en una real órden al gobernador del Consejo (26 de febrero, 1827) le atribuyó á los liberales revolucionarios emigrados en paises estranjeros, y encargaba á todos los tribunales y justicias del reino persiguieran sin descanso á los autores ó espendedores de aquel infame escrito, como agentes de la revolucion. Era un sistema muy cómodo achacarlo todo á los revolucionarios liberales, y así se conseguian dos objetos á un tiempo, cohonestar las medidas de rigor que contra ellos seguian tomándose, y distraer la atencion pública de la trama fraguada por la federacion de los realistas puros. Y como si el peligro no pudiera amenazar sino de un solo lado, se mandaba reforzar todos los puntos militares de la frontera portuguesa, donde habia un cuerpo de observacion á las órdenes del general Sarsfield, se encargaba la pronta y eficaz ejecucion del decreto sobre arbitrios para la organizacion de los voluntarios realistas, celebrábanse simulacros y se pasaban revistas solemnes á estos cuerpos, probando el rey y la reina sus ranchos, para ganar prestigio y popularidad entre ellos, y se los halagaba de todos modos, como si ellos solos fueran los leales, ellos los solos

sostenedores del trono y de la monarquía, y como si los conflictos solo pudieran venir de los aborrecidos constitucionales.

Pronto se vió que el viento de la revolucion no soplaba ahora de aquella parte. En el mismo mes de febrero (1827), y cuando el gobierno estaba designando á los emigrados liberales como autores del folleto mencionado, se estaban ya concertando y reuniendo en Cataluña aquellos realistas puros de la federacion, partidarios de la ántes malograda sublevacion de Bessières, sobre el modo y tiempo de levantar la bandera de la rebelion en Tarragona, Gerona, Vich y otros puntos del Principado, bajo el consabido pretesto de que el rey estaba dominado por los masones, de que se iba á publicar otra vez la Constitucion, y era menester, decian, ganar por la mano á los revolucionarios. Entendíanse para esto Ferricabras, Llovet, Planas, Carnicer, Bussons, conocido por Jep dels Estanys, Queralt, Puigbó, Vilella, Trillas, Solá, Codina y otros varios, casi todos oficiales y jefes que habian sido del ejército de la Fé, y de los que se llamaban *agraviados*. Ya en marzo apareció en los contornos de Horta una partida armada al mando del capitan Llovet, á quien habia de auxiliar el coronel Trillas para apoderarse de Tortosa. Comenzaron á establecerse juntas y á circular proclamas, y designábase el 1.º de abril para el levantamiento general. Agitábase el campo de Tarragona; alzábase el grito en el Ampurdan, movíase la gente por Manresa y Vich, y bullian y comenzaban á organizarse los sediciosos en las montañas.

Tambien se pusieron en movimiento las tropas, encargadas de sofocar la insurreccion, é hiciéronlo tan activamente que lograron destruir ó dispersar aquellas primeras gavillas, antes que hubiesen tenido tiempo para acabar de sublevar el país, que solo empezaba á conmoverse. Algunos de aquellos caudillos fueron aprehendidos y pasados por las armas, dando alguno de ellos á la hora de la muerte una triste prueba, y aun un escandaloso testimonio de lo que eran para él aquella religion y aquella fé que invocaban y que tenian siempre en los lábios, resistiéndose á cumplir los deberes que á todo cristiano, especialmente en los últimos momentos de su vida, aquella fé y aquella religion imponen.

Entre las proclamas y papeles cogidos á los cabecillas se encontró uno impreso en papel y letra francesa, que así por esta circunstancia como por la fecha en que apareció y se publicó, y por la declaracion posterior de otro de aquellos jefes, que manifestó haberlo remitido por el correo al secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, ofrece sobrado fundamento para creer fuese el mismo célebre *Manifiesto* que dirigia al pueblo español *la Federacion de realistas puros*, que el ministro Calomarde en un documento solemne habia atribuido á los liberales emigrados, y que de sobra debia

constarle ser parto y producto de la sociedad secreta del *Angel exterminador*, centro misterioso de donde habia salido el plan de la rebelion de Cataluña.

No sabémos si esta circunstancia influiria en el indulto que el gobierno concedió á los rebeldes catalanes (30 de abril, 1827), y que se estendió después á los jefes de la conjuracion, algunos de los cuales no le quisieron admitir. Sin embargo, desde abril hasta julio pareció restablecida la tranquilidad en el Principado. Pero en este tiempo se preparaba otra mayor, y más séria, y más estensa insurreccion que la que habia sido sofocada. La calidad de los personajes que la prepararon y sostuvieron, las clases á que pertenecian, el objeto aparente con que procuraban cohonestarle, y el fin verdadero que se proponian, todo se ha de ir viendo, todo lo habrán de revelar los nombres y los cargos de las personas que en este sangriento drama jugaron, las proclamas de los insurrectos y de las juntas á que obedecian y que dirigian el plan, y los documentos que habrémos de dar á conocer.

Despues de algunas reuniones de clérigos, que eran los que con su influencia tenian dominado el pueblo catalan, reuniones que promovió tambien un eclesiástico de alta dignidad llegado de Madrid con instrucciones reservadas, establecióse en Manresa una junta, que se autorizó á sí misma para gobernar el Principado, llamándose Junta Superior, y dándose aires de soberana. Habíala formado don Agustin Saperes, conocido por *El Caragol*, y componíanla el lectoral de la iglesia de Vich don José Corrons, el domero y el vice-domero de la de Manresa, Fr. Francisco de Asís Vinader, religioso de los Mínimos, el médico don Magin Pallás, don Bernardo Senmartí, y de que eran secretarios don Juan Comas y don José Rancés. A presidirla fué don José Bussons, alias Jep dels Estanys, que ya se habia levantado con trescientos hombres, dándose al Caragol la comandancia de la vanguardia de las fuerzas sublevadas y que habian de sublevarse. Cuando el jefe de las tropas que guarnecian la poblacion habia reunido los oficiales para manifestarles los temores que ciertos síntomas le hacian concebir, vióse sorprendido al rayar el dia 25 de agosto (1827, con los gritos de: «¡Viva la religion! ¡Viva Fernando VII.!» que por todo el pueblo resonaban, junto con el toque de somatén que atronaba los aires en las torres de las iglesias. Trabada la accion entre las tropas y los realistas insurrectos, y faltando á su deber y á su lealtad algunos oficiales de aquellas, quedaron vencedores los sublevados, y enseñoreada de la poblacion la Junta.

Puesto Saperes (el Caragol) á la cabeza de los sediciosos, publicó dos proclamas, una anunciando la instalacion de la junta, otra *á los españoles buenos*, manifestándoles que era llegado el momento en que los beneméritos realistas volvieran á entrar en una lucha, «lucha, decia, más sangrienta quizás

que la del año 20, aunque de menor duracion: lucha en que vá á decidirse la suerte próspera ó adversa *del mundo católico,* y en particular la de nuestra amada España.» Y concluia con las tres siguientes disposiciones: «1.º Toda persona que desde este dia se entretenga en esparcir directa ó indirectamente *noticias melancólicas*, ó con sus escritos ó conversaciones contra la opinion de los buenos realistas, será reputado como traidor, y enemigo de los defensores de la justa causa: 2.º El sugeto á quien se le justifique estar en correspondencia con alguno de los sectarios, será tratado como espía, *aun cuando no tenga roce con él:* 3.º Todo voluntario que trate de inspirar desaliento, ó influya de algun modo para que los demás no se defiendan, será tratado como traidor vendido á los enemigos.—Manresa 25 de agosto de 1827. —El coronel comandante general de la vanguardia, Agustin Saperes, alias, Caragol (1).»

La junta por su parte publicó tambien una alocucion (31 de agosto, 1827), de que conservamos un ejemplar impreso, y reproducimos aquí literal y con su propia ortografía, para que se vea la ilustracion y el gusto literario de aquellos nuevos gobernantes, que por lo menos habrian seguido una carrera eclesiástica.

«Catalanes: La Junta Superior provisional de Gobierno de este principado de Cataluña, instalada en esta ciudad á los 29 de agosto del presente año, con decreto del ilustre señor comandante general de la vanguardia realista del ejército de operaciones, para restablecer las administraciones civiles y judiciales de la provincia, se dirige á vosotros por primera vez, al efecto de manifestaros los sentimientos que la animan. Olledos y combatidos de un modo aun mas vil y cobarde por los agentes de la rebelion del año 1820 los soberanos derechos de nuestro carísimo objeto, don Fernando VII (Q. D. G.), quedaba este infeliz reino sujeto otra vez al duro yugo constitucional. Desde este momento ¡qué tropel de males, desgracias y descaradas persecuciones iban esperimentando los decididos amantes del trono y altar! ¡Con qué agigantados pasos caminaba nuestra existencia hácia los duros grillos, cadenas, destierros y cadalsos, si la animosidad de algunos impávidos y siempre celosos españoles, arrostrando todo género de peligros, no hubieren sabido recordar la imperiosa necesidad de sacudir, mientras el tiempo lo ha permitido, la fiera esclavitud que la más negra traicion nos acababa de preparar! Convencido de esto el Pueblo Catalan, tiempo hace que hubiera levantado el grito, si desgraciadamente, á causa de fines cobardes y de propio interés, no se hu-

(1) Firmábase él mismo; «*alias* Caragol.»

biera contenido el santo ardor de un pueblo, que está resuelto á dar mil veces la vida antes de permitir que queden menoscabadas en lo más mínimo sus preciosas margaritas de Rey Absoluto y Religion. Mas por fin la divina Providencia ha hecho que desprendiéndose de todas las dificultades que el genio del mal y la cobardía presentaba á la vista, se decidiese desembarazadamente. La mayor parte de este Principado ha empezado la gloriosa empresa que visiblemente protege el todo Poderoso, de aterrar para siempre los trastornadores de la Corona y leyes fundamentales de España, contando que las demas provincias en union con nosotros cooperarán, como cooperan ya, al feliz resultado. La ciudad de Manresa, entre nosotros, es la que ofrece un ejemplo á la fáz del Universo, que quizás ni la historia antigua ni la moderna no ofrèce otro igual. Catalanes: los que todavía os manteneis frios espectadores del resultado de la empresa que marcha tan felizmente, decidíos sin mas tardar. No querais desacreditar vuestra natural fidelidad de que en todas épocas habeis dado pruebas irrefragables. Escuchad á los inmortales héroes sacrificados en la pasada revolucion, que desde el silencio de su sepulcro nos están advirtiendo de cuánto somos capaces, siempre que todos elevemos nuestro patriotismo á la par de sus ilustres virtudes. Oidlos como están animándoos á redoblar vuestros esfuerzos, á dirigiros por el consejo de los sábios, á ser dóciles al Servicio Militar, y á prestaros á los sacrificios. Observadlos alentando el Ejército con el ejemplo de los esforzados defensores, y persuadiéndole al rigor de la disciplina; rigor saludable y necesario, en el cual está cifrado el éxito de las campañas y la salud de nuestra patria. Vedlos dirigiéndose á las demás provincias, escitándoles á venir á nuestra ayuda, enseñándolas cuánto deben esperar de las heróicas disposiciones que sabe producir nuestro suelo, siempre que Cataluña se vea ayudada de sus hermanas. Así sea, y quedad seguros que esta excelentísima Junta empleará todas sus luces para llenar el grande objeto á que es llamada, y que nada desea tanto como corresponder á tanta confianza con la sinceridad de sus hechos. Manresa 31 de agosto de 1827.

«Agustin Saperes, presidente.—José Quinquer Presbítero Domero Vocal. —Fr. Francisco de Asís Vinader Vocal.—Magin Pallás Vocal.—Bernardo Senmartí Vocal.

«De acuerdo de S. E. la Junta Superior del Principado,

«JUAN BAUTISTA COMES SECRETARIO.»

Gente más fanática que avisada, en sus toscas y vulgares alocuciones, á que todos parecian muy dados, iban descubriendo las causas y fines verdaderos de la rebelion, que sus instigadores hacian estudio de ocultar. La del co-

mandante del primer batallon de voluntarios realistas de Manresa, terminaba diciendo: «¡Viva el rey! ¡Viva la religion! ¡Viva la Inquisicion! ¡Y viva la constancia para el exterminio de las sectas masónicas!» Y la del Jep dels Estanys, presidente de la Junta superior, cuando fué dado á reconocer como comandante general de las divisiones realistas del Principado, decia: «Concurrid, manresanos, españoles todos, á sostener este patrimonio de gloria, y vereis disipar la impiedad, abatir los negros, reponer á los oficiales y demás empleados realistas que fueron separados de sus destinos con la más descarada arbitrariedad, para colocar á los exaltados constitucionales que atentaron contra la real persona de S. M., y aun á los mismos milicianos voluntarios, en contravencion á los repetidos sábios decretos de S. R. M., *y acabar con todos los liberales del suelo español*. Despues de esta *virtuosa ocupacion*, retiráos al seno de vuestras familias, ciertos de que vuestras casas y hogares serán respetados, vuestros derechos sostenidos, y defendidas vuestras propiedades.»

Este hablaba á los *agraviados*, y se producia como *agraviado*. El otro proclamaba la Inquisicion. Proponíanse todos exterminar los liberales, ó lo que llamaban, acabar con los negros. Pero todos aclamaban á Fernando, á quien suponian dominado por los masones. Los directores ocultos del movimiento les hacian creer esto, que ellos obraban en nombre del rey para libertarle de la influencia de los constitucionales que le tenian oprimido, que peligraba la religion; y aunque de algunas declaraciones posteriores, que tenemos á la vista, se deduce manifiestamente que sonaba ya tambien entre ellos como bandera el nombre de don Cárlos, no consta que lo hiciesen con autorizacion del príncipe. El espíritu que impulsaba la rebelion era completa y abiertamente teocrático. El clero catalan, fanático é ignorante, logró fascinar y arrastrar en este sentido aquellos naturales, tan valientes como crédulos; y en cuanto á la ignorancia relativa de unos y otros, no debe causar maravilla, cuando los profesores de la universidad de Cervera habian dicho al rey en una esposicion (11 de abril, 1827): «Lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir, que ha minado por largo tiempo..... con total trastorno de imperios y religion en todas las partes del mundo (1).»

Igual levantamiento que en Manresa se verificó en Vich. Aquí el impulso le habia dado evidente y descaradamente el clero. Juntas celebradas en el monasterio de Ripoll, á que asistieron algunos prelados y abades; reuniones tenidas en el convento de Capuchinos de Vich; sermones en que se excitaba á una cruzada de exterminio; y hasta la visita hecha por el prelado á pueblos

(1) Gaceta de Madrid de 3 de mayo, 1827.

de la diócesi, puesto que los visitados fueron los que más vigorosamente alzaron y sostuvieron el estandarte de la rebelion; táles fueron los elementos que de público la prepararon, y le dieron un tinte marcado de teocrática (1). Estallaron igualmente rebeliones en Tarragona, Reus, Solsona, Gerona y Lérida. Los hombres ricos y hasta las familias medianamente acomodadas, huyendo de las exacciones con que los acosaban los rebeldes, buscaban un asilo en Barcelona, afluyendo en tanto número, que fué necesario tomar medidas y precauciones para su alojamiento, por temor de que se desarrollase una epidemia. Debemos, sin embargo, decir, en obsequio á la verdad y para honra suya, que los reverendos prelados de Tarragona, Barcelona, Gerona y Lérida habian publicado pastorales, llenas de uncion y de espíritu evangélico, exhortando á los fieles catalanes á la paz, á la obediencia al legítimo soberano, y desvaneciendo las maliciosas y siniestras voces que los fautores de la rebelion esparcian sobre la cantividad en que éste se hallaba.

El capitan general de Cataluña, marqués de Campo Sagrado, se preparó á restablecer el órden con la escasa fuerza del ejército que tenia y reprodujo los célebres decretos de 17 y 21 de agosto de 1825 sobre las partidas de rebeldes. Las noticias de aquellos sucesos causaron en Madrid verdadera y profunda alarma. El ministro de la Guerra dió inmediatamente instrucciones enérgicas y severas al capitan general del Principado para que persiguiera á los revoltosos, ordenándole, entre otras cosas, la disolucion de los batallones realistas de Manresa y de Vich, la formacion de consejos de guerra para juzgar á aquellos y á sus auxiliadores con arreglo á los decretos vigentes, la destitucion de los gobernadores de plazas y castillos que mostrasen debilidad ó poca vigilancia, y ofreciéndole que iria pronto un general con suficientes fuerzas y revestido de ámplias facultades por el rey. El general que se destinaba era el conde de España. El monarca por su parte manifestó en un decreto al Consejo, que si ántes en los movimientos de Cataluña como padre no habia visto más que un alucinamiento, ahora como rey veia la sedicion, y daba las órdenes para que las bandas de los sublevados fuesen deshechas y escarmentadas (11 de setiembre, 1827). Mas como lejos de apagarse el fuego de la rebelion amenazára propagarse á los reinos de Aragon y de Valencia, anunció Fernando de de un modo solemne (18 de setiembre), que queriendo examinar por sí mismo las causas de las inquietudes de Cataiuña, y confiando en que su presencia

(1) Hiciéronse notables por su exaltada oratoria y sus furibundas predicaciones, entre otros, el P. Puig, prior de los Dominicanos; el P. Palau, guardian de San Francisco; el P. Solá, franciscano tambien; el padre Francisco Mora, del oratorio de San Felipe Neri, y el doctor Fábregas, capellan de los realistas. Teníanse tambien reuniones en casa del boticario Vinader, del confitero Isern, y en otros puntos. Todo esto consta de las declaraciones contestes de los que despues fueron procesados.

contribuiria poderosamente al restablecimiento de la tranquilidad, habia resuelto trasladarse en persona al Principado, llevando solamente consigo una corta escolta y al ministro de Gracia y Justicia, y dejando á la reina y á toda la real familia en el real sitio de San Lorenzo.

Partió en efecto Fernando del Escorial el 22 de setiembre (1), y el 28 llegó á Tarragona, despues de haber recibido en las poblaciones del tránsito agasajos y ovaciones, y obsequiádole el arzobispo y cabildo de Valencia, no obstante el recelo y prevencion con que le habian hecho mirar esta ciudad, con un donativo de cuatrocientas onzas de oro. Las gentes agolpadas á una y otra orilla del Ebro le saludaban con entusiasmo. Y sin embargo, no habia faltado quien, socolor y á la sombra de aquellas mismas demostraciones de regocijo, concibiera el designio de apoderarse de su persona con un numeroso cuerpo de voluntarios realistas que habia de salir como á recibirle; designio que supó y frustró el jefe de Estado mayor don José Carratalá, situado con su columna á las inmediaciones de Reus. Alojóse el rey en el palacio episcopal, y el mismo dia que llegó dirigió la siguiente alocucion á los habitantes del Principado:

EL REY.

«Catalanes: Ya estoy entre vosotros, segun os lo ofrecí por mi decreto de 18 de este mes; pero sabed que como padre voy á hablar por última vez á los sediciosos el lenguaje de la clemencia, dispuesto todavía á escuchar las reclamaciones que me dirijan desde sus hogares, si obedecen á mi voz, y que como rey vengo á restablecer el órden, á tranquilizar la provincia, á proteger las personas y las propiedades de mis vasallos pacíficos que han sido atrozmente maltratados, y á castigar con toda la severidad de la ley á los que sigan turbando la tranquilidad pública. Cerrad los oidos á las pérfidas insinuaciones de los que asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad, y aparentando

(1) La buena reina Amalia mostró soportar la separacion del rey su esposo con una resignacion verdaderamente cristiana, y dedicó á su despedida unos versos, tan desgraciados como obra de arte, como eran generosos y bellos los sentimientos de su corazon que en ellos revelaba. Sirvan de muestra las siguientes estrofas:

¿Cómo se habia de quejar tu esposa,
Si á tus vasallos vas á socorrer?
De su sangre una gota es mas preciosa
que cuanto llanto pueda yo verter.
. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .
Anda, Fernando, y vuelve coronado
Con la oliva de pacificador;
Yo quedo en tanto á este tu pueblo amado
Por prenda fiel de tu paterno amor.

celo por la religion que profanan y por el trono á quien insultan, solo se proponen arruinar esta industriosa provincia. Ya veis desmentidos con mi venida los vanos y absurdos pretestos con que hasta ahora han procurado cohonestar su rebelion. Ni yo estoy oprimido, ni las personas que merecen mi confianza conspiran contra nuestra santa religion, ni la pátria peligra, ni el honor de mi corona se halla comprometido, ni mi soberana autoridad es coartada por nadie. ¿A qué, pues, toman las armas los que se llaman á sí mismos vasallos fieles, realistas puros y católicos celosos? ¿Contra quién se proponen emplearlas? Contra su rey y señor. Sí, catalanes, armarse con táles pretestos, hostilizar mis tropas y atropellar los magistrados es rebelarse abiertamente contra mi persona, desconocer mi autoridad y burlarse de la religion, que manda obedecer á las potestades legítimas; es imitar la conducta y hasta el lenguaje de los revolucionarios de 1820; es, en fin, destruir hasta los fundamentos las instituciones monárquicas, porque si pudiesen admitirse los absurdos principios que proclaman los sublevados, no habria ningun trono estable en el universo. Yo no puedo creer que mi real presencia deje de disipar todas las preocupaciones y recelos, ni quiero dejar de lisonjearme de que las maquinaciones de los seductores y conspiradores quedarán desconcertadas al oir mi acento. Pero si contra mis esperanzas no son escuchados estos últimos avisos; si las bandas de sublevados no rinden y entregan las armas á la autoridad militar más inmediata á las veinte y cuatro horas de intimarlos mi soberana voluntad, quedando los caudillos de todas clases á disposicion mia, para recibir el destino que tuviese á bien darles, y regresando los demás á sus respectivos hogares, con la obligacion de presentarse á las justicias, á fin de que sean nuevamente empadronados; y por último, si las novedades hechas en la administracion y gobierno de los pueblos no quedan sin efecto con igual prontitud, se cumplirán inmediatamente las disposiciosos de mi real decreto de 10 del corriente, y la memoria del castigo ejemplar que espera á los obstinados durará por mucho tiempo. Dado en el Palacio arzobispal de Tarragona á 28 de setiembre de 1827.—Yo el Rey.—Como Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Francisco Tadeo de Calomarde.»

La situacion de Cataluña era en verdad séria y alarmante. La revolucion se habia generalizado, y para combatir á treinta batallones de realistas contábase apenas una mitad de fuerza de tropa de línea, y con ella el marqués de Campo Sagrado se habia limitado por el pronto á guarnecer y asegurar las plazas de guerra. Solo una columna mandada por el brigadier Manso hacia esfuerzos no infructuosos por contener los insurgentes hasta la llegada del conde de España con nuevas fuerzas. La insurreccion, sin embargo, estaba

torpemente coordinada y mal sostenida. La hipocresía de los promovedores ocultos de ella era causa de que no se hubiese enarbolado una enseña determinada y clara, y esto producia quejas de los mismos jefes insurrectos, que recelosos de ser vendidos por los mismos que habian impulsado la rebelion, en sus desahogos iban revelando todo el plan que con gran estudio se habia querido tener embozado. Tál sucedió con uno de los primeros caudillos, don Jacinto Abrés, el Carnicer, álias Píxola, que despues de haberse batido cuatro veces, de tener bloqueada la plaza de Gerona, y de haberse visto obligado á curarse la fractura de una pierna en Vich, al observar lo poco que le parecia agradecerle y pagarle sus trabajos y servicios, dió y circuló desde Llagostera (22 de setiembre, 1827) la importante proclama siguiente:

«Catalanes: Tiempo es ya de romper mi silencio para vindicarme con vosotros de la calumnia con que nos acusan todos los obispos del Principado en sus respectivas pastorales, atribuyendo nuestros heróicos hechos á ser obra de sectarios jacobinos: borron que estoy sintiendo sin que pueda dejar de manifestarlo: nada de eso, muerte á éstos es lo que hemos jurado. Algunos de estos mismos prelados saben bien que los que ahora llaman cabecillas desnaturalizados nos hicieron saber palpablemente que el rey se habia hecho sectario, y que si no queriamos ver la religion destruida, debia elevarse al trono al infante don Cárlos: que en esta empresa estaban comprometidos los consejeros de Estado, Fray Cirilo Alameda, el duque del Infantado, el excelentísimo señor don Francisco Calomarde, ministro de Gracia y Justicia, el inspector de voluntarios realistas don José María Carvajal, y otros varios personajes de primera gerarquía, contando con cuantos recursos eran precisos, tanto nacionales como estranjeros. Despues que se vió el espíritu del pueblo, prohibieron los primeros vivas para realizarlos cuando ya estaba formada la fuerza. Ya estamos con ella, ¿y qué es lo que han hecho? Dejarnos en la estacada, sin salir á nuestra ayuda los que estaban conformes, porque ven el peligro, y no quieren esponerse á perder sus pingües prebendas y destinos; y uno de los que fueron órganos para hacernos salir al campo lo envian luego á la córte: éste, luego que vió al rey, se encargó de hacer desaparecer á todos los que juramos morir antes que admitir composicion alguna. Romagosa, éste es el que llevado de su egoismo pretende dejarnos sin fuerza, y entregar á los jefes para que se nos castigue, en lo que nada pierden ni él ni los que los dirigen, con tál que ellos consigan avasallar al rey, haciendo en favor propio lo que se les antoje, aunque sea con el precio de nuestras cabezas. Aquí teneis descubierto el plan de los que nos vilipendiaron llamándonos seducidos por negros.

—Es pues llegado el caso, compatricios mios, de que todos nos unamos contra nuestros enemigos; al rey lo tienen oprimido y engañado, y los egoistas empiezan á vacilar, porque temen; no hay que desmayar; los principales agentes continúan en favor nuestro por ser mútua la causa que nos obliga á poner en actitud hostil.—Religion, trono sin mancha, valor y constancia sea nuestra divisa, y despreciando á traidores y sectarios, formemos un muro impenetrable contra los malvados; así seremos felices, y nos bendecirán nuestros hijos.—Llagostera, 22 de setiembre de 1827.—Pixola (1).»

No faltaban motivos á este partidario para pensar de Romagosa de aquella manera; y en cuanto á Calomarde, tanto contaban con él y le tenian por suyo los apostólicos, que aun despues de saber que acompañaba al rey, todavía jefes tan principales de bandas como era el Caragol, escribian á Madrid confiados en que Calomarde no les habria de faltar. Su conducta en Tarragona los sorprendió, y le hizo aborrecido de aquellos mismos apostólicos á quienes tantos compromisos parecia haber ligado anteriormente. El desgraciado Carnicer (a) Pixola, autor de aquella proclama, fué de los que tuvieron la mala suerte de caer en poder de las tropas, y mandado conducir á Tarragona por el conde de España, aumentó allí la lúgubre galería de los ajusticiados, de que luego habrémos de hablar.

Veamos ya el efecto que produjo la presencia del rey en Cataluña.

A la voz del monarca, á su llamamiento y al ofrecimiento de indulto, expresados en la alocucion de 28 de setiembre, respondieron desde luego deponiendo las armas y acogiéndose á la clemencia del soberano no pocos grupos de sediciosos, algunos con sus jefes ó caudillos á la cabeza. Puesto por otra parte en movimiento con sus fuerzas el conde de España, y auxiliado en sus operaciones por las columnas que guiaban Carratalá, Munet y Manso, iba por todas partes arrollando sin gran dificultad las masas de voluntarios realistas que intentaban resistirle, y despues de ocho dias de fáciles triunfos en la

(1) Del mismo género era la proclama de Rafi Vidal, autor y jefe de la sublevacion de Reus. Hé aquí el principio de ella.

«¡*Viva la santa Religion*! ¡*Viva el rey nuestro señor y el tribunal santo de la Inquisicion*!

«Habitantes del campo de Tarragona; ya va serenándose la atmósfera que estos dias atrás tenia en zozobra á todos vosotros........ creidos acaso que mi levantamiento seria para hacer derramar sangre, y estender el luto y el llanto en todo este vasto y delicioso país. No, amados compatricios, no ha sido ese mi intento. Ha sido, sí, unirme con la mayor y mas sana parte de la provincia, para sostener y defender con la vida los dulces y sagrados nombres de *Religion, Rey é Inquisicion*; arrollar y exterminar á cuantos masones, carbonarios, comuneros y demás nombres inventados por los maquiavelistas, que no han obtenido el indulto que Su Majestad se dignó dispensarles si dentro de un mes se retractaban de sus errores, etc. —Reus, 13 de setiembre de 1827.—Juan Rafi Vidal.»

montaña de Castellvit, Valls, Villafranca, Martorell y el Bruch, hallóse frente de Manresa, asiento de la Junta Suprema y foco principal de la insurreccion. Atemorizada la Junta con la aproximacion del conde, huyó cobardemente á esconderse en la montaña por la parte de Berga. Una comision del ayuntamiento se presentó al general, asegurándole que no quedaba en la ciudad un solo hombre armado, en cuya confianza entró en ella el conde de España, acompañado de sus tres ayudantes, el marqués de la Lealtad, el conde de Mirasol y don Manuel La Sala. Dirigiéronse los cuatro á la Iglesia de Santo Domingo; despues de haber orado un corto espacio, antojóseles abrir una puerta que conducia al patio: ¡cuál seria su sorpresa al encontrar en él un batallon de realistas formado y descansando sobre las armas, y varios frailes contemplándolo apoyados en la barandilla de la escalera! «Ustedes, les dijo el «conde con imponente acento, serán las primeras víctimas. Yo no podré con«tener á los batallones de la Guardia que vienen tras de mí, cuando vean que «se los ha engañado, que aun hay quien tiene las armas en la mano contra la «autoridad soberana del rey. ¡Estos desgraciados van á pagar culpas que no «tienen!» Bajaron la cabeza los frailes, y se subieron silenciosos á sus celdas (8 de octubre, 1827).

El marqués de la Lealtad corrió en busca de un batallon de la Guardia. El de realistas fué desarmado. Subió á las celdas el conde de España, donde reconvino en términos fuertes y duros á los religiosos. No quiso aceptar del ayuntamiento una comida que tenia preparada para obsequiarle, y mandó que se llevára á los presos de la cárcel. Alojáronse las tropas en las casas. De entre los prisioneros, el ex-individuo de la Junta don Magin Pallás, y algunos otros acrecieron después el catálogo de las víctimas de Tarragona que habrá de desplegarse horrible á nuestros ojos.

Siguiendo sus operaciones el conde de España, emprendieron las tropas su marcha para Berga, donde se hallaba Bussons, (a) Jep dels Estanys, con mil quinientos hombres, con los cuales rompió un vivo fuego contra sus perseguidores, pero cargando éstos á la bayoneta, fueron aquellos arrojados de la villa, dispersándose desordenadamente. Bussons logró salvarse con unos pocos; los demás se fueron presentando, ahorrándose con eso muchas lágrimas y mucha sangre. Continuando su victoriosa marcha las tropas, presentáronse delante de Vich. Una diputacion de la ciudad salió á ofrecer al conde su sumision, y un canónigo que iba en ella le manifestó llevaba encargo del prelado de hacerle presente que en su palacio le tenia preparado aposento y mesa para sí y para su Estado mayor. «Sírvase V. S. decir al señor obispo, le «contestó el de España con aparente dulzura, que los capitanes generales del «rey no hacen la primera visita á nadie: que con lo que S. M. me dá tengo

«bastante para mantenerme, y si algo me hace falta, echaré mano de lo de «mis ayudantes.» Y para hacer sentir con un acto de desprecio y de afrenta cierta mortificacion á un pueblo que de tál modo habia faltado á la lealtad debida á su soberano, dió órden de que las tropas entráran, no batiendo las cajas marcha española, sino el aire de la cancion vulgar llamada *Las habas verdes*. Hízose así, sufriéndolo los habitantes de Vich tan mustios como iban alegres y burlones los soldados.

Recordará el lector la parte que el reverendo obispo de Vich habia tomado en excitar y fomentar la insurreccion. Pues bien, cuando este prelado pasó á visitar al conde de España á su alojamiento (13 de octubre, 1827), visita que el conde preparó de modo que la presenciára su Estado mayor, entablóse entre los dos personajes, despues del primer saludo, un interesante y curioso diálogo. Como el obispo espusiese que sentia no haber podido evitar los males que habian sobrevenido, replicóle el conde que no lo habria procurado mucho cuando en su casa se habian celebrado las juntas, y á un clérigo de su diócesi se habia nombrado vice-presidente de la de Manresa. Y despues de algunas consideraciones sobre los deberes de los prelados españoles para con su rey, «¿Recuerda V. S. I., le dijo, lo que sucedió en el siglo XVI. con el obispo de «Zamora (aludiendo al obispo Acuña, que fué ahorcado en Simancas)? Pues «aquella escena puede repetirse ahora, si el rey Católico lo manda.»—Buscando el prelado en su aturdimiento algun medio de sincerarse, replicóle el conde que habia faltado al rey, como vasallo, como autoridad, y como prelado de la Iglesia, denostándole y reprendiendo severamente su conducta. Salió el prelado silencioso y mohino; el conde le acompañó hasta el pié de la escalera, donde le despidió besándole respetuosamente el anillo. En el parte al gobierno decia el de España: «Sírvase V. E. decir á S. M. que esto he hecho como «capitan general del Principado, presidente de su real Audiencia; y que como «católico, he acompañado á S. Illma. por la escalera, y le he besado la mano: «pero no he reparado me echára su santa bendicion (1).»

Vencida la insurreccion en sus principales baluartes, pudo ya sin dificultad el conde de España perseguir y destruir los restos que de ella quedaban, destacando columnas á los diferentes puntos infestados aún por dispersas cuadrillas. El brigadier Manso ahuyentó los rebeldes de Olot, y los acosó por las asperezas de las montañas. Fugitivo Bussons, anduvo errante con su asistente por los mas fragosos sitios de las de Berga. Por último, las gavillas del Am-

(1) De estos y otros curiosos incidentes y pormenores dá tambien noticia nuestro amigo don Antonio Pirala en el primer tomo de su reciente *Historia de la Guerra civil, y de los partidos liberal y carlista*: cuyo escritor ha ilustrado este interesante episodio de la rebelion de Cataluña con curiosas noticias é importantes documentos.

Purdan y comarcas limítrofes fueron arrojadas hasta la frontera de Francia, en corto número yá, porque las más se sometieron presentando sus armas y acogiéndose al indulto. Vilella, Rafi Vidal, Castan y otros jefes de bandas fueron de los presentados, dándose así por terminada militarmente la insurreccion de los *agraviados* ó *malcontents*, como ellos se decian, que á haber estado mejor dirigida y organizada habria sido muy difícil de sofocar ó de vencer.

De propósito no hemos dicho nada todavía, reservándolo para este lugar, de la rebelion de Cervera, en atencion á la singularidad del personaje, al parecer novelesco, que allí figuró más, y dió impulso y alma al movimiento. Era este personaje una bella y agraciada jóven, huérfana, hija de padres nobles y ricos, rica ella tambien de imaginacion y de fanatismo político y religioso, ávida de grandes emociones y empresas. Llamábase Josefina Comerford; habia nacido en Tarifa en 1798; de tierna edad cuando perdió á sus padres; esmeradamente educada después en Irlanda al lado y cuidado de su tio el devoto conde de Briás; versada en las lenguas vivas; imbuida en un espíritu religioso exagerado, que avivaron las relaciones que adquirió en sus viajes por Alemania é Italia; y principalmente en Roma; conservando aficion á España, su país natal, volvió á él, desembarcando en Cataluña, donde eligió por confesor suyo al padre Marañon, religioso de la órden de la Trapa, conocido por lo mismo por *El Trapense*, perseguidor y azote de los liberales, hasta el punto de ser reprobada su conducta por el mismo Fernando, que le destituyó del empleo de comandante general de la Rioja, mandándole volver á su convento. En íntima amistad Josefina con el padre Marañon, siguióle en sus escursiones, haciendo servicios al absolutismo, que la Regencia realista de Urgel premió en 1823, agraciándola con el título de condesa de Sales.

Hallábase en 1825 en Manresa, cuando á peticion del intendente de policía del Principado fué arrestada y conducida á Barcelona, donde se le dió la ciudad por cárcel, hasta diciembre del mismo año que se la puso en libertad. Cuando se preparaba la insurreccion de Cataluña, so protesto de haber declarado los doctores de la universidad de Cervera energúmena á una doncella que Josefina habia dejado allí, obtuvo permiso y pasaporte del capitan general para trasladarse á aquella ciudad (mayo, 1827). A poco tiempo empezó á fomentar y dirigir la sublevacion. Las reuniones se celebraban en su casa y bajo su presidencia (1); dábanle el título de *generala*, y merecíalo bien,

(1) Los que empezaron á reunirse fueron: el vice-cancelario Minguel; el presbítero Torrebadella; el padre Barri, dominicano; el padre rector de capuchinos; el reverendo Mosen Cristóbal Vila, párroco de Pradell; Mosen José Bernié; Grifé, encargado del catastro; el teniente coronel Jordana; el capitan Capdevila, y Fidel Palá.

á juzgar por su resuelto y varonil espíritu y por el aliento y ánimo que inspiraba á los demás. «Cuando falte un jefe, les decia yo montaré á caballo con «sable en la cintura, y me pondré á la cabeza de mis sublevados.» A su impulso, pues, se formó la junta; se acordó la insurreccion, y picado el amor propio de los congregados el ver escitado su valor por una mujer, jóven, bella y entusiasta, juraron pelear hasta vencer. El acta del levantamiento decia: «Convocados y congregados en la casa habitacion de doña María Josefa «Comerford, condesa de Sales, en los dias 2 y 3 del corriente setiembre, y «año de 1827, para tratar asuntos á favor de S. R. M. y Santa Religion, y «contra todo sectario.... los individuos que componen la junta, etc. (1).» La misma heroina dió instrucciones á cada uno de los que habian de marchar á la cabeza de los sublevados. Así se hizo el alzamiento de Cervera, que tuvo el mismo término que los demás de Cataluña que dejamos referidos.

Tambien se habian destacado algunas partidas para poner en movimiento los elementos con que contaban en Aragon, pero frustró sus planes el baron de Meer, encargado de la persecucion y exterminio de aquellas. En Valencia hizo el general Longa el buen servicio de prevenir el conflicto con maña y astucia, comprometiendo á estar á su lado á los mismos que tenian proyectado levantarse. Pero la trama era tan general, que hasta en la misma provincia de Alava y á legua y media de Vitoria se alzó con una partida don Asensio Lanzagarreta. Merced al celo y decision de las autoridades de aquellas provincias, la gavilla de insurrectos, despues de haberse corrido á Guipuzcoa y Vizcaya, sucumbió en este último punto incluso el jefe Lanzagarreta, á manos de los realistas que se mantuvieron fieles.

Dada ya por segura la pacificacion de Cataluña, dispuso Fernando (12 de octubre, 1827) que la reina su esposa se trasladára á Valencia, dónde él iria á recibirla, con objeto de visitar después juntos algunas provincias y reanimar el espíritu de los pueblos. Hízolo así la modesta y virtuosa Amalia, sin que la molestáran en el viaje con ruidosos festejos, que así lo tenia muy recomendado Fernando, y era tambien lo que agradaba más al carácter de la reina. El rey por su parte salió oportunamente de Tarragona, y llegó á Valencia (30 de octubre, 1827) á tiempo de adelantarse á esperar y recibir á su augusta consorte, haciendo juntos su entrada en la ciudad al siguiente dia, y ocupando el alojamiento que el general Longa les tenia á sus espensas preparado con admirable gusto y riqueza. Diez y ocho dias permanecieron los reyes en la bella ciudad del Turia, recibiendo todo género de homenajes, ovaciones,

(1) Consta todo esto de la informacion del encargado del gobierno para averiguar las causas del levantamiento de Cataluña, y tambien de los documentos que se cogieron á la misma Josefina, cuando fué presa, como dirémos después.

agasajos y demostraciones de afecto y lealtad, no solo de parte de todas las clases y corporaciones de la capital, sino de los pueblos todos de aquella provincia y sus limítrofes; que afluian ansiosos de besar la mano del monarca, ó de contemplarle y victorearle, y de participar de los festejos, espectáculos y regocijos públicos con que á porfía procuraban aquellos habitantes, al mismo tiempo que mostrar su entusiasmo por el monarca, hacer agradable la estancia de sus augustos huéspedes.

Mas al tiempo que tan alegremente celebraba la reina del Guadalaviar la honra y la satisfaccion de hospedar á sus soberanos, escenas de muy diferente índole se estaban representando en Tarragona, y llenando de estupor aquellos habitantes. En la mañana del 7 de noviembre (1827) retumbaron dos cañonazos en el castillo; inmediatamente se vió enarbolada una bandera negra; á poco rato aparecieron á la vista horrorizada del público dos cadáveres suspendidos de la horca.... Eran los del coronel don Juan Rafi Vidal, y del capitan graduado de teniente coronel don Alberto Olives, los que habian promovido la insurreccion en el corregimiento de Tarragona, pero que habian depuesto las armas y entregádose á la indulgencia y á la generosidad del rey (1). A los pocos dias (18 de noviembre, 1827), tres cañonazos y una bandera negra anunciaron á la primera hora de la mañana otras ejecuciones;

(1) Conocen ya nuestros lectóres como preparó y realizó Rafi Vidal el levantamiento de Reus y del corregimiento de Tarragona, cuando era ayudante de la subinspeccion de voluntarios realistas. Siguióle, á escitacion suya y como su segundo, don Alberto Olives, hombre de buenos sentimientos, enemigo de los escesos, y aun de las exacciones, y no tuvo poco mérito de su parte el haber levantado alguna de las que habia impuesto el mismo Vidal. Era Rafi Vidal un realista exaltado, que amaba de corazon á su rey, al cual creia extraviado por malos consejos. Valiente y enérgico en la guerra, cuando el rey fué á Cataluña se le presentó en Vinaroz, y le espuso con ruda franqueza las quejas de los sublevados y sus propios sentimientos. No debió serle satisfactoria la contestacion del rey, cuando Vidal le replicó con arrogancia: «Señor, aun tengo tropas y puedo mucho.—Pues marcha, le dijo el monarca, á ponerte á la cabeza de tus sublevados.» Y volvió la espalda á Vidal, negándose absolutamente á oir mas observaciones.

Rafi Vidal volvió á incorporarse á sus tropas y continuó la guerra, mas luego fué, como hemos visto, de los que depusieron las armas acogiéndose al indulto. Libre y pacíficamente andaba por Tarragona, cuando un dia se vio arrestado en ocasion de estar jugando al billar. Asombró á todos su prision. El conde de Mirasol instruyó su proceso por mandato y con arreglo á instrucciones dadas por el conde de España, el cual á su vez decia obrar en cumplimiento de las órdenes del rey. Atribuyéronlo otros á empeño del ministro de Gracia y Justicia, por suponer que poseia el procesado importantes secretos. Es lo cierto que Vidal fué ejecutado con el mayor sigilo, y que al tiempo de morir, despues de haber arreglado con calma sus negocios, hizo importantes revelaciones en el seno de la confianza, que no quiso se escribieran, prefiriendo morir á dejar consignado lo que acaso le habria salvado la vida. Ya tenia cubierto el rostro para recibir la muerte, cuando una persona le dijo: «*Vidal, aun es tiempo.—Hasta la eternidad,*» contestó. Y una descarga puso fin á sus dias. Sentido fué de todos, y de nadie esperado el suplicio de Rafi Vidal.

y no tardaron en aparecer tres cadáveres colgados de la horca. Eran éstos los del teniente coronel don Joaquin Laguardia, don Miguel Bericart, de Tortosa, y don Magin Pallás, de Manresa. Siguieron á estos suplicios, con el mismo misterioso y lúgubre aparato, los de Rafael Bosch y Ballester, teniente coronel sin calificacion, jefe de los sublevados de Mataró y Gerona, de Jacinto Abrés, el Carnicer (a) Pixola, uno de los mas decididos y valientes caudillos de la insurreccion, y de Jaime Vives y José Rebusté (1).

Fueron aquellos suplicios mirados con general repugnancia y horror, no porque se estrañára ver empleado todo el rigor de la justicia contra los jefes de los insurrectos, aunque á algunos parecia garantirlos el haberse acogido voluntariamente á la munificencia del rey, sino principalmente por la forma con que se los revestia. Por desgracia más adelante habrémos de ver cuán de la aficion del conde España se hicieron estas ejecuciones sangrientas, estas escenas horribles, estas formas inquisitoriales y bárbaras, practicadas, no ya con los que se habian rebelado y empleado las armas contra su rey, sino con los mismos que le habian ayudado á vencer la rebelion.

Arrestada fué tambien por el conde de Mirasol (18 de noviembre, 1827) la célebre Josefina Comerford, á quien se halló en la casa de don Guillermo de Roquebruna, dignidad de hospitalero en la catedral de Tarragona. Sabida y evidente era la parte que habia tomado en el levantamiento; halláronse en su poder documentos que lo acreditaban, apuntes de la correspondencia que seguia en Francia, Italia y Alemania, y en las provincias españolas; libros de guerra; una lista de mujeres célebres, y recetas para objetos, propios unos de guerrero, propios otros de mujer, y de mujer no virtuosa. Sus respuestas á las declaraciones que se le tomaron y cargos que se le hicieron, cuya relacion hemos visto, fueron, acaso muy estudiadamente, incoherentes y vagas. Gracias pudo dar á que, atendidos su sexo y su clase, se le sentenciára á ser trasladada y recluida en un convento de Sevilla, para que con la soledad y el silencio del cláustro pudiera la revolucionaria de Cervera y la amiga del padre Marañon meditar sobre su vida pasada y llorar sus estravios (2).

(1) Salvó la vida, ocultándose en un convento de Monjas, el célebre Padre Puñal, franciscano, que armado de piés á cabeza, con un crucifijo pendiente entre dos pistolas, proclamando la Inquisicion, era de los que más habian figurado en las bandas de Jep dels Estanys.

(2) Parece que en los primeros años su genio turbulento hizo necesario mandarla de uno á otro convento. En 1853 decia el autor de la Historia de la Guerra civil: «No hace mucho tiempo que en un apartado barrio de Sevilla buscábamos la calle del Corral del Conde, y en una humilde casa hácia el medio de la calle preguntábamos por Josefina Comerford. Estaba á la sazon ausente de Sevilla; no regresaria en algun tiempo. Nos entristeció esta noticia, y hubimos de partir de la ciudad sin haber podido ver más que la habitacion de esta mujer extraordinaria,

El 19 de noviembre (1827) partieron los reyes de Valencia para Tarragona donde llegaron el 24, siendo recibidos por un gentío inmenso con entusiastas vivas y aclamaciones. El conde España pasó con sus tropas á Barcelona, de cuya ciudad y fuertes tomó posesion como capitan general del Principado, evacuándolos en el mismo dia (28 de noviembre) las tropas francesas, con arreglo á lo convenido entre los dos monarcas, español y francés, y recibiendo el comandante y jefes de aquella division auxiliar condecoraciones y otros testimonios de aprecio y gratitud de manos de Fernando. Sintieron, y con razon, los liberales barceloneses la salida de la guarnicion francesa, porque ella habia sido su escudo contra las prescripciones de que eran víctimas los constitucionales en el resto de España, donde no los amparaban las armas estranjeras. Los de Barcelona vaticinaron bien, y comenzaron luego á esperimentar lo mismo que habian recelado.

Los dias que los augustos huéspedes permanecieron en Tarragona pasáronlos recibiendo los plácemes y felicitaciones con que los abrumaban, no solo las corporaciones todas de la ciudad, sino tambien las comisiones que en número considerable acudian diariamente de los pueblos, dando á los reyes y dándose á sí mismos el parabien por la pronta y feliz terminacion de la guerra; siendo tál algunos dias la afluencia de forasteros, que les era difícil encontrar albergue. Con iguales demostraciones fueron acogidos los régios viajeros en Barcelona, donde entraron el 4 de diciembre (1827), agradecida además la ciudad por haber sido declarada en aquellos dias puerto de depósito. Habia el rey ordenado que en todos los templos de España se cantára el Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el restablecimiento de la paz, y él mismo asistió al que se cantó en la catedral de Barcelona, despues de lo cuál, acompañado del clero y cabildo, pasó á la sala capitular, donde, prestado el correspondiente juramento, tomó posesion de la canongía que en aquella santa iglesia tienen los reyes de España, retirándose luego á su palacio en medio de un gran concurso que se agolpaba á victorearlos.

Así siguieron el resto de aquel mes y año, ya visitando ellos los establecimientos religiosos y de caridad, ya asistiendo á los espectáculos, ya destinando las demás horas á recibir á los que acudian á ofrecerles sus respetos y homenajes. Solo no participaba de la general alegría el partido liberal, numeroso en Barcelona, y hasta entonces el menos atropellado, merced á la estancia y á cierta especie de proteccion de las tropas francesas. Mas luego que éstas abandonaron la ciudad, el conde de España mandó presentar en las casas consistoriales á todos los que habian pertenecido á la extinguida milicia

que odia hasta el recuerdo de lo pasado, pero que conserva el genio, la fortaleza de alma y el varonil aliento de sus primeros años, á pesar de sus achaques.»

nacional, so pretesto de averiguar si conservaban armas, uniformes ó municiones. Hasta seis mil se reunieron en la plaza pública, permaneciendo hasta más de las once de la noche, en que el Acuerdo dispuso que se retirasen, verificándolo ellos silenciosos y pacíficos, acaso contra las esperanzas y los deseos del general, que habria querido que de aquella aglomeracion resultára pretesto para tratar á los concurrentes como perturbadores del órden público. Aun sin él hizo salir de la provincia á todos los oficiales procedentes del ejército constitucional, dejando sumergidas en llanto muchas familias. No era esto más que leve amago de las lágrimas que habia de hacer derramar el desapiadado conde, y de los grandes infortunios con que habia de enlutar aquella grande y hermosa poblacion. Dejémosle ahora preludiando este funesto período, que tiempo tendrémos de afligirnos con los desventurados.

# APÉNDICES.

reemos que nuestros lectores verán con gusto los siguientes importantes *Documentos.*

## I.

### *Manifiesto de la Junta Provisional á las Córtes.*

Terminadas con la reunion de las Córtes las funciones de la Junta provisional, está ya en el caso de cumplir el último de sus deberes, manifestando los principios que ha seguido y objetos que se ha propuesto, sus operaciones, resultado que han tenido, y los que deben prometerse.

Un manifiesto de esta naturaleza debe por consecuencia ser un compendio de la historia de nuestra revolucion, la más breve y fecunda en sucesos, así como la mas noble y dichosa de cuantas las naciones han esperimentado en todos los siglos que nos han precedido, y que dá motivo de dudar que aun en los venideros, á pesar del progreso de la civilizacion, se verifique otra semejante.

La ilimitada confianza con que el pueblo y el monarca entregaron á nuestras escasas luces é insuficientes virtudes, la suerte del trono y de la patria, solo manifiesta los magnánimos deseos de tan generosos comitentes, y á la Junta toca manifestar, que si sus taréas no han llenado completamente las esperanzas, á lo menos ha empleado para conseguirlo el más puro desinterés, el más noble celo, y el más ardiente patriotismo.

A la nacion, al rey, á la posteridad, á nuestro honor, y aun al mundo entero, debemos esta exposicion; porque no solo tienen derecho los tan próximamente interesados en nuestros sucesos á conocer la marcha que éstos han llevado, sino todas las naciones, á quienes sirvan de guia ó escarmiento los aciertos ó los estravíos con que cada parte del género humano verifica sus variaciones políticas. Más de una vez ha sufrido la Junta reconvenciones, hijas de la impaciencia que anhelaba la publicidad de todas sus operaciones y principios, y si no ha complacido en esta parte al pueblo que la culpaba de reservada y misteriosa, ha sido por que convencida de la inoportunidad y perjuicios que semejante publicidad traeria consigo, ha querido mas bien sufrir aquellas prevenciones y el sacrificio de su amor propio y de la popularidad que esta imprudencia le hubiera conciliado, que esponer ó malograr disposiciones im-

portantes, por una fatal condescendencia á deseos nacidos de la imprevision, la cual nos hubiera traido á ser el instrumento del pueblo debiendo ser guia, en cuyas dos palabras está cifrado para los hombres profundos el gran secreto de por qué nuestra revolucion no se parece á las de otras naciones. La necesidad y el verdadero interés de la patria produjeron este silencio; á él se debió en gran parte el que no naciese la anarquía democrática, fruto de todas las revoluciones populares, y que se llevasen á efecto disposiciones de la más alta importancia, cuya ejecucion es incompatible con su publicidad; pero llegado ya el tiempo en que la Junta puede sin inconveniente dedicar su atencion á satisfacer estos deseos, lo hace con tanto más placer, cuanto su sencilla exposicion acreditará de prudente y justa la reserva de que se la culpaba.

Como una exposicion de esta clase oficial y documentada, hecha sobre los mismos sucesos, debe llevar el carácter de la más severa verdad y sana crítica que el transcurso del tiempo no la puede alterar ni oscurecer, es necesario indicar, aunque rápidamente, el estado de la nacion y las causas de nuestra revolucion y mudanza de gobierno, para que pueda juzgarse con acierto de las operaciones que desde el dia de la esplicacion del pueblo y del monarca han conducido la nave del Estado sin naufragio ni avería por entre los escollos que naturalmente ofrece toda convulsion política, particularmente en una nacion que habia presentado siempre en la escena un gobierno con derechos y sin obligaciones, á la faz de un pueblo que siempre estuvo abrumado de éstas y privado de aquellos.

Las naciones de Europa, no teniendo otro barómetro que las operaciones del gobierno para medir y juzgar del estado de nuestras luces y civilizacion, hicieron á España la injusticia de reputarla muy atrasada del siglo actual, é incapáz por lo tanto de nivelarse con ellas; pero no observaban que los gobiernos absolutos nunca están al nivel de sus naciones ni de su siglo, y que en sus últimos tiempos solo subsisten por la costunbre de obedecer que adquirieron los pueblos, sin que en ello tenga parte la voluntad, y por la fuerza que cohibe y refrena la energía de los principios ya conocidos y amados, pero contrarios á un sistema de poder absoluto.

Así se hallaba España en tiempo de Cárlos IV., y la idea que de ella se tenia hizo á Napoleon Bonaparte cometer el error de intentar como cosa muy fácil su conquista. La nacion entonces recobró su carácter guerrero y constante, desplegó sus luces, se presentó cual era, y no cual su inepto gobierno la hizo parecer; convenció á sus enemigos, y el Congreso nacional que formó, cuando solo existia la patria en el corazon de sus hijos, dejó muy atrás la sabiduría de los Estados generales, de las Dietas, de las Asambleas, Convenciones y Parlamentos de que se glorían otros pueblos.

Formada, jurada y establecida la Constitucion política de nuestra monarquía, hija, no de faccion ni espíritu de novedad, como los mal intencionados quieren persuadir, sino de la necesidad y de la madurez del siglo, era consiguiente la formacion de nuestros códigos, análogos á los principios fijos y luminosos consagrados en la ley fundamental; era consiguiente simplificar la administracion pública en todos los ramos, y en fin, era preciso derivar todas las disposiciones del gobierno del bien público, y no, como hasta entonces, del interés personal.

No hay ni faccion, ni partido, ni conspiracion capáz de mudar un gobierno establecido, respetado y obedecido por largo espacio de tiempo; suponer las revoluciones generales de los pueblos hijas de tales principios, es mucha ignorancia, ó mucho deseo de engañar. Estos grandes movimientos de las naciones son en todas ellas hijos de la necesidad, traidos por el tiempo, ó lo que es lo mismo, de la impericia ó estolidez de los gobiernos, que no quieren ó no

saben marchar á la par de los progresos humanos, ó identificarse con sus tiempos. Cuando cae un gobierno, cualquiera que sea, es por solo la razon de no poder sostenerse, ya sea por la decrepitud de sus instituciones, ó por una inaccion ó consuncion, que no necesita ningun agente esterno que le impela.

La nueva direccion que toman los negocios públicos y privados causa reformas considerables, pero esencialmente necesarias, y de ellas las quejas y descontento de todos los interesados en los antiguos abusos y desórdenes. El interés individual, el interés de cuerpo, y la falaz idéa de que pueda continuar existiendo lo que ya debe cesar de existir, hace reunir esta clase de interesados, y formar lo que única y verdaderamente debe llamarse faccion ó partido. La esperiencia ha enseñado á mucha costa que cuando una reforma ha llegado á ser necesaria, el resistirla es trasformarla en destruccion de los que la resisten; pero tál es la naturaleza humana, que ni la razon ni la esperiencia son de ninguna fuerza en comparacion del interés personal. Esta fué la principal causa de la abolicion del gobierno constitucional á la vuelta del rey á la península. Todos los que temian el progreso de las luces, porque sus elementos eran las tinieblas, todos los que temian que la falta de mérito en un gobierno justo los volviese á la oscuridad, de donde jamás la justicia los hubiera sacado, todos los que debian su elevacion á la influencia de un favorito en el anterior reinado, todos los que gozaban riqueza pública sin retribucion de trabajo, autoridad sin virtudes, respeto sin sabiduría, honor y consideracion sin merecimientos, y en fin, cuantos interesaban en los abusos y desórden que habian traido á la nacion y su rey al borde del precipicio, todos conspiraron contra el gobierno constitucional, valiéndose de la calumnia, de la corrupcion, de la hipocresía, y de todos los amaños y arterías para presentar al incauto pueblo como contradictorias las idéas de constitucion y rey. Favorecíales para esta inícua empresa el poco y en parte el ningun conocimiento que los pueblos tenian del gobierno constitucional, porque su corta duracion no pudo hacerles sensibles sus ventajas; favorecíanles igualmente el prestigio del nombre del rey, cuyo amor habian cultivado los constitucionales hasta la idolatría, y fascinando al jóven monarca, lograron abolir el gobierno representativo, reinar en nombre de un soberano, á quien deprimian al mismo tiempo que adulaban, llevando el furor de la venganza, no solo á estinguir las idéas que les eran contrarias, sino tambien á acabar con todos los hombres que las habian producido ó adoptado; y favorecíales, en fin, la virtud heróica con que los constitucionales se dejaron asesinar, sin resistencia, por no traer con ella sobre la devastada España los horrores de una guerra civil, tan funesta siempre á los vencedores como á los vencidos.

Apoderados estos hombres del gobierno, hicieron reinar al desgraciado monarca, no como rey de una nacion, sino como jefe de un partido, y distribuyeron entre sí los puestos y destinos más elevados y de mayores provechos, ora sea en el órden eclesiástico, ora en el judicial, civil y militar, como despojo de vencido, y botin de campo de batalla.

Restablecióse todo al ser y estado que tenia la moribunda España en 1808, cuya disposicion por sí sola era suficiente para hundirla en su anterior abatimiento y volverla al abismo en que en aquel estado la habia sumido: pero se añadió la impolítica é injusta persecucion, que cubrió de luto y lágrimas á millares de familias, y pobló de víctimas las tumbas, las cárceles, los presidios y los castillos. Desaparecieron, lanzadas por la hipocresía, las virtudes cívicas, y aquel heróico entusiasmo que se habia desplegado contra el usurpador, y así éstas como el espíritu de patria y honor fueron sustituidas por un egoismo necesario. La nacion, lejos de reponerse de las calamidades

de la guerra, se empobreció en medio de la más profunda paz y de las más abundantes cosechas; perdió su gloria, y fué objeto de lástima ó burla de las naciones estranjeras, pocos dias despues de haberlo sido de su admiracion; el rey perdió el amor del pueblo, y fué tratado por los estranjeros en sus escritos con el mayor desacato y vilipendio; la deuda nacional creció en vez de disminuirse; el crédito público quedó arruinado; la defeccion de las provincias de Ultramar se aumentó y cobró fuerzas; el comercio se extinguió del todo, y en fin, el desengaño llegó á penetrar hasta las más incultas aldeas. Se conocieron las causas de los males, y se toleraron por moderacion, esperando que el mismo gobierno haria las mudanzas que la necesidad exigia. El descontento de todos, el agravio de los oprimidos, el despecho de los engañados, la inseguridad personal, y el deseo innato de mejorar tan mala suerte, fermentaban en secreto á pesar del espionaje y delacion. El monarca, en medio de sus buenos deseos, viendo las cosas á través del vidrio que sus aduladores le ponian, descansaba tranquilo en el cráter del volcan que aquellos habian encendido, y que le cubrian con los amaños y arterías, para que eran tan idóneos, como ineptos para conducir el Estado á su bien y el rey á su gloria.

Convencidos de que toda mudanza seria perjudicial á sus propios intereses, y no teniendo virtud ni remordimientos para desviar, á costa de algun sacrificio, el peligro que amenazaba, ocultaron al rey el verdadero estado de la nacion; desmintieron con el descaro del despotismo la opinion pública que generalmente se descubria, y para ahogar una revolucion indispensable y manifestada siete veces en cinco años, adoptaron los medios violentos é impolíticos que la engendran en donde no existe, y la precipitan donde está preparada.

Así espusieron á desastres interminables á la patria, que habia sufrido tantos insultos, y al rey que los habia colmado de honores y riquezas. Pero como estos últimos eran los únicos objetos de su corazon, poco les importaba la patria, si dejaba de ser su patrimonio, y ménos el rey, si dejaba de ser instrumento de su ambicion y sus venganzas. ¡Monarca digno de amor y compasion! Trás una juventud oprimida, y un largo y pérfido cautiverio, te estaba reservado ser presa de una faccion de hipócritas ineptos y malvados, que haciendo en seis años de paz más daño á la nacion que el enemigo en los de la guerra, te enagenasen el amor de tus súbditos, te presentasen á la faz del mundo como un tirano, y te espusiesen á los horrores de una revolucion! Si como lo lleva generalmente el órden de la naturaleza, se compensan los bienes con los males, ¡cuán grande será la gloria de tu reinado constitucional, si ha de compensar los males del mando absoluto! ¡Cuánta tu felicidad futura, si ha de compensar tus pasadas calamidades! Así parece que lo quiere la Providencia, pues la nueva carrera se te ha abierto, sin ninguno de los horrores que acompañan á las revoluciones, y se ha señalado con este prodigio tu entrada en el imperio de la ley, que ni adula ni insulta.

Seguramente España no hubiera permanecido tanto tiempo en el estado letárgico, ruinoso y degradante que tenia, si su situacion geográfica no la tuviese fuera de contacto con las naciones poderosas y más civilizadas, pues en este caso, ó la revolucion se hubiera anticipado, ó hubiera sido presa de cualquier príncipe ambicioso, que hubiese querido conquistarla. Extinguido el amor á su rey, sustituido el egoismo al amor de la patria, difundido el descontento por todas las clases del Estado, sin crédito ni recursos, sin ejército ni marina, y con un gobierno desacreditado y aborrecido, que no contaba con fuerzas para defenderse, no podia esperar la nacion peor suerte de pasar á otro dominio, que la que sufria por la rapacidad, ineptitud y crueldad de los gobernantes á que estaba entregada.

En tál estado la revolucion era ya una consecuencia necesaria del abuso del poder, de la confusion del gobierno, y de la perspectiva de lo futuro, que era tan funesta como la de lo pasado. Y aunque aquella es, y debe ser en todo caso, el último recurso de todos los hombres que no saben pensar ni conocer los efectos de las pasiones que desencadena, apenas habia ya quien no la desease: los sábios estaban decididos á ella por la conviccion de la necesidad que la traia; los irritables por su sensibilidad á la opresion; las almas fuertes por la indignacion que escita un gobierno en manos indignas; los denodados y fogosos por el glorioso deseo de arrostrar peligros en una noble y justa causa; los ofendidos por su resentimiento, y la nacion entera por el instinto de la propia conservacion, y tendencia natural á mejorar de suerte. Ya se habia llegado á la línea de demarcacion que indica el momento en que se debe dejar de obedecer y empezar á resistir: solo faltaba una ocasion oportuna en que estallase y se descubriese la opinion general; y la disposicion del pueblo y el ejército reunido en Andalucía para hacer la costosa y mal preparada espedicion de Ultramar, facilitaron los medios, proclamando el primero la libertad de la patria. El ejército tenia á la vista el poco resultado de otras espediciones; habia conocido la perfidia con que el año 14 se abusó de su lealtad al rey; notaba entre ésta y las primeras espediciones la enorme diferencia de que éstas habian ido á sosegar turbulencias injustas, y llevar á la España ultramarina la libertad y santas leyes de nuestra Constitucion, que establecida en ella hubiera hecho la felicidad de sus vastas regiones; pero esta última llevaba el despotismo, que asolaba la España europea; estaba penetrado de que si la sublevacion de las provincias insurgentes fué de principio injusto, ahora su resistencia tomaba el carácter de defensa de sus derechos naturales, rechazando la opresion de un gobierno destructor. Por tanto creia que enviarle á guerras sin gloria, y sin prepararle el triunfo por otros medios más que su fuerza física, era querer deshacerse de él como de un enemigo peligroso; era comprar á costa de su sangre un nuevo número de esclavos en los insurgentes que redujese; y en fin, era manifestar el deseo de privar á la nacion del apoyo de sus valientes, únicos restos que quedaban de los 200,000 guerreros que tenia á principios del año 14, y cuya gloria y merecimientos hacian sombra á los proyectos de la oligarquía teocrática que dominaba. El ejército lo habia visto todo, lo habia sufrido, pero su obediencia no era envilecimiento: las virtudes y el valor de los vencedores de la Albuera y San Marcial estaban sofocados, pero no extinguidos; su corazon en secreto daba culto al númen de la patria, desterrado por el ídolo de la adulacion; la disciplina del guerrero, aunque severa, no es la ciega abnegacion del cenobita; el ejército estaba reunido, su opinion era general y conforme al voto de la nacion, y en él residian los medios de anunciarlo y sostenerlo. La tentativa de julio del año anterior se habia frustrado, la disposicion y resolucion no era igual en todos los cuerpos, aunque el deseo fuese el mismo, pero esto nada importaba, bastaba el primer impulso, y llegó su momento. El dia primero de este año vió el sol, por primera vez en el mundo desde su creacion, un ejército libertador de su patria, sin deslucir el trono de su rey. Un caudillo animoso se presenta á las filas: «Basta de sufrimiento, dice, guerreros de España, hemos cumplido con el honor; más larga paciencia seria vileza y cobardía: el rey y la patria son esclavos de una faccion; restablezcamos el imperio de la ley; devolvamos su libertad al pueblo y su gloria al trono.» El grito universal de ¡libertad! ¡Constitucion! ¡patria! puebla los aires, y resuena en las llanuras de las Cabezaz: 6.000 bayonetas siguen á sus intrépidos caudillos, ocupan los libertadores la inespugnable situacion de la Isla, despues de proclamar solemnemente el código sagrado de la libertad, y juran con la fuerza de la ra-

zon y el entusiasmo del valor su observancia y defensa hasta la muerte.

A la noticia de tan bizarra empresa, todas las provincias comenzaron á fermentar, y á proporcion de sus circunstancias se presentaron bajo el mismo aspecto, con el mismo espíritu y con la misma decision. El fuerte gallego, el noble asturiano, el bravo navarro, el infatigable murciano, el esforzado aragones, el impávido catalan, todos repitieron la misma voz, todos proclamaron la Constitucion, todos corrieron á las armas para defenderla, todos formaron gobiernos populares y provisionales para establecerla, y todos acataron á su rey al mismo tiempo que recobraron su libertad. Las provincias interiores y la capital, ardiendo en los mismos deseos, esperaban que el gobierno, viendo abierto el abismo en que podia hundirse el trono, evitase la necesidad de un movimiento popular, siempre peligroso y terrible; pero aunque todo lo podian esperar de su rey, nada tenian que esperar de los gobernantes que le sitiaban. Lejos de esto, los hipócritas observando el silencio de la felonía y deslumbrando al monarca, consumaban la carrera del crímen, armando los brazos fratricidas sin el menor escrúpulo, para inundar en sangre la patria y tener el placer de conservar el mando despótico, aunque fuese sobre escombros y cádaveres. ¡Insensatos! Ignoraban la verdad mas trivial de la historia, á saber, que las naciones nunca perecen, y lo que en ellas perece son los gobiernos. Casi todas las provincias de la circunferencia de la Península estaban declaradas en armas y con gobierno provisorio; ya la opinion se enunciaba francamente; el cobarde espionaje se ejercitaba sin resultado alguno; casi á las puertas de la capital se habia proclamado la Constitucion por un cuerpo de tropas, que tranquilamente ocupaba y recorria la Mancha: el imperio anticonstitucional no se estendia á más que desde Aranjuez á Guadarrama, el horizonte que se descubre desde palacio era límite del reino de Fernando sin Constitucion; los gobernantes podrian decir, «ya no poseemos mas que lo que vemos,» y aun el gobierno no habia dicho nada al pueblo; no se habian atrevido á llamar en público traidores y rebeldes á los dignamente levantados, porque eran muchos, y temian tener que sucumbir á la razon apoyada de la fuerza. Los segundos agentes emplearon por adulacion tan odiosos nombres, último obsequio que podian hacer al despotismo moribundo; pero ya toda España sabia que las naciones no se rebelan, porque tienen derecho de darse ó de exigir un gobierno conveniente y justo, y que quien se rebela son los gobiernos, cuando son injustos, y porque no tienen derecho de tiranizar á las naciones.

Ya era llegado el momento de la esplosion, retardada mes y medio por la prudencia de los buenos, y hecha al fin precisa por la mala fé de los gobernantes, que en ello hicieron el último mal que pudieron á la patria y al rey, como fué esponerlos á los terribles esfuerzos de una revolucion. Pero no temais, ¡amada patria, y monarca querido! Los que os salvaron ántes del poder de los enemigos esteriores, os salvarán ahora de las garras de los internos, cuya hipocresía os ha conducido al precipicio. El pueblo y el ejército están unidos, los hombres buenos de todas las clases, en lugar de encerrarse en sus casas, en lugar de abandonar al pueblo á los excesos, se pondran á su cabeza, conducirán su movimiento, refrenarán su fogosidad, conservarán el órden, inspirarán respeto á la dignidad real, la harán conocer su estado, y le manifestarán honradamente sus necesidades; su carácter será el de una resolucion invariable, sus armas serán palmas, su grito Ley y Rey, su divisa la Constitucion. Ninguna voz de «muera,» ni aun dirigida á los malvados, empañará el aire puro de la libertad y gloria que llenará nuestra atmósfera el dia 7 de marzo. Así fué puntualmente; el pueblo y la heróica guarnicion de Madrid, hechos lo que realmente son, una familia de hermanos, se cubrieron de una gloria á que ninguna nacion ha llegado haciendo una revolucion, sin

mover una bayoneta, sin una gota de sangre, sin desórden alguno. En la guarnicion desde el general hasta el último soldado, y en el pueblo desde el sábio hasta el más inculto, parecia haberse despertado como por encanto una gloriosa y nunca vista emulacion de ejercitar las nobles y sublimes pasiones que elevan á los hombres sobre su comun esfera. Nunca se vió tanta union y fraternidad; nunca se enunció la voz de patria, ley, rey, con la virtud y dignidad que merecen tan caros objetos. ¡Amor santo de la patria! tuyo es este prodigio; tú convertiste á los guerreros en héroes de paz, y á los ciudadanos en soldados de la razon. En este dia prometió S. M. jurar y guardar la Constitucion de nuestra monarquía, y verificado este juramento el dia 9, con la mayor espontaneidad del bondadoso monarca, el entusiasmo y la alegría pública no tuvieron límites: reuniones, fiestas, iluminaciones, canciones patrióticas, animadas del grito de: «Viva la Constitucion, viva el rey constitucional,» formaban el delirio de placer, á que se entregó el pueblo sin intermision los dias siguientes, por manera que la Junta habló con exactitud geométrica el dia 2 de mayo, cuando dijo que la revolucion de España y variacion de su gobierno se habia hecho con seis años de paciencia, un dia de esplicacion y dos de regocijo.

Pero las nuevas instituciones que acababan de jurarse á la faz de Dios y de los hombres, no podian ser establecidas por los principales agentes del anterior gobierno; el pueblo necesitaba garantía de la buena fé de éste, y el rey de la seguridad y decoro de su trono y Real persona. Objetos tan sagrados no podian entregarse á la justa desconfianza que debian inspirar al pueblo los gobernantes del régimen arbitrario, y al rey la instabilidad y riesgos de los movimientos populares. De aquí nació la formacion de esta Junta provisional, compuesta de personas de la confianza del pueblo y de S. M., quien el dia 9 la mandó reunir para consultarle las providencias que emanasen del gobierno, hasta la reunion de las Córtes que debian convocarse cuanto ántes.

Reunida la Junta, y animada del mejor deseo del acierto, comenzó sus trabajos por fijar sus ideas, para que sus operaciones no incurriesen jamás en contradicciones ó en errores, que por pequeños que fuesen en sí, la naturaleza de las circunstancias podia hacerlos de la mayor importancia y trascendencia. De pequeños principios y deslices, al parecer despreciables, nos manifiesta la historia que han tenido orígen los grandes y funestos sucesos que han trastornado los gobiernos y las naciones en crísis de esta especie. Generalmente se ha creido que una revolucion es una mudanza de gobierno, y se ha confundido una idea, que bien conocida de los pueblos y de los que los han guiado en tales casos, los hubiera libertado de grandísimos males. La Junta se penetró bien de que la revolucion es la reaccion natural de la libertad contra la opresion, y la mudanza ó variacion de gobierno es, ó debe ser, su objeto. Toda revolucion que dure mas de un dia, es necesariamente sangrienta y desgraciada, porque su duracion supone falta de gobierno, y á esta sigue inmediatamente la anarquía.

De aquí se siguen dos consideraciones de consecuencia gravísima: 1.ª Que la revolucion, ó lo que es lo mismo, la reaccion de la libertad contra la opresion, siendo una operacion física, debe ser igual y contraria á la accion que la produjo; y esta es la causa por que las revoluciones de Inglaterra, Francia y otros paises han cubierto de sangre y de delitos su suelo, vengando en meses ó años de reaccion la opresion de siglos enteros. Pero si la prudencia puede quitar á la reaccion este carácter de física, y hacerla en cierto modo moral, entonces las leyes se varían tranquilamente, y sin horrores ni crímenes, antes bien poniendo en ejercicio las virtudes. 2.ª Que toda variacion, ó sea revolucion, por ceñirnos á la espresion vulgar, que haga el pueblo por sí mismo, debiendo ser larga, y por consecuencia, desgraciada, y acabar en

nueva tiranía, solo puede ser feliz cuando indicada por el pueblo, sea ejecutada por el gobierno mismo; de lo que se sigue que es necesario conservar el gobierno, y no así como quiera, sino conservarle con la consideracion y fuerza necesaria para que se haga obedecer. La fuerza disuelta y tumultuaria de los pueblos no sirve, por grande que sea, para establecer nuevas instituciones; solo puede hacer esta operacion con la fuerza contínua y reunida de los gobiernos. Así, pues, lo que necesitábamos era trasformar el gobierno, pero no destruirle. De haber comenzado los pueblos por destruir su gobierno, han resultado las calamidades de todas las revoluciones, y esto provino de haber trasportado á los hombres el aborrecimiento que solo debe tenerse á las cosas. Las naciones en una larga série de siglos, asesinando príncipes y magistrados, no han hecho mas que sustituir un tirano á otro; si en lugar de decir, «muera el tirano,» hubieran dicho, «muera la tiranía,» lo hubieran acertado.

Como las tempestades en el órden físico de la naturaleza, son las revoluciones en el órden moral de la sociedad. Aquellas son un efecto necesario del desórden y falta de equilibrio de principios naturales, y éstas lo son del abuso del poder y falta de equilibrio en los derechos y obligaciones; el efecto de las primeras es el restituir el vigor y lozanía á la mústia y moribunda naturaleza, y el de las últimas restablecer la fuerza de las leyes protectoras de los pueblos. Pero el efecto de las primeras es fijo y seguro, porque la naturaleza obra siempre por leyes invariables; y el de las segundas es tan vario, como lo son las opiniones que dominan en los hombres; y de aquí procede, que la mayor parte de las revoluciones han acabado por establecer una nueva tiranía sobre las ruinas de la antigua, porque no fijándose en principios seguros la marcha de las nuevas disposiciones, su contínua y penosa situacion fatiga á los pueblos y á los gobiernos, y se abandonan á la muerte; los unos, cansados de no ver cumplidos nunca sus deseos, y los otros, de no acertar á satisfacerlos; aquellos de tocar males en lugar de los bienes que se prometian, y éstos de encontrar vituperios donde esperaban alabanzas.

El movimiento del ejército y del pueblo habia sido solo el relámpago precursor de la tempestad que amenazaba, preñada de venganzas, pasiones é intereses opuestos, que nunca se concilian, una vez desatados; y ¿cómo impedir su funesta explosion? Conteniendo la exaltacion, y desarmando la arbitrariedad; guiando al monarca por el camino de la ley, y al pueblo por el de la obediencia nacional; anticipándose, ó previniendo la explosion de la revolucion, así como el sábio físico, que para evitar la de una nube, la descarga del eléctrico, y restituyendo por este único y verdadero medio el equilibrio á la naturaleza, restablece la atmósfera á su brillante serenidad, sin pasar por los horrores del trueno, ni los estragos del rayo.

No adormecia al vigilante celo de la Junta la apariencia de tranquilidad y buen órden con que el pueblo habia hecho su movimiento, por que conocia que nunca en su principio se desencadenan las pasiones innobles que las revoluciones abortan, ni se manifiesta en el principio la discordia, porque la primera impresion del peligro causa naturalmente la union, que la imprevision atribuye á igualdad y conviccion de principios. Lejos de este funesto error, la Junta comprendia toda la estension de las consecuencias necesarias de una revolucion, que cualquiera que fuera su primer aspecto, podia ser tanto mas terrible, cuanto ademas de romper el antiguo yugo del poder arbitrario, tenia que vengar á la razon ultrajada, por seis años de persecuciones inícuas que habian ofendido á todos y hecho gemir millares de familias; añadíase á esta consideracion la del efecto que producen en tales crísis las teorías exaltadas, que confunden los hombres con las cosas y el derecho de

pueblo con su fuerza, no considerando que no hay derecho contra razon en nadie, aunque en el pueblo hay fuerza para todo.

La situacion en que se hallaba la Junta era delicada, porque su fuerza moral tenia que ser á un mismo tiempo el escudo del rey y del pueblo; uno y otro esperaba de ella la seguridad de sus respectivos derechos, y era dada por ambos como una garantía mútua de sus operaciones. Tál se consideró la Junta, tál se hizo considerar del pueblo y del gobierno, para que ambos se persuadiesen de que conservaria escrupulosamente la línea de demarcacion de sus derechos y obligaciones, y nada propondria que no fuese dirigido á guardar y asegurar los del tronó y los del pueblo, evitando cuidadosamente toda invasion del uno sobre los del otro, que es el verdadero medio de derramar el saludable bálsamo de la confianza, único calmante de las agitaciones políticas. Tenia, pues, que contener la natural tendencia del pueblo y del gobierno á arrogarse derechos, y disminuir obligaciones; y como el mantener este justo equilibrio, así como es la mayor dificultad, es el único medio de llevar á efecto la salud de la patria, la Junta formó desde luego la resolucion de mantenerle tan invariable, que el que hubiese querido invadir los derechos del otro, hubiera tenido que pasar por encima de sus cadáveres, así el pueblo para atacar los derechos del trono, como el rey para invadir los del pueblo.

Difícil cosa parecia que nuestra revolucion no fuese acompañada de los desastres que todas las de otras naciones, pero la Junta se atrevia á esperarlo, siguiendo sus principios, y aprovechando con arreglo á ellos el momento decisivo que cada cosa tiene en el mundo, y aunque conocerlo y aprovecharlo sea el mayor esfuerzo de la prudencia, sus buenos deseos le ocultaron la escasez de la suya, fiada en que, tomando sobre sí la revolución en el instante de su crísis, podria darle una direccion fija y favorable, y conseguir así el sujetar sus resultados ó cálculo; porque sin una direccion determinada, las revoluciones marchan ciegamente entregadas al acaso; los hombres no ven el fondo del abismo que se abre á sus pies, y cada dia es una nueva revolucion, que aborta y engendra al mismo tiempo sucesos, que los hombres mas sábios no pueden esperar ni prevenir. Uno de los principales resultados que la Junta se proponia sacar de su conducta, fundada en estos principios, era hacer amable la causa de la libertad, separando de ella las tristes escenas que suelen acompañar, ó mas bien impedir su establecimiento, y lograr que el despotismo huyese de vergüenza y confusion del suelo de las Españas, probando al pueblo y al gobierno que la libertad bien organizada, no solo se conforma con la ley, sino que la fortifica y ennoblece.

No era menos grave el cuidado que la Junta debia tener de no dejarse sorprender, tanto por los estravíos de la exaltacion de los amantes de la libertad, como por las arterías y sugestiones de los enemigos de ella, y mucho más conociendo la astucia de los últimos para sacar partido y servirse de la efervescencia de los primeros, como del instrumento más apropósito para minar los cimientos de la libertad naciente. La exaltacion por sí sola, en cualquier sentido que sea, trae consigo la intolerancia y la infraccion de las leyes protectoras de la libertad, y presentando siempre á los gobiernos un estado inseguro y revolucionario, tiraniza la opinion, y esparce la alarma y la zozobra. La Junta, pues, se propuso, como un principio de conducta de la más alta importancia, evitar toda exaltacion en sus disposiciones, y no dar márgen á la pública, fijando en su corazon la importante verdad de que: «Los reyes se harán tiranos por política, siempre que sus súbditos se hagan rebeldes por principios.»

Tendida la vista sobre el vasto espacio de las revoluciones, y adoptados principios generales para conducirla felizmente, faltaba todavía considerar los

obstáculos que presentaba el estado particular de las provincias. La guerra civil habia comenzado desde que el ejército, reunido en Andalucía, recibió la órden de obrar hostilmente contra las tropas de la Isla; la causa y el nombre de nacional de un ejército, y de real otro, hacian verdaderamente enemigos unos de otros á los españoles, y las hostilidades empezadas entre los dos ejércitos, ofrecian ya todo el carácter y encarnizamiento de una guerra civil.

El aspecto de las provincias levantadas, que habian formado sus juntas provisorias cada una de por sí, y cortado toda comunicacion con el gobierno, partiendo sin uniformidad, aunque con el mejor órden interior, amenazaba una escision, ó que tal vez levantase la cabeza la hidra del federalismo. El gobierno acababa de ceder, despues de dos meses de lucha; su trasformacion de absoluto en moderado no podia ser obra de un momento, y hasta que los principales agentes fuesen sustituidos por otros, y el régimen constitucional se estableciese, ni el ejército de la Isla, ni las provincias podian ni debian dejar su actitud imponente y armada, porque esta era su única salvaguardia y garantía; invitarlos á desarmes y á entrar en comunicacion de pronto, sin que ántes se les diesen pruebas de la buena fé y decision del gobierno, podia parecer un lazo tendido por éste para reducirles á la obediencia pasiva, y como no tenian ciertamente motivos de esperar ningun bien, y sí de temer todo mal, segun la esperiencia de seis años, su suspicacia era justa, era necesario respetarla, y abrir á la confianza el único camino de la buena fé, con pruebas indudables de una marcha leal y constante por la noble senda de las nuevas instituciones. Esta marcha debia ser rápida, mas no imprudente y precipitada; sus providencias debian ser esenciales, y no solo para las provincias que no habian negádo la obediencia, sino generales para todas, porque siendo dirigidas á restablecer el sistema constitucional, debian ser admitidas hasta de aquellas en que sin gobiernos provisionales se hubiesen anticipado á dictarlas en sus distritos.

Poner en accion, al mismo tiempo que las leyes fundamentales se juraban, todas las providencias que el gobierno representativo dictó en tres años, tenia el inconveniente de escitar y promover la confusion en las segundas manos del gobierno, y cada agente hubiera dado en su ejecucion más preferencia à unas que á otras, y el ejecutarlas todas á la vez, sobre ser imposible, hubiera sido el modo de que ninguna se hubiese llevado á efecto, y en lugar de una mudanza de gobierno, se hubiera hecho una completa desorganizacion de todos sus ramos. Además de esto era de observar, que siendo muchas de las disposiciones contenidas en los decretos de las Córtes y órdenes de la Regencia, propias del momento en que se dieron, y que cesaron con las circunstancias que las habian producido, el discernimiento de éstas con las que debian restablecerse, seria tan vario como los funcionarios que debian ejecutarlas. En fin, bien meditado este punto, tomó la Junta el prudente partido de los buenos médicos, que no administran al enfermo de una vez toda la medicina que necesita, por segura y saludable que sea, sino con proporcion á la posibilidad de sus fuerzas físicas, y con el tiempo necesario para que obre, sin la interrupcion ó nulidad que causaria su acumulacion. Y en fin, si la Junta hubiese exigido la sancion real, de una vez, á todo lo mandado por las Córtes, habria faltado al principio que adoptó, de conservar al gobierno toda la dignidad y decoro que le dá y asegura la misma Constitucion; su conducta hubiera sido tachada de violenta, y este mismo carácter tendria la sancion real, si se hubiese dado sin el tiempo necesario, para que fuese obra y resultado de exámen y de íntimo convencimiento.

Pero así como la precipitacion de las disposiciones para el restablecimien-

to del régimen constitucional seria imprudente y peligrosa, su lentitud causaria el enorme perjuicio de dilatar los buenos efectos de su ejecucion, y de tener que ocuparse las Córtes en su plantificacion, luego que se instalasen, en lugar de los grandes objetos legislativos á que debian consagrar sus tareas. Para evitar, pues, ambos inconvenientes, fijó la Junta la atencion en la sucesion que debia darse al restablecimiento de aquellas disposiciones segun su importancia, dando la primera en su juicio á las que eran orgánicas y constitutivas del nuevo régimen; era tambien preciso darlas en un órden bien meditado, que las primeras facilitasen la ejecucion de las segundas, y éstas la de las sucesivas, porque no es menos importante establecer leyes, que el facilitar su ejecucion.

La naturaleza de la Junta y el espíritu con que fué creada, era de una corporacion cogobernante con el monarca, pero el carácter que se le dió por escrito, fué de consultiva hasta la reunion de las Córtes. Esta notable diferencia en hombres de menos cordura, pudiera haber causado muy malos efectos (pues desde luego produjo alguna inquietud en el público que procuró desvanecer), pero como apenas hay cosas de que el verdadero celo no pueda sacar partido, y volverlas en bien de la patria, cuando ésta es la única pasion del hombre público, la Junta se propuso servirse de esta misma diferencia, para presentarse bajo el aspecto que fuese mas conveniente en su caso, no escitar celos en el gobierno, ni ideas quiméricas en el pueblo, y poder conservar el ejercicio de su atribucion sin degradar al uno, ni exaltar al otro. Otra consideracion tambien de la mayor importancia, decidió á la Junta á tomar este término, y es la de que todas las corporaciones populares de esta clase, en tales casos, vienen á acabar con los gobiernos, por poco que en ellas se mezcle la ambicion, ó el furor de captar la popularidad; y si evitan estos escollos, por poca resolucion ó confianza, incurren en el opuesto de entregarse al gobierno, y ponen al pueblo en el caso de una revolucion para recobrar los derechos de que se cree despojado, cuando considera á la autoridad de su eleccion y confianza en una opresion ó dependencia precaria del gobierno. En ambos casos peligra la causa del trono y del pueblo, y la historia de las revoluciones nos conserva la memoria de los males que han procedido de este orígen, para que la Junta los olvidase y no tratase de evitarlos.

La Junta, pues, con arreglo á estos principios, debia ir dejando su popularidad y transferirla al gobierno, á proporcion de las pruebas que éste diese de su buena fé y decision por el sistema constitucional; conservarle el respeto y decoro que los movimientos populares hacen vacilar, y cuya depresion es el precursor de la caida de los tronos y de la subversion de la sociedad; conciliar é identificar el amor á la ley y al rey, y preparar la reunion de Córtes en términos que éstas hallasen ya organizado y en accion espedita el gobierno constitucional, y estuviesen desembarazadas de todas las atenciones que no fuesen las legislativas.

Estos son los principios que la Junta adoptó por norte de su conducta en las espinosas circunstancias, en que plugo á la Providencia fiar á sus cortas luces y débiles hombros el grave cargo que hoy finaliza, y cuyo desempeño, cualquiera que haya sido, presenta al juicio de la nacion.

Indicados con la posible rapidez y concision los más esenciales principios que la Junta adoptó por base de sus operaciones, y los objetos que con ellos se proponia, pasa á hacer un ligero bosquejo de aquellas, citando como comprobantes algunos documentos, pues el referir todos los trabajos seria inútil é impertinente, y mucho más quedando en poder del Congreso para el uso que estime conveniente.

Corto ha sido en verdad el espacio de cuatro meses, que la Junta ha estado al frente de los negocios públicos, pero tan fecundo en materias de su instituto, que para no hacer una aglomeracion informe y pesada de sus operaciones, es preciso clasificarlas, reduciendo á una gran seccion las pertenecientes al restablecimiento del régimen constitucional, y á otra, las tocantes á la marcha del gobierno de la monarquía, durante las funciones de esta corporacion, y dividiendo después estas dos secciones en las subdivisiones más esenciales, sin mencionar la multitud de pequeños incidentes, que si bien han sido objeto de su trabajo, no deben serlo de su conmemoracion, pues aunque han contribuido á establecer el órden, se han confundido después con el mismo, así como las fuentecillas que concurriendo á formar los rios, se confunden con ellos, al mismo tiempo que ayudan á formar su caudal.

Despues de esto, la Junta provisional daba cuenta del estado de los negocios en cada ramo y en cada departamento de la administracion pública, bajo los epígrafes de: *Reunion de la opinion al centro del gobierno constitucional:—Correspondencia con las Juntas provisionales:—Convocatoria y reunion de Córtes:—Gobierno:—Relaciones exteriores:—Administracion pública:—Ultramar:—Negocios eclesiásticos:—Hacienda:—Marina.*

De buena gana trascribiríamos tambien estos interesantes datos, mas no nos es posible por su mucha estension.

## II.

*Dictámen de la Comision nombrada por las Córtes para presentar un proyecto de ley que asegure á los ciudadanos la libertad de ilustrar con discusiones políticas, evitando los abusos.*

La Comision encargada de proponer un proyecto de ley que asegure á los ciudadanos la libertad de ilustrar con discusiones políticas evitando los abusos, ha meditado muy detenidamente sobre tan delicada materia, tomando en consideracion la tendencia del corazon humano, lo que arroja de sí la historia de las asociaciones creadas al parecer por el celo patriótico, pero sin la concurrencia de la autoridad, y las disposiciones positivas de nuestras leyes no derogadas aún, y sobre todo teniendo siempre clavados los ojos en la letra y espíritu de la Constitucion política de la monarquía. Si la natural propension de los individuos los impele á dar ensanche cada uno á lo que mira como propiedad ó atribucion suya, los cuerpos políticos, ó sea estos mismos individuos formando asociacion, pugnan incesantemente para dilatar la esfera de sus facultades. Y de aquí la imperiosa necesidad de que la ley marque sus límites de un modo positivo, y vele de contínuo para que no sean traspasados.

Examinadas bajo este punto de vista las sociedades patrióticas, las federaciones, etc., se hallaban en vísperas de llegar á un término que hubiera llenado de amargura á sus mismos fundadores y á los asociados primeros. Erigidas por el más interesado patriotismo para sostener la vacilante opinion pública en los dias de mayor crísis, cooperaron á preservar tál vez la nacion de las reacciones más ominosas, calmando la ansiedad de los leales, enfrenando las maquinaciones de los disidentes, y templando la vehemencia de los impetuosos. Pero sentado ya majestuosamente el edificio de nuestra libertad civil, y obtenida en 9 de julio toda la garantía que es de desear en lo humano, la regeneracion política, consiguiente al nuevo sistema, debió ser obra de los elementos que ha señalado la Constitucion misma, sin la concurrencia de otro alguno, por plausible que pareciese. Partiendo de base tan sólida las sociedades, segun la organizacion que se habian dado y el noble orgullo que les inspiraban sus servicios, se encontraron naturalmente en una posicion muy difícil desde la instalacion del Congreso, como lo reconoció alguna de ellas, tomando el prudente acuerdo de disolverse. Su propagacion y relaciones mútuas caminaban sin advertirlo á una especie de proselitismo, que la novedad, el fuego de la juventud y otras mil concausas multiplicarian más y más cada dia. No era de esperar que retrocediesen en su marcha, pues en los momentos de oscilacion ejercieron cierta potestad tribunicia, forzando, por decirlo así, en sus mismas trincheras á las autoridades precarias é interinas, para que no se desviasen una sola línea de la senda constitucional. Emprendida ya ésta por autoridades y cuerpos estables bajo la ley de la responsabilidad, la censura de la imprenta y la vigilancia de las Córtes, legítimamente congregadas, debia temerse ó que el ardor del celo entorpeciera á los respectivos poderes en el desempeño de sus atribuciones, invocando como auxiliar el extravío de la opinion de la incauta muchedumbre, ó que en un momento de fogosidad se avanzasen procedimientos inconsiderados, cuyo menor resultado seria el descrédito de las nuevas instituciones, y una cooperacion indirecta á los conatos de los malvados que la detestan en su corazon. La Comision no hará ciertamente las odiosísimas comparaciones del desenredo que tuvieron en una nacion vecina las juntas que habian empezado como el modelo de amor á la patria, y que blasonaban de ser el baluarte de la libertad. Otra es la circunspeccion, la sensatez y cordura del pueblo español. Y pues cuenta además, como patriotismo esclusivo suyo y de su presente generacion, la gloria de haber combinado un sacudimiento universal sin convulsiones anárquicas, sabrá no desmentirse en el progreso de su generacion, y se elevará desde el abismo de la esclavitud hasta la cumbre de una libertad anchurosa, sin que se turbe por un solo momento el órden público. Pero la Comision no puede olvidar ni debe pasar en silencio los sucesos domésticos.

El celo por la conservacion de antiguas franquezas dió orígen á la liga de Lerma en los dias de don Alonso el Sábio, cuyos tristes resultados esperimentó y describió él mismo en el libro de las Querellas. Son bien sabidas las hermandades que para contrarestar las demasias de los tutores y potentados, durante la menor edad de don Alonso el Onceno, se otorgaron en Búrgos el año 1315, y aun fueron confirmadas en las Córtes de Carrion en 1317. Á su imitacion y para sostén de la pública libertad, creóse la de 15 de setiembre de 1464, cuyo trágico fin se dejó ver en Avila al siguiente año, y solo pudo conjurarse otorgando exorbitantes donativos á los coligados, segun respondió al reino Enrique IV. en la peticion cuarta de las Córtes de Ocaña de 1469.

Entretanto en Aragon los ricoshomes de natura é mesnada, los hidalgos é

infanzones con los magistrados de voto en Córtes, jurándose mútua fidelidad, socolor de mantener su Constitucion, atacaron más de una vez el trono constitucional, dictando leyes y usando de sello particular, y arrancando el reconocimiento de este ominoso derecho á Alfonso III. en 1287, y á don Pedro IV. en 1347, hasta que poco después le borró este monarca con su misma sangre, de acuerdo y en presencia de las Córtes, como nocivo al Estado ó injurioso al Rey.

Se dirá quizás que otra es la situacion del reino, la índole de nuestra Constitucion actual, el orígen ú objeto de las sociedades ó federaciones patrióticas, pues que se encaminan únicamente á difundir las luces ó rectificar la opinion, y á desplegar por los medios legales el derecho de peticion que concede á todo español la ley fundamental del Estado. Sea así enhorabuena. Pero la comision debe manifestar al Congreso sin reserva, que estando todavía en su infancia dichas asociaciones, se advierte ya una fraternidad y enlace entre sí mismas, que tiene todos los síntomas de federacion y de alianza ofensiva y defensiva, si es lícito hablar así; que han llegado á sus manos impresos de algunas con un tono muy amenazador; bandos fijados por otras en el lugar de su residencia, cuyo lenguaje es enteramente subversivo; escritos, en fin, dirigidos á las Córtes y que obran en su Secretaría, en los cuales se califican á sí mismas de parte integrante de la representacion nacional. Y si á esto se añaden la celebracion de sesiones secretas, las circulares y correspondencia recíproca, las derramas de caudales y la animosidad indecible de ciertas peroraciones públicas en que no se respetó cuanto hay de sagrado entre los hombres, ¿será por ventura temeridad el recelar, que acrecentando con el tiempo su poderío llegasen un dia á comprometer abiertamente la pública tranquilidad? ¿Quién responderia de ella la mayor parte del año en que no deben estar congregadas las Córtes, si á vista, ciencia y paciencia de ellas despliegan un carácter tan imponente?

Todavía la Comision, ansiosa de acertar en su dictámen y de no desviarse un ápice de la ley, ha procurado registrar escrupulosamente las que se hallan en nuestros códigos vigentes. Empezando por el de las Siete Partidas, trató de analizar la opinion vertida en este salon mismo, de que son legítimas semejantes asociaciones, aunque desde luego le parecia una paradoja, que un cuerpo de leyes que prohijó las falsas decretales en menoscabo de nuestra antigua disciplina, que ensanchó los límites del poderío real en los términos que espresa la ley 12, título 1.º, partida 1.ª, que canonizó los feudos y los tormentos, autorizase las cofradías y asociaciones sin la intervencion del gobierno. Pero no es esta la vez primera que se ha abusado del testo de ellas para apoyar actos contrarios á su verdadero sentido, por los que se vió turbada la seguridad del Estado. Los descontentos en tiempo de don Juan II. alegaban en favor de su levantamiento la ley 25, título 13, partida 2.ª, y el reino hubo de pedir su declaracion ó derogacion en caso necesario, como se hizo muy circunstanciadamente por carta real publicada en Olmedo á 15 de mayo de 1445. La ley 10, título 1.º, partida 2.ª que se invoca ahora para el sostén de las sociedades, literalmente tomada, no es más que un retazo copiado de las Obras políticas de Aristóteles, en donde se dá la definicion del tirano usurpador de los tronos, y se hace la descripcion de las malas mañas que emplea para sostenerse, táles como la persecucion de las letras, el empobrecimiento de sus esclavos, la prohibicion severa de toda reunion, etc. ¿Cómo puede aplicarse esta doctrina á los imperios bien constituidos? Por tál reputaba el suyo el hijo y sucesor de San Fernando. En sus dias se permitieron los ayuntamientos legítimos de todas las clases; ni le escedió príncipe alguno, coetáneo suyo, en el celo para dar impulso y dispensar proteccion á

las luces que tanto aborrecen los déspotas. Y sin embargo, tratando la ley 4.ª, título 3.º, partida 6.ª de aquellas personas ó cuerpos que no pueden ser instituidos por su incapacidad, se esplica así; «Otro sí, no puede ser establecida por heredera ninguna cofradia ni ayuntamiento que fuese fecho contra derecho ó contra voluntad del rey ó del príncipe de la tierra.» Es visto, pues, que desaprueba y califica de ilegales todas las reuniones en forma de corporacion que se organizan por autoridad propia. Ni es esta una doctrina nueva introducida por las Siete Partidas. Es, sí, un principio eterno del derecho social, que no puede ser desatendido sin barrenar los cimientos de la misma sociedad.

La Recopilacion le adoptó en sus leyes, descendió á mayores detalles, y declaró nulas y punibles todas y cualesquiera asociaciones gremiales, académicas, religiosas y civiles, que no hubiese autorizado el gobierno, prévio el reconocimiento de sus ordenanzas, señaladamente la ley 12, título 12, libro 12, como que profetiza las maneras que emplean, y el desenredo á que suelen llegar ciertas juntas, cuyo fin aparece muy plausible.

Pero lo que ha llamado más la atencion de la Comision es la letra y espíritu de nuestra Constitucion política. No refutará, porque no merece séria refutacion, la inteligencia que se pretende dar al artículo 371. Escribir, imprimir y publicar bajo la responsabilidad de las leyes sobre libertad de imprenta; hé aquí lo que se permite en él á todo español. ¿Y podrá aplicarse á las peroraciones verbales la voz *publicar* sin que se violente de todo punto el genuino sentido de las palabras?

La Constitucion otorga á todo español el derecho de censurar por escrito las operaciones de los funcionarios, como un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan. Otórgales además el derecho de peticion ante las Córtes ó el rey, creando esta accion popular para la estabilidad de la ley fundamental. Pero cuando trata de la instruccion pública, de este agente tan poderoso para arraigar el sistema, lejos de autorizar á cada uno para que levante cátedras, arengue en plazas ó en cafés, y se inaugure con el dictado de maestro, previene, por el contrario, que la enseñanza sea uniforme y corra á cargo de la direccion de estudios, bajo la autoridad del gobierno y sobre las bases que dictáren las Córtes. Luego no solo no permite, sino que prohibe virtualmente las patentes de propagandistas que se arrogasen los individuos aislada ó colectivamente. ¿Ni quién podrá responder de la indispensable uniformidad de la enseñanza si se dejase al arbitrio y capricho de cada uno el erigirse en doctor de la ley? Tratando de la Constitucion misma, vincula su enseñanza á las universidades y establecimientos literarios donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas. Y si la ha generalizado el gobierno, debe esto entenderse de su lectura y esplicacion obvia para que se decore hasta por los sencillos campesinos, y empiecen á deletrear por ella los párvulos y á mirarla con cariño. La Comision partiendo de estos principios, califica de ilegal y reprensible, así la frialdad ó desafecto, como el calor y celo que no se halle prevenido por la ley fundamental. Ella debe ser vuestra pauta y guia; y su severidad inflexible debe reclamar á sus filas á cuantos se saliesen de ellas ó por esceso ó defecto. En ella están señaladas las juntas electorales, su forma y atribuciones, los cuerpos permanentes ó transeuntes que ejercen como delegados de la nacion esta ó aquella parte de su imprescriptible soberanía. ¿Quién osaria dar existencia política á otra corporacion alguna, sin que fuese visto que adicionaba ó variaba sus elementos? ¿Y á dónde nos conduciria la menor infraccion en esta parte? El Congreso lo conocerá con su sabiduría. La Comision omite molestar más su atencion, y pasa á dar una ojeada sobre los artículos que propone.

El primero es una emanacion natural de la Constitucion misma. Entre las máximas del poder arbitrario se enumera la de mirar como un desafuero, como un acto subversivo la simple glosa de sus operaciones por escrito ó de palabra. Un gobierno liberal permite examinar libremente la marcha de todos sus procedimientos, sin más límites que los de la decencia, la caridad y el órden público.

El artículo 2.º es una renovacion de las leyes del título 12, libro 12 de la Novísima Recopilacion, las cuales no se hallan derogadas; porque entre las corporaciones que deben su existencia á la Constitucion no están comprendidas espresa ni tácitamente las sociedades patrióticas, y la Comision no vé necesidad ni reconoce facultad en el Congreso para erigirlas de nuevo.

Por el 3.º y 4.º se declaran el modo y la forma de facilitar más y más la propagacion de las luces y apego al sistema, sin que la discrecion ó la malicia puedan estraviarse ni convertir jamás en veneno la triaca.

La Comision los somete á la superior penetracion de las Córtes, y su tenor es como sigue:

Artículo 1.º Todos los españoles tienen la libertad de hablar de los asuntos publicos bajo las restricciones y responsabilidad establecidas ó que se establezcan por las leyes.

2.º No siendo necesarias para ejercer esta libertad, y habiendo dejado de ser convenientes las reuniones de individuos constituidas y reglamentadas por ellos mismos bajo los nombres de sociedades, confederaciones, juntas patrióticas ó cualquiera otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego con arreglo á las leyes que prohiben estas corporaciones.

3.º Los individuos que en adelante quieran reunirse periódicamente en algun sitio público para discutir asuntos políticos, ó cooperar á su recíproca ilustracion, podrán hacerlo con prévio permiso de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que estime oportunas, sin escluir la inspeccion de las reuniones.

4.º Los individuos así reunidos no podrán jamás considerarse corporacion, ni representar como tál, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras reuniones de igual clase.

| | |
|---|---|
| Moscoso. | Cosio. |
| Perez Costa. | Garelly. |
| Calatrava. | Alvarez Guerra. |
| Benitez. | Couto. |

Madrid, 16 de setiembre de 1820.

## III.

*Copia de varios artículos de la Constitucion de la Confederacion de caballeros Comuneros y objeto de su institucion.*

Artículo 1.º La Confederacion de caballeros Comuneros es la reunion libre y espontánea de todos los caballeros comuneros, alistados en sus diferentes fortalezas del territorio de la Confederacion, en los términos y con las formalidades que prescribe esta ley, y señalan los Reglamentos de la Confederacion.

Art. 2.º La Confederacion tiene por objeto promover y conservar por cuantos medios estén á su alcance la libertad del género humano; sostener con todas sus fuerzas los derechos del pueblo español contra los desafueros del poder arbitrario, y socorrer á los hombres menesterosos, particularmente si son confederados.

Art. 3.º La Confederacion está por consiguiente obligada á conservar á toda costa las libertades y demas derechos legítimos de los españoles, y á facilitar á todos y á cada uno de los confederados cuantos auxilios puedan necesitar en los diferentes trances y peligros de la vida humana.

*De los caballeros Comuneros y sus obligaciones.*

Art. 8.º Ultimamente, es de la obligacion de todo caballero comunero el dedicarse con empeño y perseverancia á investigar la causa de los males que obliguen á los pueblos, ya por culpa de su gobierno, ya por falta de ilustracion y conocimiento de sus derechos, y proponer lo que estime más conveniente para su remedio.

*De la Asamblea y de sus atribuciones.*

Art. 15. La suprema Asamblea se constituye por los siete caballeros comuneros mas antiguos que residen en la capital del reino, y por los procuradores nombrados por las comunidades con poderes, conformes á la fórmula que sigue: «Nos los caballeros comuneros que componenos la merindad de..... congregados en nuestro castillo, número..... para elegir un procurador, que con arreglo á nuestra Constitucion, nos represente en la suprema Asamblea de la Confederacion, haciendo parte integrante de ella, con todos los derechos, facultades y prerogativas que corresponden á los demás caballeros comuneros que la constituyen, despues del más detenido exámen acerca de las virtudes civiles y morales que adornan al caballero..... hemos venido en nombrarle, y de hecho le nombramos, nuestro procurador en la suprema Asamblea de la Confederacion. Por lo tanto, otorgamos ámplios y cumplidos poderes, para que en union con los demás procuradores que se hallan revestidos de iguales poderes, y con los caballeros comuneros que por su antigüe-

dad son miembros natos de dicha suprema Asamblea, pueden acordar y resolver cuanto crean conducente al fomento y prosperidad de la Confederacion, en uso de las facultades que nuestra ley constitutiva determina, y dentro de los límites que ella señala, sin que por ningun título, ni bajo pretesto alguno, se pueda derogar ninguno de sus artículos, sino en los casos y con las formalidades que previene la ley. En su virtud nos obligamos solemnemente á guardar y cumplir todo lo que vos..... en union con los susodichos caballeros comuneros decretáreis y mandáreis sin que se os pongan más límites y restricciones que la observancia de los estatutos.

Dado en el castillo número..... á.... dias del mes..... del año.....

*(Firmas del Castellano, dos Secretarios, y el Alcaide.)*

*De los alistamientos.*

Art. 73. Toda propuesta se hará por escrito, espresando el nombre del propuesto, edad, empleo, pueblo de su naturaleza y el de su residencia, renta o sueldo que disfruta.

Art. 74. Esta propuesta se entregará á la comision de policía, quien con arreglo á lo que previene el reglamento, presentará su informe en estos términos: «Evacuada la informacion que previenen nuestros estatutos, acerca de las cualidades que adornan al ciudadano...... propuesto para confederado por el caballero comunero...... en..... dia, resulta que el ciudadano propuesto es digno de ser admitido en nuestras banderas. Así lo creemos á fé de caballeros comuneros.» *(Fecha y firma.)*

Nota Si de la informacion resultare que no es digno, entonces la Comision manifestará las razones que tiene para juzgarlo así, especificando las tachas.

Art. 75. Leido el informe en Junta general ordinaria y aprobado, se señalará el dia para que se presente el aspirante en el castillo á alistarse y prestar el juramento que espresa la fórmula siguiente: «Nos *(aquí el nombre)*: Juro ante Dios y esta reunion de caballeros comuneros, guardar solo y en union con los confederados todos, nuestros fueros, usos, costumbres, privilegios, cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos para siempre jamás. Juro impedir, solo y en union con los confederados, por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporacion, ni ninguna persona, sin esceptuar al rey, ó reyes que vinieren después, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes, en cuyo caso juro, unido con los confederados, justa venganza y proceder contra ellos, defendiendo con las armas en la mano todo lo sobredicho y nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada á la Confederacion, para no consentir se pongan inquisiciones generales ni especiales, y tambien para no permitir que ninguna corporacion ni persona, sin esceptuar al rey, ó á los reyes que vinieren después, ofender ni inquietar al ciudadano español en su persona y bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de sus haberes ni propiedad, en el todo ni parte, y que nadie sea preso ni castigado, salvo judicialmente, despues de haber sido convencido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la Confederacion, y auxiliar á todos los caballeros comuneros, con todos mis medios, recursos y espada, en cualquier caso que se encuentren. Y si algun poderoso ó tirano, con la fuerza ó con otros medios, quisiere destruir la Confederacion en el todo ó parte, juro, en union de los confederados, defender

con las armas en la mano todo lo sobredicho, ó imitando á los ilustres comuneros en la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir á la tiranía ú opresion. Juro, si algun caballero comunero faltase á todo ó parte de estos juramentos, el matarle luego que lo declare la Confederacion por traidor; y si yo faltáre á todos ó parte de estos mis sagrados juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposicion de la Confederacion, y que se me cierren las puertas y rastrillos de todos los castillos y torres, y para que ni memoria quede de mí, despues de muerto se me queme, y las cenizas se arrojen á los vientos.» *(Fecha y firma).*

Art. 84. Luego que la suprema Asamblea reciba el juramento y el espediente de informe del nuevo confederado, le espedirá su carta de seguridad, sellada con el sello de la Confederacion, concebida en los términos que siguen: —Nós todos los confederados y cada uno de nós, hacemos pleito homenaje á vos *(aqui el nombre)* de reconoceros por nuestra carta por caballero comunero, y como á tál ayudaros en todas vuestras necesidades, y cumplir todos nuestros juramentos; y si así no lo hiciésemos, que seamos traidores á toda la Confederacion de caballeros comuneros, y á vos muy particularmente, y que no tengamos ni lengua ni armas para defendernos de vuestra justa venganza. Y para que esto sea firme para siempre jamás, y en nombre de toda la Confederacion y de cada uno de los caballeros comuneros, os espedimos esta carta de seguridad, sellada con nuestro sello y firmada por cinco oficiales de esta suprema Asamblea, hoy dia.... del mes.... año.... *(Siguen las firmas del Comendador, dos secretarios, alcaide, y tesorero.)*

### *Del ceremonial para alistamientos.*

Art. 51. Prévios los requisitos que exige la Constitucion de la Confederacion para poder ser alistados en ella, el alcaide del castillo con el caballero comunero proponente, irán á buscar al alistado para presentarle en la plaza de Armas.

Art. 52. A la distancia conveniente, para que el alistado no se entere de la situacion del castillo, se le advertirá por el alcaide las graves obligaciones que vá á contraer, manifestándole que son de tál naturaleza, que hecho el juramento, queda responsable á la Confederacion con su vida, si no las cumple; si el alistado se conformase con estas obligaciones, se le vendarán los ojos, á cuyo efecto se llevará preparado lo necesario.

Art. 53. Con los ojos vendados se aproximará al castillo agarrado del brazo del caballero proponente, y llamará al alcaide segun costumbre.

Art. 54. El centinela avanzado preguntará: «¿Quién es?» y el caballero comunero conductor dirá: «Un ciudadano que se ha presentado en las obras esteriores con bandera de parlamento, con el fin de ser alistado;» yel centinela responderá: «Entregádmele, y le llevaré al cuerpo de guardia de la plaza de Armas:» y al mismo tiempo se oirá una voz que mande echar el puente levadizo y cerrar todos los rastrillos. Esta operacion se hará figurando ruido.

Art. 55. El alcaide aprovechará este momento para separarse del alistado, como tambien el caballero comunero conductor, y dejándole en el cuerpo de guardia solo, se mandará al centinela que le quite la venda de los ojos y cierre la puerta, quedándose él á la parte afuera, haciéndole responsable de su seguridad del modo mas importante que sea posible. El centinela estará enmascarado.

Art. 56. Este cuerpo de guardia estará adornado de armaduras y armas, algunas de ellas ensangrentadas, y algunos letreros que infundan respeto á las virtudes cívicas; habrá además una mesa con papel y tintero.

Art. 57. Despues de haberle dado tiempo para que reflexione sobre su situacion, el centinela le entregará, para que conteste, un papel con las preguntas siguientes: «¿Cuáles son las obligaciones más sagradas que debe un ciudadano á su patria? ¿Qué castigo impondria al que faltase á ellas? ¿Cómo premiaria al que se sacrificase por cumplirlas debidamente?»

Art. 58. Así que hubiere contestado, recogerá el centinela las respuestas, se las entregará al alcaide, y dándolas éste al presidente, se leerán en la Junta.

Art. 59. Si las contestaciones fueren conformes con los principios de la Confederacion, el presidente mandará al alcaide que conduzca al alistado á la plaza de Armas con los ojos vendados, y éste se lo pedirá al centinela, para que se le entregue en esta disposicion.

Art. 60. Al encargarse el alcaide nuevamente del alistado, le recordará las graves obligaciones que vá á contraer, haciéndole entender del modo más espresivo, que su decision por la libertad debe ser tál, que debe morir antes que sujetarse á la tiranía; le advertirá en seguida, que si no se siente con bastante resolucion para cumplir estas promesas, que todavía es tiempo de poder retirarse, sin que se le siga perjuicio alguno; pero que si presta el juramento, queda responsable con su vida del cumplimiento de él.

Art 61. Decidido el ciudadano en su propósito de alistarse, le conducirá á la puerta de la plaza de Armas, y llamará; el presidente preguntará: «¿Quién es? ¿Qué quiere?» y el alcaide responderá: «Soy el alcaide de esta fortaleza, que acompaño á un ciudadano que se ha presentado á las avanzadas pidiendo alistamiento.»

Art. 62. Se abrirá la puerta, y colocado el aspirante frente de la mesa del presidente, le preguntará éste su nombre y pueblo de su nacimiento, el de su residencia, qué empleo, oficio, ó profesion tiene, y siendo conforme con el informe dado, se empezará el exámen moral sobre las contestaciones que hubiese dado á las tres preguntas referidas.

Art. 63. Satisfecha la Junta de sus buenas cualidades, el presidente le dirá: «Vais á contraer grandes obligaciones y empeños de honradez, que exigen de vós valor y constancia; la defensa de los fueros y libertades del género humano, en particular del pueblo español, es nuestro instituto, y para tan gloriosa empresa nos comprometemos hasta con nuestras vidas; meditad sobre lo sagrado y difícil de estos compromisos, y si no quereis sujetaros á ellos, todavía podeis retiraros, sin que se os siga perjuicio alguno, guardando el secreto inviolable de todo cuanto habeis visto y oido.»

Art. 64. Si contestáre el neófito, que á todo está resuelto, le prevendrá el presidente que se prepare á hacer un terrible juramento, después del cuál ya no será libre de retirarse, pero que si acaso teme, todavía puede hacerlo.

Art. 65. Contestando que está pronto á jurar, le dirá el presidente: decid conmigo: «Juro á Dios, y por mi honradez, guardar secreto de cuanto he visto y oido, y de lo que en lo sucesivo viere, y se me confiare, como tambien cumplir cuanto se me mande correspondiente á esta Confederacion, y permito que si á esto faltáre, en todo ó en parte, se me mate.» El presidente seguirá: «Si cumplís como hombre honrado, la Confederacion os ayudará, y si no cumplís, os castigará con todo el rigor de la ley.»

Art. 66. En cualquier caso que no se convenga el neófito, antes de prestar este juramento, se le pondra en el mismo punto en donde se le vendaron los ojos, exigiéndole juramento de no revelar cosa alguna de lo que por él hubiese visto.

Art. 67. Hecho el juramento que se prescribe en el artículo 65, todos los

caballeros comuneros con la espada en la mano, el presidente le dirá con firmeza, despues de haber mandado que se le quite la venda de los ojos: «Ya estais alistado; vuestra vida responde del cumplimiento de las obligaciones que habeis contraido, y vais á jurar; acercáos, y poned la mano estendida sobre este escudo de nuestro jefe Padilla, y con todo el ardor pátrio de que seais capáz, pronunciad conmigo el juramento que debe quedar grabado en vuestro corazon, para nunca jamás faltar á él. Juro ante Dios, y esta reunion de caballeros comuneros, guardar solo y en union con los confederados, todos nuestros fueros, usos y costumbres, privilegios y cartas de seguridad, y todos nuestros derechos, libertades y franquezas de todos los pueblos, para siempre jamás. Juro impedir, solo y en union con los confederados, por cuantos medios me sean posibles, que ninguna corporacion ni persona, sin esceptuar al rey ó á los reyes que vinieren despues, abusen de su autoridad, ni atropellen nuestras leyes; en cuyo caso juro, unido á la Confederacion, tomar justa venganza y proceder contra ellos, defendiendo con las armas en la mano todo lo sobredicho y todas nuestras libertades. Juro ayudar con todos mis medios y mi espada á la Confederacion, para no consentir se pongan inquisiciones generales ni especiales, y tambien para no permitir que ninguna corporacion ni persona, sin esceptuar al rey ó á los reyes que vinieren después, ofendan ni inquieten al ciudadano español en su persona ó bienes, ni le despoje de sus libertades, ni de su haber y propiedad, en todo ni en parte, y que nadie sea preso ni castigado, salvo judicialmente, despues de haber sido convencido ante el juez competente, cual lo disponen las leyes. Juro sujetarme y cumplir todos los acuerdos que haga la confederacion de caballeros comuneros. Juro union eterna con todos los confederados, y auxiliarles con todos mis medios, recursos y mi espada, y en cualquier caso que me encuentre; y si algun poderoso ó tirano con la fuerza ó con otros medios, quisiese destruir la Confederacion en el todo ó parte, juro, en union con los confederados, defender con las armas en la mano todo lo sobredicho, imitando á los ilustres comuneros de la batalla de Villalar, morir primero que sucumbir á la tiranía ú opresion. Juro, si algun caballero comunero faltase á todo ó parte de estos juramentos, el matarle luego que lo declare la Confederacion por traidor; y si yo falase á todo ó parte de estos mis juramentos, me declaro yo mismo traidor y merecedor de ser muerto con infamia por disposicion de la Confederacion de caballeros comuneros, y que se me cierren las puertas y rastrillos de todas las torres, castillos y alcázares; y para que ni memoria quede de mí despues de muerto, se me queme, y las cenizas se arrojen á los vientos.»

Art. 68. En seguida el presidente le dirá: «Ya sois caballero comunero, y en prueba de ello cubríos con el escudo de nuestro jefe Padilla» (*lo que ejecutará el caballero comunero*), y al mismo tiempo todos los demás le pondrán las puntas de las espadas en el escudo.

Art. 69. En esta actitud dice el presidente: «Este escudo de nuestro jefe Padilla os cubrirá de todos los golpes que la maldad os aseste, si cumplís con los sagrados juramentos que acabais de hacer; pero si no lo cumplis, todas estas espadas no solo os abandonarán, sino que os quitarán el escudo para que quedeis á descubierto, y os harán pedazos en justa venganza de tan horrendo crimen.» En seguida, el presidente, á nombre de la Confederacion, ofrece que todos los caballeros comuneros serán fieles á sus juramentos, y se ayudarán y sostendrán con decision y amistad.

Art. 70. Concluido este solemne acto, el nuevo caballero comunero deja el escudo, y el alcaide le calzará las espuelas, y ceñirá la espada, y al mismo tiempo todos los caballeros comuneros envainarán las suyas. El alcaide acompañará al caballero comunero por todas las filas, y los demás le darán la pa-

labra y mano de compañero, y él irá respondiendo: «La admito, y no faltaré jamás á mis deberes.» Despues le conducirá al presidente, quien además le dará el santo, seña y contraseña, y le mandará tomar asiento.

# IV.

*Dictámen del Consejo de Estado á consecuencia de real órden de 8 de julio de 1822, por la que S. M. mandaba le propusiese lista triple de personas capaces de suceder á los actuales secretarios del Despacho en estos destinos.*

SEÑOR:

El Consejo, despues de restablecida ayer la calma, á costa de tanta sangre y tanta desolacion, la que por su parte procuró evitar con toda la solicitud que debia, se entregaba á la lisonjera esperanza de que en todos los ramos de la administracion pública se restableceria el órden, hallándose al lado de V. M. para constituir el gobierno de la monarquía, los secretarios del Despacho que en estos últimos dias de inquietud y de afliccion se mantuvieron en unos destinos que no les ofrecian mas que trabajo y amargura. Y en este momento recibe el Consejo una real órden, por la que se sirve S. M. mandarle que le proponga lista triple de personas capaces de sucederles, y componer un nuevo ministerio. El Consejo, Señor, fiel á su primera obligacion, en que se encierran todas, y es la de decir á V. M. la verdad con entereza, teniendo solo por blanco el bien de la patria, no puede ocultar á V. M. el sentimiento profundo que esta órden le ha causado, por considerar que lejos de poderse aspirar al órden con la remocion del actual ministerio, no puede seguirse de ella mas que desaliento en todos, y una marcha incierta y vacilante en el gobierno, que no deje á la nacion disfrutar de la felicidad que se le debe. En las circunstancias, pues, á que hemos venido, no encuentra otras personas capaces para llenar las obligaciones y cuidados anejos al ministerio, que las que últimamente tenia V. M. cerca de sí. Así, aunque el Consejo se apresura siempre á dar á V. M. pruebas de respeto y sumision, en este caso no puede menos de hacer presente que le es imposible formar para el nombramiento de secretarios del Despacho la propuesta que V. M. apetece. Por desgracia es ya escandalosamente dilatada la lista de los que llamados al ministerio han salido de él, aunque no se incluyesen en ella mas que las personas que han ejercido estas funciones desde el restablecimiento del sistema actual. Las que son capaces de desempeñar estas funciones no son en gran número, ni aun en los paises más adelantados en ilustracion, y á V. M. se le induce á estas frecuentes mudanzas del ministerio, cuando desgraciadamente no puede ser grande la latitud para la eleccion. Son por tanto siempre perjudiciales estas variaciones, y en el momento, la que se medita traeria, en el concepto del Consejo, la ruina cierta de la nacion, y ántes, la del trono de V. M. Los actuales secretarios sufrieron inmediatamente á su nombramiento, y algun tiempo despues, la censura y contradiccion de cierta clase de gentes, por su legítima adhesion á V. M. y por sostener con energía las prerogativas del tro-

no; pero por fin han sabido granjearse la confianza pública, y en la crísis de que acabamos de salir, el pueblo atribuye á los ministros y al jefe político de esta capital, y al comandante general de este distrito, el que hayamos podido desenvolvernos de ella; y si ahora se viese que se les separaba, infaliblemente se creeria que continuaban teniendo un poderoso influjo en el ánimo de V. M. las mismas personas que han preparado los aciagos sucesos de estos dias, que tanta sangre y tantas lágrimas han costado á esta nacion malhadada; y no seria estraño que se fortificasen con esta intempestiva mudanza las sospechas que se han procurado hacer cundir de que los facciosos han creido tener para ellos de su parte la voluntad de V. M. Parece, al meditar sobre estas cosas, que con los enemigos esteriores conspiran á la destruccion de la patria personas que abusan del favor que V. M. les dispensa, y á las que el público designa como desafectas al sistema que nos rige, y como poco delicadas en su conducta moral, ¿Y quién sabe si estas personas tendrán el maligno designio de impeler á V. M. á pasos aventurados, que enagenando los ánimos, le espongan á los riesgos que ellos mismos le hacen temer, y que por fortuna no son ciertos, como V. M. no ha podido menos de ver en momentos que todo ha podido hacerse temible? Presentan al animo de V. M. el peligro de una faccion anárquica conjurada contra la inviolabilidad de su sagrada persona, y la seguridad de su augusta familia, y no solo no alejan los pretestos con que esta queria cubrirse para tan funestas maquinaciones, sino que sugieren medidas perjudiciales, reprobadas por la opinion pública, cuyo número podria traer al fin el mal que ahora está visto nos aqueja, y que ellos solos son los que le hacen posible. El Consejo, pues, conducido del amor que profesa á V. M. y del celo que le anima por el bien público, no propone á Vuestra Majestad personas para llenar las sillas del ministerio, sino que le ruega y conjura encarecidamente, tenga á bien conservar en ellas á los mismos, que al anunciarse la pasada crísis las ocupaban. V. M., sobre todo, se servirá resolver lo mas acertado.

BLAKE. CISCAR. CARDENAL DE SCALA. GARCIA. PIEDRA BLANCA. IBAR NAVARRO. AICINENA. ROMANILLOS. REQUENA. PORCEL. VIGODET. PEZUELA. SERNA. LUYANDO. ORTIZ. CABRERA. TABOADA. VAZQUEZ FIGUEROA. CARVAJAL. ESTRADA. SAN JAVIER. ANGLONA.

Palacio, 8 de julio 1822.

## V.

### CÉLEBRE SESION DEL 11 DE JUNIO DE 1823, EN SEVILLA.

(Del Diario de las Sesiones.

Se leyó la siguiente proposicion del señor Galiano.

«Pido á las Córtes que en atencion á la situacion de la patria se sirvan llamar al Gobierno para inquirir de él cuál sea nuestra situacion, y cuáles las providencias tomadas para poner en seguridad á la persona de S. M. y á las Córtes, y en vista de lo que contesten, acuerden las Córtes las providencias oportunas.»

Tomó después la palabra el señor Galiano como autor de ella y dijo: «Más es tiempo de obrar que de hablar: mas sin embargo, no dejaré de exponer en breves razones los fundamentos en que se apoya mi proposicion. Ya es tiempo de correr el velo que oculta nuestra situacion: la patria se vé en un inminente peligro; pero así como la representacion nacional en otra época, y reducida á un estrecho recinto, supo salvarse y constituirse, ahora podrá conservarse el gobierno constitucional, y sostener á la nacion en la gloriosa lucha á que ha sido provocada por otra vecina; pero para esto no se puede dejar de conocer que es necesaria la pronta seguridad de la persona de S. M. y la de las Córtes.

«Esto es salvar la patria; pues aunque la Monarquía nunca muere...... (*aplausos repetidos en las galerías*): Repito, continuó el orador, que aunque la Monarquía nunca muere, porque está consignada en la ley fundamental, faltando esta base, acaba. Se trata, pues, de conservarla: se trata de impedir que la persona de S. M. caiga en poder de los enemigos, y se trata, en fin, de la salvacion de la patria. No quiero más sino que las Córtes recuerden lo que sucedió en Nápoles, y lo que recientemente acaba de suceder en Portugal. Llamemos, pues, al Gobierno: sepamos cuál es la situacion de la patria, y decidámonos: arranquemos á S. M. del precipicio en que consejeros pérfidos le están sumiendo.

«Yo rogaria al mismo tiempo, no á las Córtes, sino á mis conciudadanos, que se revistiesen en la actualidad de la calma necesaria en estos momentos: la calma y union á la representacion nacional nunca es más necesaria que en crísis como ésta, y nunca se ha presentado momento más digno que este en que los españoles van á oir la voz de sus representantes, convencidos como deben estarlo de que nadie les excede en el deseo del bien de su patria, que estrechados en cualquier parte, siempre sabrian todavía salvar la ley fundamental; y si ellos cayesen al peso de las desgracias, caerian, pero dejarian con gloria á su patria (*Repetidos aplausos*).»

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del Reglamento, y admitida á discusion dijo el señor Argüelles: Yo desearia que el señor Galiano admitiese una adicion á la proposicion que acaba de hacer, á saber: que las Córtes permanezcan en sesion permanente hasta que hayan conseguido el objeto que se proponen.

El señor GALIANO: Mi intencion ha sido que permaneciesen las Córtes en sesion permanente; y así no tengo dificultad alguna en admitir la adicion de mi digno compañero el señor Argüelles.

Quedó aprobada la proposicion con la adicion propuesta por el señor Argüelles; pero habiendo pedido varios señores Diputados que se expresase haber sido aprobada por unanimidad, dijo el señor Vargas que él no la aprobaba.

El señor Salvato dijo: Pido se exprese en el acta que solo un señor Diputado no ha aprobado esta proposicion.

El señor ALBEAR: Yo he aprobado la proposicion; pero si se ha de expresar que lo ha sido por unanimidad, no la aprobaré.

Interin se presentaba el Gobierno á dar cuenta á las Córtes de la situacion de la patria, se dió cuenta de varios expedientes particulares, y se leyeron las siguientes minutas de decretos que presentaba revisadas la comision de Correccion de estilo, las cuales se hallaron conformes con lo aprobado, á saber: sobre el establecimiento de escuelas náuticas, sobre los derechos que han de pagar los que sean agraciados con algunas distinciones y empleos; sobre la enmienda acordada a un decreto circulado últimamente por el Gobierno sobre el establecimiento de una subdireccion para las universidades en la Habana, y sobre la supresion de los pósitos de granos.

Se aprobó una proposicion del señor Seoane para que no se procediese á la discusion del repartimiento de las contribuciones, sin haber oido al Secretario del Despacho de Hacienda.

Habiendo entrado en el salon los señores Secretarios del Despacho, el señor Presidente dijo: Estando presentes los señores Secretarios del Despacho, se procede á la lectura de la proposicion del señor Galiano.

El señor ALAVA: Yo desearia que en atencion á que la sesion de hoy es de las más importantes que puede haber en un Cuerpo legislativo, se siguiesen exactamente todas las disposiciones del Reglamento, no permitiendo en su consecuencia la menor señal de aprobacion ó desaprobacion.

El señor PRESIDENTE: Los espectadores estarán instruidos de que les está prohibido tomar parte en las resoluciones del Congreso. El cumplimiento de este artículo del Reglamento es del cargo del Presidente, que le desempeñará con la firmeza que corresponde.

Se leyó la proposicion.

El señor GALIANO: He manifestado anteriormente, aunque no á presencia de los señores Secretarios del Despacho, los fundamentos en que apoyaba mi proposicion, fundamentos de que las Córtes y el Gobierno se hallarán bien penetrados. Conozco cuál sea la situacion de los señores Secretarios del Despacho, y así solo pediré tengan la bondad de manifestar lo que corresponda para la oportuna resolucion de las Córtes. Estas me permitirán las haga algunas preguntas concernientes al asunto. En primer lugar desearia manifestase el Gobierno si tiene conocimiento de la posicion que ocupan los enemigos.

El señor Secretario interino del DESPACHO DE LA GUERRA. «Ya las Córtes tienen conocimiento de las dificultades con que los comandantes militares adquieren las noticias para conocer los movimientos de los enemigos. Los franceses se han aprovechado de los facciosos para rodearse á dos ó tres leguas, con el objeto de impedir se sepan sus movimientos.

«Los facciosos tratan al ciudadano donde quiera que se hallan con el último rigor; y de aquí dimana, segun el brigadier Plasencia ha hecho presente al Gobierno con motivo de haberle éste pedido explicaciones á causa de que no daba detalles circunstanciados de la fuerza con que han invadido á Madrid, la imposibilidad, como he dicho, de conocer los movimientos de los enemigos. Sin embargo, el Gobierno ha llegado á obtener noticia de la fuerza poco más ó ménos que ha invadido nuestro territorio.

«Para posesionarse los franceses de la capital, se dividieron en tres cuerpos: el uno por Valladolid, el otro por el centro, que se componia de la guardia Real, compuesta de 6,000 hombres y unos 3,000 caballos. Este cuerpo estaba sostenido por una division de 4,000 hombres por la parte de Tudela. Esta division se dividió en dos mitades, habiendo tomado la una el camino de Tudela, Soria, etc., hasta que se reunió con las dos columnas. El gobierno, por los datos que ha podido adquirir, calcula que ha entrado en la capital una fuerza de 30,000 y más hombres, entre ellos unos 7,000 caballos.

«En cuanto al centro, no sabe que haya mas fuerza que la division del cuerpo de Molitor. Esta tiene por objeto cubrir el país de Aragon hasta Lérida.

«Las tropas que han entrado en Cataluña al mando del mariscal Moncey ascienden de 15 á 20.000 hombres. Tambien se han dividido en tres puntos, concentrándose todas hácia Manresa. El general Mina, á la cabeza de las valientes tropas de su mando, ha podido ir sosteniéndose en posiciones ventajosas; pero en sus últimos partes manifiesta la necesidad de que se le faciliten recursos, pues tiene que cubrir las importantes plazas de Figueras, Barcelona, Tarragona y otras, en las cuales tiene empleada una gran porcion de

tropas; de manera que solo le ha quedado un cuerpo de 5,000 hombres, dividido en diferentes columnas.

«La fuerza total que cree el Gobierno, en vista de todo esto, que ha entrado en España, es de ochenta y tantos mil hombres, y entre ellos un cuerpo de 10,000 caballos.

«El cuerpo de la capital se ha hecho tres divisiones: la primera que rompió se dirigió sobre Talavera: á muy poco salió otro cuerpo hácia Aranjuez para tomar la línea del Tajo: despues que se situaron sobre el puente de Talavera, principió á hacer tentativas contra nuestras tropas que ocupaban el Puente del Arzobispo. El general Castelldosrius, y posteriormente el general Lopez Baños, procuraron saber las fuerzas de estas tropas, y segun sus partes ascenderia á 5,000 hombres. Por partes posteriores del general Lopez Baños, y en especialidad por el de fecha del 4, dice tiene noticias confidenciales de que los enemigos que habian ido hácia Talavera habian recibido un refuerzo de otros 5,000 hombres; pero que sin embargo sostendria su posicion.

«Los del ejército del centro fueron avanzando por la Mancha. El Gobierno tuvo gran dificultad para saber cuánto progresaban; sin embargo, con fecha del 4 supo que habia llegado á Madridejos una vanguardia, y posteriormente se supo que esta pertenecia á la Guardia Real.

«La tercera columna que forma la izquierda ha ido á aproximarse á la Serranía de Cuenca para alejar las tropas del general Ballesteros, y se ignoran los progresos de esta columna.

«La columna de la derecha principió á tomar posiciones hácia el Puento del Arzobispo. El general Lopez Baños, despues de haber defendido las posiciones por dos horas, se vió en la necesidad de replegarse; en consecuencia, anuncia con fecha del 7 que se iba replegando sobre el Guadiana con mucho órden.

«En su consecuencia, las tropas que iban sobre la Mancha han continuado á Manzanares y Valdepeñas: ignoramos si estas fuerzas han flanqueado las cortaduras de Despeñaperros. Solo se sabe las noticias del Visillo, que fué una desgracia ocasionada sin duda porque las tropas que allí habia eran reclutas; pero este acontecimiento no debe ser de grande influencia, puesto que no era mas que una parte de la columna del brigadier Plasencia. Este parece, segun los partes dados, que se hallaba en perseguimiento del Locho, que ocasionaba mil vejámenes á los pueblos; y el Gobierno cree que estará en la Mancha con 700 hombres de ambas armas.

«El Gobierno ha recibido parte del teniente coronel mayor del regimiento caballería de Santiago, fecha en Bailen á 9 de junio, en el que manifiesta el acontecimiento del Visillo, y dice que se dirigia á la Carolina, habiendo dejado en Santa Elena unos 500 caballos franceses, y que en Andújar esperaria órdenes del general en jefe (*Leyó este parte*).

«Por este parte se vé que el Gobierno, no teniendo absolutamente batallones á su disposicion que estuviesen bien aguerridos, se vió en la precision de mandar al segundo batallon de América únicamente para que apareciese que habia tropas en Despeñaperros. El brigadier Plasencia, conociendo que era precisa su presencia en Almagro para contener un poco los movimientos del enemigo, hizo bajar al Visillo los batallones, los que, como he dicho, eran casi compuestos de quintos. Conociendo el Gobierno que era necesario ir formando un segundo escalon en la ciudad de Córdoba, pudo conseguir, despues de mil dificultades por falta de recursos, el enviar un batallon; porque es necesario que el Congreso sepa que el ejército de reserva, cuyo pié era de once batallones de infantería de línea, estaban reducidos á cuadro, y que

así permanecieron hasta que llegaron los reclutas, que fué bastante tarde.

«El Gobierno, vista la falta de recursos, acudió á las Córtes, las cuales le autorizaron con bastante plenitud para sacarles; pero á pesar de los esfuerzos de las Diputaciones provinciales en proporcionárselos, no han podido hacer todo lo que deseaban. Por otro lado, la necesidad de conservar la plaza de Ceuta obligó al Gobierno á enviar tropas veteranas. Todo esto ha ocasionado que el Gobierno no haya podido llevar á efecto algunas disposiciones que tenia ideadas.»

El señor Galiano preguntó al señor Secretario de la Guerra el dia en que recibió el parte de la entrada de los franceses en la Carolina.

El señor Secretario del Despacho contestó que ayer mañana entre nueve y diez.

El señor Galiano preguntó qué providencias se habian tomado para poner á la persona de S. M. y á la Representacion nacional á cubierto de toda tentativa.

El señor Secretario de GRACIA Y JUSTICIA: «Hace ya diez ó más dias que el Gobierno, previendo por las noticias que tenia que los franceses, más tarde ó mas temprano podian, aunque contra todas las reglas militares, tratar de invadir la Andalucía, reunió una junta de generales y otras personas militares de las de más confianza, y á fin de explorar su dictámen le propuso dos cuestiones. Primera: si en todo el mes de junio intentan los franceses invadir la Andalucía por cualquier punto, atendiendo el número y posicion de nuestras fuerzas, ¿habrá probabilidad de impedir la invasion? Segundo: si no hubiera esta probabilidad, ¿á qué punto deberán trasladarse el Gobierno y las Córtes? Estas dos cuestiones se discutieron en junta presidida por el mismo ministerio, y todos los votos convinieron en la negativa de la primera, esto es, en que no habia probabilidad de poder resistir la invasion; y en cuanto á la segunda cuestion, todos convinieron en que no habia otro punto que la Isla Gaditana.

«Repitiéronse los avisos, unos confidenciales, otros vagos, de los movimientos de los franceses; y deseando el Gobierno proceder en este asunto con la seguridad que corresponde, creyó que no estaba bastante á cubierto de los ataques de los enemigos. Hizo por escrito las mismas preguntas á la referida junta, y contestó de la misma manera: recibió las noticias de ayer, y el Gobierno dió cuenta de todo á S. M. El rey, conformándose con el dictámen del ministerio, y arreglándose á lo prevenido en la Constitucion, mandó que se consultára al Consejo de Estado con toda la urgencia que reclamaban las circunstancias: el Consejo se reunió inmediatamente, estuvieron en él los Secretarios del Despacho hasta las once de la noche; y creyendo el Consejo que era imposible dar en el acto su parecer, lo suspendió hasta el dia siguiente, ofreciendo que se declararia en sesion permanente hasta evacuar la consulta.

«Anoche entre ocho y nueve se recibió en efecto la consulta, en la cual convenia el Consejo con el dictámen de la junta de generales, apoyando la absoluta necesidad de trasladarse las Córtes y el Gobierno, y variando solamente en cuanto al punto de la traslacion, que creia debia ser el de Algeciras. Inmediatamente, siguiendo el ministerio su marcha franca, informó á Su Majestad del resultado. No puedo en este momento decir otra cosa sino que Su Majestad hasta el instante de nuestra salida no ha llegado á resolver definitivamente. Puedo asegurar á las Córtes que el ministerio, en cuanto cabe en su posibilidad, ha hecho y hará todo lo que debe hacer.»

El señor Galiano hizo varias preguntas á los señores Secretarios del Despacho, concluyendo con esta: si creian que podrian ser ministros sosteniendo la Constitucion sin verificarse la traslacion.

El señor Secretario de Gracia y Justicia contestó que no estaba prevenido para responder á las preguntas que acababan de hacérsele, ni podia haberse puesto de acuerdo con sus compañeros, tanto más, que dos no estaban en el salon; y que podia asegurar á las Córtes que el ministerio estaba firmemente persuadido de que la salud de la patria se interesaba en que el Gobierno y las Córtes se trasladasen á otro punto más seguro.

El señor Galiano suplicó á los señores Secretarios del Despacho que no tomasen parte alguna en la discusion, porque iba á tomar un giro diverso. «Tenemos que seguir un giro (continuó el orador), que si bien puede decirse constitucional, es en cierto modo violento; sin embargo, en unas circunstancias como las actuales, yo no dudo que las Córtes españolas deben dar un ejemplo de su firmeza. Invito, pues, á las Córtes á que se dirijan á S. M., sin reconocer ningun intermedio entre la Representacion nacional y su Real persona, pues es de sospechar que los ministros no tienen la confianza necesaria de S. M. para llevar á cabo la medida importante de la traslacion.

«Si no estuvieran tan recientes las últimas ocurrencias de varias naciones; si por desgracia aquella palabra de los reyes, que algun tiempo era tenida por sagrada, no fuese una cosa la más vana; si no tuviésemos el ejemplo de los reyes de Nápoles y del Piamonte; si el de Portugal, que pasaba por el primer ciudadano de aquella monarquía, en tres días no hubiese firmado tres proclamas absolutamente de sentido diverso; si el conocimiento de las arterías, de la intriga y de la seduccion no precediesen al peligro en que se encuentra la patria, yo sofocaria mis deseos, pero no es tiempo de contemplaciones. Es menester que las Córtes se dirijan á S. M., y de una vez le digan: «Señor, no hay medio; si V. M. se ha de salvar; si ha de salvar V. M. el trono constitucional, porque no tiene otro; si V. M. desea salvar á la nacion de una borrasca, es llegado el momento de hacer un gran sacrificio: V. M. tiene que seguir á la Representacion nacional; pero si es tál la fatalidad de las circunstancias que V. M. descyese la voz de unos consejeros constitucionales, de sus amigos los patriotas, los que jamás han faltado en lo mas mínimo al respeto que merece V. M., y desatendiendo todas estas consideraciones, oyendo consejeros secretos, persiste en su permanencia en Sevilla, que no puede menos de entregarnos á nuestros enemigos, las Córtes no pueden permitirlo; y valiéndose de las fórmulas constitucionales creen que V. M. se halla en un estado en que no le permite elegir lo mejor: las Córtes pondrán á V. M. en el camino real.»

Se estendió la proposicion del señor Galiano y quedó aprobada sin discusion. El señor Argüelles hizo una adicion para que se entendiese la proposicion con respecto á la familia real, se señalase el punto de la Isla Gaditana y el tiempo de la salida hasta mañana al medio dia. Despues de una discusion entre varios señores diputados, quedó aprobada.

Se recibió el oficio de que S. M. habia señalado la hora de las cinco para recibir la Diputacion, y salió ésta, compuesta de los señores Valdés (D. Cayetano), Becerra, Calderon, Abreu, Benito, Moure, Prat, Surrá, Ayllon, Tomás, Trujillo, Montesinos, Suarez, Llorente, y dos secretarios.

Se aprobó la siguiente proposicion del señor Zulueta.

«Pido que se autorice al Gobierno para que pueda reunir y otorgar iguales auxilios que á los beneméritos milicianos de Madrid á los de esta ciudad y demás pueblos que quieran seguir al Gobierno, formando cuerpos con la denominacion de su mismo pueblo ó provincia.»

El señor presidente anunció que siendo la hora señalada por S. M. para recibir á la Diputacion, podia ésta salir á cumplir con su encargo. Salió en efecto dicha Diputacion.

Habiendo vuelto ésta de palacio, el señor Valdés (D. Cayetano), como presidente de ella, dijo: Señor, la Diputacion de las Córtes se ha presentado á Su Majestad, le ha hecho presente que las Córtes quedaban en sesion permanente, y habian determinado su traslacion de hoy á mañana segun las noticias que habia, y segun el estado en que estaban las cosas; pues si los enemigos hacian algunas marchas forzadas, no darian lugar á la traslacion, y que por lo tanto convenia la salida de su persona y de las Córtes á la Isla Gaditana. Hizo presente igualmente á S. M. que tuviera la misma bondad que tuvo en Madrid para determinar venirse á esta ciudad, pues que Sevilla no era un punto de seguridad, y que aunque las Córtes habian decidido venir á Sevilla, habia sido porque no debia ser lo mismo para el enemigo internarse ochenta leguas que ciento ochenta, pero que habiendo entrado los enemigos en la capital, y acercándose ya tambien á esta ciudad, convenia se trasladase Su Majestad á un punto de seguridad como el que presentan los fuertes muros de Cádiz.

S. M. contestó que su conciencia y el interés de sus súbditos no le permitian salir de aquí, y que como individuo particular no tendria inconveniente en trasladarse; pero que como rey no se lo permitia su conciencia.

Le hice presente á S. M. que su conciencia estaba salva, pues aunque como hombre podia errar, como monarca constitucional no tenia responsabilidad ninguna: que oyese á los consejeros y á los representantes de la nacion, sobre quienes pesaba la salvacion de la patria.

S. M. contestó *que habia dicho.*

La Diputacion, pues, ha cumplido con su encargo, y hace presente á las Córtes, que S. M. no tiene por conveniente la traslacion.

Tomó despues la palabra el señor Galiano, y dijo: «Llegó ya la crísis que debia estar prevista hace mucho tiempo. La monarquía constitucional de España se vé en una situacion tan nueva como jamás se ha visto ninguna otra. Conservar, pues, ilesa la Constitucion, y salvar la patria por los medios ordinarios que aquella prescribe es ya imposible; pero no lo es conservar la Constitucion por los medios extraordinarios que ella misma indica. Yo suplico encarecidamente á todos los señores diputados y á todos los españoles que están presentes en esta discusion, conserven la calma que es tan necesaria en una crísis como la actual.

«He dicho que las circunstancias y nuestra situacion son enteramente nuevas, y no hay en ella un remedio ordinario para este mal; efectivamente, no es posible suponer el caso de un rey que consienta quedarse en un punto para ser presa de los enemigos, y mayormente cuando estos enemigos traen la intencion de poner el yugo mas afrentoso á esta nacion heróica.

«No queriendo, pues, S. M. ponerse á salvo, y pareciendo mas bien á primera vista que S. M. quiere ser presa de los enemigos de la patria, Su Majestad no puede estar en el pleno uso de su razon: esta en un estado de delirio, porque ¿cómo de otra manera suponer que quiere prestarse á caer en manos de los enemigos? Yo creo, pues, que ha llegado el caso que señala la Constitucion, y en el cual á S. M. se le considera imposibilitado; pero para dar un testimonio al mundo entero de nuestra rectitud, es preciso considerar á Su Majestad en un estado de delirio momentáneo, en una especie de letargo pasajero, pues no puede inferirse otra cosa de la respuesta que acaban de oir las Córtes. Por tanto, yo me atreveria á proponer á éstas que considerando lo nuevo y extraordinario de las circunstancias de S. M. por su respuesta, que indica su indiferencia de caer en manos de los enemigos, se suponga por ahora á S. M., y por un momento, en el estado de imposibilidad moral, y mientras, que se nombre una regencia que reasuma las facultades del poder ejecu-

tivo, solo para el objeto de llevar á efecto la traslacion de la persona de Su Majestad, de su real familia y de las Córtes.»

El orador pasó á formalizar su proposicion, la cual se leyó, y es como sigue:

«Pido á las Córtes, que en vista de la negativa de S. M. á poner en salvo su real persona y familia de la invasion enemiga, se declare que es llegado el caso provisional de considerar á S. M. en el del impedimento moral señalado en el artículo 187 de la Constitucion, y que se nombre una Regencia provisional que para solo el caso de la traslacion reuna las facultades del poder ejecutivo.»

Se declaró comprendida esta proposicion en el art. 100 del Reglamento, y hablaron en contra de ella los señores Vega Infanzon y Romero, y la apoyaron los señores Argüelles y Oliver. Se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre la proposicion, y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó la siguiente proposicion del mismo señor Galiano.

«Pido á las Córtes que interin se nombra la Regencia acordada, se mande venir á la barra al Comandante general, Intendente y Gobernador de la plaza.»

Tambien se aprobó la siguiente del señor Infante:

«Pido á las Córtes que se nombre una comision que proponga á las mismas el número de individuos que hayan de componer la Regencia.»

Se nombró para formar la comision que habia de proponer los individuos que han de componer la Regencia, á los señores Argüelles, Gomez Becerra, Cuadra, Alava, Escovedo, Infante, Istúriz, Salvato y Florez Calderon.

La comision se retiró para cumplir su encargo.

Habiendo vuelto al salon se leyó su dictámen, reducido á que la Regencia fuese compuesta de tres individuos, debiendo en su concepto nombrarse á los señores don Cayetano Valdés, Diputado á Córtes, Presidente, don Gabriel de Ciscar, Consejero de Estado, y don Gaspar Vigodet, tambien consejero de Estado.

Quedó aprobado este dictámen.

El señor Riego pidió que inmediatamente prestasen el juramento prevenido en la Constitucion los Regentes que se habian nombrado.

El señor Galiano observó que los señores Valdés y Ciscar podrian prestarle inmediatamente, y luego podria prestarle el señor Vigodet, pues en la actualidad se hallaba ocupado en asuntos de la mayor importancia.

Se leyeron los artículos de la Constitucion que tratan del modo como debe prestarse el juramento por los individuos de la Regencia.

Se dió cuenta de un oficio del señor Secretario interino del Despacho de la Gobernacion de la Península, fecha de hoy á las siete de la tarde, en que manifestaba que habia tomado y continuaba tomando todas las providencias necesarias para la conservacion del órden y seguridad pública. Las Córtes quedaron enteradas.

Se mandaron agregar al acta los votos particulares siguientes:

El de los señores Quiñones y Romero, contrario á no haberse acordado hallarse la nacion en el caso del art. 187 de la Constitucion.

El de los señores Lamas, Alcántara, Eulate, Diez y Ruiz del Rio, contrario á la aprobacion de la proposicion del señor Galiano para que se nombre una Regencia provisional.

El de los señores Vega Infanzon, Alcalde, Alcántara, Lamas, Vargas, Prado, Ferrer (don Antonio) y Ruiz del Rio, por no haberse admitido la propuesta de que se enviase un nuevo mensaje á S. M.

Se leyó y halló conforme con lo aprobado la minuta de decreto sobre el

nombramiento de la Regencia, que presentaba ya revisada la comision de Correccion de estilo.

Hallándose presentes los dos señores Regentes don Cayetano Valdés y don Gabriel de Ciscar para prestar el juramento, se leyeron los artículos de la Constitucion que tratan de este acto, y se nombró para acompañar á Palacio á la Regencia á los señores Riego, Llorente, Florez Calderon y Ayllon.

Prestaron el juramento en seguida, los dos señores Regentes, y el señor Presidente de las Córtes pronunció un discurso manifestando la necesidad en que se habia puesto á la Representacion nacional de tomar una medida de esta naturaleza.

El señor Presidente de la Regencia contestó en un breve discurso, manifestando cuán sensible le era la situacion en que pérfidos consejeros habian puesto á S. M., al que deseaba ver en la plenitud de sus derechos; pero que sobre todo, aunque no estaba hecho á vencer, habia conservado siempre su honor, y sabria morir en esta ocasion con gloria por salvar á la patria.

Salió la Regencia para Palacio acompañada de la Diputacion de las Córtes, entre los infinitos vivas y aplausos de los señores Diputados y espectadores.

Se mandó insertar en el acta el voto del señor Sanchez, contrario al nombramiento de la Regencia provisional.

Entró á jurar el señor Vigodet, nombrado individuo de la Regencia.

Se aprobó una proposicion del señor Canga, para que se nombrase una comision especial que se entienda con el Gobierno en los medios de traslacion.

Fueron nombrados para componerla los señores Ferrer (don Joaquin), Canga, Infante, Escovedo y Sanchez.

Entró la comision que acompañó á la Regencia, y su Presidente, el señor Riego, dijo que la Regencia quedaba instalada, y que los aplausos y demostraciones de alegría con que habia sido acompañada manifestaban que el pueblo español quiere que se adopten medidas enérgicas en las circunstancias actuales.

Se leyó un oficio del Excmo. señor don Cayetano Valdés, Presidente de la Regencia provisional del Reino, en que participaba á las Córtes haberse instalado aquella á las once de esta noche en el Palacio arzobispal de esta ciudad. Las Córtes quedaron enteradas.

A las tres de la mañana anunció el señor Presidente que habiendo mandado persona de toda confianza que investigase confidencialmente si la Regencia nombrada habia experimentado alguna oposicion por las autoridades, tenia la satisfaccion de saber y anunciar á las Córtes que no habian encontrado ningun obstáculo en el ejercicio de sus funciones. Que tambien habia deseado saber si la Regencia encontraba algun inconveniente en que las Córtes suspendiesen por pocas horas su sesion, y que debia tambien anunciar haber indicado la Regencia que no habia motivos para que las Córtes no pudiesen suspender momentáneamente la sesion; y así que éstas resolviesen si se suspenderia para continuarla á las ocho de la mañana.

El señor Galiano manifestó que además del efecto moral que deberia producir esta sesion, aun no se habian cumplido los objetos para que se habia declarado permanente: y que en caso de necesitarse la reunion de los Diputados seria por un acontecimiento repentino, que no lo esperaba, pero que podia traer muchos inconvenientes el que cada señor Diputado estuviese en su casa.

Los señores Saavedra y Soria reprodujeron y apoyaron las razones espuestas por el señor Galiano.

Habiéndose preguntado si se suspenderia la sesion para continuarla á las ocho de la mañana, se decidió por unanimidad que no se suspendiese.

Las Córtes continuaron reunidas hasta las siete de la tarde del dia 12, en que los señores Secretarios recibieron un oficio del ministro interino del Despacho de la Gobernacion de la Península, el cual participaba que á las seis y media de aquella misma tarde habian salido S. M. y AA. para la ciudad de Cádiz, sin que hubiese habido alteracion alguna en la tranquilidad pública; añadiendo que la Regencia provisional del reino se disponia á salir inmediatamente.

Entonces tomó la palabra el señor Grases, y suponiendo que se quisiese hacer un convenio con los franceses, igual al que hizo en Madrid el general Zayas para conservar el órden, manifestó la necesidad de que la artillería de á pié de aquel departamento no fuese del número de la tropas que habian de ser relevadas por los franceses, pues era indispensable que se trasladasen inmediatamente á la Isla Gaditana; por cuya razon estendió la proposicion siguiente, que despues de una breve discusion fué aprobada.

«Teniendo entendido que la tropa de artillería de á pié de este departamento no ha recibido órden ni está comprendida en ninguna de las secciones de la que debe salir para la Isla Gaditana, y siendo de suma importancia la conservacion de dicha tropa, pido á las Córtes que se autorice al señor Presidente para que indague del jefe militar, en defecto de la Regencia ó de alguno de los secretarios del Despacho, el destino futuro que podrá dársele.»

Aprobóse en seguida otra proposicion del señor Ferrer (don Joaquin), reducida á que las Córtes suspendiesen sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana el 18 del actual, ó antes si fuese posible, y que para su convocacion quedasen autorizados los señores presidente y secretarios, como para proveer á todo cuanto ocurriese de urgente durante el viaje que iban á emprender.

Se leyeron los siguientes votos particulares: de los señores Sangenis, Cuevas, Lasala, Saravia y Jaime, contrario á la aprobacion de la proposicion del señor Galiano sobre el nombramiento de la Regencia, el mensaje verbal enviado á S. M. y todo lo demás que tenia relacion con estos asuntos; de los señores Taboada, Martí, Ron, Gonzalez (don Casildo), Prado, Cano y Rey, contrario á la aprobacion de la misma proposicion del señor Galiano, y de la relativa al espresado mensaje; y el de los señores Eulate y Quiñones, contrario á la aprobacion de esta misma proposicion.

Siendo ya las ocho de la noche del dia 12 levantó el señor presidente la sesion, comenzada á la hora de las once del dia anterior, anunciando, conforme á la proposicion aprobada del señor Ferrer (don Joaquin), que las Córtes suspendian sus sesiones en Sevilla para continuarlas en la Isla Gaditana.

## VI.

# CUADRO CRONOLOGICO

### DE LOS PRINCIPALES SUCESOS DE LA GUERRA DE 1823.

(De la obra titulada *Hechos de armas del ejército francés en España*, escrita de órden del rey de Francia.)

ABRIL 7.—Paso del Bidasoa: Bloqueo de San Sebastian.
18.—Toma de Guetaria.—Toma de Logroño.
25.—Toma de Figueras y bloqueo del fuerte.

MAYO 3.—Ocupacion de Olot.
5.—Combate en San Quirce.
8.—Toma de Monzon.
17.—Combate de Castel-Telsor.
24.—Ataque de Mataró.
26.—Ataque de Vich.
27.—Combate de Talavera.

JUNIO 3.—Combate cerca de Astorga.
8.—Combate del Visillo.
9.—Idem de Vilches.
11.—Toma del fuerte de Sagunto.
19.—Tentativa de salida de la guarnicion de San Sebastian.
23.—Combate de Couvion: Astúrias.
25.—Toma del fuerte de San Juan: Avilés.
26.—Combate en Cubera de Buey: Extremadura.

JULIO 2.—Salida de la guarnicion de Santoña.
7.—Combate de Navia: Galicia.
9 y 10.—Salida de la guarnicion de Barcelona.
13.—Combate y toma de Lorca.
15.—Capitulacion de las islas Medas: Cataluña.
16.—Salidas de la Isla de Leon y del Trocadero.
18.—Salida de Pamplona.
25.—Combate del Puente de Sampayo.
28.—Combate del Campillo de Arenas.
30.—Id. sobre los muros de Barcelona.

AGOSTO 14.—Rendicion de Algeciras é Isla Verde.
25.—Rendicion de la Coruña.

27.—Acciones de Tarragona y Altafulla.
28.—Id. sobre los muros de Tarragona.
31.—Ataque y toma del Trocadero.

SETIEMBRE 3.—Accion de los arrabales de Pamplona.
4.—Capitulacion de Málaga.
10.—Salida de la guarnicion de Barcelona.
13.—Accion de Jaen.
14.—Combate de Jodar.
16.—Sitio y toma de Pamplona.
17.—Ataque y toma de Santi-Petri.
23.—Bombardeo de Cádiz.
29.—Salida de la guarnicion de Tarragona.

OCTUBRE 8.—Accion de Tramaced.
21.—Rendicion de los fuertes de Urgél.

NOVIEMBRE 4.—Rendicion de Barcelona.

## VII.

### ACUSACION FISCAL EN LA CAUSA DE RIEGO.

Insertamos este documento, para qué se vea á dónde llegaban en aquellos tiempos la intolerancia y el fanatismo, cómo se convertia el ministerio judicial en instrumento de venganzas políticas, y cómo correspondia á la ignorancia de tales funcionarios el desaliño del estilo.

«Si vuestro fiscal, serenísimo señor, hubiera de acusar al traidor don Rafael del Riego de todos los crímenes y delitos que forman la historia de su vida criminal, manifestando el cúmulo de hechos que califican su alta traicion, no bastarian muchos dias y volúmenes, que no permiten ni la precision de una censura, ni las pocas horas que ha tenido el fiscal en su poder la causa, consultando el interés de la vindicta pública en el pronto castigo del mayor de los delitos, y la suma urgencia con que V. A. le ha pasado la causa, cuyos méritos y motivo de su formacion le obligan tambien al fiscal á circunscribirse en su acusacion á uno de los muchos delitos de alta traicion que, en los hechos revolucionarios, de que tanto abunda, ha cometido el traidor Riego, contra cuya vida monstruosa claman no solo el verdadero pueblo español, sino todas las sociedades que existen bajo de sus legítimos gobiernos, y reconocen la verdadera autoridad de sus reyes, escandalizadas y aun perturbadas con la faccion revolucionaria que ha causado tantas desgracias á la noble nacion española, y de que fué corifeo el infame y traidor Riego en el alzamiento de las cobardes tropas destinadas á la pacificacion de las Américas, abandonando su mision, y proclamando una Constitucion anulada por su soberano, como destructora de sus sagrados derechos y base de un gobierno inductivo.

de la anarquía, y destructor de las leyes fundamentales de la monarquía y de nuestros usos, costumbres y santa religion, como desgraciadamente hemos esperimentado durante la ominosa época de la llamada Constitucion, de la que fué primer proclamador el infame Riego, puesto á la cabeza de la soldadesca que mandaba en las Cabezas de San Juan, y en que, obrando contra su rey y señor, faltando al juramento de fidelidad que prestó al pié de sus banderas cuando entró en la honrosa carrera militar, no solo hizo aquella proclamacion, sino que, á la cabeza y mandando á aquella soldadesca, violó el territorio español, obligándolo por la fuerza de las armas á sucumbir á su propia traicion, despojando á las autoridades legítimamente constituidas, y erigiendo por sí otras constitucionales, por lo que, entre los rebeldes y faccionarios le trajo el renombre de *héroe de las Cabezas*, y en cuya empresa continuó despues del aciago dia 7 de marzo, en que esta córte con otra faccion de rebeldes con el puñal al pecho, obligaron al rey nuestro señor, que como de hecho y sin voluntad adoptase una Constitucion que deprimia su autoridad y traia la desgracia de su reino, y por lo que con maduro consejo la habia derogado en 1814. Despues, vuelvo á decir, de este aciago dia, el monstruoso Riego continuó escandalizando una gran parte de la Península, presentándose en las plazas y balcones de sus respectivos alojamientos predicando la rebelion, victoreando al ominoso sistema constitucional, y autorizando los mayores crímenes, hijos de una revolucion que tantos padecimientos ha traido á la augusta y sagrada persona del monarca.

«Si vuestro fiscal, señor, se viese autorizado y precisado á usar de su alto ministerio formando á Riego los cargos que resultan por notoriedad, y que son capaces de la más completa justificacion, patentizaria el cúmulo de delitos de toda especie que han obligado, digámoslo así, al pueblo español, á clamar en todos los ángulos de la península, diciendo *muera el traidor Riego*, á la par que fervorosamente se aclamaba *viva el rey absoluto*. Empero, el motivo de la formacion de esta causa, y que contiene la real órden de 2 del corriente, y obra al fólio 37, obliga á vuestro fiscal á acusarle especificamente del horroroso atentado cometido por este criminal como diputado de las llamadas Córtes, votando la traslacion del rey nuestro señor y su real familia á la plaza de Cádiz, violentando la real persona que se habia negado á su traslacion, llegando la traicion hasta el estremo de despojarle de aquella autoridad precaria que la rebelion le permitia, y contra quienes se mandó proceder por el real decreto de 23 de junio, señalándose en su artículo 3.º los diputados que tuvieron parte en semejante deliberacion, y mandándose que los tribunales les aplicasen las penas establecidas por las leyes á semejante delito de alta traicion, sin necesidad de más diligencias que la identidad de la persona.

«Mas en la presente causa, tenemos todos los requisitos que en cualquiera otra, que no sea privilegiada, se exigen para la imposicion de las penas correspondientes á toda clase de delitos, cual es cuerpo de tál, reo conocido y prueba de su perpetracion. Cuerpo del delito, es el horroroso atentado de violentar la persona del rey nuestro señor, en la traslacion de Sevilla á Cádiz, que resistió hasta el estremo inaudito, y sin ejemplar en la nacion española, de despojarle de su autoridad, nombrándose una regencia á consecuencia de una proposicion hecha en las mismas Córtes por el diputado Galiano, cofrade del criminal Riego en sus traiciones y delitos de lesa majestad, que nuestras leyes condenan con la pena de muerte, infamia y demas que comprenden las leyes del título 2.º, partida 7.ª, concordantes con las de la Recopilacion. Tenemos por reo conocido de este gravísimo delito al referido Rafael del Riego, como uno de los diputados que votaron y cometieron se-

mejante crímen, resultando por último la prueba de ello, no solo por lo que informa, con relacion á las diligencias practicadas en su averiguacion, la sala del crímen de la real audiencia de Sevilla, acompañando las copias autorizadas de todos los periódicos que redactaron aquella escandalosa sesion del 11 de junio último con las listas y demas que acreditan la complicidad de Riego, sino que tenemos su propia y terminante confesion judicial, que constituye en lo legal aquella prueba clara como la luz que hace necesaria la imposicion de la pena al delincuente; *y por todo lo cual el fiscal pide contra el reo* convicto y confeso de alta traicion y lesa majestad don Rafael del Riego la de último suplicio, confiscacion de bienes para la cámara del rey, y demas que señalan las leyes citadas; ejecutándose en el de horca, con la cualidad de que del *cadáver* se desmembre su cabeza y cuartos, colocándose aquella en las Cabezas de San Juan, y el uno de sus cuartos en la ciudad de Sevilla, otro en la Isla de Leon, otro en la ciudad de Málaga, y el otro en esta córte en los parajes acostumbrados y como principales puntos en que el criminal Riego ha escitado la rebelion y manifestando su traidora conducta, con condenacion de costas: como todo lo pide el fiscal, y espera de la justificacion de V. A. en satisfaccion de la vindicta pública cuya defensa le está encargada, y como procurador del rey y sus sagrados derechos. Madrid y octubre 10 de 1823.—Domingo Suarez.

# ÍNDICE DEL TOMO DECIMOCUARTO.

## PARTE TERCERA.

### EDAD MODERNA.

## DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

## LIBRO XI.

## REINADO DE FERNANDO VII.

### CAPITULO I.

### REACCION ABSOLUTISTA.

### 1814.

## CAPITULO IV.

# REVOLUCION DEL AÑO VEINTE.

## SEGUNDA EPOCA CONSTITUCIONAL.

### 1820.

### (De enero á julio.)

## CAPITULO V.

# CORTES DE 1820.

## PRIMERA LEGISLATURA.

### (De julio á noviembre.)

## CAPITULO VI.

# EL REY Y LOS PARTIDOS.

**1820.—1821**



## CAPITULO VII.

**CORTES.**

# SEGUNDA LEGISLATURA.

**1821.**

**(De marzo á julio.)**

## CAPITULO VIII.

# LA SANTA ALIANZA.

# LOS ENEMIGOS DE LA CONSTITUCION.

### 1821.

### (De enero á setiembre.)

## CAPITULO IX.

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

## GRAVES DISTURBIOS POPULARES.

### 1821.—1822

PÁGINAS.



## CAPITULO X.

## CORTES ORDINARIAS.

## MINISTERIO DE MARTINEZ DE LA ROSA.

### 1822.

(De marzo á julio.)

## CAPITULO XI.

# EL SIETE DE JULIO.

1822.

## CAPITULO XII.

# MINISTERIO DE SAN MIGUEL

### LA REGENCIA DE URGEL.

**1822.**

(De agosto á octubre.)

PAGINAS.



## CAPITULO XIII.

# CORTES EXTRAORDINARIAS.

### LA GUERRA EN CATALUÑA.

**1822.**

## CAPITULO XIV.

# EL CONGRESO DE VERONA.

## LAS NOTAS DIPLOMATICAS.

[illegible]

## CAPITULO XV.

# SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.

## LAS CORTES EN SEVILLA.

## SESION MEMORABLE.

**1823.**

**(De 1.° de marzo á 15 de junio.)**

## CAPITULO XVI.

# PROGRESOS DEL EJERCITO REALISTA.

# SITIO DE CADIZ.

**1823.**

**(De abril á setiembre.)**



## CAPITULO XVII.

# FIN DE LA SEGUNDA EPOCA CONSTITUCIONAL.

**1823.**

**(De junio á noviembre.)**

PAGINAS.



## CAPITULO XVIII.

# SEGUNDA EPOCA DE ABSOLUTISMO

## REACCION ESPANTOSA.

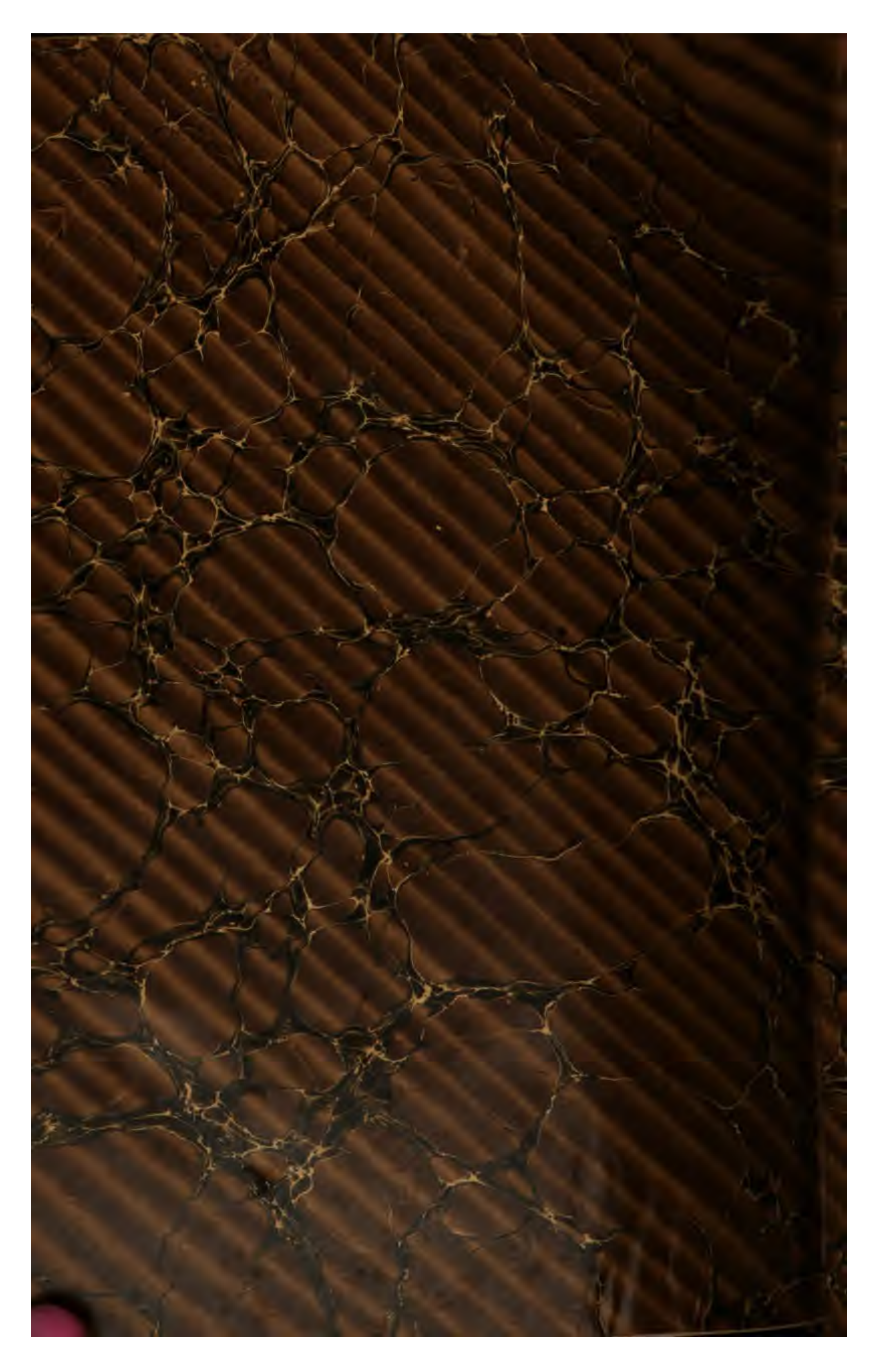
(Noviembre de 1823 á mayo de 1824.)

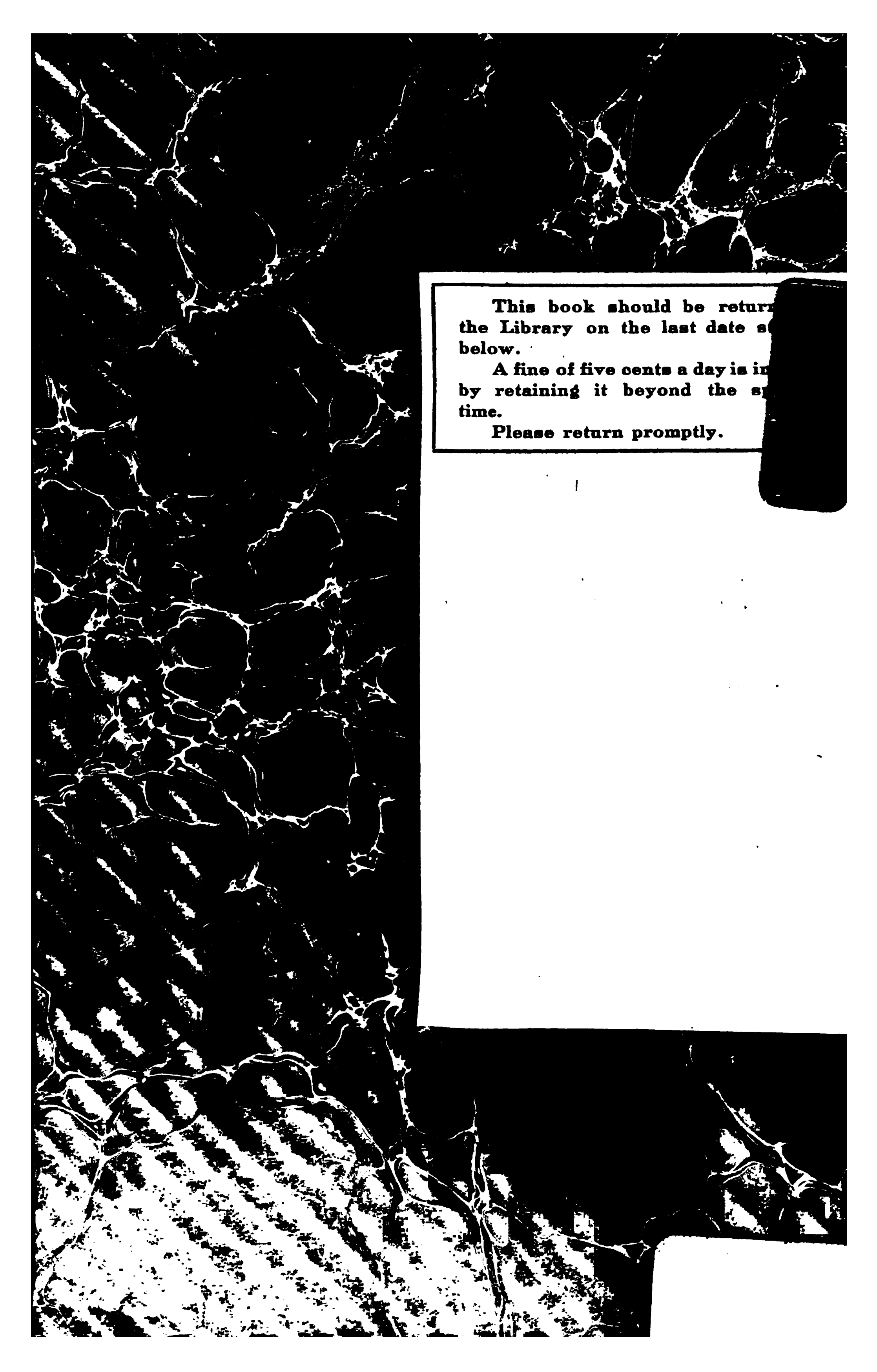
## CAPITULO XXI.

# INSURRECCION DE CATALUÑA.

## LA GUERRA DE LOS AGRAVIADOS.

### 1826.—1827.




This book should be retur
the Library on the last date s
below.
A fine of five cents a day is i
by retaining it beyond the s
time.
Please return promptly.